



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 28 DE JULIOL DE 2022

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 11:23 hores del dia 28 de juliol de 2022, s'obri la sessió davall la presidència de la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, amb l'assistència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut, el segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M^a Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca i Javier Ismael Mateo García, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, María del Rocío Gil Uncio, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión i José Gosálbez Payá.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Excusen la seua assistència els senyors regidors Narciso Estellés Escorihuela i i Vicente Montañez Valenzuela.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinària de 30 de juny de 2022 i extraordinària de 13 de juliol de 2022.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinària de 30 de juny de 2022 i extraordinària de 13 de juliol de 2022.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juny i el 15 de juliol de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juny i el 15 de juliol de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 de juny i 1, 8 i 15 de juliol de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 de juny i 1, 8 i 15 de juliol de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2021-000084-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU "Remodelació de l'Estadi Ciutat de València".	

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 16 de septiembre de 2020, se suscribió entre el Ayuntamiento de València y el Levante Unión Deportiva SAD un Protocolo de intenciones para la Reforma del Estadio Ciutat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de València, que deja sin efecto el anterior Protocolo de Intenciones de fecha 31 de mayo de 2010, lo que implica también la caducidad y pérdida de vigencia del Convenio de Colaboración de fecha 15 de octubre de 2010 y, a su vez, implica la no finalización del Programa de Actuación Integrada presentado en su día, en cumplimiento del anterior convenio. El objeto del nuevo Protocolo es el de definir los compromisos que asumen ambas partes para la consecución de sus objetivos comunes, que se concretan en el mantenimiento del estadio en su emplazamiento actual y en la reforma y modernización del estadio para su mejora y adaptación a los estándares de calidad actualmente exigidos para competiciones de primer nivel, siendo valorados de interés público para la ciudad de València por parte del consistorio.

SEGUNDO. El 10 de marzo de 2021, por el representante legal del Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante (RGE: I-00118-2021-0045416)) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València”; documentación corregida el 15 de octubre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00183083) de conformidad con las indicaciones del informe del Servicio de Planeamiento de 18 de mayo de 2021, que vuelve a informar el 29 de noviembre de 2021, entendiéndose subsanada la documentación y prestando su conformidad al inicio del procedimiento ambiental y territorial estratégico.

TERCERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 2 de diciembre de 2021 se indica que se inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València” acompañada del Documento Inicial Estratégico, Borrador del Plan y Anexos correspondientes, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme dispone el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València”, instada por el Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, acordó iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU Remodelación del Estadi Ciutat de València, instada por el Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante, y someterla a información pública.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 08/04/22.

- Informe del Servicio de Contaminación Acústica, de 28/04/22, que reitera el informe favorable de 14/01/22 emitido en el procedimiento ambiental

- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Patrimonio, de 02/05/22, que señala que sobre la ocupación del dominio público perimetral, existe antecedente en el expediente de este Servicio 05304-2019-2, y en cuanto al ámbito de la modificación puntual según el documento de planeamiento, que la superficie perimetral tangente al inmueble del “Estadio Ciudad de Valencia” consta de titularidad pública, con código de inventario 1.S3.430.

- Informe de la Sección de Investigación, Regularización y Recuperación del Servicio de Patrimonio, de 17/05/22, que informa lo siguiente respecto de las actuaciones del expediente 05304 2019 2 de concesión demanial para la ocupación del subsuelo público circundante al estadio Ciudad de Valencia:

“...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2019, se adjudica directamente a la entidad LEVANTE UNIÓN DEPORTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, la concesión demanial por ocupación parcial del vial público perimetral al estadio deportivo Ciutat de València, para emplazar la estructura portante vertical de la nueva cubierta del edificio con arreglo al proyecto básico de nueva cubierta del estadio. La concesión supone una ocupación total de 9,90 m2, de superficie vuelo y de 129,48 m2, en subsuelo, así como la eliminación de las torres de iluminación del estadio situadas actualmente en la acera de la c/ Manuel Azaña y la reurbanización del espacio ocupado que ascienda a 15,84 m2, sobre rasante.

Asimismo, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones que regirán en la concesión otorgada por un plazo máximo de 75 años y un canon anual de 4.532,44 € que se liquidará a partir del momento en que efectivamente se produzca la ocupación por el inicio de las obras para construcción de las nuevas instalaciones.

El 28 de junio de 2019 se presenta un nuevo proyecto de ejecución, proyecto que fue informado por la Oficina Técnica de Patrimonio el 9, el 24 de julio y el 20 de septiembre de 2019, respecto de aquellos aspectos relativos a la modificación de la ocupación del dominio público, y las variaciones de cálculo del canon, garantía y fianza, señalándose un canon anual por los conceptos: postes aéreos y encepados en subsuelo de 5.043,06 €, una fianza de 18.848,58 € equivalente al 3% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra en vuelo, suelo y subsuelo PEM, DP y una garantía de 874,85 € por el subsuelo ocupado y de 57,06 € por el suelo y vuelo ocupado.

Finalmente se informa que el expediente se encuentra pendiente de continuar con la tramitación correspondiente, en orden a modificar, si procede, la concesión demanial aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2019”.

- Informe del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil. Unidad de Prevención y Protección Civil, de 25 de mayo de 22, que señala que consultados los archivos obrantes en la Oficina Administrativa de esta Unidad, a fecha de hoy, existen informes emitidos sobre dotación de dos hidrantes en el vial perimetral entre el Estadio y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el Centro Comercial, correspondiente al Expediente Núm. 540/2005 del Servicio de Planeamiento Sección Programas Actuación Integrada, del Proyecto de Urbanización de la UE de la Modificación del PGOU de VLC «Estadio del Levante UD» de fechas 22 de Julio de 2005 y 17 de marzo de 2006, que a fecha de hoy están pendientes de su instalación/ejecución.

OCTAVO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9318, de 12 de abril de 2022, y en el periódico *Superdeporte* de la misma fecha, computándose el periodo de información pública hasta el 20 de junio de 2022, según certificado del secretario de Área I del Ayuntamiento de València, de fecha 23 de junio de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València” tiene una superficie de 36.679,74 m2, situándose al norte de la ciudad de València, en concreto en el barrio de Orriols; entre la ronda norte, la calle Manuel Azaña, la calle Santiago Rusiñol, y la calle San Vicente de Paúl, siendo de carácter estructural al afectar a la red primaria.

SEGUNDO. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València” consiste en modificar la calificación urbanística de 779,19 m2, ubicados en la fachada principal del estadio, que pasarían de estar calificados como Red Viaria Peatonal a Servicio Público Estructural de titularidad privada (E/SP o PQD según nomenclatura del TRLOTUP) tal y como aparece el conjunto del estadio, con el fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de accesibilidad y seguridad. Dicha parcela, tras su desafectación, será inscrita como finca registral independiente, debiendo el Levante Unión Deportiva solicitar su adquisición por colindancia al Ayuntamiento de València y sufragar el coste correspondiente. Además, se modifican los planos de ordenación respecto a las medidas específicas de protección contra incendios, incluyendo un artículo en ordenanzas que posibilita la utilización de salidas de evacuación del estadio en todo su perímetro en planta baja. Finalmente, con el objetivo de mantener el Estándar Dotacional Global, se modifica el índice de edificabilidad neta aplicable a la parcela del estadio, así como parcialmente las alineaciones del actual estadio.

La modificación de planeamiento pretende calificar como Terciario Especial Deportivo (TER-D) la parcela del estadio actual, así como una porción del espacio público colindante de 779,19 m2, que se adiciona a la del actual estadio para permitir la configuración de una única parcela sobre la que realizar la propuesta de remodelación integral del “Estadi Ciutat de València”. También, se propone modificar la regulación urbanística de la parcela del estadio para ajustar algunas determinaciones que resultan necesarias para la remodelación del mismo, de forma acorde con su singularidad arquitectónica.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU “Remodelación del Estadi Ciutat de València”, instada por el Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante.

SEGUNDO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a los efectos de acordar la aprobación definitiva de la citada modificación puntual de PGOU.

TERCERO. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000433-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU sobre desafecció de subsòl en la plaça de Nicolás María Garely.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción, de 29 de noviembre de 2021, de la quinta teniente de alcalde, delegada de Patrimonio Municipal se comunica al Servicio de Planeamiento que la mercantil Atilius Invest, S.L, presentó solicitud de adquisición del subsuelo de dominio público municipal sobre el que se otorgó concesión demanial para construir un aparcamiento de uso privado, en la plaza Nicolás María Garely, vinculado al edificio sito en la calle Canónigo Tárrega nº 45 (que por error, en anteriores propuestas se había identificado como núm. 46) a fin de completar la reserva de aparcamiento establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de València.

SEGUNDO. Por el Servicio de Patrimonio se emitió informe favorable en relación a la solicitud presentada indicando que para proceder a la venta del subsuelo afectado por la concesión resulta preceptivo efectuar su previa desafección como bien de dominio público mediante la modificación puntual del planeamiento urbanístico en ese ámbito, al igual que se efectuó mediante la aprobación definitiva de la Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU "aparcamientos privados en subsuelo público en Espacio Libre (E)/Red Viaria (RV) en distintos ámbitos del término municipal de València", por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2010 (BOP de 26/04/2010), lo que permitió la enajenación del subsuelo público municipal que había sido objeto de concesión demanial para cumplir con la reserva de aparcamiento establecida en el PGOU, en esos ámbitos de planeamiento.

TERCERO. Ante tal situación, mediante la moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 3 de diciembre de 2021, se dispuso que por parte del Servicio de Planeamiento se elaborase la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València en el ámbito de planeamiento afectado por la concesión, desafectando del dominio público municipal el subsuelo que ocupa el aparcamiento, que pasaría así a tener la calificación jurídica de bien de naturaleza patrimonial destinado a uso de aparcamiento privado haciendo posible su enajenación al actual concesionario, y se iniciase el correspondiente procedimiento ambiental previstos en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de enero de 2022, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de València sobre desafección de subsuelo en la plaza Nicolás María Garellly de esta ciudad, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme dispone el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, durant el plazo de treinta días hábiles, desde la recepción de la solicitud de informe y consulta de Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU de València sobre desafección subsuelo en la plaza Nicolás María Garellly, instada por la Concejalía de Planificación y Gestión Urbana, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València sobre desafección de subsuelo en la plaza Nicolás María Garellly de la ciudad de València y someterla a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9333 de 06/05/22 y en el Diario Levante del mismo día, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área de fecha 13/07/22..

SÉPTIMO. Durante la fase de consulta, el 10 de mayo de 2022, por el Servicio de Patrimonio se ha emitido informe que señala que examinados los antecedentes que se disponen en esta Oficina a fecha de hoy en el expediente nº 05304-2017-48 de concesión de Subsuelo Público para cumplir la dotación de aparcamiento del edificio de nueva planta a construir en la calle Canónigo Tárrega nº 45, consta, según el proyecto informado favorablemente para dicha concesión, una ocupación del subsuelo público en plaza Nicolás María Garellly de 80'90 m² en planta, por dos plantas de sótano, con dimensión rectangular de 4'85 m x 16'68 m y una profundidad desde -1 m hasta de -6'40 metros, lo que resulta coincidente con la documentación facilitada de modificación puntual del planeamiento por parte del Servicio de Planeamiento.

Asimismo, existen informes favorables del Servicio de Jardinería Sostenible de 10 de mayo de 2022, del Servicio de Actividades de 11 de mayo de 2022, del Servicio de Licencias Urbanísticas de 27 de junio de 2022 y de las compañías suministradoras de los servicios de 6 de julio de 2022 que refieren condiciones para la implantación de los servicios.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la presente Modificación viene determinado por los siguientes datos del aparcamiento en la zona que ocupa el subsuelo público municipal:

- Superficie de planta: 80,90 m²

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Nº de plantas: 2 plantas

-Superficie construida: 161,80 m²c

-Nº de plazas: 10 (10 plazas de coche)

-Cota superior: Forjado de cubierta situado a - 1,03 m.

-Cota inferior: Apoyo de la cimentación situado entre - 5,80 m y - 6,00 m.

Los lindes a la actuación son los siguientes:

- Noreste: Subsuelo de la calle de la Borrasca.

- Sureste: Subsuelo de plaza Nicolás María Garely destinado a Red Secundaria Jardín.

- Noroeste: Subsuelo de aparcamiento del edificio ubicado en c/ Canónigo Tárrega nº 45.

- Suroeste: Subsuelo de plaza Nicolás María Garely destinado a Sistema Local Red Viaria, Vía Urbana.

SEGUNDO. La modificación puntual del PGOU sobre desafección de subsuelo en la plaza Nicolás María Garely tiene por objeto modificar la ordenación pormenorizada en el ámbito de dicha plaza vinulado al edificio sito en c/ Canónigo Tárrega nº 45, en el que el Ayuntamiento ha otorgado concesión del subsuelo público para la construcción de aparcamiento privado, a fin de especificar que, la afección que supone calificar el terreno como "dotacional público" no atañe a la totalidad, sino que limita al suelo con exclusión parcial del subsuelo. En estos casos, el subsuelo objeto de conesión tendrá la concesión de bien patrimonial, y por lo tanto, podrá ser objeto autónomo de relaciones jurídicas, con independencia del suelo adscrito a dotación pública.

Por lo tanto, se pretende modificar la ordenación pormenorizada en este ámbito de la ciudad de València, actualmente destinado en subsuelo a reserva obligatoria de aparcamiento privado, manteniendo su uso actual de aparcamiento privado pero posibilitando una alternativa a la concesión demanial, dentro del marco legislativo actual y conscientes de la falta de atractivo que supone en muchos casos para el ciudadano el límite de tiempo que conlleva la fórmula de la concesión. Todo ello sin perjuicio de que se garantice el uso público que el Plan tiene previsto en el suelo y vuelo de la parcela objeto de la presente modificación.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, sí como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado , letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València sobre desafección de subsuelo en la plaza Nicolás María Garelly de la ciudad de València, elaborada por el Servicio de Planeamiento.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y a los demás servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU relativa a l'ampliació de l'Hospital Clínic Universitari en l'illa de cases dotacional configurada pels carrers de Menéndez y Pelayo, Doctor Moliner, Gascó Oliag i l'av. de Blasco Ibáñez.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante acuerdo del Consell de 5 de febrero de 2021 (corrección de errores del DOGV 9018, de 11 de febrero de 2021) se declaró de emergencia, de interés general y de interés público la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València, y se encomendó a la Comisionada la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo que se establece en el acuerdo y, en general, de cuantas actuaciones de impulso, coordinación y supervisión requiera la ejecución de la actuación consistente en la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València.

SEGUNDO. En fecha 1 de marzo de 2021, se solicita por parte de la Comisionada de la Presidencia del Consell para la coordinación de los suministros de la Generalitat frente a la infección de Covid-19 en la Comunidad Valenciana (en adelante, Comisionada), la aplicación del procedimiento del artículo 224.2 de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (actualmente, artículo 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-) respecto al proyecto de ampliación del Hospital Clínico Universitario de València, que se encuentra tramitándose en el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.

TERCERO. La solicitud de la Comisionada inició el procedimiento de consulta al Ayuntamiento previsto en el artículo 224.2 de la derogada LOTUP (actualmente artículo 243.2 del TRLOTUP), respecto a los proyectos presentados, solicitando informes al Servicio de Licencias Urbanísticas y al de Planeamiento, en los que se pusieron de manifiesto diversas disconformidades con el planeamiento aplicable.

CUARTO. En respuesta a ambos informes, la Comisionada presentó escrito de fecha 22 de marzo de 2021, en el que se informa de las solicitudes de diversos informes y autorizaciones sectoriales exigibles por la normativa en vigor para el desarrollo del proyecto de ampliación del Hospital Clínico, y respecto a las disconformidades con el planeamiento puestas de manifiesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por el Ayuntamiento efectuó algunas consideraciones concluyendo que no es posible la adaptación del proyecto a la ordenación vigente, debiendo establecerse un procedimiento especial pactado con todas las administraciones competentes, conforme establece el artículo 224.2 de la derogada LOTUP (actualmente, artículo 243.2 del TRLOTUP), aplicándose éste por analogía de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que se establece un procedimiento similar al previsto en la derogada LOTUP (actualmente TRLOTUP), en el que se dispone que cuando exista una disconformidad de un proyecto con la ordenación urbanística en vigor, será el Consejo de Ministros -en el presente caso, sería el Consell- quien decida si procede ejecutar el proyecto, y en este caso, ordenará la iniciación del procedimiento de alteración de la ordenación urbanística que proceda, conforme a la tramitación establecida en la legislación reguladora.

QUINTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021, se acepta que sea el Consell quien decida si procede ejecutar el proyecto de ampliación del Hospital Clínico, y ordene la iniciación del procedimiento de alteración de la ordenación urbanística, en virtud de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la derogada LOTUP (actualmente, artículo 243.2 del TRLOTUP).

SEXTO. Mediante Resolución de la Comisionada de 29 de abril de 2021 se ordena la ejecución de las obras proyectadas de ampliación del Hospital Clínico Universitario de València en la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo, Dr. Moliner, Cascó Oliag y Avda Blasco Ibáñez, así como atender las consideraciones patrimoniales dictaminadas respecto a los elementos protegidos en dicho ámbito, e iniciar el procedimiento de alteración de la ordenación urbanística, conforme a lo manifestado en los informes emitidos del Ayuntamiento de València, y en aplicación del procedimiento que corresponda conforme a la derogada LOTUP (actualmente TRLOTUP) y demás legislación urbanística y sectorial de aplicación en vigor, presentándose la documentación necesaria para el inicio de la tramitación de la modificación de planeamiento el 13 de octubre de 2021 (RGE: I 00118 2021 00181562).

SÉPTIMO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación presentada por la Comisionada de la Presidencia del Consell correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València, en la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo, Dr. Moliner, Cascó Oliag y Avda Blasco Ibáñez.

OCTAVO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València, en la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo, Dr. Moliner, Cascó Oliag y Avda Blasco Ibáñez, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 2 de la documentación presentada.

NOVENO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València, en la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dr. Moliner, Cascó Oliag y Avda Blasco Ibáñez, y el sometimiento de la documentación a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el *DOGV* nº 9336, de 11/05/22, y en el diario *Las Provincias* de la misma fecha, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 19/07/22.

DÉCIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 11/05/22, que indica lo siguiente:

"...2. El objeto de esta modificación puntual del PGOU es la modificación del planeamiento vigente en el ámbito del Complejo Hospitalario del Hospital Clínico de Valencia, a fin de poder materializar el programa necesario para la ampliación del citado hospital. El ámbito de la modificación se circunscribe a parte de la manzana dotacional enclavada entre la C/ Doctor Gómez Ferrer, C/ Gascó Oliag, Avda. Blasco Ibáñez y Avda. Menéndez y Pelayo, situada en suelo urbano con un alto grado de consolidación por la edificación y por la urbanización.

3. Se ha revisado pormenorizadamente la parte con referencia 22-015-TEC-121 del Anexo IV Estudio Acústico presentado de la empresa Silens. Para realizar este Estudio Acústico se ha utilizado la metodología oficial indicada por la Orden PCI/1319/2018, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental. Esta metodología oficial es la adecuada para realizar este tipo de caracterización acústica, aunque no deja de ser un método predictivo. En el estudio se indica que: "A la vista de los niveles sonoros obtenidos tanto en la fase actual como en la de explotación se constata que se superarían los objetivos de calidad acústica para zona de uso predominante sanitario, docente y cultural". En las conclusiones de este estudio se indica que como medida correctora se propone la adecuada insonorización de las edificaciones previstas a construir cumpliendo con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del CTE en base a los niveles sonoros previstos en el entorno del ámbito de estudio.

Por tanto, ante esta situación, y como ya se indicó en Informe emitido por este Servicio en enero de 2022, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, según el cual "no podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación", si bien "los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionado, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior". Dado lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/2003, en las áreas donde los valores objetivo establecidos para zona de uso predominante sanitario, docente y cultural no se cumplan, como es el caso que nos ocupa, la concesión de licencias de construcción de edificaciones deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, con adopción de las medidas correctoras necesarias para dar cumplimiento a dichos objetivos, todo ello en orden a garantizar la calidad acústica del área afectada".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Informe del Servicio de Actividades, de 30/05/22, que indica que no tienen observación o sugerencia que aportar al contenido de la documentación presentada.

- Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral del Agua de 12/05/22, que indica que en el caso que se pretenda la modificación de la conexión de la acometida domiciliaria a la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

- Informe de Ocoval de 30/06/22 que adjunta las contestaciones de las siguientes compañías suministradoras I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, TELEFÓNICA y NEDGIA CEGAS, en los que indican información sobre las infraestructuras existentes actuales y las condiciones exigidas para ofrecer sus servicios.

UNDÉCIMO. El 6 de mayo de 2022, el Servicio de Movilidad Urbana de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible comunica al Ayuntamiento de València la Resolución adoptada por esa Dirección General en la que insta a la Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la Conselleria de Sanidad Universal i Salud Pública a la redacción del Plan de Movilidad del Complejo Sanitario del Hospital Clínico de Valencia, y a que se tramite de acuerdo con las determinaciones del artículo 13 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en cuyo ámbito se deberán incluir los edificios preexistentes y los que se encuentran actualmente en construcción.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València afecta a la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo, Dr. Moliner, Gascó Oliag y Avda Blasco Ibáñez.

SEGUNDO. El objeto de la modificación consiste en la modificación del planeamiento vigente en el ámbito del Complejo Hospitalario del Hospital Clínico de València, con el fin de poder materializar el programa necesario para la ampliación del citado hospital, incorporando modificaciones en los parámetros urbanísticos previstos en la manzana, adaptándolos a las excepcionales necesidades derivadas de las infraestructuras sanitarias insuficientes que se han visto agravadas por el estado de emergencia por la pandemia Covid-19. Para ello se sustituye la actual calificación de Red Primaria educativo-cultural (PGE/GEC) en parte de la manzana, pasándola a Red Primaria Sanitario-Asistencial (PQS/GSP.3), y se ajustan los parámetros urbanísticos de la parte con dicha calificación sanitario-asistencial.

La Modificación no se considera de carácter estructural dado que se trata de un cambio de uso dotacional público de la red primaria por otro igualmente público, destinado a la misma o distinta administración pública, cumpliéndose así lo establecido en el art. 67.7 del TRLOTUP, actual legislación urbanística autonómica en vigor donde se indica que este cambio de uso tendrá la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada. En este caso no sería necesario solicitar informe a las administraciones públicas afectadas ya que la parcela educativa ha sido adquirida por la Consellería de Sanidad, siendo ésta por tanto la única afectada y a su vez proponente de la presente actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación del PGOU, la tramitación urbanística se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se procedió al inicio de la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

QUINTO. Con respecto al estudio Acústico presentado, el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, en su informe de 11/05/22, indica que la metodología utilizada en el mismo es la oficial indicada por la Orden PCI/1319/2018, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental, aunque la misma no deja de ser un método predictivo. Asimismo, señalan que en estudio acústico aportado se constata que se superarían los objetivos de calidad acústica para zona de uso predominante sanitario, docente y cultural, proponiendo como medida correctora la adecuada insonorización de las edificaciones previstas a construir cumpliendo con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del C.T.E.

Por lo expuesto el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire concluye que ante esta situación debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, según el cual "no podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación", si bien "los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas anteriormente aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionado, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior".

Así pues, el órgano ambiental en su Informe ambiental de 18 de febrero de 2022 ya indicó que la ampliación propuesta no solo da respuesta a las nuevas necesidades sanitarias en los momentos actuales con la emergencia sanitaria que venimos padeciendo como consecuencia de la actual pandemia COVID-19 (habiendo asistido este centro a enfermos de Covid-19), sino que ejerce como un centro hospitalario de primer orden; además, ha de tenerse en cuenta que el área de influencia de este hospital abarca una población de alrededor de 321.793 habitantes, contando su área de salud con 16 centros de salud, 16 consultorios, dos puntos de atención continuada, un centro de especialidades (El Grao), un Hospital complementario (Hospital La Malvarrosa), y un Instituto de Investigación Sanitaria (INCLIVA), siendo todas las circunstancias expuestas razones excepcionales de interés público debidamente motivadas para aplicar el artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y permitir la concesión de licencias de construcción de las edificaciones aludidas anteriormente aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



circunstancia ésta que parece cumplirse al indicar al proponer el Estudio Acústico presentado como medida correctora la adecuada insonorización de las edificaciones previstas a construir cumpliendo con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del CTE, condición que deberá de ser observada su cumplimiento antes de comenzar el ejercicio de la actividad en esta ampliación.

SEXTO. Con respecto al Plan de Movilidad, se indica que por Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible se instó a la Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la Conselleria de Sanidad Universal i Salud Pública a la redacción del Plan de Movilidad del Complejo Sanitario del Hospital Clínico de Valencia, y a que se tramite de acuerdo con las determinaciones del artículo 13 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

Por tanto, la Conselleria de Sanidad Universal i Salud Pública debe solicitar a la dirección general competente en materia de obras públicas, transporte y movilidad sostenible la aprobación del Plan de Movilidad al tratarse de una implantación singular preexistente, teniendo de plazo dos años a partir de la notificación de la resolución, sin que sea obligatorio para la aprobación del instrumento de planeamiento ni la presentación del plan de movilidad, ni la resolución aprobatoria del mismo al no serle de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 10.5 y 12 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

SÉPTIMO. Con respecto a las afecciones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural, la resolución ambiental ya indicaba que la Dirección General de Cultura y Patrimonio, el 09/04/21, emitió informe de viabilidad con condiciones al proyecto de ampliación del Hospital Clínico Universitario en relación con la intervención en el edificio protegido de la antigua Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas y nuevo edificio de hospitalización de Menéndez Pelayo.

OCTAVO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO. Resulta de aplicación el artículo 61.2 del TRLOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva junto con sus normas urbanísticas habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la ampliación del Hospital Clínico Universitario de València en la manzana dotacional configurada por las calles Menéndez Pelayo, Dr. Moliner, Gascó Oliag y av. Blasco Ibáñez, instada por la Comisionada de la Presidencia del Consell para la coordinación de los suministros de la Generalitat frente a la infección de Covid-19 en la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Sanidad.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

7	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-03001-2011-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar la moció subscripta per la regidora delegada de Planificació i Gestió Urbana de data 18 de juliol de 2022, que proposa establir les noves directrius per a garantir un adequat desenvolupament urbanístic del Sector del Grau.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 26 de juliol de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 7 i 32 de l'orde del dia relatius al desenvolupament urbanístic del sector del Grau, amb votació separada. El 7 proposa aprovar la moció subscripta per la regidora delegada de Planificació i Gestió Urbana de data 18 de juliol de 2022, que proposa establir les noves directrius per a garantir un adequat desenvolupament urbanístic del Sector del Grau. El 32 es tracta d'una moció subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i Sr. Giner, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre el Sector del Grau, el tenor literal de la qual és el següent:

"El Sector del Grao juntament con el sector del Parque Central y el sector de Benimaclet constituyen básicamente los tres sectores de suelo urbanizables del PGOU de 1988 pendientes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



desarrollo y ejecución. Centrándonos en el sector más próximo a la facha marítima, en el año 2006, la entonces alcaldesa de València Rita Barberá convocó un concurso internacional de ideas para la ordenación de la València del Mar – Real Marina Juan Carlos I, resultando ganadores ex aequo los proyectos presentados por el afamado arquitecto francés Jean Nouvel y por el despacho alemán GMP.

Posteriormente, el arquitecto valenciano José María Tomás Llavador fue el encargado de fusionar ambos proyectos, buscando la integración y la convergencia de la propuesta de Nouvel que proponía la creación de un gran espacio verde -delta verde- a fin de dar continuidad al parque lineal del antiguo cauce del Turia, ampliándolo en su tramo final, con la propuesta del despacho alemán GMP que planteaba como principal novedad la prolongación de la avenida de Francia hasta La Marina, finalizando en una torre en forma de V de València como punto de referencia, a modo de nuevo hito urbano.

Asimismo, en ambas propuestas la concentración de la edificabilidad en altura permitía liberar una considerable superficie para zonas verdes, culminando el ajardinamiento del antiguo cauce en forma de delta verde e integrando la dársena interior del puerto dentro de la trama urbana. Asimismo, la verticalidad de los edificios evitaba el efecto muralla en primera línea de la fachada litoral.

Tras la llegada de la nueva corporación municipal en 2015, se impulsó la modificación del PAI de Grao, plasmándose en la nueva propuesta de José María Tomás Llavador, de septiembre de 2018, que a su vez recogía los criterios adoptados en el acuerdo plenario de fecha de 30 de marzo de 2017. La citada modificación mantenía la red viaria estructural, que giraba en torno a dos ejes de comunicación como eran la prolongación del paseo de la Alameda y la prolongación de la avenida de Francia, que confluían en un eje viario transversal en sentido Norte-Sur que unía y cosía de forma directa dos barrios del este de la ciudad con vocación marinera como son el Grao y Nazaret. Por último, la ordenación preveía el mantenimiento de las 19 edificaciones en altura para garantizar liberar el máximo espacio posible para jardín.

Esta semana, la Delegación de Desarrollo Urbano ha presentado la nueva propuesta para este sector de suelo urbanizable pendiente de desarrollar en la que se plantea como principal novedad eliminar la prolongación del paseo de la Alameda, por no considerarse necesaria, cargando la conexión con la fachada a través de la calle Juan Verdeguer y de la avenida de Francia. Sin embargo, el nuevo proyecto mantiene la edificabilidad, concentrando los nuevos edificios en la zona norte del sector, mientras que el área sur se convertirá en un gran delta verde unido con el antiguo cauce del río Turia, manteniéndose las vías de Serrería -línea de ferrocarril Valencia-Tarragona- en superficie, pese a las reivindicaciones que de forma constante y reiterada se ha hecho desde este grupo político municipal para que el Gobierno de España soterrase estas vías.

Hace dos años y medio, en febrero de 2020, el Ministerio de Fomento contrató la elaboración de un estudio informativo de la prolongación del túnel de Serrería, por un importe de 252.630 euros y un plazo de ejecución de 24 meses. En el estudio se barajaban varias alternativas en función de la extensión del soterramiento de vías con un coste de las obras, valoradas entre 78 y 128 M €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Básicamente el objeto de esta iniciativa que plantea el PP pivota sobre tres ejes fundamentales, teniendo en cuenta la importancia estructural y estratégica de este sector de suelo urbanizable, y que consideramos que debe ser una oportunidad de conexión, así lo definía el PGOU de 1988: comunicación, permeabilidad e integración definitiva de la fachada marítima con el suelo urbano consolidado que lo rodea y con el centro de la ciudad.

Por último, renunciar a la prolongación de la Alameda es sencillamente hipotecar este sector de suelo y su posterior desarrollo, abocar el final de la Alameda en el tapón actual que supone la línea de ferrocarril València-Tarragona (túnel de Serrería) es frustrar la vocación de un paseo que nace 3'5 Km antes, que discurre paralelo a la marginal izquierda del antiguo cauce y que debe finalizar y llegar al encuentro con el mar Mediterráneo.

Por todo ello, la portavoz y el concejal del Grupo Municipal Popular que suscriben formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª. Que el Ayuntamiento de València mantenga en la ordenación del planeamiento del Sector del Grao la prolongación del paseo de la Alameda como eje de comunicación entre el centro de la ciudad y la fachada marítima.

2ª. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la finalización y entrega inmediata del estudio informativo de la prolongación del túnel de Serrería.

3ª. Asimismo, que se requiera al Gobierno de España para que con carácter urgente impulse, tramite y financie el soterramiento de la línea de ferrocarril València-Tarragona (túnel de Serrería) prolongando su trazado bajo rasante hasta el Sur de la CV-500, por ser una infraestructura clave para el desarrollo de Corredor Mediterráneo.

4ª. Por último, que el Ayuntamiento de València inste al Gobierno de España para que incluya el soterramiento de las vías de Serrería (línea de ferrocarril València-Tarragona) como un proyecto prioritario en su petición de ayudas a los fondos de recuperación Next Generation, en línea con la moción presentada en la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Vivienda impulsada por el Grupo Municipal Popular, como proyecto prioritario de cara a la captación de fondos europeos."

ESMENA

Esmena d'addició subscripta per la delegada de Planificació i Gestió Urbana, Sra. Gómez:

"Único. Incluir, dentro del apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo que establece las directrices a tener en cuenta en la futura ordenación del Sector del Grao, un último punto con la siguiente redacción:

- Estudiar si el conjunto de Cantarranas tiene valores patrimoniales suficientes para su protección."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), els Srs. ***** i ***** , en representació de l'Associació de Veïns del Barri de Penya-roja, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació pel Sr. ***** , de la Plataforma Veinal Barri de Penya-roja, qui els cedix l'ús de la paraula.

Sr. *****:

"Muchas gracias.

Señor alcalde, señores concejales de gobierno, señores concejales de la oposición, buenos días.

Mi nombre es ***** y soy miembro de la Junta de Gobierno de la Asociación de Vecinos de Penya-roja. Estoy aquí ante ustedes para tratar un tema sobre el que la asociación ya se ha pronunciado en muchas ocasiones y que lleva mucho tiempo defendiendo. Hace 31 años se inauguró el túnel de Serrería, un túnel que se quedó corto pues salió a la superficie en una zona que en aquella época estaba escasamente poblada pero que hoy alberga uno de los barrios más densamente poblados de Valencia, el barrio de Penya-roja, con 13.000 habitantes. Tres décadas esperando que el túnel se prolongase hasta donde se proyectó, tres décadas de promesas incumplidas. Y desde que se ejecutó el PAI de la avenida de Francia los vecinos de la sección censal 42 llevamos dos décadas de aislamiento de una parte de la ciudad. El muro de la vergüenza de la calle Ibiza, que nos separa del Grao y también de Nazaret ha impedido el ajardinamiento del tramo final del Turia durante décadas, así como también la efectiva urbanización del PAI del Grao. Vivimos en una sociedad que, como ustedes dicen, está orgullosa de derribar muros. Una sociedad que tiene una respuesta tecnológica para cada problema. Que busca unidad, que busca abrazo y que huye de los guetos. Somos una asociación que busca su viabilidad como barrio integrante de una gran ciudad y nos orgullecería que sus señorías pensasen por un momento como nos lo piden nuestros vecinos que en esta sociedad del siglo XXI no caben las cicatrices de un ferrocarril que separa barrios y vecinos.

Gracias por escucharnos."

Sr. *****:

“Mi nombre es ***** y como mi compañero soy miembro de la Junta de Gobierno de la Asociación de Vecinos de Penya-roja. Lo que cabe preguntarse ahora es qué nos ofrecen ustedes con el nuevo PAI del Grao. ¿Nos ofrecen la derrota del conformismo? ¿Les han dicho que el soterramiento no puede ser?, ¿que no hay dinero y que no toca? ¿Y ustedes han dejado de luchar por nosotros, los vecinos? Así que decimos que no, que no queremos este PAI porque no contempla el soterramiento de las vías del tren mediante la prolongación del túnel de Serrería. No a la rotonda elevada. No a la pasarela en altura. No al muro decorado de la vergüenza. No a perpetuar una situación injusta. No a su negativa a prolongar el paseo histórico de la Alameda. No a una derrota para los valencianos que hipotecará su futuro. No queremos coches en nuestros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cielos por pasarelas. No queremos las partículas de su contaminación que nos enferman. Queremos disfrutar del cielo azul y de un paseo agradable al mar.

Porque sí hay dinero, claro que sí. Hay 533 millones para el soterramiento de las vías de Federico García Lorca, algo de lo que nos alegramos por los vecinos de Malilla, Ruzafa y la Creu Coberta. Pero a la vez no entendemos que no puedan gastarse los 78 millones que cuesta prolongar el túnel de Serrería. Un túnel que ha sido pagado en parte por las cargas urbanísticas de los vecinos del final de la avenida de Francia, que, según el ex ministro Ábalos, iba a ser financiado con la liberación del suelo ferroviario. Pero además, ¿es que no hemos pagado mes a mes nuestros impuestos los vecinos de Penya-roja? ¿Es que no los han pagado los de Grao o Nazaret? Entonces, si pagamos nuestros impuestos y necesitamos una infraestructura que llevamos esperando más de un año, ¿por qué no el dinero? Los vecinos no lo vamos a consentir. No podemos esperar ni un año más. No queremos parches provisionales que se conviertan en definitivos. Queremos ya esa prolongación y no aceptaremos menos. Por eso exigimos soterramiento ya, prolongación del túnel de Serrería ya, prolongación de la Alameda al mar, prolongación de la avenida de Francia sin pasarelas, terminación del Jardín del Turia ya. Y estamos seguros que si ustedes quieren se puede hacer.

Gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gracias. Muy buenos días a todos.

Bueno, nosotros hemos traído una moción en la que efectivamente destacamos las dos cuestiones que desde luego los vecinos de Penya-roja, a los que les agradecemos muchísimo su intervención, su presencia hoy aquí en el Pleno y su testimonio como vecinos de la zona, han acudido directamente en su intervención. Lo que pedimos desde luego en nuestra moción es que no se renuncie de forma tácita, como se hace en el punto aprobado, en el punto siete al soterramiento de las vías de Serrería. Y lo que pedimos es que no se renuncie a la prolongación del paseo de la Alameda, que es la vía más clara para abrir nuestro el centro de nuestra ciudad con la fachada mediterránea.

Leía varios artículos de varios especialistas, algunos de ellos muy relevantes, incluso personas que han tenido entre sus logros profesionales haber redactado el Plan General de Ordenación Urbana vigente, que renunciar a conectar la Alameda con el mar es un verdadero error. Es un error histórico que es un error no prolongar el paseo de la Alameda y que desde luego es un error asumir de forma tácita que nunca se va a soterrar, se van a soterrar las vías de Serrería porque ahí está la cuestión. La cuestión está en que renunciamos a la prolongación de la Alameda porque este gobierno ha bajado los brazos absolutamente al soterramiento de las vías de Serrería.

No solo en la moción que se trae aquí por parte del equipo de gobierno de la que luego hablaré. No solo en sus 5 páginas, 44 párrafos, 207 líneas, 8.644 palabras, se hace ni una sola

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



referencia al soterramiento de las vías de Serrería, sino que esta misma mañana en un acto en el que se ha firmado un convenio para el impulso del soterramiento del canal de acceso se ha dicho ni una sola palabra, ni por parte del alcalde València, ni por parte de la ministra, ni por parte del presidente de la Generalitat sobre el soterramiento de las vías. Ni una sola palabra en esta cuestión. Cosa que a mí me preocupa muchísimo. Y me preocupa muchísimo que este equipo de gobierno haya decidido de forma tácita bajar los brazos frente a lo que es una reivindicación histórica. Y por eso nosotros traemos esta moción. Queremos una ciudad conectada a su fachada marítima. Nosotros sí creemos en que tiene que terminarse ese muro ferroviario que existe entre Penya-roja y el Grao.

¿Y qué es lo que trae aquí el equipo de gobierno? Lo que aquí el equipo de gobierno es una cosa bastante, bastante curiosa. Trae una moción y nos han presentado ahora una adición. Y curiosamente, yo no sé, me imagino que la concejala delegada no se ha percatado del asunto, pero se trae una moción que no es ni siquiera un documento de planeamiento urbanístico sino que traza unas directrices para el futuro, la futura programación, el futuro PAI que tiene que hacer AUMSA. Eso es una cuestión que no es necesaria. Se trae las directrices al Pleno, bien. E in voce en la Comisión se incorpora la necesidad del soterramiento de las vías de Serrería, cuando se sabe que aquí se va a debatir sobre eso con la moción del Partido Popular. Y el análisis del valor patrimonial del conjunto de Cantarranas. Pero lo cierto es que lo que se trae aquí a aprobación definitiva son las directrices con una adición que nos acaban de pasar sobre el conjunto de Cantarranas, pero sin una sola frase sobre el soterramiento de las vías. Es decir, al informe definitivo sí se ha decidido incorporar esta misma mañana el estudio de Cantarranas, pero no se aprueba, ni mucho menos, esa voluntad negro sobre blanco de instar al Gobierno de España al soterramiento de las vías de Serrería. Un soterramiento que tenía que tener su estudio informativo en febrero de este año pasado. Estamos en julio, no sabemos nada. Sabemos que el alcalde le mandó una carta a la ministra, no sabemos nada. Hoy ha estado la ministra y no ha dicho nada. Tampoco el alcalde se lo ha reivindicado. Tampoco el presidente ha hecho referencia alguna.

Y yo, sinceramente, a mí me preocupa muchísimo que hayamos decidido esta actitud pasiva, amilanada, totalmente avergonzada frente a una cuestión que nos parece nuclear. Y por eso traemos esta moción. Y decimos no al punto 7 porque entendemos que es un error histórico, además, renunciar a la prolongación del paseo de Alameda. Miren, el urbanismo es mucho más que pintar sobre un plano a un año de elecciones. Es mucho más que mover papeles o traer a este pleno unas directrices para que AUMSA cinco años después, cinco años después. Porque yo he de recordar que el 30 de marzo de 2017 el Pleno aprobó los criterios de ordenación del sector del Grao para facilitar su desarrollo y cinco años después no sabemos absolutamente nada. Nada, no sabemos nada más que de repente aportan ustedes unas nuevas directrices para que AUMSA, para volver a la casilla de salida *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y que AUMSA siga con el PAI del Grao. Yo sinceramente, me gustaría que reconsiderar su postura amilanada, avergonzada y que renuncia a una cuestión que es necesaria para los vecinos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y sobre todo, que no den su voto a renunciar a la prolongación del paseo de la Alameda y a abrir nuestra ciudad al mar.

Muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Buenos días. Buenos días a los vecinos de Peña-roja y gracias por vuestra intervención.

Vamos a ver, yo voy a repetir una expresión del alcalde esta misma mañana que ya le ha anticipado la portavoz del Grupo Popular. Pero no voy a repetir lo que ya ha dicho. Entonces, voy a extraer una conclusión. València no se puede permitir el lujo de renunciar a ningún proyecto. València no se puede permitir el lujo de renunciar a ningún proyecto. Eso lo ha dicho el alcalde. Luego ha salido la ministra, ha hablado de la licitación del canal de acceso, ha hablado del corredor Mediterráneo, de lo que se está haciendo, que nos parece muy bien. Y por cierto, enhorabuena por la firma del convenio, alcalde. Creo que es una buena noticia. Y como han dicho, una buena noticia para todos los valencianos y en especial para los de Malilla y Ruzafa. Nos alegramos. Pero usted lo ha dicho, València no puede renunciar a ningún proyecto. No nos podemos volver a permitir este lujo. Y luego el presidente Puig ha hablado de una época de optimismo, de que es la época de los proyectos, donde tenemos los Next Generation y que tenemos que aprovechar cualquier situación para desarrollar cualquier proyecto que se pueda dar en la Comunidad Valenciana -hablaba el presidente- y yo esto lo remito a València ciudad.

Bueno, señora Gómez, estamos renunciando a un proyecto. Estamos aquí hoy renunciando a un proyecto, que se contradice clarísimamente con lo que se ha dicho esta mañana por parte del alcalde y por parte del presidente. Estamos renunciando a un proyecto que es soterrar las vías y la prolongación de la Alameda. Eso es lo que se está haciendo, punto. Ustedes entre el canal de acceso y Serrería en vez de optar por las dos cosas han preferido optar por una cuestión y la otra la han olvidado. Y esto es lo que hoy se está barajando aquí. Y no hay otra cuestión, porque son incapaces de tener una ambición más amplia por València. Van siempre detrás del balón como un partido de fútbol de un patio de colegio, continuamente detrás del balón de lo que están dictando en este caso el Gobierno.

Ya se ha dicho que todavía no está en la redacción del estudio informativo para la prolongación del túnel de Serrería, que debería estar. Por lo tanto, estamos ante una situación de provisionalidad. ¿Qué es lo que nos propone? Pues una pasarela para que puedan pasar las personas. Eso no significa que el viejo cauce del río Turia se pueda acabar. Y como me imagino que puedan pasar los coches, hacer una pasarela parecida es muy caro, dicen: 'Pues que no pasen los coches'. Me parece que esto es todo el misterio de su cambio de criterio. Como es muy caro hacer esa pasarela, han dicho que no pasen los coches. Entonces, ¿a qué nos estamos enfrentando? A la renuncia. Que para nosotros eso es una inversión fundamental e irrenunciable para València, que es el soterramiento de las vías.

Y mire, estamos tan convencidos de ello, estamos tan convencidos de ello, estamos viendo las cuentas que tiene saneadas este Ayuntamiento de València, que estamos hablando de 300 millones para inversiones que este Ayuntamiento no va a ser capaz de ejecutar, como luego demostraremos en la Comisión de Hacienda, que yo le diría que en los próximos presupuestos anticipemos el dinero. Que este Ayuntamiento anticipe el dinero, los 80 millones, para hacer esa obra. Se negocie con Adif y luego se lo exigiremos al Estado. Pero si hay voluntad, que lo sepan los vecinos, aquí hay dinero. Aquí hay dinero para acometer esa inversión. Y no podemos quedarnos con una cosa provisional. Porque por suerte y por gestión, este Ayuntamiento está bien gestionado. Hay esos recursos. Están destinados a unas inversiones que no se van a ejecutar por incapacidad física y material. Por lo tanto, fíjese la propuesta que la hacemos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Señora Gómez, usted salga aquí luego. Se reirá. Pero usted tiene esa opción siempre, para los presupuestos del año siguiente. Siempre que tiene alguna contrapartida, se puede plantear. Usted lo que tiene que hacer es negociar. Tiene la capacidad económica, tiene los mismos socios aquí que en la Generalitat y que en el Gobierno central. Es decir, estamos hablando del Partido Socialista aquí, en la Generalitat y en España. Tiene usted la capacidad de sentarse a hablar con sus miembros de su propio partido, tiene el dinero y tiene el proyecto. Dígame usted por qué renuncia, cuál es su incapacidad para no llevarlo a cabo, porque es que tiene todas las cartas a su favor. Yo no veo ningún motivo para que usted esté renunciando al soterramiento de esas vías, porque si me dijera es que en el Gobierno tengo a otros socios, en el Gobierno de España. Pero es que coincide el PSOE en los tres estamentos e incluso en la Diputación. Fíjese usted la capacidad que tiene. Tenemos la capacidad económica aquí, lo que no hay es voluntad. Ustedes se han conformado con la foto de hoy. Y además dicen -y acabo con lo que ha dicho el señor Ribó-: 'No podemos renunciar a ningún proyecto de la ciudad de València'. Pues mire, si eso es verdad, acometa el soterramiento de las vías de Serrería.

Gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Bueno, vamos a ver. Decía la señora Catalá que la posición del gobierno era amilanada, cuando precisamente en estos cuatro años hemos conseguido que se condone la deuda de La Marina, una deuda que dejó el Partido Popular, quiero recordar. Que se soterran las vías y que se haga, por lo tanto, el canal acceso y ese futuro túnel pasante. Una inversión que en apenas dos años, en dos Presupuestos Generales del Estado, sobrepasa los 1.000.000.000 de euros directos a la ciudad de València. No sé si este gobierno tenía una posición amilanada, la suya, la del Gobierno del Partido Popular, que gobernó 24 años en esta ciudad y no consiguió absolutamente nada, ni cuando gobernaba Rajoy, ni cuando gobernaban los suyos. No sé si es que tenían una posición de intrascendencia, de incapacidad, atemorizada o acobardada. Sí, exacto, irrelevante.

Por lo tanto, mire, usted ha dicho que renunciemos a nuestra postura amilanada. Déjeme que yo le diga que renuncien a su posición negacionista, desinformada, desconocedora, desfasada, cuando plantean dos cuestiones que, desde luego, desde mi punto de vista, me sorprende mucho que el Partido Popular ponga encima de la mesa. La primera de ellas, el tema de soterramiento de las vías de Serrería. Por desinformados, sinceramente. Ustedes son perfectamente concedores que actualmente se está redactando el proyecto de soterramiento de las vías del Grao y estamos a la espera de que el equipo redactor -que fue el adjudicatario de ese estudio informativo- lo haga público. Tanto es así, y por eso les digo desinformados, que lean un poquito mejor el expediente, porque el encargo de Planeamiento se hace con el soterramiento de las vías. De verdad, no manipulen a los vecinos y vecinas ni a toda la ciudad porque el encargo de Planeamiento va con el soterramiento de las vías del Grao. A ver si nos enteramos. Lo que pasa es que ustedes, es lo que les pasa, tienen una posición defensiva. ¿Por qué? Porque en realidad ustedes lastraron y dejaron un erial en el sector del Grao, que este gobierno progresista, fíjese, va a solucionar. Porque dejaron un erial. La cicatriz más profunda a nivel urbanístico que ha tenido esta ciudad ha sido precisamente el circuito de la Fórmula 1. Y no mientan y no manipulen. No estaba atascado por las vías del Grao porque su gobierno presuntamente lo quería

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



desarrollar, pese a que nunca movió ni un dedo por soterrar las vías del Grao. Estaba absolutamente atascado porque no se ponían de acuerdo con la Generalitat Valenciana con el tema de los costes de urbanización y con los propietarios, cosa que este gobierno ha hecho. Y una vez hemos conseguido llegar a un acuerdo con los propietarios, vamos a desatascar, claro que sí, esa València paralizada y el erial que nos dejaron con el sector más potente seguramente a nivel urbanístico que va a tener esta ciudad, como es el sector del Grao.

Y lo siento, pero renuncien. De verdad que me sorprende que sigan defendiendo cuestiones tan absolutamente desfasadas como es la prolongación de la Alameda. Miren, el gobierno popular de Rita Barberá, no sé si se lo han leído, rescaten un poco los expedientes, sus propios proyectos -señor Mundina, usted que estaba de asesor, explíquesele a su portavoz- defendía prolongar la Alameda peatonalmente. Pero si es que precisamente -sí, señor Mundina- lo que se rescata es el Concurso Internacional de Ideas, en donde en primer lugar la prolongación de la Alameda era peatonal. A ver si es que los gobiernos de la señora Barberá van a ser más modernos que el actual Partido Popular de la señora Catalá. O al menos tengan una visión más actual de hacia dónde tienen que ir las ciudades. Oiga, es que nosotros. lo siento mucho, pero esa vieja premisa que me van a permitir que hace de una forma muy desconocedora sobre la realidad de la ciudad, de que hay que conectar València al mar. Oiga, por favor, abandonen esa vieja idea que les llevó a su mayor fracaso electoral en el Cabanyal, pensando que València se conecta al mar por poner grandes avenidas y llegar cinco minutos antes desde Navarro Reverter hacia el paseo marítimo. Oiga, señores del Partido Popular, esa conexión a través de grandes avenidas y pensar que con eso València se conecta al mar es una visión tan desfasada. Y le voy a explicar por qué. Porque València es algo más que Navarro Reverter o Cirilo Amorós. València son sus *poblats marítims*. Es que València ya está en el mar. Es que València es una ciudad marítima. Y conectar a València con el mar es posicionar el sector del Grao [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] como un sector de desarrollo. Que Nazaret se conecte con la L10. Que la Malvarrosa sea un barrio cultural de Blasco Ibáñez. Que el Cabanyal sea un barrio histórico y no como ustedes pretendían que fuera, una gran avenida. Eso es conectar València al mar. [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] Hacer de los barrios marítimos una referencia en el resto de la ciudad, cosa que ustedes no supieron hacer.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Gracias.

Bueno, en ese ayuntamiento el señor Sanjuán ha establecido una dinámica que es la de decir mentiras y a ver si cuellan o qué. O sea, vamos a ver, señora Gómez, déjese de encargos y directrices. Traiga aquí un documento de planeamiento urbanístico, que lleva cinco años de retraso porque el 30 de marzo del 2017 se le dieron las directrices a AUMSA para traer el documento de planeamiento urbanístico. Y déjese de encargos de directrices, de mociones con directrices nuevas cinco años después a AUMSA sobre el futuro PAI que lleva cinco años de retraso y nos creemos lo que dice. Porque es que usted dice desinformados, porque está lo que está. No, no lo que no está, lo que no está, lo que no está... Hoy se ha firmado el convenio. Textual, Convenio para el Impulso del Canal de Acceso. No venda usted ya el soterramiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



las vías porque hoy hemos firmado, se ha firmado el Convenio para el Impulso del Canal de Acceso. Y eso es lo que se ha firmado hoy, que lo ponía enorme. A partir de ahí... Bueno, yo pido un poquito de respeto, señor alcalde. ¿Usted no es capaz de establecer orden en este Pleno?"

Sr. President

“Sí, sóc capaç.”

Sra. Catalá (PP)

“Pues hágalo.”

Sr. President

“De restablir l’orde. Però a vegades també una mica de permissivitat va bé per a tots.”

Sra. Catalá (PP)

“Pues que sea para todos.”

Sr. President

“¿Vale? ¿De acuerdo?”

Sra. Catalá (PP)

“¿Que ustedes qué se creen?, ¿que fueron ustedes los que trajeron la alta velocidad a la ciudad de València? ¿Ustedes qué se creen?. ¿que fueron ustedes los que hicieron el Parc Central, que hoy sí que lo han puesto bien en el video? ¿Ustedes han hecho el Parc Central? ¿Ustedes qué se creen?, ¿que hicieron ustedes el jardín del Turia? Once de los dieciséis tramos lo hizo el Partido Popular, 85 millones de euros. ¿Ustedes qué se creen?, ¿que la Ciudad de las Artes y las Ciencias la ejecutaron ustedes? ¿Ustedes qué se creen?, ¿que con ustedes han nacido València? Oiga, perdonen, con ustedes en ocho años no ha pasado nada en València. Vamos a empezar por ahí.

El planeamiento del PAI del Grao lleva cinco años de retraso y hoy es el día que estamos aquí con unas directrices, un estudio, tal, pero no está el documento de planeamiento. Traigan ustedes el documento de planeamiento. ¿Por qué no lo traen? Mover papeles saben ustedes. Ocho años, cero colegios. Venga a mover papeles. ¿Y el PAI del Grao dónde está? Ocho años, cero documento de planeamiento urbanístico. ¿Aquí qué estamos debatiendo? ¿Una moción de la concejala con unas directrices cinco años después que se le encargan a AUMSA, cuando cinco años antes ya le habíamos dado directrices? ¿Eso es lo que traen ustedes hoy aquí?

Miren, yo le voy a decir con todo el cariño: comprométase usted aquí a poner negro sobre blanco, igual que ha puesto lo del estudio de Cantarranas, que se ponga negro sobre blanco en su moción la exigencia al Gobierno de España del soterramiento de las vías de Serrería. ¿Por qué ha sido usted capaz de traer una adición cinco minutos antes del pleno para el estudio del Cantarranas, de la protección patrimonial, y no ha sido usted capaz de poner negro sobre blanco el soterramiento de las vías de Serrería en las directrices del futuro planeamiento del PAI del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Grao? ¿Es que usted ha renunciado absolutamente? Y le voy a hacer varias preguntas. A falta del estudio informativo que tenía que estar en febrero, pregunto: ¿Piensa el Ayuntamiento [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] exigir el coste de la obra?

Señor alcalde, me va a permitir que tenga unos segundos porque me han parado mi intervención.”

Sr. President

“Sra. Catalá, els tres minuts són per a tots. També per a vosté.”

Sra. Catalá (PP)

“¿Y si nos paran la intervención porque se ríen sus concejales, que no hacen más que reírse en el Pleno del Ayuntamiento?”

Sr. President

“Mire vosté, no. Jo li demane que acabe, Sra. Catalá.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, alcalde.

¿Va a exigir el coste económico de la obra [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] estimado de los 78 y los 128 millones de euros del estudio informativo? ¿Por cuál de las tres opciones se decanta usted, del Ministerio de Transporte para la prolongación del túnel de Serrería?”

Sr. President

“Sra. Catalá, estem en tres minuts i mig d'intervenció.”

Sra. Catalá (PP)

“¿Va a reclamar el coste económico de la prolongación llegue hasta la Punta, hasta la CV-500?”

Si lo tiene usted tan claro, ¿por qué no me contesta a esas preguntas? Si está incorporado en su estudio, en sus directrices, a ver si me contesta, señora Gómez. Y dejen de decir mentiras.”

Sr. President

“El reglament és igual per a tots, també per a vosté. Sí, però el reglament és igual per a tots, també per a vosté.”

Sr. Giner (Cs)

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“A ver, la evidencia es la evidencia, señora Gómez. Ustedes han priorizado y la verdad es que nosotros estamos satisfechos de que se haya firmado esta mañana el canal de acceso, pero muy satisfechos. Y me sumo a las felicitaciones a los vecinos. Felicidades a toda València y a los vecinos de Ruzafa, de Malilla, toda la zona que se ve afectada. Pero es que no es incompatible una cosa con otra, que es lo que ustedes nos están diciendo. Como decía, en febrero de 2020 se firma el estudio -creo que es con la empresa Geocontrol- para ver el soterramiento de las vías y se da un plazo de 24 meses para la realización de ese estudio. Estamos en julio del 2022, pues en febrero del 2022 ese estudio debería estar. Usted me dice que el estudio no lo tiene. Entonces, yo le pregunto: ¿Qué es lo que ha hecho desde febrero hasta hoy porque ese estudio esté hoy aquí? Porque el compromiso eran 24 meses. Dígame qué cosas se han hecho. A mí me consta que el alcalde creo que mandó una carta, creo. Oiga, me parece pobrísimo. Algo que es prioritario que tenía que estar hace cinco meses, que este gobierno solo haya mandado una carta me parece pobrísimo. Qué quiere que le diga, me parece ridículo. Eso significa que usted no tiene ningún interés. Y si no, señora Gómez, venga aquí y de verdad que rectificaría si usted me dijese lo contrario. Pero es que no han hecho absolutamente nada porque ese estudio que dicen que es imprescindible estuviera hecho. Por lo tanto, me parece que es evidente que ustedes no tienen ningún interés.

El soterramiento de las vías de Serrería afecta lógicamente más a unos vecinos que a otros. Pero qué duda cabe que un señor que va desde Mislata y quiere llegar al mar Mediterráneo pasa por ahí. Pero es que eso afecta a toda la ciudad de València. Es que son proyectos de Estado municipal, no son proyectos de barrios. Es que es una mentalidad aldeana. Es decir, estamos hablando de proyectos metropolitanos donde hay que tener ambición para abordarlos. Por eso quiero aprovechar el último minuto para proponerle otra vez que anticipemos nosotros el dinero en los próximos presupuestos. Que lo anticipemos, que negociemos con Adif. Ya serán las normas urbanísticas las que marquen la reclasificación de ese suelo y del 15 % del aprovechamiento urbanístico que eso supondrá lógicamente. Pero vamos, que este Ayuntamiento tiene la capacidad para ejecutar esa inversión. Por lo tanto, aquí está nuestra oferta para los presupuestos del 2023. Que el Ayuntamiento anticipe el dinero que les decimos que lo tienen, que lo tienen. Y por lo tanto nos parece que es una inversión, insistimos, de Estado municipal. Y si me permite, de Estado metropolitano, porque el viejo cauce del río Turia va desde el nacimiento hasta el mar Mediterráneo. Por lo tanto, no estamos... Me he pasado un poco. Vamos, vamos a poner... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Sí, ya acabado. Acabo en tres segundos. Por lo tanto, por favor, acepten nuestra propuesta de anticipar el dinero para soterrar las vías de Serrería."

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Vamos a ver, señora Catalá. Me ha dejado preocupada, ¿eh? ¿Usted sabe lo que es el canal acceso? Me deja preocupada porque el canal acceso es la puerta de entrada a través de la avenida o el bulevar Federico García Lorca con el soterramiento de las vías. Le digo porque a ver si no sabemos exactamente a qué hemos ido hoy al acto de la firma del convenio. Es que el canal de acceso es el soterramiento de las vías y el desarrollo del bulevar o de la avenida de García Lorca. A ver si tenemos un poquito de las cosas claras a estas alturas de la película.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero bueno, bien. Usted ha hablado de una serie de hitos. Quién trajo la alta velocidad. Oiga, la alta velocidad la trajo el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. Quién hizo el Jardín del Turia. Lo hizo el gobierno de Ricard Pérez Casado. Quién hizo la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Pues la proyectó la Generalitat de Joan Lerma. Quién hizo el Parque Central. Pues lo hizo estando de alcalde Joan Ribó y de concejal de Urbanismo Vicent Sarriá. Y ustedes lo que tienen es mucha, mucha frustración. Mucha frustración porque ustedes no han desarrollado ningún hito importante de esta ciudad y todos son proyectos, lo siento mucho, lo siento, mucho liderados... Yo entiendo que debe ser complicado asumir todo esto. Pero la educación, el sosiego, la tranquilidad es lo último que tiene que perder.”

Sr. President

“Ha quedat palés que les intervencions són de tots els sectors.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Señora Catalá, tranquila, porque nosotros desatascamos sus eriales, su falta de proyecto. Y yo quiero hablar hoy de lo importante, que es que València va a tener uno de los sectores más importantes de la ciudad que es el sector del Grao.

Y mire, sí había que traer al Pleno del Ayuntamiento de València un cambio de criterios. Además, lo explicó el secretario de Urbanismo a su concejal en la Comisión de Urbanismo. Porque es una decisión y una voluntad del Pleno. Es que además queremos comunicarla porque qué hito aparte hoy, el soterramiento. Y yo, mira, qué bonita casualidad. El soterramiento de las vías y aprobar en este pleno que el río Turia por fin va a desembocar en el parque de Desembocadura. Y que ese proyecto que ustedes defienden de llevarnos una avenida de seis carriles, que es más grande que algunas autopistas, al lecho o al antiguo lecho del río Turia va a quedar absolutamente descartado y València va a tener por fin acabado su jardín del Turia, desde Ribarroja o desde el parque de Capçalera hasta el futuro parque de Desembocadura. Y eso, efectivamente, lo habrá hecho este gobierno. Una apuesta valiente, una apuesta decidida, una apuesta por generar, y sin lugar a dudas, ya no uno de los parques urbanos más importantes de Europa sino también del mundo, porque vamos a tener a nivel de kilómetros *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* una de las infraestructuras verdes más importantes. Y eso lo vamos a decidir hoy. Y es otro momento histórico y es otro día histórico que por fin el río Turia, desde el parque de Cabecera *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* hasta el parque de Desembocadura sea la gran infraestructura verde de esta ciudad.”

VOTACIÓ PUNT 7

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena d'addició subscripta per la delegada de Planificació i Gestió Urbana, Sra. Gómez, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; vota en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El 28 de septiembre de 2007, la Junta de Gobierno Local aprueba y se suscribe por las partes el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de acceso y conexión viaria de la ciudad con el Puerto de València (GTP).

El Convenio suscrito por las partes consideró un objetivo irrenunciable dicha actuación, por cuanto permitía adelantar a su posterior desarrollo urbanístico, la urbanización de la zona afectada por dichas obras, mejorando la trama urbana mediante la conexión necesaria de la Alameda y la avenida de Francia con el Puerto de València, y al mismo tiempo compatibilizarlas con la celebración de eventos deportivos de indudable interés para la ciudad de València como era un Gran Premio de Fórmula 1.

2º. En ejecución del citado Convenio el Ayuntamiento elaboró y tramitó la Modificación del PGOU de València en el ámbito Grao-Cocoteros, así como el Plan Parcial Sector Grao que fue aprobado definitivamente por Resolución del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010. El Plan Parcial establece la ordenación pormenorizada de los terrenos incluidos en el Sector de suelo urbanizable Grao para su incorporación al proceso de urbanización mediante la programación de la correspondiente Actuación Integrada, figurando como carga del Sector todas las obras ejecutadas con ocasión del Circuito de Fórmula 1 en la medida en que resulten útiles para su desarrollo. La superficie computable del Sector es de 316.386,59 m²s con una edificabilidad total de 379.663,91 m²t.

3º. También en cumplimiento del citado Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2010, el Ayuntamiento acordó encargar a Actuaciones Urbanas de Valencia, Sociedad Anónima Municipal -en adelante AUMSA-, la elaboración de la documentación propia de la Alternativa Técnica (cuyo contenido debía integrar un Proyecto de Urbanización) y de la Proposición Jurídico-Económica del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Sector Grao.

4º. Mediante acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011 se aprueba optar por la gestión directa en la tramitación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Grao, así como gestionar el citado Programa a través de la Sociedad AUMSA.

5º.- Mediante instancia 113/2013/38896 de 9 de diciembre de 2013 AUMSA presenta Proyecto de Ejecución de las Obras de Urbanización del Grao para sí era conforme continuar la elaboración de la documentación propia del Programa de Actuación Integrada desarrollo de la Unidad de Ejecución Sector Grao.

6º. La realidad actual viene marcada por el Acuerdo del Consell de 22 de enero de 2016, que declara que, considerando que no interesa a la Generalitat, por razones de oportunidad, la celebración de nuevos grandes premios de Fórmula 1 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se dispone "dar por finalizadas las actuaciones que hasta la fecha haya realizado la Generalitat, por medio de la hoy Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



través de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para ejecutar las infraestructuras, equipamientos e instalaciones complementarias del circuito urbano en que se celebraba el Gran Premio de Fórmula 1".

7º.- En el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2017 se consideró de interés público para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector Grao que por parte de la sociedad municipal AUMSA, en el marco de la gestión directa del Programa de Actuación Integrada de dicho sector, se elaboraran los documentos integrantes de su Alternativa Técnica adaptados a la nueva realidad expuesta y, en concreto, bajo las siguientes premisas básicas:

- Integrar y ajustar en la ordenación de forma efectiva el itinerario definido como Proyecto de conexión de la Alameda - Av. de Francia - Puerto de València. Acondicionamiento de la Marina Real Juan Carlos I, de forma que se adapte a la ordenación como urbanización ejecutada de forma anticipada, pero sin necesidad de mantener su compatibilidad con la celebración de carreras de Fórmula 1, sino destinando esta infraestructura a los usos que resulten más adecuados para aportar valor al entorno residencial en el que se encuentra mediante conexiones viarias y aparcamientos, pero también con la posibilidad de albergar cualquier otro uso vinculado a la movilidad y disfrute ciudadano de los espacios públicos.
- Resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica.
- Resolver los problemas hidráulicos existentes mediante un emplazamiento adecuado del depósito de tormentas y la reconsideración de los canales del Delta Verde.

Esa modificación, si bien fue presentado un documento de planeamiento por AUMSA, no ha llegado a admitirse a trámite.

8º. En la actualidad el equipo de gobierno entiende que el cambio de la ordenación ha de ir más allá de dar un nuevo uso al circuito procurando su plena integración en la ordenación. Se considera que, no puede quedar hipotecada la ordenación de uno de los suelos vacantes de la ciudad de mayor valor estratégico y urbanístico ya que las preexistencias ejecutadas responden a una infraestructura que nunca va a tener la finalidad original para la que se creó tras la renuncia a la celebración de los Grandes Premios de Fórmula 1, aunque ello suponga para el ayuntamiento la imposibilidad de repercutir a los propietarios parte de la inversión realizada porque no sea útil para el sector, sin que en este momento se pueda cuantificar, porque dependerá del nuevo Planeamiento y del futuro Proyecto de Urbanización.

Resulta evidente que la vigente ordenación pormenorizada de este Sector ha quedado obsoleta, no sólo por la existencia de un circuito que nunca va a tener esa utilidad, sino porque responde a un urbanismo cuyo objetivo trataba de responder a la demanda social de la época con tipologías edificatorias caducas y trazados viarios arteriales donde el vehículo privado jugaba un papel fundamental.

9º. Esta corporación considera irrenunciable una nueva ordenación que procure alinearse de forma decidida con los objetivos de la Agenda Urbana 2030, en especial con el Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles (que aspira a lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), así como plasmar un nuevo urbanismo post-COVID que dé respuesta adecuada a las nuevas necesidades públicas y privadas que la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Es asimismo decisión de esta Corporación mantener la gestión directa por AUMSA, por considerarla la forma más adecuada de gestión si bien deberá redactar un nuevo planeamiento en base a las directrices citadas y adaptar el Proyecto de Urbanización a las nuevas necesidades, lo que implicará que los instrumentos de planeamiento ya redactados cuya modificación se pretende no sean susceptibles de repercutir a los propietarios, si bien el nuevo documento se considerará carga de urbanización.

10°. Por ello, mediante moción de fecha 18 de julio de 2022 de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana se dispone iniciar las actuaciones para establecer las nuevas directrices para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector Grao por parte de la sociedad municipal AUMSA, en el marco de la gestión directa del Programa de Actuación Integrada de dicho sector.

11°. En fecha 19 de julio de 2022 el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán "en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas".

SEGUNDO. El régimen de gestión directa de los Programas de Actuación Integrada es aquél en el que la condición de urbanizador se asume por la propia administración, bien a través de sus órganos propios, bien de sus entidades instrumentales, entre las que figuran las sociedades de capital íntegramente público como es el caso de la sociedad municipal AUMSA, siendo este régimen de carácter prioritario de conformidad con el artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

TERCERO. El contenido documental del Programa de Actuación Integrada, constituido por la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, se regula en el artículo 117 del TRLOTUP.

CUARTO. La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.i) de la LRBRL, en relación con los artículos 119, 123 y 61 del TRLOTUP.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad y con la enmienda de adición suscrita por la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Aprobar la moción suscrita por la concejala de Planificación y Gestión Urbanística en fecha 18 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. Considerar de interés público para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector Grao, por las razones expuestas en los Antecedentes de Hecho de este acuerdo, establecer las nuevas directrices de la futura ordenación del Sector Grao, derivadas del interés público de adaptarse a la Agenda Urbana 2030 y para eliminar las preexistencias ejecutadas del Circuito de Fórmula 1 por ser una infraestructura que ya nunca va a tener la finalidad original para la que se creó tras la renuncia a la celebración de ese Gran Premio por la Generalitat, en los términos siguientes:

- Resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica así como los problemas hidráulicos existentes en la zona mediante un emplazamiento adecuado del depósito de tormentas y la reconsideración de los canales del Delta Verde.
- Las edificaciones previstas en la prolongación de la Alameda han de ser reubicadas en otros viales previstos en el sector para permitir la creación de un verdadero Delta Verde junto al antiguo cauce del río Turia, definiendo el tramo de la Alameda que discurre por el ámbito del Sector como red primaria estructural peatonal.
- Las tipologías edificatorias deben eliminar las superficies de espacios libres de uso privado, y deben contener espacios terciarios que permitan la implantación del comercio de proximidad en planta baja, así como la implantación de empresas en plantas superiores que ayuden a generar empleo de calidad, fomentando la mezcla de usos.
- Aumentar el peso de los usos terciarios dentro de la edificabilidad prevista para favorecer la implantación de empresas y actividades de alto valor añadido que permitan establecer sinergias con el ecosistema innovador de la Marina, creando empleo cualificado que ayude a retener y atraer talento.
- Establecer reservas de suelo dotacional público que permitan la construcción adicional de equipamientos dotacionales residenciales, al objeto de incrementar la oferta de viviendas de protección pública en régimen de alquiler para determinados colectivos, más allá de la estricta reserva prevista por el planeamiento.
- Mantener el resto de previsiones relativas a la edificabilidad y aprovechamiento y las cargas adicionales previstas en la vigente ficha del Sector Grao que sean compatibles con los criterios anteriores.
- Estudiar si el conjunto de Cantarranas tiene valores patrimoniales suficientes para su protección.

Segundo. Mantener la gestión directa por AUMSA, por considerar que es la forma más adecuada de gestión si bien deberá redactar una nueva Alternativa Técnica integrada por un documento de planeamiento adaptado a las directrices citadas en el apartado anterior y un Proyecto de Urbanización adecuado al nuevo plan así como una Proposición Jurídico Económica.»

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04906-2022-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe del 2n trimestre de 2022 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 26 de juliol de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 8 a 13 i 18 i 19 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 8 dona compte de l'Informe del 2n trimestre de 2022 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals; el 9, dona compte dels Estats d'execució pressupostària i de situació de Tresoreria a 30 de juny de 2022; el 10, proposa aprovar provisionalment la 7a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost municipal de 2022; l'11, proposa reconèixer les obligacions extrajudicials de crèdit i el pagament d'una indemnització substitutòria de les despeses incloses en la 5a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdit 2022; el 12, proposa aprovar provisionalment la 2a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Universitat Popular de l'exercici 2022, finançada amb el romanent líquid de tresoreria disponible de l'exercici 2021; el 13, proposa aprovar provisionalment la 6a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes del pressupost de la Fundació Esportiva Municipal, finançats amb la incorporació del romanent líquid de tresoreria per a despeses generals de l'exercici 2021; el 18, proposa aprovar les actuacions tendents a la liquidació de dos societats mercantils municipals (Fent de Tot, SL, i Fet de Vidre, SL); i el 19, proposa aprovar l'adhesió de l'Ajuntament de València a la Comunitat Climate-KIC com a membre Drive.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días.

La verdad es que son muchos puntos, Sr. Sanjuán, y voy a intentar ir diciéndole de qué hablo en cada ocasión para que nos podamos centrar. Lo primero, la adhesión a Climate-KIC. Vamos a votar que sí, pero yo les digo que este Ayuntamiento desde el año 2015 lleva 25 adhesiones. O sea, que es una cifra que ya empieza a ser importante. Entendemos que son todas importantes y que son todas productivas, pero 25 adhesiones llevamos a entidades y a proyectos que hay. Nosotros siempre que las traen les apoyamos, pero entendemos y no me extraña que haya grupos que digan que hay una inflación de adhesiones a estos puntos. Pero van a tener nuestro apoyo, no le digo otra cosa.

Me llama la atención las modificaciones de crédito, que esta ya es la 7ª y son ya 95 millones los que llevan modificados de crédito a mitad de año, sobre la adquisición de vivienda social. Vamos a ver, digo que me llama la atención porque en València -voy a dar los datos- tenemos viviendas por parte de AUMSA, 393, más 30 que yo creo que estarán acabadas antes de final de año. Y con los diez edificios que se van a desarrollar pues se pueden incorporar 323 viviendas nuevas, estas serían para alquiler. Tenemos por otro lado lo que son 104 en el Servicio de Viviendas. De Bienestar Social, 147 viviendas. Y tenemos por servicios de Cooperación, de Igualdad, de Empleo, de Patrimonio, pues tenemos 8, 1, 1 y 132 viviendas respectivamente. Vamos a ver, esa es la oferta que hay de vivienda social. Pero voy a darles dos datos. Tenemos más de 1.000 personas durmiendo en la calle y tenemos asentamientos que superan otro tanto. Es decir, más de 2.000 personas tenemos en la calle. Tenemos listas de espera en AUMSA para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



alquiler social de 157 personas y tenemos listas de espera en el Ayuntamiento de València, demandantes de vivienda, 2.431 personas. Es decir, casi 4.000 valencianos están esperando, la mayoría de ellos jóvenes, el alquiler social. ¿Y tienen que hacer ustedes ahora en julio una modificación de crédito para comprar viviendas y destinarlas a Acción Social? ¿Ahora se dan cuenta ustedes?, ¿en julio? Es que me parece ridículo.

Les voy a votar que sí a esta modificación de créditos, lógicamente. Pero usted un problema como el de la vivienda en València, que tengan que modificar el presupuesto que ellos mismos hicieron y se aprobaron ellos mismos. ¿Y ahora lo tienen que modificar para adquirir vivienda social? Oiga, es que es vergonzoso. A mí me daría vergüenza gestionar así, a mí me daría vergüenza gestionar así ante este problema que tiene la ciudad. Si estuviésemos hablando de otro problema que a lo mejor te es sobrevenido, como pudo ser la pandemia. Pero los datos que yo le he dado si los tengo yo desde la oposición, imagínese el gobierno los datos que tendrá. Y es algo que se sabía cuando se hizo este presupuesto. Es que si no es comprando vivienda son incapaces de hacer vivienda. Y para ello tienen que modificar el crédito. Mire, me parece la verdad un poco bochornoso, como mínimo bochornoso, su gestión. Sí, la miro a usted porque usted es la responsable de esa área, la miro a usted por ese motivo.

Pero dicho esto, hay otro capítulo, señor Sanjuán, que es el de la ejecución. Bien, estamos donde siempre estamos. Y se lo digo por lo siguiente. Porque si cogemos los ratios de ejecución del presupuesto, cuando nos vamos a los ingresos tenemos unos índices de eficacia que son del 50 %, al 51. Es decir, estando a mitad de año pues es lo normal. Es decir, de una forma u otra los valencianos están cumpliendo. Usted le dice a un valenciano; 'Usted tiene que pagar un impuesto'. Llega el valenciano y lo paga. Y el valenciano está cumpliendo lo que es su compromiso de pagar sus acciones tributarias. Y eso está bien. Ahora, cuando nos vamos al gasto, el de personal lógicamente se cumple y el grupo dos se cumple. Pero cuando nos vamos a las inversiones, al capítulo seis, el índice baja pero una barbaridad. Es decir, nos vamos a unos índices de ejecución que están en el 33 %. Por eso antes les decía a los vecinos que aquí va a haber dinero, porque el dinero que tienen presupuestado para ejecutar las inversiones no lo van a ejecutar y se va a ir otra vez, este año les va a volver a sobrar dinero otra vez, nuevamente. Luego, en la réplica le podré extender más este detalle. Pero lo que le digo, sus índices de ejecución de inversión son bajísimos, son paupérrimos y sin embargo, los valencianos sí que cumplen sus índices de pagar los impuestos.”

Sra. Llobet (PP)

“Buenos días. Gracias, vicealcaldesa.

Bueno, pues estamos ante un nuevo pleno en una crisis económica que estamos viviendo y que está afectando especialmente a las familias. Está afectando además a la clase trabajadora, a las familias de renta media y de renta baja que tienen cada vez más complicado poder llegar a fin de mes. Y la respuesta de este gobierno sigue siendo la misma. Vemos todo lo que traen aquí en el orden del día y vemos que hay un inmovilismo total y absoluto. Ustedes tienen su hoja de ruta y pase lo que pase no se salen de ahí y no se saben adaptar a la situación que estamos viviendo. Seguimos con una inflación con dos dígitos. Las previsiones de crecimiento para este año han ido hacia atrás. Cada vez que habla la ministra de Economía sale el Fondo Monetario Internacional rectificando y dando unas previsiones peores. Y por tanto, lo que vemos es que ustedes ante esto no reaccionan y lo único que hacen es aumentar el gasto público. Eso sí que lo saben hacer. Un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



gasto sin control que al final tiene que pagar manteniendo una subida de impuestos año tras años pues esa clase trabajadora que se levanta todos los días y madruga para realizar su trabajo y ganarse el pan. El esfuerzo desde luego ustedes siempre se lo piden a los mismos. ¿Y qué pasa con el esfuerzo este Ayuntamiento? ¿Qué pasa con el esfuerzo de las administraciones públicas? Porque si ustedes piensan que comprando menos fruta o poniendo menos el aire acondicionado o llenando menos el coche con la gasolina vamos a solucionar algo desde luego que vamos mal, vamos muy mal. No podemos estar desde hace dos años, primero con la pandemia, luego con la guerra de Ucrania, pidiendo siempre el esfuerzo a los mismos.

Ustedes aquí nos traen un aumento de gasto, un nuevo aumento de gasto, más presupuesto y lo hacen con una modificación de crédito que ya es la 7ª. Y con gastos que, bueno, que como comentamos pleno tras pleno, pues son absolutamente predecibles y por tanto lo que muestran es una falta de planificación y de la capacidad de gestión que se repite mes tras mes en el equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Además, gastos que lo que hacen es marcar las prioridades de este gobierno, porque desde luego no van a ayudar a hacer frente a la ola de calor a las familias, ni a llenar la cesta de la compra, ni a poder usar sus vehículos. Gastos como por ejemplo aumentar en 80.000 euros las dietas y los viajes del alcalde y de su personal de confianza, que desde luego no responden a las prioridades actuales de los vecinos de la ciudad de València.

A mí me gustaría además preguntarle por la partida del dinero que vamos a destinar a la Copa Davis, porque la verdad es que leyendo el protocolo de actuación entre las diferentes administraciones vemos una falta de transparencia y no sabemos aquí quién va a pagar la fiesta. Es decir, nosotros ahora sumamos 833.000 euros en el presupuesto. Vemos que también hay una partida que nos ingresa la Diputación de València. ¿Por qué? ¿Por qué la Diputación de València no paga directamente a la empresa que tiene derecho sobre la Copa Davis y lo tiene que hacer a través del Ayuntamiento? ¿Qué problema tiene la Diputación de València y qué problema no tiene aquí el concejal que tenga que firmar este pago? Porque la verdad es que poca explicación entiendo yo a este tema. Y nos gustaría saber: ¿Esto forma parte del canon? ¿Esto forma parte de esos 2,5 millones de euros que se anunció en un primer momento. ¿Hace referencia a esta anualidad? ¿Hace referencia a los cinco años? Nosotros desde luego estamos totalmente a favor de traer este tipo de eventos a la ciudad y desde luego bienvenido sea que el Partido Socialista ahora también lo esté. Pero sí que nos gustaría un poquito de transparencia a la hora de conocer cuál es ese protocolo de actuaciones entre las diferentes administraciones y aquí quién va a pagar la fiesta y cómo.

Si nos vamos al punto de la ejecución presupuestaria pues bueno, seguimos absolutamente en la misma línea. Al final la palabra que lo define es un drama. Es que no se me ocurre otra palabra para definir cuál es la ejecución del presupuesto por parte del equipo de gobierno de Compromís y del Partido Socialista. Es que llevamos seis meses y no hemos llegado ni siquiera al 10 % del presupuesto ejecutado. De hecho, a los barrios de ese presupuesto de 1.000.000.000 de euros que ustedes anunciaron a bombo y platillo que era presupuesto de la historia, bueno pues a día de hoy a los barrios han llegado 18,2 millones de euros. Eso es lo que ustedes han ejecutado y ha llegado a los diferentes barrios de esta ciudad. De hecho, hay 30 barrios que no han recibido ni un solo euro a día de hoy, hay ocho pedanías que no han recibido ni un solo euro a día de hoy.

Por tanto, nosotros lo que consideramos es que esa falta de gestión quienes lo están pagando son los vecinos, lo vemos en las calles de València cada día, nos llega la información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por parte de los vecinos cada día. Y desde luego, ustedes se tienen que poner las pilas porque ningún sentido tiene ir aumentando ese presupuesto si luego no son capaces de ejecutarlo.

En cuanto al punto de los centros especiales de empleo, pues a nosotros la verdad es que nos parece que no es bueno para València que se quede sin centros especiales de empleo para contratar a esas personas con discapacidad y facilitarle un desarrollo profesional y un desarrollo personal. Y además pensamos que las administraciones están aquí para dar ejemplo. Y por tanto, que València, que el Ayuntamiento se quede sin centros especiales de empleo pues lo que hace es dar un mal ejemplo para que las empresas utilicen estos instrumentos que favorecen la integración laboral de las personas con discapacidad.

Y por último, en cuanto al tema de Climate-KIC pues bienvenido sea porque desde el Partido Popular presentamos una moción... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* En la réplica continuo, gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Yo la verdad es que intento hacer unas notas para venir organizado, pero es que hay veces que a uno le provocan. A mí que una persona del PP me diga en el Ayuntamiento de València quién va a pagar la fiesta me parece una provocación. Que cuando estemos hablando de un gran evento, una persona del PP me diga quién va a pagar la fiesta me parece que denota lo que ustedes consideran los eventos, una fiesta. Y que nunca tuvieron claro quién lo iba a pagar. Y entonces ustedes reflejan en nosotros lo que hacían ustedes. Eso lo estudia muy bien Lakoff, al que yo le recomiendo leer y así usted no cometería estos errores no forzados.

Dicho esto, como usted juega a esto de las cifras danzarinas y luego sale aquí y me acusa usted de mentir, si usted quiere comparar el presupuesto de 1.000.000.000 de euros con lo que usted dice que se ha ejecutado, compare solamente el de inversiones, porque de los 1.000.000.000 de euros se paga el personal, se paga el contrato de limpieza, se pagan las diferentes contrataciones municipales, que también van a esos barrios que usted dice que no han ido. Por tanto, se pueden hacer manipulaciones burdas, pero decir que de 1.000.000.000 hemos ejecutado 18 demuestra o una profunda mala fe o un profundo desconocimiento. Y yo, como lo segundo no se lo presupongo pues entiendo que será mala fe.

Y dicho esto, y hablando ya de los puntos que estábamos hablando, los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que usted siempre los obvia aunque vengan como puntos, son de 2,79 millones, contra los 139 millones de euros de facturas en los cajones que tenían ustedes. Otro gran dato, el último periodo medio de pago es de 28,54 días, contra los 77 días que tenían ustedes en 2015. La deuda, ese gasto sin control que tiene este Ayuntamiento porque carga más gasto público, era del 132 % del presupuesto cuando en teoría estaban ustedes que no gastaban sin control. Pero ahora que estamos nosotros, que gastamos sin control, la deuda es del 21,60 % del presupuesto definitivo. Es decir, hemos pasado de deber 1.000.000.000 a deber 250.000.000 y usted sale aquí y dice quién va a pagar la fiesta y ustedes están gastando sin control. Y luego sale y me acusa a mí de mentir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por primera vez este ayuntamiento tiene más inversiones que deuda. El anterior pleno me decía el señor Giner, era jueves, la Junta de Gobierno era el viernes: 'Me juego yo con usted a que no va a llegar a usted en este año a los 100 millones de adjudicado'. Al día después dimos cuenta de estado de ejecución e íbamos por 109. No le voy a cobrar la paella, pero comprenderá usted que si hemos ejecutado 22 millones de euros más que el año pasado, pues la cifra sea razonablemente buena. Y hoy traemos aquí una modificación de crédito que tiene algunas cosas que tampoco se han comentado, pero que yo creo que se tienen que comentar en este pleno. Damos 500.000 euros más al programa de *Amunt persianes*, lo que quería decir que habrá entre 40 y 45 establecimientos que van a abrir la persiana en barrios de esta ciudad, en locales que estaban vacíos, gracias a que este Ayuntamiento le da hasta 20.000 euros para iniciar su negocio.

Incluimos también 2 millones de euros para comprar 12 viviendas de alquiler social. Y no es por falta de previsión, es porque hay un gobierno en la Generalitat que ha hecho un decreto que permite que los ayuntamientos adquiramos por derecho de tanteo y retracto este tipo de muebles. Es decir, hay un momento en el que aparece una oportunidad sobrevenida porque se va a producir una operación inmobiliaria y que en lugar de haberlo comprado cualquier fondo de inversión, esas viviendas van a ir a alquiler social porque hay una Generalitat que lo permite y un Ayuntamiento que está dispuesto a ejercer ese derecho. No podía estar nunca en el presupuesto inicial porque nosotros no podemos adivinar las operaciones del mercado privado. Lo que sí que podemos es actuar cuando se producen y por eso se hace esa modificación de crédito, no porque no haya planificado bien el presupuesto.

Y ponemos otros 2 millones de euros que tampoco se podían prever porque no tenemos una varita mágica en septiembre del año pasado para saber que había un conflicto en Ucrania. Ponemos 2 millones de euros más y ya llegamos a 4,4 millones de euros. Yo creo que aquí es bueno que nos detengamos y hagamos una reflexión. Al final este ayuntamiento está pagando cuatro 4.400.000 euros en atender a personas que son refugiadas de Ucrania. Yo creo que eso es motivo suficiente para que todos votáramos a favor de esta modificación de crédito. La alternativa a poner estos 2 millones de euros es que esas personas se queden el mes que viene en la calle. Son familias enteras con niños, mujeres, hombres que han huido de un conflicto bélico que este ayuntamiento ha acogido. Y la alternativa a hacer esta modificación de crédito, porque imagino que luego habrá alguien que me diga que no vota esta modificación de crédito porque hay una discrepancia en este caso con la Intervención sobre el tema del uso de los remanentes, es dejar a esta gente en la calle. Y aquí es donde al final cada uno se retrata y sabe absolutamente lo que tiene que hacer. Ustedes pueden hacer lo que quieran, apoyar que pongamos 500.000 € para un programa como *Amunt persianes*, que aumentemos en 2 millones de euros la ayuda a las personas refugiadas de Ucrania o que con 2 millones de euros que eran imprevisibles adquiramos vivienda social. Y ustedes pueden excusarse en cualquier tipo de argumento para votar en contra, pero saben perfectamente que lo que hemos hecho es lo correcto.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Señor Sanjuán, cuando firmamos el presupuesto, cuando firmaron ustedes el presupuesto le dijimos que la partida de Bienestar Social eran 80 millones sobre 1.000 millones, es decir, un 8 %, que nos parecía escasísima, que estaban haciendo corto por todos sitios. Pero es que se lo dije.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuando un ayuntamiento como el de Madrid, que usted siempre lo compara, su partida de Bienestar Social son 1.000 millones. Es que este solo destinaba 80. Claro que tienen que ir modificando crédito todo el año, si es que es de sentido común. Pero es que ustedes hacen un presupuesto de reparto de amiguetes, es lo que hacen. Claro que hay una falta de planificación en Bienestar Social. Escasísimo, escasísimo el que ustedes han hecho. Y claro que ustedes no han construido ni una sola vivienda en todo este periodo. Oiga, pero es que es así. Es que están los datos, no me lo invento yo. Y tiene que modificar 95 millones en julio, 95 millones de modificaciones de crédito. Es que no es unos ajustes que pasen cosas de vez en cuando, es que son unas partidas impresionantes.

Y luego, sobre los niveles de ejecución. Mire, yo solo sé que los valencianos están cumpliendo y se lo he demostrado. Y eso que el IBI todavía no está recogido en los datos que yo le he pasado cuando le he hecho la exposición. Y por supuesto, yo reconozco que el capítulo de gastos claro que está actualizado. Personal hay que pagarlo, faltaría más que no pagaran. Bueno, yo hablo de mí, yo no hablo de los demás. Pero yo ahora a lo que me estoy remitiendo, señor Sanjuán, es al capítulo seis, al capítulo seis. Para que nos entendamos, estos señores presupuestan. Entonces ese presupuesto lo autorizan, lo disponen. Aparece una obligación reconocida y se paga. Cuando se habla de una obligación reconocida es porque se ha ejecutado. Si no, no puedes reconocer que debes nada porque se ha hecho lo que se había dicho. En ese importe estamos hablando de un 9 %. De un 9 % estamos hablando. Cuando hablamos de una disposición estamos hablando de un 33 %, que es al que yo me refería. Es decir, que de cada 100 euros sólo 33 están en esa situación. Vamos a ver, el importe del capítulo seis sobre todo, de inversiones y de capital, llega en estos momentos a 323 millones. Ustedes han autorizado 137. Caramba, es que sólo faltaba que lo que usted presupuesta no lo autorice. Es que sólo faltaba eso. ¿Qué me está diciendo?, ¿que usted lo está haciendo muy bien porque ha autorizado su propio presupuesto? Va, por favor. Pero es que eso es ridículo. Lo que usted me está diciendo es ridículo. Aquí lo que nos interesa ver es lo que ustedes han presupuestado, que le están quitando partidas, por ejemplo, a ese soterramiento de las vías. Eso es lo que al final se hace. Y aquí tenemos un montón de inversiones marmotas que van pasando de año en año. Eso sí que saben ustedes, salir y a sacar un titular diciendo que van a hacer no sé qué inversión. Año tras año la misma. Pero no me diga eso, señor Sanjuán. ¿Cómo no va a autorizar usted lo que usted presupuesta? Y luego a partir de ahí ya tiene que disponer. Es que es un proceso que me parece bastante evidente. Ahora, vámonos a lo que es la ejecución y la obligación reconocida que es cuando nos baja. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Porque –sí, acabo enseguida- la disposición sobre el importe total -y acabo ya, disculpe- es del 33 %. Insisto, es un índice bastante, bastante bajo.”

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias.

Bueno, mire, señor Sanjuán. Nosotros estamos muy orgullosos de todos los grandes eventos que trajo el PP a esta ciudad, pero muy orgullosos. Porque desarrollaron la economía de esta ciudad, la posicionaron globalmente, crearon empleo, desarrollaron sectores económicos muy importantes, el de la innovación, que a mí me atañe particularmente, uno de ellos. Y desde luego que estamos muy orgullosos de ellos. Ustedes no deben estar tan orgullosos cuando no me ha respondido a ni una sola pregunta de las que yo le he hecho sobre la Copa Davis, pero ni una. Opacidad es lo que tiene este equipo de gobierno, opacidad. Aún no me ha respondido. Cuéntame

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el porqué, por qué el problema de la Diputación de València de pagar directamente y por qué tiene que hacerlo el Ayuntamiento València. Cuénteme cuánto nos va a costar, cuéntemelo. Cuénteme si esto es a base del canon, si esto es la anualidad de este año, si esto es la base de los cinco años. Cuénteme, dígame los números. Porque no están en el protocolo de actuación que nos ha pasado y que está en el expediente. No figura absolutamente nada. Y por tanto, responda a las preguntas que yo le he hecho en este tema.

Y luego, no intente confundir mis palabras. Yo lo que he dicho, y lo he dicho claramente porque conozco como usted los presupuestos de este Ayuntamiento, es que ustedes vendieron unos presupuestos grandes, unos presupuestos de más de 1.000 millones de euros, creando unas expectativas para los vecinos de esta ciudad de que iban a mejorar sus servicios públicos, las inversiones, etc. Y que del presupuesto de inversiones, lo he dicho claramente, capítulo seis, que yo me lo conozco como usted, del presupuesto de inversiones a los barrios, seis meses después de haber empezado el ejercicio presupuestario tan solo les ha llegado 18 millones de euros. Esos han sido mis palabras. Y es que es absolutamente vergonzante. Es que hay 30 barrios que no han recibido ni un solo euro y 8 pedanías de esta ciudad. Es que hay delegaciones que han invertido 10.000 euros. Vivienda, por ejemplo, se ha gastado un 1,7 %. La Albufera, nos decían tan preocupante, se ha gastado un 1,5 %. Emergencia Climática, un 0,16 % de ejecución. Es que de qué estamos hablando. Es que usted encima va a venir a sacar pecho. Es que no tiene vergüenza. Esa es la realidad.

Y luego, como siempre con el tema de la deuda pues usted da los datos como quiere y entonces da los datos a medias. Vamos a ver, aquí todos sabemos que el pago de la deuda se inició con una Ley del Partido Popular en el año 2012, un plan de ajuste que derivó en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, del Partido Popular, la cual a ustedes les debe gustar porque no han cambiado. Bueno, pues a partir de ese año, del 2012, la realidad objetiva con cifras de este Ayuntamiento es que el Partido Popular amortizada 83.180.177 euros anualmente de la deuda. Y el Partido Socialista y Compromís amortizan anualmente 68.848 390 euros. Esa es la realidad. El ritmo de amortización del Partido Popular desde que se puso en marcha la ley del plan de ajustes es mayor que la de este equipo de gobierno. Luego no vengan a sacar ustedes pechos porque lo hacen obligados por una ley del Partido Popular y lo hacen a menor ritmo de lo que lo ha hecho este partido cuando hemos estado gobernando después de salir del año 2012.

Y por último, como le decía, con el tema de Climate-KIC pues bienvenidos. Bienvenidos, porque fue este grupo municipal quien en febrero del año 2020 presentó una moción en la Comisión de Ecología pidiendo que el Ayuntamiento de València se sumara a esta red [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y ustedes votaron en contra. Una vez más, su sectarismo por encima de los intereses de esta ciudad. Pero bueno, bienvenido sea que dos años más tarde ahora de repente lo vean bien.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, vicealcaldesa.

Este ayuntamiento, que yo creo que usted lo sabe, ya no está en el plan de ajuste. Salió dos años antes, precisamente porque teníamos mejores ratios de los que ustedes previeron en su senda de plan de ajuste. Y por eso este ayuntamiento pudo salir dos años antes del plan de ajuste que un ministro del Partido Popular impuso a un ayuntamiento del Partido Popular porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



objetivamente y con las cifras en la mano era imposible fiarse de ustedes. Eso es lo que ocurrió en este Ayuntamiento y nosotros éramos uno de los últimos ayuntamientos en permanecer en el plan de ajuste porque este ayuntamiento con ustedes -y lo siento mucho, pero es así- estaba arruinado. Ustedes dejaron un ayuntamiento arruinado por todas esas cosas de las que usted sale ahora a decir que se siente muy orgullosa. Usted sale aquí porque se cree que aún vive en el libro de la ciudad de la euforia. Sale aquí, dice que allí no ha pasado nada, que están absolutamente orgullosos de lo que había pasado. Pero hace un rato estábamos hablando del PAI del Grao que es una herencia envenenada por su circuito de Fórmula 1, el cual no nos iba a costar, por ejemplo, un euro. O por ejemplo, hemos estado hablando de la condonación de la deuda de la Marina, que fueron 300 millones de euros que ustedes dejaron a deber. Llegó un gobierno del Partido Socialista, ha tenido que condonar porque el Gobierno de Mariano Rajoy nunca lo condonó. Y lo dejaron a deber ustedes y lo hemos pagado otros. Pero como todo, ustedes dejaron a deber la deuda del Ayuntamiento y lo hemos pagado otros. Creo que se ha confundido con las cifras porque dice que nosotros amortizamos 69.000 € al año. Ya le digo yo que sería imposible que hubiéramos bajado los 750 millones de deuda que ha bajado este ayuntamiento si fuéramos de 69.000 en 69.000. Pero bueno, como a mí se me acusa de mentir con las cifras, yo siempre aconsejo que se releen dos veces.

Y dirá usted que si estamos orgullosos o no estamos orgullosos de la ejecución. Pues mire, la realidad es que este Ayuntamiento ha adjudicado, adjudicado, no dispuesto, 109 millones de euros en este mes. Eso es el triple de lo que ustedes adjudicaban en todo el año, el triple. Que hemos ejecutado ya más de lo que ustedes ejecutaban en todo el año, en medio año. Por tanto, si a usted le parece que eso es un desastre, entiendo que usted le parecerá tres veces más desastre de lo que es este gobierno. Por tanto, usted que ha salido a decir que este gobierno es opaco lo tiene todo en el expediente. Afortunadamente ahora los eventos ya no se dice que no nos van a costar un euro y luego nos cuestan millones y millones y millones. Efectivamente, lo que se paga es el canon. Y esa opacidad de la que usted ha hecho referencia es precisamente lo que existía en algunas contrataciones de los centros de empleo a los que usted ha hecho referencia. Hay centros especiales de empleo donde no sabemos muy bien qué proceso selectivo se hizo para entrar y nos gustaría saberlo. Y a lo mejor usted que tiene alguna experiencia nos lo podría aclarar.”

ACORD

«HECHOS

El tesorero general, con fecha 6 de junio de 2022, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ÚNICO. Quedar enterados del Informe correspondiente al segundo trimestre de 2022 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Tercero. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

Cuarto. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Anexo I:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

La Fundación CEMAS no ha aportado la documentación correspondiente.

Anexo II: Situación a 30.06.2022 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.»

9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04302-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte dels Estats d'execució pressupostària i de situació de Tresoreria a 30 de juny de 2022.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

ACORD

«FETS

1. El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al segon trimestre de l'exercici 2022, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 30 de juny de 2022, que s'adjunta a l'expedient.

FONAMENTS DE DRET

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2022, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la JGL, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2022, i que comprén la documentació següent:

1. Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al segon trimestre de l'exercici 2022.

2. Estat resum general de tresoreria a 30 de juny de 2022.»

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2022-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 7a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost municipal de 2022.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i en contra el regidor del Grup Vox presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto 2022 núm. 10 y 11.1, se acuerda

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se impulsó la tramitación del expediente nº E-C1904-2022-00003 por el que se acuerda por la Junta de Gobierno Local con fecha 23.03.2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la aplicació del superàvit presupuestario consolidado del Ayuntamiento de València del ejercicio 2021.

2º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda, con fecha 19.07.2022 se determinaron las aplicaciones que modificaban el estado de gastos del presupuesto 2022, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no producía detrimento del servicio.

3º. Con fecha 20.07.2022, asimismo por la Concejalía Delegada de Hacienda se determina la incorporación al expediente de modificación presupuestaria de la propuesta realizada por la Concejalía de Deportes con el objeto de dotar créditos para una subvención nominativa con motivo de la celebración en la ciudad de València de las ediciones de la Copa Davis en los ejercicios 2022 a 2026 en favor de la sociedad Kosmos Global Tennis, SL. (NIF B66803289).

4º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

5º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2022 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

6º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2022, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

7º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de julio de 2022, se ha aprobado el Proyecto de la 7a Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



IV. Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y DA nº 6 de la misma.

V. Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio presupuestario 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aplicar de forma parcial el Superávit presupuestario consolidado, limitado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducido de la Liquidación del presupuesto 2021 disponible a la financiación de gastos corrientes y de capital por un importe conjunto de 550.000,00 €.

Segundo. Aprobar provisionalmente la 7ª modificación del presupuesto 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 9.366.529,19 €, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	12.514,20	0,00	0,00
2	1.218.366,20	1.864.062,99	0,00
3	0,00	2.465.643,40	0,00
4	4.652.000,00	135.000,00	500.000,00
5	0,00	711.936,43	0,00
6	2.983.648,79	1.139.886,37	0,00
7	500.000,00	0,00	550.000,00
8	0,00	0,00	2.000.000,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.366.529,19	6.316.529,19	3.050.000,00
		9.366.529,19	

Tercero. Condicionar la ejecutividad del crédito contemplado en la aplicación presupuestaria incluida en este expediente de modificación presupuestaria MJ7000000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



G/2022/34100/47920 OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS NOMINATIVAS dentro del proyecto de gasto nº 2022/00160, por importe de 500.000,00 €, a la efectiva concesión de la subvención de la Diputació Provincial de València que lo financia.

Cuarto. Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2022 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Quinto. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2022 en los términos recogidos en el expediente, con el condicionante indicado en el punto tercero de este acuerdo.

Sexto. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

Séptimo. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2022-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa reconèixer les obligacions extrajudicials de crèdit i el pagament d'una indemnització substitutòria de les despeses incloses en la 5a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdit 2022.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

«1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la base 17ª.2 de ejecución del Presupuesto 2022, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2022, por un importe total de 536.766,64 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02001-2021-1301 del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, expediente contable GASTOS/2022/0000077834 y número de documento 6000015357, por un importe de 36.135,80 €, y termina con el nº 22, correspondiente al expediente E-02201-2022-82 del Servicio de Bienestar Social e Integración, expediente contable GASTOS/2022/0000114135 y número de documento 6000018468, por importe de 2.409,49 €.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICION PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 G. INVERS.
21-06-22	1	02001-21-1301	AH0040000	G/92106/63200	PATR.HCO GASTOS/2022/00000	6000015357		1	08-02-22	Trabajos de arqueología en casa Bous - dic. 2021 y ene. 2022	ESTUDIOS RESTAURAC. SL			38.135,80 *
21-06-22	2	02201-22-70	KC1500000	G/23100/22799	B SOCIAL E GASTOS/2022/00000	6000016180		20210614	31-12-21	Servicio ayuda a domicilio a personas dependientes - dic.2021	GESTIO SOCIO SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.	41.204,40		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍ GASTOS/2022/00000	6000002511		4720	03-12-21	Sum. material inerte y vegetal para trabajos mantenimiento jardines zona sur en ejercicio 2020	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA	27.038,20		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍ GASTOS/2022/00000	6000005096	603	802	30-07-21	Impresión de etiquetas en vinilo y precintos necesarios	MELAZAHAR COOP.V.	380,94		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍ GASTOS/2022/00000	6000005106	603	7	15-07-21	Servicios veterinarios prestados	AGRUPAC.DEFENSA SANITARIA APICOLA APIADS	484,00		
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		142	02-03-22	Actuaciones Emergencia 27 y 28/10/21 Camí Vell de Liria 66	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.475,15		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		143	02-03-22	Actuaciones Emergencia 05/11/21 Calle Pau 15	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	261,80		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		185	15-03-22	Actuaciones Emergencia 17 a 23/11/21 Calle Serranos 31	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	13.748,40		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		222	05-04-22	Actuaciones Emergencia 09/12/21 Calle José Benillure 295 D	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	999,86		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		220	04-04-22	Actuaciones Emergencia 2 y 3/13/21 Calle San We. Mántir 283	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	235,18		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		262	19-04-22	Actuaciones Emergencia 28/11 a 03/12/21 Entr.Casa El Sereno 16	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	7.957,02		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		31	17-01-22	Actuaciones Emergencia 22/10 a 12/11/21 Ernesto Anasiao 40	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	17.033,33		*
22-06-22	5	02201-22-67	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001	6000017134			24-05-22	Cuentas 2021 Gastos Comunidad Despuig 19 y inmueble mpatl. C/Milares 24 Bajo Milares 24	COAD. PROP. LUIS DESPUIG 19 Y MILARES 24	341,16		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015677		4	17-01-22	Actuaciones urgencia 23/10/21 en inmueble mpatl. Av.Mediterráneo 41	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO SLP	489,09		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000013994		32	17-01-22	Actuaciones emergencia octubre 2021 (Mediterráneo 41)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.861,84		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000013994		30	17-01-22	Actuaciones emergencia septiembre 2021 (Juan Mercader 38)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	394,16		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARRA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 DE G. INVERS.
23-06-22	6	O-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL- URBANIST. 71198	GASTOS/2022/00000	600000394		22	12-01-22	Actuaciones emergencia octubre 2021 (Rodrigo Batet 4)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.174,86		*
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22606	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	600000692	662	2/2021	27-12-21	Sesión Formativa a asociaciones sobre subvenciones publicadas	*****	572,33		*
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006016	662	122	11-12-21	Servicios organización y coordinación Mostra Talents de Pobles del Nord	SOCIEDAD MUSICAL DE BENIFARAG	675,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/62500	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000009785	662	1803	27-12-21	Suministro de mobiliario para la J.M. Maritim	IMPACTO VALENCIA S.L.			13.870,92
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006017	662	3/2021	23-12-21	Diseño Metodología participativa y del contenido gratuito y comunicativo	*****	1.600,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006001	662	V21-0118	14-12-21	Instalación toma de corriente actividad III bateos de barrio	ETRALUX, S.A.	3.200,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22602	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000005990	662	210957	14-12-21	Patrocinio día mundial contra la corrupción	EDICIONES PLAZA, S.L.	2.420,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/20500	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006108	662	2100069	16-12-21	Apoyo al montaje y desmontaje del WC químico	GEST INTEGRAL SERV. AVANZADOS Y EVENTOS, S.L.	193,60		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006002	662	379	23-12-21	Asistencia técnica de sonido premios institucionales	MEGAFONIA TORRES, S.L.	1.014,59		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006103	662	10	17-12-21	Exposición cómic Camino de Burdeos año 2020	TIERRA A LA VISTA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SLU	423,50		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000	G/92400/22606	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00001	6000017183	662	20210100	04-11-21	Charlas sobre modelo de ciudad	*****	500,00		*
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	273	29-11-21	Revisión anual FORD FOCUS 5197+HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	207,20		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	268	10-11-21	Reparación FORD FIESTA 6649-HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	91,21		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	263	25-10-21	Reparación FORD FOCUS 5200-HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	807,46		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	147	26-07-21	Montaje componente bicicleta	GENTILE CICLI, S.C.	20,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	146	26-07-21	Reparación bicicleta	GENTILE CICLI, S.C.	45,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	127	24-05-21	Reparación bicicleta B03	GENTILE CICLI, S.C.	59,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	126	24-05-21	Reparación bicicleta B15	GENTILE CICLI, S.C.	110,50		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 IMPORTE G. INVERS.
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	211642	21-12-21	Reparación YAMAHA 3185LLF	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	27,23		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620679	24-12-21	Uniformidad paisano agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620680	24-12-21	Uniformidad paisano agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	20210113	30-12-21	Carteras zona de vigilancia - suministro de cartel	SOROLL ELECTRONIC, S.A.	363,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	2984	10-12-21	Suministros varios catalleria	*****	379,18		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	2985	10-12-21	Suministros varios catalleria	*****	1.162,45		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	211695	30-12-21	Cubierta 14070*14 YAMAHA 3183LLF	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	112,78		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	280	14-12-21	Reparación FORD TRANSIT V-7291-GG	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	143,37		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	278	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	689,66		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	277	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	194,82		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	276	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	132,01		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	274	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	117,04		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620400	23-12-21	Calzado especial agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	58,93		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	FV2105270	20-12-21	Escudo pecho TEX FLEX HERALDICO PLV	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	31,77		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	3000784	14-12-21	Cinta balizamiento personalizada	EQUITEC, COOP. V.	2.383,70		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	721	30-11-21	Materiales varios Lab. Transmisiones PLV	CESEPDES ELECTRONICA SL	118,07		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	3130	15-12-21	Reparación sustitución ruedas traseras 6185JWJ	TORVALENO, S.L.	153,74		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	6286	15-10-21	Reparación vehículo 3980LMN	TALLERES TORCAS, S.L.	232,32		
30-06-22	9	01904-22-426	MF5800000	G/33800/21900	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2022/00001	6000018396		3	31-12-21	Limpieza de las rocas y mano cinto corpus	*****	2.485,42		*
01-07-22	10	03801-22-236	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000016418		306	05-05-22	Ejecución medidas precautorias en la C/ Padre Luis Navarro 225 y 227 SL	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	11.101,96		*
04-07-22	11	01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001899	688	1210329775	22-12-21	Alquiler vehículos policiales nov.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET	30.260,84		
04-07-22	11	01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001902	688	1210329344	21-12-21	Alquiler vehículos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET	25.364,64		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP. Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARRA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 DEBITO E INVERS.
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 06358	6000001904	688	1210329346	21-12-21	Alquiler vehiculos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	208,53	*			
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 06959	6000002061	688	1210329345	21-12-21	Alquiler vehiculos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	1.403,94	*			
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 17210	6000006480	688	1210329776	22-12-21	Alquiler vehiculos policiales dic.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	30.260,73	*			
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 17210	6000006480	688	1210330525	23-12-21	Alquiler vehiculos policiales jul.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	32.010,11	*			
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 17210	6000006480	688	1210330527	23-12-21	Alquiler vehiculos policiales jul.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	417,06	*			
04-07-22 11 01401-22-3182	DE1400000 G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 17210	6000006524	688	1210151225	27-07-21	Alquiler vehiculos policiales abr.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	22.056,40	*			
04-07-22 12 03801-21-1109	GC3800000 G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST.	GASTOS/2022/00000 76565	6000014552	201	24-03-22	Actuaciones de urgencia en inmueble C/Lavadero 23	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	27.872,79	*				
12-07-22 13 03801-22-209	GC3800000 G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST.	GASTOS/2022/00000 88421	6000016409	264	19-04-22	Ejecución medidas precautorias en la C/ Guadiana 15, 17 y 19	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	5.421,44	*				
13-07-22 14 02201-21-141	KC1500000 G/23100/63300	B. SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000 08707	6000017344	576	27-09-21	Sustitución aire acondicionado del C.O.M. Juan de Garray	FANZTEC INSTALAC. Y MANTENIM. S.L.	7.378,58	*				
15-07-22 15 2250-21-1816	KI5900000 G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001 03008	6000016808	648	4-2021	Reparación puertas correderas Centro Jove	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	2.342,56	*				
15-07-22 15 2250-21-1816	KI5900000 G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001 03374	6000017025	648	24-2021	Servicio de limpieza Centro menor	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	1.185,80	*				
15-07-22 15 2250-21-1816	KI5900000 G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001 03375	6000017026	648	25-2021	Sofá polipiel negro modelo devesa	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	372,68	*				
15-07-22 15 2250-21-1816	KI5900000 G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001 103400	6000017027	648	26-2021	Mesa ping-pon	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	314,98	*				
15-07-22 16 3801-22-1374	LN3800000 G/15120/21300	ACTIVIDAD ES	GASTOS/2022/00000 108565	6000017329	4612102403	09-12-21	Verificación periódica sonómetros y calibradores dic.2021	INGENIERIA GESTION INDUSTRIAL SL	649,77	*				
15-07-22 17 1401-22-593	DE1400000 G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 005654	6000001860	002119	27-12-21	Mantenimiento animales de la Unidad Canina de Policía Local dic.2021	NUEVAS PROPUUESTAS GANADERAS SL	587,86	*				
15-07-22 17 1401-22-593	DE1400000 G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 005445	6000001761	687	31-12-21	Servicios de purlaje de caballos correspondiente	CLUB ECUESTRE VALENCIA SLU	4.432,23	*				
15-07-22 17 1401-22-593	DE1400000 G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 006350	6000001897	687	14-12-21	Servicios laboratorio drogas-saliva alestados	UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA	6.011,98	*				
15-07-22 17 1401-22-593	DE1400000 G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 073234	60000014323	687	15-12-21	Veterinario caballos último trimestre 2021	*****	3.093,24	*				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP. Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 DE G. INVERS.
15-07-22 17	1401-22-593	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 005672	6000001871	687	14	03-01-22	Retirada vehiculos dic.2021 (resto)	UTE PAVAPARK AULPLASA GRUA VALENCIA	123.777,70		*
15-07-22 17	1401-22-593	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 008712	6000002552	687	07360/21	03-01-22	Servicios traducción telefónica TRAUDUCCION E INTERPRETAC. SL	SEPROTEC	136,13		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	167	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	93,92		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	168	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	23,68		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	169	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	25,84		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	170	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	27,00		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	171	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	37,32		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	172	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	93,56		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	173	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	43,43		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	175	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	53,66		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	176	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	20,65		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	177	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	33,75		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	178	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	40,08		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	179	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	35,38		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	180	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	88,87		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	181	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	74,10		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP. N°	N° EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICION PPTARRA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	N° DOCUM.	N° LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 E G INVERS.
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	182	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	14,74		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	183	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	33,60		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	184	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	40,50		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	185	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	30,71		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	186	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	293,60		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	187	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	27,00		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	188	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	36,16		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	150	30-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	24,84		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	151	28-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	120,43		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	152	28-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	36,16		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	153	23-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	92,85		*
19-07-22 19	1904-21-1600	MF5800000	G/33800/22706	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2022/00001 29722	60000019430		14	15-01-22	Documentación técnica y certificados de Caterina y Reyes 2022	DLA INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA	6.969,60		*
19-07-22 20	1902-22-49	KG7200000	G/33700/21200	JUVENTUD	GASTOS/2022/00001 03462	60000017037		35113279	14-03-22	3ª Certificación y final por exceso mediciones obra reforma local CMJ Malvarrosa	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SAU	3.160,22		*
20-07-22 21	2250-17-176	KI5900000	G/23100/22199	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00000 90896	60000016523		9030218837	30-10-17	Material papelería actividades celebración Día de America 2017	ABACUS SDAD. COOP. CATALANA LIMITADA	324,58		*
20-07-22 22	2201-22-82	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00001 14135	60000018468				4º trimestre 2021 vivienda C/ José Barberá Falco 3-13	CC.PP. JOSÉ BARBERÁ FALCO	163,07		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SPORTADO	20-07-22 E G INVERS.
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				2º trimestre 2020 a 4º trimestre 2021 vivienda Pl. Alqueria Nova, 5- NOVA 5	CC.PP. ALQUERIA	797,47		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				2º trimestre 2020 a 4º trimestre 2021 vivienda Pl. Alqueria Nova, 5- NOVA 5	CC.PP. ALQUERIA	797,47		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-7A	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	105,27		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-10A	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	105,27		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				4º trimestre 2019 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-7B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	106,74		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-7B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	101,96		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-22B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	128,04		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/Marqués de San Juan, 32-24B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	114,20		*
TOTAL ...													479.381,34	0,00	57.385,30

TOTAL 5ª RELACION REC. CDTS/OBLIGACION 2022	536.766,64
Total General	536.766,64

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70008-2022-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 2a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Universitat Popular de l'exercici 2022, finançada amb el romanent líquid de tresoreria disponible de l'exercici 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox.

ACORD

«HECHOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23/03/2022, en el que a la vista del informe elaborado por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se calcula el superávit presupuestario resultante de las liquidaciones del ejercicio presupuestario 2021, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, tras su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Mediante dicho Acuerdo, se da traslado del importe a aportar por el Organismo Autónomo Universidad Popular por formar parte del superávit presupuestario consolidado, instando a la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios para transferir los remanentes de Tesorería positivos resultante de su respectiva liquidación del ejercicio 2021 al presupuesto del Ayuntamiento por importe de 991.974,57 €.

A través de la 1ª Modificación de Créditos de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, actualmente en tramitación, se transferirá dicho importe al Ayuntamiento de València. E/70008/2022/00060/00.

Por Nota Interior de fecha 05/04/2022, de la Intervención e Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de València, se comunica que la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, resulta de libre disposición para el OAM de la Universidad Popular.

Por expediente administrativo E/70008/2022/000106/00, se ha iniciado las actuaciones necesarias para que por parte del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de València, se tramite la adquisición de los locales sitios en las calles Escultor García Más, 4, y calle Padre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Muerda 13 y 15, en el barrio de Campanar, previos los informes necesarios, con la finalidad de adscribir parte del local propuesto a la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, otra parte destinarla a la Regiduría de Servicios Sociales, y otra para destinarla al tejido social del barrio.

Por moción de la presidenta de la Universidad Popular, de fecha 21/06/2022, se ordena el inicio de actuaciones necesarias para la tramitación de la 2ª modificación de créditos de la Universidad Popular, para transferir parte del Remanente Líquido de Tesorería al Ayuntamiento, y poder generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de adquirir y adecuar los locales mencionados en el barrio de Campanar:

Servicio de Patrimonio

Aplicación presupuestaria

CY510/93300 INVERSIONES SERVICIO DE PATRIMONIO

68 GASTOS INVERSION BIENES PATRIMONIALES

682 INVERSIÓN PATRIMONIAL EDIFICIOS

68200 INVERSIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PATRIMONIAL

Importe: 1.150.000,00 €

Concepto: Adquisición inmuebles barrio de Campanar

Servicio Bienestar Social e Integración

Aplicación presupuestaria

KC150/32600 INVERSIONES SERVICIO BIENESTAR SOCIAL

63 INV. REP. ED. ALTRES CONST.

632 INV. REPOSIC. EDIF. ALTRES CONST.

63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe: 70.000,00 €

Concepto: Redacción de Proyecto y Dirección de Obra

TOTAL: 1.220.000,00 €

El Consejo Rector de la Universidad Popular de fecha 12/07/2022 aprobó la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto 2022, para transferir al Ayuntamiento de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Servicio de Patrimonio y Servicio de Bienestar Social e Integración, el importe necesario para la adquisición y adecuación de un inmueble multidisciplinar, para la instalación de un centro de la Universidad Popular en el barrio de Campanar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Intervención de Contabilidad y Presupuestos informa con fecha 15 de marzo que el superávit debe entenderse en términos consolidados, siendo el perímetro de la consolidación el sector administración pública y que la instrumentalización del superávit de estabilidad/capacidad de financiación se materializa a través del remanente de tesorería para gastos generales agregado del conjunto del ayuntamiento, los organismos autónomos dependientes de éste y los resultados positivos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el caso de las fundaciones públicas municipales. Realizado el análisis calcula el superávit en 83.139.265,65 €, elevando a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha magnitud.

Siguiendo las consideraciones recogidas en el informe de la Intervención General de 13 de abril de 2021, la Intervención de Presupuestos y Contabilidad propone el destino previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiero.

No obstante vista la situación extraordinaria provocada por la pandemia, se propone la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de destino del superávit del ejercicio 2021 para atender las necesidades presupuestarias sobrevenidas motivadas mayoritariamente por causa del COVID-19.

De acuerdo con las directrices comunitarias, el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 suspendió las reglas fiscales de ese año y del siguiente; el Congreso de los Diputados respaldó la decisión del Gobierno el día 20 de ese mismo mes. Y con vistas a los planes presupuestarios del ejercicio 2022, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez el 13 de septiembre de 2021.

En suma, los requisitos para aplicar el artículo 32 de la LOEPSF son:

- Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2021.
- Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2021. El importe del cálculo del superávit definido en el art. 32 será el menor entre:
 - Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2021.
 - Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2021.
- Volumen de endeudamiento. Analizamos en primer lugar el cumplimiento de los requisitos del art. 32 LOEPSF:
 - Según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 el superávit presupuestario asciende a 83.139.265,65 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se cumple por tanto con las exigencias previstas en el artículo 32 de la LOEPSF para la determinación del superávit presupuestario. El análisis de las magnitudes a los efectos del cumplimiento se realiza en términos consolidados, teniendo en cuenta tanto a los organismos autónomos como al resto de entidades dependientes.

A la vista de la normativa anterior, y conocidos el remanente de Tesorería positivo del Ayuntamiento de València que tras la liquidación aprobada por Resolución asciende a 83.139.265,65 €, debe realizarse el análisis del límite, teniendo en cuenta la cifra del superávit en términos de estabilidad y del remanente de Tesorería de cada ente a los efectos de determinar la cifra global del superávit definido en el artículo 32 de la LESPYSF.

El resultado del análisis de ambas magnitudes, capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y Remanente de Tesorería desprende un remanente disponible de la Universidad Popular de:

Remanente Liquido de Tesorería	2.787.264,67 €
1ª Modificación de Créditos del OAM	991.974,57 € (En tramitación)
2ª Modificación de Créditos del OAM	<u>1.220.000,00 €</u> (Presente propuesta)
Remanente Liquido Tesorería Disponible	575.290,01 €

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 1 y 6 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

- El artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reguladora de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, posibilita la aplicación del superávit presupuestario a una serie de destinos alternativos cuando las Corporaciones Locales cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

c) Que el período medio de pago a los proveedores de la corporación local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Por su parte, la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge los requisitos adicionales que se deben cumplir para considerar una inversión como financieramente sostenible.

CUARTO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en *el de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma uniprovincial*.

Estas Administraciones recibirán copia o extracto del Acuerdo plenario de aprobación de estos expedientes de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A su vez tendrán conocimiento de la adopción de dicho acuerdo por su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* pudiendo, conforme al artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar ampliación de la información remitida en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la corporación, y dado que se dispone de remanente tesorería para gastos generales, se instó mediante moción de fecha 21/06/2022 la iniciación de un expediente de la 2ª modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario por aplicación del superávit presupuestario.

B. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano interventor verificando el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario, el destino de aplicación, y el importe correspondiente; y por otro, la propia modificación presupuestaria.

Así mismo, también se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



C. Conocidos los posibles destinos de aplicación del superávit, a la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, los medios o recursos que han de financiarla.

La memoria contendrá, además, la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

D. Posteriormente, se elaborará informe de Intervención acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión suscrita por el presidente de la corporación o persona en quien delegue.

Así mismo, también se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

G. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la *Provincia*, o en su caso, en el de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*.

H. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

OCTAVO. A la vista de todo lo expuesto se creará en el Presupuesto del Organismo Autónomo en el capítulo VII de transferencias de capital del estado de gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el capítulo VIII del estado de ingresos. En ese sentido, la Liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº Z-79, de fecha 03/03/2022, ha puesto de manifiesto, el Remanente Líquido de Tesorería:

a. Existencias en Tesorería a 31/12/2021	3.129.209,35 €
b. Deudores pendiente Cobro a 31/12/2021	0,00 €
• Del presupuesto ingresos ejercicio corriente	0,00 €
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00 €
• De operaciones no presupuestarias	0,00 €
• Menos ingresos pendientes de aplicación	0,00 €
c. Obligaciones pendiente de pago a 31/12/2021	341.944,68 €
• Del presupuesto gastos ejercicio corriente	168.563,21 €
• Del presupuesto de gastos ejercicio cerrado	0,00 €
• De operaciones no presupuestarias	173.381,47 €
• Menos gastos pendientes de aplicación	0,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Total Remanente de Tesorería (a+b-c)	2.787.264,67 €
• Saldos de dudoso cobro	0,00 €
• Exceso financiación afectada	0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales	2.787.264,67 €

La 2ª modificación presupuestaria que se pretende llevar a cabo mediante créditos extraordinarios de las aplicaciones presupuestarias que se describen a continuación, con indicación del importe y que se especifican y determinan individualmente, en cumplimiento del art. 37.2.a del RD 500/1990, y en la Base 10ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y la Base 9ª de Ejecución del vigente Presupuesto del OAM

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2022/942/700.01 Ayuntamiento de Valencia – Adquisición, y adecuación inmueble barrio de Campanar		1.220.000,00 €
Total capítulo VII		1.220.000,00 €

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2022/870.00 Remanente Tesorería g. grales		1.220.000,00 €
Total capítulo VIII		1.220.000,00 €

Por todo lo expuesto se considera oportuno proponer la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios al vigente Presupuesto 2022 de la Universidad, para transferir el importe del superávit al Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio del superior criterio jurídico-económico que se desprenda del Informe de la Intervención Delegada.

La presente propuesta se ha sometido, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto del OAM a la aprobación de la Junta Rectora del Organismo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible. Siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL, y el art. 20 y siguientes del RD 500/1990

NOVENO. La Intervención Delegada, mediante informe de fecha 01/07/2022, informa favorablemente la presente propuesta, realizándose no obstante la siguiente advertencia:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El objeto de la presente propuesta de modificación de créditos extraordinarios es finalista para la adquisición y adecuación por el Ayuntamiento de València de los locales sitos en las calles Escultor García Más, 4, y calle Padre Muerda 13 y 15 (barrio de Campanar), si bien -y como se recoge en el informe propuesta de acuerdo e informe de necesidad incorporado a las actuaciones- se pretende "adscribir parte del local propuesto a la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, otra parte destinarla a la Regiduría de Servicios Sociales, y otra para destinarla al tejido social del barrio", considerando por esta Intervención Delegada que no existe un uso único por parte del organismo autónomo pero sí la financiación íntegra con recursos de éste, por lo que debería combinarse o cofinanciarse con otros agentes financiadores."

Al respecto, por parte del OAM, se efectua la siguiente consideración:

La Universidad Popular es un OAM que se financia en un 91 %, por una transferencia corriente del Ayuntamiento de València, y según la Base 30ª de las de ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de València, el centro gestor responsable tramita el expediente de la transferencia con cargo a cargo a la aplicación presupuestaria 2022 KC150 32600 41004, perteneciente a la Concejalía de Bienestar Social e Integración. Por tanto, mediante la presente modificación de créditos se pretende utilizar el Remanente Liquido de Tesorería Disponible, de forma eficiente, transfiriendolo al Ayuntamiento de València, para que se pueda generar crédito en la Delegación de Patrimonio, para la adquisición de los inmuebles mencionados, y que estos puedan ser utilizados tanto por la Universidad Popular, por el tejido social del barrio con cesiones temporales y puntuales a través de Centros Oberts, y por el organo gestor del cual depende. En definitiva, se entiende que al estar integrado el Presupuesto de la Universidad Popular, en el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de València, la formulada utilizada, puede ser considerada como una forma eficiente de utilización de los recursos públicos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del Ejercicio 2022, financiada con el Remanente Liquido de Tesorería Disponible del Ejercicio 2021, por importe de 1.220.000,00 €, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2022/942/700.01 Ayuntamiento de València		
Adquisición, y adecuación inmueble barrio de Campanar		1.220.000,00 €
Total capítulo VII		1.220.000,00 €

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2022/870.00 Remanente Tesorería g. grales		1.220.000,00 €
Total capítulo VIII	1.220.000,00 €	

Con la finalidad de que el Ayuntamiento de València pueda generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de adquirir y adecuar los locales mencionados en el barrio de Campanar:

Servicio de Patrimonio

Aplicación presupuestaria

CY510/93300 INVERSIONES SERVICIO DE PATRIMONIO

68 GASTOS INVERSION BIENES PATRIMONIALES

682 INVERSIÓN PATRIMONIAL EDIFICIOS

68200 INVERSIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PATRIMONIAL

Importe 1.150.000,00 €

Concepto: Adquisición inmuebles Barrio de Campanar

Servicio Bienestar Social e Integración

Aplicación presupuestaria

KC150/32600 INVERSIONES SERVICIO BIENESTAR SOCIAL

63 INV.REP.ED.ALTRES CONST.

632INV.REPOSIC.EDIF.ALTRES CONST.

63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe: 70.000,00 €

Concepto: Redacción de Proyecto y Dirección de Obra

TOTAL: 1.220.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Autorizar a la Presidencia de la Universidad Popular para llevar a efecto las actuaciones necesarias para la tramitación de la presente propuesta.»

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000518-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 6a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes del pressupost de la Fundació Esportiva Municipal, finançats amb la incorporació del romanent líquid de tresoreria per a despeses generals de l'exercici 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 12 i 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

«1. La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022 acordó aprobar la sexta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2021 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 1.218.194,06 €.

2. De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para que se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2021.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la sexta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2021 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 1.218.194,06 €. según el siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Aplicación	Concepto	Importe €
62900/342	Otras inversiones nuevas. Instalaciones deportivas.	135.000,00
63900/342	Otras inversiones de reposición. Instalaciones deportivas.	430.000,00
62300/342	Inversión nueva Maq. Instal. Instalaciones deportivas.	435.000,00
22799/342	Otros trabajos realizados. Instalaciones deportivas	218.194,06
TOTAL		1.218.194,06

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe €
870.01	Remanente Tesoreria Gastos Generales	1.218.194,06
TOTAL		1.218.194,06

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

14	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 26 de juliol de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 14 a 17 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 14 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general; el 15, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles; el 16, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per l'ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions, edificis municipals i espais públics; i el 17, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de mercats.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Sr. Sanjuán, en este capítulo de las ordenanzas fiscales, mire, yo le voy a poner el resumen que es nuestra apreciación. Creo que hemos perdido una oportunidad de poder hacer algo ante la situación económica que tenemos, de poder haber reanimado y ayudado un poquito más ante tanta complejidad que tenemos. Son modificaciones que sale fundamentalmente beneficiada AUMSA, que me parece bien, pero me parece que el resto son más técnicas que otra cosa. Por lo menos esa es la impresión que nosotros nos hemos llevado.

Antes de ello, la cuestión del *bizzum*. Ustedes nos han contestado que están en ello y como dijimos en la moción, lo más seguro es que en el último trimestre se pueda aplicar. Estoy convencido que está haciendo todo lo posible y que será una realidad. Y me gustaría que en este Ayuntamiento se pudiera pagar por *bizzum* a propuesta del grupo liberal. Cuando lo propusimos en su día nos dijo que estaría a finales de año. Usted nos ha contestado ahora que están trabajando en ello. Pues bueno, nos esperamos y esperemos que eso sea una realidad como digo.

Volviendo a las ordenanzas fiscales, vamos a ver, hay una sobre la bonificación del 95 % de los establecimientos emblemáticos. Creo que esto afecta a 13 inmuebles de la ciudad de València y que al final son 8.800 euros lo que supone la bonificación, si no me fallan la cifra que me ha dado, que me han dado, que a mí me sorprende, la verdad. Yo creo que hemos perdido una posibilidad de ayudar a estos edificios emblemáticos y centenarios a bonificar la sucesión. Porque se puede hacer cuando se tiene que pagar la sucesión, porque son empresas que lógicamente si están 100 años vivas es porque han tenido que pasar de generación en generación y que el Ayuntamiento bonificase cualquier sucesión que se pudiera dar. Estoy hablando en este caso concreto de estos comercios.

Otra modificación de la ordenanza viene para bonificar la cuota íntegra del IBI en AUMSA en los 573 inmuebles que tiene. Esto va a suponer una bonificación casi de 200.000 euros y me parece bien porque esto al final se repercutía a los inquilinos y de esta manera se va a evitar que esto se tenga que pasar a los inquilinos.

Respecto a las familias numerosas, pues mire, dicen que quitan la exigibilidad de que aporten la copia compulsada del título. Pero es que así lo dice el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No están haciendo nada que no toque. Y dos, que para obtener un carnet de familia numerosa hay que trabajárselo en esta comunidad. No es una cuestión que sea fácil. Pero es que no están haciendo más en el fondo que cumplir la legislación y que es su obligación.

Y luego aparece también una propuesta -estoy diciendo los que más me han llamado la atención- sobre lo que es la bonificación a la supresión de la cuota en los puestos de los mercados que estén encerrados. A mí me pareció muy oportuna la propuesta que hizo el Partido Popular de que fuese generalista, porque al final estamos hablando de creo que son 85 puestos que están prácticamente cerrados desde el principio, están ahí. Entonces, lo que estamos hablando es de un coste inalterado o de un ingreso o de no un ingreso inalterado. Es decir, si usted no hace nada, no lo cobra. Y al hacerlo, no lo cobra. Pero las arcas se quedan igual. No le está haciendo usted un favor a nadie en el fondo y me parece que es una promoción bastante insulsa. Ojalá me equivoque y tenga mucho éxito, y estos 85 puestos se completen. Pero me parece que el problema que tienen los mercados en la ciudad de València es mucho más amplio que el que aquí se está trabajando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo tanto, les vamos a apoyar. Nos parece lógicamente bien, pero ya le digo que a nosotros se nos queda un poco corto. Yo creo, de verdad, Sr. Sanjuán, Borja, habéis perdido una oportunidad muy buena de intentar adaptaros más a la situación que se está viviendo. Yo espero que hay tiempo cara a los presupuestos del 2023. Que luego en la réplica diré todo lo que llevamos en los presupuestos del 2022, porque nos parece que es el camino que hay que desarrollar. Yo creo que el tiempo está demostrando que todas las cosas que pedíamos desde un punto de vista presupuestario se podían cumplir. Es decir, no hemos pedido nada que no se pudiera realizar. Y de hecho las cuentas están ahí y se puede en estos momentos, en agosto, prácticamente ya se puede observar. Por lo tanto, lo dicho, vamos a votar prácticamente que sí a todas las modificaciones fiscales. Pero insisto en que creo que se ha perdido una oportunidad de oro para relanzar y apoyar la economía y a los ciudadanos y a las clases medias.”

Sra. Catalá (PP)

“Muchísimas gracias.

De forma sorpresiva, se aprueban las ordenanzas municipales ahora en julio. Generalmente se suelen aprobar en octubre. Yo creo que es la oportunidad, la última oportunidad de este equipo de gobierno de los últimos ocho años que tenían ustedes en el contexto económico que vivimos de ayudar a las familias, a ayudar a las personas y sobre todo a hacer una política fiscal acorde al contexto económico que estamos viviendo. Ustedes viven descontextualizados. Les da lo mismo que a la gente le cueste pagar el triple la gasolina, la luz, que la cesta de la compra suponga un problema, una mochila de piedras sobre la espalda de miles de ciudadanos. Les da lo mismo que vivamos en ese contexto de inflación desbocada o que no vivamos en ese contexto de inflación desbocada. Ustedes no prevén una bajada de impuestos absolutamente nunca, ya sea en crisis económica o sin crisis económica, ya sea con la guerra de Ucrania o sin la guerra de Ucrania, ya sea con un contexto económico saludable para las familias o un contexto económico de recesión y sobre todo de inflación desbocada como es esta. Ustedes aplican el mismo rodillo en los impuestos para todo el mundo, para todos los contextos, para todos los momentos y en cualquier circunstancia.

Y es así porque son ustedes tan extremadamente generosos, estoy en clave irónica, tan extremadamente generosos que nos traen ustedes hoy unas bonificaciones, dos bonificaciones del IBI que para el 2023 ascenderán como mucho a 189.974 euros. Es decir, si tenemos en cuenta lo que ustedes tienen previsto recaudar del IBI durante todo el año, lo que ustedes graciosamente van a bonificar a las personas supone un 0,08 % de lo que van a recaudar. Menuda generosidad y menuda adaptación al contexto económico. ¿Ustedes no se han enterado de la inflación de la cesta de la compra, de la gasolina, de la luz, de los problemas de las personas para llegar a final de mes? ¿No se han enterado? ¿Viven ustedes en una burbuja? ¿No tienen ese contexto en la cabeza? O sea, ¿todas las bonificaciones del IBI que se les ocurren son un 0,08 % de la recaudación que tienen prevista? Sinceramente, miren, la recaudación del IBI del 2021 supuso 258.000 al día [sic] para este ayuntamiento. En total, 213,7 millones de euros. En el 2022 la recaudación del IBI son 640.000 euros al día, es decir, 234,3 millones de euros al año. Solo en IBI. Y ustedes graciosamente se les ocurre dos bonificaciones, que ahora saldrá el señor Sanjuán sacando pecho porque están muy bien pensadas y planificadas, unas bonificaciones que suponen 189.974 euros. Menuda miseria, menuda miseria. Para ser más concretos, una bonificación del 95 por 100 a comercios centenarios, con un estudio económico que acompaña al expediente que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



establece que afectará a 11 sujetos pasivos, 11 sujetos pasivos. Y una bonificación del 95 por 100 a inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, propiedad de entidades o empresas de titularidad 100 % municipal. Acabáramos, que vamos a bonificar a alguien que no seamos nosotros mismos. Acabáramos. Es decir, una afectación de 181.169 euros.

Yo, sinceramente, si ustedes pensaban que aprobar esto en vacaciones o en julio iba a pasar desapercibido, y ya llegan ustedes a septiembre con las ordenanzas aprobadas y no entramos en el debate de los impuestos, se equivocan, se equivocan. Y se equivocan porque septiembre va a ser muy duro, muy duro. Para muchas familias va a ser muy duro, muy duro. Y este Ayuntamiento va a tener que hacer reflexión interna sobre cómo podemos ayudar a las familias en septiembre. Así es. Porque si ustedes me van a decir: ‘No, porque a los más necesitados...’. No, perdóneme. Han estado ustedes nueve semanas para tramitar 1.904 ayudas de emergencia, nueve semanas. ¿Ustedes creen que una familia que necesita una ayuda de emergencia puede esperarles a ustedes nueve semanas? Nueve semanas. Pero ustedes siguen haciendo caja. Click, caja; click, caja. Tienen en el banco 264 millones de euros. Pero ustedes venga a subir impuestos. Unas bonificaciones generosísimas, como he dicho anteriormente. Setecientos sesenta y ocho mil euros de momento ya las multas de la APR, tres millones trescientos mil euros tienen previsto. Ustedes es apretar, apretar, apretar a los valencianos. Y cero válvulas de oxígeno, cero. Les da igual que el contexto sea este que un contexto económico favorable.

Yo sinceramente les digo que nosotros no pensamos que estén ustedes aplicando la mejor política fiscal o la política fiscal que precisa esta ciudad y las familias. Nosotros sí bajaremos los impuestos, nosotros sí bajaremos el IBI, nosotros sí ayudaremos a las familias, nosotros sí reivindicaremos lo que necesita esta ciudad. Y ustedes por el camino pues piénsense si una pírrica bonificación de impuestos y tasas les deja a ustedes tranquilos para afrontar el mes de septiembre que viene, piénsenlo.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Yo creo que lo primero que debería intentar hacer es no sonreír cuando habla de que septiembre va a ser muy duro porque parece que lo desee.

Este ayuntamiento ha congelado impuestos durante tres años. ¿Sabe lo que ocurrió en la anterior crisis económica? Lo sabe bien. Usted no estaba aquí, pero estaba en un ayuntamiento que también lo hizo cuando usted era alcaldesa. Subió el IBI. El Ayuntamiento de València en la anterior crisis económica subió un 10 % el IBI. Y usted está criticando que nosotros lo congelemos. Ustedes no van a bajar nunca el IBI. Lo que no hemos hecho es subirlo en una situación difícil como lo hicieron ustedes. Y vamos a seguir desmontando mentiras. ¿Usted sabe que el IBI en el Ayuntamiento de Madrid es un 51 % más caro en el recibo medio que el del Ayuntamiento de València? ¿Usted sabe que es un 51 % más caro? ¿Y viene usted aquí a decirnos que tenemos que copiar lo que hacen allí? ¿Está proponiendo usted que subamos un 51 % de media los recibos de la ciudad de València? ¿Esa es la propuesta del Partido Popular?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Usted habla de familias trabajadoras. ¿Usted es consciente de que en este país cualquier familia que ingresa menos de 60.000 euros recibe más del Estado de los que pagan impuestos? Es que usted yo creo que no es consciente de que, por mucho que tenga muy claro a quién defiende, representa aquí también a la gente que cobra menos de 60.000 euros. Se le olvida, no lo ejerce mucho. Pero toda esa gente que cobra menos de 60.000 euros también se tiene que ver representada por la totalidad de las personas que estamos aquí. No se preocupe porque yo estoy seguro de que debatiremos de impuestos en todos los plenos, porque todos los plenos presentan la misma moción. Este, como estaba en las ordenanzas se han abstenido de presentarla. Pero si lo hiciera se daría cuenta de las barbaridades que alguna vez han puesto ustedes, que son siempre la misma barbaridad. Usted lo que propone como gran medida, aunque lo desaconseje el Banco de España, aunque lo desaconseje el Fondo Monetario Internacional, es bajar los impuestos linealmente. Y en concreto, los impuestos municipales que gravan la propiedad y las actividades económicas de más de 1 millón de euros. La propiedad, es decir, si le bajamos a todo el mundo el mismo porcentaje del IBI, que es lo que ustedes proponen hacer, estaríamos bajándole más a aquellos que tienen viviendas más caras que aquellos que no lo tienen. Si hiciéramos además lo que dicen ustedes que es bajar a aquellos que tienen el extra tipo, el tipo reforzado, estaríamos bajando un 30 % más al Corte Inglés y un 20 % a las familias. Y usted sale aquí y dice que nosotros no hacemos nada para ayudar a las familias trabajadoras.

Usted ha hecho referencia a las ayudas sociales y dice que le parece una vergüenza que hayan esperado nueve semanas para cobrarlo. Ojalá lo hubiéramos podido tramitar antes. ¿Pero sabe usted cuánto esperaban con ustedes? Hasta el infinito, porque son seis veces más altas las ayudas que se dan ahora que los que daban ustedes. Ustedes daban 2 millones en todo el año y este Ayuntamiento da casi 12. Por tanto, es muy grave tener que esperar nueve semanas. Pero es más grave que en una crisis económica como la que ustedes también tuvieron que gestionar no se le diera a nadie ninguna ayuda. Ustedes arbitraron la totalidad de cero ayudas de reactivación económica en la crisis que les tocó gestionar, subieron el IBI un 10 %. Y vienen ustedes a criticar que congelemos nosotros los impuestos y que demos ayudas económicas.

Lo que hemos hecho en estas ordenanzas fiscales es facilitar, por ejemplo, que las deudas tributarias de menos de 100 euros también se puedan fraccionar, porque son las que tienen las personas con menos recursos. Lo que hemos hecho es que los establecimientos centenarios, aquellos que también ayudamos en la sucesión de empresas porque tenemos un programa para que esas empresas no cierren y las pueda coger otra persona. Por ejemplo, Discos Oldies, que está muy cerca de aquí, que fue bastante famoso el caso, un caso de éxito de València Activa, que encontró una persona que se hiciera cargo de ese negocio. Aquellas personas que tienen establecimientos centenarios les ayudamos no porque les queramos ayudar por encima del que está al lado, sino porque entendemos que forman parte de la identidad y que no queremos que se herede una ciudad franquicia. Aquellos puestos del mercado que están cerrados queremos que se reactiven porque eso genera más vitalidad en los mercados. Y aquellos que están abiertos y funcionan tienen en el fondo, y todos lo entenderemos, menos necesidad que aquellos que como no son rentables nadie abre. Y por eso establecemos este tipo de distinciones.

O por ejemplo, lo que hemos hecho es bonificar las placas solares, hemos bonificado los espacios culturales, hemos bajado el porcentaje de creación de empleo que tiene que haber para que haya una bonificación en el IAE o se ha bonificado el ICIO a los servicios públicos. Y usted dice: ‘Ustedes solamente le quitan el IBI a aquellos medios que son de ustedes mismos’, por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



IBI al alquiler público. No se equivoque. Y eso además lo hemos cambiado porque lo dejaron ustedes así. El IBI en el alquiler público, porque ustedes así lo decidieron, lo pagaban los inquilinos. Y ahora no lo pagan a nadie. No lo pagaba AUMSA, lo pagaban los inquilinos. Es una decisión política suya que nosotros hemos corregido en estas ordenanzas fiscales.

Y el resultado de todo esto en el que ustedes dicen que tenemos que aterrizar en la realidad es que la ciudad de València desde que acabó la pandemia ha creado el 5,7 % de nuevos afiliados a la Seguridad Social. Hay un 5,7 % más de personas trabajando. En la ciudad de Madrid hay un 3,5. Por tanto, se paga un 50 % menos de IBI y creamos un 2,2 % más de empleo. Si quieren ustedes copiar a alguien, copien a València y dejen de hablar de Madrid.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Señor Sanjuán, ya le he dicho que en la réplica le iba a enumerar un poco la pérdida de oportunidad que hemos tenido o que deberíamos ir enfocando ya para los presupuestos del 2023. Nosotros en los presupuestos del 2022 usted se acordará que pedimos una actualización de la bonificación de la cuota íntegra a las familias numerosas, modificando el artículo 14 de la ordenanza. Proponíamos que se atiende el concepto de valor catastral per cápita, de modo que las familias numerosas con un valor catastral per cápita de hasta 30.000 pudiesen tener una modificación del 30 % en categoría general y del 90 % en categoría especial. Nos preocupa el tema de las familias numerosas porque al final si usted se ha fijado en las bonificaciones este año, que han ascendido a 400.000 euros, la gran mayoría están con unos valores inferiores a 88.000 euros. Claro, pero es que cuando seis personas, siete personas, cinco personas, viven en 100 metros cuadrados, en 120 metros cuadrados, per cápita están ocupando mucho menos espacio que una persona que vive sola, que vive en un piso, pongamos por caso, de 50 metros, que ya es pequeño. Pero es que a las familias hay que entenderlas per cápita en la ocupación de la vivienda y en su consumo. No me vale el criterio que están aplicando. Entonces, aprovecho este momento para otra vez repetirle que vayamos al concepto de valor catastral per cápita en este caso para las familias numerosas.

También le pedimos una bonificación del 10 % con los inmuebles que sea en propiedad de trabajadores autónomos que trabajan desde casa y que ejercen su actividad profesional desde su propia casa. Nos parece que el concepto de autónomo *freelance* se está desarrollando muchísimo. Hay mucha gente que trabaja desde casa por no incurrir en más gastos y que por lo tanto esto se tuviera que reconocer desde el propio ayuntamiento.

Una bonificación del 20 % para todos los sectores económicos que lo están pasando especialmente mal, como han sido los hoteles y los apartamentos turísticos.

Sobre el impuesto de plusvalía le pedimos, en general, que se hiciera extensiva a todos los inmuebles porque la normativa actual sólo lo hace hacia lo que es la vivienda habitual. Hay una exigencia de convivencia. Y por lo tanto, también lo limita el valor del suelo. Nosotros queríamos quitar todas esas limitaciones y que la plusvalía desapareciera de la ciudad de València. Eso es un requisito que nosotros le pedimos. Que este es el impuesto más injusto que existe, el de la plusvalía. Por lo tanto, este, y cuando alguien lo hereda en los negocios, que le decimos que es posible, desapareciera. Y esta es la vocación que tiene este grupo liberal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



También le pedimos que continuara, que fue un éxito, la bonificación de las tasas de mesas y sillas, las terrazas. Supuso 2 millones, que es muy poco dinero para un presupuesto de 1.000 millones para el ayuntamiento. Pero qué duda cabe que para el sector fue una auténtica bomba de oxígeno. También le pedimos la modificación de la tasa del alcantarillado.

En definitiva, Sr. Sanjuán, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que yo creo que estamos perdiendo la oportunidad de bonificar, de adaptar las tasas y los impuestos a la situación económica actual. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y que contará con nuestro apoyo, como siempre lo hemos hecho, si va en esa línea.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias.

Miren, ustedes se consideran progresistas. Pero yo lo que cuestiono es que sea progresista que en el contexto que están viviendo las familias -inflación, precio de la gasolina y precio de la luz- ustedes traigan aquí unas bonificaciones para las próximas ordenanzas fiscales que desde luego suponen un esfuerzo pírrico de este Ayuntamiento, un 0,08 % de los ingresos que van a obtener ustedes por los impuestos de los vecinos y vecinas. A mí eso me parece, de verdad, muy poco progresista. Es que eso no es progresista. Progresista es adaptar los impuestos, la política tributaria al contexto económico. Progresista es ayudar a las personas que más lo necesitan. O sea, yo, si cree usted que una familia que ha esperado nueve semanas para una ayuda de emergencia le consuela que usted diga: 'Con ustedes esperaban infinito', pues oiga, yo qué quiere que le diga. Si usted cree que a una familia que necesita hoy ayuda le consuela esa forma de afrontar su gestión actual, me parece bien. Yo digo que no me parece nada progresista, nada progresista. No me pareció tampoco nada progresista la subida lineal del IBI a todo el mundo del año 2019, el 3 % al IBI del tipo residencial y el 13 % al IBI de tipo diferenciado. No me lo pareció, me lo sigue sin parecer. Ni tampoco me parece progresista una subida lineal del 100 % del agua que hicieron ustedes también. Lineal. No a las clases más altas, a los ricos de El Corte Inglés. Que no, que no. A todo el mundo. El 100 % del agua.

Y yo me planteo si ustedes están satisfechos con sus últimas ordenanzas fiscales cuando ustedes aprueban unas ordenanzas fiscales que suponen de rebaja de ventaja para las familias y para las personas 288.000 euros en total, cuando ustedes van a recaudar 234 millones de euros por IBI y 500 millones de euros en impuestos. Yo me planteo si eso les hace usted sentirse orgullosos. Es que a mí no me lo haría sentir orgulloso. Usted dice: 'Es que ustedes plantean a los ricos'. No. Oiga, señor Sanjuán, yo planteo bajar los impuestos especialmente a las clases medias, entre un 20 y un 30 % en el IBI. Yo planteo que una persona que tiene una vivienda en la avenida del Cid y que paga 439 euros se ahorra 88 euros. Yo planteo que una cafetería del Cabañal que paga 1.400 euros por el tipo diferenciado se ahorre 420 euros. Sí, me lo planteo. Yo me planteo que esa cafetería en la que trabajan cinco personas se ahorre 400 euros de los 1.400 que paga de contribución. Es que me lo planteo. Y me parece que soy más progresista yo que usted. Me lo planteo. Porque si ustedes afrontan esta situación con 288.000 euros de bonificaciones fiscales para todos los vecinos de València cuando van a recaudar 500 millones de euros en impuestos, sinceramente, ni a las rentas bajas, ni a las rentas medias, ni a nadie. Es que ustedes aquí no van a ayudar a nadie, a nadie. Es decir, 11 comercios históricos *[La presidència li comunica que ha*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



esgotat el seu torn d'intervenció] y unos mercados municipales, unas tasas de mercados municipales que debería ser general, general. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Porque sinceramente, los mercados municipal todos tienen -termino- espacios vacíos y a todos les beneficia la actividad económica. Para mí esto no es progresista.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Muchas gracias, vicealcadesa.

Hemos avanzado mucho porque usted considera que ser progresista es algo positivo y por eso usted quiere ser más progresista que nosotros. Entonces, está bien porque usted que es una persona conservadora considera que lo positivo es el progresista y que el éxito o el fracaso se mide en función de lo progresista que cada uno es. Entonces, yo creo que en la siguiente campaña electoral iremos a pedir el voto para partidos progresistas, porque usted ha aceptado que ser progresista es mejor que ser conservador. Comparto la tesis. Ya tenemos algo más en común. Lo ha dicho usted, yo no he dicho nada.

Lo que no es progresista según su estándar sería subir un 10 % el IBI o hacer la mayor subida histórica de su municipio, que es la que hizo usted cuando era alcaldesa. Usted tiene el honor de haber subido más que ningún otro alcalde de la historia de Torrent el IBI en su municipio. Yo, que soy muy criticado por usted, lo que he hecho es congelar los impuestos tres años seguidos. Y yo soy una persona que aumenta la presión fiscal y usted ha venido aquí a salvar de los impuestos a las familias trabajadoras.

Pero es que además, de verdad, no engañen a la gente. Ustedes lo han propuesto pleno tras pleno es una bajada del 20 % lineal a todos por igual, que quiere decir que el que tenga más valor catastral se beneficia más de esa bajada, y un 30 % a los que tienen el 10 % de los inmuebles comerciales más caros, que como usted comprenderá no es una cafetería del Cabañal con cinco empleados como usted ha venido aquí a decir. No engañen. Ustedes le quieren bajar un 30 % a las grandes superficies y un 20 % a todos por igual, que nunca harían porque luego subieron un 10% a todos, pero dicen que van a bajar un 20 % a todos por igual. Lo que quiere decir que una familia que tiene un inmueble muy grande y pague 1.000 euros, por ejemplo de IBI, se ahorraría 200 euros, y con una familia que tiene un inmueble muy pequeño pues ahorraría 40 si paga un IBI de 200, que es lo que está pagando una familia en un barrio trabajador. Por tanto, ustedes quieren quitarle 200 euros al de Cirilo Amorós, a sus vecinos, y quitarle 40 euros al de Tres Forques, a los míos. Y ya está. Eso es exactamente lo que usted está proponiendo en este momento. Entonces, ¿eso es progresista? Sinceramente, no. Ser progresista, comparto con usted que es algo positivo, lo que pasa es que usted tiene que redefinir lo que significa ser progresista en el concepto, estudiarlo bien y a lo mejor incluso se convierte.

Y decía el Sr. Giner que usted estaba aquí para que las personas que hereden patrimonio no tengan que pagar por él. Pues yo sinceramente no estoy aquí, ni soy concejal de Hacienda, ni entré en política para que las personas que tiene el patrimonio paguen menos por la herencia, sea cual sea. Yo estoy aquí para que las personas que no tienen herencia tengan las mismas oportunidades que las personas que heredan. Por eso, yo nunca aceptaré la premisa de que es más progresista decir que una persona que hereda patrimonio no tiene que pagar en lugar de dedicar esos recursos a las personas que no tienen la suerte de ser herederos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox.

ACORD

"Mediante moción del concejal delegado Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 142 de la Constitución española establece el principio de suficiencia financiera de las entidades locales para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, ostentando, entre otras potestades, conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LRBRL-, la reglamentaria y de autoorganización, y especialmente, en lo que aquí respecta, la potestad tributaria y financiera.

En este sentido, el artículo 106.2 de la LRBRL señala que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Segundo. Al hilo de lo anterior, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante TRLHL-, dispone que las entidades locales, a través de sus ordenanzas fiscales, podrán adaptar la normativa en materia tributaria al régimen de organización y funcionamiento propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Tercero. A tenor de esta fundamentación jurídica, y conforme a la Moción que encabeza el expediente, se propone la modificación de los artículos 6, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 de la Ordenanza Fiscal General, así como la supresión de la Disposición Transitoria Segunda.

Cuarto. En primer lugar, se propone la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, que prevé el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones previstas en los artículos 74.2 quáter, 88.2.e) y 103.2.a) del TRLHL, derivadas de un especial interés o utilidad municipal, que se entienden declaradas por el Pleno al aprobar el establecimiento de tales bonificaciones en la correspondiente Ordenanza Fiscal, atribuyendo a Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de la nueva bonificación prevista en el artículo 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2023), en relación con los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, por entidades o empresas de titularidad municipal, derivadas de un especial interés o utilidad municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Así, el tenor literal del citado artículo 7.3 quedaría como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

Quinto. En segundo lugar, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2021, y en concreto, según la regulación prevista en la Sección 6ª. “De la Hacienda Municipal”, artículo 56. “Tesorería Municipal”; se propone sustituir la denominación de “Titular del Órgano de Gestión Recaudatoria” por la de “La Tesorería Municipal”, en los artículos 6, 8 y 15 de la Ordenanza Fiscal General.

Sexto. Además, en relación con el artículo 15 “Órganos Recaudadores de la Hacienda Municipal” de la Ordenanza Fiscal General, se propone la supresión del apartado 2, dado que el contenido del mismo se regulará en el artículo 16 “Entidades Colaboradoras”, al que se dota asimismo de nuevo contenido.

Esta modificación del artículo 15 supone la reenumeración de sus apartados, que pasan de cuatro a tres.

Séptimo. Conforme a lo señalado en el apartado anterior, se dota de nuevo contenido al artículo 16 “Entidades Colaboradoras”, para el que se propone la siguiente redacción:

“Artículo 16. Entidades colaboradoras

“Actuarán como entidades colaboradoras de la Administración Municipal en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, las entidades financieras que hayan sido seleccionadas, mediante el oportuno procedimiento de contratación. Estas entidades no tendrán, en ningún caso, la condición de órganos de recaudación municipal”.

Octavo. Por otra parte, se propone la modificación del artículo 22 “Lugar de pago”, en concreto de sus apartados 1, 2 –por reenumeración de los apartados del artículo 15–, 4 y 6, a fin de ajustar su contenido y facilitar una gestión más ágil y eficaz, de tal manera que el tenor literal de tales apartados quede como sigue:

“Artículo 22. Lugar de pago.

1. Las deudas deberán satisfacerse, con carácter general, en las oficinas de las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras de la Administración municipal por el procedimiento de ingreso directo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en dinero de curso legal o por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar vías telemáticas para ello cuando así lo admita la entidad financiera, utilizando para ello los documentos de ingreso indicados en el artículo 24.

Se facilitará el pago mediante tarjeta bancaria en los puestos de atención al público que determine el Ayuntamiento.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

2. Excepcionalmente podrá efectuarse el pago en el lugar en que se preste el servicio cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 15.3. de esta Ordenanza.

4. Cuando se trate de autoliquidaciones, el obligado al pago presentará a la entidad colaboradora el correspondiente documento de autoliquidación.

6. Los obligados al pago de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico deberán efectuar el pago de las mismas en los periodos voluntarios de cobranza indicados en los artículos 19.4 y 20 de la presente Ordenanza General, en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas para actuar como colaboradoras de la Administración municipal para esta modalidad de ingresos.

Para efectuar el pago, los obligados deberán comparecer provistos del oportuno documento de ingreso –el cual no tiene el carácter de notificación tributaria– que al efecto les será remitido por correo. Dicho documento, debidamente validado por la entidad financiera colaboradora, o su correspondiente justificante de pago, en caso de pago telemático o por cajero, tendrá efecto plenamente liberatorio de la deuda para los obligados al pago que lo hayan efectuado dentro del periodo voluntario de cobranza, desde la fecha y por el importe que se consigne en el justificante.

Las personas físicas que, por cualquier circunstancia, no hubiesen recibido el documento de ingreso remitido, deberán recabar –dentro del periodo voluntario de cobranza– la expedición de un nuevo documento en los lugares que al efecto deberán indicarse en los anuncios de cobranza.

Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento.

Las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el periodo voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso”.

Noveno. Asimismo, se propone la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 23 “Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras”, con la finalidad de agilizar la gestión de los tributos, de tal manera que queden redactados como se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

2. Las domiciliaciones así ordenadas tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.

Los recibos domiciliados serán adeudados en la fecha que se indique para cada tributo en el correspondiente anuncio de cobranza –sin más aviso que el que se efectúa mediante la citada comunicación reglamentaria– en las cuentas designadas al efecto por las personas contribuyentes, por lo que se deberá prever la existencia de fondos suficientes en dicha fecha.

3. En los pagos por domiciliación en entidades financieras, se sustituirán los documentos de ingreso tradicionales por un soporte magnético para su tratamiento informático, emitiéndose el justificante de pago por la entidad financiera donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el Ayuntamiento de València. El detalle del recibo domiciliado podrá obtenerse por la persona interesada en la web del Ayuntamiento”.

Décimo. En relación con el artículo 24 “Medios de pago”, se propone incorporar un párrafo in fine de manera que se regule las consecuencias de la pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento para el pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, de tal manera que su redacción quede como se indica a continuación:

“Artículo 24. Medios de pago.

El pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, se realizará en las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras en la recaudación, utilizando los documentos proporcionados por el propio Ayuntamiento al interesado para el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones. Sin la presentación de dichos documentos de ingreso las entidades financieras no podrán aceptar su pago, que podrá efectuarse, además de en dinero de curso legal, por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a la persona interesada. Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el nuevo documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento”.

Decimoprimer. Se propone igualmente, modificar el apartado 1 del artículo 26 “Justificantes del pago”, especificando que el justificante del pago sólo se entregará a la persona obligada al pago o persona debidamente autorizada, quedando su redacción como se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Artículo 26. Justificantes de pago.

1. El que pague una deuda conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza General tiene derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado, que solo se entregará a la persona obligada al pago o a persona debidamente autorizada”.

Decimosegundo. Asimismo, se propone la modificación del artículo 27 “Efectos del pago e imputación de pagos, añadiendo un apartado 5, a fin de regular los efectos de las cantidades satisfechas por un importe menor del exigible, quedando la redacción de tal apartado como se indica a continuación:

“Artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos.

5. Las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo tendrán la consideración de "ingresos a cuenta" de la deuda tributaria o de naturaleza pública”.

Decimotercero. Por lo que se refiere al artículo 28 “Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos”, se propone la modificación del apartado 2, regulando con mayor precisión el régimen de presentación extemporáneo de las autoliquidaciones así como de las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, así como sus consecuencias, de tal manera que el citado apartado quede redactado como se indica a continuación:

“Artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos.

2. Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración municipal, así como las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas extemporáneamente sin requerimiento previo, sufrirán un recargo que será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto del plazo establecido para la presentación e ingreso, con exclusión de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse y de los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el periodo transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

El importe de los recargos indicados en los apartados anteriores se reducirá en el 25 por ciento en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Estos recargos serán compatibles, cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, con los recargos del periodo ejecutivo previstos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Decimocuarto. En cuanto al artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos” se propone la modificación del apartado 2, que contempla los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento, siendo lo más destacable que el importe mínimo aplazable con carácter general se fija en 100,00 euros, suprimiendo la excepcionalidad que se regulaba en el apartado 2.2 in fine.

Asimismo, se propone igualmente la modificación del apartado 5, a fin de especificar que cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto, entendiéndose producido el impago si se devuelven dos fracciones.

Con todo ello se pretende flexibilizar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.

Así, la redacción que se propone para los apartado 2 y 5 del artículo 29 es la siguiente:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos

2. Al amparo de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento:

2.1. Importe mínimo aplazable: 100,00 euros de deuda.

Nº mínimo de fracciones: 3.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

<u>Tramos de deuda</u>		<u>Plazo máximo</u>	
100, 00 €	importe deuda	1.350,00 €	Hasta 6 meses
1.350,00 €	importe deuda	6.000,00 €	Hasta 9 meses
6.000,00 €	importe deuda	18.000,00 €	Hasta 12 meses
18.000,00 €	importe deuda	36.000,00 €	Hasta 15 meses
36.000,00 €	importe deuda	80.000,00 €	Hasta 18 meses
80.000,00 €	importe deuda	180.000,00 €	Hasta 24 meses
180.000,00 €	importe deuda	---	Hasta 36 meses

5. Cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto. Se entenderá producido el impago si se devuelven dos fracciones”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Decimoquinto. Por lo que se refiere al artículo 33 “Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago”, en el apartado 2, se propone sustituir la referencia al Sistema de Información Económica Municipal/Sistema Integral de Gestión Tributaria, dado que con estos dos sistemas ya no se trabaja en la actualidad, por la referencia a los Sistemas de Información Tributarios, de tal manera que la redacción del citado apartado quede como sigue a continuación:

“Artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

2. Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultados los Sistemas de Información Tributarios, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de València, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos”.

Decimosexto. Asimismo, se propone la modificación del apartado 3 del artículo 36 “Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración”, suprimiendo la necesidad de comunicar los actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en su caso, los correspondientes créditos como incobrables, a las oficinas liquidadores de los derechos referenciando las relaciones remitidas en su día a las mismas, así como a los Servicios de Presupuestos, Cuentas, Asuntos Generales y Auditorias de la Intervención General Municipal., de tal manera que el apartado 3 quede como se indica a continuación.

“Artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración.

3. El acto o actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en caso de ser diferentes, los correspondientes créditos como incobrables, serán objeto de comunicación a las oficinas liquidadoras de los derechos”.

Decimoséptimo. Por último, se suprime la Disposición Transitoria Segunda, por obsoleta.

Decimoctavo. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Decimonoveno. A la vista de la Sentencia del TSJCV 1941/2020, de 24 de noviembre, y de la Circular 2020-11-12, dado que la propuesta no tiene incidencia presupuestaria ni económica, no se aporta el correspondiente informe de evaluación de impacto económico o presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vigésimo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vigesimoprimer. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Vigesimosegundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 6, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 de la Ordenanza Fiscal General, así como la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ORDENANZA FISCAL GENERAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2023.

El artículo 6. Órganos de gestión tributaria y gestión recaudatoria, queda como sigue:

“Artículo 6. Órganos de gestión tributaria y de gestión recaudatoria.

Son órganos de la gestión tributaria y de la gestión recaudatoria municipal, respectivamente:

1. La Junta de Gobierno Local
2. La Tesorería Municipal”.

El artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local, en su apartado 3, queda como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

En el artículo 8. Competencias del Titular del Órgano de Gestión Recaudatoria, en el apartado 8, se sustituye toda referencia al órgano de gestión recaudatoria por la de Tesorería Municipal, quedando como sigue:

“Artículo 8. Competencias de la Tesorería Municipal.

Son competencias de la Tesorería Municipal:

8. Aprobar las valoraciones de los bienes embargados o solicitar de la Junta de Gobierno Local la designación de técnicos si, a juicio del de la Tesorería Municipal, se requieren conocimientos especiales.

El artículo 15. Órganos recaudadores de la Hacienda Municipal, queda como sigue:

“Artículo 15. Órganos recaudadores de la Hacienda Municipal.

1. La gestión recaudatoria del Ayuntamiento de València está legal y reglamentariamente atribuida a la propia Entidad local, y se llevará a cabo directamente por la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a la Junta de Gobierno Local en el precedente artículo 7 de esta Ordenanza o en cualquier otra normativa de aplicación.

2. El Ayuntamiento podrá contratar con terceros, que tampoco tendrán la condición de órganos de recaudación municipal, la prestación de aquellos servicios complementarios para el funcionamiento de la Administración municipal de colaboración en la gestión de la recaudación que estime procedentes, así como de todas aquellas tareas administrativas y otras análogas que no supongan ejercicio directo de autoridad, el cual queda reservado al personal funcionario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Excepcionalmente, cuando la recaudación deba efectuarse en lugares alejados o en horarios distintos de los habituales o por razones de estricta necesidad, podrán admitirse ingresos a través de personas o entidades solventes habilitadas para tal fin.

Los ingresos que, en su caso, tengan que realizarse a través de personas o entidades ajenas a la Administración municipal habilitadas para recibirlos, deberán organizarse de forma que se garantice la integridad de los fondos recaudados por cuenta de la Hacienda Municipal, sin perjuicio de ser depositados en cuentas restringidas de recaudación diariamente o en el menor plazo que sea compatible con criterios de buena gestión”.

El artículo 16. Entidades Colaboradoras, queda como sigue:

“Artículo 16. Entidades colaboradoras.

Actuarán como entidades colaboradoras de la Administración Municipal en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, las entidades financieras que hayan sido seleccionadas, mediante el oportuno procedimiento de contratación. Estas entidades no tendrán, en ningún caso, la condición de órganos de recaudación municipal”.

El artículo 22 “Lugar de pago”, en concreto de sus apartados 1, 2, 4 y 6, queda como sigue:

“Artículo 22. Lugar de pago.

1. Las deudas deberán satisfacerse, con carácter general, en las oficinas de las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras de la Administración municipal por el procedimiento de ingreso directo, en dinero de curso legal o por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar vías telemáticas para ello cuando así lo admita la entidad financiera, utilizando para ello los documentos de ingreso indicados en el artículo 24.

Se facilitará el pago mediante tarjeta bancaria en los puestos de atención al público que determine el Ayuntamiento.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

2. Excepcionalmente podrá efectuarse el pago en el lugar en que se preste el servicio cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 15.3. de esta Ordenanza.

4. Cuando se trate de autoliquidaciones, el obligado al pago presentará a la entidad colaboradora el correspondiente documento de autoliquidación.

6. Los obligados al pago de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico deberán efectuar el pago de las mismas en los periodos voluntarios de cobranza indicados en los artículos 19.4 y 20 de la presente Ordenanza General, en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas para actuar como colaboradoras de la Administración municipal para esta modalidad de ingresos.

Para efectuar el pago, los obligados deberán comparecer provistos del oportuno documento de ingreso –el cual no tiene el carácter de notificación tributaria– que al efecto les será remitido por correo. Dicho documento, debidamente validado por la entidad financiera colaboradora, o su correspondiente justificante de pago, en caso de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pago telemático o por cajero, tendrá efecto plenamente liberatorio de la deuda para los obligados al pago que lo hayan efectuado dentro del periodo voluntario de cobranza, desde la fecha y por el importe que se consigne en el justificante.

Las personas físicas que, por cualquier circunstancia, no hubiesen recibido el documento de ingreso remitido, deberán recabar –dentro del periodo voluntario de cobranza– la expedición de un nuevo documento en los lugares que al efecto deberán indicarse en los anuncios de cobranza.

Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento.

Las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el periodo voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso”.

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en sus apartados 2 y 3, queda como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

2. Las domiciliaciones así ordenadas tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.

Los recibos domiciliados serán adeudados en la fecha que se indique para cada tributo en el correspondiente anuncio de cobranza –sin más aviso que el que se efectúa mediante la citada comunicación reglamentaria– en las cuentas designadas al efecto por las personas contribuyentes, por lo que se deberá prever la existencia de fondos suficientes en dicha fecha.

3. En los pagos por domiciliación en entidades financieras, se sustituirán los documentos de ingreso tradicionales por un soporte magnético para su tratamiento informático, emitiéndose el justificante de pago por la entidad financiera donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el Ayuntamiento de València. El detalle del recibo domiciliado podrá obtenerse por la persona interesada en la web del Ayuntamiento”.

El artículo 24. Medios de pago, queda como sigue:

“Artículo 24. Medios de pago.

El pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, se realizará en las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras en la recaudación, utilizando los documentos proporcionados por el propio Ayuntamiento al interesado para el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones. Sin la presentación de dichos documentos de ingreso las entidades financieras no podrán aceptar su pago, que podrá efectuarse, además de en dinero de curso legal, por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a la persona interesada. Las personas obligadas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el nuevo documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento”.

El artículo 26. Justificantes de pago, en su apartado 1, queda como sigue.

“Artículo 26. Justificantes de pago.

1. El que pague una deuda conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza General tiene derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado, que solo se entregará a la persona obligada al pago o a persona debidamente autorizada”.

Al artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos, se le añade un apartado, el 5, que queda como sigue:

“Artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos.

5.- Las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo tendrán la consideración de "ingresos a cuenta" de la deuda tributaria o de naturaleza pública”.

El artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos, en su apartado 2, queda como sigue:

“Artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos.

2. Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración municipal, así como las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas extemporáneamente sin requerimiento previo, sufrirán un recargo que será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto del plazo establecido para la presentación e ingreso, con exclusión de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse y de los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el periodo transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

El importe de los recargos indicados en los apartados anteriores se reducirá en el 25 por ciento en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Estos recargos serán compatibles, cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, con los recargos del periodo ejecutivo previstos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.

El artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos”, en sus apartados 2 y 5, queda como sigue:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Al amparo de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento:

2.1. Importe mínimo aplazable: 100,00 euros de deuda.

Nº mínimo de fracciones: 3.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda		Plazo máximo
100,00 €	≤ importe deuda <	1.350,00 € Hasta 6 meses
1.350,00 €	≤ importe deuda <	6.000,00 € Hasta 9 meses
6.000,00 €	≤ importe deuda <	18.000,00 € Hasta 12 meses
18.000,00 €	≤ importe deuda <	36.000,00 € Hasta 15 meses
36.000,00 €	≤ importe deuda <	80.000,00 € Hasta 18 meses
80.000,00 €	≤ importe deuda <	180.000,00 € Hasta 24 meses
180.000,00 €	≤ importe deuda	--- Hasta 36 meses

5. Cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto. Se entenderá producido el impago si se devuelven dos fracciones”.

El artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago, en su apartado 2, queda como sigue:

“Artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

2. Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultados los Sistemas de Información Tributarios, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de València, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos”.

El artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable, en su apartado 3, queda como sigue:

“Artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración.

3. El acto o actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en caso de ser diferentes, los correspondientes créditos como incobrables, serán objeto de comunicación a las oficinas liquidadoras de los derechos”.

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 14 a 17 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Segundo. En este sentido, y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 74.2 quarter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) que dispone que: “Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”, se propone establecer una bonificación en la cuota íntegra de los inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que la Concejalía Delegada de Comercio acredite que viene ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble, atribuyendo la competencia para su concesión a la Junta de Gobierno Local, según la previsión contenida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General respecto a las competencias de la misma en relación con las bonificaciones reguladas en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Así, se propone la inclusión de esta bonificación en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ya regula una bonificación para los establecimientos emblemáticos incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València, desdoblando el precepto en dos apartados, el A) para los incluidos en la citada guía, y el B) respecto a los que se acredite la referida antigüedad de más de cien años, de tal manera que el tenor literal del artículo 19 quede con el siguiente tenor literal:

“Artículo 19. Establecimientos comerciales.

A. Establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València y relacionados en el Anexo de esta Ordenanza, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 y posteriores modificaciones.

2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.

B. Establecimientos comerciales con más de cien años de actividad continuada.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana que acrediten que vienen ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble. Dicha acreditación se regulará por el Ayuntamiento de València.

2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta bonificación, se adjunta al presente informe un estudio económico con los inmuebles que reúnen los requisitos exigidos, debiendo destacarse que el total del importe abonado por los mismos en concepto de IBI durante el año 2022 asciende a 9.279,30 euros.

Aplicando la bonificación del 95 % el impacto económico negativo para las arcas municipales sería de 8.805,81 euros.

Tercero. Por otra parte, se propone modificar el contenido del artículo 14.5, en relación con la bonificación por familia numerosa, suprimiendo la exigibilidad de la aportación, por la persona interesada, de copia compulsada del título de familia numerosa, dado que esta obligación ha sido suprimida, salvo en supuestos excepcionales, por el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al señalar que “Las administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las administraciones públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las administraciones públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.”

Cuarto. Asimismo, y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 74.2 quarter del TRLHL que dispone que “Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”, se propone establecer una bonificación, de carácter rogado, en la cuota íntegra de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, por entidades o empresas de titularidad municipal, atribuyendo la competencia para su concesión a la Junta de Gobierno Local, según la previsión contenida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, cuya modificación, previendo la competencia para aprobar esta nueva bonificación, está previsto que entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Así, esta bonificación se regulará en el artículo 21, al que se le dota de un nuevo tenor literal:

“Artículo 21. Viviendas en alquiler de renta limitada propiedad de entidades o empresas de titularidad municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, propiedad de entidades o empresas de titularidad cien por cien municipal.

2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta bonificación, se adjunta al presente informe un estudio con los inmuebles que reúnen los requisitos exigidos, debiendo destacarse que el valor catastral de todos ellos suma 26.376.869,65 euros, al tipo de gravamen actualmente vigente del 0,723 %, supone unos ingresos de 190.704,77 euros.

Aplicando la bonificación del 95 %, el impacto económico negativo para las arcas municipales sería de 181.169,53 euros.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario reenumerar el contenido de los artículos 21 al 26 de la Ordenanza Fiscal, que pasan a ser los artículos 22 a 27, adecuando el contenido del artículo 22.2, en cuanto a la incompatibilidad entre bonificaciones, incorporando la regulada en el nuevo artículo 21.

Sexto. Por último, se propone la supresión tanto de la Disposición Transitoria Segunda como de la Disposición Transitoria Tercera, por obsoletas, dado que ha transcurrido los periodos –años 2018 y 2020– para los que se previó la modificación de los tipos de gravamen condicionado a la actualización de los valores catastrales incorporados al correspondiente proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 14.5, relativo a la supresión de la exigibilidad de copia del título de familia numerosa; en la modificación del artículo 19, que se desdobra en dos apartados, relativo el primero a la bonificación ya regulada por establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos, y el segundo relativo a la bonificación a los establecimientos emblemáticos con más de cien años de actividad continuada; en el establecimiento de una bonificación para los inmuebles en los que se desarrollen una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada por entidades o empresas de titularidad municipal; y en la supresión de las disposiciones transitorias segunda y tercera, por obsoletas, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 14.5, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Para poder disfrutar de esta bonificación, el solicitante deberá estar empadronado en el municipio de València y presentar la solicitud al Ayuntamiento de València antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada del título de familia numerosa, salvo que el Ayuntamiento pueda verificar dicho título a través de otros medios, debiendo identificarse el inmueble mediante su referencia catastral.”

El artículo 19, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“VII. BONIFICACIONES

“Artículo 19. Establecimientos comerciales.

A. Establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de naturaleza urbana incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València y relacionados en el Anexo de esta Ordenanza, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 y posteriores modificaciones.
2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

B. Establecimientos comerciales con más de cien años de actividad continuada.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de naturaleza urbana que acrediten que vienen ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble. Dicha acreditación se regulará por el Ayuntamiento de València.
2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

El artículo 21, al que se dota de nuevo contenido, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Artículo 21. Viviendas en alquiler de renta limitada propiedad de entidades o empresas de titularidad municipal.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, propiedad de entidades o empresas de titularidad cien por cien municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

Se reenumeran los artículos 21 al 26, que quedan como artículos 22 al 27, dentro del Título VIII. Devengo y Periodo Impositivo, del Título IX. Gestión y Pago, y del Título X. Infracciones y Sanciones, dotando de nuevo contenido al artículo 22.2, dentro del Título VII. Bonificaciones, tal y como sigue:

“VII. BONIFICACIONES

Artículo 22. Compatibilidad.

1. Las bonificaciones reguladas en los artículos 11, 12 y 13 de esta ordenanza serán compatibles entre sí cuando lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien correspondiente, y se aplicará, por el orden que las mismas aparecen reguladas sobre la cuota íntegra o, en su caso, sobre la resultante de aplicar las que le preceden.
2. Las bonificaciones reguladas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de esta ordenanza serán incompatibles entre sí y con las especificadas en el párrafo anterior.
3. Cuando se reúnan los requisitos exigidos para gozar de varias bonificaciones incompatibles entre sí, se aplicará aquella que resulte más favorable al contribuyente.

VIII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 23.

1. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
2. El periodo impositivo coincide con el año natural.
3. Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

IX. GESTIÓN Y PAGO

Artículo 24.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Artículo 25.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado.
2. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Cuando las expresadas variaciones, en aplicación de la legislación catastral, tengan efectos retroactivos respecto de periodos impositivos ya cerrados, de forma que resulte necesaria la práctica de nuevas liquidaciones del impuesto, en el correspondiente expediente de gestión tributaria que se tramite para su aprobación se declarará la nulidad de las liquidaciones afectadas por la retroactividad del acto catastral.
3. Por tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la matrícula del impuesto, se notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
4. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València establece.

Artículo 26.

1. Cuando un bien inmueble o derecho sobre este pertenezca a dos o más titulares, el recibo o liquidación se emitirá a nombre de uno de ellos, determinándose la designación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; salvo que se solicite la división de la cuota, de manera expresa, por cualquiera de los cotitulares de los derechos recogidos en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que acrediten dicha condición.

En la solicitud de división deberán constar y acreditarse los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho sobre el inmueble y, con ella, se aportará, con carácter general, el título de propiedad del bien o derecho objeto de imposición, acompañando certificación catastral actualizada del inmueble objeto de solicitud, salvo cuando la identificación de los cotitulares y su participación consten en el Padrón emitido al efecto por la Gerencia Territorial Catastro, en cuyo caso bastará que se acompañe declaración expresa de que los datos que constan en dicho registro catastral, en el momento de la solicitud, son coincidentes con los derechos de titularidad exigibles sobre el bien inmueble.

2. El plazo para la presentación de la solicitud de división de la cuota finalizará el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la exigencia del pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para la admisión de la solicitud, y una vez aprobada la resolución que corresponda, se practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda, que, en ningún caso, tendrá efectos retroactivos, surtiendo efectos única y exclusivamente para las cuotas devengadas a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se haya aprobado la división.

La división aprobada se incorporará al Padrón del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en lo sucesivo mientras no se altere alguno de los datos que han determinado su división.

En este sentido, los cotitulares vendrán obligados a declarar cualquier variación en los mismos y a solicitar nuevamente la división antes de la finalización de cada ejercicio.

3. No procederá la división de la deuda en los siguientes supuestos:

- Cuando alguno de los datos de los cotitulares sea incorrecto.
- En los supuestos de cónyuges en régimen económico matrimonial de gananciales.
- Cuando la titularidad catastral corresponda a herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades sin personalidad jurídica, salvo que se acredite la disolución de las mismas.
- En los supuestos de cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales separados o divorciados por sentencia judicial en donde no conste la liquidación de la sociedad de gananciales.
- Cuando alguna de las cuotas líquidas resultantes de la división sea inferior a doce euros.

4. En el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de la cuota tributaria, copia cotejada del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.

5. En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación.

6. Si alguna de las liquidaciones resultantes de la división resultare impagada, se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los cotitulares, responsables solidarios en virtud del artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

X.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 27.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen”.

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.

La Disposición Transitoria Tercera, se suprime.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per l'ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions, edificis municipals i espais públics.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 14 a 17 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso privativo o aprovechamiento especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos con motivo de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. La pandemia provocada por la COVID-19 ha generado, entre otras situaciones, que las actividades musicales, culturales o artísticas vinculadas con una ocupación de la vía pública no se hayan podido ejercer durante un buen periodo de tiempo por motivos sanitarios y, durante otro periodo de tiempo, que las mismas se hayan visto condicionadas por diferentes medidas de seguridad y distanciamiento social.

En este sentido, mediante Resolución de 8 de octubre de 2021 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se adoptaron una serie de medidas relativas a eventos y celebraciones con concentración de personas y festivales de música, de tal manera que se estableció que si el evento se celebraba con el público de pie, el aforo se mediría a razón de 2,25 metros cuadrados por persona (parámetros que no fueron tenidos en cuenta en el estudio económico efectuado para el establecimiento de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos), estableciéndose asimismo diferentes limitaciones de aforo cuando el público estuviera sentado y se consumiera comida o bebida.

Todo ello ha provocado un impacto directo en el sector musical, lo que se ha traducido especialmente en una merma en el rendimiento de muchas empresas de este sector, con el consiguiente riesgo de cierre de muchas de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. En este sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 se acordó suspender el cobro de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Cuarto. A tenor de todo lo expuesto y en orden a aplicar las medidas promovidas por el gobierno municipal en esta materia, resulta conveniente, con carácter excepcional, no aplicar la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando, en consecuencia, la redacción de la disposición transitoria introducida mediante acuerdo plenario de 23 de junio de 2021, que ya previó esta medida durante el año 2021, de tal manera que el tenor literal quede como sigue:

“Queda suspendida la aplicación de esta Ordenanza Fiscal y no serán exigibles las tarifas previstas en el artículo 5 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.

Quinto. El impacto económico derivado de la aplicación de esta medida se estima en una merma de ingresos de 20.000 euros, en atención a las previsiones presupuestarias para este concepto para el año 2022.

Sexto. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de la Disposición Transitoria para hacer frente, con carácter excepcional, a los efectos económicos de la crisis sanitaria producida por la COVID-19, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO
ESPECIAL DE INSTALACIONES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Se modifica la Disposición Transitoria, que queda como sigue:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de esta Ordenanza Fiscal y no serán exigibles las tarifas previstas en el artículo 5 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.”

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de mercats.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 14 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Mediante nota interior de fecha 17 de junio de 2022, el Servicio de Comercio y Abastecimientos remite informe en relación con la situación que se está produciendo en determinados mercados municipales de distrito.

En concreto, se informa desde el citado servicio que existen puestos en determinados mercados municipales, que, no obstante licitarse a subasta trimestralmente durante los últimos años, continúan vacantes, al no haber concurrido ninguna persona interesada en los mismos y permaneciendo vacíos algunos de ellos incluso desde el año 2016.

Por todo ello, y en aras a estimular e incentivar la ocupación de los puestos de mercado vacantes y, en consecuencia, reactivar la actividad económica de este modelo de pequeño comercio de proximidad, se propone que durante un periodo de dos años a computar desde el inicio de la actividad, se adopten las medidas oportunas para la no aplicación de las tasas por la prestación del servicio de mercados a los citados puestos de mercados.

Segundo. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. En materia de tasas es innegable la operatividad en ellas del principio de capacidad económica, proclamado por el artículo 31.1 de la Constitución española para la totalidad del sistema tributario.

Así, el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que: “Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.

Este criterio ha sido efectivamente respaldado por el Tribunal Supremo en sentencia 98/2019, de 31 de enero, al señalar que: “el principio de capacidad económica puede ser utilizado como un criterio modulador de la cuantía de una tasa y puede incluso llegar a justificar que una menor contribución al coste del servicio público de unos sujetos pasivos”.

De tal manera que aplicando los principios de capacidad económica y equivalencia, existe en el caso de la tasa por prestación del servicio de mercados una base objetiva y razonable que justifica que no se cobre durante los dos primeros años a los sujetos pasivos, dado que es durante esos primeros años de inicio de la actividad cuando más recursos financieros y medios se requieren y, por lo tanto, cuando más necesario se hace la aplicación de esta medida respecto a unos puestos de mercados, que llevan vacantes sine die y que sin los estímulos necesarios bajo este criterio de capacidad económica, permanecerían sin actividad alguna.

Cuarto. En base a lo anterior, se propone modificar el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, incorporando un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 12.

1. (...)

2. Durante el periodo de dos años a contar desde el inicio de la actividad en cada uno de los puestos de mercados municipales de distrito que se relacionan a continuación, no se aplicarán las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal:

MERCADO DE BENICALAP

Zona general esquina 77, 62, 86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Zona general [5-6-7] lote

[35-36] [128-129] lotes

[63-64] lote

[49-50,56] lote

[51-52-53-54-55] lote

[67-68-69] [81, 87-88] lotes

Zona almacenes 3, 4, 6, 8, 16, 17, 20, 29, 37, 39

Càmaras sin obrador 6, 7, 9, 10, 12, 16, 18

MERCADO DE BENIMAMET

Zona General [1-2-3] [4-5-6] lotes

[7-8] [11-12] lotes

[9-10] lote

MERCADO DE CASTILLA

Zona General 40, 57, 67, 70, 71, 84, 89, 95, 99, 109, 121, 129, 130

[41-42] [44-45] [48-49] [50-51] [55-56] [60-61] [62-63] [80, 88]

[90-91] [104-105] [117-118] [125-126] lotes

MERCADO DE NAZARET

Zona general [7-8-9-10-11-12-13-14] lote

[30-31-32-33-34] lote

[47-48-49] lote

MERCADO DE ROJAS CLEMENTE

Zona general [8-9] lote

[5-6-7] [17-18-19] lotes

Càmaras 1, 2, 4, 10, 11, 12

MERCADO DE TORREFIEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Zona general 9, 19, 22, 29

[16-17-18] lote

[30-31] [34-35] lotes

[40-41-42] lote

39, 51

Zona galería comercial [15-16] lote

[22-23] lote

24, 25

Quinto. El impacto económico derivado de la aplicación de esta medida es nulo, dado que la mayoría de los puestos llevan vacantes desde el año 2018 y, por tanto, el Ayuntamiento no ha recaudado importe alguno por este concepto en relación a los mismos. No obstante, si como consecuencia de la medida que se propone se ocuparan todos ellos el importe total que se dejaría de recaudar durante dos años sería de 196.339,32 euros.

Sexto. Además de lo anterior, se propone la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, por obsoleta, dado que se refiere a una actualización de tarifas condicionada a la finalización de unas obras en diferentes mercados que datan del año 2006.

Séptimo. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Noveno. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en la modificación del artículo 12, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, incorporando un apartado 2, a fin de que no apliquen las tasas a determinados puestos de mercados durante un periodo de dos años desde el inicio de la actividad y, por otra parte, en la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS

Al artículo 12, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, se le incorpora un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

XII. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

“Artículo 12.

1. (...)

2. Durante el periodo de dos años a contar desde el inicio de la actividad en cada uno de los puestos de mercados municipales de distrito que se relacionan a continuación, no se aplicarán las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal:

MERCADO DE BENICALAP

Zona general esquina 77, 62, 86

Zona general [5-6-7] lote

[35-36] [128-129] lotes

[63-64] lote

[49-50,56] lote

[51-52-53-54-55] lote

[67-68-69] [81, 87-88] lotes

Zona almacenes 3, 4, 6, 8, 16, 17, 20, 29, 37, 39

Cámaras sin obrador 6, 7, 9, 10, 12, 16, 18

MERCADO DE BENIMAMET

Zona General [1-2-3] [4-5-6] lotes

[7-8] [11-12] lotes

[9-10] lote

MERCADO DE CASTILLA

Zona General 40, 57, 67, 70, 71, 84, 89, 95, 99, 109, 121, 129, 130

[41-42] [44-45] [48-49] [50-51] [55-56] [60-61] [62-63] [80, 88]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



[90-91] [104-105] [117-118] [125-126] lotes

MERCADO DE NAZARET

Zona general [7-8-9-10-11-12-13-14] lote

[30-31-32-33-34] lote

[47-48-49] lote

MERCADO DE ROJAS CLEMENTE

Zona general [8-9] lote

[5-6-7] [17-18-19] lotes

Càmaras 1, 2, 4, 10, 11, 12

MERCADO DE TORREFIEL

Zona general 9, 19, 22, 29

[16-17-18] lote

[30-31] [34-35] lotes

[40-41-42] lote

39, 51

Zona galería comercial [15-16] lote

[22-23] lote

24, 25”

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02902-2021-003897-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar les actuacions tendents a la liquidació de dos societats mercantils municipals (Fent de Tot, SL, i Fet de Vidre, SL).		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

«Visto el expediente, concurren los siguientes

HECHOS

PRIMERO. En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021 se aprueba el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, en el cual se observa lo siguiente:

El punto II F) del referido Plan de Acción, en lo referente a las medidas específicas en entidades dependientes, indica en su apartado 3.1:

"Les participacions que té la Fundació València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la ciutat de València en les societats mercantils Fent de Tot, SL, y Fet de Vidre, SL, s'haurán de traspasar a l'Ajuntament de València ja que les activitats i fins d'estes difereixen de l'objecte social i activitats de la Fundació."

En cumplimiento con lo indicado en dicho Plan de Acción, el Patronato de la Fundación, en sesión ordinaria acuerda, en fecha 03 de noviembre de 2021, iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades Fent de Vidre, S.L. y Fet de Tot, S.L, mediante la cesión global de activos al Ayuntamiento de València, con subrogación de los trabajadores de dichas sociedades en el Ayuntamiento de València, nombrando liquidador de aquéllas al director gerente de la Fundación, autorizándole para convocar las juntas generales de ambas sociedades y adoptar el acuerdo de disolución y liquidación, las cuales se celebraron en fecha 15 de noviembre de 2021, acordando proceder conforme al antes referido acuerdo del Patronato de la Fundación, en el sentido de disolver las sociedades con cesión global de activos y subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

SEGUNDO. Siendo la Fundación València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València un ente público dependiente del Ayuntamiento de València, en concreto, sociedad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mercantil dependiente de la corporación local, y socio único de las sociedades limitadas unipersonales Fent de Tot y Fet de Vidre, procede el pronunciamiento al respecto del Ayuntamiento, el cual se llevó a cabo por medio de acuerdo del Pleno de la corporación local adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2022, en virtud del cual, con indicación expresa en la parte expositiva del acuerdo señalando que "la asunción del personal laboral de estas sociedades y su integración en la plantilla del Ayuntamiento de València, así como el destino final en la misma de estos trabajadores, se determinará en la fase de liquidación de las sociedades", se aprobó:

1. Confirmar acuerdo del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, de fecha 03 de noviembre de 2021 y los acuerdos de las Juntas de las sociedades Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, de 15 de noviembre de 2021, en cuanto a la procedencia del inicio del procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, y FENT DE TOT, SL, mediante la cesión global de activo y pasivo con subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

2. Procedencia del nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, y FENT DE TOT, SL, al, hasta ahora, administrador único y director gerente de las mismas.

3. Disolución de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134.

4. Abrir período de liquidación de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134.

5. Cese del administrador de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134.

6.- Nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134, a *****.

TERCERO. Obra al expediente informe de la persona liquidadora de fecha 10 de junio de 2022, sobre las operaciones de liquidación referido a los balances obtenidos, incluyendo proyecto de división del patrimonio resultante, el cual será asumido exclusivamente por el Ayuntamiento.

En aplicación de lo aprobado se ha llevado a cabo la liquidación por la persona liquidadora nombrada a tal efecto, arrojando dicha liquidación unos valores conforme a los balances obrantes al expediente, según documentación adjunta al informe de la persona liquidadora, antes citado, de fecha 10 de junio de 2022, consistente en los balances de cierre y cuentas anuales de ambas sociedades, reflejando balance de pymes, patrimonio neto, patrimonio corriente y cuentas de pérdidas y ganancias, con sendos informes de auditoría para cada una de las sociedades, reflejando balance de situación, cuenta de explotación y memoria referido a la liquidación.

Procede, de conformidad con las actuaciones tendentes a la liquidación efectuadas, llevar a cabo la aprobación por el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por medio del acuerdo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



derive de la presente propuesta, con aceptación de activos, sin perjuicio de posterior aprobación, por medio de ulterior acuerdo, de la liquidación total a efectos de elevación a escritura pública de la misma.

Esto es así porque resultando que la liquidación no puede aprobarse definitivamente hasta que las personas trabajadoras de las sociedades disueltas queden integradas en el personal del Ayuntamiento de València, el presente acuerdo aprobará únicamente las cuentas presentadas, quedando pospuesta la aprobación de la liquidación al momento en que las personas trabajadoras de las sociedades mercantiles disueltas queden integradas en el Ayuntamiento.

CUARTO. Habiéndose aprobado ya la disolución de las sociedades de referencia, la aplicación de lo dispuesto en el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València en cuanto al traspaso de las participaciones de las sociedades mercantiles Fent de Tot, SL y Fet de Vidre, SL al Ayuntamiento de València, deberá entenderse ejecutada con la cesión global de activos de ambas sociedades al Ayuntamiento, según las liquidaciones de las mismas efectuadas, restando la posterior asunción por el Ayuntamiento en su plantilla de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas.

QUINTO. En cuanto a la incorporación de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas en el Ayuntamiento de València, obligación ya reconocida por el Ayuntamiento de València en virtud del acuerdo de disolución del Pleno de la corporación de fecha 27 de enero de 2022, mas no determinados aún los destinos ni coste que supondrá esta subrogación, se solicitó informe al Servicio de Personal a tales efectos.

En fecha 18 de julio de 2022 emite informe el Servicio de Personal.

Visto lo manifestado en el mismo, procede por parte de dicho servicio iniciar las actuaciones oportunas para la incorporación del personal de las sociedades disueltas, previo estudio en orden a determinar las condiciones laborales con efectos de su incorporación.

Las relaciones de las personas trabajadoras que deben incorporarse al Ayuntamiento de València se encuentran incorporadas en el informe de la persona liquidadora de fecha 04 de julio de 2022, obrante en el expediente.

Al no implicar lo incluido en la parte dispositiva con respecto a la asunción de las personas trabajadoras de las sociedades por el Ayuntamiento autorización ni disposición de gasto ni reconocimiento de obligación de pago, no necesita fiscalización por parte de Intervención, la cual, no obstante, deberá llevarse a cabo en el momento en que se apruebe, por acuerdo posterior, la concreta incorporación de las personas trabajadoras a sus puestos específicos dentro de la corporación local, con aprobación, en un primer momento, de la autorización del gasto y subsiguiente disposición del mismo.

SEXTO. Finalmente, deberá requerirse a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 395.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de julio –en adelante, LSC-, el cual preceptúa concretamente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Los liquidadores otorgarán escritura pública de extinción de la sociedad que contendrá las siguientes manifestaciones:

a) Que ha transcurrido el plazo para la impugnación del acuerdo de aprobación del balance final sin que se hayan formulado impugnaciones o que ha alcanzado firmeza la sentencia que las hubiera resuelto.

b) Que se ha procedido al pago de los acreedores o a la consignación de sus créditos.

c) Que se ha satisfecho a los socios la cuota de liquidación o consignado su importe."

Resultando que la definitiva liquidación de las sociedades y su correspondiente extinción, no puede llevarse a cabo hasta que la integración de las personas trabajadoras en el Ayuntamiento de València -y el coste que ello supondrá- sea ya un hecho, este requerimiento deberá hacerse con efectos a la fecha en que esta circunstancia sea efectiva.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –en adelante, LRBRL-, y más específicamente el 85 ter 1, el cual establece que las sociedades mercantiles locales se regirán, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

II. Artículo 44 y demás que resulten aplicables de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –en adelante, ET-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

III. Artículos 360 y siguientes de la LSC, en lo que respecta a la disolución de las sociedades mercantiles de referencia.

IV. Artículo 368 de la LSC, en cuanto a la procedencia de disolución de las sociedades por mero acuerdo de la Junta General.

V. Artículo 371 de la LSC, en cuanto que la disolución de una sociedad es un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación.

VI. Artículo 395.1 de la LSC, en cuanto a la necesidad de requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades.

VII. Artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –en adelante, LRJSP-, en cuanto a la aplicación en lo que resulte procedente de dicho cuerpo legal a las entidades que integran la Administración Local.

VIII. Artículos 111 y siguientes de la LRJSP, en cuanto a la regulación de las sociedades mercantiles estatales en lo que a las mismas resulte procedente, aplicables al presente caso por asimilación de las sociedades mercantiles locales a aquéllas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



IX. Plan de Acció 2021 del Ajuntament de València, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021.

X. Artículo 123.1 k) de la LRBRL en cuanto a la competencia del Pleno del Ayuntamiento para aprobar la liquidación de las sociedades mercantiles locales dependientes de la corporación Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. En cuanto a la liquidación de las sociedades mercantiles municipales FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134, se aprueban los balances y cuentas realizados por la persona nombrada como liquidadora, que obran incorporados al expediente de referencia adjuntos al informe de esta persona de fecha 10 de junio de 2022.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de asunción de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas y liquidadas, FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134, relacionadas en el informe emitido por la persona liquidadora de fecha 04 de julio de 2022, por el Ayuntamiento de València, con integración de las mismas en su personal, quedando pospuesta la determinación del destino final de estas personas trabajadoras en la plantilla de la corporación y el coste que esta obligación supondrá, al momento en que se tenga constancia efectiva de estas circunstancias.

TERCERO. La liquidación de las sociedades señaladas será efectiva y resultará definitivamente aprobada cuando las personas trabajadoras de dichas sociedades queden integradas en el personal del Ayuntamiento de València según tramitación del Servicio de Personal a tales efectos.

CUARTO. Transferencia al Ayuntamiento de València activos de las sociedades FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134.

QUINTO. Requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades según lo dispuesto en el artículo 395.1 de la LSC. Este requerimiento se realizará con efectos al momento en que, aprobadas las cuentas presentadas, las personas trabajadoras de las sociedades disueltas queden integradas en el personal del Ayuntamiento.

SEXTO. Facultar a la persona nombrada como liquidadora, *****, con NIF *****, para que proceda a la cancelación de las cuentas y demás operaciones jurídicas y/o económicas que, en su caso, queden pendientes con respecto a las sociedades citadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00202-2022-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar l'adhesió de l'Ajuntament de València a la Comunitat Climate-KIC com a membre Drive.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 13 i 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra el regidor del Grup Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. Se inicia expediente con moción del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 13 de julio de 2022, instando el inicio de actuaciones en orden a formalizar la pertenencia a la Comunidad Climatic KIC, en calidad de miembro *Drive*.

SEGUNDO. Climate-KIC es la Comunidad Europea de Innovación y Conocimiento, que trabaja para acelerar la transición hacia una economía libre de emisiones de carbono. Con el apoyo del Instituto Europeo de Tecnología, órgano de la Unión Europea, EIT Climate-KIC identifica y apoya la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático

TERCERO. Climate-KIC es una comunidad que reúne a socios del sector privado, del ámbito académico, de las administraciones públicas y de sectores sin ánimo de lucro, para crear una red de expertos que sea capaz de desarrollar productos, servicios y sistemas innovadores para ponerlos en el mercado y escalar su impacto en la sociedad.

Además, cuenta con un amplio abanico de programas de educación por toda Europa destinados a estudiantes, estudiantes de postgrado y profesionales. Mediante estos programas los participantes desarrollarán las habilidades necesarias para convertirse en una nueva generación de empresarios y de líderes climáticos, capaces de comprender una economía de libre carbono.

CUARTO. La Comunidad Climate KIC está formado por la Climate KIC Holging BV, la Fundación Climat KIC y la Asociación Climate KIC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Comunidad consiste en una red estratégica de organizaciones e individuos que se benefician de conectarse y aprender unos de otros, innovando juntos, buscando financiación juntos y en asociación, de organizaciones como el EIT, la Comisión Europea, gobiernos nacionales y regionales, organizaciones internacionales y otros organismos públicos y fuentes privadas.

QUINTO. La Comunidad es la red de organizaciones miembros que forman la red de socios en EIT Climate-KIC, conocida como la 'Comunidad Clima-KIC', que consta de tres niveles de membresía (cada una con cuotas diferentes): miembros de drive, miembros de aprendizaje y miembros de exploración. Las tarifas a pagar a la Comunidad varían en función de la modalidad elegida de miembro.

SEXTO. La Asociación es una de las personas jurídicas que habilitan al Grupo Clima-KIC para la consecución de sus fines y cuyos objetos son:

- Estimular la investigación, la educación y la innovación en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático, que se requiere para la transformación económica y social como respuesta a los cambios globales actuales.
- Lograr una comunidad sólida de empresas de clase mundial, investigadores, organizaciones públicas y estudiantes que trabajen en estrecha colaboración para ejecutar proyectos bien definidos y cuidadosamente seleccionados que aborden importantes desafíos de innovación en cambio climático.
- Hacer todo lo que esté, en el sentido más amplio de la palabra, relacionado o pueda contribuir a la consecución de estos objetivos y que esté en conformidad con todos los compromisos existentes o futuros de la Asociación con el EIT.

SÉPTIMO. La Asociación Climate KIC cuenta con unos estatutos. Los mismos se componen de 18 artículos. En dichos artículos se regulan entre otras materias: los diferentes tipos de miembros, las organizaciones que la integran, objetivos y fines, fondos, membresía y otras colaboraciones, la asamblea, poderes, adopción de acuerdos, junta de gobierno, facultades, acuerdos, ejercicio financiero, cuentas anuales etc.

OCTAVO. Para pertenecer a la citada organización es necesario la firma del Acuerdo de Comunidad. En el mismo se establecen los derechos y obligaciones de los miembros:

1. Obligaciones generales

El miembro de la Comunidad se compromete a participar en la misma para promover su misión y cooperar, realizar y cumplir con sus obligaciones de manera oportuna en virtud de este acuerdo y de buena fe. Se compromete a respetar y cumplir con los requisitos de los financiadores y los marcos legales aplicables.

2. Compartir información

El miembro de la Comunidad proporcionará toda la información razonablemente requerida por Climate KIC y la Comunidad que sea necesaria para llevar a cabo sus tareas, proyectos y actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Derechos de los miembros de la Comunidad

Los miembros afiliados de la Asociación no son miembros sino afiliados de la Asociación, mientras que los miembros de la comunidad 'drive' pueden ser admitidos como miembros de la Asociación.

El miembro de la Comunidad tiene derecho a solicitar la membresía o afiliación de Association Climate-KIC. Los miembros de 'Aprender' y 'Explorar' de la Comunidad pueden solicitar ser miembros 'afiliados' de la Asociación, con derecho a asistir y hablar en las reuniones de su Asamblea General, mientras que los miembros 'Drive' de la Comunidad tienen derecho a solicitar ser 'miembros de la Asociación', teniendo derecho a asistir, hablar y también votar en las reuniones de su Asamblea General. La Asamblea General nombra la Junta de Gobierno de la Asociación, aprueba sus cuentas anuales y aprueba a los representantes designados por la Asociación en las juntas de las entidades legales del grupo Climate-KIC.

Además, el miembro de la Comunidad puede:

- Acceder a los beneficios y servicios de la Comunidad de Climate-KIC, como se describe en los Términos específicos de Membresía de la Comunidad;
- Recibir información de la Comunidad y utilizar el logotipo de Climate-KIC (como se define en la cláusula 8) de acuerdo con los términos de este Acuerdo y cualquier protocolo posterior comunicado al miembro de la Comunidad quien no puede ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones a ninguna otra parte, excepto con la aprobación de Climate KIC.

NOVENO. Para ser miembro Drive la tarifa anual es de 12.500,00 euros. Las tarifas se pagan anualmente y se facturan en el momento en el que el miembro de la Comunidad firma el Acuerdo de Comunidad y los Términos de membresía de la Comunidad. Las tarifas posteriores se facturan en el aniversario de la fecha de inicio.

DÉCIMO. En el presupuesto municipal del ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria suficiente para poder hacer frente al pago de la cuota, por un importe total de 12.500,00 euros, sufragados con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria AH640 49200 48900; contra la que se formulará el expediente contable en fase ADO, una vez aprobada la incorporación del Ayuntamiento de València en la Comunidad Climate KIC, en calidad de miembro *Drive*.

UNDÉCIMO. El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó el 25 de febrero de 2021 la primera misión de innovación para la ciudad, con amplio consenso del gobierno y la oposición. Esta primera misión València Ciudad Neutra aspira a conseguir que la ciudad sea climáticamente neutra antes de año 2030. Junto a ello, el 28 de abril de 2022, la Comisión Europea anunció las cien ciudades que participarán en una misión de la UE para contar con ciudades inteligentes y climáticamente neutras de aquí a 2030, entre las que fue elegida la de València.

DUODÉCIMO. Por todo ello, el Ayuntamiento de València tiene la oportunidad de incorporarse a la Comunidad Climate KIC, con la intención de trabajar y facilitar el desarrollo local de una forma más allá del término municipal de València, participar en la reflexión y puesta en común de experiencias de interés relacionadas en trabajar para acelerar la transición hacia una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



economía libre de emisiones de carbono, identificar y apoyar la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2 de la citada norma.

Segundo. El asociacionismo municipal cuenta en la actualidad con una parca regulación, concretada en la Disposición Adicional quinta (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así del citado artículo se desprende que:

Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Tercero. De tan escueta regulación, plasmada como un derecho a reconocer por cada Estado, en el artículo 10.2 de la Carta de Europea de Autonomía Local, únicamente cabe deducir:

1. Que los municipios, las provincias y cualesquiera otras entidades locales pueden asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes; aplicándose a esas asociaciones una normativa específica que aún no ha sido dictada; por lo que en defecto de ella resulta de aplicación plena la regulación estatal en materia de asociaciones.

2. Que son los representantes de las entidades locales, designados al efecto, quienes aprueban los Estatutos; los cuales deben garantizar la participación de los asociados en los órganos de gobierno y concretar la periodicidad de las asambleas generales ordinarias cuando sea superior a la prevista en la Ley Orgánica 1/2002.

Cuarto. Obran en el expediente el Acuerdo de Comunidad y los Estatutos de la Asociación Climate KIC.

Quinto. El artículo 1 de los citados Estatutos regula los diferentes tipos de miembros de la Asociación Comunidad Climate Kic.

Sexto. Según se dispone en el artículo 123.1.f) de la LRBRL, el órgano competente para expresar la voluntad de formar parte de la asociación y designar representante municipal es el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de València a la Comunidad Climate KIC, en calidad de miembro 'Drive', para trabajar en acelerar la transición hacia una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



economía libre de emisiones de carbono, identificar y apoyar la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático.

SEGUNDO. La pertenencia a la citada comunidad comporta el pago de una cuota anual de 12.500 euros, que será abonada una vez sea efectiva la incorporación, habiendo dotación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Facultar al concejal delegado de Innovación y Gestión Conocimiento, como representante de esta Corporación, para efectuar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.»

20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2022-002887-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar inicialment la 2a modificació de Plantilla 2022.		

S'absenta de la sessió el Sr. Grezzi.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Mire, hablamos de una modificación de plantilla para los servicios sociales para intentar adaptarlos a la Ley 3/2019 de Servicios Sociales más de tres años tarde. Unos servicios sociales colapsados, mal gestionados y que no funcionan. Señor Ribó, si estuviéramos en el colegio, su situación académica sería la siguiente: suspendido en junio por no hacer nada. En 2020, no hizo los deberes de adaptar la plantilla a la ley y sabía que tenía que hacerlo. En mayo de 2021, el Grupo Municipal Vox le preguntó si tenía previsto realizar contrato-programa con la Conselleria de Igualdad. Y usted nos contestó que el Ayuntamiento tenía prevista la aprobación y posterior firma de un convenio interadministrativo denominado contrato-programa, que se configura como el nuevo instrumento que regula las relaciones jurídicas y financieras en materia de servicios sociales. Suspendido en septiembre por no hacer nada. En 2021 tampoco hizo los deberes de adaptar la plantilla a la ley y sabía que tenía que hacerlo. Suspendido nuevamente en enero de 2022 por no incluir las plazas de nueva creación necesarias del contrato-programa en la aprobación definitiva del capítulo I que contaba, señor Ribó, con 1.800 plazas vacantes y un porcentaje de vacantes frente al de ocupadas superior al 27 %, pero estas plazas no estaban.

Durante todo el año Vox ha preguntado en comisiones cuándo entraban las plazas necesarias para cumplir la ley, para mejorar la atención de los centros municipales de servicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sociales. Respuestas: en el primer trimestre no entró nadie, en el segundo trimestre prácticamente nadie. ¿Por qué? Porque no tuvo la previsión de crear las plazas. Es así. Ahora no lo puede negar. Ahora ha tenido que enseñar realmente sus notas, sus calificaciones, sus suspensos. Señor Ribó, ahora los traemos aquí al pleno. Alcalde, no entraron sencillamente porque no podían entrar pues no tenía hechos los deberes, no tenía las plazas creadas. Y por lo tanto, claro, notorio y rotundo, suspende con nota próxima al cero por no tenerlo presente cuando trajo la primera modificación de plantilla mayo del 2022, en la que incrementó las plazas vacantes superando una de cada cuatro vacantes de la plantilla orgánica. Y aun así, no tienen en cuenta las necesarias para el contrato-programa.

Ahora, repitiendo curso por su falta de trabajo, de estudio y por ser mal estudiante, 2022 es la tercera posibilidad para cumplir la ley. La realidad es que aquí y ahora han pasado más de tres años de vigencia de la Ley 3/2019 y usted la ha ignorado. Usted como comunista puede pasar de lo que quiera, como alcalde, no. Como alcalde tiene la obligación de cumplir la ley. Y no puede pasar tampoco de la Ley 3/2019. Usted lleva más de tres años sin hacerlo y no se le cae la cara de vergüenza, señor Ribó. Su pasotismo, su pésima gestión, afecta a miles de valencianos que acuden a los servicios sociales municipales infradotados, faltos de personal y no reciben el servicio público que precisan y merecen, por su única y exclusiva culpa y responsabilidad, alcalde. Su incompetencia y falta de cumplimiento de la Ley 3/2019 en tiempo y forma afecta y daña a los más necesitados, a esos a los que usted ha abandonado y a esos a los que usted decía que no iba a dejar atrás. Es una vez más un ejemplo de su pésima gestión y de su incompetencia para gestionar.

Esto que tratamos no es nuevo. Esto deriva de una ley, se lo repito, de 2019. Esto lo conoce usted desde hace más de tres años. Y siempre llegan tarde y mal. Si trabajaran, lo habrían hecho en el presupuesto del 2020, en la RPT de aquel año. No lo hicieron ni en el 2020, ni en el 2021, ni siquiera en el 2022. Y lo meten de rondón en la segunda modificación de plantilla. Mayor ineficacia e incompetencia es difícil de imaginar. Estos ajustes y ampliaciones en la plantilla lo podían y debían haber previsto en el Presupuesto de aquel 2020 y en la RPT, evidentemente. Pero su pésima gestión, su incompetencia y su retraso absoluto y clamoroso en cumplir una ley, repito, de febrero de 2019 jamás contará con el voto a favor de Vox.”

Sra. Notario (Compromís)

“Señor Gosálbez, la verdad es que qué malo es hablar sin saber. Porque claro, yo no voy a empezar ahora a hablarle de cómo se configura la RPT y las plazas y las vacantes, porque usted ya debería saberlo después de estar tres años aquí en la oposición.

Per cert, alcalde, Vox ha demanat que vosté repetisca. M’ha paregut escoltar açò, no? Jo crec que sí. Crec que ha dit açò.

A vore, senyor Gosálbez. Mire, en primer lloc és que vosté entra una contradicció continua, però continua. El que vosté diu, el que vosté vota i el que no fa, perquè com no fan res. Però és una contradicció contínua perquè és que açò va passar per la Comissió de Gestió de Recursos dimecres passat i vosté va votar en contra. Aleshores, en què quedem? Servicis Socials està en col·lapse? No sé. Perquè clar, açò és una modificació de plantilla precisament per continuar reforçant els servicis socials de este ajuntament. Que clar, que no solament és el contracte-programa, no sols es el contracte-programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Però li vaig a dir una cosa, pel que vosté diu. A demés, una modificació de plantilla negociada i aprovada pels sindicats en la Mesa General de Negociació i qüestionen la modificació de la plantilla. És que no entenc res, de veritat. Perquè vosté és la incoherència personificada, la incoherència personificada. Li vaig a donar una xifra que vosté desconeix perquè com no estaven doncs vosté desconeix. Li vaig a dir una xifra: 2015, plantilla de Servicis Socials en este ajuntament, que inclou l'actual Servici de Benestar Social, Cooperació, Envelliment Actiu i Igualtat, 283 persones. Plantilla a dia de hui, 414 persones en Benestar Social, 17 en Envelliment Actiu, 28 en Igualtat, 31 en Cooperació, 490 persones, que suposa 207 persones més, que és un 73,15 % més en la plantilla de tots els servicis que treballen en l'àmbit dels servicis socials. Ho dic perquè quan vosté parle tinga almenys la decència de treballar un poc i saber de què està parlant.

I ja que està vosté tan a favor de continuar reforçant els servicis socials siga coherent i vote a favor, no vote en contra.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Señora Notario, ustedes, como siempre, se retrotraen a la historia, a la historia muy lejana, allá al 2015. No, yo les hablo del hoy, aquí y ahora. Le hablo de una ley de febrero de 2019 que ustedes conocían desde entonces, me imagino. Digo yo que se miraran el BOE, tendrán a alguien que les mire la legislación. Digo yo, no lo sé. Ustedes sabrán lo que hacen. Desde febrero de 2019 ustedes han podido hacer todas esas modificaciones de plantilla, todos esos ajustes de plantilla y no han hecho absolutamente ninguno. En 2020 no lo hicieron, 2021 no lo hicieron y 2022 tampoco lo hicieron. Lo han traído ahora en la segunda modificación de plantilla. Llevan tres años y medio en esta cuestión sin hacer nada, absolutamente nada.

Y por supuesto, lo vamos a votar en contra. Vamos a votar en contra porque no vamos a ser partícipes de su falta de trabajo, de su desgana y de su desprecio en esta cuestión, en los servicios sociales, a los más necesitados de València, a los que ustedes sin ninguna duda con esta pésima gestión desde febrero de 2019 han llevado a estas personas a unos retrasos absolutamente inaceptables en los servicios sociales. Eso ustedes que dicen ser progresistas, eso que dicen ustedes que son de izquierdas, etc., y que son del pueblo y para el pueblo, la realidad es que los servicios sociales de esta ciudad este señor, el alcalde de València, los sigue teniendo infradotados. Tres años y medio después los sigue teniendo infradotados. Y luego hablaremos de las cifras de los servicios sociales.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 21 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents a la sessió (absent el Sr. Grezzi), vota el contra el regidor del Grup Vox i fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«FETS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRIMER. Per la coordinadora de l'Àrea de Gestió de Recursos s'ha proposat una segona modificació de la vigent plantilla. D'acord amb les comunicacions de l'Oficina Tecnolaboral de data 12 de juliol de 2022, la Mesa General de Negociació, en la seua sessió de la mateixa data ha aprovat la creació de les places i llocs de treball sol·licitats pel Servei de Benestar Social i Integració per al compliment del conveni interadministratiu entre la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i l'Ajuntament de València, per a la col·laboració i coordinació interadministrativa i financera en matèria de servicis socials, en els exercicis 2021-2024 Contracte Programa i les seues addendes de 2 de març de 2022, encara que la representació sindical ha sol·licitat previ a l'adopció d'acord respecte a la proposta d'assignació de noves titulacions alternatives per a la plaça de Tècnic Administració Especial (Patrimoni Històric i Cultural) informe relatiu a la necessitat d'aquestes.

Pel Servei de Personal s'ha emés informe que obra a l'expedient i entre altres terminis es manifesta que la pluralidad de titulacions alternatives assignades fins ara a la plaça, a més de derivar de les succesives negociacions de la Relació de Llocs de Treball amb els representants sindicals, és deguda a que la mateixa plaça es exigida per a l'acompliment de llocs de treball diferents, en quant al seu destí, les seues funcions i els seus servicis d'adscripció.

En definitiva, el servici peticionari (Acció Cultural) no podria més que afegir les titulacions alternatives que estimara idònies per als seus llocs de treball de "Coordinació Teatres Municipals", sense sol·licitar la supressió de les ja assignades que poden ser necessàries per a llocs de treball d'un altre servici que no formen part d'aquesta modificació de plantilla.

Per la seua part, el Servei d'Acció Cultural ha emés informe que obra a l'expedient en el qual es manifesta la necessitat de la provisió dels llocs de treball esmentats, la impossibilitat de la seua provisió amb les titulacions assignades a la plaça i la idoneïtat de les quatre titulacions alternatives que ha sol·licitat per a la plaça.

SEGON. La modificació de la vigent plantilla suposa la creació i transformació de places i llocs de treball, de manera que afecta i modificarà, d'aprovar-se, la plantilla (places o categories) i la Relació de Llocs de Treball (llocs de treball) vigents i així de la proposta de la modificació de plantilla comunicada per l'Oficina Tècnic Laboral, s'han esqueixat en excel les propostes que impliquen:

- Creació de 70 places i modificació de les titulacions alternatives de la plaça de Tècnic d'Administració Especial (Patrimoni Històric i Cultura) i per tant, modificació de la plantilla (Annex I).

- Creació de 70 llocs de treball per al Servei de Benestar Social i Integració i modificació de 4 llocs de treball vinculats a la plaça modificada, entre els quals, els de Coordinació Teatres Municipals, per tant modificació de la Relació de Llocs de Treball (Annex II).

A les presents actuacions s'han adjuntat les sol·licituds justificatives dels canvis.

TERCER. Tenint en compte els terminis de tramitació, la dotació inicial de les places, que ascendeix fins al 31 de desembre de 2022 a 806.321,02 €, s'ha fixat, com a mera previsió del gasto des de l'1 d'octubre de 2022, donat que dependrà finalment de la data de provisió dels corresponents llocs de treball, provisió que haurà d'efectuar-se mitjançant la corresponent

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



autorització i disposició de gasto. S'estima que hi ha crèdit suficient dins del mateix capítol 1 de gastos de personal, excepte informe en sentit contrari del Servei Fiscal Gastos de la Intervenció General, i per tant, cal:

- Retenir crèdit per l'import de 806.321,02 €, amb càrrec a les aplicacions pressupostàries detallades al expedient comptable número 153053.

QUART. Com que la modificació de la plantilla durant la vigència del pressupost requereix el compliment dels tràmits establits per a la modificació d'aquell i per tant ha de ser aprovada com a projecte per la Junta de Govern Local, i previ dictamen de la corresponent Comissió Informativa és necessari acord plenari d'aprovació inicial, tràmit d'informació pública, resolució d'al·legacions i acord plenari definitiu en el seu cas, es procedirà a elevar a la Junta de Govern Local la proposta de modificació de la Relació de Llocs de Treball per a la creació i transformació dels llocs corresponent a les places creades o modificades, amb la determinació de la seua referència, la plaça exigida per al seu acompliment i la seua classificació, titulació, classificació professional, així com el component competencial i d'acompliment del complement retributiu dels llocs, complement de destinació i específic, després de l'aprovació definitiva de l'esmentada modificació de la plantilla.

CINQUÉ. Quant a la proposta que ha d'elevar-se a la Junta de Govern Local, per a la seua aprovació com a projecte de modificació de plantilla, sempre que tinga el mateix contingut referit a les modificacions de la plantilla que la proposta que ha d'elevar-se al Ple, com és el present cas, no s'estima haja de ser fiscalitzada per la Intervenció General Municipal, sinó que caldria fiscalitzar, com acte susceptible de produir efectes econòmics, només la proposta que s'eleva al Ple, per ser l'òrgan competent per a l'aprovació.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, disposa que els municipis, com a administracions de caràcter territorial disposen de la potestat d'autoorganització.

SEGON. L'article 90 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, quant a l'obligació de les corporacions locals de comptar amb una relació de llocs de treball i una plantilla, d'aprovació anual a través del Pressupost, sense que els gastos de personal puguen sobrepassar els límits que es fixen amb caràcter general i que responga als principis de racionalitat, economia i eficiència.

TERCER. L'article 126 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text refòs de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, que estableix que la plantilla ha de comprendre tots els llocs de treball degudament classificats reservats a funcionaris, personal laboral i eventual, a les que s'uniran els antecedents, estudis i documents acreditatius de què s'ajusten als principis assenyalats amb anterioritat i la seua modificació durant la vigència del pressupost requerirà el compliment dels tràmits establits per a la modificació d'aquell.

QUART. L'article 74 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refòs de la llei de l'estatut bàsic de l'empleat públic, respecte a l'ordenació dels llocs de treball de les administracions públiques a través de relacions de llocs de treball públiques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CINQUÈ. L'article 37 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, en relació amb les matèries objecte de negociació.

SISÈ. Els articles 168 a 182 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pels quals s'aprova el text refòs de la llei reguladora de les hisendes locals, que regulen el procediment d'elaboració, aprovació i modificació del pressupost.

SETÉ. Els articles 18 a 22 i 34 i s.s. del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual es desenvolupa el capítol primer del títol sisé de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les hisendes locals, en matèria de pressupostos.

VUITÉ. Els articles 127 i 123 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, respecte a la competència de la Junta de Govern Local per a aprovar el projecte de pressupost, així com la Relació de Llocs de Treball de la corporació i la competència del Ple, per a l'aprovació del pressupost i de la Plantilla.

NOVÉ. Els articles 36 i 41 a 47 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la funció pública valenciana, respecte de l'estructura de l'ocupació pública de les entitats locals, i l'ordenació i dotació dels llocs de treball.

A la vista de la moció de la coordinadora de l'Àrea de Gestió de Recursos, de la comunicació de l'Oficina Tecnicolaboral, referida a allò que es va acordar per la Mesa General de Negociació en la seua sessió de data 12 de juliol de 2022, de la resta de documentació recollida a l'expedient i dels informes del Servei de Personal i la Intervenció General Municipal, així com del dictamen de la Comissió Informativa de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. En el marc de la potestat d'autoorganització reconeguda a les entitats locals i per considerar necessària la proposta acordada per la Mesa General de Negociació en data 12 de juliol de 2022, aprovar inicialment la modificació de la vigent plantilla, en el sentit determinat en la proposta negociada, reflectida en l'Annex I que obra a l'expedient.

SEGÓN. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple.»

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70008-2022-000098-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a l'activitat de professor associat a temps parcial.		

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Voten a favor els 29 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans presents en la sessió (absent el Sr. Grezzi); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

«HECHOS

Primero. Por el trabajador del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València, D. *****, formador animador sociocultural, se ha presentado solicitud (registro de entrada nº 393, de 7 de junio de 2022) de aprobación de la compatibilidad de su puesto de trabajo con el de profesor asociado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de València, con una duración de 6 horas/semanales durante el curso académico 2022-2023, con el siguiente horario: lunes, de 12 a 15:00 y los miércoles de 8:30 a 11:30 y de 12:00 a 14:30 (este último horario solo durante seis semanas), al amparo del artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Documentación que adjunta: Ficha de horarios de fecha 7 de junio de 2022 suscrita por él y por el Director del Departamento de Pintura, adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

Segundo. Consta que el Sr. ***** fue contratado por Resolución nº 24/2008, de 11 de marzo, del vicepresidente del Organismo Autónomo Universidad Popular mediante un contrato de trabajo de duración determinada, de interinidad, desde el 13 de marzo de 2008 hasta la cobertura reglamentaria de la plaza, para prestar servicios de Formador Animador Sociocultural, con una jornada de trabajo a tiempo completo de 32 horas semanales.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 3.1, párrafo 2n, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Segundo. El ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la del tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como una actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los artículos 3, y 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en el artículo 331 del Real decreto 598/85, de 30 de abril, requiriéndose en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de este organismo autónomo y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menos cavar el estricto cumplimiento de sus deberes laborales o comprometer su imparcialidad o independencia.

Según dispone el artículo 3 de la Ley 53/1984, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



los casos a que se refieren los artículos quinto y sexto, referidos a desempeño de cargos electivos y al ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente o asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos como tales artículos disponen, respectivamente, y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante real decreto, u órgano de gobierno de la comunidad autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

La modificación sustancial o la desaparición de las circunstancias que permitieron la autorización de la compatibilidad comportan la extinción de la misma sin necesidad de proceder a su revocación.

La compatibilidad de profesor asociado está regulada de forma expresa por la Ley 53/1984 en su artículo 4.1 al establecer que: "Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada."

La Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 23 de septiembre de 2013, Rec 48/2013 (la Ley 150848/2013) analiza esta compatibilidad: "El profesor universitario asociado, implica la labor docente de funcionarios. La Ley de Reforma Universitaria, 11/1983, de 25 de agosto, en su artículo 33.3, autoriza la contratación por las Universidades de Profesores Asociados, que sean especialistas de reconocida competencia que desarrollen su actividad profesional normalmente fuera de la Universidad, precepto legal que se desarrolla por los Reales Decretos 898/1985, de 30 de abril (la Ley 1061/1985) y 1200/1986, de 13 de junio (la Ley 1544/1986), en los artículos 20 y 24, que califica dichos contratos como de naturaleza administrativa. Sea en principio el puesto de trabajo público y docente a compatibilizar el de Profesor Asociado o de Profesor contratado, con contrato administrativo o de trabajo, es lo cierto que le será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La necesidad de obtener la compatibilidad resulta en este supuesto, no sólo de la normativa anterior referida, sino también de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (la Ley 2769/1984), y que su norma reglamentaria, aprobada por Real Decreto 598/1995, de 30 de abril.

Es indudable que como criterio general el artículo 1 de la Ley 53/1984 (la Ley 2769/1984) establece la incompatibilidad del personal comprendido en su ámbito de aplicación de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos previstos en dicha normativa y, ello siempre que no comprometa la imparcialidad o independencia, impide o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o perjudique el interés público. La normativa docente universitaria, anteriormente citada, sea para profesores asociados o para los contratados, admite y estima procedente la contratación de personal capacitado y con titulación adecuada que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sean especialistas de reconocida competencia en las materias a impartir en las facultades o centros docentes, y conforme con dicho criterio la Ley 53/1984 (la Ley 2769/1984) establece la excepción en favor de los profesores asociados universitarios en los artículos. 4.1 y 16.3. La situación del recurrente en relación con el puesto docente a compatibilizar reúne las características, aún siendo contratado laboral, que exige la contratación administrativa del profesor asociado, es decir, su relación contractual es definida, determinada para el curso académico, a tiempo parcial (6 horas semanales durante un semestre) como Profesor Criminología II, y hay que considerarlo especialista en la materia, por lo que la autorización de la compatibilidad solicitada con base en los artículos 4.1, y 16.3 de la Ley y artículo 3.1 del RD 598/85 (la Ley 1070/1985), es posible, en base a considerar que la remisión que hacen los ya tan reiterados artículos 6.7 y 94, a la Ley de incompatibilidades, lo es al contenido de toda ella, y no solo a las actividades que no considera incompatible y que está recogida en el artículo 19 de la Ley 53/1984».

Tercero. Asimismo, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas requiere la verificación de unos límites cuantitativos. En concreto, el artículo 7 dispone que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Las retribuciones de los directores generales para este año 2022 están previstas en el artículo 21. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, según el cual: “En el año 2021 las retribuciones de los secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales y asimilados quedan establecidas en las siguientes cuantías de sueldo y complemento de destino, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual que se devengará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26. Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



	Director general y asimilados (euros)
Sueldo	14.650,56
Complemento de destino	15.429,24
Complemento específico	26.693,46

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Director General y asimilados (euros)
Sueldo	839,27

Teniendo en cuenta lo anterior se efectúan los siguientes cálculos:

* Las retribuciones a percibir por el desempeño del puesto de trabajo de Profesor Asociado, con 6 horas de dedicación, son de 7.696,64 €/anuales, según la información facilitada por el Sr. *****. También está disponible esta información sobre las tablas retributivas del PDI en <http://www.upv.es>.

* El salario anual del trabajador como formador animador sociocultural en el Organismo Autónomo Universidad Popular en 2022 asciende por todos los conceptos a la cantidad de 26.398,22 €.

* Relación de Puestos de Trabajo del personal formador animador sociocultural publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de 10 de agosto de 2021: dedicación del 78,01 % y grupo A 2 (equivalente al anterior grupo B existente a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 14 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera—actualmente la referencia hay que entenderla al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-). El salario aprobado para 2022 por una jornada del 78,01 % será de 24.701,96, el total que resulta por una jornada de 100% asciende a 31.665,12, por lo que resulta aplicable el incremento del 35 % a las retribuciones calculadas en régimen de dedicación completa ordinaria, ascendiendo, en consecuencia, el límite retributivo a la cuantía de 42.747,91 €.

Como quiera que la suma de las retribuciones por ambos puestos de trabajo no superan el 35% de las retribuciones percibidas como formador animador sociocultural estimadas en régimen de dedicación ordinaria, cumple el límite del artículo 7.1 de la Ley 53/1984.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en el artículo 123.1p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la comisión de Gestión de Recursos, Administración electrónica, Personal y Control Administrativo.

I. Legislación aplicable.

La normativa aplicable viene determinada, sin carácter exhaustivo, por:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

- Estatutos del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València.

II. El régimen de incompatibilidades del empleado público (personal laboral).

La Ley 53/1984 establece en su artículo 2 cuál es su ámbito de aplicación, comprendiendo, según su apartado c) «el personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes».

Asimismo, tal y como señala, de forma explícita, el apartado 2 de este artículo, el ámbito de incompatibilidades se extiende a todo el personal, «cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo».

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por el formador animador sociocultural del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València, D. ***** y, en consecuencia, autorizar el ejercicio de la actividad secundaria de profesor asociado en el departamento de pintura adscrito a la facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de València, a tiempo parcial (dedicación de seis horas semanales) y por una duración determinada (curso académico 2022-2023), de acuerdo con lo que disponen los artículos 3, 4.2 y 16.3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y artículos 3, y 15.2 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, no superándose los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 53/84.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La citada autorización expresa del ejercicio de la segunda actividad presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo que dispone el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a los efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo percibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte de la Universidad Politécnica de València, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 53/84.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Es procedente advertir, asimismo, al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades determina que “el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación”.»

22	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2022-001846-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat per a activitat privada en l'assistència en cine d'estiu de Tècnica de preimpresió del programa EMPUJU 2021.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 29 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans presents en la sessió (absent el Sr. Grezzi); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

«FETS

Primer. La Sra. *****, amb DNI *****, és empleada pública de l'Ajuntament de València, contractada laboral com a Tècnica Preimpresió, Servici d'Acció Cultural-Hemeroteca, per a desenvolupar les seues funcions dins del Programa de Formació Professional per a l'Ocupació 2021, amb una jornada laboral de 37.5 hores setmanals, de dilluns a divendres en horari de matí.

Segon. La ***** sol·licita, mitjançant instància de data 7 d'abril de 2022, l'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'una activitat privada consistent en assistència en cine de estiu, amb horari de vesprada/nocturn, en el període estival de 2022.

FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primer. La Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, en el seu article 2, disposa que:

"1. La present llei serà aplicable a:

.../...

c) El personal al servici de les corporacions locals i dels organismes d'elles dependents.

.../...

2. En l'àmbit delimitat en l'apartat anterior s'entendrà inclòs tot el personal, qualsevol que siga la naturalesa jurídica de la relació d'ocupació."

Segon. Per part seua, l'apartat 3 de l'article 1 de la citada llei disposa que: "En qualsevol cas, l'acompliment d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei serà incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, públic o privat, que puga impedir o menyscar el compliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència".

Tercer. Per part seua, l'article 16 de la Llei 53/1984, disposa:

"1. No podrà autoritzar-se o reconèixer-se compatibilitat al personal funcionari, al personal eventual i al personal laboral quan les retribucions complementàries que tinguen dret a percebre de l'apartat b) de l'article 24 del present Estatut incloguen el factor d'incompatibilitat al retribuït per aranzel i al personal directiu, inclòs el subjecte a la relació laboral de caràcter especial d'alta direcció.

.../...

4. Així mateix, per excepció i sense perjudici de les limitacions establides en els articles 1.3, 11, 12 i 13 de la present llei, podrà reconèixer-se compatibilitat per a l'exercici d'activitats privades al personal que exercisca llocs de treball que comporten la percepció de complements específics, o concepte equiparable, la quantia del qual no supere el 30 per 100 de la seua retribució bàsica, exclosos els conceptes que tinguen el seu origen en l'antiguitat".

Quart. En el present cas, la interessada percep el total de la seua retribució amb càrrec al concepte de nòmina "Havers i part proporcional de pagues extra", no percebent per tant cap quantia en concepte de complement específic o concepte equiparable.

En conseqüència, res s'oposa al fet que la interessada puga compatibilitzar la seua activitat com a contractat laboral en este Ajuntament amb una altra activitat privada, de caràcter professional o laboral, sempre que esta no impedisca o menyscabe l'estricta compliment dels seus deures o comprometa la seua imparcialitat o independència, ni supose modificació de la seua jornada laboral.

Cinqué. De conformitat amb el que es disposa per l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Estimar la sol·licitud formulada mitjançant instància de data 7 d'abril de 2022 per la Sra. *****, amb DNI *****, contractada laboral de l'Ajuntament de València com a Tècnica Preimpresió, Servici d'Acció Cultural-Hemeroteca docent, dins del programa Formació Professional per a l'Ocupació 2021, i en conseqüència, reconèixer la compatibilitat per a l'activitat privada consistent en la assistència en cine de estiu, amb horari de vesprada/nocturn, en el període estival de 2022.

Esta autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que es disposa en l'art. 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques.

Així mateix, és procedent advertir a la interessada que l'article 20 de l'esmentada llei d'incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació".»

23	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02230-2022-000068-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa l'adhesió del municipi de València a la Coalició Europea de Ciutats contra el Racisme.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Mire, el globalismo ha penetrado en los estados para devorar las competencias, sus competencias, como la soberanía. Pero también en las instituciones públicas locales para ir fagocitando poco a poco las competencias municipales. La moción que traen es un claro ejemplo de cómo la izquierda, con el apoyo de otros partidos, ha aprobado numerosas iniciativas para que los municipios se adhieran a redes supramunicipales que los vinculan a una serie de compromisos sobre materias que exceden las competencias municipales en muchas ocasiones a cambio de un pago. Estas redes municipales son entes supramunicipales integrados por políticos que utilizan causas socialmente aceptadas y que presionan a los ayuntamientos para que se adhieran. Este tipo de redes no son otra cosa que lo que se conocen, y ustedes lo conocen bastante bien, como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



chiringuitos. Chiringuitos en los que se reparten ayudas estatales que dejan de dedicarse a los problemas reales de los españoles, en nuestro caso a los valencianos.

Por supuesto, Vox no va a participar en este chantaje, en que se utilicen una serie de causas sociales por estas entidades supramunicipales para que los municipios pierdan aún más competencias, los políticos limpien su imagen o se malgasten los impuestos de los valencianos. Estas redes son además profundamente antidemocráticas ya que sustituyen la actividad política de los representantes públicos locales, que somos todos nosotros, con los compromisos que imponen. En Vox defendemos la autonomía municipal cercenada desde hace años por las comunidades autónomas, por las federaciones de municipios y provincias, y también por este tipo de asociaciones. Existe en nuestro derecho la mancomunidad, una figura que Vox defiende. ¿Para qué sirve? Bueno, pues en ellas los ayuntamientos lo que hacen es unirse, unen esfuerzos y unen estructuras administrativas para dar un mejor servicio a los ciudadanos dentro del ámbito de sus competencias. Ahí a Vox lo pueden encontrar. Entre estas redes de carácter ideológico y supramunicipal encontramos, entre otras, la Red de Ciudades por la Infancia, Ciudades contra la Trata de Personas, Municipios Saludables, Municipios contra la Prostitución, Municipios contra el Cambio Climático, Municipios contra el Racismo y la Xenofobia, Municipios por el Turismo.

Reitero, Vox no va a contribuir a ese chantaje. Pero no vamos a contribuir no sin antes recordar la actuación de algunos partidos hipócritas que reconocen y acogen a estas asociaciones supramunicipales, las abrazan y luego hacen todo lo contrario. PSOE y Compromís mantienen silencio sepulcral ante los gravísimos casos de abusos sexuales en Baleares y en València, pero curiosamente apoyan la Red de Municipios por la Infancia o Contra la Trata de Personas. ¿Cómo se come eso, Sr. Ribó? ¿Y cómo se come esto otro? PSOE, Podemos, incluso el Partido Popular ha olvidado la nefasta gestión de la residencia de ancianos durante la pandemia COVID, pero apoyan la Red de Municipios de Apoyo a los Jubilados o a las Personas Mayores. Y sigo, que el rosario de incoherencias es un no parar. El PSOE calla cuando algunos de sus miembros en Andalucía se gastaban el dinero de los ERE en putas y cocaína. Por cierto, dos presidentes condenados por el Tribunal Supremo, un vicepresidente y varios consejeros. Pero claro, apoyan la Red de Municipios contra la Trata o contra la Prostitución. Aquí lo vimos hace muy poquito tiempo, señora Gómez, lo recordará bien. Su hipocresía no tiene límites. Sigo, Partido Socialista, Compromís y Podemos también callan cuando los afectados por el fanatismo climático no pueden pagar la subida generalizada de bienes de primera necesidad: la electricidad, los combustibles, el gas, pero apoyan la Red de Municipios por el Cambio Climático. Ustedes son hipocresía, son falsedades, son mentira en estado puro.

Y, por supuesto, nosotros votaremos en contra.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Grezzi.

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Buenos días, compañeros y compañeras de corporación. Gracias, vicealcalde.

La Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo se inició en Núremberg, Alemania, el 10 de diciembre del 2004, con motivo de la 4ª Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos. Esta Coalición contra el Racismo es una iniciativa impulsada por la UNESCO que pretende crear una red de ciudades interesadas en el intercambio de las experiencias, con el objetivo de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Las autoridades municipales, en tanto que responsables de las políticas de ámbito local, desempeñan una función clave para crear sinergias. El objetivo final es lograr que las ciudades interesadas se unan en una lucha conjunta contra el racismo a través de una coalición internacional. La Coalición Europea contra el Racismo representa el primer paso hacia una coalición internacional.

Independientemente de su origen o de la forma que adopte, el racismo levanta barreras que impiden el desarrollo de sus víctimas a nivel individual o colectivas, corrompe a quienes lo ejercen y divide a comunidades y naciones. Representa una grave amenaza para la convivencia y el intercambio pacífico entre comunidades que viven en un mismo espacio, y pone en peligro la existencia de una ciudadanía democrática y participativa. El racismo consolida y agrava las desigualdades dentro de la sociedad. Y el profundo arraigo de los prejuicios raciales, herencia de la historia y de la persistencia de conductas discriminatorias, nos obliga a plantearnos la lucha contra el racismo y la discriminación como un trabajo a largo plazo.

Se trata de una labor que requiere una revisión constante de las estrategias y las políticas antiracistas, junto con esfuerzos de coordinación en el ámbito internacional, nacional, regional y local. Seguimiento y vigilancia. Recopilar datos y establecer indicadores adecuados, con el objetivo de evaluar las situaciones discriminatorias y el impacto de las medidas adoptadas. Fortalecimiento y ayudar a las víctimas a reafirmarse, reorganizarse y defenderse. Mediación, arbitraje, pedagogía, concienciación y reconciliación. Y, evidentemente, reforzar los mecanismos administrativos y judiciales, y condenar con firmeza los actos racistas.

Esta coalición establece un plan de diez acciones, de diez puntos que comprende un conjunto de diez compromisos que abarcan distintas esferas de competencia municipal: educación, vivienda y empleo, además de las actividades culturales y deportivas. En particular, presenta diversas propuestas concretas que los responsables municipales pueden completar o desarrollar. Las ciudades firmantes se comprometen a integrar este plan de acción en sus políticas y estrategias municipales y a implicar a los diferentes interlocutores de la sociedad civil en su puesta en marcha.

Lo que no entiendo es que este punto se esté debatiendo aquí hoy en este pleno porque creo que debería de ser de aprobación conjunta, dado que la lucha contra el racismo es cosa de todos y debemos unirnos contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

Gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“*Moltes gràcies, vicealcaldessa.*”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Efectivament, este punto es para hablar de las ciudades contra el racismo y en nuestra ciudad conviven personas procedentes de todos los rincones del mundo, desde los más próximos hasta los más remotos. Por eso, desde el Grupo Popular queremos poner de manifiesto el carácter de nuestra ciudad como una ciudad acogedora en el tiempo, cosmopolita, abierta a las diferencias, tolerante, alegre y participativa, por nuestro como nuestro convencimiento de que debemos trabajar conjuntamente por la convivencia en una València dinámica que se construye día a día y con el fin de lograr que la lucha contra la discriminación y la protección de la diversidad esté basada en el respeto mutuo y que sea un interés compartido.

Pensamos que el racismo, la xenofobia y otras manifestaciones de intolerancia son el resultado del desconocimiento y la incomprensión. El derecho a la igualdad ante la ley constituye el derecho universal reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en nuestra Constitución. Hoy más que nunca tenemos que construir una sociedad libre y tolerante, heterodoxa y empática, donde la diversidad de culturas convivan en paz e igualdad ya que enriquecen nuestra sociedad.

Nosotros votaremos que sí a este punto, pero desde luego estaremos vigilantes. Y además con propuestas activas, con propuestas como la que le lanzamos esta misma mañana para que desde nuestra ciudad se trabaje para formar parte del comité de dirección de esta organización.

Muchas gracias.”

S'absenta de la sessió el Sr. Giner Grima.

Sra. Beamud (Compromís)

“Gràcies, vicealcaldessa.

El 22 de juliol del 2011 varen ser assassinades 77 persones en Oslo a mans d'un fanàtic que ell mateix s'autodenominava aixina, com fanàtic cristià de dretes. I a partir del 2014 es commemora el Dia Europeu en Memòria de les Víctimes de Delictes d'Odi. Des de fa molt de temps, ja inclús abans d'esta data, d'esta efemèride que a partir d'aleshores es commemora, són moltíssimes les víctimes i les supervivents de delictes d'odi. I evidentment, tots perpetuats per aquelles persones que rebutgen la tolerància, que rebutgen la diversitat, que rebutgen la cohesió social i que rebutgen la interculturalitat. I encara que som la majoria que creiem en la cohesió social, que entenem la riquesa que aporta la diversitat, la interculturalitat, l'equitat social, sabem que són molts els reptes i els problemes que encara hem d'afrontar per acabar amb les discriminacions i els delictes d'odi fins a arribar a eixe objectiu d'igualtat, d'identitat social en tota Europa. El Ministeri de l'Interior ens aportava una sèrie de dades en 2021 que es deia, a tot arreu, a tot l'Estat espanyol, però a la Comunitat Valenciana deia que havien augmentat els delictes d'odi, 191 denúncies de delictes d'odi, un 28,5 per cent respecte al 2020. I a més a més, també indicava que aquests delictes d'odi que més abundaven justament eren els relatius a la xenofòbia i el racisme, seguits per aquells d'orientació, identitat i expressió de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Hem de passar evidentment de les fòbies a les fílies i ací realment ens aporta molt els principis orientadors de la democràcia, que no és una altra cosa que la igualtat, la llibertat i la fraternitat. I possiblement en este punt, en l'últim, el tercer principi, el de la fraternitat és el que recobra major importància o major rellevància al sentit mateixa de la democràcia. Perquè senzillament mentres que no siguem fraternalment lliures i fraternalment iguals no existirà mai la igualtat ni la llibertat. Per la qual cosa és necessari poder treballar en xarxa des de totes les entitats socials que treballen per les no discriminacions i els delictes d'odi. Treballar conjuntament amb totes les forces democràtiques que miren a la cara la riquesa que aporta tota la seua diversitat i la interculturalitat, i que no miren cap a un altre costat front a aquelles persones que la rebutgen de manera molt clara, com ha passat ací ara mateix. I que evidentment és necessari poder treballar com deia en eixa xarxa comuna de ciutats compromeses contra el racisme.

És per això que veiem molt important poder fer esta adhesió de l'Ajuntament de València, de la ciutat de València a aquesta coalició de Ciutats contra el Racisme.”

S'absenta de la sessió el Sr. Sanjuán.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

El fin evidentemente es correcto, absolutamente correcto. Luchar contra el racismo es absolutamente loable. Y Vox está en contra del racismo y de cualquier tipo de discriminación, lo hemos dicho por activa y por pasiva. Ese mantra que se inventan ustedes pues déjenlo ya porque realmente no se lo compra absolutamente nadie. Compren otro, busquen otro porque desde luego ese ya no sirve absolutamente para nada. El problema de esta moción es que de lo que trata no es competencia de esta corporación, no es competencia municipal. Y en eso le podían preguntar de vez en cuando a la señora Tello que piensa más o menos lo mismo, que aquí se tiene que tratar de cuestiones municipales, de cuestiones que preocupan de verdad el bolsillo muchas veces de los valencianos. Por eso nosotros aplicamos siempre el zapatero a tus zapatos, concejal a los problemas de los ciudadanos. Eso es lo que tenemos que hacer aquí.

Y el problema también de este tipo de asociaciones es su hipocresía, su falsedad. Se lo recuerdo otra vez porque parece que no me han oído antes. El tema de los ERE, los socialistas gastándose el dinero en putas y en cocaína. Pero al mismo tiempo voy y me apunto a una asociación que va en contra de la prostitución, lo cual me parece bien. El problema lo tienen ellos. Lo tienen ustedes, socialistas. Lo tiene también Compromís con el tema de los abusos sexuales a las menores. ¿Por qué no se persona usted? Sea valiente, señor Ribó. Y si de verdad es cierto que usted está en esa asociación que defiende la infancia, lo cual me parece bien, persónese usted en la causa contra la imputada Oltra, contra la investigada Oltra y pídale responsabilidades por, al parecer, presuntamente tapar los abusos sexuales del que era su marido, por ejemplo. Y así

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



defendería usted y se vería claramente que usted defiende a la infancia. Lo que hacen ustedes es hacer una cosa y decir todo lo contrario. Hipocresía, mentira y falsedad en grado sumo.”

S’absenta de la sessió la Sra. Catalá.

VOTACIÓ

Voten a favor els 27 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Sanjuán, la Sra. Catalá i el Sr. Giner Grima), i en contra el regidor del Grup Vox. El Sr. Sanjuán, la Sra. Catalá i el Sr. Giner Grima s’absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’abstenen a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Es fa constar que el present acord s’adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de fecha 16 de junio de 2022 la concejala de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI ha dispuesto que por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas se inicien los trámites oportunos en orden a la adhesión de la ciudad de València a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR).

SEGUNDO. La Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo nació en 2004 promovida por la UNESCO, con el objetivo de crear una red de ciudades interesadas en compartir experiencias y mejorar su política de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

Son sus principales objetivos:

- Luchar contra cualquier forma de racismo y discriminación a nivel municipal para poder contribuir a salvaguardar y promover los derechos humanos y el respeto a la diversidad en Europa.
- Apoyar a las ciudades miembro a través del "Plan de Acción de Diez Puntos" para ayudarles a establecer prioridades, optimizar sus estrategias e intensificar su cooperación.
- Representar y promover los intereses comunes de las ciudades miembro en la Unión Europea, el Consejo de Europa y con los gobiernos de los estados europeos.
- Fortalecer la cooperación con instituciones y organizaciones que también están comprometidas a la lucha contra el racismo y la discriminación, así como con otras redes municipales europeas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Sensibilizar al público europeo sobre los valores de una sociedad justa y solidaria, motivar al público a promover la igualdad y contrarrestar con determinación cualquier actitud racista u opiniones y conductas discriminatorias.

Para fortalecer esta red, las ciudades miembros decidieron dar un marco legal a la red y el 21 de febrero 2008 la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo fue declarada Asociación Registrada por el Tribunal de Distrito de Nuremberg y su nombre se inscribió en el Registro de Asociaciones.

A día de hoy, diversos municipios de 23 países europeos ya se han unido a la coalición, compartiendo como objetivo último la lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

TERCERO. Obra en el expediente informe del Jefe de la Sección de Inclusión y Convivencia de fecha 27 de junio de 2022 en el que se justifica la adhesión a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo en los siguientes términos, que por su extensión se considera integrado en el presente acuerdo.

CUARTO. Figura así mismo en el expediente el Plan de Acción de 10 puntos, adoptado el 10 de diciembre de 2004 en Nuremberg, para la firma de las ciudades europeas que deseen unirse a la Coalición de Ciudades contra el Racismo sobre la base de estos compromisos; la Carta al Comité Directivo de la ECCAR y el Acta de Adhesión y compromiso.

QUINTO. La adhesión a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, implica un gasto en concepto de cuota anual como miembro de pleno derecho de 1.500,00 €, que será objeto de aprobación una vez resulte acordada la adhesión del Ayuntamiento de València a la Coalición, habida cuenta que el órgano competente para la aprobación de la autorización y disposición del gasto es la Junta de Gobierno Local y no el Pleno.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su art. 5 que “Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.”

Así mismo se establece en su art. 25.1 que: “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO. La Estratègia Valenciana per l'Igualtat de Tracte, la No Discriminació i la Prevenció dels Delictes d'Odi 2019-2024, establece para toda la Comunidad Valenciana, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



necesidad de implementar actuaciones específicas a nivel local, para construir de manera integral, «las políticas basadas en la prevención, sensibilización, formación, mediación y actuación en el camino de la igualdad de trato y la no discriminación (LGTBIfobia, racismo y xenofobia, sexismo y machismo, gerontofobia, aporofobia, disfobia, etc.), y el reconocimiento y la promoción de la diversidad, la convivencia y la tolerancia».

Estas actuaciones específicas para València, se materializaron en el Pleno Municipal el 28 de octubre de 2021 donde se aprobó el I Plan de Convivencia Municipal de València 2021-2024 (Pla COMVA), como parte del compromiso del Ajuntament de València en la defensa de los derechos humanos y de ciudadanía de todas las vecinas y vecinos de la capital valenciana. En este sentido, el plan es el instrumento fundamental para estructurar y desarrollar la política local de derechos humanos y de lucha contra la discriminación y los delitos de odio, garantizando y protegiendo el derecho a la ciudad y a la dignidad de todas y todos sus habitantes.

En consecuencia, la pretendida adhesión a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, responde a los objetivos que se persiguen con el I Plan de Convivencia Municipal de València 2021-2024, que son, entre otros, Igualdad de Trato y No Discriminación, Diversidad, Convivencia y Cohesión Social, Interseccionalidad y Participación.

CUARTO. El art. 123.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno municipal los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. La adhesión del municipio de València a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, promovida por la UNESCO en 2004, con el objetivo de crear una red de ciudades interesadas en compartir experiencias y mejorar su política de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia; condicionando a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del gasto correspondiente en concepto de cuota anual de 1.500,00 € como miembro de pleno derecho.

SEGUNDO. Facultar a la concejala de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI para representar al Ayuntamiento en cualesquiera actuaciones que requiera su ejecución.»

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02001-2022-000790-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa aprovar la sol·licitud d'adhesió del municipi de València a l'Associació de municipis de la Línia de Defensa Inmediata.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Bien, traen una moción para, según nos dicen, recuperar la memoria histórica. Me explico. La normativa de memoria democrática en curso ha sido pactada con todas las fuerzas parlamentarias extremistas como EH-Bildu, esos herederos políticos de la banda terrorista ETA que consideran a los asesinos luchadores antifascistas, una aberración jurídica, política y social, un ataque contra la convivencia en la sociedad española.

Y el objetivo de Vox es claro: impulsar la derogación de todas las leyes y normas que alimenten el enfrentamiento y la división entre españoles, como las llamadas leyes de memoria democrática o memoria histórica. En Vox buscamos una ley de concordia, eso es lo que buscamos. Y lucharemos para impedir que sigan destruyendo todo y cualquier, repito, todo y cualquier patrimonio cultural, artístico o histórico. Los restos y vestigios de aquel horror que fue la Guerra Civil deben ser conocidos por todos los españoles para que no se repita nunca más. Pero todos. Todos los restos y vestigios, señor Ribó. Los de ambos bandos. No sólo la línea de defensa inmediata, no sólo los de uno como llevan años haciendo, manipulando la historia y las mentes de los más españoles. Para ustedes sigue habiendo republicanos y nacionales, para nosotros sólo hay españoles. Manipular a los más manejables, a los más jóvenes, es indigno, rastrero, vil y asqueroso. La memoria de la Guerra Civil española es la de todos los valencianos sin exclusión, señor Ribó.

Desde Vox, como demócratas que somos, y que ustedes debieran ser, para reconocer a todas las víctimas, les exigimos dos cosas. Una, tener el mismo interés que muestran por esta línea de defensa que traen hoy que por las checas y prisiones republicanas en esta ciudad que por esa línea de defensa inmediata, que no estaba en el *cap i casal*. Poner un recordatorio donde estaban. Puede aprovechar, señor Ribó, si no fuera un comunista sectario en su supuesta y falsa estrategia de traer a la memoria a las víctimas de la II República y de la Guerra Civil para poner placas en las fachadas de los siguientes edificios. Y se los enumero. Si quiere se toma nota, aunque constarán en el acta: Gobierno Civil, las Torres de Quart, la antigua Cárcel Modelo, el convento de Santa Úrsula, la antigua Cárcel de Mujeres, el puerto de València, en el que la República instaló sus cárceles en los buques Mar Cantábrico, Legazpi, Rita Sister y Cabo de Palos, por ejemplo y entre otros. En todos estos lugares, miles, miles de valencianos sufrieron prisión por parte de las autoridades de la II República sólo por persecución religiosa o política. Muchos salieron de dichas prisiones para ser asesinados en Paterna, el Saler, en la Torre Espioca o en Quart de Poblet.

Esto también es memoria de lo ocurrido en València. ¿O no, señor Ribó? ¿Va a poner las placas? Puede aprovechar para colocar una placa en recuerdo en lugares en que se instalaron las checas de tortura, como fueron, por ejemplo, el convento de Santa Úrsula, la calle Sorní, 7, Escuelas Pías de la calle Carniceros, el Seminario de la calle Trinitarios, el Palacio de Cervelló. En ellas miles de valencianos fueron torturados y sacados para ser asesinados, señor Ribó, simplemente por ser católicos o no ser considerados afectos al Frente Popular. Esto también es memoria histórica, memoria de València. ¿Va a poner las placas, señor Ribó? Puede aprovechar para colocar una placa de recuerdo en lugares de nuestra ciudad donde ETA asesinó, destrozó vidas y destrozó familias. Así nuestros jóvenes de menos de 25 años podrán leer por nuestras calles qué fue ETA, qué hizo y a quién asesinó. Muchos de ellos ni saben que fue ETA, gracias a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



las políticas educativas blandas y cobardes que durante décadas se han llevado. Esto también es memoria de lo ocurrido en València. ¿Va a poner las placas, señor Ribó? Seguro que no va a hacer nada, como siempre. Puede aprovechar para poner una placa en el lugar de este ayuntamiento en el que se tapió a la Geperudeta para protegerla de los ataques de los milicianos del Frente Popular, es decir, del PSOE, de la CNT y del CGT [sic]. ¿No le preocupa, señor Ribó, los miles de víctimas, mujeres y hombres valencianos que fueron privados de sus derechos y asesinados en esos lugares en el 36 al 39? ¿O solo le interesa uno de los dos bandos de aquella terrible Guerra Civil que ojalá nunca jamás, nunca jamás se repita, y cuyo daño y dolor fue superado por España hace ya muchos años? Como siempre, ustedes sectarismo.

Nuestro voto será en contra precisamente por su sectarismo, porque pretenden reescribir la historia. Y todos, absolutamente todos los ejemplos citados son historia, historia real de esta ciudad, de esta ciudad de la que usted se supone que es alcalde y que debe de cuidar y proteger a todos por igual [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y los recuerdos de todos por igual. Son historia de València, le guste o no le guste, Sr. Ribó.”

Es reincorporen a la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Giner Grima.

Sra. Picó (Cs)

“Gracias, vicealcaldesa.

Bien, respecto a este punto sobre la integración de València en la Asociación de Municipios vinculados a la Línea Inmediata cabe resaltar que desde Ciudadanos siempre, siempre hemos apoyado desde el inicio de este colectivo su constitución en sus diferentes ayuntamientos cuando se ha debatido las correspondientes incorporaciones. Y lo hemos apoyado porque consideramos que es importante para fomentar la trayectoria histórica de València, así como para fomentar el turismo cultural, la economía y el empleo de nuestra ciudad de València, al igual que para promover el estudio, la protección, la rehabilitación y puesta en valor de esta línea defensiva con actividades culturales, sociales, educativas y ecoturísticas dirigidas a la recuperación de la memoria histórica y a la sensibilización hacia la cultura de la paz.

Por todo ello, desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos llevamos trabajando ya más de tres años formulando preguntas y propuestas a la Delegación de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, cuyas respuestas hay que decir que siempre han sido de apoyo a lo que presentábamos, pero que, incomprensiblemente y contra todo pronóstico, precisamente el equipo de gobierno votó en contra a la moción presentada por nuestro Grupo Ciudadanos el pasado mes de mayo en la Comisión de Cultura. Una moción basada precisamente para que València se integrara en esta asociación de municipios vinculados a la Línea Inmediata. ¿Y ahora? Pues ahora nos encontramos con la gratísima, claro que sí, gratísima noticia de que precisamente el equipo de gobierno que había rechazado nuestra moción la presentó con carácter extraordinario en la pasada Comisión de Cultura celebrada el jueves pasado, y que ahora, siguiendo los trámites oportunos, se presenta en este Pleno. Pues yo no sé qué quiere que le diga, señora Tello, pues blanco y en botella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo tanto, y al margen de sus incoherencias, desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos, y como no podía ser de otra manera, aprobamos su moción en la pasada Comisión de Cultura. Y por supuesto, va a contar también con nuestro apoyo en este Pleno. Porque una cosa sí que les voy a decir y es que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos tenemos bien claro, bien claro, que las buenas propuestas, buenas propuestas que sobre todo benefician a València y a todos los valencianos, están para trabajarlas, para apoyarlas, para aprobarlas y por supuesto, siempre tienen que estar por encima de cualesquiera intereses partidistas. Por lo tanto, desde la coherencia y responsabilidad política nuestro voto, como no puede ser de otra manera, va a ser a favor.

Muchas gracias.”

Sra. Tello (Compromís)

"Gràcies, vicealcaldessa. Molt bon dia.

La coneguda com a Línia de Defensa Immediata va consistir en un sistema de fortificacions construït durant la Guerra Civil per l'exèrcit republicà per a defensar la ciutat de València contra els atacs de les tropes franquistes emmarcats dins fr la coneguda com a *Ofensiva de Levante*. L'any 2016 els municipis que posseïxen restes d'estes fortificacions en el seu terme es varen constituir en associació i varen aprovar uns estatuts de funcionament. L'objectiu és promoure accions -com ha dit la senyora Picó- per a l'estudi i la protecció, rehabilitació de la línia defensiva, duent a terme activitats turístiques, culturals, socials i educatives especialment dirigides a la recuperació de la memòria històrica i a la sensibilització cap a la cultura de la pau.

Actualment pertanyen a l'associació els municipis del Puig, Nàquera, Montcada, Rafelbunyol, Bétera, Sant Antoni de Benaixeve, l'Eliana, Lliria, Vilamarxant o Riba-roja. La pertinença a esta associació no exigeix el pagament de cap quota. Tal com estableixen els seus estatuts a l'article 1, podran adherir-se a ella els ajuntaments dels municipis que estiguen interessats en la gestió de la Immediata i que alberguen en el seu terme municipal restes arqueològiques de la mateixa o bé estiguen vinculats a esta línia defensiva de manera patrimonial o històrica. La ciutat de València no posseïx elements de la Línia Immediata com a tals perquè el traçat d'esta discorria fora del seu terme municipal donat que evidentment la seua raó de ser era defensar la capital, però sí que està molt vinculada a la ciutat de València evidentment a esta línia de defensa. Per tant, des de l'Ajuntament de València proposem l'adhesió a esta associació per a ser membres de ple dret.

I ara respecte als vociferis de l'oposició. A vore, desmuntar a Ciudadanos resulta fàcil i ràpid. Tan sols s'ha de demanar l'acta de l'última Comissió de Cultura, sense anar més lluny, on ja se li va explicar per enèsima vegada a la senyora Picó que la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals des de que ha tingut coneixement de l'existència d'esta associació sempre ha mostrat el seu interès per adherir-se a esta associació. Però donat que els recursos humans són finits, els treballadors públics no són robots i el servei ha d'abordar moltíssimes competències i moltíssimes iniciatives, és comesa del servei i de la direcció política marcar un ordre de prioritats en base a criteris d'urgència, de perillositat, d'oportunitat, de valor patrimonial o de altres. Perquè, senyora Picó, això també és governar. El marcar prioritats en base a tots estos criteris. I ho lamente però això ho marca el Govern, no ho marca Ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



I ara passem a desmuntar al partit de Vox. Si desmuntar a Ciudadanos era fàcil, desmuntar a Vox molt més. Eixe partit sectari i incongruent que igual presenta una moció o una interpel·lació al Ple o a una comissió per a erigir-se o intentar erigir-se com a *adaliid* del patrimoni, del defensor del patrimoni, que ara en una iniciativa com esta expressa el seu vot en contra. Però què podem esperar d'un partit que públicament ha arribat a titllar de '*buscadores de huesos*' als defensors de la memòria històrica. Què podem esperar d'un partit que es burla de la pena de milers de persones que tenen familiars perduts a cunetes o fosses comunes. Sols ments malaltes poden fer afirmacions d'este tipus i sols partits d'extrema dreta com Vox poden arribar a caure tan baix. Senyor Gosálbez, faça-s'ho mirar.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Mire, les he hablado de la historia real de València, de lo que sucedió en aquellos desagradables, tremendos, tremendos años. Y la pregunta es muy clara. Señor Ribó, ¿va a colocar las placas o no va a colocar las placas recordando también -y digo también, y no solo, señora Tello, también y no sólo, acuérdense- las cárceles republicanas, las checas, donde actuó ETA? Esto lo conocemos todos porque es muy reciente. ¿Donde se protegió en este ayuntamiento a la Geperudeta? ¿Va a colocar las placas o esa historia no le interesa, señor Ribó? No contesta. No las va a poner por puro y simple sectarismo.

Y por cierto, Sra. Tello, a nosotros nos parece muy bien la conservación de restos y vestigios. Lo he dicho. Si me hubiera escuchado, lo hubiera... Si me hubiera oído, lo hubiera escuchado probablemente. La conservación de todos los restos y vestigios. No sólo unos y otros no. Por eso yo les he nombrado los que ustedes siempre se les olvidan, simplemente. En cualquier caso, hablando de eso que dicen ustedes los huesos, acuérdense de esa fosa en la que había republicanos represaliados por los republicanos y que ustedes mismos tiraron tierra encima para que no se vieran. Hablo de historia. Hablo de la historia de todos los españoles, de la triste historia de todos los españoles. De aquella horrorosa Guerra Civil que jamás, jamás, Dios lo quiera, se vuelva a repetir. Porque es la peor de todas las guerras que puede haber. Porque es la guerra entre hermano contra hermano, de padre contra hijo. Es la peor guerra que puede haber, la guerra civil. Y por eso esa herida se tiene que cerrar absolutamente. Pero si se recuerdan y se traen aquí unos vestigios y unas historias, se traen aquí unos vestigios y unas historias de todos, de todos los españoles. Porque nosotros sólo vemos españoles, ustedes siguen viendo republicanos y nacionales.”

Sra. Tello (Compromís)

“Mire, senyor Gosálbez, l'any 2017 el Consell va aprovar una modificació de la Llei de patrimoni valencià mitjançant la qual qualsevol construcció de la Guerra Civil compta amb la catalogació de Bé de Rellevància Local. I la Línia de Defensa Inmediata construïda l'any 1938 des del Puig fins a Vilamarxant representa un patrimoni històric i cultural de primer ordre. Així que no ens conté milongues. No ens diga que vosté està a favor de la defensa del patrimoni, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tot tipus de patrimoni, perquè vosté en esta moció va a votar en contra. Per tant, això és incongruent una vegada més amb el que vosté diu.

Afortunadament, este govern pot presumir amb esta proposta d'adhesió que hui portem de donar un pas més dels molts que ja donem cada dia en la defensa del nostre ric patrimoni històric i cultural. Per tant, senyor Gosálbez no vullga vendre'ns cap moto, ni intente justificar el que resulta injustificable. El seu vot en contra a esta proposta no fa més que demostrar que la cultura, la història i el patrimoni al seu partit no importa res. El seu fanatisme no li deixa entendre que estem davant d'una adhesió a una associació formada per molts ajuntaments de diferents colors polítics, que comporta el compromís dels representants públics amb uns Béns de Rellevància Local. Tal vegada escoltant el que vosté ha dit en el punt anterior de què una xarxa de municipis units per una causa comuna no és més que un xiringuito explique també el que a vosté li passa pel cap en este tipus de qüestions. Afortunadament, el seu vot en contra no serà més que altra evidència de que a Vox no li importa res el patrimoni. i per contrapartida sí que serà una evidència del compromís que la resta de grups polítics tenim per ell.

Moltes gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 29 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió (absent el Sr. Sanjuán), i en contra el regidor del Grup Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«FETS

PRIMER. La coneguda com a Línia de Defensa Immediata va consistir en un sistema de fortificacions construït durant la Guerra Civil per l'exèrcit republicà per a defensar la ciutat de València contra els atacs de les tropes franquistes emmarcats dins de la coneguda com a Ofensiva de Llevant.

SEGON. L'any 2016, els municipis que posseeixen restes d'esta fortificació en el seu terme es van constituir en associació i van aprovar uns estatuts de funcionament. El seu objectiu és promoure accions per a l'estudi, protecció i rehabilitació de la línia defensiva, duent a terme activitats ecoturístiques, culturals, socials i educatives, especialment dirigides a la recuperació de la memòria històrica i a la sensibilització cap a la "Cultura de la pau". Actualment pertanyen a l'associació els municipis del Puig, Nàquera, Montcada, Rafelbunyol, Bétera, Sant Antoni de Benaixeve, l'Eliana, Llíria, Vilamarxant i Riba-roja. La pertinença a l'associació no exigix el pagament de cap quota.

TERCER. Tal com estableixen els seus estatuts en l'article 1, "Podran adherir-se a ella els ajuntaments dels municipis que estiguen interessats en la gestió de la Immediata (línia defensiva Puig-Els Cara-sols) i que alberguen en el seu terme municipal restes arqueològiques de la mateixa o bé estiguen vinculats a aquesta línia defensiva de manera patrimonial i/o històrica".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'article 22. al seu torn, especifica que la incorporació de nous ajuntaments o altres entitats es realitzarà mitjançant escrit dirigit al President, qui presentarà la proposta a l'Assemblea General que haurà d'adoptar, si escau, l'acord d'acceptació per majoria simple. La ciutat de València no posseeix elements de la Línia Immediata com a tals perquè el traçat d'esta discorria fora del seu terme municipal, però és evident que la seua raó de ser va ser protegir la capital, l'últim gran bastió republicà.

Als anteriors fets son d'aplicació els següents

FONAMENTS DE DRET

Primer. L'art. 140 de la Constitució espanyola garanteix l'autonomia dels municipis.

Segon. La Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local, disposa que el municipi, per a la gestió dels seus interessos i en l'àmbit de les seues competències, pot promoure activitats i prestar els serveis públics que contribuïsquen a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal.

Tercer. La Carta Europea de l'Autonomia local en el seu art. 10 regula el dret d'associació de les entitats locals per a la realització de tasques d'interés comú.

Quart. L'article 123.1. f) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'administració local, que atribueix al Ple municipal els acords relatius a la participació en organitzacions supramunicipals.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa al Ple l'acord següent:

Primer. Aprovar la sol·licitud d'adhesió del municipi de València a l'Associació de municipis de la Línia de Defensa Immediata com a membre de ple dret.

Segon. Facultar al Sr. Alcalde-President Sr. Joan Ribó i Canut per a representar a l'Ajuntament en qualssevol actuacions que requereisca la seua execució.»

25	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-04001-2022-000651-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA I EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar la tala d'un exemplar de palmera datilera monumental situada a la mitgera del carrer de Jacinto Benavente.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox presents en la sessió (absent el Sr. Sanjuán); i fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ACORD

«PRIMERO. Las presentes actuaciones se inician en virtud de un informe técnico emitido por la Sección de Gestión Integral del Árbol del Servicio de Jardinería Sostenible de fecha 5 de julio de 2022, en el que valora el estado de una palmera datilera (*Phoenix dactylifera*) monumental, código municipal 99110205/191 ubicada frente al número 17 de la calle Jacinto Benavente, en la mediana ajardinada.

SEGUNDO. Según el historial de actuaciones, en las últimas campañas, esta palmera ha sido anualmente revisada y podada de hojas secas e inflorescencias. Se han realizado revisiones periódicas en los últimos años, ya que presentaba una inclinación recurrente; a pesar de todos los años realizar la poda de descarga de palmas y dátiles, se observa que la palmera no recupera la verticalidad, por el contrario va a más cada año. No se aprecian síntomas compatibles con ataque del picudo rojo de las palmeras a falta de una revisión en altura.

TERCERO. Según el informe técnico de 5 de julio de 2022, se indica que, ante la manifiesta imposibilidad de revertir la inclinación del ejemplar, y no habiendo opciones de sustentación artificial, se recomienda programar los trabajos necesarios para la retirada del ejemplar, por el riesgo de caída inminente de la palmera, pudiendo provocar daños sobre la vía pública con toda seguridad y posibles daños con consecuencias graves para las personas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La palmera *Phoenix dactylifera* objeto del expediente es monumental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de Patrimonio Arbóreo de la Comunidad Valenciana.

II. El artículo 11 de la citada Ley señala la posibilidad de que, excepcionalmente para evitar daños a la salud o seguridad de las personas, poder proceder al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente.

III. El artículo 123 letra p), de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En éste sentido la Ley 4/2006 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobará las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV. El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (BOP 10 de mayo de 2018) en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación, siendo la Comisión de Ecología Urbana y Emergencia Climática la competente en el presente expediente.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acue Irdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Ecología Urbana, Emergencia Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Autorizar la tala controlada de una palmera datilera monumental (*Phoenix dactylifera*) sita en en la mediana de la calle Jacinto Benavente, a la altura del nº 17, con código municipal 99110205/191, dado que se trata de un ejemplar cuyo estado hace necesario el abatimiento del mismo con carácter urgente, ante la peligrosidad que representa para personas y bienes.

Segundo. Comunicar el pesente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.»

26	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre reforços sanitaris.		

MOCIÓ

"Desde el inicio de verano se ha constatado la falta de previsión y planificación de la Generalitat para reforzar la atención sanitaria en nuestros centros de salud y hospitales. Se han producido denuncias de saturación, entre otros, en el Hospital Clínic, Dr. Peset, en el Arnau de Vilanova y, especialmente, en el Hospital General de València donde el propio Comité de Empresa ha denunciado esperas de hasta 4 días para que el paciente pueda ser ingresado.

Existe una falta de equidad en la atención sanitaria de la población atendida por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de València en su Departamento de Salud Hospital General de València, y según señala el propio Estatuto de Autonomía (art.9): "Todos los ciudadanos tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial y en un plazo razonable a gozar de servicios públicos de calidad".

El Departamento de Salud Hospital General de València atiende en la actualidad a 373.639 usuarios (más de 150.000 vecinos de la ciudad de València) y complementa los departamentos de Xàtiva, Alcoi, Requena y Dr. Peset en la actividad quirúrgica para la especialidades de cardiovascular, torácica, digestiva y neurológica. Siendo en la actualidad, según los datos de programa Alumbra, el área con mayor número de usuarios de toda la Comunitat Valenciana y, sin embargo, el Hospital General de València (CHGUV) tiene menos presupuesto para personal, menos personal por camas instaladas y menor presupuesto para la atención por número de usuarios respecto a otros departamentos de salud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



	Trabajador/cama	Presupuesto/usuario	Cama/usuario
D. Salud Dr. Peset	7,35	1,097	1/562
D. Clínico-Malvarrosa	7,66	1,228	1/627
D. H. General	6,27	0,896	1/739

La pandemia ha puesto de manifiesto las necesidades estructurales de personal en el ámbito sanitario, lo que ha supuesto el incremento de personal aprobado por la Conselleria de Sanidad, sin embargo al Hospital General de València no ha sido destinada ninguna de estas nuevas plazas. El régimen jurídico laboral y el hecho de estar integrados en el sector público instrumental de la Generalitat, dificulta la contratación del personal del CHGUV. La estatutización del personal del Hospital General, demandada en múltiples ocasiones, es prioritaria para así mejorar las gestiones de contratación del personal y presupuestarias, lo contrario está llevando al colapso del hospital.

Esta escasez de personal también se ha constatado en los SAMU, dando servicios los mismos, en ocasiones sin médicos. Una situación justificada por el Consell que preside Ximo Puig y defendida por su conseller de Sanidad quien ha afirmado: "legalmente y por normativa, las enfermeras, y con conductor específico, están capacitados plenamente para llevar la SAMU". Dichas afirmaciones han provocado el "rechazo" e "indignación" del Consejo de Colegios de Médicos de la Comunidad Valenciana, entre otros.

Esta falta de planificación está afectando a la calidad de la atención sanitaria que prestan nuestros profesionales a los vecinos de la ciudad de València y del resto de la Comunitat Valenciana. Es por ello que la portavoz que suscribe presenta en su nombre y en nombre del Grupo Municipal Popular las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª. El Ayuntamiento de València traslada su reconocimiento al esfuerzo realizado por los profesionales sanitarios y muestra su compromiso a trabajar para que sean atendidas sus reivindicaciones en pro de una mejor atención sanitaria.

2ª. El Ayuntamiento de València insta al Consell a realizar e implementar los refuerzos sanitarios necesarios, de manera inmediata, en los centros de salud y hospitales de la ciudad de València.

3ª. Respecto al Hospital General, el Ayuntamiento de València insta al Consell a:

a) Garantizar la equidad en la prestación sanitaria especializada a la población atendida por el Consorcio Hospital General Universitario de València con respecto a los usuarios de otros departamentos de salud.

b) Incrementar las plazas estructurales de personal en el hospital en la misma medida que el incremento realizado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en el resto de sus departamentos, evaluando las necesidades y presupuestando dicho incremento de forma inmediata.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Impulsar la integració completa del personal del Consorci Hospital General Universitari de València en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública con la estatutización del personal, lo que permitiría agilidad en la contratación y mejorar económicamente en el capítulo I de los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

4ª. Respecto al Servicio de Ayuda MÉDICA Urgente, el Ayuntamiento de València insta al Consell a:

a) Cumplir de inmediato la normativa actual de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública dotando todos los SAMU, de los médicos necesarios para cubrir las 24 horas de atención.

b) Convocar de urgencia la convocatoria de los cursos de acreditación necesario para que todos los facultativos adscritos a los SAMU tengan la titulación requerida y necesaria.

c) Iniciar los trámites de descentralización de los SES de Alicante y Castellón y el CICU de Castellón y que paralice de inmediato el traslado del CICU de Alicante a València."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), a Sra. *****, en representació de l'Associació de Veïns de la Plaça de Múrcia, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenos días.

En primer lugar, quiero dar las gracias a la Asociación de Vecinos de Fuensanta.

Me voy a presentar. Soy enfermera del Hospital General Universitario de València. También soy delegada actualmente de CSIF y también miembro del Comité de Empresa del mismo hospital. Venimos aquí a exponer nuestra situación actual. Esta situación es una situación que ya llevamos mucho tiempo con ella. Este hospital, que además es el más antiguo porque cuenta con más de 500 años de antigüedad, tiene una población asignada de aproximadamente unos 373.000 habitantes. ¿Y con qué contamos para ello? Bueno, pues es la mayor asignación de población de los hospitales de la Comunidad Valenciana. Nosotros contamos con una dotación de recursos humanos inferior, con un inferior número de camas por habitante y con una dotación también inferior económica en inversión. De esta población, unos 70.000 habitantes o usuarios son mayores de 65 años. También tenemos asignado el mayor número de residencias de ancianos, con lo que ello supone. Supone que son más dependientes, requieren más cuidados y más tratamientos.

¿Todo esto en qué se traduce? Bien, pues se traduce en que nuestros usuarios tienen un menor ratio de personal sanitario por usuario. También tienen, como hemos dicho, un menor número de camas para ingresar que el resto de hospitales de la comunidad. Del montante de población que estamos hablando, aproximadamente la mitad son usuarios a los que ustedes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



representan. Y nosotros nos preguntamos: ¿Es que son usuarios o ciudadanos de segunda? Porque lo que está claro es que no tienen la misma dotación de recursos que el resto de usuarios de los hospitales de la Conselleria de Sanidad. Entonces pensamos que si nuestro hospital es un hospital de marca blanca o *low cost* de la Comunidad Valenciana, puesto que tenemos mayor número de usuarios y menos personal a menor coste. El resultado de todo ello es un colapso en el servicio de urgencias, donde los pacientes pasan de 3 a 4 días para ser conducidos a una habitación. Digo conducidos, sí, porque están ingresados en urgencias, entre comillas ingresados. Se encuentran en barracones que se instalaron para la pandemia. Unos barracones donde no tienen intimidad, no están con sus familias, están mezclados hombres y mujeres. Vamos, como si fuera un hospital de guerra.

Y todo esto no ocurre como consecuencia de la pandemia. Está claro que se ha agravado más. Nosotros tenemos un déficit de plantilla estructural muy importante. Mantuvimos la esperanza de cuando la Conselleria de Sanidad anunció que iba a dotar la plantilla estructural de 6.000 plazas que alguna de ellas fueran asignadas a nuestro hospital, con la situación que teníamos. Pero esto no fue así y además no tenemos conocimiento de que se nos vaya a asignar a ninguna de momento. Les tengo que decir que el personal sanitario está saturado, está desmotivado, está agotado emocional y físicamente porque trabajan al 150 %. Y no es para menos.

Y no es que no hayamos realizado multitud de actuaciones. Tanto el Comité de Empresa como las secciones sindicales, nosotros mismos, ha salido en prensa y hemos hecho multitud de actuaciones. Además, es que los propios trabajadores de urgencias han puesto en conocimiento, bueno, han denunciado al Síndic de Greuges la situación de Urgencias. Y este mismo Síndic nos ha dicho, ha ratificado lo que ya todos sabíamos: que tenemos un menor ratio de personal sanitario con respecto a los pacientes.

Y esto tiene soluciones. La primera solución sería, con prioridad absoluta, por supuesto, un aumento estructural de la plantilla en función de las necesidades del hospital. La segunda sería la estatutarización. Esto es una lucha que llevamos el hospital muchísimos años con ello. Sería la integración del hospital en la Conselleria de Sanidad. Hemos tenido promesas, muy buenas palabras, pero seguimos igual. Por lo menos nos evitaríamos las restricciones que tenemos en materia de contratación porque nosotros somos un consorcio. Como sabrán, las entidades consorciadas son la Diputación de València y la Conselleria de Sanidad. Conselleria que no ha aumentado la inversión para la dotación de personal en el hospital desde hace mucho tiempo, por eso tenemos esta grave situación. Y por último, entendemos que podría hacerse una reasignación de la población real, proporcional también, claro, a los recursos humanos y estructurales que tuviéramos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por último, simplemente -quiero terminar- pedimos a ustedes, los representantes de los ciudadanos a los que atendemos que no se pongan de lado, que no busquen excusas, que los profesionales de salud que han sido héroes y han sido aplaudidos ahora les estamos pidiendo ayudas, que apoyen todas las iniciativas.

Muchas gracias.”

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Muchísimas gracias.

Bueno, en primer lugar quiero dar las gracias a la representante del CSIF del Hospital General de València por su intervención. Gracias. Pedirle disculpas por la salida masiva de concejales, entre ellos el alcalde, en el momento de su intervención. Estas sesiones plenarias quedan grabadas y hay constancia de las actas. Y por tanto, su intervención, su testimonio, quedará y queda de forma muy importante en este Ayuntamiento. También decirles que cuando ha intervenido la responsable del CSIF, lo digo por algunos gestos en el momento en el que se ha dicho que era responsable el CSIF, pues lo hace no solo en nombre del CSIF sino de todo el Comité de Empresa del Hospital General Universitario de València. Porque efectivamente yo me reuní con todos ellos, con todos los sindicatos, entendiéndome además por mi parte que no hay sindicatos buenos y malos, sino que todos, y además, de forma unánime, responden por los trabajadores. Están preocupados por la situación de este Hospital General que, como se ha dicho anteriormente, tiene un número de SIP asignadas de 373.638, de las cuales 71.487 son mayores de 65 años, es decir, el 19 %, 19,13 % para ser más exactos. Y he de decirles que la mitad de esas SIP, de esas 373.000 personas que acuden al Hospital General de València, son personas de la ciudad València. Son vecinos y vecinas de la ciudad de València. Lo digo por quien considere que esto es un tema ajeno de esta corporación. No lo es para nada, no lo es para nada.

Decirles además que en este momento este hospital en la 7ª ola del COVID, en una situación, en un contexto muy complicado, está teniendo un aluvión de emergencias, de urgencias, de situaciones médicas que desde luego para las cuales los profesionales no dan abasto. No dan abasto por los recursos humanos especialmente. Y por no hablar de la falta de inversiones, la merma de inversiones de la Conselleria en este centro. Solo hay que ver el resumen de las inversiones y actuaciones de la Conselleria, de cómo algunos departamentos mucho más pequeños tienen una inversión presupuestada de 14,9 millones de euros, cuando el Hospital General de València tiene 1,8. Y es el hospital de todos los departamentos de salud que más número de SIP, de personas atendidas tiene asignadas. Por tanto, ni las inversiones en infraestructura, ni tampoco los recursos humanos. Y digo que tampoco los recursos humanos, porque efectivamente el 1 de mayo -y eso lo sabemos todos- el señor Puig decidió despedir a 6.600 sanitarios, por WhatsApp alguno de ellos el despido. Y de esos 6.600 sanitarios se han hecho unos refuerzos en este momento, pero ninguno de ellos ha llegado al Hospital General de València. Además de no cubrir las 2.400 plazas que quedan por cubrir, además en los refuerzos de esta etapa estival no se ha previsto ni una sola incorporación de efectivos humanos en el Hospital General de València.

Por tanto, lo que no puede hacer esta corporación, en este momento en el cual debatimos los asuntos que deberían ser prioritarios sobre todo en etapa estival para la ciudad de València es no posicionarse pidiéndole a la Conselleria de Sanidad soluciones urgentes para el Hospital General de València. No podemos dejar pasar por alto o tapar los oídos y los ojos a una realidad que es durísima. Y es que en este momento en esta ciudad con 800.000 habitantes hay un solo SAMU con médico, uno. Cuando los SAMU legalmente siempre van con médico. No podemos tapar los ojos a una realidad que es que se van a cerrar todos los consultorios de pedanías Nord todo el mes de agosto, en 7ª ola. Los vecinos de pedanías Nord se encuentran con este cartel

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cuando llegan a su consultorio. ¿Qué pasa? ¿Que los vecinos de Benifaraig, Carpesa, Borbotó, Poble Nou son vecinos de segunda? Se les cierran los consultorios en todo el mes de agosto. Y no podemos permitir que no haya refuerzos sanitarios para el Hospital General de València cuando hay personas que esperan hasta cuatro días en este hospital para tener una cama.

Y por eso nosotros invitamos a todos los grupos que forman parte de esta corporación a un posicionamiento importantísimo para este comité de empresa, para los profesionales de la sanidad y para todas las personas a las que atiende el Hospital General de València. Personas que son del barrio de la Llum, de Fuensanta, de Nou Moles, de Juan Llorens, de Guillem de Castro, de Nápoles y Sicilia, de Gil y Morte, de Convento Jerusalén y de San Isidro. Vecinos y vecinas de València todos ellos. Vecinos y vecinas de València que acuden a este hospital y que se encuentran con esta situación, cuatro días para tener una cama. Ni un solo refuerzo de efectivos de personal en esta etapa estival. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Inversiones -termino enseguida, vicealcaldesa- pendientes que desde luego precisa este hospital referencia, que lo es no por la apuesta de la Generalitat, pero sí por la calidad de sus profesionales sanitarios.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Agradecer la intervención porque realmente han arrojado luz, mucha luz sobre la gravedad de la situación de la sanidad en la Comunidad Valenciana. Porque ese es un referente, una parte de la sanidad en la Comunidad Valenciana. Pero una vez más nos encontramos con que un grupo que tiene representación en Cortes presenta una moción realmente dirigida a la Generalitat Valenciana. Realmente está dirigida a ella porque la competencia de sanidad es de la Generalitat Valenciana, no es competencia municipal. Estamos absolutamente de acuerdo, absolutamente de acuerdo en el fondo de la moción, en el fondo de la cuestión, absolutamente. Que no es otro que el de la nefasta gestión que ha llevado a cabo la izquierda en el Consell, también en materia sanitaria. Como en tantas otras, como tantas otras. Y así lo avalan infinidad de datos que avalan esa esperpéntica gestión. Por ejemplo, en sanidad, les traigo algunos datos del hospital de Alzira, que era de los cuatro mejores hospitales que había, con un 87 % de satisfacción entre los usuarios. Se produce la reversión a público y ahora todo son problemas, todos son errores. El Hospital de Torrevieja, absolutamente reventado. No es que hayan recortado en sanidad con las tijeras, es que lo han hecho con la motosierra directamente. Cero camas, ninguna en siete años. Lista de espera de hasta siete meses. Si no recuerdo mal, es el Hospital de Alcoy. En la Marina Baja no hay pediatras. El SAMU está sin médicos.

El Defensor del Pueblo, el Síndic de Agravios acusa al gobierno de la Generalitat de falta de transparencia. Y la izquierda del Consell queda demostrado que no es que gestionen mal la sanidad, es que simplemente no la han gestionado, sin más. Han traído caos, colapso y abandono, como lo describían ustedes y como otros muchos sanitarios lo describen en otros muchos hospitales. Pero aun siendo así, nuestras competencias son muy claras y muy definidas. Somos concejales. Y esta moción excede con mucho nuestro ámbito como concejales, nuestro ámbito municipal. Lo tienen que pedir ustedes a través de sus compañeros en Cortes. Y siguiendo nuestro criterio habitual de siempre en todo lo que no es competencia municipal, y repito,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



coincidiendo al 500 % con la situación de la sanidad valenciana y la nefasta gestión del gobierno de izquierdas, nosotros nos tendremos que abstener. Y nos tenemos que abstener a pesar de que evidentemente en el hospital más de 300.000 valencianos sean atendidos, la mayoría, probablemente. Pero la competencia de sanidad, repito, no es municipal, sino que es de la Generalitat Valenciana y por eso nuestro voto será de abstención.”

Sr. Copoví (Cs)

“La Ley de Sanidad en desarrollo del mandato constitucional marcó los principios y características generales del Sistema Nacional de Salud: la cobertura universal a toda la población, la equidad en el acceso y la financiación pública. Los principios generales de la Ley General de la Sanidad y posteriormente la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establecen como objetivo el acceso a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva, así como la orientación de la política de la salud a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales. La equidad en el acceso al sistema sanitario implica la posibilidad de acceder al mismo servicio para igual necesidad. Para ello es necesario la equidad en los recursos y la equidad financiera, es decir, alcanzar la equidad estructural mínima suficiente.

Los principios rectores de la Ley de Salud de la Comunidad Valenciana establecen la universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad efectiva del acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y de salud pública de conformidad con la legislación vigente, superación de los desequilibrios territoriales y sociales y, de modo particular, hacia la superación de las desigualdades de salud en la población. El sistema valenciano de salud promoverá la integración de todos sus componentes para garantizar la continuación en la prestación asistencial con criterios de equidad, calidad y sostenibilidad. El modelo de organización de centros y servicios del sistema valenciano de salud debe de caracterizarse preferentemente por la gestión directa como fórmula de mayor garantía de universalidad, de accesibilidad, de equidad, de no discriminación y de no demora en el acceso a la asistencia sanitaria, a los servicios y actuaciones sanitarias y de salud pública. Asimismo, los servicios médicos hospitalarios, entre los que se encuentra el SAMU, deben asegurar en todo momento a la población que demanda sus servicios una respuesta apropiada, eficiente y de calidad, con el objetivo de reducir la mortalidad y la morbilidad de las personas que sufren una emergencia médica.

Evidentemente, la falta de cumplimiento de los principios rectores de la Ley General de la Salud de la Comunidad Valenciana vienen incumpléndose desde su entrada en vigor en 2014, como ya hemos advertido en este Pleno y en la Comisión de Bienestar Social con dos mociones del Grupo Ciudadanos. Si bien las propuestas presentadas son de competencia autonómica, es competencia del Ayuntamiento de València mantener un adecuado nivel de salud en València a través de diferentes acciones y programas. Todas estas actividades tienen tres estrategias en común: la promoción, la protección de la salud y la prevención de la enfermedad, por lo que consideramos oportuna estas propuestas en el Pleno dado que velan por el cumplimiento de estas competencias.

Por supuesto, nunca podremos agradecer bastante el trabajo vocacional del personal sanitario. y aprovecho la ocasión para agradecer a su vez la gran labor de los técnicos de la Concejalía de Salud en el desarrollo de sus competencias y recordar que están realizando un gran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



trabajo, a pesar de la falta de recursos y dependiendo la implementación de las acciones planificadas de la disposición económica y del personal de servicio, con un 50 % de los puestos asignados a este servicio vacantes a fecha de hoy.

Nuestro voto será a favor.

Y quiero agradecer a la representante del Comité de Empresa del Hospital Provincial su presencia, perdón, del Hospital General, su presencia en este pleno.

Gracias.”

Sr. García (PSPV)

“Buenos días a todos y todas. Bienvenidos al hemicycle. Están ustedes en su casa, lógicamente. Bienvenidos a la Asociación Cultural de la Fuensanta. Y también, por supuesto, a la representante que ha hablado agradecerle su intervención.

Mire, señora Catalá, yo no solo me sorprende sino que me asombro porque han estado ustedes dos décadas gestionando en el Consell. Y han hecho y deshecho a su antojo durante esos 20 años. Por lo tanto, han tenido la oportunidad de hacer muchísimas de las cosas que piden, que seguro que son necesarias. Pero no obstante, lo que realmente me sorprende es que la moción la traigan aquí a este hemicycle. Por otro lado, me alegra también que se suban al carro de las políticas progresistas que apuestan por una salud pública y de calidad. Es así.

Como bien saben, el Consell del Botànic, el Consell de Ximo Puig, a diferencia del Partido Popular que desmanteló la sanidad pública valenciana con el despido de más de 10.000 profesionales sanitarios, trabaja día tras día teniendo muy claro su horizonte, teniendo muy claro cuál es su plan de actuación que es el de reforzar y ampliar el sistema sanitario que tenemos, de no dar un paso atrás en la ola de privatización que a diferencia de la nuestra sí están sufriendo otras comunidades autónomas y en las que casualmente en todas ellas gobierna el Partido Popular. Ejemplo de este refuerzo que comento, de esta mejora de nuestro sistema sanitario, es que este año la Conselleria va a incrementar en 6.000 personas la plantilla estructural, de las cuales más de 4.000 ya están cubiertas desde el pasado mes de mayo, el resto se van a ir integrando. Contratar en lugar de despedir. Creo que las diferencias, mire donde mire, son más que evidentes. Hablan también ustedes en su moción de la equidad el acceso a los servicios de salud, como si la apuesta del Consell de estos últimos años por acercar la sanidad pública a cada pueblo y a cada barrio no sea precisamente eso que comentan, el garantizar se resida o no se resida e intentando cumplir el imperativo de la cercanía, que se reciban los mejores tratamientos y diagnósticos a todos y a cada uno de los ciudadanos.

En cuanto al tema del Hospital General, la propia moción recoge que este es un consorcio y que, por tanto, el refuerzo y ampliación de su plantilla estructural se está tramitando conforme a la normativa específica que le es aplicable, lo que conlleva cierta demora respecto al resto de hospitales integrados en el sistema. En cualquier caso, y de esto no le quepa duda, el Hospital General al igual que el resto de departamentos de salud que conforman la sanidad pública valenciana va a ver cubiertas las necesidades de personal que ha trasladado a la Conselleria. También hacen mención -y leo literal- ‘a la necesidad de impulsar la integración completa del personal del Consorcio Hospital General Universitario de València en la Conselleria de Sanidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Universal y Salud Pública, con la estatutarización del personal'. Señora Catalá, por favor, su partido, el Partido Popular, gobernó 20 años como le he dicho hace un momento, quiere decir que tuvieron 20 años para trabajar por conseguir esto que hoy están pidiendo. Honestamente y señores de la bancada popular, creo que si en dos décadas no consiguieron esa integración, nadie mejor que ustedes conocen la complejidad del proceso.

Por último está el tema del servicio de ayuda médica urgente. Aquí decir que, como no puede ser de otro modo, el modelo de emergencias hospitalarias por el que apuesta el Consell del Botànic es el soporte vital avanzado con médico y para ello y en ello se trabaja, esto lo sabe bien. Ahora bien, lo anterior no quita que en un momento puntual y sabiendo que existen contingencias puntuales y fallas estructurales que vienen de largo, una determinada unidad de SAMU que no disponga de médico deba de quedar inoperativa. Porque le recuerdo que si excepcionalmente lo anterior sucede, las unidades SAMU, que por cierto han pasado de ser 45 a ser 50 desde que gobierna el Botànic, cuentan siempre con el respaldo del médico coordinador del CICU, por lo que la correcta asistencia sanitaria está asegurada. Respecto al tema del CICU, únicamente decir, como ya se ha hecho en numerosas ocasiones, que la unificación de este con el SES en València [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] va a mejorar y va a hacer más eficiente el servicio.

Continúo luego.”

S'absenta de la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador, i el substituïx el vicesecretari general, Sr. Martínez.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Bueno, pues muchísimas gracias. Gracias, señor García, por una lectura muy correcta del argumentario que me ha pasado la Conselleria de Sanidad. Yo he de decirle que a mí sí me preocupan mucho y considero que son mi competencia la situación de la atención sanitaria en 7ª ola del COVID de los vecinos del barrio de la Luz, Fuensanta, Nou Moles, Juan Llorens, Guillem de Castro, Nápoles y Sicilia, Gil y Morte, Convento Jerusalén y San Isidro. A mí sí me preocupa. A mí sí me preocupa la gente que pide un SAMU y acude el SAMU sin médico en València. A mí, como miembro de esta corporación municipal, sí me preocupa que espere un ciudadano de València que vaya al Hospital General cuatro días para una cama. A mí sí me preocupa un comité de empresa que está reclamando con todos los sindicatos a una de forma absolutamente clara, histórica, la necesidad de dotar de recursos humanos este contexto. Si ustedes consideran que todo lo que tiene que pasar en sanidad lo tiene que hacer el Partido Popular como usted ha demostrado, pues fenomenal, gobernaremos y lo resolveremos. Ustedes es como si los ocho años de gestión suya se resuman en: 'Nosotros aquí no tenemos nada que hacer, no lo hicieron ustedes'. Pues nada, tendremos que volver para hacerlo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero es que además, señor García, le estoy hablando de un contexto determinado. Este, 7ª ola de COVID. Este. Hoy, SAMU sin médico. Hoy, no hay refuerzos en el Hospital General de València. Hoy, consultorios de pedanías Nord cerrados, previsto su cierre para agosto. Hoy, señor García. Y usted sale a hablar aquí porque tiene una competencia en este ayuntamiento. Si no, saldría cualquiera de sus compañeros. Su competencia también es reclamar, su competencia también es asumir, su competencia también es darse cuenta de que aquí se está fallando. La competencia de este Ayuntamiento no es decir: 'Bueno, es que esto es cosa de la Conselleria. Usted, PP, no lo hizo. Nosotros aquí no tenemos nada que decir'. No, señorías. Aquí hay más de 150.000 ciudadanos de València que van a ese hospital y todo el personal que está sufriendo por la falta de recursos. Y dotaciones extra que se están ofertando en otros centros de salud y no en este.

Yo sinceramente me quedo muy preocupada. ¿Que es que este ayuntamiento no tiene la obligación de levantar los brazos cuando no vienen las inversiones de la Generalitat o del Gobierno de España, como el soterramiento de las vías de Serrería, a esta ciudad? ¿Que es que este Ayuntamiento no tiene competencia ni nada que decir cuando el Hospital General de València pide recursos humanos, recursos humanos porque no llegan ni un solo refuerzo sanitario? ¿Es que este Ayuntamiento no tiene nada que decir cuando los vecinos de Carpesa se van a su centro de salud y lo tienen cerrado en agosto? ¿Es que este ayuntamiento no tiene nada que decir a nadie?, ¿nada que reclamar? ¿Es que este alcalde, este ayuntamiento no piensa defender a los vecinos de València? Pues yo sí, yo sí. Ni me voy a amilanar cuando el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Generalitat no hace sus inversiones en esta ciudad. Ni me voy a amilanar cuando faltan médicos en Hospital General, cuando falta SAMU con médico, cuando hay vecinos que tienen su consultorio cerrado. No me voy a amilanar. Y si ustedes hacen eso durante ocho años, pues a mí me parece fenomenal. Es su política. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Brazos caídos, brazos caídos y amilanarse ante una necesidad urgente de la ciudadanía tener una buena prestación sanitaria.

Ustedes sabrán.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Sanjuán.

Sr. García (PSPV)

“Sí que lamento que de todo lo que he dicho del extracto solo haya sacado que le echo la culpa al Partido Popular porque no ha sido exactamente así. Pero también, sí. También se la echo.

Bueno, señora Catalá, sabe que pese a que la moción que han presentado va más enfocada al nivel de gobierno autonómico que local, yo creo que usted tiene aquí una oportunidad de lucirse, pero seguramente se podría reducir mucho más en las Cortes porque es absolutamente donde usted tiene que presentarla y con el mismo ímpetu y el mismo entusiasmo. La mayoría de deficiencias que señala en su moción no son más que reductos derivados de los años que gobernaron, que como ya hemos recordado anteriormente fueron ni más ni menos que 20 años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por resumirle, yo no voy a..., no tiene sentido seguir con la con la réplica, pero sí decirle...
[La presidència demana a la Sra. Ferrer que respecte l'ús de la paraula] No, es verdad. Únicamente señalar que la Concejalía de Salud seguirá [La presidència demana calma] colaborando en la medida de lo posible con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para reforzar y ampliar los derechos sanitarios de los ciudadanos, como hace siempre.

Con todo esto, decirle que ya expuestos los diferentes motivos esta moción va a ser rechazada.

Gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscrita per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre reforços sanitaris, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

27	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra Catalá i la Sra. Torrado, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el tancament de les piscines municipals.	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 26 de juliol de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 27 i 29 de l'orde del dia relatius a diverses mocions sobre les instal·lacions esportives.

MOCIONS

27. Moció subscrita conjuntament per la Sra Catalá i la Sra. Torrado, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el tancament de les piscines municipals:

"Los centros deportivos de Ayora y Abastos fueron inaugurados en 2003, cuya explotación, en régimen de concesión, fue encargada por 15 años, finalizando el contrato en 2018, desde entonces se encuentra prorrogado, a la espera de la convocatoria de un nuevo concurso.

El pasado 14 de marzo la empresa comunicó el cierre de las piscinas y las actividades en agua, el alto coste energético unido a la incertidumbre en relación al nuevo concurso, tras dos años de pandemia donde el sector deportivo sufrió duras restricciones, han sido las principales causas del cese.

La concejala de Deportes anunció, en reunión mantenida con los miembros de la Junta Rectora de la FDM el pasado mes de abril, la reapertura de las instalaciones, tras un acuerdo para que una empresa se hiciese cargo, así como, la convocatoria inmediata del concurso. La reunión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fue la constitución de una comisión en relación a esta cuestión, que debería haberse reunido en Enero de 2020, tras una moción presentada por el Grupo Popular, y ha tardado más de 2 años en constituirse.

En estos momentos sigue sin convocarse el concurso, a pesar del anuncio de la urgencia del mismo. Y por otra parte, el pasado 22 de junio, Pilar Bernabé anunciaba a través de los medios de comunicación un nuevo plazo para su reapertura, septiembre de 2022 tras un acuerdo con la empresa y una nueva empresa.

La piscina de Ayora cuenta con un total de 293.345* usos al año, de los cuales 93.057 usos, son de la utilización de la piscina (baño libre, natación escolar, natación tercera edad, bebes, sincronizada), un 32 % del total.

La piscina de Abastos cuenta con un total de 851.318* usos al año, de los cuales 111.812 usos, son de la utilización de la piscina (aquagym, baño libre, natación escolar, natación tercera edad, bebes, sincronizada), un 13 % del total.

(*) *Datos 2019*

Desde el Grupo Popular venimos denunciando esta situación desde el principio de esta mandato, en la misma situación que la piscina de Ayora se encuentran los complejos deportivos de Abastos, Marxalenes, Patraix y Orriols, junto con la residencia de la Petxina y los 34 clubes y federaciones deportivas que gestionan instalaciones municipales, cuyos convenios están prorrogados desde 2017 a la espera de una solución. La falta de los nuevos contratos y de los convenios ha afectado la inversión, el mantenimiento y la conservación de las instalaciones, donde el mal estado de las mismas cada día es más palpable.

Ante todo esto y el tiempo transcurrido, desde el grupo municipal popular realizamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar a la Delegación de Deportes y a la Fundación Deportiva Municipal a la reapertura inmediata de las piscinas de Ayora y Abastos

SEGUNDA. Instar a las delegaciones de Deportes, de Servicios Centrales Técnicos y de Contratación a tramitar ante la Junta de Gobierno Local la declaración de la urgencia de la contratación de las concesiones de servicio de las instalaciones deportivas de la piscina de Ayora, complejo deportivo y cultural de Abastos, complejo deportivo Orriols, complejo deportivo y cultural Patraix y polideportivo de Marxalenes.

TERCERA. Instar a las delegaciones de Deportes y de Servicios Centrales Técnicos y de Contratación a tramitar ante la Junta de Gobierno Local, antes del 1 de octubre de 2022, el expediente para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de las concesiones de servicio de las instalaciones deportivas de la piscina de Ayora, Complejo deportivo y cultural de Abastos, complejo deportivo Orriols, complejo deportivo y cultural Patraix y polideportivo de Marxalenes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CUARTA. Instar a las delegaciones de Deportes y de Servicios Centrales Técnicos y de Contratación a realizar todas las gestiones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 119.2 de la LCSP, evitando dilaciones en su tramitación que dejen sin efecto la declaración de urgencia que se realice.

QUINTA. Instar a la delegación de Deportes y a la Fundación Deportiva Municipal a que inicie los trámites para la firma de los nuevos convenios con clubes y federaciones, prorrogados desde julio de 2017, realizando los trámites administrativos con la máxima urgencia para poner fin a una situación administrativa que ya está afectando al funcionamiento normal de las instalaciones deportivas."

29. Moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció d'un pla d'acció per a la regularització de les pròrrogues indefinides en les instal·lacions esportives i la reobertura de les piscines d'Abastos i Aiora:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2018, la entonces concejal de Deportes del equipo de gobierno municipal anunció que se estaban 'ultimando' los pliegos y que los nuevos convenios se instalarían 'gradualmente' a lo largo del año, pero lo cierto es que terminó la legislatura en mayo del 2019 y el compromiso no se cumplió. Comenzó una nueva legislatura el 13 de junio de 2019 y la nueva concejal de Deportes del equipo de gobierno municipal trasladó que se estaba en estudio para seleccionar el procedimiento mejor y más ágil, estudio que continuó durante el año 2020, a pesar de la presentación de la auditoría que concluyó en la necesidad de poner fin a la indefinición de las prórrogas y aprobar de una vez por todas el nuevo modelo de gestión de las canchas y campos.

Pero sin cambios, pasaron el año 2020, el año 2021 y el primer semestre del 2022 y todo sigue igual, con la indefinición de las prórrogas que se estaban ultimando hacia cuatro años. Aunque, por el contrario, los más de una treintena de campos en gestión indirecta por clubs y entidades deportivas, ante la inseguridad jurídica ocasionada por la situación de prórroga indefinida, manifiestan no solo una falta de mantenimiento y carencia en sus instalaciones sino de forma más evidente una imperiosa necesidad de inversiones, que en algunos campos como es el caso de los vestuarios del campo del Ciudad de València (tramo VIII) o el campo de Benimamet o las instalaciones de la Malvarrosa, entre otros, su estado y pésimas condiciones requieren una intervención inmediata.

En situación semejante de prórroga indefinida en sus contratos desde hace más de cuatro años se encuentran los complejos de Abastos, Marchalenes, Pechina, Orriols y Patraix, y aún peor pues están cerradas para la práctica deportiva de sus vecinos desde marzo de este año están las piscinas de Abastos y Ayora.

Una inseguridad jurídica que les hace no invertir en las instalaciones, que están cada vez más deterioradas, y si no era eso poco, su situación se ha visto agravada por el coste insostenible de los precios de la luz y el gas. Hecho que derivó a mediados de marzo de este año al cierre de las mencionadas piscinas de Ayora y Abastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero, si no se pone los medios por parte de este Ayuntamiento, ese mismo camino podrían seguir el resto, como recientemente mencionó uno de ellos, por la situación de precario en la que están y el elevado coste que supone mantenerlas abiertas con la escalada de las tarifas energéticas que mes a mes tienen que asumir.

El Grupo Municipal de Vox ha presentado desde que forma parte de esta corporación en junio del 2019 su máxima preocupación ante esta situación que origina consecuencias negativas a las familias valencianas en la práctica del deporte base, aportando numerosas iniciativas en comisión e interpelación al Pleno.

Por lo expuesto, ante esta grave situación, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Establecer e impulsar, por procedimiento de urgencia, la contratación en la concesión de las piscinas de Abastos y Ayora, para que su reapertura sea una realidad lo antes posible.

SEGUNDA. Iniciar e impulsar, en el tercer trimestre de este año, la licitación de todas las concesiones de instalaciones y complejos deportivos que se encuentran en situación de prórroga indefinida desde la anterior legislatura.

TERCERA. Intensificar la atención y comunicación con todos los concesionarios en precario de instalaciones deportivas, para evitar nuevos cierres.

CUARTA. Redactar, publicar y tramitar las bases de concurrencia con entidades deportivas, en el tercer trimestre de este año, y formalizar el convenio concurrente de cesión de uso de campos y canchas, preferentemente antes de finalizar el presente año."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. *****, en representació de l'Associació de Veïns del Barri de Penya-roja, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

“Hola. Buenos días o buenas tardes.

Soy ***** , vecino y miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Marítim-Aiora. Quisiera centrar mi agradecimiento en cuestión del punto de la piscina de Ayora. Como he dicho antes, soy vecino del barrio y usuario de la misma. Hoy creo que no hablo solo porque me respaldan más de 2.000 firmas sino que las han recogido en el barrio a favor de la reapertura inmediata de la piscina, 2.000 firmas son 2.000 votos. Para muchos la piscina representa un tema lúdico, que también, pero hay cuestiones mucho más importantes. Una gran parte de los usos de la piscina están destinados a cuestiones terapéuticas y de salud para la gente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de la tercera edad y para mejorar sus dolencias, así como actividades deportivas como la natación sincronizada y actividades de natación escolar. Concretamente estuve hablando con una señora que está desde el 2003 yendo a natación allí, que le va muy bien por el médico.

Ante esta situación también queremos poner de manifiesto el abandono por parte del gobierno local. Se escudan en que el abandono es por parte de la empresa explotadora, pero realmente primero fue la falta de previsión ante el final de la concesión y después la falta de gestión ante la situación creada y posteriormente el tratamiento de la misma, ya que de nuestras continuas protestas y peticiones se solucionaron solo obteniendo a una reunión hace unos meses con la concejala de Deportes que nos prometió mucho, pero a día de hoy sigue siendo nada. Nos sentimos ninguneados y engañados. Concretamente, la señora -creo que se llamaba Pilar- me dijo que debíamos estar muy orgullosos los de Ayora porque teníamos la piscina en Ayora, en Trafalgar y en el hoy Samaranch. De las tres piscinas solamente hay una en activo, las otras dos están cerradas.

Hoy se ha presentado esta moción por la que queremos dar gracias al Partido Popular. Por lo menos tras su visita hace unas semanas por parte de la portavoz, la señora Catalá, nos prometió que haría lo que estuviera en su mano para intentar ayudar a los vecinos ante sus reivindicaciones. Ella y su partido al menos cumplieron con lo que nos prometieron. Espero que hoy finalice el acuerdo común entre todos los partidos y que el gobierno, con el alcalde a la cabeza, deje de ignorarnos y que junto con la oposición de luz verde y [...] a lo que hay es una necesidad y un servicio que los vecinos no podemos seguir sin disfrutar después de cinco meses. Por ello, una vez más, reivindicamos la apertura inmediata de la piscina de Ayora. Señor alcalde, el día 20 de septiembre lo espero. Nos veremos. Búsqueme o lo buscaré yo.

Gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Torrado (PP)

“*Gràcies, vicealcaldesa.*”

Desde el Grupo Popular hemos querido presentar esta moción para instar al equipo de gobierno a la reapertura inmediata de la piscina de Ayora, pero también de la de Abastos. Pero también para que gestionen e inicien en el expediente para la contratación por el procedimiento de urgencia de las concesiones de las instalaciones deportivas de Orriols, Patraix, Marxalenes y, por supuesto, de Ayora y Abastos. También la residencia de la Petxina. Pero también los 34 clubes y federaciones deportivas que gestionan instalaciones deportivas y cuyos convenios están prorrogados desde 2017, a la espera de una solución.

Los centros deportivos de Ayora y de Abastos fueron construidos e inaugurados por el Partido Popular, por el gobierno del Partido Popular en 2003. La explotación en régimen de concesión fue adjudicada por concurso público con una duración de 15 años, finalizando el contrato en 2018. Han pasado por lo tanto más de cuatro años. ¿Y que han hecho ustedes en este tiempo? Pues desde entonces se encuentra prorrogado, a la espera de la convocatoria de un nuevo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



concurso. Y el 14 de marzo la empresa comunicó el cierre de las piscinas y de las actividades tanto en Ayora como en Abastos. El alto coste energético unido a la incertidumbre en relación con el nuevo concurso, tras dos años de pandemia donde el sector deportivo sufrió duras restricciones, han sido las principales causas del cese.

La anterior concejala de Deportes nos anunció el pasado mes de abril que se iba a abrir, la reapertura ya de la instalación tras un acuerdo para que una empresa se hiciese cargo, así como la convocatoria inmediata del concurso. De ese anuncio han pasado más de tres meses y nada. Pero es que esa reunión fue consecuencia precisamente de la constitución de una comisión en relación con el tema que debería de haberse reunido no en abril sino en enero del año 2020, precisamente a instancias de una moción del Partido Popular donde lo pedíamos. Así que en estos momentos sigue sin convocarse el concurso a pesar de la urgencia del mismo. Y el 22 de junio, la anterior concejala también nos anunciaba, antes de irse a la Delegación del Gobierno y a través de la prensa, un nuevo plazo para la reapertura. Ahora dicen que va a ser en septiembre y que se va a llevar a cabo tras un acuerdo con la empresa, una nueva empresa. ¿Qué nueva empresa? El nuevo concejal de Deportes también habló ante los medios de comunicación y reiteró lo mismo, y dijo que en septiembre. Pero bueno, los días pasan y pasan y aquí los vecinos siguen con las puertas de las piscinas cerradas.

Porque miren, estamos hablando de muchísimas personas afectadas. La piscina de Ayora cuenta con más de 93.000 usos. La piscina de Abastos, con más de 111.000 usos de utilización de la piscina para *aquagym*, baño libre, natación escolar, natación para bebés, sincronizada y para personas mayores, para personas de la tercera edad que van a la piscina, como muy bien ha dicho este vecino, por prescripción médica. Ahí está el caso de una señora que tiene que coger hasta dos autobuses para poder desplazarse a la piscina de José Antonio Samaranch y poder continuar bañándose y nadando por prescripción médica.

Ante todo esto, y el tiempo transcurrido y la gravedad de la situación que afecta a tantísimas personas, hemos querido presentar esta moción porque ya es un asunto de extremada urgencia. Sin embargo, parece que ustedes estos años pues en lugar de gestionar el deporte en nuestra ciudad, pues han decidido hacer otras cosas. Así han estado preocupados por otros temas de otra índole al cual le dan más importancia. Y les voy a contar algunos ejemplos. Así, sin necesidad alguna, pero algo que a ustedes les encanta. En el mandato pasado, ¿cuál fue su principal logro? Pues que cambiaron el logo. Al logo de la Fundación Deportiva Municipal le cambiaron la imagen corporativa. Esa fue su gran decisión en el mandato anterior.

Y la Fundación Deportiva se convirtió en un terreno de disputas interna. ¿Se acuerdan ustedes de las primarias entre la señora Gómez y la anterior concejala, la señora Girau? ¿Recuerdan al anterior gerente, amigo del señor Ábalos? Pregunten, pregunten. Pregunten en la Fundación Deportiva a los trabajadores o también pregunten a Compromís qué opinaban del amigo de Ábalos, una persona que después la nombraron presidente de la empresa de gestión nuclear con el sueldo más alto de todo el Estado. Y ahora tienen un gerente que también es miembro, y muy destacado de su partido, coordinador de Organización y Estrategia.

Y mientras tanto, ¿qué es lo que tenemos? Tenemos unas piscinas cerradas, algo que es muy necesario. Y que por eso desde aquí, desde el Partido Popular, le pedimos al señor Mateo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que esperamos que no caigan en el error de su antecesora y que se dedique a ir cada fin de semana de palco en palco a ver las competiciones, a entregar medallas. Y que se dedique de verdad a la gestión que falta hace y abrir ya las piscinas.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Agradecer la intervención al vecino y usuario de las instalaciones deportivas.

Mire, señor Ribó, su gestión del deporte en el *cap i casal* es una ruina, un desastre absoluto. Los vecinos se lo han dejado absolutamente claro. Yo me imagino que les habrá oído algo, un poquito. Por lo menos y si acaso, a lo mejor incluso les ha escuchado. Otro más de su penosa gestión desde que desgraciadamente accedió a la Alcaldía aquel 13 de junio de 2015. Y lo es a pesar del anuncio en prensa del pasado martes y de otros anuncios que hemos oído, en septiembre y octubre, comprobaremos sin ninguna duda que todo lo que han anunciado es humo y que no han solucionado absolutamente ninguno de los problemas del deporte valenciano. Para variar, le refresco la memoria porque a estas alturas de legislatura yo no sé cómo no se le cae la cara de vergüenza en esta cuestión también. Mire, en 2018 el concejal socialista que había entonces anuncia que se estaban ultimando los pliegos y que los nuevos convenios se instalarán gradualmente durante 2018. Estamos en julio de 2022. Ni uno, señor Ribó, ni uno han hecho. El 2018 transcurre entero, termina la legislatura prácticamente y su promesa no se cumple. Llegamos al 2019, comienza una nueva legislatura y trasladan ustedes que se estaba en estudio para seleccionar el procedimiento mejor y más ágil. Pero como ese estudio requiere tomar decisiones, implicarse, resolver, vamos, lo que sigue siendo trabajar y gestionar, usted se ausentó. También se dio ese año 2020 para ver qué hacía y seguir estudiando, etcétera, etcétera. Y no hizo absolutamente nada. Para no variar, siguió sin hacer nada, como le digo en el 2020. Y hasta la auditoría le echa en cara su inacción concluyendo -y cito textualmente-: ‘En la necesidad de poner fin a la indefinición de las prórrogas y aprobar de una vez por todas -le dicen de una vez por todas, casi nada- el nuevo modelo de gestión de las canchas y campus’. Termina el 2020. ¿Y qué hacen en el 2021? Nada, absolutamente nada. No hace nada mientras el deterioro de las instalaciones crece y crece, igual que crece y crece la indignación de los usuarios y de los vecinos de todas las instalaciones, de absolutamente todas las instalaciones. ¿Y por qué crece ese descontento? Porque los titulares no invierten. ¿Por qué no invierten? Porque están en precario. están en una situación que en cualquier momento se les puede tirar entre comillas a la calle, con lo cual no invierten y las instalaciones se van deteriorando cada día más. Y sin hacer nada durante siete años en esas más de 40 instalaciones deportivas que tiene este Ayuntamiento, 40, señor Ribó, con las concesiones indebidamente prorrogadas, llegamos a 2022. Y la excusa que ustedes ahora sacan a la palestra no es otra que la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público del 2017, que se modificó en el 2018. Es decir, para no haber hecho absolutamente nada en esos cuatro años, se amparan ustedes en una modificación del 2018. Usted, ¿de verdad se cree que los valencianos somos tontos?, ¿se lo cree?

Mire, en prórroga indefinida desde hace más de cuatro años se encuentra en complejos de Abastos Marxalenes, Petxina, Orriols y Patraix. Todos esos. Una prórroga indefinida que, como le acabo de decir, crea una situación de inseguridad jurídica bestial, pues el contrato puede acabar en cualquier momento y lleva a que no haya inversión. Al pésimo estado de mantenimiento de las instalaciones se suma el cierre de las piscinas de Abastos y Ayora, de las que le recuerdo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hasta en dos ocasiones -23 de octubre y 15 de noviembre- yo lo subí a redes sociales. Y a ustedes no se les cae la cara de vergüenza, a pesar de que los vecinos se lo han dicho absolutamente claro. Ante esta situación del cierre de las piscinas de Abastos y de Ayora, decide -y es lo único que ha hecho- que se tramiten por el trámite de urgencia, que se procederá con ellas por el trámite de urgencia. Hasta entonces no han hecho nada, absolutamente nada. ¿Pero urgente para quién, señor Ribó? ¿Para usted? ¿Para los vecinos? ¿Para su adjudicación? ¿Para la apertura? ¿Para quién? ¿Porque usted sabe el estado en el que se encontraban esas piscinas? En concreto, ¿la piscina de Abastos? Mire, yo se lo enseño. Aquí tiene una serie de imágenes de aquellas piscinas. El estado es absolutamente deplorable, señor Ribó. Absolutamente deplorable. Y es su responsabilidad. Aquí tiene más, más imágenes. Deplorable el estado de mantenimiento. ¿Usted sabe lo que va a costar? ¿La inversión que se ha de tener que hacer para poner esas piscinas en marcha? ¿Es conocedor de ese dato? Porque eso es un dato muy importante para el concurso, para ver a quién se adjudica, cómo se adjudica, en qué términos se adjudica. ¿Lo han hecho o no lo han hecho, Sr. Ribó? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Continuaré después.”

Sra. Gil (Cs)

“Gracias, vicealcadesa.

Bueno, pues hoy 28 de julio, en pleno verano, en plena ola de calor, la más importante y la más grave que recordamos de la última década en València, y las piscinas de Abastos y de Ayora cerradas. Los vecinos de Abastos y de Ayora no pueden ir a sus piscinas por su falta de planificación. ¿A qué esperan? ¿A qué esperan para solucionar este problema? Porque la realidad es que el 14 de marzo la empresa que gestionaba estas piscinas anunció el cierre. Cuatro meses después, nada. Unas semanas más tarde, en abril, la concejala de Deportes vino a contarnos una milonga para decir que ya estaban negociando, que tenía la solución, pero que claro, que entendiésemos que no es fácil de un día para otro pues poner en marcha una piscina, sacar un concurso. Bueno, pues ni han puesto en marcha la piscina, ni han puesto en marcha el concurso, ni se ha hecho absolutamente nada. Y ahora lo siguiente que nos dicen es que va a ser en septiembre. Bueno, pues yo les digo la solución. La solución es planificarse. Yo entiendo que no es fácil de un día para otro abrir una piscina, pero ustedes cuando entraron a gobernar sabían qué problema tenían las instalaciones deportivas. Sabían que había instalaciones deportivas de gestión indirecta que estaban prorrogadas. Sabían que esto podía ocurrir. Porque hoy estamos hablando de Abastos y Ayora, pero saben igual que sabemos los demás que perfectamente mañana podría ser Orriols. Marxalenes, Patraix. Y lo que es más grave, de las 34 instalaciones deportivas que gestionan los clubes y federaciones, todas, insisto, todas están prorrogada del desde el 2017.

¿Y qué han hecho? Pues contarnos otra milonga. La milonga de que ustedes venían a inventar la pólvora: ‘No, vamos a sacar un modelo que no se tenga que estar prorrogando y así vamos a dar soluciones a todas’. Estamos en el 2022, ustedes llevan gobernando casi ocho años. ¿Y que han hecho? Pues nada. Otra milonga. Sí que han hecho una cosa que la hacen muy requetebién, pero muy requetebién, y que se note la ironía, y es prorrogar todos los concursos que ustedes no son capaces de licitar, no son capaces de adjudicar, ni son capaces ni muchísimo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



menos de planificar. Porque hoy estamos con las instalaciones deportivas, pero tenemos prorrogado el bus turístico, la seguridad de los servicios sociales, la limpieza viaria. Y mañana ustedes van a prorrogar el control de plagas.

Entonces, nosotros lo que les pedimos es que los vecinos no se merecen un gobierno desganado, un gobierno que no sabe planificar. No se merecen los vecinos de Ayora y de Abastos no poder acudir a sus piscinas y no tener un plan alternativo. Porque, ¿qué plan tienen ustedes para esto? Porque yo solo he visto noticias de prensa: ‘No, tenemos la solución. Estamos negociando’, como si ustedes estuvieran negociando con el Vaticano. Oigan, que es que lo que tienen que hacer es solucionar y abrir las piscinas de Ayora y de Abastos. Entiendo que al señor Mateo le ha llegado un regalito envenenado de la señora Bernabé, anterior concejala de Deportes, que ni la señora Bernabé ni la anterior concejala de Deportes supieron solucionar. Y mucho me temo que en el poco tiempo que le queda usted vaya a solucionar las adjudicaciones de las instalaciones deportivas. Me encantaría equivocarme. Me encantaría que ustedes en el año que les queda pudieran solucionar todos los problemas que tienen las instalaciones deportivas, porque eso significaría que las empresas adjudicatarias, que los clubes y las federaciones podrían invertir en esas instalaciones y no estar en este limbo en el cual muchas de esas empresas no quieren invertir porque llevan prorrogada sine die, o sea, no saben ya el tiempo que llevan prorrogada la adjudicación.

Es por ello que le pido que se planifique. Sabe perfectamente lo que ha heredado. También lo sabía la señora Bernabé y no lo supo solucionar. Y que se ponga a trabajar, señor Mateo. Que se ponga a trabajar porque los vecinos de Ayora y de Abastos no se merecen este desgobierno y esta falta de planificación.”

Sr. Mateo (PSPV)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Bueno, gracias al señor *****, de la Asociación de Vecinos de Marítim-Aiora por sus palabras. Lamento que la señora Catalá, que le ha invitado, no estuviera presente mientras hablaba. Creo que también es de recibo decirlo.

Bueno, como ustedes saben, desde el primer minuto tras la comunicación por parte de las empresas gestoras del cierre temporal de las piscinas de Abastos y Ayora esta delegación y el Organismo Autónomo Municipal de la Fundación Deportiva Municipal se puso en contacto y estuvo reunido de manera asidua con estas, con el objetivo y la priorización de la reapertura lo antes posible para volver a ofrecer este servicio público a nuestros vecinos y vecinas. Desde el primer momento esta delegación ha mantenido reuniones con las empresas gestoras para encontrar una solución acorde a la situación, es decir, el cierre derivado del incremento de los costes energéticos, para dar continuidad a esta concesión a través de una tercera que ustedes lo saben. Además, estas empresas tenían un acuerdo de continuidad de la concesión y disponen de los acuerdos de las juntas de gobierno local de todas estas concesiones. Es decir, que no es sine die y no saben desde cuándo. Saben desde cuándo y hasta cuándo. Y el resto de las instalaciones continúan con su actividad habitual. Es decir, tenemos otras piscinas que mantienen su actividad de manera normal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Hoy la sensación, una vez más, es que vuelven a buscar el titular en lugar de buscar soluciones realmente. Ustedes han estado informados. Y de hecho, con la señora Torrado creo que he tenido más reuniones, he coincidido en más espacios que con nadie de ningún otro servicio en los últimos diez días que llevo de concejal. Es decir, que tiene toda la información de primera mano. Y han estado informados del estado de los cierres temporales, de los avances en las negociaciones con las diferentes empresas. Es un tema mucho más complejo que decir ábrase. Yo entiendo que hay gente que tiene experiencia en gestión y puede saberlo, y hay gente que tiene experiencia en gestión. Y las cosas no ocurren por arte de magia. Hace falta voluntad, por supuesto, pero también mucho trabajo. Y no pongo en duda el trabajo que están haciendo los equipos del Servicio de Deportes, ni de Contratación, ni de Servicios Centrales Técnicos como ponen en sus mociones.

Pero bueno, es más, retiran una moción de la Comisión de Hacienda de esta misma semana con este tema, que entendíamos que después de la Junta Rectora en la que se dio buena cuenta de este tema, en la que también estaba la señora Torrado. Mira, han entendido que estamos trabajando en ello y en lugar de hacer ruido, pues van a trabajar por buscar la solución. Pero no, la traemos al pleno para este circo particular en el que buscar un tuit o un titular afín, que al final no hace falta más. Estamos acostumbrados a que su único interés es el titular y no encontrar soluciones a los problemas, y menos para problemas tan complejos como como este. Estamos pintando unas licitaciones y unas concesiones a largo. Estamos hablando de 20 o 25 años. De hecho, ni siquiera podemos redactarla nosotros y ya está sino que nos tienen que dar el visto bueno de la Junta Superior de Contratación Administrativa. Es decir, no es un simple capricho.

Y como no puede ser de otra manera, nosotros priorizamos la reapertura de las piscinas teniendo en cuenta dos criterios fundamentales, que creo que es importante ponerlos sobre la mesa. La provisión del servicio público. La reapertura de las piscinas. Es obvio, la prioridad es abrirlo. Pero creo que es importante recalcar que hay 50 familias, 50 puestos de empleo de 50 personas que trabajan en estas concesiones que pueden perder su empleo. Y como comprenderán, no es pertinente la improvisación cuando hablamos del empleo de 50 familias valencianas que pueden quedarse en la calle. Ya lo han escuchado otras veces. Saben que para algunos era un lema, para nosotros es una convicción política el avanzar sin dejar a nadie atrás. No sé si ustedes comparten esta visión, pero es nuestra forma de entender la gestión pública y así procedemos.

Bajando al detalle, a la gestión. Ya saben, o deberían saber que las adjudicaciones de las gestiones de las instalaciones deportivas municipales ya no se realizan bajo criterio arbitrario de señores casacones que eligen quién puede llevar una instalación durante 15 años, sin al parecer mayor criterio que una afinidad política o personal. Es decir, ahora nos rige la Ley de Contratación del Sector Público, como bien decía el señor Gosálbez. Y que en casos como estos además tan complejos y de gestión armonizada necesitamos una serie de pasos previos, mucha documentación más seria y rigurosa para preparar estas licitaciones. Vuelvo a recordar, estamos hablando a 20 o 25 años de mirada. No podemos improvisar, y lo reitero, cuando hablamos de servicio público y de empleo de 50 familias. Saben, porque lo saben, desde las diferentes reuniones que hemos mantenido: juntas rectoras y de comisiones de seguimiento, que ya se están trabajando los diferentes pliegos, que están en la redacción de muchos de ellos, que estamos trabajando con asistencias técnicas para redactar estos mismos y hacer anteproyectos de obra, la valoración y estimación del precio. Es decir, hay mucho trabajo en marcha y que yo no pongo en duda el trabajo está haciendo desde los diferentes servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otro lado, y creo que me lo voy a guardar para luego, el tema del borrador de las condiciones generales de procedimiento de concurrencia para el resto de instalaciones deportivas o no deportivas. Luego sigo.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Torrado (PP)

“Gracias, señora vicealcaldesa,

Señor Mateo, casi cinco meses. Casi cinco meses -dígaselo a los vecinos, que nos están viendo también porque esta sesión se puede seguir telemáticamente- llevan las piscinas cerradas, más casi ocho años que sabían que esto estaba caducado y que tenía que convocarse ya un concurso urgente, urgente. No lo han hecho. Léase el informe, léase todos los informes. Porque, vamos a ver, esto no puede demorarse más, señor Mateo. Son muchas, muchísimas personas. Le recuerdo que hay más de 2.000 firmas de los vecinos que están reclamando ya que esta instalación deportiva, que estas piscinas se abran. Y además la señora Catalá es que ha estado allí, ha hablado con los vecinos, sabe de primera mano cuál es la necesidad de los barrios de València y en especial de los vecinos y de las vecinas personas mayores del barrio de Ayora.

Por eso, desde el Grupo Popular reiteramos y exigimos a este gobierno de Compromís y del Partido Socialista que rectifiquen, que rectifiquen y que garanticen ya la apertura de estas piscinas, porque son muchos los usuarios que se han quedado colgados. Es urgente que este equipo de gobierno municipal adopte todas las medidas necesarias para que los usuarios no sufran más las consecuencias de su pésima gestión. Porque además es que tienen dinero, tienen mucho dinero porque son incapaces de ejecutar el presupuesto. Y así el pasado año se quedaron sin invertir más de 152 millones de euros. Y ese dinero podría ir destinado a ayudar a las empresas que gestionan estas instalaciones para así pagar la factura eléctrica y poder mantener el servicio. Señores del Partido Socialista y señores de Compromís, ya han escuchado a los vecinos. Por favor, no los toreen más porque ellos no tienen la culpa y no pueden continuar sufriendo la nula capacidad de gestión de este gobierno municipal y llevan ya casi cinco meses sin poder disfrutar de estas instalaciones deportivas que además son tan necesarias para su salud.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Mire, si se han reunido tantas veces como dice y no han hecho absolutamente nada es que pierden mucho el tiempo y son tremendamente ineficaces. Mire, llevan desde 2018 sin hacer absolutamente nada. Cuatro años sin hacer nada. Sin hacer nada. Ni eficacia, ni eficiencia. Simplemente pésima gestión. Es lo que hay. Pero la cosa de las piscinas, la cosa de las instalaciones deportivas no queda en lo que ya hemos comentado. Como nunca hay dos sin tres, apareció también el cierre de la piscina de Orriols. Lo que les faltaba a los vecinos. Delincuencia,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ocupación, inseguridad y además les cierran la piscina. ¿Qué se ha propuesto usted con Orriols, señor Ribó? ¿Que se ha propuesto?, ¿que sea aquello todo un solar o qué es lo que pretende usted?

Mire, en septiembre la cosa puede ir a peor y seguro que va a ir a peor. Porque muchos más centros pueden verse obligados a cerrar por la subida del coste del gas, de la luz, etcétera, etcétera. Y usted, señor Ribó, seguirá haciendo lo de siempre: nada. Si a eso le añadimos que en los campos, canchas, clubes deportivos y equipos del deporte base la indefensión también es considerable, pues los convenios de cesión demanial que proceden de antes del 2015 siguen a la espera, explíquenos qué demonios ha hecho usted desde 2018, en todos los siete, casi ocho años que lleva usted de alcalde, desgraciadamente para València, explíquenos qué demonios ha hecho usted además de columpiarse, reventar y destrozarse con su desgobierno esta ciudad también en la materia deportiva, también en la materia deportiva. Lo que es evidente es que tras siete años sin hacer absolutamente nada, usted está en contra del deporte base. Está usted en contra del deporte en la ciudad de València. Otra cosa no se entiende con su actuación o con su falta de actuación.

Mi grupo ha mostrado y demostrado con numerosas iniciativas en comisión y en el Pleno desde 2019 su honda preocupación por la cuestión deportiva, por la cuestión del deporte, por las consecuencias negativas que hay para las familias. Y por eso hemos pedido que por el procedimiento de urgencia se contrate la concesión de las piscinas de Abastos y Ayora para la reapertura inmediata, lo más pronto posible. Queremos hechos. Que se liciten todas las concesiones de instalaciones y complejos deportivos que se encuentran en situación de prórroga indefinida desde la anterior legislatura. Hablar con todos los concesionarios de instalaciones deportivas para evitar nuevos cierres. Y redactar y publicar y tramitar las bases de concurrencia con entidades deportivas en el tercer trimestre de este año. Y formalizar el convenio de cesión de uso de los campos y canchas.

Todo esto es beneficioso para los valencianos. Todo esto es beneficioso para València. Su apatía, su mal trabajo, su pésima gestión perjudica a València y perjudica a los valencianos. Y así, desgraciadamente, llevan ustedes 13 años. Desde que desgraciadamente este señor es alcalde de València.”

Sra. Gil (Cs)

“Bueno, trece no, pero ocho sí llevan ustedes gobernando. Casi ocho, venga. Casi ocho. Siete, venga. ¿Siete y medio? Siete y medio llevan ustedes gobernando y las instalaciones deportivas de la ciudad de València siguen prorrogadas y prorrogadas y prorrogadas, sin plan alternativo. Porque yo pensaba que el señor Mateo iba a salir aquí e iba a decir: 'Pues mire, sí. La verdad es que no hemos podido hacer nada. Y sí, tenemos un plan. El plan es este, se va a abrir'. Pero no, ni tienen plan ahora, ni mañana, ni lo tuvieron ayer, ni desde que ustedes llevan siete años y medio gobernando. Porque el plan que ustedes tenían cuando en 2019 entró la nueva corporación es que iba a desaparecer el Servicio de Deportes. Esa fueron las primeras declaraciones en relación con el deporte en la ciudad de València: 'El Servicio de Deportes en el Ayuntamiento de València va a desaparecer'. Pues bien, las seis personas que están adscritas, funcionarios, al Servicio de Deportes son las que gestionan y son de las que depende la gestión indirecta, las empresas de gestión indirecta de las instalaciones deportivas. Pero claro, ustedes no creen en eso porque quieren liquidar el Servicio de Deportes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otro lado, ustedes dicen que están pensando en una licitación a 20, 25 años, que necesitan un montón de información, papeles y papeles. Oigan, es que yo creo que no es tan difícil sacar a concurso unas instalaciones deportivas. Entiendo que de hoy para mañana no, pero en siete años y medio ¿de verdad no han podido sacar a concurso las instalaciones deportivas? Pues ustedes tendrán mucho trabajo, pero en esto no están trabajando absolutamente nada. Y es cierto, yo probablemente no tenga experiencia de gestión, pero ya le adelanto que si algún día llego a gobernar no voy a estar siete años y medio, y luego pensar en 20 o 25 para solucionar un problema.

Así que yo le insisto, piense en el plan, planifíquese para el tiempo que le queda gobernando. Y espero, aunque no lo creo, que solucione los problemas de las instalaciones deportivas. Porque los ciudadanos no se merecen este desgobierno, estas pocas ganas por invertir en nuestras instalaciones deportivas. Y recapaciten un poco en esto de las prórrogas de los contratos que estamos hablando de las instalaciones deportivas, pero como ya le he adelantado en mi primera intervención, no solo son las instalaciones deportivas: limpieza, bus turístico, seguridad en servicios sociales y mañana control de plagas.”

Sr. Mateo (PSPV)

“Gracias, vicealcaldesa.

Bueno, donde estábamos antes, retomamos. Precisamente por el plan o por la planificación estamos trabajando a 20, 25 años. No de hoy para mañana y el mes que viene qué pasa. Es la planificación lo que rige estas licitaciones a largo plazo precisamente para que dentro de unos años, cuando sigamos gobernando, sepamos y tengamos la experiencia de lanzarlo otros 20 años y que sigan aquí sin experiencia de la gestión, porque esperemos que pasen muchos años ahí sentados.

Otro de los puntos que quería hacer alusión es el tema de las otras dotaciones deportivas. Y saben, porque así se trasladó también en la Comisión de Seguimiento del 5 de mayo, en la que estaban ustedes, por parte de la Fundación Deportiva Municipal, en el borrador de condiciones generales para el procedimiento de concurrencia para las autorizaciones demaniales de las instalaciones deportivas municipales. Que actualmente se gestionan, como bien saben, por entidades deportivas de barrio que ejercen una labor de cohesión social, que realizan una labor muy importante en los barrios, todos los barrios, y que ejercen una vertebración imprescindible para estos barrios a través del deporte. Nosotros, más allá de que algunos digan que el deporte base nos hemos olvidado, es precisamente todo lo contrario. El deporte base es la piedra angular y el nexo de unión de las personas de nuestros barrios y a través de la cual trabajamos porque para nosotros es esencial el deporte base como forma de entender la València del siglo XXI, sin duda.

Y como el diálogo es marca de la casa, tenemos tantas reuniones precisamente porque queremos hacerlo bien, ni imposiciones ni caprichos, tan pronto dispongamos de este borrador lo trabajaremos con las diferentes entidades, por supuesto, con ustedes también, para que sea mejorada, escuchemos a los vecinos y vecinas, a las entidades deportivas que tienen que hacer suyo este documento y que tengamos un marco de consenso. Porque saben, aunque no les interesa y creo que no cabe duda que estamos trabajando en habilitar soluciones duraderas, efectivas, solventes, sin improvisaciones y sin inventos, sin caprichos, para que el mundo del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



deporte valenciano pueda tener el mejor marco posible para su desarrollo y crecimiento en todos y cada uno de los barrios de València.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscripta subscripta conjuntament per la Sra Catalá i la Sra. Torrado, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el tancament de les piscines municipals és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

28	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000215-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre accions en homenatge als moviments socials a la plaça de l'Ajuntament.		

MOCIÓ

"En el mes de mayo de 2021 el equipo de gobierno del Ayuntamiento de València decidió realizar un homenaje en la plaza del Ayuntamiento al movimiento político del 15-M. Para ello, entre otras actividades, instaló frente a la fachada del consistorio un monolito conmemorativo, cuyo contenido refleja la idea individualista e ideologizada que tiene el alcalde del espacio público e institucional de la ciudad.

La colocación de dicho monolito no solo trajo un rechazo de los grupos de la oposición sino también del PSPV, el cual indicó por aquel entonces que el monolito 'es un anuncio hecho por un partido político, porque no ha contado con el necesario debate previo en el seno del equipo de gobierno', 'la plaza del Ayuntamiento debe ser un espacio de referencia y homenaje mucho más inclusivo, en el que todos los movimientos ciudadanos se sientan representados' o 'no podemos pensar que todo el activismo social empezó con el 15-M, hay que tener miras más amplias'.

Con esta idea, desde el grupo liberal pedimos que, en caso de colocar un elemento conmemorativo de la pluralidad de movimientos sociales, cívicos y culturales, que alguna vez se han visto reflejados en la principal plaza de la ciudad, este acto se realizara bajo un claro criterio de imparcialidad, consenso y pluralidad. Con estas premisas, creíamos indispensable que tuvieran representación en dicho homenaje realidades como la celebración del 9 d'Octubre, con la Reial Senyera, que cada año congrega a miles de valencianos en la plaza, así como las concentraciones por las víctimas del terrorismo, que históricamente ha congregado también a miles de valencianos, como sucedió 13 de julio de 1997 en nombre de Miguel Ángel Blanco.

Con esta voluntad, en el Pleno municipal del 27 de mayo de 2021 salió a delante, con el apoyo de nuestro grupo, una moción presentada por el grupo socialista, con el siguiente acuerdo: 'Único. Que se convoque un concurso entre artistas y escultores de prestigio para que diseñe una escultura que represente a la pluralidad de movimientos sociales, cívicos y culturales de la ciudad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de València con el objetivo de tener un monumento identitario, singular y único que aporte valor cultural y arquitectónico a nuestra plaza del Ayuntamiento y rinda homenaje a todas las realidades sociales y culturales de la ciudad que se han expresado en la plaza y sustituya al actual monolito instalado.!

Pasado ya más de un año desde aquel acuerdo, desde la Concejalía de Participación Ciudadana, gobernada por el PSPV y apoyada por su socio de gobierno, Compromís, se ha emprendido un proceso participativo que ahonda aún más en el componente ideologizado y partidista que quiso darle Compromís a la plaza del Ayuntamiento, en el que se descartan claramente los movimientos más plurales que han sucedido en la plaza, como es el apoyo a las víctimas del terrorismo, la reivindicación del autogobierno o la celebración de logros deportivos, elementos que han sido cohesionadores e impulsores de cambios en la sociedad valenciana.

Ejemplo de esta desconexión con la realidad social de la ciudad es la preselección de movimientos sociales, que desde la concejalía se han propuesto en un proceso participativo y que, a nuestro parecer, choca de lleno con el espíritu del acuerdo plenario adoptado en mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el portavoz que suscribe presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que se paralice el proceso participativo para homenajear a los movimientos sociales de la ciudad de València lanzado por la Concejalía de Participación Ciudadana.

SEGUNDA. Que se proceda a retirar de la plaza del Ayuntamiento el monolito instalado en mayo del 2021 para conmemorar el décimo aniversario del 15-M.

TERCERA. Que el equipo de gobierno cumpla con el acuerdo plenario de mayo de 2021 con el objetivo de rendir homenaje en la plaza del Ayuntamiento a todas realidades sociales y culturales de la ciudad."

S'absenten de la sessió la Sra. Llobet i el Sr. Mundina.

Presidix el Sr. Alcalde.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"La moció que traemos hoy aquí al pleno, en el pleno de julio, la verdad es que estamos ingratamente sorprendidos de tenerla que traer, porque después de un año, más de un año, en el pleno que se hizo en mayo se dijo de retirar el monolito que hay aquí en la plaza del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ayuntamiento y que se iba a iniciar un proceso participativo para sustituirlo por otro que consiguiera aunar y enriquecer pues lo que es la visión de la ciudad. Y ni una cosa ni otra. Ni se quitó, ni se ha quitado el monolito y no tenemos ese proceso participativo que creo que los valencianos nos merecemos. Mire, en aquel debate voy a leer textualmente lo que se dijo: 'Este debate -el de entonces- no se trata de un monolito, sino que se trata de convivencia. Es importante que intenten con mayor mesura evitar los escenarios de división, incluso los nimios escenarios de división. Convivir significa vivir con otros, no con quienes estamos de acuerdo sino especialmente con quienes piensan diferente a nosotros. Esta ciudad es de todos porque no es de nadie y esta plaza es de todos porque no es de nadie'. Esto no son palabras mías, son palabras de su grupo, del Partido Socialista. Mi pregunta es cómo se puede hacer este discurso en mayo del 2021 y hoy aquí ahora en julio del 2022 estamos viendo cómo se está gastando dinero público en algo incluso que es peor de lo que ya tenemos. Es que mejorar lo que abajo tenemos en el monolito es de nota. Mire, Acció Cultural del País Valencià, No a la Guerra. No a la ZAL, el 15M, BDS del País Valencià, No a l'ampliació del Port, Primavera Valenciana. ¿De verdad ha tenido que pasar un año para llegar hasta aquí? Es que nos sorprende.

En aquel pleno se lanzaron, como les he dicho, dos mensajes claros. Primero, los grupos que representamos justo a la mitad de los valencianos, aproximadamente 180.000 votos, con la abstención del Grupo Popular creo que fue y de Vox también, no me acuerdo la posición de Vox, les pedimos que se retirara el monolito sectario y partidista, y que se abriese la gestión. Y se depositó en el Partido Socialista la confianza para que tutelase un nuevo homenaje creado por artistas y escultores elegidos por concurso público para que diseñaran esta escultura que representa la pluralidad de movimientos sociales, cívicos y culturales en la ciudad de València. Esto es lo que aquí se acuerdo en mayo del 2022. Bueno, ni una cosa ni otra, como le he dicho. Ni se retiró el monolito, ni se ha hecho un homenaje plural. ¿Qué es lo que ha pasado? Desde la Concejalía de Participación dicen que han hecho un proceso participativo. Pero, ¿quién se ha hecho cargo realmente de ese proceso participativo? ¿Quién se ha hecho cargo realmente de ese proceso participativo? Aquí tenemos un encargo a una empresa elegida a dedo, con un contrato menor de 18.148,79 euros, cuando se pidieron presupuestos a cuatro empresas que ya trabajaban para ustedes. Es decir, para Las Naves. Es decir, para Compromís. Empresas que por cierto ya han facturado con contratos menores 42.300 euros en el último año. Y obviamente dos de ellas no le contestan, una están muy liadas para hacerlo y la otra ni le contesta.

La pregunta es en qué momento un encargo que hace la Concejalía de Participación, que ha pagado la Concejalía de Participación, se ha encargado a Las Naves. ¿Puede explicar esto fundamentalmente su portavoz, la señora Sandra Gómez? Porque dice que la iniciativa es del Laboratorio Ciudadano de las Naves, eso es lo que explica en la nota de prensa. Pues díganos cuál es y cómo hemos llegado hasta aquí. La señora Gómez en su día sacó este tuit: 'No, desde el PSOE València no conocemos ni el texto ni el monolito de Compromís para la plaza de todas/os. Lo hemos pedido reiteradamente para consensuarlo. Precisamente el 15M fue una llamada a la transparencia y a la pluralidad política, todo lo que ha faltado en este caso'. Eso lo dijo su portavoz. Oiga, y nos encontramos en página web las empresas que participan en la creación de este monolito. La primera de todas, Acció Cultural del País Valencià, Antirracisme, CIES No, Dret a l'habitatge, Drets Joventut, Antifeixisme, BDS del País Valencià. Todo esto es lo que tenemos en la relación que ustedes plantean.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo tanto, la pregunta es cómo ustedes se atreven a reivindicar una cosa y hacer otra. Es decir, cómo se pasa de decir que el texto del monolito no es inclusivo, ni representativo. No ir a... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Sí, perdón. Y dejar que el redactor de este texto forme parte ahora de quien ha consultado y que fue el mismo que diseñó el proceso anterior.

Luego, en la réplica continúo.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Mire, a nosotros su moción se nos queda corta, se nos queda corta. Ese proceso participativo no se ha de suspender. Ese proceso participativo tiene que quedar sin efecto alguno por sectario, como sus promotores. El proyecto de diseño de la plaza del Ayuntamiento se debe cimentar en un gran acuerdo de consenso social, político, histórico y comercial. La plaza del Ayuntamiento es la más conocida y transitada por los visitantes, turistas y vecinos de nuestra capital. De ahí que cualquier proyecto sobre ella se deba fundamentar para que perdure décadas. Es decir, con una visión de futuro, con las luces largas puestas a largo plazo y no cortoplacista y sectario. Todos los valencianos, y no sólo unos pocos, debemos estar identificados en ella y en torno a ella. Se ha de evitar siempre todo sectarismo y toda ideología.

Para nada ocurre esto con el monolito actual o con la escultura que se propone, que ya votamos en contra. Ni tiene sentido, ni consenso político, ni consenso tampoco entre los vecinos y la sociedad civil. Por consiguiente, pensando en todos los valencianos y ante todo en la unión y nunca en la confrontación, debe de ser desestimado del proyecto de la plaza del Ayuntamiento. No tiene en cuenta a las víctimas del terrorismo etarra que tanto daño y dolor dejó en València. ¿No le parece una provocación y un menosprecio insultante, señor Ribó, obviar a las víctimas de la Historia reciente de España, cuyos socios hoy campan a sus anchas en el Gobierno de la Nación? A nosotros, en Vox, sí. Nos parece absolutamente impresentable su sectarismo, cada día más desquiciante y delirante.

Pero ya lo demostró usted el 11 de marzo, donde hizo gala de su mala educación y de su nula sensibilidad al no saber estar ni saber guardar las formas que requiere el cargo que ostenta, alcalde de València, cuando murmurando sin parar, quejándose e interrumpiendo constantemente a la delegada de la Asociación Víctimas del Terrorismo en su discurso. Y yo, personalmente, yo, le tuve que llamar la atención para que se callara. ¿Lo recuerda? ¿Le parece de recibo esa actuación con las víctimas del terrorismo? En la plaza de todos los valencianos, en la plaza, en la principal plaza del cap i casal deben estar representados, evidentemente, las Fallas, los Amics del Corpus, lo Rat Penat, la Real Academia de Cultura Valenciana, los Vicentinos y tantos otros que son València, que sienten València y que sufren por València.

Tras todo lo que pasó con el monolito, ese ladrillo horroroso amarillo que nos colocaron aquí abajo y que nos costó 20.000 euros, ahora pretenden dar una imagen de unión y fidelidad en un gobierno que está roto, en un gobierno que está resquebrajado, en un gobierno que está en trámites de divorcio pero que no lo llevan ustedes a cabo porque ninguno de los dos tiene donde ir si no van de la mano. Son ustedes realmente patéticos.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCVA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Ferrer (PP)

"Bueno, yo no sé qué me pasa pero mientras estaba preparando y pensando en este tema solo me venían refranes en la cabeza. El primero es: Lo que mal empieza, mal acaba. Y efectivamente, esto no pintaba bien desde el principio. Tanto no pintaba bien que en ese pleno de mayo del año 2021, el Grupo Popular presentó una moción donde pedía la retirada inmediata del monolito sectario, pedía abstenerse en lo sucesivo a politizar lo que es el centro neurálgico de la ciudad y a consensuar con el resto de fuerzas un espacio tan emblemático, tan para la ciudad. Muy sencillo: retirar, no politizar y consensuar. ¿Por qué? Por qué no nos representaba a los valencianos, ni siquiera a una mayoría significativa de los valencianos.

¿Qué es lo que pasó aquí? Bueno, de Compromís de alguna manera nos lo esperábamos porque ellos tienen a gala, practican un corralito ideológico cada vez más. Esto del poder debe ser que les empodera más en ser cada vez más sectarios y cada vez menos empáticos con las mayorías. Pero bueno, el PSOE en ese momento presentó una especie de alternativa en donde nos pidió confianza. Por cierto, las personas que se encargaron en convencernos de alguna manera al Grupo de Ciudadanos y a nosotros no están aquí ni si quiera, ni siquiera para defender la posición en ese momento y la posición ahora. Queríamos confiar, pero como no nos fijábamos del todo nos abstuvimos porque nos temíamos que podía ser una trampa. Que podía pasar lo que está pasando y pasará peor si no lo evitamos. Y porque francamente, no nos gusta ser tratados como tontos útiles de los aparentes conflictos, maquillajes entre los socios de gobierno y entre los puntapiés que hay por razones electoralistas entre Compromís y el PSOE.

Y lo que nos hemos encontrado es que tenemos a un Compromís que está en su corralito y a un PSOE que o es que no pinta nada en este ayuntamiento o es que piensa lo mismo que Compromís, dice una cosa y hace una cosa distinta. Porque claro, se me ocurre otro refrán. Eso de perro ladrador, poco mordedor. O uno, aquel de que aunque la mona se vista de seda, mona se queda. Y las cosas, dicho en latín, *res ipsa loquitur*. Y al final las cosas y ustedes son realmente lo que parece. La realidad es que no han cumplido ni en la letra ni en el espíritu lo que se acordó en ese pleno del año 2021. Porque, ¿qué decía el acuerdo? Por cierto, el acuerdo no hablaba ni siquiera del proceso participativo porque tengo que recordar que el señor Sanjuán hizo una autoenmienda y dijo que se convoque un concurso público. Aquí tengo el acta y reto a que lean la palabra concurso participativo, que es lo que se dijo, lo que se planteó al final. Dijo que se presentara a la pluralidad. Entidades no solo sociales, sino también cívicas y culturales, que representaran a todas las realidades, a todas las realidades. Y dijo además que no podía haber exclusión de ninguno de los significados que ha podido tener esta plaza, de ninguna de las personas, dejar fuera realidades que son importantes para lo que ha sido la plaza en esta ciudad y porque además era imposible por falta de consenso. No me va a dar tiempo ahora, pero si no lo dejaré para la réplica, si nos dejan, porque leer el acta de lo que dijo el PSOE en esto y lo que ha hecho con esta cosa que nos han planteado es realmente tremendo.

Porque, ¿qué no se nos hemos encontrado? Nos hemos encontrado que no se sabe cómo han designado. Y no nos hablen de participación porque hemos hecho una pregunta y de 800.000 habitantes usted ha hecho 24 entrevistas. Han entrevistado a 44 personas, dicho en su contestación, y a 3 expertos. Tampoco sabemos quién ni cómo los ha elegido. Y además, nos encontramos a entidades. Alguna ha sido nombrada: Acció Cultural del País Valencià, No a l'ampliació del Port. Todas muy transversales y representan mucho a un sentir mayoritario. No a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la ZAL, Solidaritat amb el Kurdistan. Y una que a mí me ha vuelto loca y pierdo el tiempo aunque luego no me dé tiempo, luego seguiré: BDS País València. BDS País València es boicot a Israel, es decir, boicot, desinversiones y sanciones. Esa por la que este Ayuntamiento, su gobierno, ha sido condenado por antisemita y por ir contra los judíos, como por cierto iba Hitler. Si ustedes piensan de verdad que representa el sentir mayoritario de los valencianos más que las Fallas, que... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y que todas las demás, el Nou d'Octubre, la Senyera, la *masclètà* representan el movimiento social de las asociaciones, los movimientos... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] representa más ese boicot antijudío a los valencianos que hay muchas otras que ni las han nombrado, no tengo palabras. Pero tendré algunas para después."

S'absenta de la sessió la Sra. Catalá.

Sra. Valía (PSPV)

"Bueno, en València tenemos la suerte de tener un tejido social crítico y que ha resistido contra viento y marea en muchas ocasiones en las que eran muy complicado ser interlocutor con el Ayuntamiento. Y gracias a ello han conseguido hitos, especialmente cuando tenía al otro lado a un gobierno que les escuchaba y que era sensible a sus demandas.

La moción aprobada en su momento la presentó el Partido Socialista. Que aquí todo el mundo se indigna mucho, pero la moción que se aprobó la presentó el Partido Socialista, con el voto a favor de Ciudadanos, la abstención del Partido Popular. La abstención. Revise el acta. Como tiene el acta, usted la puede revisar. El Partido Popular se abstuvo y Vox y Compromís votaron en contra. Bien, como tiene el acta, la revisa y no me quita tiempo.

Lo razonable es lo que se está haciendo, abrir un proceso de escucha activa a la ciudadanía y a las entidades. Resulta que de más de 200 personas que se han invitado a participar, a Ciudadanos le molesta que hay un profesor de la Universidad de València que se le ha invitado de 200 personas, le molesta un profesor. Bien, ¿a quién quiere usted que invitemos, señor Giner? Páseme un listado. Invitamos a quien usted quiera. Es que no se trata de eso. Es que yo no he participado absolutamente en la confección de ninguna lista, de ninguna definición de agentes a invitar. Para nada. Y si ustedes preguntasen lo que verdaderamente se está haciendo, entonces lo entenderían. ¿Cómo que no saben quién ha hecho, ni quién ni como ha elegido? ¿Lo han preguntado? No, porque no les interesa. Porque vuelven a traer aquí un tema pretendiendo generar un conflicto donde no lo hay.

El texto dijimos que no era inclusivo. ¿Y en qué nos desdecimos en eso, señor Giner?, ¿en qué nos desdecimos? No, lo queremos hacer inclusivo. La primera entidad es una que empieza por A porque están listadas por orden alfabético. No por orden de importancia, ni orden de socios, ni número de... Por orden alfabético. Y efectivamente, ese listado ha salido de las entrevistas que se han hecho previamente por un equipo técnico, en el que yo no he participado. ¿Usted se atreve aquí a decir que yo, por lo que usted pueda conocerme, tengo afinidad con todas esas entidades? ¿Usted cree que yo tengo afinidad ideológica con todas esas entidades? Pues ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



le digo yo que no, ya le digo yo que no. Y usted lo sabe. Si yo hubiese, si yo o el PSOE hubiese conformado una lista de entidades afines pues probablemente algunos no estarían. Pero es que no se trata de eso, es que no se trata de eso.

Y sobre todo, usted nombra No a la Guerra. ¿Qué tiene usted en contra del No a la Guerra? ¿Qué tienes en contra del No a la Guerra? Justamente esa yo entiendo que de haber una unanimidad bastante inequívoca. Pero ni con eso. Dice: 'No se ha encargado al escultor'. Es que el proceso participativo, si ustedes lo entienden, es el proceso de escucha. Y de ese proceso de escucha saldrán unas conclusiones y será lo que debería inspirar al artista que reciba el encargo para hacer un homenaje. No, no. Ni se ha retirado ni se ha hecho el homenaje. No se aprobó la retirada, se aprobó la sustitución y no hay escultura porque no hecho el encargo. Hemos mantenido el espíritu evidentemente de la moción, sobre todo porque como la presentamos el Partido Socialista pues entendíamos cuál era el espíritu.

No se hablaba de proceso participativo. ¿Qué otro proceso promueven ustedes o proponen ustedes para la escucha de la ciudadanía? ¿Ustedes saben que hay abierto un cuestionario para que cualquier vecino o vecina de la ciudad de València pueda participar y decirnos cómo, cómo, ya no solamente a quién sino también cómo entiende que es mejor homenajear toda la ciudad a los movimientos sociales históricos? ¿Ustedes han dado cuenta?, ¿han entrado? Es que no han entrado. Es que en lugar de meterse en el cuestionario y construir, vienen aquí a destruir. Y ustedes han visto que hay una casilla que pone 'Otros'. ¿Han propuesto alguno más? No, es que este listado sale de un sitio y lo que queremos es abrirlo a la ciudadanía para que más entidades puedan formar parte de ese listado,

Pero eleven un poquito el nivel. No se trata de hacer un listado de gente que luego vaya a estar el listado puesto al lado de la escultura. Es más conceptual que eso. A veces es difícil abstraerse un poquito de lo tangible, pero es que hay que elevar un poquito el nivel también. Eso es más conceptual. Es decir, lo que se pretende es que nadie quede excluido de ese homenaje. No listar a quién vamos a incluir. Y para eso necesitamos conocer a quién quiere la ciudadanía que se homenajee. ¿Ustedes han participado, el Partido Popular, en el cuestionario? No, probablemente no. Por las caras que ponen no han participado. El cuestionario es abierto a toda la ciudadanía para que cualquier persona pueda decirnos a quién considera que debe homenajear y cómo, cómo entiende debe procederse a ese homenaje. Y si eso no es inclusivo y no es plural, pues pásame un listado a ver a quién consideran ustedes que hay que homenajear y a quién no. Porque ustedes se centran siempre en a quién no hay que homenajear que es justo lo contrario del que se pretende con el proceso participativo, que es incluir, que es reconocer la pluralidad, no estar excluyendo y vetando constantemente a todo el mundo como les gusta hacer a ustedes.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Secretari General i del Ple.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Señora Elisa, me acaba de reconocer que no ha sido usted sino Las Naves quien lo está haciendo todo. Es decir, Compromís. Me lo acaba de decir. Si me lo acaba de decir. Aquí me lo ha dicho, que usted no tiene ni idea de lo que pone. Que eso no es su gente. Ya lo sé, si es lo que le he dicho. Que se ha dejado usted robar la cartera por Compromís una vez más. Es lo que le estoy diciendo, que no pintan nada en este gobierno. Es lo que le estoy diciendo, que aquí manda Compromís. Que usted aquí se hace cargo de una moción y de hacer un proceso participativo, y se lo llevan Las Naves, se lo lleva Compromís. Y Compromís pone la lista. Que no es de ustedes, ni de este grupo, ni de ese y del nuestro. Otra vez estamos ante un monolito dogmático, sectario. ¿Quiere ejemplos? Las Fallas, que siempre en marzo celebramos aquí la catedral de la pólvora, el Nou d’Octubre, el València Basket, el Levante, el València Club de Fútbol, el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco que estuvo ahí toda València en la plaza del Ayuntamiento, cada 11 de marzo por el día por las víctimas del terrorismo, cuando hay violencia machista, las reivindicaciones del corredor mediterráneo, la financiación justa, por el agua, las tractoradas de los agricultores, las dictaduras de Cuba o Venezuela. Todo eso es València y no la lista que le ha puesto a usted Compromís. Eso es València y esto es lo que usted tendría que haber metido en ese proceso participativo. Claro que sí.

¿Qué me ha dicho? ¿Que en el apartado de ‘Otros’ están las víctimas del terrorismo? Esto es un insulto, eso es un insulto por su parte a las víctimas del terrorismo. ¿Está en el apartado de ‘Otros’? ¿Todo eso está en ‘Otros’? Por favor, por favor. Usted se está burlando de este pleno. Usted no ha sido capaz, porque quiero pensar eso, de respetar la voz del PSOE, lo que representó el Grupo Municipal Socialista. Le han robado la cartera y es lo que tenemos en estos momentos aquí. Por lo tanto, por favor, háganos caso.

Y cuando le hemos preguntado, cuando les hemos preguntado nos han remitido a la web municipal. No nos han contestado nada. Y te vas a la web municipal y no pone este proceso participativo. No está en la web municipal, no consta ahí. Y por lo tanto siempre web municipal, web municipal. Tres veces me lo dicen. Vamos a consultarlo y ahí no está. Mire, señora Elisa, usted me lo ha reconocido. Usted ha abdicado de este proceso, no sé si a las buenas o a las malas, por incompetencia o ya no quiero, no sé ni qué pensar, pero lo que es una realidad es que este proceso lo está llevando Compromís.

Entonces, como nosotros votamos, y lo volvería a hacer porque esto me da la autoridad moral de haber traído esta moción aquí, exigimos retirada del monolito y que se creara un proceso participativo o un proceso público, es lo que le estoy exigiendo nuevamente. Usted tiene la oportunidad de reconocer el fallo que ha tenido este año y empezar de cero. Reconózcalo y vamos a hacerlo. Haga usted un proceso, quite primero el monolito. Y en segundo lugar, abra un proceso a todos los valencianos. Usted me ha pedido ejemplos, yo se lo he dado. Pero por favor, me acaba de reconocer que usted no es la responsable de los grupos que pone ahí sino que son Las Naves. Y Las Naves yo le recuerdo que es Compromís. Muy triste, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d’intervenció]* muy triste que este Grupo Socialista no sabe defender los acuerdos a los que llega. Muy triste el Partido Socialista, Elisa, de la ciudad de València. Es muy triste.”

Sra. Ferrer (PP)

“Yo no sé si tengo que subir el nivel. A lo mejor algunos tienen que bajar algunos peldaños y reconocer la realidad, que es muy dura en este tema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Mira, el acta. El acta es que [...] mociones, es que es que la que no lo ha leído es usted. El acta. La primera moción dice literalmente: 'Moción presentada por la Sra. Catalá y la Sra. Climent, portavoz y regidora, tal, sobre la retirada inmediata del monolito en homenaje al 15M'. Número 22, propuesta 49. Eso se votó. Lo que pasa es que al final nos fiamos un poquito de ustedes y nos abstuvimos con una propuesta alternativa en donde no se habla de procesos de participación. Y luego se lo enseñó. Suba también un poco el nivel al menos de la lectura. Y entonces nos abstuvimos en esa moción. Pero la nuestra ustedes por cierto la votaron no. No son de fiar. De verdad que yo la tengo a usted, la tenía por una mujer cabal. Y además le han hecho una faena dejándola a usted aquí sola las dos personas que enredaron por lo menos al Grupo Ciudadanos y al Grupo del PP para que apoyáramos una cosa alternativa, porque así íbamos a buscar unas soluciones que se decías literalmente. Y ahora la han dejado sola. No están ni aquí, que es el señor Borja Sanjuán y es la señora Sandra Gómez. Yo de usted me lo pensaría.

Aquí lo que decían ustedes. Tengo el acta que claro que la leo. Mire, yo leo. No sé porque me graban, pero en fin. Querían evitar escenarios de división. Perfecto, como el de ahora. Querían ustedes hacer un reconocimiento a la participación que no puede ser en la que no participe nadie. En esta, lo ha dicho usted, me ha contestado usted, han participado 44 personas y 3 expertos para definir ese criterio, en fin, de esas entidades. Decían que no se podía dejar realidades fuera. No ha dejado ustedes ninguna realidad fuera, ¿verdad? No han dejado de todas las que he nombrado que no voy a repetir porque no me da tiempo. Que quería que estuvieran integradas todas las fuerzas políticas, que se sintieran representadas. Todos nos sentimos muy representados en que ustedes pongan un elenco de entidades que dicen que representan a la sociedad nada menos que a una entidad antijudía por la que este ayuntamiento ha sido condenado para escarnio por el TSCV. Es que es una vergüenza, es una vergüenza. ¿De verdad que usted, usted que es o yo creía que era una mujer cabal, cree que nos representa? Oye, pero usted tiene el 'Otros'. Pero qué cara más dura es esa. ¿Cómo que tenemos 'Otros'? ¿Por qué predetermina ustedes eso? Inducen desde el punto de vista capcioso. Dicen que hay que rendir homenaje en pie de igualdad a todas las realidades que se expresan o se expresaron en la plaza. ¿Se ha expresado en esa plaza la asociación esa antisemita y todas las demás? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Mire, yo acabo con un refrán: Como no hay dos sin tres, yo ya no confiaremos más de nosotros. Y desde luego, en cuanto volvamos en menos de dos meses al Ayuntamiento de València... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* con M^a José Catalá quitaremos el monolito.

Sí, tranquilo.”

Sra. Valía (PSPV)

“Qué perezosos son ustedes, qué perezosos son ustedes. No han entrado ni en el cuestionario. Han venido aquí... Eso es una verdad como un templo que es más evidente que evidente y lo ve cualquier persona. No han entrado ni en el enlace. No han entrado en el enlace. Han venido aquí con una moción del proceso participativo y no han entrado en el enlace abierto. Hasta el día 31 tienen para participar, aún tienen tiempo. Qué pereza, qué pereza, que pereza, qué pereza. Claro que le contesto, señor Giner. Claro que le contesto que vaya a la web municipal porque es que son perezosos. Es que me hacen preguntas que están en la web municipal y si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



usted se piensa que yo le tengo que hacer a usted el trabajo pues es que se ha equivocado, no se lo han explicado bien. Yo no tengo por qué buscarle a usted los datos que están publicados en la web municipal y cada vez que me pregunta cosas que están en la web municipal, pues yo le contesto que están en la web municipal y continúo con mi trabajo. Porque usted lo que quiere es que yo les busque las tablas, los datos y no sé qué, y a ver si en una de aquellas se me cuela un cero o me falla un dato y entonces ya tienen el titular. ¿Vale? Entonces, el trabajo hay que hacerlo. Cada uno el suyo. Yo tengo el mío, pero ustedes tienen el suyo.

Y luego, está usted obsesionado con Las Naves. ¿Dónde pone que las naves han hecho el proceso participativo? A ver si ahora no voy a poder usar ningún espacio municipal para hacer nada porque entonces ya lo hace el otro. No, yo he dicho en ningún momento. Yo sé que esto es muy de vídeo de Twitter, aquí nos hacemos el vídeo y luego como no ponemos lo de los demás pues usted ha dicho tal. Y como nadie pone lo que ha dicho el otro, pues por bueno se da. Vamos a ver, yo no he dicho que Las Naves hayan hecho absolutamente nada. Las Naves, hemos utilizado el espacio de Las Naves. Sí, de eso soy culpable. Y lo voy a utilizar más veces porque es un sitio para algunas cosas que viene muy bien. Pero el listado no lo ha hecho Las Naves. ¿Dónde lo pone en los papeles que lleva usted? ¿Dónde lo pone? En ninguna parte, en ninguna parte. Que no lo haya hecho yo no significa que lo haya hecho Las Naves. Porque es que, claro, esa relación de ideas es que es tremenda. Es pereza. Eso es lo que pasa es que es pereza. Y han venido aquí a presentar una cosa y dicen: 'Es que no hay consenso en el homenaje'. Pero si no se ha producido. Pero si el homenaje no se ha producido todavía. Pero si estamos en un proceso participativo, con una fase abierta pública. No es que no hay consenso en el homenaje, en la escultura, en el nosequé. Pero si no está, cómo va a haber consenso. Por favor, centrémonos, centrémonos. Yo sé que esto da mucho pie al vídeo de Twitter para moverlo entre los nuestros. Pero, por favor, no vengan aquí con las cosas sin preparar y sin hacer las cosas bien. Entonces no confundan. No confundan. El proceso participativo sigue abierto. No se ha finalizado. Les animo. Hasta el 31 de julio pueden ustedes participar y sugerir todas las entidades que ustedes quieran, como hacen los vecinos y vecinas de la ciudad de València.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscripta subscripta pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre accions en homenatge als moviments socials a la plaça de l'Ajuntament és rebutjada pels vots en contra dels 18 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox; voten a favor els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans (absents la Sra. Catalá, la Sra. Llobet i el Sr. Mundina). La Sra. Catalá s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

29	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció d'un pla d'acció per a la regularització de les pròrrogues indefinides en les instal·lacions esportives i la reobertura de les piscines d'Abastos i Aiora.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb el punt núm. 27 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció d'un pla d'acció per a la regularització de les pròrrogues indefinides en les instal·lacions esportives i la reobertura de les piscines d'Abastos i Aiora és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

30	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció d'un pla d'acció per a resoldre el col·lapse social que pateix l'Ajuntament de València.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colapso social del Ayuntamiento de Valencia, aunque negado reiteradamente por el equipo de gobierno nunicipal, no deja desgraciadamente de ser una realidad a la vista de los datos de prestación de servicios a las personas más vulnerables que lo requieren, en concreto: En teleasistencia, ayuda a la emergencia, solicitudes de ayuda para el abono del suministro familiar de luz o agua corriente, respectivamente. Preocupante es también las valoraciones de las solicitudes de protección de dependencias. Además, las concesiones de solicitud de cita previa para ser atendidos en primera intervención se siguen demorando en el tiempo, como si los solicitantes lo pidieran por capricho y no por necesidad.

Pero además, el centro municipal de servicios sociales del Cabanyal lleva terminado más de trece meses y con la dotación humana definida. Un CMSS que se impulsó para liberar el colapso de carga de trabajo de los centros de Trafalgar, Malvarrosa y Nazaret y que está aún a día de hoy sin fecha definida de apertura e inicio de actividad, tan necesaria en la población vulnerable que habita en dicho barrio. En definitiva, un centro que languidece en el tiempo, y se ha convertido por si sólo, en un icono negativo más, de la gestión del equipo de gobierno, no sólo por la falta de atención a los valencianos más vulnerables, los que más lo necesitan, sino también por el nulo interés y voluntad que muestran para poner en funcionamiento recursos municipales en el barrio del Cabanyal.

Y todo ello, aun y cuando este Ayuntamiento tiene pendiente de desarrollar y cumplir lo fijado en el capítulo IV de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que desarrolla las medidas de discriminación positiva de acuerdo con umbrales de población y ratios de profesionales, según el número de habitantes de cada población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Qué el Ayuntamiento de València, durante este tercer trimestre, ponga definitivamente en funcionamiento el centro municipal de servicios sociales del Cabanyal.

SEGUNDA. Qué el Ayuntamiento de València, durante este tercer trimestre, adecue los recursos humanos de los centros municipales de servicios sociales en concordancia con lo regulado en la Ley 3/2019.

TERCERA. Qué la Delegación de Servicios Sociales, a través de su Servicio de Bienestar Social e Integración, establezca una redistribución y asignación de efectivos ajustado con las cargas de trabajo y necesidades de cada CMSS para que reduzcan plazos de concesión de ayudas y prestaciones, impulse los informes del grado de dependencia, de la renta valenciana de inclusión y se otorguen citas previas de primera intervención, en todos ellos, en un plazo inferior a cinco días naturales.

CUARTA. Qué el Ayuntamiento de València proceda con carácter preferente en el abono de las ayudas de emergencia y prestaciones económicas individualizadas, realizando la transferencia económica efectiva en la cuenta del solicitante como máximo en los tres días posteriores a los de su concesión."

S'absenten de la sessió la Sra. Ferrer i la Sra. Gil.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Mire, no dejar a nadie atrás. Ese era el lema del alcalde. Mintió. Sí, sí. Mintió. No lo ha cumplido. Venda la cabra como quiera, señor Ribó, pero no lo ha cumplido. Deja atrás a todos los valencianos, a los más necesitados, excepto a esos colocados suyos por 70.000 y pico euros al año. Deja atrás a esos más necesitados, a los más desfavorecidos y a los que necesitan las ayudas no para ayer, sino para antes de ayer. Su escudo social es una vergüenza, es una estafa que se aprovecha de la desesperanza de la gente para que se agarren a unas promesas que jamás, jamás llegarán. Esa es su política, señor Ribó, aparentar y no hacer nada. Humo. Se lo he dicho pleno tras pleno. Soy consciente que le cuesta interiorizar y digerir. Pero caramba, procesar algo tan elemental para alguien que dice ser del pueblo y para el pueblo, pues hombre, no debería de ser tan complicado, digo yo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuando una persona está necesitada de verdad lo que necesita es rapidez, agilidad y flexibilidad en los servicios sociales. Para ello, lo primero es dimensionar correctamente de acuerdo a ley los servicios públicos. Cumplan la ratio de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales. Le recuerdo, de hace más de tres años, casi tres años y medio. Y ustedes a fecha de hoy siguen incumpléndola, a pesar de la modificación de plantilla que hoy hemos visto en este Pleno. Déjense de contratar coordinadores generales y gasten en lo importante, en atender a los más necesitados, a los valencianos más necesitados.

Tienen ustedes un colapso social en las prestaciones sociales ¿Quieren datos? Vamos con los datos. La propia plantilla del servicio municipal, falta personal. Ahora, después de más de tres años, traen una supuesta modificación de plantilla. Y está claro. Son ustedes de reacción muy, muy lenta. En eso gastarían un gobierno cabal, un gobierno que piense en los ciudadanos, un gobierno que piense en los más necesitados. Pero estos a ustedes les importan un rábano. Miren, los datos no mienten. En teleasistencia, de las 904 solicitudes presentadas durante los cinco primeros meses del año, 259 se encuentran en lista de espera. Un 28,6 %, casi una tercera parte. A 11 de julio son ya 273. Está claro que con Ribó las listas de espera aumentan, aumentan y aumentan. Ayudas de emergencia, de chiste: 7.216 solicitudes durante el año hasta mediados de junio, 1.791 estaban en trámite, lo que supone aproximadamente un 25 %, a pesar de que son de extrema necesidad y emergencia para muchísimas familias valencianas. O como esas 567 solicitudes de ayuda para el abono del suministro familiar. O las 581 solicitudes de ayuda para el suministro de agua, también familiar. Sólo se han abonado 390, un tercio aproximadamente. Dos tercios los tienen ustedes pendientes.

Vamos a las solicitudes de protección de dependencia con prestación económica. De las 1.667 solicitudes en los cinco primeros meses del año tan solo han valorado 375, 1.292 las tienen pendientes. Esto es, un 77,50 % está pendiente. O sea, ustedes han trabajado un 20 %. Pasamos a las listas de espera de los centros municipales de servicios sociales y con un ejemplo lo van a entender perfectísimamente. Si hipotéticamente solicitamos el 13 de junio, un centro municipal, de doce, nos la concede para 7 días después. La mayor parte de ellos nos los dan para más de 23 días. Y hay tres de doce centros municipales que están en la lista de espera, unos días de espera por encima de 50 días de espera para esa persona absolutamente necesitada. Eso son datos que dan ustedes en sus respuestas a mis preguntas. ¿Y qué pasa si hablamos de las solicitudes de la renta valenciana de inclusión? Pues esto ya, señora Lozano, señor Ribó, es el no va más. El tiempo de concesión de las solicitudes, que va con mucha demora, lo que hace es entretener completamente el cobro que es necesario, absolutamente necesario para muchísimas familias a las que ustedes, sin ninguna duda, y a la vista de los datos que yo les he dado, que son los datos del Gobierno, porque los tengo, porque me los ha dado el Gobierno, han absolutamente [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] abandonado y dejado a la buena de Dios, como se dice en español.”

S'absenta de la sessió la Sra. Picó.

Sr. Copoví (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Buenas tardes.

Entendemos que esta moción denuncia la falta de cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana en nuestro Ayuntamiento, la más avanzada de España en la regulación de un sistema público de servicios sociales inclusivos, universales, centrados en la persona y que garantizan a la ciudadanía un disfrute efectivo de sus derechos fundamentales y un elevado nivel de protección social, así como refuerzan la cohesión social y territorial y fomentan la cercanía de estos servicios a los ciudadanos a través de las competencias de las entidades municipales, que se basan en el desarrollo de la autonomía personal y el empoderamiento, que reconoce el derecho subjetivo a la inclusión social de todas las personas sin discriminación, que otorga al sistema la calificación de servicio esencial. En consonancia con las convenciones de la ONU, los principios propugnado por la Unión Europea, los derechos definidos en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales, aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que entró en vigor en marzo del 2019 y con un periodo de carencia de tres años para adecuar las ratios del personal de atención primaria básica.

Actualmente, hay que reconocerlo, se incumplen algunas de las disposiciones de esta ley. Actualmente hay un 30 % menos de profesionales de los equipos de intervención social de la Zona Básica de Servicios Sociales. Tenemos 187 y deberían de haber 266. Hay también un 75 % menos de personal administrativo de apoyo en la Zona Básica de Servicios Sociales. Deberían de haber según la ratio 160 y tenemos 40. Asimismo, vamos un poco retrasados, bastante retrasados, con la asignación de lo que llamamos el profesional de referencia, dado que según la memoria del 2021 hay un 26,8 % de usuarios de servicios sociales que tienen asignado su personal de referencia. Aunque también se ha avanzado en muchos aspectos y esto hay que reconocerlo. Faltan recursos y no se cumple actualmente con esta ley esencial al 100 % desde nuestro punto de vista.

Nuestro voto a las propuestas presentadas por Vox en esta moción va a ser de abstención porque, si bien entendemos el fondo de la moción, entendemos que está mal documentada en la exposición de motivos, son propuestas nada constructivas y que carecen de sensatez, y, con todos mis respetos, es incongruente la exigencia del cumplimiento de esta ley con el rechazo por parte del grupo político proponente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y otros acuerdos y disposiciones europeas e internacionales en las que se enmarca esta ley.

Gracias."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Mundina.

S'absenta de la sessió l'alcalde. Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

Sra. Torrado (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Gràcies, vicealcaldessa.

Desde el Grupo Popular, y especialmente por boca de nuestra portavoz, hemos denunciado en reiteradas ocasiones el retraso y las listas de espera para atender a personas y familias necesitadas desde los servicios sociales. Estamos hablando que en la actualidad hay 1.904 familias especialmente vulnerables que se han visto afectadas por el retraso del pago de las ayudas de emergencia por problemas burocráticos y de gestión de este gobierno, del gobierno de Compromís y Partido Socialista. Es impresentable que por culpa de esa falta de diligencia, esa falta de gestión y de presión que se tiene que mantener día a día por el equipo de gobierno pues tengamos en nuestra ciudad 1.904 familias que están sufriendo, que han sufrido un retraso de nueve semanas para poder cobrar las ayudas de emergencia. Y es que no hay excusas que valgan con los más vulnerables. Un gobierno serio y responsable tiene que tener preparado un plan A, un plan B, un plan C y hasta incluso un plan D, porque estamos hablando de 1.253.345 euros que se han retrasado a pesar de que eran ayudas de emergencia y que van dirigidas a los más vulnerables.

Concretamente, estamos hablando de las PEI, que son las prestaciones económicas individualizadas y que son unas ayudas que van destinadas a personas o unidades de convivencia para remediar una situación gravemente deteriorada o de urgente necesidad. Estamos hablando de personas y de familias con graves problemas específicos y que afectan a su autonomía personal, social y económica. Personas que no pueden resolver múltiples necesidades con recursos o medios económicos propios con el fin de poder lograr su normal desarrollo humano y social. Las familias que han sufrido estos retrasos necesitaban las ayudas para pagar la manutención, la luz, el agua, el gas o los gastos de la vivienda. Estamos hablando de personas vulnerables y no se pueden permitir estos retrasos. Y es que hace mucho tiempo que ustedes han fracasado en las políticas destinadas a los más vulnerables, a los centenares y centenares de personas que ahora viven en la calle. También estamos viendo que se ha aumentado el número de núcleos chabolistas en nuestra ciudad. Tenemos ya, por desgracia, 26, repartidos por toda la ciudad, por diferentes barrios, donde conviven en unas condiciones infrahumanas 541 personas.

Nos parece que todo esto significa que es una negligente gestión la que se está realizando con todos los temas sociales y en especial con las ayudas de emergencia. Y es que precisamente ustedes que dijeron que nadie se iba a quedar atrás, por desgracia los hechos desmienten sus palabras.

Muchas gracias.”

S’absenten de la sessió els Srs. Grezzi i Ballester.

Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, vicealcaldessa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bé, estem acostumats a la ignorància, la mala fe de les propostes, dels discursos del senyor Gosálbez. Per tant, no tinc cap esperança ni intenció de fer-lo canviar d'opinió, que pugui reflexionar, que pugui vore, perquè no li interessa. La ignorància premeditada i buscada. No li interessen les dades, no li interessa la realitat. Simplement la difamació i en fi, vomitar eixe discurs destructiu que fa un flac favor a la política. Però bé, parlaré per a la resta del ple i parlaré d'eixe suposat col·lapse. No sé si el col·lapse té a vore amb les noves licitacions de contractes d'atenció domiciliària que estem traient, que dupliquen àmpliament el pressupost; el servei d'ajuda a domicili, que ja s'ha adjudicat; el servei de menjar a domicili, que per primera vegada necessitem i que està a punt d'adjudicar-se; la teleassistència, que vindrà posteriorment perquè encara està en vigor el contracte. En fi, tinc la certesa que serà el govern de Joan Ribó el que acabe amb les llistes d'espera dels serveis domiciliaris.

I parlem de les prestacions econòmiques individualitzades que ha sigut un poquet el tema més comentat i m'adreçaré específicament al Grup Popular perquè, *vaya tela*, em fa un poquet de vergonya haver de posar damunt la taula la realitat de la gestió dels serveis socials quan vostès governaven. L'any 2012, anem a fer un paral·lelisme, l'anterior crisi econòmica. Any 2012, què passava? N'hi havia un pressupost en concret eixe any de 2,3 milions. I això donava per al que donava, va donar per a 4.700 ajudes. Menys de la meitat de la demanda que va haver eixe any. Un any fotut, l'any 2012. La gent no cobrava. Anava als serveis socials i els deien que no, que no quedaven diners, que no cobraven, que anaren al banc d'aliments. Eixa era l'alternativa que donaven vostès. La seua política social era eixa: no donar prestacions, no garantir drets i derivar al banc d'aliments. Bé, anem a fer una comparativa. Any 2020, any d'una altra una altra crisi forta: 20.200 ajudes, front a les 4.700. Més d'11 milions d'euros, 11,4 milions d'euros. On està el col·lapse de la tramitació? Any 2021, 15.300 ajudes. El que portem de 2022, 8.400 ajudes. No sé on està el col·lapse. El període de pagament. N'hi ha una distinció en les ajudes. Les que són urgents es paguen en 48 hores des del seu registre. Les que són prioritàries, entre cinc i set dies. I les que són ordinàries, entre quinze dies i trenta dies. Evidentment, ha hagut un problema puntual que evidentment sóc la primera que lamente. Però és això, un problema puntual.

Què volen que parlem també?, de la gestió de la dependència? Bé, hem passat d'un equip de 35 persones a 50 per a valorar la dependència. Estem duplicant les valoracions setmanals. Volen que parlem del contracte-programa que ja s'ha explicat en moltíssimes ocasions? A banda del que ja ha comentat la meua companya Luisa Notario: 490 persones s'ha incrementat el sistema públic municipal de serveis socials. I ara amb el contracte-programa 280 persones van entrar en els pròxims tres anys. Ja han entrat 43 enguany. De què parlem? Parlem del finançament? Un altre aspecte fonamental per a parlar de la política social efectiva. Aportació municipal. S'ha incrementat en estos anys en un 64 per cent, de 33,3 milions a 55 milions. I si parlem del finançament autonòmic, que és fonamental, hem passat de 1,3 milions -any 2016- a 11,4 milions amb el contracte programa 2022. No ho sé, és que fan un relat absolutament surrealista quan no ridícul de tirar per terra els serveis socials municipals que tenim en estos moments a la ciutat de València quan és el millor moment que ha tingut esta ciutat en prestacions econòmiques, en garantia de drets. Un sistema que està més robust, més finançat i més ampliat que mai en la vida en esta ciutat. En fi, que tot és millorable, que hem de millorar moltíssimes coses. Però tirar per terra i parlar de col·lapse, això són fabulacions de gent que no té res que aportar a la política. Però ací està, ací estem, aguantant-la.

Moltes gràcies.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Vamos a ver, no hay incongruencia alguna. La ley se ha de cumplir, sí o sí. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no son normas, no son ley y no se tienen porque cumplir. Si usted se quiere someter, si su grupo se quiere someter a ellos que se someta, me parece muy bien.

Señora Lozano, los datos que yo he dado son suyos. Yo no me invento ningún dato, son los suyos. Yo le pregunto, usted contesta. Y de esas contestaciones ahí están los datos. Pero se lo repito porque creo que no entiende absolutamente nada. Mire, teleasistencia. La lista de espera ha pasado de 259 a 273. Con Ribó va a peor. Dependencia, el 77,50 % sin hacer. Con Ribó no se trabaja, va a peor. Esos datos son los suyos. Espera en la cita con los centros municipales de servicios sociales. En la mayoría de ellos, más de 23 días, tres de ellos más de 50 días. Son sus datos, no son los míos. Son sus datos, los datos del gobierno. Está claro que con Ribó no funcionan los servicios sociales.

Pero mire, vamos a hablar de otra cosa. Vamos a hablar, por ejemplo, de la vivienda social, de la demanda de vivienda social. Ustedes tienen a 2.500 familias esperando una vivienda. Tienen ustedes vivienda precaria, un censo de 1.253 viviendas, de gente que se ha querido identificar, que los habrá que no se han querido identificar. Tienen por la calle a más de 1.000 personas. El Ayuntamiento tiene sólo en el Cabanyal 140 viviendas vacías, 12 viviendas ocupadas ilegalmente. La promotora municipal, que ustedes pésimamente gestionan, no ha hecho una vivienda desde hace ni se sabe el tiempo, no ha hecho ni una sola vivienda. Desde Vox hemos presentado unas cuantas iniciativas sobre esta materia y todas, todas desechadas, todas.

No olvide, señora Lozano, señor Ribó, que la ayuda de emergencia no sirve absolutamente para nada si no llega en el momento. Si llega tarde ya no sirve porque ya le habrán cortado la luz o lo que fuera, lo que necesita esa persona que ha acudido a los servicios sociales porque está absolutamente necesitada. Esa luz por cierto que está a un precio astronómico y que apoya usted, su partido y el Partido Socialista. Vox no lo ha apoyado y ha presentado incluso propuestas en las Cortes Generales para evitar esa desorbitante factura de la luz y se ha sumado a las movilizaciones de los afectados que están sufriendo ese incremento y que no pueden pagar esa factura a final de mes. Es importante que lo sepan los valencianos.

Usted, señor Ribó, y usted, señora Lozano, no hacen esperar a los valencianos. Ustedes los hacen desesperar, desesperar. ¿Y sabe por qué? Por su pésima gestión de los servicios sociales. A usted no le gusta escucharlo, pero yo se lo tengo que decir. Y se lo voy a repetir siempre que salga a esta tribuna, siempre que salga. Muchas familias sufren directamente las consecuencias de ese colapso social de un equipo de gobierno municipal que presumía, presumía de venir a salvar personas y que ha hecho bueno el dicho de dime de qué presumes y te diré de qué careces. Para salvar sólo a los suyos ha hundido a otros muchos. Ha dejado de atender miles de necesidades imperiosas de muchas familias, necesidades que eran para ayer o para antes de ayer [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y que no ha habido maneras. Su gestión, señor Ribó, se califica de tres maneras: con ruina, calamidad y vergüenza.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



VOTACIÓ

La moció subscripta subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció d'un pla d'acció per a resoldre el col·lapse social que pateix l'Ajuntament de València, és rebutjada pels vots en contra dels 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió (absents els Sr. Ribó i el Sr. Grezzi); voten a favor els 6 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents a la sessió (absents la Sra. Catalá, la Sra. Ferrer i el Sr. Ballester), i fan constar la seua abstenció els 3 regidors i regidores del Grup Ciutadans (absents les Sres. Gil i Picó). Els Srs. Ribó, Grezzi, Ballester i Mundina, així com la Sra. Picó, s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

31	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000215-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre l'increment d'ajudes a les escoles infantils de la ciutat de València.		

MOCIÓ

"Las administraciones públicas deben ser las garantes de una educación para todos los niños y niñas, garantizando el cumplimiento de la Constitución española en lo referente al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, tal y como se recoge en el apartado 1 de artículo 27. En el apartado 5 del mismo artículo 27, queda recogido que: 'los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes'.

Por ello, los responsables elegidos por los ciudadanos no podemos mirar a otro lado en un momento de crisis en el que se está dando un aumento muy importante de los costes y precios, que tiene su origen en la invasión de Ucrania y en la crisis económica que empezó el año pasado. Este incremento económico generalizado repercute también en los gastos de los propietarios de las escuelas infantiles concertada y/o privadas y en las de gestión indirecta de titularidad municipal, donde tiene responsabilidad el Ayuntamiento. Ellos, y las familias, son los perjudicados directos de esta situación.

En la ciudad de València hay unos 67 centros, con una asistencia de 2.880 alumnos y alumnas, y más de 300 trabajadores. De estos centros la cifra podría quedar en algo más de 50 a causa de la actual crisis económica y la baja natalidad. Con todo, la ayuda para becas comedor sigue congelada en la cifra de 90 euros, sin tener tramo alguno, como sí existe en el cheque escolar. En el caso del Ayuntamiento de València siguen sin pagarse las becas de comedor desde diciembre de 2021 por un problema en el nuevo sistema informático. Es por ello que las guarderías han ido haciendo frente con gastos propios la demora en los abonos.

Desde este grupo municipal, siendo conscientes de esta situación, que en el caso de no establecer ayudas podría suponer el cierre de más escuelas infantiles, consideramos necesaria la puesta en marcha de actuaciones sin demora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por todo lo expuesto, el portavoz que suscribe presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que la ciudad de València tenga una educación infantil de 0-3 años universal y gratuita para todas las familias valencianas y que, para ello, el Ayuntamiento de València llegue un acuerdo con las escuelas infantiles, ya establecidas, para alcanzar el acuerdo económico necesario para tal fin, adaptándolo a la situación real, dado el gran aumento de gastos que están sufriendo, por el incremento de costes y de la inflación."

ALTERNATIVA

Alternativa suscrita pel govern municipal:

"Continuar impulsando las acciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente a los perfiles que no pueden hacer frente a una escolarización temprana debido a su situación de vulnerabilidad económica. Consecuentemente, seguir aplicando medidas como el fortalecimiento de la dotación presupuestaria del cheque escolar, poniendo en valor la Educación Infantil de 0 a 3 años como una etapa imprescindible para el desarrollo de los niños y niñas, así como la labor docente de todos los profesionales que trabajan en las escuelas infantiles de la ciudad de València."

S'absenta de la sessió el Sr. Giner Corell.

Es reincorporen a la sessió els Srs. Ribó i Ballester, així com la Sa. Picó.

DEBAT (el debat i votació d'este punt es realitza després del debat i votació del punt número 33)

La presidència comunica que s'ha arribat a un acord al respecte, donant la paraula a continuació a la delegada d'Educació.

Sra. Ibáñez (PSPV)

“A ver, a la moción alternativa que ya les habíamos hecho llegar se añade una frase quedando de la siguiente forma: ‘Continuar impulsando las acciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente a los perfiles que no pueden hacer frente a una escolarización temprana debido a su situación de vulnerabilidad económica. Consecuentemente, seguir aplicando medidas como el fortalecimiento de la dotación presupuestaria del cheque escolar, poniendo en valor la educación infantil de 0 a 3 años como una etapa imprescindible para el desarrollo de los niños y niñas, así como la labor docente de todos los profesionales que trabajan en las escuelas infantiles de la ciudad de València’. Y a esto añadimos: ‘avanzando en la universalidad de la educación de 0 a 3 años, a través de las diferentes ayudas a las red de escuelas infantiles’.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



VOTACIÓ

Voten a favor de l'alternativa els 28 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents la Sra. Catalá i el Sr. Giner Corell); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Giner, portavoz del Grupo Ciudadanos, sobre el incremento de ayudas a las escuelas infantiles de la ciudad de València, de conformidad con la y con la enmienda in voce a la misma formulada en el transcurso de la sesión y asumida por los proponentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Continuar impulsando las acciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente a los perfiles que no pueden hacer frente a una escolarización temprana debido a su situación de vulnerabilidad económica. Consecuentemente, seguir aplicando medidas como el fortalecimiento de la dotación presupuestaria del cheque escolar, poniendo en valor la Educación Infantil de 0 a 3 años como una etapa imprescindible para el desarrollo de los niños y niñas, así como la labor docente de todos los profesionales que trabajan en las escuelas infantiles de la ciudad de València, avanzando en la universalidad de la educación de 0 a 3 años a través de las diferentes ayudas a la red de escuelas infantiles."

32	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i Sr. Giner, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre el Sector del Grau.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb el punt núm. 7 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

La moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i Sr. Giner, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre el Sector del Grau és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans; fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

33	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000215-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i Sr. Copoví, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament d'un nou pla que regule i determine les accions per a la millora del sistema municipal de serveis socials municipals.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MOCIÓ

"Nuestra ciudad merece unos servicios garantistas, orientados hacia las demandas de la ciudadanía y adaptados a sus necesidades. La razón de ser y la función esencial de los servicios sociales municipales es acompañar a las personas para que sean autónomas, puedan tomar las decisiones adecuadas sobre sí mismas y cuenten con los apoyos y cuidados necesarios de forma puntual o a lo largo de su vida. Unos servicios sociales cuyo objeto esté definido de manera inequívoca en 'favorecer la autonomía funcional y la integración relacional'. Unos Servicios Sociales centrados en la persona, sus necesidades, capacidades y derechos. Unos servicios sociales integrados, capaces de ofrecer continuidad de apoyos, tanto a largo plazo como en momentos puntuales, coordinados con el entorno comunitario y las redes institucionales. Unos servicios sociales de calidad: eficientes, eficaces, ágiles, equitativos y sistemáticos, con metodologías rigurosas para el análisis y planificación de sus servicios. En mejora continua, que replantean los ámbitos de intervención, los límites, los enfoques y el papel de los diferentes actores, unos servicios sociales que: actúan estratégicamente para maximizar el impacto sobre aquellos sectores de población más vulnerable, ofrecen unos servicios más accesibles, universales, proactivos y ágiles, superan los aspectos más burocráticos y asistencialistas y ponen mayor énfasis en la intervención profesional, se centran en los procesos de atención y recuperación de las personas y de las familias, y desarrollan una intervención con un enfoque preventivo y una perspectiva comunitaria.

- Atención centrada en la persona y en las familias, desde el enfoque de sus necesidades, capacidades y derechos.
- Priorización de la perspectiva preventiva y comunitaria.
- Calidad y profesionalidad en los servicios y programas: establecimiento de estándares de calidad, sistemas de evaluación, interdisciplinariedad e intervención basada en la evidencia.
- Innovación: identificación de buenas prácticas y proyectos piloto experimentales.
- Principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Adecuación de recursos (técnicos, económicos y materiales) a las necesidades ciudadanas.
- Seguridad jurídica garantista para todos los intervinientes: ciudadanos y profesionales.
- Responsabilidad como garantía de derechos y obligaciones.

El Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia 2019-2023, aprobado en noviembre de 2018 y en fase de implementación, siguiendo las premisas fundamentales de los servicios sociales del siglo XXI, debemos de actualizarlo. Creemos necesario el desarrollo de un nuevo plan que regule y determine las acciones para la mejora del sistema municipal de servicios sociales municipales adaptado a las nuevas situaciones sociales de nuestra ciudad y en plena consonancia con la Ley autonómica de servicios sociales inclusivos, en vigor desde marzo de 2019, que fije unos objetivos claros a corto y medio plazo y garantice la sostenibilidad del sistema público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Así mismo, es fundamental blindar de manera consensuada este modelo de servicios sociales municipales, su sostenibilidad, adaptación y evaluación continua a través de un trabajo conjunto de todos los agentes implicados, tercer sector y los grupos políticos.

Por todo lo expuesto, el portavoz y el concejal que suscriben presentan las siguientes propuestas de acuerdo:

Única. Que se lleve a término el desarrollo de un nuevo plan que regule y determine las acciones para la mejora del sistema municipal de servicios sociales municipales adaptado a las nuevas situaciones sociales de nuestra ciudad y en plena consonancia con la Ley autonómica de servicios sociales inclusivos, en vigor desde marzo de 2019, que fije unos objetivos claros a corto, medio y largo plazo y garantice la sostenibilidad del sistema público, desde el trabajo, la implicación y el consenso de todos los grupos políticos, las entidades del tercer sector, entidades vecinales, profesionales, universidades, agentes sociales y los distintos servicios municipales, con las premisas de sostenibilidad, innovación social, evaluación rigurosa, prevalencia de los servicios sociales como servicio esencial, adaptación a las nuevas tecnologías, a las realidades y necesidades sociales de los ciudadanos y a los ODS 2030."

DEBAT (este punt es debat i sotmet a votació abans del punt 31 de l'ordre del dia de la sessió)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“La razón de ser y la función esencial de los servicios sociales municipales es acompañar a las personas para que sean autónomas, puedan tomar las decisiones adecuadas sobre sí mismas y cuenten con los apoyos y cuidados necesarios de forma puntual y a lo largo de su vida. Unos servicios sociales cuyo objeto esté definido de manera inequívoca en favorecer la autonomía funcional y la integración relacional. Unos servicios sociales centrados en la persona, sus necesidades, capacidades y derechos. Unos servicios sociales integrados, capaces de ofrecer continuidad de apoyos tanto a largo plazo como en momentos puntuales, coordinados con el entorno comunitario y las redes institucionales. Unos servicios sociales de calidad, eficientes, eficaces, ágiles, equitativos y sistemáticos, con metodologías rigurosas para el análisis y planificación de sus servicios, en mejora continua, que replanteen los ámbitos de intervención, los límites, los enfoques y el papel de los diferentes actores. Unos servicios sociales que actúan estratégicamente para maximizar el impacto sobre aquellos sectores de población más vulnerable. Unos servicios sociales más accesibles, universales, proactivos y ágiles que superen los aspectos más burocráticos y asistencialistas. Basados en la innovación, la identificación de buenas prácticas y proyectos pilotos experimentales, respetando el principio de igualdad entre hombres y mujeres, adecuación de los recursos técnicos, económicos y materiales a las necesidades ciudadanas.

El Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València 2019 2023, aprobado en noviembre de 2018 y en fase de implementación, sigue las premisas fundamentales de los servicios sociales del siglo XXI. Pero debemos de actualizarlo. Creemos necesario el desarrollo de un nuevo plan que regule y determine las acciones para la mejora del Sistema Municipal de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Servicios Sociales, adaptado a las nuevas necesidades y nuevas situaciones sociales de nuestra ciudad, y en plena consonancia con la Ley Autonómica de Servicios Sociales Inclusivos, los ODS 2030, con las premisas de innovación social, evaluación rigurosa, prevalencia de los servicios sociales como servicio esencial, adaptación a las nuevas tecnologías, a las realidades y necesidades sociales de los ciudadanos y que fija unos objetivos claros a corto y medio plazo, y garantice la sostenibilidad del sistema público.

Asimismo, es fundamental blindar de manera consensuada este modelo de servicios sociales municipales, su sostenibilidad, adaptación y evaluación continua a través de un trabajo conjunto de todos los agentes implicados, tercer sector y grupos políticos que garantice estos servicios como mínimo durante un plazo de diez años. Este plan de acción debe de atender, desde nuestro punto de vista, a los siguientes objetivos: Potenciar, consolidar y estandarizar el programa de acogida e información ágil y cercano a la ciudadanía, con capacidad para realizar una primera atención de calidad, tomando como referencia de unidad para determinar estas acciones los barrios y pueblos de nuestra ciudad; Facilitar metodologías y procesos uniformes para programas centrados en los barrios; Facilitar la coordinación y el seguimiento de los casos, dando unidad al mismo y a los itinerarios personales y familiares; Armonizar las herramientas diagnósticas y los indicadores utilizados para describir y evaluar los procesos; Facilitar el acceso a las prestaciones materiales y económicas directas a la ciudadanía y agilizar su gestión; Potenciar la ampliación de los canales de acceso a los servicios sociales mediante nuevas tecnologías, sin discriminación digital; La creación de unidades especializadas para la gestión de prestaciones y un seguimiento continuo para reducir tiempos y procesos de tramitación; Incorporar la dimensión preventiva a los principios básicos de los servicios sociales para prevenir situaciones de necesidad y que permita planificar estas acciones; Establecer mecanismos de planificación de actuaciones entre los servicios sociales y el tercer sector, y mejorar la capacidad de planificación tanto de la gran emergencia, así como de las urgencias producidas durante los períodos ordinarios en personas y familias; Implementar herramientas y medidas que permitan mejorar la evaluación [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] de los servicios y atenciones para adecuar la correcta distribución de los recursos públicos.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, vicealcaldesa.

El trasfondo de esta moción, ya presentada por Vox. Bueno, lo que hay detrás es lo mismo. Es mejorar los servicios sociales de la ciudad de València. Esta habla de un plan y la nuestra de medidas concretas y aplicables del aquí, hoy y ahora de la ciudad de València. De lo que necesitan los valencianos hoy en día hablábamos nosotros. Ustedes hablan más de un plan a futuro. Miren, nosotros hablábamos de la apertura del Centro Municipal del Cabanyal, de la adecuación de los recursos humanos a la Ley 3/2019, que ya van con tres años y pico de retraso, de redistribuir el personal adecuado a las cargas y necesidades de los centros municipales de servicios sociales, de reducir los tiempos de concesión de ayudas y demás recursos y procesos, del abono inmediato de las prestaciones económicas individuales y de las ayudas de emergencia. En definitiva, de lo que hablábamos era de adaptar los servicios sociales a la realidad social de la València de ahora mismo, de hoy en día.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero hay un punto en el que nos diferencia absolutamente la moción de Vox y la que presentan ustedes. Y es la última frase de su escrito. Su referencia expresa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda 2030, que no es norma ni es ley. Con eso, nosotros distancia infinita. Teniendo la moción que presentan una idea que puede ser positiva, quizás, no lo dudo yo, nosotros votaremos en contra por ese sometimiento a la Agenda 2030.

El señor Ribó ahora cuando salga, o quien les conteste, les van a decir lógicamente que eso ya lo están haciendo ellos, que eso ya está pensado, que vamos a adaptar ya la plantilla, que el Cabanyal abre de aquí nada y va a estar totalmente dotado y se va a solucionar todos los problemas. Les van a vender que en València los servicios sociales van bien. Bueno, les van a vender humo. Ustedes si quieren, comprenlo. Desde luego, Vox no lo hará.

Es necesario para ya mismo, para los valencianos, para los valencianos más necesitados que el Ayuntamiento de València ponga en funcionamiento el Centro Municipal del Cabanyal. Es fundamental que adecue los recursos humanos de los centros municipales de servicios sociales a la Ley 3/2019, tres años tarde. Que el Servicio de Bienestar Social e Integración establezca una redistribución y asignación de efectivos ajustado con las cargas de trabajo y necesidades de cada centro municipal de servicios sociales, con el objetivo, primero, de reducir los plazos de concesión de ayuda y prestaciones; segundo, que se impulsen los informes de grado de dependencia y de la renta valenciana de inclusión; y tercero, que se otorguen citas previas de primera intervención en todos los centros municipales en un plazo inferior a cinco días. Y por supuesto, también es importante que por parte del Ayuntamiento se proceda con carácter preferente al abono de las ayudas de emergencia y prestaciones económicas individualizadas como máximo en los tres días siguientes a su concesión, evitando los retrasos que todos hemos conocido y hemos visto.

Estas medidas que nosotros decimos las necesita la València de hoy, la València de ahora, la València de aquí. Y Ribó, como hemos visto, el Gobierno lo ha despreciado. Porque Ribó desprecia a los más necesitados, porque estas medidas, las que proponíamos nosotros y probablemente las que ustedes proponen en ese plan, son por y para los valencianos más necesitados.”

Sra. Torrado (PP)

“*Gràcies*, vicealcaldesa.

Desde el Partido Popular apostamos por la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de una manera real y efectiva de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Porque es una exigencia que está recogida en nuestra Constitución y que establece que los poderes públicos tienen que asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección de las personas en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencias económicas y sociofamiliares.

Sin embargo, para que los servicios sociales puedan facilitar la promoción y el desarrollo pleno y libre de los derechos de todas las personas y grupos, garantizando esa igualdad dentro de la sociedad, es preciso que se garanticen la cobertura de las necesidades sociales, adecuándolas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en su caso, a los procesos de cambio de la realidad social y personal, así como que se realicen actividades preventivas de las circunstancias que originan esa marginación. Esta adecuación de los servicios sociales a los procesos de cambio de la realidad social y personal se patentiza extraordinariamente aquí en los ayuntamientos, en el nivel municipal, por esa cercanía que tenemos a todas las personas que son los beneficiarios directos de los servicios sociales y que constituyen un derecho ligado a la condición de ciudadano.

Y esto, en muchas ocasiones en nuestra ciudad no está ocurriendo. Además, por desgracia, pues la cesta de la compra se ha disparado en 500 euros anuales, un coste que pone en apuros a muchas personas. Para las miles de familias valencianas que ya pasan estrecheces el panorama a corto y medio plazo es desalentador. Ahora ha habido que hacer frente a una pandemia y a una guerra en Europa, demasiada carga para unas clases medias empujadas a bajar peldaños en la escala social, asomando a muchas personas a la pobreza. Y qué decir de quienes empezaron el milenio en condiciones precarias, las capas más vulnerables. Más dramático ha sido y será el futuro para estas personas.

Y a todo ello hay que sumar la situación en que se encuentra la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que es la encargada de aunar todos los esfuerzos, ayudar a los ayuntamientos para así hacer frente a la pobreza. La renta de inclusión, presentada en su día a bombo y platillo, se ha vuelto a poner en tela de juicio a través del Síndic de Greuges por sus excesivos retrasos y la mala planificación, lo que provoca situaciones inaceptables. Además, está la investigación judicial que está socavando la estructura del departamento por el trato que se le dio a la menor tutelada y que fue objeto de abusos por parte del exmarido de la señora Mónica Oltra, algo que provocó su dimisión. En esta situación no es fácil que los dirigentes de la Conselleria se encuentren centrados y desarrollen todos los planes que son necesarios para ayudar a quienes lo están pasando mal.

Pero atención, nuestra ciudad tiene el sello de València, Ciudad Refugio. Tenemos hasta una aplicación, una app incluida. Y por supuesto, una pancarta en el balcón de nuestro Ayuntamiento. Además, tenemos trece coordinadores generales, una treintena de directores generales, subdirectores y gerentes, muchos de ellos con sueldos que cuadruplica el salario medio del valenciano de a pie. Porque mire, morir lentamente enfermo en la calle no debería ser una realidad en ningún caso. Y en nuestra ciudad, por desgracia, tenemos ejemplos de que esto está ocurriendo. Y ahí está el caso de Richard, que fue una persona que estaba involucrado en su barrio, que ayudaba a sus compatriotas y a sus vecinos, a la cual se le negó la renta vital básica. Esta persona por falta de documentación se le denegó esa ayuda y yo creo que eso no es más que el mayor ejemplo de la exclusión de una persona que no pueda optar a esos cauces que permiten esa inclusión. Por eso no nos tenemos que limitar, como hizo alguna dirigente de Compromís, 'Pues bueno, lamento esta situación, ha sido una fatalidad, pero vamos a tener chequeos médicos a raíz de lo que ha ocurrido'. No, no. La muerte de esta persona pero también por desgracia la muerte de Abraham ocurrieron en nuestra ciudad. Y ello demuestra una vez más que es necesario que estemos más encima de estas personas, que les ofrecemos los recursos que hay. Que se abra ya ese albergue municipal porque llevan siete años decidiendo dónde se va a ubicar [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y dónde está la ubicación definitiva.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, vicealcaldessa.

No es preocupe, senyora Torrado, que nosaltres com venim fent des de fa anys, des de fa uns anys, qualsevol persona en esta ciutat que necessite ajuda econòmica la tindrà, qualsevol persona. No com feien vostés que tallaven el *grifo* i es quedava fora la meitat de la població. Al banc d'aliments. I per això fem diferents modificacions de crèdit, senyor Giner. Que no li agrada això de què fem modificacions de crèdit, planifiquem malament. Anem incrementant el pressupost conforme la demanda d'ajudes d'emergència social, val? Eixe és el mecanisme. I aixina garantim que totes les persones tenen la seua prestació garantida.

Bé, senyor Copoví, amb carinyo li ho dic, esta moció m'ha sorprés per innecessària i insubstancial. M'explique. Està demanant vosté un nou pla de serveis socials quan tenim el Pla Municipal de Serveis Socials en vigència. Del 2019 al 2023. Està en vigor. Anualment es revisa, s'avalua, es fan canvis si és necessari. De fet, vosté va estar en la sessió del Consell d'Acció Social on es va donar compte de l'avaluació del any 2021 i es varen explicar algunes accions que no podien ser completades arran de l'entrada en vigor de la Llei 3/2019 de serveis socials inclusivius, perquè el pla és just anterior a l'entrada en vigor de la llei. Per tant, estem readaptant el pla mentres estiga en vigor a les circumstàncies i al seu compliment. És que no hi ha cap necessitat de fer un nou pla. A banda d'això, hem aprovat també el Pla d'Inclusió i Cohesió Social de la Ciutat de València que està a un nivell per damunt del que és el serveis socials perquè és un pla molt més transversal que lluita per la inclusió, per la no discriminació, per la igualtat d'oportunitats i en fi, per la inclusió de totes les persones a la ciutat. Per tant, ahí també està eixe marc normatiu. A banda, l'Estratègia 2030 de la ciutat, en la qual han tingut vostés oportunitat de participar. És que com també parla de que fa falta la participació dels grups polítics, de la ciutadania, dels sectors empresarials. És que dintre del marc d'eixa estratègia, que mira que no em donat la tabarra amb l'Estratègia 2030, ha hagut reunions, ha hagut participació ciutadana massiva. Vull dir, s'ha oberta a la societat valenciana completament perquè puguen aportar específicament a l'eix que té a vore amb la inclusió i les oportunitats. Per tant, és que no entenc que no entenc que esta moció.

Per altra banda, també sap vosté perquè estava en la sessió del Consell d'Acció Social de l'Acord Ciutadà per una València Inclusiva, que és un acord molt més concret al tercer sector de la ciutat per arribar a unes línies molt clares d'actuació compartides i consensuades en quant a la intervenció social en la ciutat. Vull dir, què més. El tema de la qualitat. És que s'està fent un esforç de millora de la qualitat dels serveis socials com no s'havia fet mai. N'hi ha comissions de millora en tots els centres de serveis socials i alguns resultats, alguna valoració al respecte. Tenim algunes dades al respecte de quina valoració externa i interna estan tenint els serveis socials municipals. En l'últim Infobaròmetre que preguntava pels serveis socials, els centres de serveis socials van obtindre una nota de 6,6 per a la població en general. Què més dades? En el 2021 l'Associació de Directores i Gerents de Serveis Socials, que és una associació a nivell estatal que vigila la qüestió dels serveis socials, va triar València entre els municipis d'excel·lència en inversió social. Enguany, any 2022, ens ha posat un 7,24 en la gestió municipal de serveis socials. No està malament. Què pensen els nostres usuaris? La gent que ve cada dia als serveis socials? Perquè a l'any 2020 instal·larem màquines de satisfacció on es pot apretar i també es pot escriure una valoració qualitativa. Doncs bé, en el any 2021 tretze mil respostes ens donaven un 9,1 en l'atenció rebuda. I en el primer semestre d'enguany encara ens han posat millor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



nota, un 9,4. Les persones que directament atenem ens posen un 9,4 de nota. No està malament. Moltes coses a millorar, però evidentment estem pel bon camí.

I quant a garantir la sostenibilitat del sistema públic de serveis socials, és que quantes vegades hem parlat del contracte-programa ja en este en este ple? Bo, tenim garantits 11,4 milions anuals per a personal, programes, serveis. Quatre anys. Després es renova eixe contracte programa. Anem a vore, aixina és com funcionen els acords interadministratius. No es poden fer a dos-cents anys. Han de tindre una durada. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Molt bé. Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

"A ver, señora Lozano, en principio usted mismo ha dicho que hay muchas cosas que mejorar y que todo es mejorable, por supuesto. El plan de cohesión está ahí, lo conozco más que de sobra. Hemos colaborado en él, hemos hecho enmiendas, hemos hecho aportaciones y se han aprobado. Pero eso no es un plan de servicios sociales. Ustedes, precisamente en el 2018 plantearon un plan de servicios hasta el 2023, que se aprobó en noviembre, que supongo que no se haría en un mes ni en dos, porque eso lleva un proceso muy largo, como bien sabe. Y lo que estamos planteando no es un nuevo modelo de servicios sociales. Estamos planteando un nuevo plan que sustituya cuando venza este. Cuando venza el 2023, tengamos ya un plan y que esté blindado en consenso. No, porque nos podemos encontrar con unos cambios que pueden ocurrir. Y por lo tanto, tenemos que intentar que ese plan de servicios sociales, que tenemos muy claro y queremos un modelo y que debe de estar adecuado a la Ley de los Servicios Sociales Inclusivos, que este por circunstancias que como usted bien ha dicho, no está adaptado, se va adaptando de manera progresiva. Lo que solicitamos es que se plantee con tiempo ese consenso para un plan de servicios sociales a diez años, blindado y con un sistema público de financiación clara. Además, estamos hablando de un presupuesto de 1.000 millones de euros, 57 millones en política social, 57 millones. Eso es, desde mi punto de vista, una aportación muy pequeña. Desde mi punto de vista estoy hablando. Con el respecto al plan que hemos comentado de la Generalitat, son 11 millones a 4 años. Si usted divide los 11 millones entre cuatro años pues sigue siendo, desde mi punto de vista, una financiación pequeña para un sistema público de servicios sociales que debe de ser esencial y que debe de ser el cuarto pilar del Estado del bienestar.

No estoy diciendo que no se hayan hecho cosas. Y lo he reconocido aquí, en este pleno, que se ha mejorado y mucho, y hay que reconocerlo. Pero falta mucho por hacer. Las situaciones, las necesidades sociales han cambiado mucho por las circunstancias que nos ha tocado vivir, sobrevenidas por la pandemia y por la guerra de Ucrania. Por una serie de circunstancias que nos deben enseñar a que en cualquier momento podemos tener otra circunstancia sobrevenida y tenemos que tener prevención. Tenemos que tener un plan adecuado para poder asistir a las personas y ayudar a su autonomía personal a todas aquellas personas vulnerables que lo requieren. No estamos pidiendo más que eso. Ni un cambio de modelo sino al revés. Que este modelo que creemos plenamente en él y que creemos que despacio pero se está desarrollando, se impulse a través de un plan que se blinde, que brinde unos servicios sociales esenciales, con un sistema público y con una sostenibilidad, y basado en la innovación. *[La presidència li comunica*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Eso es lo único que pedimos. Y además, y creo que es muy importante, consensuado. Consensuado para que no podamos encontrarnos lo que nos ha ido pasando, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que cada vez que hay un cambio de gobierno se viene todo abajo.

Gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Clar, és que la eixa és la idea. En el 2023 es farà un nou pla de serveis socials com correspon, que evidentment estarà imbuït absolutament de la Llei de serveis socials, com no pot ser d'una altra manera. Però és que l'actual no va en contra de la Llei de serveis socials. Vull dir, està alineat. El que passa és que sí que n'hi ha uns certs ajustos de qüestions per exemple competencials que estan en eixa pla i que ara ja no ens correspon executar, per exemple.

I bé, la voluntat evidentment és de tindre el major consens possible. Jo crec que este govern ha donat bona mostra d'intentar sempre fer acords el més amples possibles amb els grups de l'oposició. I per tant en eixa línia continuem treballant, en un pla que siga evidentment ambiciós com toca i que pugua comptar amb el major suport possible.

Però no, és que la proposta de la moció és una altra. És fer un nou pla, aixina. Però és que clar que anem a fer un nou pla. És que quan caduca un pla se'n fa un altre. Però no sé. És que és tan evident que votar una cosa aixina, no sé.”

VOTACIÓ

La moció subscripta subscripta conjuntament pel Sr. Giner i Sr. Copoví, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament d'un nou pla que regule i determine les accions per a la millora del sistema municipal de serveis socials municipals és rebutjada pels vots en contra dels 18 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox; voten a favor els 11 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents la Sra. Catalá i el Sr. Giner Corell).

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre la instal·lació d'un centre de menors a Benimàmet.		

INTERPEL·LACIÓ

"Recientemente los vecinos de Benimamet han participado en movilizaciones sociales multitudinarias, para mostrar su más rotundo rechazo a la instalación de una residencia temporal transitoria de menores tutelados por la Generalitat en el solar contiguo al centro de salud.

Con base a ello, le solicitamos que explique y aclare si va a apoyar la reivindicación mayoritaria expresada por los vecinos de Benimamet y solicitará la inmediata paralización del proyecto, atendiendo las peticiones y necesidades del barrio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Bien. Llegó a la Alcaldía usted hace más o menos siete años con el eslogan de no dejar a nadie atrás. ¿Y a quién se estaba refiriendo usted? ¿A los valencianos? ¿A los suyos? Sin duda, a la vista de sus actos, a los suyos. Le queda menos de un año. ¿Y no cree que ya es hora de poder empezar a hacer algo?, ¿a trabajar un poco? ¿De resolver?, ¿de gestionar?, ¿de dar soluciones? Porque va aparcando usted los asuntos que no le gustan. Todos pagamos impuestos, señor Ribó. Todos tenemos que recibir por igual. Mire, para Vox no hay valencianos de segunda. Pero para usted sí, porque usted discrimina y la discriminación siempre lleva desigualdad, esa palabra de la que tanto hablan y que tanto practican.

El barrio de Sant Pau-Benimàmet tiene la renta per cápita más baja de todo el *cap i casal*, 21.998 euros, el barrio más pobre. Así lo denunciaban el pasado 21 de junio los vecinos en la manifestación en la que pedían unos mejores servicios públicos. Y además, también para mostrar su más rotundo rechazo a la instalación de una residencia temporal transitoria de unas 60 plazas de menores tutelados por la Generalitat Valenciana en un solar contiguo al centro de salud. Por eso, desde Vox le solicitamos que explique y aclare si va a apoyar la reivindicación mayoritaria expresada por los vecinos de Benimàmet y se solicitará la inmediata paralización del proyecto atendiendo a las peticiones y necesidades del barrio.

Hoy le interpelo, señor Ribó, sobre Benimàmet. ¿Le suena? Los Pobles de l'Oest, donde viven y trabajan aproximadamente unas 15.000 personas. Barrios que como alcalde son su competencia y su responsabilidad, que ni visita ni se informa. Y parece que ni se preocupan, ni se entera, ni se quieren enterar de lo que sucede ahí. Barrios que pagan sus impuestos, sus altos impuestos, y que solo existen para usted para recaudar. Y a los que usted sigue discriminando. ¿Está usted al tanto de lo que está pasando en el Benimàmet-Beniferri? Mire, le voy a hacer un breve resumen de la situación y luego entraremos en el centro. Instalaciones deportivas absolutamente deterioradas, Parque Lineal y de Cuevas Carolinas, pendientes de actuaciones urbanísticas. Calles y plazas que requieren medidas necesariamente mejoras de accesibilidad, plan de aceras y una reurbanización integral. Accesos impresentables desde Burjassot y desde València. Demoras de los usuarios en el centro de salud. Alumbrado público deficiente en muchísimos lugares de la población. Acumulación de denuncias de sus vecinos por roturas de las ventanillas de sus vehículos. Oleadas de robos en sus comercios locales y domicilios. Recordará usted aquel atraco a un supermercado por unos encapuchados con hachas. Y ya para terminar de rematar, ocupación ilegal también. Sin retén de Policía Local, pese a la reiterada petición de los vecinos y también de este grupo municipal. Una piscina de Pin y Pon, de cinco por diez metros, para una población de más de 13.000 personas. Una auténtica vergüenza, señores.

Este es el balance de su gestión, si es que a eso se le puede llamar gestión. Insisto, ¿no se le cae la cara de vergüenza viendo estos datos clarísimos? Si es que pasara por allí y lo vería. Además, a esta situación de abandono total sostenida en el tiempo, señor Ribó, se suma el rechazo total de los vecinos a la instalación de una residencia temporal transitoria de menores tutelados por la Generalidad en ese solar, al ladito del centro de salud. ¿Está usted con los vecinos o con la Conselleria que dirigía su amiga e imputada Oltra? Díganoslo. Por cierto, esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



señora el día 19 de septiembre irá a declarar al juzgado. Bajo el título de: *Un espai intergeneracional d'atenció social*, se pretende instalar una residencia temporal transitoria de menores tutelados. Antes de huir, antes de desaparecer, antes de largarse, la señora Oltra acudió a una asamblea con los vecinos y esta imputada exconsejera llamó insolidarios a los que se oponen al proyecto. Ella. Ella tuvo la jeta, la jeta, señor de Ribó, la presunta encubridora de un abusador, de llamar insolidarios a los vecinos. Es absolutamente indignante y espeluznante, señor Ribó. La asociación de vecinos clarísimamente está en contra. Para Oltra y para Compromís, los vecinos son insolidarios. Para usted, los vecinos son insolidarios. La asociación lo que reclama es que se construya un centro multiusos de carácter social y cultural que cubra las necesidades del barrio, que cubra las necesidades de Benimàmet. Necesitan un centro social y cultural porque necesitan atención para los mayores y para los niños. ¿Y sabe usted lo que dice la asociación vecinal sobre la actuación de la Conselleria que dirigía a su compañera Oltra? Pues se lo cuento. Mire, preste atención: 'No se han contemplado las necesidades de nuestro barrio y ni siquiera han tenido en cuenta nuestras peticiones'. Es decir, no les han hecho ni puñetero caso a los vecinos en la Conselleria que dirigía la señora Oltra. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego seguiré."

Sra. Lozano (Compromís)

"Este Govern està en permanent comunicació tant amb l'associació de veïns com amb la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives tractant de buscar possibles solucions alternatives a la situació de conflicte que n'hi ha.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Veo que no contesta el interpelado. No pasa nada. Es habitual. Y esta situación de no hacer ni puñetero caso, como le decía, lo hacen ustedes, que venían a rescatar personas. Más bien a ignorarlas y si pueden, hundirlos. El alcalde pedáneo viene a decir que antes que cubrir el interés general de la Conselleria, primero el interés de los vecinos. Lo dice el alcalde pedáneo. La señora Gómez ha subrayado que las inversiones públicas se destinen al pueblo y deben de servir para cubrir las necesidades de las dotaciones públicas para los vecinos. Lo dicen los socialistas, señor Ribó. Y dicen lo que Vox lleva diciendo desde el 2014. Primero se atiende a los de casa, primero se atiende las necesidades de los vecinos. ¿Algo que decirle al pedáneo y a la vicealcadesa, señor Ribó? ¿Son insolidarios?, ¿son xenófobos?, ¿son racistas por defender primero a los de casa?, ¿por defender primero a los vecinos? ¿Qué son José Melgares y Sandra Gómez, socialistas ambos, señor Ribó? Nueva confrontación en el gobierno municipal, enésima división.

Y mientras, los problemas de Benimàmet sin solucionar. Todos los que le he contado y he enumerado antes. ¿Sabe lo que pasa? Que a pagar, como siempre, poca ropa. La construcción prevista de ese centro de menores ha mostrado otra discrepancia más entre Compromís y el PSOE. Los primeros aseguran que caben los usos pedidos por la asociación de vecinos, como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dice la concejal Beamud. La vicealcaldesa lo cuestiona abiertamente. Después, Beamud recula. Aclárense un poquito. Aclárense un poquito y aclaren la situación a los valencianos. Esto no es de recibo puesto que parece más de un patio de colegio, señor Ribó, de hoy te ajunto mañana nos da junto, que de un gobierno de la tercera capital de España.

Y por consiguiente, desde Vox les solicitamos que explique y aclare si va a apoyar la reivindicación mayoritaria expresada por los vecinos de Benimàmet y solicitará inmediatamente la paralización del proyecto atendiendo a las peticiones y necesidades del barrio. O va a seguir dando la espalda a Benimàmet, señor Ribó. Es muy clara la pregunta. Y dos, si apuesta por construir Benimàmet o va a seguir trabajando en destruir, destrozando Benimàmet, el barrio con menor renta del cap i casal.”

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre la gestió de la Marina.		

INTERPEL·LACIÓ

"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz y el concejal que suscriben interpela al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Ribó, solicitando que explique la siguiente cuestión que se le formula:

¿Qué medidas ha realizado el equipo de gobierno en relación con la gestión y la explotación de la Marina?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Bueno, pues hoy le traigo, alcalde, una interpelación en la que yo le aseguro que hablo en nombre de muchos vecinos de esta ciudad, en nombre de emprendedores, en nombre de inversores, en nombre de empresas que han observado atónitos cuál ha sido su actuación nefasta en La Marina de València en los últimos siete años. Y desde luego que tendría para interpelar sobre temas muy variados. Pero dado el poco tiempo del que dispongo, me voy a centrar en el Plan Estratégico de La Marina, Plan Estratégico del año 2017-2022, que usted presentó a bombo y platillo en marzo del año 2017 y del que no se ha cumplido absolutamente nada. Usted prometía convertir a La Marina en el *hub* tecnológico y de innovación del Mediterráneo, y además que La Marina sirviera para dinamizar los poblados marítimos de esta ciudad. Pues ni una cosa ni la otra. Mire, yo le traigo aquí este plano donde puede ver el Plan Estratégico de La Marina con las actuaciones que estaban previstas, como digo, desde el año 2017 hasta el año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022. En el año 2017, reurbanización del entorno del tinglado dos. Nada. Esos árboles que están ahí pintados ni están ni se les espera. Sigue siendo un secarral, como nos tiene acostumbrado en buena parte de València. Año 2018. El año 2018 se supone que se iba a abrir el Museo Marítimo en el Varadero. Ni está ni se le espera. En el año 2018 también tenía que ser la adjudicación de la Estación Marítima.

En este punto déjeme que le traslade la vergüenza de cuál ha sido el trato que usted ha dado a los emprendedores de esta ciudad, que ni con una adjudicación con sentencia por parte de los tribunales que les daba la razón ha sido capaz de con ellos hacerse una foto y decir estos señores van a ir a ocupar la Estación Marítima, porque así se lo han currado y así lo llevan luchando desde hace cuatro años. Desde luego, bochorno. Bochorno es lo único que produce la actuación del alcalde de la ciudad con los emprendedores, que desde luego no se lo merecen. El año 2019, el tinglado número cuatro debía ser un espacio cultural, el cual tampoco ha sido así. En el año 2020, equipamiento cultural y creativo en los Docks. Equipamiento cultural y creativo, este es su plan de usos. Cuatro años más tarde, este edificio está que se cae. Es un edificio que está lleno de ratas y que además usted ha malgastado dinero público, concretamente 100.000 euros, porque quiso rescindir el contrato que tenía la adjudicataria en su momento hace cuatro años porque tenía un maravilloso plan para los Docks. Pero la realidad es que, gastándonos 100.000 euros de una forma totalmente innecesaria, a día de hoy ese edificio está absolutamente vacío y sin ningún uso. Debía también estar abierto el poblado marítimo, lo cual tampoco. En el año 2021 tenía que estar construido el hotel y lo que tenemos es un bonito solar con vistas al mar. Eso es lo único que hay, no hay nada más. Y además tenía que haber adecuado el tinglado número cinco para que fuera un espacio de innovación. Tampoco, señor Ribó, tampoco. Es que, de verdad, es que es una tomadura de pelo. Usted no ha hecho absolutamente nada de lo que usted mismo había prometido en el año 2017. Por no hablar de los proyectos que usted también anunció, como la torre eólica o como el *skatepark*, que desde luego no solo la oposición, es que los vecinos tampoco saben absolutamente nada.

Por tanto, yo con tristeza, porque la verdad es que lo hago con tristeza, le digo, señor alcalde, que la gestión de un espacio emblemático para esta ciudad ha sido desastrosa. Su falta de visión, su falta de liderazgo ha hecho que nosotros perdamos oportunidades durante estos siete años. Y eso, desde luego, con el beneplácito del Partido Socialista. Porque aquí el Partido Socialista ha bajado la cabeza y ha hecho de tragaderas y no ha frenado esa inacción por parte del alcalde de esta ciudad con un espacio absolutamente estratégico, aunque luego de fachada intenten trasladar otra visión. Pero la realidad es que han tragado y que han permitido que esto pase en un espacio como La Marina. Y esa desgana, ese pasotismo, se debe a la falta de una hoja de ruta. A una falta de consenso con todas las instituciones que allí tienen algo que decir. Y eso lo que está provocando es que estemos perdiendo capacidad de decisión sobre La Marina, eso es lo que está provocando. Usted en el año 2013, señor Ribó, ya tenía conocimiento del convenio de cesión de usos que había sobre el consorcio. Por tanto, si sabía cuándo se iba a finalizar ese convenio, ¿por qué no actuó con tiempo? ¿Por qué hemos estado en este limbo jurídico y administrativo? ¿Por qué usted si desde el año 2013 sabía perfectamente las condiciones no ha actuado? ¿Por qué no ha reclamado la Marina Sur para que sea parte de la ciudad al Puerto y ha trabajado con ellos para que en cuanto finalizara el convenio ya se podría disponer de esos terrenos? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ese pasotismo, lo que ha llevado de verdad es que la imagen que hemos dado frente a los inversores, frente a los emprendedores, frente a las empresas de esta ciudad, haya sido de una inseguridad jurídica absoluta y desde luego no es la imagen que queremos trasladar de València."

Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

Sr. Ribó (Compromís)

“Bé, a mí m'agradaria que vostés tingueren una imatge el més exacta possible de com estava la Marina en 2015 quan entràrem nosaltres i com està ara. Jo també tinc la sensació que si no hi haguera hagut el Consell Rector ahir, si ho hagueren sabut no hagueren presentat aquesta interpel·lació. Però bé, és una mera impressió.

La primera cosa que vull que quede clar és que vosté no ha fet cap menció al que ha passat abans, al que hi havia abans. Segurament perquè li dona vergonya. Però jo li ho vaig a descriure perquè és que abans de 2015 açò ho gestionava gent que vosté coneix. Era el Partit Popular que ho gestionava. Mire, anem a vore algunes dades. En 2015 totes les bases de la Marina Sud, eixa que vosté ha mencionat, excepte una estaven desocupades. Avui els invite a què vostés mateixos ho comproven, que ho comproven. En 2015 eixos *tinglados* dels que vosté ha parlat -el 2, el 4 i el 5- tenien seriosos problemes de manteniment, fins i tot amb caiguda de *cascots*. Vaja vosté a veure-ho avui. El tinglado 2 és un centre on contínuament s'estan fent determinades accions de tipus lúdic, etcètera. En 2015 el manteniment de les zones verdes era totalment deficient. En 2015 dels 800 amarres per a vaixells que tenia existents en aquell moment, 250 estaven sense ocupar. En estos moments hem ampliat a 950 amarres i ho tenim ple i amb llista d'espera. Per tant, la primera cosa que hem de comparar és el que hi havia abans quan vostés governaven, i vosté ho coneix bé això, i el que hi ha ara. És important que es conega perquè, sinó, no entendríem res.

La segona cosa que li vull recordar és que, mire, en estos moments la Marina té tots els deutes pagats. Li repetisc, té tots els deutes pagats. En 2015 devia 300 i pico milions d'euros des de feia molts anys. És la seua herència. És la seua herència. Un deute de més de 300 milions d'euros i un avançat estat de paràlisis. El dia 2 d'este mes de juliol la Marina deixava de tenir cap deute, amb el pagament per part de la Generalitat dels últims 12 milions d'euros que es devia a un fons d'inversió. En novembre del 2021 l'Ajuntament va pagar concretament la seua part corresponent, 6 milions d'euros. Per tant, hem complit amb la Marina. En estos moments no té cap deute. Un any abans, però això és el més important i això ho va fer un govern progressista, en març de 2021, l'Estat va pagar 330 milions del préstec ICO que devia el Consorci de la Marina. Es complia d'aquesta manera amb un compromís de govern, del Govern de l'Estat. I a mi em sembla important ressaltar-ho perquè va ser un compromís del govern de l'Estat amb totes les forces polítiques de tipus progressista. No ho varen saber fer vostés. Se'n recorda? És que abans governava. És que abans governava el seu partit aquí, en la Generalitat i en l'Estat. I aquí ningú va pagar. Es va pagar per un govern progressista. El mateix que la immensa majoria de les coses. Jo li recorde el deute del pàrquing de Bruges, jo li recorda el deute de la Fira, jo li recorde el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



deute d'este Ajuntament. I mire, l'Estat. La Generalitat i l'Ajuntament hem pagat els seus deutes i estem contents que avui estiga la situació molt més tranquil·la.

Però jo també li vull comentar una altra cosa. Avui la Marina és un lloc on arriba la gent d'una forma natural i agradable. A hores d'ara hi ha registrats enguany 5,5 milions de visitants, amb una previsió al tancar l'any d'aproximadament 9,5 milions. M'agradaria que em diguera quants hi venien quan estava vosté per ahí. En l'últim any sense COVID, en 2019, per la Marina passaren 8,27 milions d'habitants. L'ocupació de restaurants d'oci, els concerts, els concerts dominicals fan de la Marina un espai d'oci i de fer ciutat d'una manera quotidiana. Però la Marina és més que això. La instal·lació en ella de més de seixanta concessionaris que permet la presència de més de dos-centes empreses. És important i joestic d'acord amb vosté que hi ha un problema que vosté ha comentat i que l'estem resolent, perquè hi ha un problema judicial important. D'acord. Però mire, en este moment tots els dies entren 3.600 treballadors i treballadores en la Marina. Tots els dies.

Després continue.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“Mire, señor alcalde, en una cosa le voy a dar la razón. No teníamos conocimiento de que había Consejo Rector porque ustedes nos lo ocultan absolutamente todo. Yo le tengo que recordar que yo misma tuve que ir al Síndic de Greuges porque el Consorcio de La Marina no respondía ni a una de las preguntas que llevo desde hace meses y meses y meses haciendo sobre la gestión que estaban haciendo. Y me tuve que ir al Síndic de Greuges después de meses de que no contestaran. Por tanto, sí que tiene razón en que es complicado que desde la oposición conozcamos cuál es su hoja de ruta, porque es absolutamente poco transparente.

Y usted sabe perfectamente la deuda de La Marina de dónde venía. Es que la deuda de La Marina la generó el Partido Socialista, la generó sus socios de Gobierno, la generó Zapatero. Fue Zapatero quien no quiso asumir esas infraestructuras que sí que hizo con Barcelona, que sí que hizo con Sevilla o que sí que hizo con Zaragoza. Por tanto, no me vengas usted con rollos porque ahí lo que se hizo es una transformación de un espacio que es lo que tenemos hoy, que eso por supuesto que lo hizo el Partido Popular. Una transformación de un espacio que en eso se gastó el dinero y que además costó menos de lo que estaba previsto. Pero es que encima el Gobierno de España, a diferencia de lo que hacía con otras ciudades, en este caso, como aquí gobernaba el Partido Popular, por su sectarismo no quiso hacer frente a esas inversiones. Luego, de origen, pregúnteselo a sus compañeros de gobierno.

Yo lo que le digo es que usted debe vivir en un mundo paralelo porque si usted habla con cualquiera que ha intentado poner en marcha cualquier iniciativa en La Marina le va a decir que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ha sido lo peor, pero lo peor que se ha planteado, que ha estado no meses sino años, años de burocracia, de sin saber cuáles sean los pasos a seguir, de obstáculos, de piedras en el camino. Y al final, es que al final ha habido casos que ha sido la Autoridad Portuaria la que ha tenido que rescatarlos. Es que se han tenido que ir a llamar la puerta del Puerto de València para decirles que, por favor, que el Ayuntamiento tenía una incapacidad absoluta a la hora de gestionar, que era incapaz en años de sacar adelante una adjudicación o de poner las condiciones sobre la mesa y que por favor fueran ellos lo que lo gestionara. A ese punto hemos llegado, a perder la capacidad de decisión sobre un enclave estratégico y único. Y además que cuando tienen capacidad de decisión, ustedes lo hacen saltándose su propio plan de usos. Porque vamos a ver, los Docks. Ustedes ahora anuncian que van a poner ahí un data center para los Docks. Los Docks, que es uno de los edificios más bonitos que tiene La Marina, un edificio protegido y que usted va a convertir en un almacén. ¿Pero de verdad que usted piensa que ese edificio es para esto? ¿Usted no iba a abrirlo a la ciudadanía? Eso tiene que ser un edificio donde usted puede poner cualquier tipo de actividad creativa y creadora que es lo que pone en su plan de actuación, donde entran y salgan personas, vecinos, visitantes, emprendedores. Y que haya un dinamismo. No una empresa que lo vaya a cerrar y que vaya a poner ahí su almacén. ¿Qué sentido tiene eso? Que se vaya a Vara de Quart, que para eso está este tipo de polígonos. Porque es que además, si usted sabe lo que es un data center que van creciendo, yo no sé hacia dónde van a crecer. Porque desde luego en ese edificio hacia abajo no, porque tenemos el mar al lado y hacia arriba tampoco, porque es un edificio que es altamente protegido. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Entonces, no tiene ningún sentido. Por no decirle el balcón con vistas al mar que ahora se gasta para sus compañeros de la Generalitat de Compromís... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que ha aprovechado... Uy, perdón. Me quedan muchas más cosas que decir.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Mire vosté, jo tinc una cosa important que dir-li. És important llegir sobre els temes en els quals un va a fer una interpel·lació. Si vosté s'haguera llegit al llarg de setmana les intervencions concretament no només de l'alcalde, de l'alcalde i d'alguns altres persones, sabria que el que ha dit és totalment fals. De magatzem als Docks, res. I ha aparegut un article. Res d'açò, res d'açò. Si vosté ha llegit alguna cosa d'ahir o abans d'ahir veurà que en el número quatre hi ha una proposta molt concreta. I no li dic més coses que eixiran molt prompté. Faça el favor d'intentar llegir les coses abans de fer una interpel·lació, em sembla important.

Jo sí que li vull plantejar que al llarg d'estos anys, primer, rehabilitarem el tinglado número 2. Avui és un centre de moltes activitats ciutadanes i lúdiques. I ho va fer este govern. Després hem rehabilitat els tinglados número 4 i 5. I ens han costat cadascun aproximadament quatre milions i mig. I en estos moments estan rehabilitats en la primera fase i permet que es puguen fer una sèrie d'activitats d'innovació en elles d'una manera clara. I abans d'acabar l'any tothom tindrà la informació adequada perquè sàpiga que es van a fer coses ahí d'una manera important. A mi em sembla significatiu. Per tant, el tema de la innovació és un tema que està molt clar a la Marina. Està clar per a totes les persones, exceptuant per a vosté. Però és un tema que en tots els mitjans de comunicació ha aparegut. I a mi em sembla estrany que vosté ja ha fet una referència, senzillament em sembla estrany.

Home. sí que crec que hi ha un altre factor. En la Marina hi ha altres aspectes: els aspectes d'oci, els aspectes innovadors i els aspectes d'esports nàutics. Ho he comentat abans. Respecte a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



quan entrarem nosaltres, en estos moments la situació de la Marina està en llista d'espera en el tema dels amarres. A veure, ara tenim una situació que a mi em sembla que és clara. S'ha cancel·lat el deute, l'Estat ha dit 'jo no continue' i em sembla totalment raonable perquè la seua funció era concretament pagar el deute. Des del moment que es va plantejar, des del moment que es va plantejar. La culpa no era d'ell. Era de qui no va pagar el deute, de qui no va pagar el deute. I qui no va pagar el deute està molt clar. Era el Govern, el Ministeri d'Hisenda concretament que era el que estava en el Consorci. Que quede molt clar. Li poden carregar el mort a qui vullguen, però el que està clar és que este govern progressista ha pagat del deute. El govern anterior del senyor Rajoy no va pagar el deute. Que quede molt clar.”

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000215-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de compromisos de l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context post-Covid 19, homenatge a les víctimes de la Covid 19 i actuacions davant la setena ona.		

"En el pleno de 29 de julio de 2021, en sesión ordinaria, en el punto 5 del orden del día se dio cuenta del balance del Acuerdo Marco para la Recuperación y la Reconstrucción de la ciudad de València en el contexto post-COVID. En dicho punto, el alcalde de València anotó que había alrededor de un 7-8 % de compromisos que no se habían comenzado de forma importante su realización'.

En el mismo contexto, en el pleno de 23 de diciembre de 2021, a raíz de una interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, el alcalde de València siguió describiendo actuaciones relacionadas con el acuerdo marco para la recuperación y reconstrucción de la ciudad de València en el contexto post-COVID-19, en sus ejes principales.

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vaència, Sr. Joan Ribó, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se le formulan:

1ª. De forma detallada, a fecha de hoy, ¿cuál es el estado de realización de cada uno los compromisos del Acuerdo Marco para la Recuperación y la Reconstrucción de la ciudad de València en el contexto post-COVID 19?

2ª. ¿Qué calendario de actos institucionales se va a llevar a cabo desde el Ayuntamiento de València para seguir homenajeando a las víctimas por la COVID-19?

3ª. ¿Qué medidas concretas se están adoptando desde el gobierno municipal ante el preocupante repunte de contagios de la COVID-19 en la ciudad de València o séptima ola?

4ª. ¿Pueden detallar las reuniones que se hayan mantenido con la Generalitat ante esta séptima ola y para coordinar la futura vacunación de la cuarta dosis a los colectivos que se indiquen desde el Ministerio de Sanidad?"

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Buenas tardes.

Alcalde, en julio del 2021, en sesión ordinaria, se dio cuenta del acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto posCOVID. En diciembre se interpelló y lo actualizó. Entonces, cada seis meses le preguntamos sobre el cumplimiento de los acuerdos. Ya entonces nos dijo que aproximadamente estaba un 90 % en marcha o acabado, y que solo le faltaba un 7 u 8 % de los compromisos que todavía no se habían puesto en marcha. En julio vino a decir prácticamente lo mismo.

Bueno, nosotros seguimos pensando que hay aspectos que están aún pendientes y por lo tanto nos dan dudas. En respuestas obtenidas en comisión nos reconocen la falta de personal adscrito al Servicio de Salud y Consumo. Hay vacantes 73 puestos, de los 151. Es decir, cerca del 50 %. Ello dificulta seriamente llevar a término alguno de los puntos del eje de ciudad saludable y sostenible, como es la creación de estructuras de trabajo intersectoriales próximas a los barrios o planificar programas en la línea de salud, nutrición o cocina saludable. Tampoco se están adaptando las playas, un aspecto que venimos repitiendo verano tras verano. Ni se están creando las suficientes viviendas públicas -yo creo que eso ha quedado claro a lo largo del día de hoy- suficientes para el uso por parte de personas sin hogar, que sabe que se está siendo creciente en la ciudad de València. Yo no le digo más que se anime a pasear por el centro de la ciudad de València y verá durmiendo gente en el propio edificio de Hacienda, detrás de El Corte Inglés. Bueno, es una cosa alarmante. O el número de asentamientos que están habiendo en la ciudad de València, impropio de una ciudad en la que todos intentamos dignificar a nuestros vecinos. Como le digo, hay una infraoferta de viviendas públicas para dar paso a las personas sin hogar como paso previo a su autonomía. Ni siquiera se está resolviendo la larga cola que, como he dicho antes, ya supera las 3.000 personas, personas que están buscando un alquiler social. Tampoco se ha incrementado los programas de respiro familiar. Ni se está trabajando tampoco en un modelo de residencias para personas mayores basado en la proximidad y en la calidad. Todos estos son compromisos que aparecieron en el Acuerdo Marco. Sobre el servicio de los centros sociales, hoy mismo nos ha llegado creo que era una nota del CSIF sobre el Centro de Servicios Sociales de Malvarrosa, que están sin aire acondicionado y que están sufriendo esta ola de calor a 30 grados. Y así están las personas que están reclamando que están sufriendo un estrés térmico. Y no solo está pasando en este centro de servicios sociales, esta denuncia nos viene de otros centros. Es decir, que hay una carencia bastante notable en los programas de bienestar social.

Tampoco recibimos información en la Comisión o en la Junta de Portavoces sobre la situación del COVID. Cogió la buena costumbre de informarnos puntualmente cuando estábamos en plena pandemia, pero no sabemos absolutamente nada de la tendencia que existe. Se habla de una 7ª ola, pero el lunes se registraron 4.500 casos. La verdad es que no estamos al tanto de la situación actual de la COVID y cómo puede evolucionar durante todo este verano. Y por supuesto, todos los programas que nosotros hemos reclamado de asistencia de salud mental y de prevención de la depresión, de la ansiedad, de los posibles suicidios, etcétera. Toda esta cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Entonces, la interpelación va en esta línea. Y luego en la réplica lo que haré es una memoria a las personas que ya no están con nosotros y lo que está haciendo el Ayuntamiento por todos ellos.

Gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Bé, abans de respondre a les seues preguntes sí que m'agradaria remarcar algunes qüestions que jo crec que són importants. La primera és que l'acord marc del que fa vosté menció es va aprovar al juliol de 2020 com a fruit d'un diàleg obert amb el conjunt d'actors socials, econòmics i acadèmics de la ciutat, i va ser sobretot també un pacte global amb tots els partits polítics de l'oposició. A mi em sembla important que davant de temes que són substancials, davant de temes que són aspectes globals d'una ciutat doncs intentem arribar a acords. I crec que no només en este cas sinó en altres casos que hem arribat a acords crec que és molt important. Crec que en situacions d'este tipus de màxima dificultat jo he de sentir-me orgullós i treballarem sempre per intentar arribar a acords entre govern i oposició que puguem assolir en benefici de la ciutat. Per tant, em sembla totalment legítim, em sembla necessari que em demane comptes del tema i és el que nosaltres fem.

Jo li vull recordar que ho hem fet reiteradament. En el ple municipal de juliol de 2021, ara fa un any exactament, a l'any de la seua aprovació també vam fer un balanç de les actuacions realitzades a través d'un informe. Era un informe llarg, de més de dos-centes pàgines si se'n recorda vosté, on es detallava el balanç de cadascuna de les 113 mesures de l'acord. En segon lloc, al debat de l'estat de la ciutat en novembre, uns mesos després del 2021, vaig fer èmfasi especial en actualitzar les dades relatives a l'acord marc i les vaig explicar també de forma exhaustiva. I entre tant, en tercer lloc, hem donat resposta com a govern a totes les preguntes, qüestions i interpel·lacions que s'han fet sobre el tema. Per tant, jo tinc la sensació en general que hem estat donant resposta a les preguntes que ha fet l'oposició dels temes.

I ara vaig a intentar ressaltar els aspectes que al meu entendre des de l'última vegada que parlàrem s'han produït. Mire, em demana que explique tots els aspectes. No puc respondre a tot. Això és impossible, no tinc temps. Però sí que li vull parlar d'una sèrie d'aspectes que s'han avançat d'una forma significativa. En primer lloc, finançament europeu. En els temes de finançament europeu s'han avançat i s'han rebut o estan en fase de rebre's, o siga, que estan ja aprovats, una sèrie de recursos. El més important, la zona de baixes emissions i transformació del transport públic, que inclou carrils bici, actuacions urbanístiques, compra d'autobusos elèctrics, electrificació i digitalització de l'EMT, amb un finançament inicial de 36 milions d'euros, que després va ser completat amb 3,3 milions addicionals. Pràcticament en total, ens n'anàrem als 40 milions. El pilot d'agenda urbana, en segon lloc, per a l'Estratègia Urbana 2030. Amb una quantitat molt més reduïda, 300.000 euros. L'activitat comercial en zones turístiques d'acompanyament i assessoria en digitalització del xicotet comerç i formació en idiomes, que suposa una ajuda d'1,1 milió d'euros. Plans de sostenibilitat en municipis turístics. Reducció de plàstics al sector turístic. Productes de quilòmetre zero, que és important per al tema de l'agricultura i per al tema de l'alimentació. Plataforma d'intel·ligència turística i digitalització, que té una subvenció important, de 7,5 milions d'euros. Transformació digital i modernització de l'administració en qüestions i temes de ciberseguretat i infraestructures digitals, amb una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



subvenció, una ajuda de 2,9 milions d'euros. En vindran més, importants. O siga, estem treballant en elles però encara no estan. Resaltaria renaturalització i biodiversitat. I sobretot regeneració urbana, que estem treballant ja en alguns aspectes concretament de blocs de finques ja anem a dir majors, per dir-ho així, que necessiten una regeneració. I en segon lloc, rehabilitació energètica d'edificis.

El segon aspecte que voldria ressaltar és l'estímul econòmic. Em sembla important dir-ho avui perquè avui ha aparegut l'enquesta de l'EPA. Dona bons resultats per a la comunitat i per a la ciutat, I d'alguna manera alguna cosa hem fet ahí. Jo vull insistir, en el Pla Resistir, 28,6 milions, el vam esgotar. Hem tret els abonaments de comerç: 17.000 abonaments al 2021, 27.882 exactament en el 2022; d'un pressupost de 847.000 euros a 1,6 actuals. Temes socials, continuem incrementant... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Val, continue després.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Corell.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“No lo tenía pensado, pero ahora que me lo ha dicho, lo de la digitalización y lo de la cita previa, a ver si la cola que los jueves por la mañana de gente mayor, sobre todo cuando hace calor, se puede aliviar de alguna de las maneras. Sé que se hace lo posible para dar curso, pero da tristeza ver una cola de gente mayor con el calor que hace a la puerta de este ayuntamiento. No tenía previsto decírselo, pero ya que usted me lo apunta creo que es un buen momento para recordárselo.

Mire, yo tengo una visión distinta a la de usted pero no es el caso. Yo le agradezco que usted quiera hacer este balance y que se ofrezca a ello porque me parece que es que es sano y que es necesario. Yo le he expuesto también una serie de causas que a nosotros nos llaman la atención. Podría seguir hablando pero prefiero en la réplica, como le he dicho, pararme en que a nosotros nos gustaría que València fuese una ciudad con empatía, solidaria y que no perdiera la memoria de las víctimas de la COVID. Se hizo un evento en su día recordando a todas las víctimas en la plaza del Ayuntamiento. Yo no sé cuánto tiempo tendremos esta maldita pandemia, pero yo le ofrecería hacer otro en un momento determinado y que no fuese solo una vez lo que se ha hecho en memoria de las víctimas, aquel que se hizo, sino que este ayuntamiento los tuviese en su memoria. También mi compañera Rocío les propuso en el cementerio poner un monolito. Un monolito -eso sí que es un monolito- en memoria de todas las víctimas de la COVID y me parece que todavía no se ha puesto. Me dicen que todavía no se ha puesto en el cementerio ese monolito.

Es decir, me parece que el Ayuntamiento, que no creo que sea su intención, sinceramente se lo digo, pero igual es por la cantidad de trabajo que tienen, igual es por el día a día, igual es porque son muchos y muy diversos y a veces les cuesta coordinarse, pero yo creo que el espíritu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de recuerdo de las personas que se nos han ido y que han sufrido, las familias que han sufrido de cerca esta enfermedad, directa o indirectamente, creo que siempre estarían muy agradecidas a este Ayuntamiento si vamos mostrando gestos de memoria, de recuerdo, de cariño por todas ellas, además de lo que se tenga que trabajar. Y de verdad, mi espíritu en esta interpelación no era criticar sino creo que es bueno, que es positivo que cada seis meses hagamos balance de las cosas que se hacen.

Por lo tanto, acepte la invitación del Grupo Municipal Ciudadanos de poner en la memoria de este Ayuntamiento el recuerdo de las víctimas de la COVID, en actos en el cementerio, donde se considere. Y ahí tendrá siempre nuestro apoyo y nuestro agradecimiento. Y estoy convencido que de toda la ciudad de València.

Gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Bé, entrant directament en este tema que vosté ha mencionat en últim lloc. Jo he de dir-li que homenatge n'hem fet. Les víctimes, com vosté sap, ja ho varen fer i varen participar perquè vosté i jo estàvem a demés en actes de reconeixement. N'hem de fer alguna altre? Jo m'agradaria fer-ho conjuntament amb les autoritats autonòmiques, crec que és el mecanisme habitual.

I sobretot a mi, el problema que em preocupa és que esta COVID ara ve, ara se'n va, ara ve, ara se'n va. Estàvem en la setena ona. Ara les dades ens diuen -si vosté va llegit la premsa d'ahir- que havien baixat al 50 per cent les defuncions. I jo estic seguint tots els dies les dades que em donen des de Sanitat. Mire, li vaig a donar unes dades. A mi m'importa l'Ajuntament perquè 5.000 i pico persones són una mostra molt significativa de la ciutat. Les dades d'ahir indicaven que hi havia 3 treballadors amb COVID -les dades d'ahir, no tinc les d'avui- de l'Ajuntament. El dia 18 eren 9, tres vegades més. El dia 29 de juny eren 22 positius. La qual cosa ens està dient el mateix que ens diu la Generalitat, que la taxa de COVID està baixant d'una forma important. Això vol dir que la setmana que ve passarà? Mire, no ho sé perquè jo crec que no ho podem saber. És cert que hi ha hagut una última ona. Crec que aquesta ona ha estat una ona al meu entendre que no ha causat uns grans efectes almenys en la majoria de la població. Està clar que hi han hagut víctimes.

Però, en definitiva, jo crec que en això jo sempre les mesures són molt clares. Nosaltres farem sempre el que ens diguen per part de les autoritats sanitàries, que és el que hem fet sempre perquè crec que és el que s'ha de fer. Ni ens volem inventar una sobreprotecció que pugui generar algun problema, etcètera. Ni volem per suposat passar del tema com si no hi haguera absolutament res. El que diga la Generalitat, el que diga la Conselleria de Sanitat nosaltres en este tema treballarem. I respecte a l'anterior, la nostra disponibilitat. Ara, a mi sí que m'agradaria que d'alguna manera sí que ho férem conjuntament i d'alguna manera ho establírem conjuntament.

Gràcies.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre processos d'incorporació de plantilla de la Policia Local.		

"En el mes de febrero, al respecto, nos contestaron lo siguiente: '*S'informa, tal com es va contestar el mes passat, que les places de l'oferta d'ocupació pública de 2021 i 2022 es troben en estudi i elaboració, en conseqüència no hi ha convocatòria aprovada sobre este tema. Quant a si es coincidirà la convocatòria de les places oferides en 2020 amb les de l'oferta de 2021 i 2022, seria el més raonable, atés que un procés selectiu de policia local ve a tindre una duració aproximada d'un any, per tant d'iniciar un procés d'aquesta envergadura el normal és la màxima acumulació de places en una única convocatòria.*'

Posteriormente, en el mes de mayo respondieron que: '*S'informa que, respecte a les places d'Agent de Policia Local oferides l'any 2020, les bases han sigut aprovades en Mesa General de Negociació de data 13 d'abril de 2022, remetent-se les mateixes en data 9 de maig a la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta en Emergències a fi de que informen el que estimen pertinent. Aprovada l'Oferta d'Ocupació pública de l'exercici 2021, les 21 places d'Agent de Policia Local oferides podran acumular-se a la convocatòria d'Agents de Policia Local que s'aprove. Respecte a les places que podran ser oferides en l'Oferta d'Ocupació Pública de 2022, els informarem degudament quan estiga aprovada. La convocatòria que reunisca les places de l'Oferta d'Ocupació Pública dels exercicis 2020 i 2021 s'aprovarà en el moment que finalitzen els tràmits previs a la seua aprovació (informe de la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta en Emergències, informe d'impacte de gènere i informe d'assessoria jurídica) i la tramitació de les mateixes dependrà, no sols dels aspirants que es presenten, ja que condiona a l'hora de l'execució dels exercicis a realitzar, sinó també dels recursos que es puguen interposar al llarg del procés. No obstant això i a manera de referència, en la pàgina web municipal, en l'apartat tràmits/Accés a la Funció pública/Seguiment d'oposicions/Agent Policia Local es pot consultar la tramitació de l'últim procés d'Agent de Policia Local.*'

En junio manifestaron que no tenían respuesta sobre la convocatòria de las plazas de 2020, tras la remisión de las bases a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias el pasado 9 de mayo.

En este contexto, en relación con los procesos de incorporación de plantilla de la Policía Local, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Cómo está en la actualidad el proceso de convocatòria de las plazas ofertadas de 2020 tras la aprobación de las bases en la Mesa General de Negociación de 13 de abril de 2022 y su remisión a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias el pasado 9 de mayo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2ª. ¿Y el proceso de convocatoria de las plazas ofertadas de 2021?

3ª. ¿Se ha decidido si se va a hacer coincidir definitivamente la convocatoria de las plazas ofertadas de 2020 -que, según respondieron en la Comisión del mes de junio, incluye las de 2021- con la convocatoria futura de 2022?

4ª. ¿Cuántas plazas serán ofertadas correspondientes a 2022?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"1a i 2a. En la Junta de Govern Local del dia 22 de juliol es va aprovar la convocatòria per a proveir en propietat 77 noves places de Policia Local de la ciutat derivades de les ofertes públiques d'ocupació dels anys 2020 i 2021.

3a i 4a. Respecte a les places que podran ser oferides en l'Oferta d'Ocupació Pública de 2022, actualment no hi ha cap previsió."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre accions per a la protecció dels animals de companyia.		

"1ª. ¿Qué acciones se han llevado a cabo por parte de la concejalía para evitar el abandono de animales de compañía durante los meses estivales?

2ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado en 2022 para este fin?

3ª. ¿Se ha detectado un crecimiento del abandono de animales durante este año 2022? ¿En qué medida respecto a años anteriores?"

RESPOSTA

Sra. Glòria Tello, regidora de Benestar Animal.

"1ª. La Concejalía de Bienestar Animal no reduce las cuestiones de abandono de animales solo en el periodo estival y más allá de acciones determinadas la cuestión de abandono, adopciones o tenencia responsable de animales, son para la concejalía cuestiones ideológicas y de principios que no se limitan a acciones determinadas en los meses de verano. Por todo ello la concejalía además de realizar una campaña de concienciación que se ha difundido en RRSS, pagina web, nota de prensa y circuito de MUPIS, con el lema 'ABANDONAR ES DELITO' en este mes de junio y julio. Durante todo el año se realizan campañas de sensibilización y tenencia responsable de animales, en los soportes indicados, se realizan charlas de sensibilización para escolares, se colabora con entidades de protección de animales, Colegio Oficial de Veterinarios, Bioparc, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Así mismo, todos los años, menos los de pandemia, se celebra la Feria Animalista coincidiendo con el día mundial de los animales, organizado por la concejalía. En dicha feria además de dar visibilidad a todas las entidades que trabajan por el bienestar animal, se hacen talleres, charlas, ponencias donde las cuestiones del abandono, adopciones y tenencia responsable de animales son los ejes principales de las mismas.

2ª. Como se ha dicho, las acciones y actividades sobre las cuestiones de abandono no se limitan a una campaña en verano, que también. Sino a múltiples acciones durante todo el año, por lo que es difícil de cuantificar la cantidad exacta, pero podría llegar a los 50.000 € anuales.

3ª. Comparativamente con los años 2020 y 2021 hay un descenso, así los datos de entradas de enero a junio de los años 2020 y 2021, las entradas de animales fueron de 1.378 y 1.575 respectivamente y para este año 2022 las entradas han sido de 851, para ese mismo periodo. Hay que indicar que las entradas no son solo de abandonos y hay que incluir intervenciones de animales por parte de los cuerpos de seguridad del estado, intervenciones judiciales y plan colonial felino."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les millores dels serveis de les contractes de neteja i recollida de residus urbans durant 2022.		

"Adjunte un listado, así como cada contrato, realizados por las contratadas de limpieza a cargo de los fondos económicos constituido para información y sensibilización del ciudadano, planes experimentales y, en general, mejora del servicio durante 2022."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic.

"Estos contractes de SA Agricultors de la Vega de València i de FCC Medi Ambient SL s'emmarquen dins de les relacions jurídicoprivades d'estes empreses privades amb tercers.

SA Agricultors de la Vega de València:

- Provisió de 150 contenidors de recollida orgànica de 120 litres per a les comissions falleres situades en la zona 1 on s'ha implementat la recollida orgànica en la fase IV.
- Treballs de desenvolupament de la campanya 'Ara pots pujar el reciclatge' que es va dur a terme en cinc ubicacions de la ciutat de gran afluència, amb motiu de la celebració de les Falles.
- Treballs per a l'establiment i desenvolupament d'un servici d'informació de 5 punts verds que es va dur a terme en cinc ubicacions de la ciutat de gran afluència, amb motiu de la celebració de les Falles, l'objectiu del qual va ser realitzar una campanya informativa de tot l'àmbit de l'ecologia urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Treballs per a la provisió i distribució de 31.000 unitats de gots reutilitzables de 500 cc, amb la imatge de les Falles 2022 juntament amb els logos de l'Ajuntament de València i de la Junta Central Fallera, amb pinça i cordó.
- Treballs per a la provisió i distribució de 10.000 unitats de gots reutilitzables de 500 cc per a la festa de l'Orgull LGTBI.
- Treballs per a la provisió i distribució de 10.000 unitats de gots reutilitzables de 500 cc per a la festa commemorativa del 35 Aniversari del jardí del Túria.

FCC Medi Ambient SL:

- Provisió de 35 contenidors de recollida orgànica de 120 litres per a les comissions falleres situades en la zona 2 on s'ha implementat la recollida orgànica en la fase IV.
- Treballs de redacció del Pla d'Educació Ambiental de Residus i Neteja (PEARL).
- Treballs de disseny i impressió de la cartelleria a col·locar en els MUPIS municipals, referent a una campanya de conscienciació ciutadana per a la separació en origen de la fracció orgànica.
- Treballs per a la gestió de les xarxes socials relatives a la recollida urbana i la neteja viària de l'Ajuntament de València, així com tasques de disseny d'estes mateixes matèries de neteja i recollida.
- Treballs de readaptació i impressió, en el seu cas, i distribució de 20.000 unitats d'una guia informativa de matèries de l'àrea d'Ecologia Urbana per a Falles, així com el disseny i impressió de 43 unitats de cartells per als MUPIS municipals.

Estos contratos de SA Agricultores de la Vega de València y de FCC Medio Ambiente SL se enmarcan dentro de las relaciones jurídico-privadas de estas empresas privadas con terceros.

SA Agricultores de la Vega de València:

- *Provisión de 150 contenedores de recogida orgánica de 120 litros para las comisiones falleras situadas en la zona 1 donde se ha implementado la recogida orgánica en la fase IV.*
- *Trabajos de desarrollo de la campaña 'Ahora puedes subir el reciclaje' que se llevó a cabo en cinco ubicaciones de la ciudad de gran afluencia, con motivo de la celebración de las Fallas.*
- *Trabajos para el establecimiento y desarrollo de un servicio de información de 5 puntos verdes que se llevó a cabo en cinco ubicaciones de la ciudad de gran afluencia, con motivo de la celebración de las Fallas, el objetivo del cual fue realizar una campaña informativa de todo el ámbito de la ecología urbana.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Trabajos para la provisión y distribución de 31.000 unidades de vasos reutilizables de 500 cc, con la imagen de las Fallas 2022 junto con los logos del Ayuntamiento de València y de la Junta Central Fallera, con pinza y cordón.*
- *Trabajos para la provisión y distribución de 10.000 unidades de vasos reutilizables de 500 cc para la fiesta del Orgullo LGTBI.*
- *Trabajos para la provisión y distribución de 10.000 unidades de vasos reutilizables de 500 cc para la fiesta conmemorativa del 35 Aniversario del jardín del Turia.*

FCC Medio Ambiente SL:

- *Provisión de 35 contenedores de recogida orgánica de 120 litros para las comisiones falleras situadas en la zona 2 donde se ha implementado la recogida orgánica en la fase IV.*
- *Trabajos de redacción del Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza (PEARL).*
- *Trabajos de diseño e impresión de la cartelería a colocar en los MUPIS municipales, en lo referente a una campaña de concienciación ciudadana para la separación en origen de la fracción orgánica.*
- *Trabajos para la gestión de las redes sociales relativas a la recogida urbana y la limpieza viaria del Ayuntamiento de València, así como tareas de diseño de estas mismas materias de limpieza y recogida.*
- *Trabajos de readaptación e impresión, en su caso, y distribución de 20.000 unidades de una guía informativa de materias del área de Ecología Urbana para Fallas, así como el diseño e impresión de 43 unidades de carteles para los MUPIS municipales."*

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la creació d'un registre general per a l'Espai Dones.		

"El pasado mes de febrero de 2021 se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de València la creación de un registro general en el Espai Dones.

1ª. ¿Se han comenzado los trámites para la creación de este servicio? En caso negativo explicar la razón para no haber cumplido este acuerdo plenario.

2ª. Indique el estado de ejecución del proyecto y cuando se pondrá en marcha.

3ª. ¿Se ha vinculado el proyecto a la puesta en marcha del nuevo Espai Dones?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Lucía Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI.

"En relació a les preguntes formulades per la regidora Rocio Gil Uncio, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Registre general per a l'Espai Dones, s'informa:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE FEBRER DE 2021

22 RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA

EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000062-00

PROPOSADA Núm.: 3

ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Giner i la Sra. Gil, portaveu i regidora del Grup Ciutadans respectivament, sobre l'atenció integral a les dones víctimes de violència de gènere i a les seues filles i fills.

ACORD

'Vista la moció subscripta pel Grup Ciutadans sobre l'atenció integral a les dones víctimes de violència de gènere i a les seues filles i fills, i de conformitat amb l'alternativa subscripta per la delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGBTI, Sra. Beamud, i els portaveus dels grups municipals Compromís i Socialista, Sr. Galiana i Sra. Gómez, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Que s'incrementen els mitjans personals i materials del Espai Dons i Igualtat amb l'objectiu de poder continuar prestant els serveis d'atenció bàsica en matèria de violència de gènere, ampliant el nombre de dones víctimes ateses, així com l'atenció als seus fills i filles, perquè aquest espai municipal continue sent un centre de referència a la ciutat per la informació, atenció i orientació de les dones.

Segon. Que es cree un registre general d'entrada en el nou Espai Dons i Igualtat.'

El nou Espai Dons i Igualtat no està construït en l'actualitat, i en pressupost 2022 es consigna l'assignació de la redacció del projecte de construcció del nou Espai Dons i Igualtat.

El procediment (CONCURS DE PROJECTES AMB INTERVENCIÓ DE JURADO, per a la redacció de projecte i direcció d'obra, des d'una perspectiva de gènere, del nou Espai Dons i Igualtat de València, número d'expedient 02230/2022/10), va ser publicat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, i el termini de presentació de projectes és des del 23-05-2022 fins al 25/07/2022 a les 12:00 h.

Per tant, en data de hui encara està obert el termini de presentació de projectes."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la utilització del Servei d'Informació i Assessorament per a Joves (SIAJ) de la Regidoria de Joventut.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Según la página web de la Concejalía de Juventud, el SIAJ 'ofrece asesoramiento especializado en los siguientes ámbitos:

1. *Asesoramiento en materia de empleo.*
2. *Asesoramiento en materia de vivienda.*
3. *Asesoramiento psicológico.'*

PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuántos jóvenes han hecho uso del recurso del SIAJ desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021?, ¿y desde el 1 de enero de 2022 a la actualidad? Indique la cantidad de consultas realizadas en cada uno de los seis ámbitos especializados diferenciándolos también por mes en el que se realiza.

2ª. ¿Cuántas de esas personas fueron derivados a otros servicios municipales desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021?, ¿y desde el 1 de enero de 2022 a la actualidad? Indique la cantidad de derivaciones realizadas en cada uno de los seis ámbitos especializados y destino, diferenciándolos también por mes en el que se realiza.

3ª. ¿Cuántas de esas personas fueron atendidos íntegramente con recursos de la concejalía desde el desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021?, ¿y desde el 1 de enero de 2022 a la actualidad? Indique las personas atendida íntegramente en cada uno de los seis ámbitos especializados.

4ª. ¿Dónde se prestan los siguientes servicios que se prestaban previamente en la concejalía de juventud? Asesoramiento afectivo-sexual, adicción al juego y jurídico-fiscal."

RESPOSTA

Sra. Mª Teresa Ibáñez, regidora de Joventut.

"1ª. En la actualidad en el Siaj se prestan 4 servicios de orientación (los tres señalados en el preámbulo además de la atención afectiva-sexual).

Consultas Servicio de Información y Asesoramiento a Joven

EMPLEO (El servicio se inicia el 13 de diciembre de 2021)

186 consultas

VIVIENDA

2021: 98 consultas.

2022: 121consultas.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2021: 248 consultas.

2022: 176 consultas.

INFOSEX (inicio en septiembre 21 finaliza 30 junio 22)

2021: 12 consultas.

2022: 48 consultas.

2ª. Los servicios de SIAJ son prestados por profesionales externos, por lo que por materia de protección de datos así como por deontología profesional de protección de datos únicamente nos refieren la documentación genérica solicitada por nosotros y que se refiere al asunto por el que se establece la consulta sin que se registren las derivaciones a otros servicios.

Respecto a los seis ámbitos, únicamente hay cuatro en la actualidad. Tras los muestreos iniciales las líneas de adicción al juego y la de asesoramiento jurídico fiscal fueron desestimadas y se incluyeron respectivamente en el asesoramiento psicológico y el de materia de vivienda.

3ª. El SIAJ es un recurso de asesoramiento y orientación, no de terapia y o tratamiento, por tanto situados en este nivel de intervención toda actuación de estos servicios es integral y multidimensional. Cuando los profesionales detectan un tipo de atención más especializada se les informa de la misma y se les indica, en la medida de lo posible, la manera en que se debe proceder.

SIAJ es un servicio de asesoramiento y orientación especializado en las 4 temáticas señaladas, no un servicio de intervención especializada. La atención más profunda o terapéutica debe de ser llevada a cabo por aquellos organismos que sean competentes en la materia y por tanto desde el servicio de juventud no se puede ni se debe duplicar recursos.

4ª. Tal y como se ha indicado en la primera pregunta, dichos asesoramiento se han desestimado por no existir demanda y en caso de existencia, además de atenderse por los puntos de información de los CMJ, si procede son atendidos desde el servicio de Atención Psicológica y desde el Servicio de Asesoramiento en Vivienda respectivamente."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la prostitució.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Qué medidas y ayudas ha implantado la concejalía de igualdad para prevenir la prostitución?

2ª. ¿Cuántas mujeres prostituidas se están atendiendo en los distintos servicios del Espai Dones? Indicar el servicio de procedencia o derivación de las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra la nueva ordenanza contra la prostitución?"

RESPOSTES

Sr. Aaron Cano, titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1ª. No es competencia de esta delegación.

2ª. No es competencia de esta delegación.

3ª. Se encuentra en fase de estudio y valoración."

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"En relació a les preguntes formulades per la regidora Rocio Gil Uncio, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre la nova ordenança contra la prostitució, respecte de les nostres competències s'informa:

1a. Per a la prevenció de la prostitució es requereixen diferents actuacions de manera transversal en tots els àmbits socials. Les mesures per a la promoció, autonomia econòmica i apoderament de les dones són les més útils directament per a previndre que hagen de dedicar-se a la prostitució, a més de la sensibilització de la societat en el seu conjunt i especialment de la població masculina, és a dir els homes consumidors, prostituidores o puters que amb la seua actitud i conductes provoquen l'explotació sexual de dones, xiquetes i xiquets.

Les actuacions concretes que s'estan realitzant són:

- El Pla marc d'igualtat entre dones i homes, estableix diverses accions amb l'objectiu de sensibilitzar a la població respecte a aquesta violència contra les dones i posar en marxa recursos per a l'atenció a dones que es troben en aquestes circumstàncies.

- L'any 2016 es va constituir la Coordinadora per a la inclusió de persones en situació de prostitució i tracta formada per associacions, ONGs, entitats i administracions de la ciutat que treballen amb persones en situació i context de prostitució i tracta. Aquesta coordinadora elabora el protocol d'Intervenció municipal i el seu objectiu és coordinar les actuacions municipals en aquesta matèria. Formen part d'aquesta coordinadora: Metges del Món, Càritas Diocesana, Vila Teresita, Fundació AMARANTA, Fundació APIP-ACAM, LAMBDA, CEAR-PV, Creu Roja, Associació Flascó d'Alabastre, Delegació del Govern: Oficina d'Estrangeria, Oficina d'Atenció a Víctimes del Delicte, DG Institut dels Dons de la Generalitat Valenciana, Policia Nacional – UCRIF, Policia Local, Serveis Socials municipals i Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

- L'Ajuntament va aprovar en JGL, el 22 de setembre de l'any 2017 un Protocol d'intervenció amb víctimes de tràfic per a l'explotació sexual a la ciutat de València, fent coincidir aquesta aprovació amb el Dia internacional contra l'explotació sexual i la de persones el 23 de setembre. Actualment es troba en procés d'actualització amb les associacions i entitats de la coordinadora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- El Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives té en l'actualitat dos convenis per a l'atenció de dones en situació de prostitució: amb Metges del Món (Bus Solidari) i Càritas Diocesana (Projecte Jere-Jere) de 35.053 € que s'han ampliat un 30% respecte a anys anteriors i el Servei de Benestar Social té un programa "València Inserida" per a la formació, orientació i inserció soci laboral de dones en situació de prostitució i/o tracta.

- A més el Servei de Benestar Social i Integració subvenciona a l'organització Mèdics del Món per a dur a terme un projecte d'atenció psicosocial i sanitària a dones en situació de prostitució i mates de tràfic amb finalitats d'explotació sexual en pisos de 12.488 €. Una altra subvenció a l'entitat Vila Teresita, per al seu programa d'atenció integral a dones víctimes de tràfic d'éssers humans amb finalitats d'explotació sexual de 13.558 € i a la Fundació *Amaranta projecte d'acolliment residencial i suport a la incorporació de dones en context de prostitució i o mates de tràfic amb finalitats d'explotació sexual 12.488 €.

- L'Ajuntament de València es va incorporar a la Xarxa de Municipis Lliures de tràfic de dones i xiquets i xiquetes destinades a la prostitució al setembre de 2019 responent a la sol·licitud realitzada pel Front Abolicionista PV, comproment-se a realitzar campanyes de sensibilització a la societat respecte a aquest problema social. Tant en el 2020, com 2021, l'ajuntament ha realitzat manifestos públics en contra de l'explotació sexual de dones.

- Al setembre de 2020 i 2021 es va realitzar una campanya municipal de prevenció i sensibilització amb un missatge dirigit a la població masculina consumidora de prostitució: "NI PAGUES, NI CARRERS" amb distribució de cartelleria en mitjans digitals de comunicació i vídeo informatiu i la realització d'una jornada de formació cada any amb expertes en aquest àmbit. Es va comptar amb el suport i col·laboració de les associacions i entitats que formen part de la coordinadora (Vila teresita, Metges del Món, APIP, etc.)

- En l'àmbit de la prevenció directa del consum de prostitució, s'ha realitzat un recurs educatiu: Recurs didàctic per a fomentar relacions afectiu-sexuals igualitàries i previndre la violència masclista. Influència del consum de pornografia en la població adolescent i jove "L'Engany de Marc" ja que hi ha estudis que demostren la relació del consum de pornografia entre la població adolescent i jove. Aquest recurs s'ha repartit a tots els centres educatius de la ciutat i a recursos socials relacionats amb la joventut.

- Es realitzen tallers d'educació afectiu-sexual en els centres escolars en els quals es fomenta les relacions en igualtat i s'estudia la influència del consum de pornografia, a més en els nivells superiors es treballa el tema de la prostitució abordant-la des de la violència masclista i per a previndre el seu consum com una alternativa d'oci. En el curs passat es van realitzar 29 tallers en els quals van participar 158 dones i 220 homes. Cada taller consta de tres sessions.

- El Servei d'Igualtat en col·laboració amb el Servei de Formació municipal, va organitzar una formació per a la plantilla municipal, especialment de l'àrea de serveis socials, policia local i igualtat, sobre "El tràfic de dones per a explotació sexual. Atenció a dones en situació de prostitució", que va tindre lloc al setembre de 2021. S'ha programat una altra formació per a aquest any 2022 en el mes vinent de setembre. Aquesta formació és impartida per les associacions i entitats que formen part de la coordinadora abans esmentades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Els Centres Municipals de Serveis Socials compten amb prestacions i ajudes d'emergència i manteniment per a aquelles dones en situació de prostitució o risc d'exclusió social que les necessiten.

- Recentment, el 7 de maig 2022, es va realitzar una jornada formativa juntament amb el CEFIRE destinada al professorat, amb una ponència de Carmen Ruiz Repullo sobre la pornografia com polinitzadora de la violència masclista.

- En l'actualitat, s'han iniciat les gestions per a la realització d'una nova campanya municipal de prevenció i sensibilització sobre aquest tema al voltant del 23 de setembre de 2022. se està organitzant una jornada per a una major difusió dels recursos especialitzats en l'atenció a dones en situació de prostitució d'associacions, entitats i administracions. Així com un nou missatge a la població masculina amb un eslògan de prevenció.

- Així mateix, s'acaben de contractar tallers de prevenció de la violència masclista i influència del consum de pornografia, per a la prevenció de la prostitució mitjançant l'anàlisi de l'ús de la pornografia en la població adolescent i juvenil amb la realització de tallers en els Instituts d'Educació Secundària i cicles formatius. S'impartiran tallers per a oferir informació, conscienciació, educació i formació sobre el consum de pornografia en la població adolescent i jove, i la influència d'aquest consum en les relacions sexuals i la violència masclista, amb l'alumnat de 4t de l'ESO de la zona Torrefiel-Orriols com a experiència pilot en la població juvenil de la demarcació de la nova Unitat d'Igualtat Torrefiel-Orriols. Tindran preferència els centres de titularitat pública. Els tallers es desenvoluparan a partir del mes d'octubre de 2022 fins a març de 2023, seran impartits per dos professionals de diferent sexe i es realitzaran aproximadament 49 tallers.

2a. Les dades de les dones ateses en el Espai Dones i Igualtat, que es troben en aquesta situació de prostitució no es recullen ja que la base de dades de les atencions, fa referència conjuntament a violència de gènere on s'inclouen totes les violències.

No obstant això es poden facilitar les dades de les dones ateses en els dos recursos especialitzats en l'atenció a dones en situació de prostitució amb els quals compta la Regidoria mitjançant convenis amb Càritas Diocesana i Metges del Món, a més del projecte València Inserida de Serveis Socials on es tenen dades específiques. Són els següents:

- En 2021 en el Bus Solidari s'ha atés un total de 135 persones.
- En 2021 Càritas projecte Jere-Jere ha atés 97 dones.
- En 2021 València Inserida ha atés 119 dones."

43	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els costos i l'execució del Pla Edificant.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"1ª. ¿Nos puede indicar la Delegación de Servicios Centrales Técnicos la media de respuesta de la Conselleria de Educación a la petición de delegación de competencias del ayuntamiento para las obras de un CEIP vistas las autorizaciones habidas?

2ª. ¿Nos puede indicar la Delegación de Servicios Centrales Técnicos el coste de estos centros con la anterior delegación de competencias y con la nueva petición del CEIP Nuevo 106 Zona Malilla y para el CEIP Carles Salvador? Indiquen la fecha de aprobación, el coste anterior y el actual solicitado de la intervención. Solicitamos además número de expediente.

3ª. ¿Nos pueden indicar el coste incluido en la memoria del CEIP Luis Vives, enviada en dicho mes de 2021 y qué revisiones ha requerido la conselleria al ayuntamiento en su informe del pasado mayo? ¿Se ha enviado nuevo documento a la conselleria con las observaciones modificadas? La revisión de la memoria del CEIP Luis Vives ¿supone incremento económico?

4ª. ¿En qué situación se encuentra los otros centros incluidos en el Plan Edificant?

5ª. ¿Nos pueden indicar de forma detallada las obras ejecutadas del Plan Edificant hasta la fecha, los centros donde se han realizado y el dinero invertido?"

RESPOSTES

Sra. Mª Teresa Ibáñez, regidora d'Educació.

"1ª. La Concejalía de Educación no puede determinar el tiempo de respuesta de la Conselleria de Educación ante la solicitud de delegación de competencias para las actuaciones en los centros educativos, ya que se trata de renunciar a una delegación de competencias ya aprobada y solicitar una nueva delegación."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"4ª.

- IES núm. 41 Patraix. Proyecto aprobado.

- CEIP Santo Ángel de la Guarda. Proyecto pendiente de aprobación."

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1ª. Es difícil dar una media de respuesta, ya que depende mucho del tipo de actuación, hay centros en los que la actuación a llevar a cabo es de un importe relativamente pequeño como es el caso de las 12 primeras actuaciones en los que las propuestas de delegación llegaron en unos seis meses. Pero también hay casos en los que la respuesta se ha retrasado mucho por problemas con los contratos pendientes de la Conselleria, como es el caso del CEIP Carles Salvador para el que ya existía un proyecto y un equipo contratado.

En las obras de rehabilitación hemos tenido que esperar a que la Conselleria contratara y ejecutara peritajes estructurales antes de determinar el tipo de actuación y el grado de rehabilitación necesaria, así como la conveniencia de eliminar alguno de los edificios existentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por su mal estado, como es el caso del CEIP San José de Calasanz, CEIP Raquel Payá, CEIP Salvador Tuset, CEIP Teodoro Llorente y CEIP Luis Vives, por ello estos centros se han retrasado mucho, estando pendientes de las delegaciones de competencias del CEIP Raquel Paya, CEIP Salvador Tuset, CEIP Teodoro Llorente y CEIP Luis Vives.

2ª. Toda la información sobre estos centros escolares está en los expedientes correspondientes a cada centro escolar, expedientes que están a su disposición para ser consultados.

3ª. CEIP Luis Vives: 4.417.411,40 €.

La revisión que solicita la Conselleria es en relación, entre otras cuestiones de menor repercusión, al cumplimiento de una nueva normativa que supone la incorporación de las aulas de dos años no consideradas hasta ahora en los programas de necesidades, así como el ajuste a los nuevos módulos económicos vigentes, por lo que el presupuesto se ajustará a estos requerimientos.

4ª. Respecto a los centros escolares siguientes, toda la información solicitada está en los expedientes correspondientes, expedientes que están a su disposición para ser consultados:

- CEIP Nuevo nº 106 Zona Malilla.
- CEIP San José de Calasanz.
- CEIP Carles Salvador.
- CEIP Luis Vives.

El 28/9/2021 se presentó la memoria técnica para solicitar la delegación de competencias a la Conselleria, el pasado 23/5/2022 recibimos informe revisión de la memoria técnica, actualmente estamos redactando la nueva memoria técnica con una línea.

- CEIP Salvador Tuset

Hay un cambio de actuación propuesto desde la Conselleria, para hacer una rehabilitación de una línea en el CEIP Salvador Tuset, el 24/5/2022 recibimos el nuevo programa de necesidades para preparar la memoria técnica, actualmente estamos redactando la nueva memoria técnica con una línea.

- CEIP Raquel Paya

El 24/5/2022 envían estudio estructural, estamos ajustando la propuesta de intervención, para redactar la memoria técnica y solicitar la delegación de competencias.

- CEIP Teodoro Llorente

Memoria técnica presentada el 30/3/2021 para solicitar la delegación de competencias. El pasado 24/5/2022 recibimos el informe revisión de la memoria técnica, proponiendo una nueva distribución de la parcela, actualmente estamos revisando el documento de memoria técnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- IES Nazaret

El Ayuntamiento de València ha solicitado a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la adhesión previa al Plan EDIFICANT, para la construcción del nuevo IES Nazaret, por delegación de competencias, en base a la memoria técnica que facilitará la Conselleria que estamos a la espera de recibir.

5ª. Toda la información solicitada está en los expedientes correspondientes, expedientes que están a su disposición para ser consultados."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000209-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre l'estratègia d'intervenció social per a persones sense llar 2021-2025.		

"1ª. ¿Podrían indicarnos por favor si ya ha sido redactada y presentada la estrategia de intervención social personas sin hogar 2021-2025, o en qué en qué estado de tramitación se encuentra?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'assumpte 'Sobre l'estratègia d'intervenció social persones sense llar 2021-2025', s'aporten les respostes següents:

1a. L'Estratègia d'Intervenció Social amb Persones sense Llar ciutat de València 2022-2027 es troba en l'última fase de redacció.

En aquests moments estem recaptant informes de tots els servicis municipals implicats en l'estratègia."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000209-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la situació actual de les persones ucraïneses acollides a la nostra ciutat dependents dels serveis municipals.		

"1ª. ¿Pueden indicarnos por favor el número de personas refugiadas ucranianas actualmente acogidas en nuestra ciudad dependientes de los servicios municipales?"

2ª. ¿Pueden indicarnos por favor los recursos de alojamiento, manutención, acceso a los servicios básicos, educativos y de todo tipo, que se están empleando para satisfacer las necesidades de estas personas en estos momentos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿Pueden indicarnos por favor qué actividades educativas o de ocio y tiempo libre se están empleando para los menores refugiados ucranianos acogidos por el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Mª. Teresa Ibáñez, regidora de Cooperació al Desenvolupament i Migració.

"1ª. En relación a la primera pregunta formulada cabe indicar que actualmente se encuentran alojadas aproximadamente 500 personas de origen ucraniano procedentes del conflicto bélico Rusia – Ucrania.

2ª. En cuanto a los recursos de alojamiento son los siguientes:

- Centro la Purísima en Alaquàs.
- Centro Madres Reparadores en Benimamet, València.
- Complejo educativo de Cheste.
- Residencia en Serra.
- Residencia en Burjassot.

Cabe indicar que también se han ampliado plazas para la atención de este perfil poblacional en distintos recursos municipales tales como el Casal d'Acollida en Rocafort, Torreón de Rocafort.

En los citados recursos señalados con anterioridad todas las necesidades básicas (alojamiento, manutención y atención psicosocial estarían cubiertas). Todas las personas alojadas en los citados recursos están recibiendo clases de castellano. Por otra parte desde el primer momento, han sido tramitadas las tarjetas sanitarias para que tengan acceso a atención médica y en el caso de menores en edad escolar todos, sin excepción, han sido escolarizados en los colegios de la zona.

3ª. Las actividades educativas o de ocio y tiempo libre dependen del recurso donde se encuentren alojados. En el caso de estar alojados en el Casal d'Acollida en Rocafort, los menores reciben apoyo escolar, actividades de tiempo libre (piscina, manualidades, taller de deporte, gincanas...). Los fines de semana se desarrollan actividades de inclusión en el pueblo de Rocafort (cine, conciertos al aire libre, teatro y salidas programadas.

En el Centro de Benimamet los menores asisten a la Escuela Juvenil del barrio de Benimamet y desarrollan actividades programadas por monitores de refuerzo escolar, ocio y tiempo libre.

En el Centro de Alaquàs los menores asisten a la Escoleta d'Estiu organizada por el Ayuntamiento de Alaquas, como en el caso anterior se desarrollan actividades programadas por monitores..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000209-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre programes d'inserció laboral per a persones refugiades ucraïneses acollides per l'Ajuntament de València.		

"¿ Pueden indicarnos por favor si se están implementando programas de inserción laboral para personas refugiadas ucranianas acogidas por el Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sra. M^a Teresa Ibáñez, regidora de Cooperació al Desenvolupament i Migració.

"1^a. A día de hoy se encuentran alojadas aproximadamente 500 personas de origen ucraniano procedentes del conflicto bélico Rusia – Ucrania. Estas personas se encuentran alojadas en distintos recursos municipales o en recursos que distintas entidades han puesto en disposición del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración.

Desde estas entidades los usuarios de los citados recursos encuentran acompañamiento para su inserción en el mundo laboral desarrollando itinerarios de inserción (realización de cursos de formación como son cursos de castellano, cocina, fontanería, control de plagas... igualmente los técnicos de las citadas entidades los ayudan en la redacción de los currículums vitae, preparación de entrevistas y búsqueda de empleo) el citado itinerario como podemos observar comienza con la formación en habilidades y finaliza en el momento que el usuario ha conseguido un trabajo relativamente estable."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000209-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la promoció de l'increment del parc d'habitatges municipals amb la finalitat d'oferir-les com a recurs residencial a persones sense llar.		

"El punto 1.2.1, del plan de inclusión y cohesión 2021-2025 establece como acción la 'Promoción del incremento del parque de viviendas municipales con la finalidad de ofrecerlas como recurso habitacional para personas sin hogar, con especial atención a nuevas fórmulas de intervención que pueden complementar a las ya existentes (Housingfirst, Housingled...)'

1^a. ¿Pueden indicarnos por favor qué previsión de acciones para el 2023 tiene la concejalía de Bienestar y Derechos Sociales para el desarrollo o inicio del desarrollo de esta acción?

2^a. ¿Qué partida presupuestaria dentro del presupuesto económico 2023 se tiene prevista o se está estudiando para esta acción?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 27 de juliol de 2022, amb l'Assumpte 'Sobre la promoció de l'increment del parc d'habitatges municipals amb la finalitat d'oferir-les com a recurs residencial per a persones sense llar', s'aporten les respostes següents:

1ª. Al 2023 està previst que s'inicie la licitació de la redacció del projecte i la direcció d'obra dels centres multiserveis Sostre, Rovella i Soternes, en els quals s'opta per un model que implemente en un mateix espai l'emergència social residencial i un recurs pròxim al *housing first* i que inclouran:

- El Servei d'Urgències Socials (SAUS).
- Una Unitat d'Estada Breu SAUS: recurs residencial d'emergència dependent del SAUS.
- Una sèrie de mòduls residencials individuals per a Persones sense Llar.

2ª. El pressupost 2023 està en aquest moment en fase d'elaboració, seguint les normes i terminis marcats en Junta de Govern de 8 de juliol de 2022."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000209-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre mesures d'atenció a les condicions psicològiques de la població juvenil.		

"1ª. ¿Pueden indicarnos por favor que medidas de atención a las condiciones psicológicas de la población juvenil mayor de edad se están aplicando por parte del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Qué programas o proyectos se tienen previsto implementar en este sentido durante 2022-2023?"

RESPOSTA

Sra. Mª Teresa Ibáñez, regidora de Joventut.

"1ª. Desde el año 2020, dentro del programa SIAJ (Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil) se viene desarrollando el servicio de asesoramiento psicológico bajo el nombre de 'T'escoltem': servicio de asesoramiento y acompañamiento psicológico a jóvenes de entre 12 y 30 años, apoyo y orientación especializada a sus familias, asesoramiento a los y las profesionales de los Centros Municipales de Juventud, atención telemática e intervenciones grupales, además de cápsulas informativas de difusión de la materia para redes sociales.

2ª. Se mantendrá el programa 'T'escoltem' dentro del SIAJ, licitado para atenciones en Espai Jove València o en los Centros Municipales de Juventud. Se realizarán atenciones en horarios de mañana y tarde con posibilidad de atención telefónica o telemática para aquellos casos que lo requieran. Además para la difusión del mismo y la de problemáticas generalizadas se realizarán cápsulas informativas mensualmente así como posibilidad de algún directo en Instagram.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Es un servicio de asesoramiento y orientación por lo que en caso de requerirse tratamientos de mayor duración se derivará al joven al sistema que corresponda (principalmente sanitario y / o educativo)."

49	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Consorci València 2007 i el futur de la Marina.			

"Tras el ejercicio, por parte de la Administración General del Estado de su derecho de separación del Consorcio València 2007, y tras la celebración de diversas sesiones del Consejo Rector del Consorcio en los meses de mayo y junio de 2022, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Qué concretos acuerdos han sido adoptados en las sesiones del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 celebradas, en su caso, en el mes de julio de 2022? Se ruega desglosen/detallen por sesión y faciliten copia de los mismos.

2ª. ¿Ya se ha decidido mediante qué concreta fórmula jurídica se va articular la disolución y liquidación del Consorcio València 2007?

3ª. ¿Se ha resuelto ya el nombramiento de la Comisión que llevará a cabo el proceso de disolución y liquidación?

4ª. En tal caso, ¿cuál es la composición de la Comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de disolución y liquidación? Detallen perfiles profesionales de sus integrantes.

5ª. En caso contrario, ¿podrían explicar con detalle qué ha impedido un mes después su nombramiento, qué perfiles han propuesto cada una de las entidades consorciadas y por qué motivo no han sido aceptados por la contraparte?

6ª. Por lo que respecta al eventual nombramiento del Director General del Consorcio como miembro de la comisión liquidadora, según han publicado diversos medios de comunicación, la representación de la Generalitat en el Consejo Rector del Consorcio València 2007 no aceptó dicho nombramiento al considerar que existían "dudas jurídicas". A este respecto, ¿ha remitido ya la administración autonómica el informe o documento en el que se desgranen las supuestas dudas jurídicas? En caso afirmativo, concreten fecha y órgano emisor del informe y faciliten copia del mismo.

7ª. ¿Qué pasos/acciones se han adoptado a lo largo del mes de julio en el proceso de disolución y liquidación del Consorcio València 2007?

8ª. ¿Existe una calendarización estimada de este proceso?

9ª. ¿Se han comunicado a los trabajadores de la entidad las implicaciones que tiene para ellos la disolución y liquidación del Consorcio València 2007? Detallen mediante qué forma (correo, reuniones, etc.) se ha comunicado y con qué contenido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



10ª. ¿Qué implicaciones tiene la disolución y liquidación del Consorcio València 2007 en el convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de València y el Consorcio para la puesta a disposición a favor de este de los bienes recibidos de la Autoridad Portuaria de Valencia integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I?

11ª. ¿Qué planes concretos tiene el Ayuntamiento para potenciar la actividad de La Marina de València?

12ª. ¿Qué acciones ha adoptado el Consorcio para ejecutar la sentencia que anula la adjudicación del concurso para poner en marcha un nuevo *hub tech* en la antigua Estación Marítima?

13ª. ¿Cuándo está previsto adjudicar el contrato a la candidatura Valencia Innovation District?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, segon tinent d'alcalde i vicealcalde, titular de l'Àrea de Govern d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica.

"Tal com ja s'ha notificat i explicat en l'anterior Plenari municipal, es va celebrar un Consell Rector del Consorci de València el dia 30 de maig amb la finalitat d'iniciar el procés de liquidació del citat consorci.

Durant el mes de juliol i fins a la data de hui no s'ha celebrat cap altre Consell Rector, per la qual cosa la dissolució/liquidació del Consorci es va articular de conformitat amb els acords presos en la sessió del CR del 30 de maig de 2022, el que preveu els Estatuts del Consorci València 2007 i la resta de normativa subsidiària d'aplicació. Hui en dia, encara no s'ha constituït la comissió liquidadora. En aquella sessió un dels liquidadors nomenats va renunciar per motius de salut i la proposta de l'Administració General de l'Estat va arribar a final del mes de juny. En tant que no s'ha pogut nomenar als liquidadors, no s'ha pogut avançar amb el procediment de liquidació. Una vegada nomenats els liquidadors es produirà la calendarització del procés.

En cap moment s'ha presentat cap informe jurídic referit a dubtes o diferències jurídiques sobre el procés de constitució de la Comissió liquidadora.

Tant els concessionaris com els treballadors del Consorci han estat informats de la situació del procés.

Pel que fa a la sentència que anul·la l'adjudicació del concurs per posar en marxa un *hub tech* a l'antiga estació marítima, des del Consorci van donar trasllat de l'expedient de licitació a l'Autoritat Portuària de València, per tal que continuara amb el procediment d'adjudicació de la concessió d'ús de l'edifici per a la ubicació del *hub* tecnològic."

"Tal y como ya se ha notificado y explicado en el anterior Plenario municipal, se celebró un Consejo Rector del Consorcio de Valencia el día 30 de mayo con el fin de iniciar el proceso de liquidación del citado consorcio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Durante el mes de julio y hasta la fecha de hoy no se ha celebrado ninguno otro Consejo Rector, por lo que la disolución/liquidación del Consorcio se articuló de conformidad con los acuerdos tomados en la sesión del CR del 30 de mayo de 2022, lo que prevén los Estatutos del Consorcio València 2007 y el resto de normativa subsidiaria de aplicación. Hoy en día, todavía no se ha constituido la comisión liquidadora. En aquella sesión uno de los liquidadores nombrados renunció por motivos de salud y la propuesta de la Administración General del Estado llegó a final del mes de junio. Dado que no se ha podido nombrar a los liquidadores, no se ha podido avanzar con el procedimiento de liquidación. Una vez nombrados los liquidadores se producirá la calendarización del proceso.

En ningún momento se ha presentado ningún informe jurídico referido a dudas o diferencias jurídicas sobre el proceso de constitución de la Comisión liquidadora.

Tanto los concesionarios como los trabajadores del Consorcio han sido informados de la situación del proceso.

En cuanto a la sentencia que anula la adjudicación del concurso para poner en marcha un hub tech en la antigua estación marítima, desde el Consorcio dieron traslado del expediente de licitación a la Autoridad Portuaria de València, con el fin de que continuara con el procedimiento de adjudicación de la concesión de uso del edificio para la ubicación del hub tecnológico."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el protocol general de col·laboració entre administracions per a la celebració de la Copa Davis a València.		

"Tal y como nos trasladaron en su respuesta a pregunta formulada en la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes celebrada en el mes de mayo, el Ayuntamiento de València, la Diputación Provincial y la Entidad Pública del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana Turisme de la Comunitat Valenciana (Turisme CV) presentaron candidatura para la designación de València como ciudad anfitriona de la *Davis Cup Final Group Stage* para las cinco próximas ediciones que se han de celebrar en 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

En este sentido, apuntaron que 'se está trabajando en la elaboración de un protocolo entres las tres administraciones indicadas que intervienen en el evento en el que se fijarán los detalles referidos del mismo'.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022, se acordó aprobar el Protocolo General de colaboración entre las citadas Administraciones para la celebración de la Copa Davis en València, y facultar a la concejal de Deportes para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento de València.

En dicho Protocolo General de colaboración se indica expresamente que 'la ciudad de Valencia ha sido elegida por la Federación Internacional de Tenis (ITF) sede para albergar la fase de grupos de la Copa Davis durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. También se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



contempla la possibilitat de albergar la fase final de la Copa Davis les anualitats 2024, 2025 y 2026"; y a tal efecto se estipula que "las partes manifiestan su intención de colaborar para la celebración de la Fase de grupos de la Copa Davis Valencia 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, a través de la suscripción de los convenios, contratos y otros negocios jurídicos que con esta finalidad sean acordados, bien entre las partes o con terceros. Y, en su caso, colaborar, si así se acordara por las partes y fuera Valencia, finalmente, designada por la ITF, para la celebración de la Fase Final de la Copa Davis en lugar de la Fase de Grupos en los años 2024, 2025 y 2026'.

En consecuencia, en dicho negocio jurídico no se precisa el porcentaje de reparto entre las Administraciones implicadas de la tarifa a abonar.

A este respecto, se reiteran o reformulan aquellas preguntas ya formuladas en el Pleno ordinario celebrado en el mes de junio que obtuvieron la siguiente respuesta evasiva:

Para solicitar la información requerida puede solicitar visor del expediente del Servicio de Deportes E-2022-115 en el que se tramitan las actuaciones relativas a las cuestiones planteadas. No sólo la concejala, sino el equipo integrante de la Delegación de Deportes está manteniendo reuniones a todos los niveles, con la empresa representante de los derechos de la Copa Davis, así como de la Generalitat Valenciana y la Diputación de València, al efecto de que la participación de la ciudad de València sea un éxito. Las reuniones de la Concejala están anunciadas en la agenda pública municipal, y son de impulso a las actuaciones necesarias para el desarrollo del evento en general. Asimismo se están impulsando las actuaciones administrativas necesarias para ello.

En este escenario, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Se ha firmado ya el protocolo general de colaboración entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y Turisme CV tendente para la celebración de la Copa Davis en València? Se ruega aporten copia del acuerdo formalizado, en su caso, o detallen para cuándo está prevista la firma del mismo.

2ª. ¿Existe ya alguna previsión o acuerdo formal o informal entre las tres Administraciones implicadas relativo al porcentaje de reparto de la tarifa a abonar a Kosmos (o la sociedad que traiga causa de ésta en la organización de la *Davis Cup Final Group Stage*), y que, s.e.u.o., asciende a un total de 2.500.000, más IVA por anualidad?

3ª. ¿Podrían detallar el importe de tarifa a abonar por cada Administración en cada una de las anualidades/ediciones del evento?"

RESPOSTA

Sr. Javier Ismael Mateo, regidor d'Esports.

"1ª. Sí, figura en el expediente del Servicio de Deportes 115-2022, al que ya se les ha dado acceso.

2ª. En el expediente indicado se hace referencia a los acuerdos financieros. En el expediente de la 7a modificación presupuestaria aprobado en la Junta de Gobierno Local de 22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de julio, se incorporó la modificación presupuestaria para este ejercicio como el compromiso presupuestario municipal.

3ª. El canon son 2.5 millones por cada uno de los 5 ejercicios, con la misma fórmula de pago puesta en marcha este año. Le corresponde un tercio a esta administración municipal. La Diputación aportará 500.000 euros a través del ayuntamiento vía transferencia de recursos (ver la respuesta anterior, con más detalle). La GVA Turisme aportará el resto."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre les bases generals per a la convocatòria de processos d'estabilització d'ocupació temporal.		

"Una vez aprobada y publicada la OPE (6 y 17 de mayo, respectivamente), y conocidas las 1.214 plazas incorporadas por estabilización del empleo temporal, tanto de las ofertas anteriores (2017, 2018 y 2019) como las derivadas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021); el Ayuntamiento debe publicar las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, cometido que viene ocupando, en particular, a la Delegación de Organización y Gestión de Personas, a fin de cumplir con la exigencia de finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, el pasado 23 de mayo fue emitido un comunicado en el que los sindicatos manifestaron, tras la reunión de la mesa general de negociación celebrada ese mismo día, que las posiciones en lo concerniente a las bases generales que han de regir el acceso a la función pública del Ayuntamiento de València estaban lejos de los objetivos propuestos en defensa del personal interino. Y ello, al entender que la propuesta del equipo de gobierno resultaba insuficiente.

Tras ello, se han sucedido diversas reuniones de la mesa general de negociación (cuyas actas no constan publicadas en la intranet municipal) que han propiciado comunicados por parte de los distintos sindicatos, e incluso protestas, concentraciones, movilizaciones y asambleas informativas, ante el descontento y rechazo de los representantes de los trabajadores a las propuestas de bases de la Corporación.

En este contexto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué difiere el planteamiento del Ayuntamiento en el borrador de propuestas para las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos contemplados en la Ley 20/2021 con los distintos sindicatos? Se ruega detallen cuál ha sido el planteamiento del equipo de gobierno y qué concretas inquietudes o propuestas han trasladado los distintos sindicatos representados en la mesa general de negociación.

2ª. ¿En qué términos ha modificado el Ayuntamiento su propuesta en los sucesivos borradores de bases?

3ª. ¿Qué concretas peticiones de los sindicatos han ido incorporando?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4ª. ¿Cuántas reuniones de la mesa general de negociación se han celebrado tras la del 23 de mayo? ¿Con qué resultado? Detallen, por favor.

5ª. ¿Qué discrepancias existen en la actualidad entre los sindicatos y la última propuesta planteada desde el Ayuntamiento? Se ruega detallen al no estar disponible el acta correspondiente.

6ª. ¿Qué concretos reparos existen a juicio del Ayuntamiento para acoger las distintas propuestas trasladadas por los sindicatos representados en la mesa general de negociación?

7ª. ¿Tiene pensado el Ayuntamiento aprobar las bases a finales de julio sin alcanzar un acuerdo con los sindicatos o va a seguir negociando hasta alcanzar un documento de consenso?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"Les Bases generals que han de regir, entre altres, els processos selectius derivats de l'aplicació de la Llei 20/21 de mesures urgents per a la reducció de la temporalitat en l'ocupació pública, han estat aprovades per la Mesa General de Negociació dels empleats públics de l'Ajuntament de València en la sessió celebrada el 22 de juliol de 2022 i seran aprovades proximitat per la Junta de Govern Municipal."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre ajudes municipals al comerç 2022.		

"La convocatoria de las ayudas municipales para nuevos comercios y la consolidación de los existentes en la ciudad de València, correspondiente al año 2022, fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de febrero.

Tras la correspondiente publicación de las bases en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; según nos informaron en respuestas a preguntas formuladas en los plenos ordinarios celebrados en los meses de abril y mayo, respectivamente, fueron presentadas 1.559 solicitudes.

A este respecto, y en relación con la relación de solicitantes hecha pública y tras la ampliación del gasto acordada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2022 (en 65.961,78 €, hasta alcanzar 1.565.961,78 €.), se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Qué número de las solicitudes presentadas reúnen todos los requisitos, cuántas han de subsanar los defectos detectados, y cuántas contienen defectos no subsanables?

2ª. ¿Podrían desglosar las 1.559 solicitudes presentadas entre las agrupaciones del IAE en el que la actividad desempeñada por la persona solicitante se encuentra encuadrada?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿Cuántas de las solicitudes han sido formuladas por personas físicas y cuántas por personas jurídicas? Se ruega desglose a estos efectos entre las que reúnen todos los requisitos, cuántas han de subsanar los defectos detectados, y cuántas contienen defectos no subsanables.

4ª. ¿En qué plazo estiman resolver las solicitudes, una vez se proceda a la subsanación por parte de los solicitantes que han sido requeridos para ello?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"1ª.

Sol·licituds que reuneixen els requisits: 648.

Sol·licituds amb defectes a esmenar: 660.

Sol·licituds amb defectes no corregibles: 250.

Desistiments: 2.

2ª.

Finalment s'han comptabilitzat 1.560 sol·licituds.

Actualment no és possible fins que no acabe el procés.

3ª.

Sol·licituds formulades per persones físiques: 1.059.

Sol·licituds formulades per persones jurídiques: 501.

Actualment no és possible fins que no acabe el procés.

4ª.

S'estima resoldre les sol·licituds de concessió al llarg d'any 2022."

53	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el punt d'intercanvi de llibres al mercat del Grau.			

"En la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación celebrada el pasado mes de octubre, tras propuesta inicial del Grupo Municipal Ciudadanos que presentó moción relativa a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



instalación de puntos de intercambio de libros en mercados municipales, fue aprobada moción alternativa formulada por el Grupo Municipal Compromís consistente en 'hacer un proyecto piloto de la propuesta en el Mercado del Grao y estudiar su funcionamiento para su posible extensión al resto de mercados municipales si lo demanda la ciudadanía'. Al respecto, y a pregunta formulada en la Comisión celebrada en diciembre de 2021 informaron que el proyecto piloto no podía comenzar todavía por encontrarse en obras el Mercado del Grao.

En este contexto, ante la esperemos definitiva y próxima finalización de las obras del mercado del Grao, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Qué actuaciones o trámites se han llevado a cabo tendentes a llevar a cabo el proyecto piloto de punto de intercambio de libros en el Mercado del Grao?

2ª. En caso de que no se haya iniciado trámite alguno, ¿qué trámites o actuaciones tienen previsto adoptar y en qué plazos tentativos?

3ª. ¿Podrían precisar el concreto emplazamiento, dimensiones y contenido/enseres de los que dispondrá el punto de intercambio de libros en el Mercado del Grao?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"1a. De moment no s'ha dut a terme cap tràmit atés que el Mercat del Grao encara no està obert al públic.

2a. Quan el Mercat del Grao siga pròxim a la seua obertura al públic s'estudiaran els tràmits o actuacions tendents a dur a terme el projecte pilot de punt d'intercanvi de llibres.

3a. L'emplaçament serà la sala existent en el mercat, desconeixent-se actualment el contingut/estris dels quals disposarà el punt d'intercanvi de llibres al no haver-se procedit al seu estudi, com s'ha indicat anteriorment."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre la Capitalitat Europea del Turisme Intel·ligent.		

"En relación con la Capitalidad Europea del Turismo Inteligente 2022, se formulan las siguientes preguntas no respondidas (por falta de datos y por omisión, según el caso) en el Pleno anterior:

1ª. ¿Cuál fue el coste de las concretas actividades/acciones llevadas a cabo con motivo del Foro Europeo Urban Tourism Trends #2 Patrimonio Cultural y Creatividad, celebrado el 28 de junio y que dio lugar a contratos menores correspondientes a la programación de cuestiones relativas a la organización del encuentro como alquiler de sala, gestión de web y de convocatoria, catering, reproducción en streaming o gastos de ponentes? Se ruega detalle, indicando objeto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cada contratació formalitzada al efecte, preu, contractista i procediment de contratació empleat.

2ª. ¿Cuál fue el coste de las concretas actividades/acciones llevadas a cabo con motivo de la celebración del producto local, con menús especiales de proximidad en varios restaurantes de la ciudad, programado con ocasión del día de la gastronomía sostenible (18 de junio)? Se ruega detalle, indicando objeto de cada contratación formalizada al efecto, precio, contratista y procedimiento de contratación empleado.

3ª. ¿Cuál fue el coste de las concretas actividades/acciones llevadas a cabo con motivo de la inauguración del nuevo CaixaForum? Se ruega detalle, indicando objeto de cada contratación formalizada al efecto, precio, contratista y procedimiento de contratación empleado.

4ª. ¿Se ha celebrado a lo largo del mes de julio alguna actividad/acción enmarcada en la capitalidad europea del turismo inteligente distinta de la indicada en la pregunta anterior? De ser así, detallen en qué consistieron, y desglosen el coste, indicando objeto de cada contratación formalizada al efecto, precio, contratista y procedimiento de contratación empleado.

5ª. ¿Cuántas personas participaron de las actividades indicadas en las cuatro preguntas anteriores? Se ruega desglose por actividad.

6ª. ¿Qué valoración hacen de las actividades desarrolladas en dichas fechas, y su impacto? Se ruega valoración de cada concreto evento/actividad.

7ª. ¿Qué porcentaje de ejecución del total del presupuesto destinado a la capitalidad europea del turismo inteligente 2022 se ha alcanzado hasta la fecha?

8ª. ¿Cuántos contratos relacionados con la capitalidad europea del turismo inteligente 2022 han sido formalizados por el Ayuntamiento o las entidades del sector público local y cuántas licitaciones hay en curso?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització.

"Única. El pasado 28 de junio, tal y como se le detalló en la respuesta a la pregunta del mes pasado, se celebró el foro relativo a turismo accesible. El foro sobre patrimonio cultural y creatividad se celebrará previsiblemente a finales de septiembre.

En relación, por tanto, al foro de accesibilidad, finalmente se llevaron a cabo contratos menores con el hotel Ilunion para alquiler de sala, montaje del evento, alojamiento ponentes y catering por un total de 2.991,16 € + IVA; con el Bar X y La Sastrería para manutención de ponentes por un total de 437,09 € + IVA; con el estudio Fandi para fotografía por 210 € + IVA; con Descubre València, para una visita guiada por 100 € + IVA; y con RENFE para desplazamientos por 87,95 € + IVA. Al evento asistieron 60 personas físicas y una media de 30 personas en streaming.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Adicionalmente, en el mes de julio, València fue invitada al *South Korea Spain Tourism Forum: The Experience and Future of Smart Tourism Destinations*, organizado entre el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España. Tuvo lugar en Madrid el 11 de julio, y València asistió, a gastos pagados, a exponer su modelo DTI así como la capitalidad. A este foro asistieron 70 personas.

Por parte de Visit València no se ha participado en los eventos referidos en sus preguntas 2 y 3.

El foro de accesibilidad se valora muy positivamente por ser una actuación muy adaptada a uno de los ejes de la capitalidad. Sirvió para contrastar iniciativas en turismo accesible entre destinos europeos y se contó con la presencia de las asociaciones más representativas en el ámbito de la discapacidad. Todo ello sin duda contribuye a la mejora continua del destino en turismo accesible.

En relación con el foro entre Corea del Sur y España, València fue identificada e invitada a él por ser una buena práctica, lo cual ya de por sí es un aspecto positivo. Además, por el perfil de los participantes y asistentes, se expuso el caso València en un contexto nacional e internacional. Posteriormente, y a raíz de la participación de València en él, se han establecido conversaciones con la ciudad coreana Incheon, para profundizar en nuestros respectivos modelos DTI.

Tal y como se viene refiriendo en preguntas anteriores realizadas por su mismo grupo, se puede remitir a las anteriores contestaciones y a la información que se ha ido aportando para determinar la ejecución presupuestaria, así como a las contrataciones realizadas.

En relación con licitaciones en curso, en estos momentos se está llevando a cabo la contratación de una agencia de viajes para cubrir las necesidades de transporte y alojamiento derivadas de la organización y celebración del Congreso Internacional de Destinos Inteligentes que tendrá lugar en noviembre."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les piscines municipals de gestió directa i indirecta.		

1ª. La Delegación de Deportes nos indicó el pasado mes de mayo de 2022 que las inspecciones de cada recinto municipal de las piscinas se haría antes de cada apertura. ¿Se han hecho las inspecciones? Indiquen por cada piscina las conclusiones de cada inspección y sí se ha procedido a realizar alguna observación en alguno de los recintos.

2ª. ¿Qué empresa gestiona cada una de las piscinas municipales y cuántas actividades se están realizando tanto en las de gestión directa e indirecta? Indiquen expediente de concesión de cada una de ellas, hasta cuando dura la adjudicación y sí, en algún caso, se está en prórroga y los usuarios de las mismas en 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿La Delegación de Deportes tuvo alguna petición de las empresas gestoras de las piscinas de compensación por el covid y/o solicitó en 2021 mantenerlas cerradas? Indiquen cuáles lo pidieron e indiquen cantidades solicitadas y abonadas en listado.

4ª. La delegada de Deportes anunció hace 3 años la desaparición del Servicio de Deportes modificando la RPT de la Fundación Deportiva Municipal (FDM) creando 6 plazas. ¿Qué procesos administrativos se han iniciado en el Servicio de Deportes para llevar a cabo tal compromiso de tal manera que el único ente gestor deportivo sea la FDM? ¿Qué personal había en 2019 en el servicio y cuál existe ahora?

5ª. ¿La adjudicataria de la piscinas de Ayora y Abastos ha accedido al requerimiento del Servicio de Deportes para prestar el servicio de la zona de agua o, por el contrario, ha presentado documentación justificativa argumentando su negativa a prestar el servicio? ¿Qué medidas ha adoptado el ayuntamiento ante esta situación? ¿La empresa adjudicataria cuántas devoluciones de abonos ha realizado por los servicios no prestados desde el cierre el pasado 14 de marzo?

Adjunten documentación presentada y faciliten número de expediente de ambas instalaciones además de cuántos abonos y personas han resultado perjudicadas ante ese cierre en las dos instalaciones.

6ª. ¿La Delegación de Deportes nos puede dar cuenta de la situación del Proyecto de Ejecución de Reparación de Cubierta y Reacondicionamiento de los espacios auxiliares de la piscina de Castellar-Oliveral, cuyos trámites administrativos empezaron en mayo de 2021?"

RESPOSTA

Sr. Javier Ismael Mateo, regidor d'Esports.

"1ª. La inspección de las instalaciones y equipamiento de la piscina de verano de Benimaclet, El Palmar y Nazaret de gestión directa se han realizado, como no puede ser de otra forma, previo a su puesta en funcionamiento a mitad del pasado mes de junio por la contrata de mantenimiento de polideportivos y por el personal propio de nuestras instalaciones, habiéndose realizado la apertura en las adecuadas condiciones de servicio público deportivo, al no existir inconveniente para ello en dichas evaluaciones.

Las piscinas cubiertas continúan, igualmente, con su servicio e inspecciones habituales.

Las empresas que gestionan las distintas piscinas municipales, así como las numerosas actividades que se realizan en las mismas y el número de usuarios figuran todas en la página web y/o en la memoria deportiva del OAM FDM de reciente aprobación. Las comprobaciones has resultado favorables.

2ª. En cuanto al número de usos y actividades que se ofertan en cada una de ellas, se puede consultar la memoria del OAM FDM València aprobada por su Junta Rectora el pasado martes 19 de julio de 2022 y publicada en la web de la FDM.

PISCINAS MUNICIPALES GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR LA FDM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



	IIDDMM	Piscina cubierta	Piscina descubierta
1	POLIDEPORTIVO "BENIMACLET"		X
2	PABELLÓN-"FONT DE SANT LLUÍS"	X	
3	POLIDEPORTIVO "EL CARME"	X	
4	PISCINA "EL PALMAR"		X
5	POLIDEPORTIVO "NATZARET"	X	X

PISCINA MUNICIPALES GESTIONADAS CON LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

TIPO DE INSTALACIÓN	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	ENTIDAD GESTORA	INICIO	FINAL (con prórrogas)	VIGENCIA (con prórroga)
INSTALACIÓN DEPORTIVA (PISCINA CUBIERTA)	CDC PETXINA (INSTALACIÓN DEPORTIVA)	FNCV	21/09/2009	21/09/2015	El 24 de julio de 2017, la Junta Rectora de la FDM, autorizó la continuidad individualizada en dicha utilización patrimonial
INSTALACIÓN DEPORTIVA (PISCINA CUBIERTA)	POLIDEPORTIVO BENIMÁMET	FNCV	21/09/2009	21/09/2015	
INSTALACIÓN DEPORTIVA (PISCINA CUBIERTA)	PISCINA CENTRO SOCIAL TRAFALGAR	CLUB NATACIÓN DELFÍN	01/09/2011	01/09/2015	

PISCINAS MUNICIPALES GESTIONADAS A TRAVÉS DE CONCESIONES DE SERVICIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



INSTALACIONES	TIPO GESTIÓN	ENTIDAD GESTORA	FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDAD CONTRATO
PISCINA VALENCIA (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Complejo Deportivo Piscina de Valencia S.L.	2058
PISCINA BENICALAP (PISCINAS DESCUBIERTAS)	Concesión	Aquaval S.L.	20/02/2024
POLIDEPORTIVO LA HÍPICA (PISCINA DESCUBIERTA)	Concesión	Fila Cero Producciones,S.L.	23/02/2024
COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Esportinat S.L.	03/04/2018
COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Trecet 10 S.L.	08/04/2028
COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Esportinat S.L.	18/10/2015
COMPLEJO DE PISCINAS PARQUE OESTE (PISCINAS DESCUBIERTAS)	Concesión	Aquaval S.L.	02/02/2024
COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	UTE Gestión Abastos	05/05/2018
POLIDEPORTIVO MARXALENES (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Centre Esportiu Marxalenes S.L.	04/04/2018
POLIDEPORTIVO RAMBLETA (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Valencia Rambleta Servicios Deportivos S.L.	30/04/2039
PISCINA AYORA (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Sidecu S.A.	14/04/2019
PISCINA CASTELLAR-OLIVERAL (PISCINA DESCUBIERTA)	Concesión	Aquaval S.L.	02/02/2024
POLIDEPORTIVO MALILLA (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Trecet 10 S.L.	29/04/2028
POLIDEPORTIVO JUAN ANTONIO SAMARANCH (PISCINA CUBIERTA)	Concesión	Enjoy Wellnes Valencia S.L.	01/12/2039

3ª. Se ha indemnizado a los siguientes concesionarios por reequilibrio covid, salvo error u omisión:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ESPORTINAT SL Patraix	101.185,24 €
TRECET 10, SL Malilla y Torrefiel	181.500,18 €
ENJOY WELLNES VALENCIA SL-Samaranch	165.488,17 €
CENTRE ESPORTIU MARXALENES	53.274,47 €
COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA VALENCIA SL	150.000,00 €
SIDECU, SL, Abastos	167.976,55 €
VALENCIA RAMBLETA SERVICIOS DEPORTIVOS SL	177.644,01 €
ESPORTINAT SL Orriols	127.461,05 €
FILA CERO PRODUCCIONES SL-Hípica	160.827,46 €
SIDECU SA Ayora	61.042,46 €
AQUAVAL SL	Pendiente de resolver
TRECET 10, SL	Pendiente recurso reposición

En cuanto a si solicitaron el cierre de las instalaciones durante 2021 pueden solicitar visor del correspondiente expte de la concesión donde aparece dicha solicitud he información.

4ª. El personal del Servicio de Deportes es el que figura en la Relación de Puestos de Trabajo, información pública, sin que se haya cubierto hasta la fecha una jubilación ni una baja prolongada producidas en este tiempo. Las circunstancias que se han dado estos años, y la respuesta a los retos planteados por la pandemia en este tiempo, han llevado a priorizar el servicio público deportivo y social frente a los cambios organizativos. Al mismo tiempo se ha reforzado las áreas de gestión administrativa más importantes ante la llegada de convocatorias y fondos en materia de inversión, buscando una mayor eficiencia en la prestación del servicio, desde la coordinación entre ambas entidades.

5ª. La adjudicataria de las piscinas de Ayora y Abastos ha informado de la situación que ha provocado la paralización provisional de las actividades de agua, buscando actualmente la solución que permita la apertura del servicio de agua en el menor tiempo posible.

Según se nos ha informado, han sido devueltas la totalidad de las reservas y bonos de los servicios no prestados.

6ª. Para mayor detalle pueden solicitar el visor del expediente del Servicio de Deportes 565 y 566-2021."

56	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000202-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre inversions, el poliesportiu de Nou Moles i la travessia Nadant al Port.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La concejala que suscribe ha formulado este año en varias ocasiones la pregunta que trae de nuevo a esta comisión. En las respuestas de comisiones anteriores ha obtenido como respuesta que 'al estar a principios de año estaba elaborando los informes técnicos precisos para su ejecución' y en otra posterior se nos contestó que 'debíamos especificar los contratos y/u obras de las que queríamos información'.

En las dos situaciones desde el Servicio de Deportes se nos ha contestado eludiendo la respuesta directa a nuestra pregunta sobre qué y donde se iban o se van a hacer las inversiones en materia deportiva en la ciudad. Como saben hay materia legislativa y sentencias que obligan a responder y a no eludir la respuesta con ese tipo de contestaciones.

Por lo que volvemos a reiterar las preguntas esperando recibir una respuesta clara a nuestras peticiones.

1ª. ¿El Servicio de Deportes qué obras ha ejecutado hasta el primer semestre de 2022, dónde las ha hecho y en qué situación se encuentran así como las previstas en estos momentos incluidas en los presupuestos municipales de 2022 aprobados en noviembre de 2021 y en sus posteriores modificaciones de crédito?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la inversión de 700.000 euros prevista en los presupuestos de 2021 destinada al equipamiento del Polideportivo de Nou Moles y qué tipo de gestión se utilizará indirecta o directa? Si fuese indirecta, ¿quién lo gestionará?

3ª. ¿La Delegación de Deportes nos puede informar sobre la situación de la ejecución de las obras en el citado polideportivo y si tiene constancia de cuando se acabarán las obras además de sí se ha reunido con la asociación de vecinos u otros colectivos del barrio para informarles del equipamiento?

4ª. ¿La Federación de Natación de la Comunidad Valenciana que problemas logísticos ha argumentado en el escrito presentado a la Delegación de Deportes para aplazar la celebración de la Travesía a Nado al Puerto el próximo 26 de junio y aplazarlo al 24 de septiembre?"

RESPOSTA

Sr. Javier Ismael Mateo, regidor d'Esports.

"1ª. Desde el Servicio de Deportes se están efectuando aproximadamente 190 actuaciones relativas a inversiones. Muchas de ellas se han aprobado ya por Junta de Gobierno Local, otras están licitándose, por lo que puedan efectuar las consultas correspondientes accediendo a la plataforma de contratación y pidiendo los visores de los expedientes, como es habitual.

Entre otras: Pabellón San Isidro, Parque Central, vestuarios Tarongers, Edificio Petxina, varios participativos, Castellar, Benimamet, Luis Puig, Nou Moles, Nazaret...

2ª. Se están tramitando las licitaciones correspondientes en el Servicio de Contratación, expedientes 77-2022 y 159-2022. Pueden consultar el estado de la tramitación en la correspondiente plataforma de contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En estos momentos solo se considera que la gestión sea directa.

3ª. Según nos informan desde la Dirección General de Deportes, se pretende la entrega de la obra a lo largo del último trimestre de 2022.

4ª. Se alegaron problemas de logística, de carácter organizativo. Tras la convocatoria de sus elecciones para el día 24 de septiembre, nuevamente se ha cambiado la fecha a petición de la Federación, acordando que se haga el día 25 de septiembre."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'abandó de motos elèctriques a la via pública.		

"Hace unos meses, quebró la empresa de movilidad compartida y de implantación nacional Muving, como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia, dejando olvidados en la vía pública numerosos ciclomotores, tanto en la ciudad de València, donde la citada empresa contaba con una flota formada por hasta 170 motocicletas, como en otros municipios del área metropolitana.

Con base en lo anterior, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuántas motos eléctricas de la empresa Muving permanecen actualmente abandonadas dentro del término municipal de València? ¿En qué puntos?

2ª. ¿Tienen constancia de si la Policía Local de València ha multado a los propietarios de los citados vehículos y obligado a retirarlos de la vía pública?

3ª. ¿Cuántas multas se han impuesto por este concepto? ¿Cuántas propuestas de sanción desde el inicio del procedimiento sancionador? ¿Por qué cuantía?

4ª. ¿Qué acciones y medidas concretas piensan adoptar desde el Ayuntamiento de València en el caso de que la propiedad no atienda la citada orden?"

RESPOSTES

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu

"3a. L'article 106 del Reial decret legislatiu 6/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, assenyala:

'Article 106. Tractament residual del vehicle.

1. L'Administració competent en matèria d'ordenació i gestió del trànsit podrà ordenar el trasllat del vehicle a un Centre Autoritzat de Tractament de Vehicles per a la seua posterior destrucció i descontaminació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



a) Quan hagen transcorregut més de dos mesos des que el vehicle fora immobilitzat o retirat de la via pública i depositat per l'Administració i el seu titular no haguera formulat al·legacions.

b) Quan romanga estacionat per un període superior a un mes en el mateix lloc i presente desperfectes que facen impossible el seu desplaçament pels seus mitjans o li falten les plaques de matrícula.

c) Quan recollit un vehicle a conseqüència d'avaria o accident d'este en un recinte privat el seu titular no l'haguera retirat en el termini de dos mesos'.

Per tant, en relació a la pregunta formulada, un vehicle es considera abandonat, entre altres, quan es donen les següents circumstàncies:

a.- Romanga estacionat per un període superior a un mes en el mateix lloc.

b.- Present desperfectes que facen impossible el seu desplaçament pels seus propis mitjans o li falten les plaques de matrícula,

Sent, per tant, necessari que es donen, simultàniament, les citades condicions per a considerar abandonat a un vehicle estacionat en la via pública.

Així, la Sentència núm. 100/11, de 16 de febrer de 2011, del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 4 de València (PA 398/2010), en relació a un expedient sancionador d'este Ajuntament de València assenyala:

'De l'aplicació de la normativa ressenyada al cas que ens ocupa, no ofereix dubte que els vehicles abandonats tindran la consideració de residus urbans o municipals i per tant susceptibles els seus propietaris de ser sancionats a l'empara de la Llei 10/1998 de 21 d'abril, de residus, i de la Llei 10/2000, de 12 de desembre, de residus de la Comunitat Valenciana.

Si tenim en compte el període que consta que el vehicle es trobava estacionat (quasi mes i mig) i que presentava, com ja s'ha exposat, signes d'evidents d'abandó, haurà de considerar-se a la vista del butlletí de denúncia que el vehicle es trobava abandonat als efectes previstos en la Llei 10/1998, de 21 d'abril, de residus i de la Llei 10/2000, de 12 de desembre, de residus de la Comunitat Valenciana'.

Amb les consideracions anteriors, en data de hui s'ha rebut una acta denuncia, remesa pel Servei de la Policia Local de València, de vehicles (motocicletes) de l'empresa Muving, motivats per abandó de residus, per la qual cosa s'ha procedit a incoar expedient sancionador per este motiu, proposant una sanció de 901 €, trobant-se en tràmit l'esmentat expedient."

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

"Como ya se les informó en la Comisión de octubre y el Pleno de diciembre de 2021, la Policía Local de València vela por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en relación a las atribuciones que le corresponden. Se tuvo conocimiento que desde mediados de junio a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



principios del pasado noviembre los vehículos retirados fueron 18. Si las citadas motocicletas se encuentran mal estacionadas, serán denunciadas. Y si suponen un obstáculo para peatones u otros usuarios de la vía, se retiran con grúa, como en el resto de vehículos mal estacionados, sin existir diferencia entre los propietarios de los vehículos, ya sean particulares o empresas de alquiler."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000214-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre actes i activitats de la Gran Fira de Juliol 2022 i 2019.		

1. ¿Las distintas delegaciones del Ayuntamiento de València nos pueden dar cuenta de los gastos habidos en la Gran Fira de Juliol 2022 hasta el día de la respuesta y los habidos en la Gran Fira de Juliol de 2019, en la que no hubo restricciones sanitarios? Detallen cuántos contratos menores, inversión por cada uno y si la partida prevista en el presupuesto se ha gastado en su totalidad.

2. ¿La Delegación de Cultura Festiva nos puede indicar en cuántos emplazamientos y en qué barrios ha estado presente la actividad del Correfira hasta el día de la respuesta en la Gran Fira de Juliol de 2022 y en la Gran Fira de 2019?

3. ¿La Delegación de Bomberos nos puede adjuntar el Plan de Autoprotección de los Conciertos de Viveros y sí se ha presentado para el evento *Nits de Vivers*, así como si lo promotores de éste último han pagado las tasas correspondientes?

4. ¿La Delegación de Cultura Festiva nos pueden dar cuenta del aforo de todos y cada uno de los conciertos celebrados hasta el día de la respuesta celebrados en el espacio de los Viveros y el que hubo en 2019 ¿Detallen por concierto así como el pago a los artistas que han intervenido y los precios de cada uno.

5. ¿El Ayuntamiento de València por qué no ha realizado castillos de fuegos artificiales como era habitual en la Gran Fira de Juliol cada noche de los sábados?"

RESPOSTES

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

1ª. No es competencia de esta Delegación.

2ª. No es competencia de esta Delegación.

3ª. La actividad eventual consistente en el ciclo de conciertos denominados «Nits de Vivers» posee una ocupación de 5.372 personas. La actividad NO se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014). Por lo tanto, los titulares de la actividad no tienen obligación de realizar Plan de Autoprotección. El catálogo de la Norma Básica de Autoprotección establece obligación de elaborar Plan de Autoprotección para las actividades realizadas al aire libre a partir de las 20.000 personas. El

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana establece obligación de elaborar Plan de Autoprotección en las actividades realizadas al aire libre con perímetro cerrado a partir de las 10.000 personas. Por todo ello, esta Subunidad únicamente ha emitido informe sobre el Proyecto de Actividad de los conciertos «Nits de Vivers». Se ha emitido informe en fecha 18-05-2022, 15-06-2022 y 28-06-2022, siendo éste último favorable.

4ª. No es competencia de esta Delegación.

5ª. No es competencia de esta Delegación."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Cultura Festiva

"1a.

	ACTIVITAT	CONCEPTE	PROVEÏDOR	IMPORT	EXPEDIENT
172019	GRAN FIRA	CONCERTS VIVERS 2019. COORDINACIÓ PROGRAMACIÓ	LABARTA OLLER, JORGE IVÁN	5.445,00 €	2019-000313
172019	GRAN FIRA	DISSENY I ADAPTACION CARTELL FIRA I VIVERS	ESTUDIO MENTA, SL	17.787,00 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	IMPRESSIÓ I SUBMINISTRAMENT MUPPIS	CREAMOS SINERGIAS, SL	2.421,21 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	TOTEMS I CUBS IMATGE FIRA I VIVERS	València COMUNICACIÓ FERCLIGO, SL	6.098,40 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	VINILS AUTOBUSOS CONCERTS VIVERS	EXTERION MEDIA SPAIN, SA	4.410,45 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	ESPOTS A CANAL BUSSI EMT CONCERTS VIVERS	ENCUENTRO URBANO, SL	3.388,00 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	PUBLICITAT METRO CONCERTS VIVERS	PM TRANS EUROPE, SLU	6.685,25 €	2019-000552
172019	GRAN FIRA	GESTIÓ XARXES SOCIALS	IBÁÑEZ FAGOAGA, VICENT	8.349,00 €	2019-000769
172019	GRAN FIRA	GENERADORS ELÈCTRICS CORREFIRA	JOSÉ PERETÓ SL	4.501,00 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	VINILOS CAMIÓN CORREFIRA	ESCRICHE GARCIA, ROBERTO	1.996,50 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	CAMIÓ CORREFIRA	PRODUCCIONES MUSICALES SI EVENTO.SL	18.029,00 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	CAMISETES I POLOS PERSONAL	BENJULIA SL	625,87 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	AMBULANCIAS	AMBULANCIAS LAPEÑA, SL	1.581,00 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	INODOROS: AYORA, CINE, SERENATES, ORXATA	VERDEJO SEGURA, S.L.	1.633,50 €	2019-000806

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

172019	GRAN FIRA	IMPRESA	ZONA LÍMITE CASTELLÓN , SL	1.494,35 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	INSTALACIONES PROVISIONALES LLUM	MONTAJES ELECTRICOS JOSE AROCA, SL	6.486,81 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIÓ	SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIÓ, SL	1.707,46 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	LLUMS I MEGAFONIA GRAN NIT	PROFESSIONAL GREEN SOLUTIONS, SL	12.463,00 €	2019-000803
172019	GRAN FIRA	INODOROS PL. AJUNTAMENT	VERDEJO SEGURA, SL	871,20 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	CARTONS PLOMES	CREAMOS SINERGIAS, SL	154,54 €	2019-000805
172019	GRAN FIRA	TRABAJOS DE PINTURA EN CÍRCULOS PRESELECCIONES	DEVIS BENET, JOSE RAMÓN	968,00 €	2019-000805
172019	GRAN FIRA	CASETA NIT A LA MAR 13/7	ALQUILERES PASCUAL, SL	387,20 €	2018-000810
172019	GRAN FIRA	PRODUCCIÓ I COORDINACIO (RUTA CARME) 20/7	CERCAVILA COOP V	4.840,00 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	GASOLEO CORREFIRA Y GRUPOS ELECTRÓGENOS	MATEO GERSOL, INMACULADA ESTRELLA	993,89 €	2019-000305
172016	GRAN FIRA	DESFILADA GRAN NIT LA FAM 20/07/2016	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	245,00 €	2019-000654
172019	GRAN FIRA	PIROMUSICAL MARINA SUR NIT A LA MAR 13/07	PIROTECNIA RICARDO CABALLER, SA	48.000,00 €	2019-000811
172019	GRAN FIRA	LUZ Y SONIDO PL. AYTO. GRAN NIT 20/7	ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, SL	22.869,00 €	2019-000730
172019	GRAN FIRA	COORDINACIÓN SEGURIDAD 22/07	MARTÍNEZ ROMERO, JOSÉ VICENTE	752,49 €	2018-000776
172019	GRAN FIRA	DIRECCIÓN DE OBRA 22/07	MARTÍNEZ ROMERO, JOSÉ VICENTE	1.204,14 €	2018-000776
172019	GRAN FIRA	SONIDO DIA 02/07 PL. AYTO. POLIRRÍTMIA	MEGAFONÍA TORRES, SL	907,50 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	PERSONAL	LA FAM TEATRE, SL	29.564,96 €	2018-001390
172019	GRAN FIRA	INFRAESTRUCTURA CONCERTS DE VIVERS 2019	PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	224.455,00 €	2019-000496
172019	GRAN FIRA	INFRAESTRUCTURA JARDINS PALAU	ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, SL	66.429,00 €	2019-000546
172019	GRAN FIRA	INFRAESTRUCTURA, MONTAJE NIT A LA MAR	SAGARMANTA, SL	15.549,71 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	GRUPOS ELECTRÓGENOS	JOSÉ PERETÓ SL	484,00 €	2019-000305

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



172019	GRAN FIRA	ESCENARIOS, ORNAMENTACIÓN Y DECORACIÓN	ALVIR EVENTOS, SL	28.365,65 €	2019-000626
172019	GRAN FIRA	HOJAS FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN	MARE NOSTRUM SERVICIOS GRÁFICOS, SL	288,43 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	ALTAR DECORACIÓN ANDA VIRGEN DEL CARMEN Y 5 BOUQUETS	MOLINA MONZONÍS, SILVIA	709,50 €	2019-000276
172019	GRAN FIRA	GRAN FIRA 2018 DRETS AUTOR LA COTORRA DEL MERCAT	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	350,98 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	TICKETS COMIDA PERSONAL CONCIERTOS VIVEROS 2019	TERRITORIO MUSICAL, SL	1.764,18 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	DRETS D'AUTOR MÚSICA GRAN FIRA 2019	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	6.690,30 €	2019-000750
172019	GRAN FIRA	TICKETS GRAN FIRA 2019	ZONA LÍMITE CASTELLÓN , SL	150,15 €	2019-000305
172019	GRAN FIRA	GRAN FIRA 2019. ESCENARIO Y SEIS TORRES LAYHER	ALVIR EVENTOS, SL	1.452,00 €	2020-000964
172019	GRAN FIRA	PLATAFORMA ELEVADORA PIROMUSICAL 13/7	GRUAS BONET, SA	635,61 €	2019-000822
172019	GRAN FIRA	CARTONS PLOMES	CREAMOS SINERGIAS, SL	154,54 €	2019-000805
172019	GRAN FIRA	DESFILADA INAUGURAL 30/6	LA XE-RANGA	600,00 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	DESFILADA INAUGURAL 30/6	AS. GRUP DE BALLS POPULARS LES FOLIES	900,00 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	DESFILADA INAUGURAL (RAINBOW INVADERS) 30/6	K DE CALLE, TEATRO-ANIMACIÓN	4.926,00 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	DESFILADA INAUGURAL (TRAPS & MOTORPUNK) 30/6	AGRUPACION CARRODILLA, SL	6.897,00 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	ANIBAL GÓMEZ DJ SET (PL. AJUNTAMENT) 30/6	GÓMEZ CORTIJO, ANIBAL	3.496,90 €	2019-000806
172019	GRAN FIRA	CANT AL RAS (PL. MARE DE DÉU 5/7)	SÁNCHEZ VELASCO, JOSE MIGUEL	2.937,00 €	2019-000804
172019	GRAN FIRA	COORDINACIÓ TROBADA MUIXERANGUES 6/7	JOVE MUIXERANGA DE València	3.100,00 €	2019-000804
172019	GRAN FIRA	EL SARAU DE LA FIRA (PL. MARE DE DÉU 6/7)	GRUP DE DANSES EL POBLET	1.650,00 €	2019-000804
172019	GRAN FIRA	JARDINS PALAU 4/7 KIKA LORACE (ORGULL DE NIT) JARDINS PALAU 4/7	CASANOVA RUIZ, ENRIQUE	1.089,00 €	2019-000804
172019	GRAN FIRA	JARDINS PALAU 4/7 ORGULL DE NIT (LIZ DUST, EUROGLORIA, MISS ARIEL, NELA DUST) JARDINS PALAU 4/7	OLMOS ALPERA, JOSÉ	2.232,45 €	2019-000804

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	VENTS DE BROADWAY (JARDINS PALAU) 2/7	ASSOCIACIÓ PÚRPURA PANSÀ	5.445,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	DUO BRILLANTINA (4 DIES) (JARDINS PALAU) 2,9,16,23/7	VLCMEDIA, SL	3.999,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	FESTA POP (JARDINS PALAU) 3/7	PRODUCCIONS SCURA, SL	2.904,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	VENTS DE BROADWAY (JARDINS PALAU) 2/7	ASSOCIACIÓ PÚRPURA PANSÀ	5.445,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	FESTA POP (JARDINS PALAU) 3/7	PRODUCCIONS SCURA, SL	2.904,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	MARIA JUAN, PEPA CASES, CAROL TOMÁS (JARDINS PALAU) 3/7	FRESCULTURA, SL	2.359,00 €	2019-000806
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	FESTIVAL DE BALLS I CANÇONS ValènciaNES (JARDINS PALAU) 22/7	FEDERACIÓ DE FOLKLORE DE LA CV	1.700,00 €	2019-000807
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	LAS VEGAS JAZZ BAND (JARDINS PALAU) 23/7	ROCHI MUSIC, SLU	3.025,00 €	2019-000807
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	JONATAN PENALBA (JARDINS PALAU) 25/7	EL COR DE LA COSTERA, SLU	2.783,00 €	2019-000807
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	DANI MIQUEL (JARDINS PALAU) 17/7	MIQUEL ANTICH, DANIEL JOAN	2.420,00 €	2019-000808
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	COR INFANTIL AMB DANI MIQUEL (JARDINS PALAU) 17/7	ESCOLA CORAL VEUS JUNTES	400,00 €	2019-000808
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	MOMO QUEEN (JARDINS PALAU 18/7)	MATEO GERSOL, INMACULADA ESTRELLA	7.260,00 €	2019-000808
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	EMILIO SOLO Y SUS ROCKEROS (JARDINS PALAU 9/7)	MUSIC INFINITY, SL	2.178,00 €	2019-000812
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	ALIMARA: EL BALL DE TORRENT (JARDINS PALAU 10/7)	DESFILIS GENOVÉS, SOLEDAD	3.025,00 €	2019-000812
GRAN FIRA 2019 JARDINS 17PALAU	MELÒMANS (JARDINS PALAU 11/7)	ELCOVAL BUSINESS, SL	2.420,00 €	2019-000812

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	GRAN FIRA 2019 JARDINS PALAU	FESTIVAL DE BALLS I CANÇONS ValènciaNES (JARDINS PALAU) 22/7	FEDERACIÓ DE FOLKLORE DE LA CV	1.700,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 JARDINS PALAU	IONATAN PENALBA (JARDINS PALAU) 25/7	EL COR DE LA COSTERA, SLU	2.783,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 JARDINS PALAU	PLA, PLA I CIA (JARDINS PALAU) 10/7	GRAN FELE, SL	2.541,00 €	2019-000305
17	GRAN FIRA 2019 JARDINS PALAU	ALLEGRO BIG BAND (JARDINS PALAU) 16/7	MARTÍNEZ MERCADER, VICENTE CESAR	3.630,00 €	2019-000808
17	GRAN FIRA 2019	NIT A LA MAR (PRODUCCIÓ ARTÍSTICA 13/7)	CERCAVILA COOP V	5.929,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019	ACTUACIÓ DRASSANES 16/07	CORAL VALENTINA POLIFÓNICA	500,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019	BIG DANCERS (CERCAFIRA GRAN NIT) 20/7	EL CARROMATO, SL	4.658,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	FOLKIFESTA (CERCAFIRA GRAN NIT) 20/7	ASOC. CULT. FOLKIFESTA	600,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	LES ENFANTS (CERCAFIRA GRAN NIT) 20/7	TRAÛT, COMPANYIA D'ESPECTACLES, SCP	3.146,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	MUNDO JURÁSICO (CERCAFIRA GRAN NIT) 20/7	BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, SL	3.750,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	RUM RUM TRASTO KARTS (CERCAFIRA GRAN NIT) 20/7	XIP XAP, SL	3.327,50 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	CASTELL DE PALS (PL. MARE DE DÉU 6/7)	PIROTECNIA PEÑARROJA, SL	4.200,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019	MINIMASCLETÀ GRAN NIT 20/7	CABALLER FX & SERVICE, SL	3.630,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019	TRACA CORREGUDA (PL. AJUNTAMENT) 30/6	PIROTECNIA VULCANO, SL	3.500,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019 GRAN NIT	CONCERT TEMES DE MECANO (PATRIARCA) 20/7	ESCOLA CORAL VEUS JUNTES	2.000,00 €	2019-000814
17	GRAN FIRA 2019 GRAN NIT	TONI PONS (PATRIARCA) 20/7	RAFAEL ALARCÓN PRODUCCIONES, SL	2.178,00 €	2019-000814
17	GRAN FIRA 2019 GRAN NIT	LA HABITACIÓN ROJA (PL. AJUNTAMENT) 20/7	MUNDO ACORDE SL	12.100,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019 GRAN NIT	ELS PIXELS (PL. PILAR) GRAN NIT 20/7	PRODUCCIONS SCURA, SL	1.663,75 €	2019-000806

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



17	GRAN FIRA 2019 GRAN NIT	CARBÓN CLUB (PL. PILAR) GRAN NIT 20/7	GRUPO DE TEATRO MARKELIÑE, S. COOP.	5.445,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	MIQUEL GIL (RUTA DEL CARME) 20/7	BABEL PRODUCCIONES Y MANEGEMENT, SL	4.235,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	TROCAMBA MATANUSCA (RUTA CARME) 20/7	ASSOCIACIÓ MUSICO FESTIVA DE LA RIBERA	600,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	GEM (RUTA DEL CARME) 20/7	GARCIA SORIANO, LUIS OSCAR	1.452,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	JAZZMÀTIKS (RUTA DEL CARME) 20/7	ASSOCIACIO AMICS DEL JAZZ	1.526,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	TENDA (RUTA DEL CARME) 20/7	NEU AL CARRER COOP V	1.694,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	TITO PONTET (RUTA DEL CARME) 20/7	ADMINISTRACIÓ I GESTIÓ DE MÚSICS I ARTISTES, SL	2.662,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 RUTA CARME	LIMBOTHEQUE (RUTA DEL CARME) 20/7	AD LIBITUM EVENTS SL	3.630,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	PITER PARDO (LA TORRE 4/7 I MASSARROJOS 5/7)	MARTÍNEZ MERCADER, VICENTE CESAR	1.452,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	CAROL TOMÁS (LA TORRE 4/7 I MASSARROJOS 5/7)	FRESCULTURA, SL	1.573,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	DJ ENRIC MONTANER I LECO BAHÍA (AYORA 6/7)	MONTANER FABRA, ENRIC	605,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	PACOENLALUNA (AYORA 6/7 I BENIMACLET 12/7)	FRESCULTURA, SL	1.573,00 €	2019-000804
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	EL CAPITÁN PIRATA (S. ISIDRE 25/7 I S. MARCEL·LÍ 26/7)	ELCOVAL BUSINESS, S.	726,00 €	2019-000807
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	SUBIT (JARDINS PALAU 17/7 , MALVA-ROSA 21/7, S. ISIDRE 25/7)	FAJARDO TORRENT, DAVID	2.964,50 €	2019-000808
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	SOBREVIVINT ADOLESTRENTA (RUSSAFA 18/7 I PATRAIX 19/7)	BAÑO GARCÍA, ALBERTO	1.452,00 €	2019-000808
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	RUBÉN APARISI (ORRIOLS 7/7 I CAMPANAR 11/7)	FRESCULTURA, SL	1.936,00 €	2019-000812
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	EVA ANDÚJAR (AYORA 6/7 I ORRIOLS 7/7)	ESPAI MULTIACTIVITATS I ALT RENDIMENT ESCÈNIC	660,00 €	2019-000812

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	EL GRAN JORDIET (CAMPANAR 11/7 I RUSSAFA 18/7)	MICÓ GASCÓ, JORGE JUAN	660,00 €	2019-000812
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	DRAWING FIGHTERS (BENIMACLET I PATRAIX)	REY MATESANZ, MARTIN	1.984,00 €	2019-000812
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	MAGIC MAZO (CASTELLAR 13/7 I BENIMÀMET 14/7)	MARTÍNEZ MERCADER, VICENTE CESAR	992,00 €	2019-000812
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	OSCAR TRAMOYERES (CASTELLAR 13/7 I BENIMÀMET 14/7)	RAFAEL ALARCÓN PRODUCCIONES, SL	2.420,00 €	2019-000812
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	RAFA ALARCÓN (LA FONTETA 20/7 I MARCEL-LÍ 26/7)	RAFAEL ALARCÓN PRODUCCIONES, SL	1.936,00 €	2019-000814
17	GRAN FIRA 2019 CORREFIRA	REBOMBORI (LA FONTETA 20/7 I MALVA-ROSA 21/7)	MATEO ESCUDERO, DAVID	770,00 €	2019-000814
17	GRAN FIRA 2019	CORREFOC 26/7	DIMONIS DE MONTOLIVET	2.500,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	CORREFOC 26/7	L'INVERN Faller	2.500,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	CORREFOC 26/7	DIMONIS SOCARRATS DE CAMPANAR	2.500,00 €	2019-000806
17	GRAN FIRA 2019	CORREFOC 26/7	COLLA DE DIMONIS DE MASSALFASSAR	5.500,00 €	2019-000806
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSA ESPECIAL A	GARCÍA PASTOR, VICENTE JULIÁN	12.100,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSES ORDINÀRIA A Y B, ESPECIAL B	AZPEITIA SÁNCHEZ, JOSÉ ÀNGEL	8.825,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSA ESPECIAL A	PALANCA MARQUÉS, JORDI	12.100,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSA ESPECIAL A	PUCHE FABUEL, MARINA	12.100,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSA ESPECIAL B	TARAZONA FRANCISCO GARCÍA,	6.000,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSES: ESPECIAL A, ORDINÀRIA A, 3 ORDINÀRIA B	CARROZAS SÁNCHEZ, SL	17.175,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSES 1 ESPECIAL B, 2 ORDINÀRIES A I 2 B	DEMETS VIDAL, ALFREDO	11.650,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSES ESPECIAL B, ORDINÀRIA A I B	SUCESORES DE VICENTE RODA, SL	8.825,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSES ORDINÀRIES 2 A I 2 B	CARROZAS CASTILLOSA, SLL	5.650,00 €	2019-000782
18	BATALLA DE FLORS 2019	CARROSSA ORDINÀRIA B	CARRERO MELIÁN, JUAN LORENZO	1.125,00 €	2019-000782

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



BATALLA DE 18 FLORS 2019	CARROSSA ESPECIAL B "PASSEIG ORIENTAL"	MELIÀ SANTAMARIA, MARÍA TERESA	6.000,00 €	2019-000782
BATALLA DE 18 FLORS 2019	CARROSSES "ESPASES" I "BARCO PIRATA"	CORTÉS ROSELLO, MIGUEL (CARROZAS CORTES, SL)	3.400,00 €	2019-000782
BATALLA DE 18 FLORS 2019	CARROSSES ESPECIAL B I ORDINÀRIA A	ARÁNDIGA DEMETS, NAIARA	7.700,00 €	2019-000782
BATALLA DE 18 FLORS 2019	LLOGUER CADIRES I TRIBUNES	FIESTAS INFANTILES PEQUENÍN, SL	13.249,50 €	2019-000807
BATALLA DE 18 FLORS 2019	VIGILÀNCIA I CONTROL ACCESSOS	ValènciaNA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SL	3.398,89 €	2019-000807
BATALLA DE 18 FLORS 2019	ANIMACIÓ EQUESTRE	OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL, SL	17.966,14 €	2019-000807
BATALLA DE 18 FLORS 2019	LLOGUER CINC COTXES DE CAVALLS	COCHES LANDÓS València, SL	2.530,00 €	2019-000807
BATALLA DE 18 FLORS 2019	2 CISTERNES REC, 5 CAMIONS ARENA, PEONS	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES HERMANOS MARCH, SL	10.728,53 €	2019-000807
BATALLA DE 18 FLORS 2019	GESTIÓ VENDA DE LLOTGES	UNIVERSAL TICKETS, SL	8.155,40 €	2019-000827
BATALLA DE 18 FLORS 2019	LOCUCIÓ	ESTRELA AUDIOVISUAL, SL	363,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	ADORNO FLORAL	AMANDA FLORES Y PLANTAS NATURALES, SL	425,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	CLAVELLÓ	GALÁN VICEDO, MIGUEL	60.900,00 €	2019-000480
BATALLA DE 18 FLORS 2019	DECORACIÓ CARRUATGE	SORIANO MARTÍNEZ, DOLORES	425,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	SIS POMELLS DE FLORS	FOLGADO MARTÍN, MARÍA JOSÉ	594,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	ESTENDARD PREMI COTXE LLEUGER	ARTESANÍA LLOBE, SL	989,48 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	CAVALLS	PEÑA TIRO Y ARRASTRE SAN ANTONIO ABAD	480,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	W.C.	CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR, SA	411,40 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	DOLÇAINERS I TABALETES	ASOCIACIÓN CULTURAL TIO VAINA	800,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	ALQUILER COCHE LIGERO	MOLINA MONZONÍS, SILVIA	425,01 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	TIMBALERS	LLINARES GONZÁLEZ, FRANCISCO	540,00 €	2019-000305
BATALLA DE 18 FLORS 2019	ATALAJES, APAREJADAS, MANTAS, CABALLERÍA	DAMIÀ VIVÓ, RAFAEL	11.979,00 €	2019-000305

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



	BATALLA DE 18 FLORS 2019	SUBMINISTRAMENT, MUNTATGE 500 TANQUES	FOMENTO VALENCIANO MANTENIMIENTO LIMPIEZA	1.815,00 €	2019-000305
	BATALLA DE 18 FLORS 2019	ADORNO COCHE LIGERO	MONTAÑA SORIANO, FRANCISCO	425,00 €	2019-000305

GASTOS FERIA DE JULIO 2022			
EVENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE C/IVA	NÚMERO
CONCIERTOS DE VIVEROS	LICITACIÓN PÚBLICA	235.224,00 €	1
JARDINES DEL PALAU	NEGOCIADO C/DECLARACIÓN DE URGENCIA	158.376,90 €	1
PIROTECNIA	NEGOCIADO ARTÍSTICO	32.000,00 €	4
INFRAESTRUCTURA BATALLA DE FLORES	DEC. MENORES POR DECLARACIÓN DESIERTA	49.245,10 €	5
CABALLOS	LICITACIÓN PÚBLICA	57.010,08 €	1
CLAVELLÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	67.144,00 €	1
CARROZAS	NEGOCIADO ARTÍSTICO	132.401,00 €	12
CORREFIRA	LICITACIÓN PÚBLICA	57.373,17 €	1
INFRAESTRUCTURA GRAN FIRA	NEGOCIADO C/DECLARACIÓN DE URGENCIA	130.533,59 €	1
CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS	CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS	305.218,09 €	87
		1.224.526 €	

En la Fira de Juliol 2022, s'ha tramitat 87 contractes menors artístics i altres 5 corresponents a la infraestructura de la Batalla de Flors, la licitació pública de la qual va quedar deserta.

2a.

L'any 2019 es van realitzar actuacions del Correfira en 14 emplaçaments.

L'any 2022 s'han realitzat actuacions del Correfira en 16 emplaçaments.

Emplaçaments 2019:

- Jardins Parròquia Nostra Senyora de Gràcia (la Torre).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- C/ Senet Ibáñez, zona escolar (Massarrojos).
- Esplanada Metro d'Ayora.
- Pl. Ermita de Sant Jeroni (Orriols).
- Pl. Campanar.
- Pl. Benimaclet.
- C/ Arbres, zona vianants (el Castellar-l'Oliveral).
- Parc Lineal de Benimàmet.
- Pl. Baró de Cortés.
- Pl. Patraix.
- Pl. Escultor Pastor (La Fonteta de Sant Lluís).
- Pl. Llibertador Simón Bolívar.
- C/ José Andreu Alabarta -Dr. Rafael Bartural (Sant Isidre).
- Pl. Església (Sant Marcel·li).

Emplaçaments 2022:

- Esplanada Metro Ayora.
- Plaça Església (Campanar).
- Parc Central. Carrer Filipinas.
- Plaça Pedagogo Pestalozzi.
- Plaça de Patraix.
- C/ Arquebisbe Olaechea davant església (Sant Marcel·li).
- Plaça de Benimaclet.
- Plaça de Segòvia.
- Explanada Ermita Sant Jeroni.
- Plaça Església dels Àngels.
- Plaça de Roma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Gas Lebón: C/ Vicent Beltrán Grimal.
 - Amfiteatre Parc Lineal.
 - Antic Mercat d'Abastos.
 - Carrers José Andreu Alabarta/Dr. Rafael Bartual.
 - Esplanada de l'Església de Vera.
- 4a.

El recinte dels Jardins de Vivers on se celebren els concerts programats durant la Fira de Juliol té un aforament de 5.000 persones. Al no haver variat la seua superfície este aforament és el mateix punt l'any 2019 com en els anys anteriors, excepte en 2021 per la pandèmia.

El cost dels artistes per a l'Ajuntament és de 0 €.

5a. En la present edició de la Fira de Juliol el programa pirotècnic ha consistit en:

- Traca correguda (2 de juliol).
- Castell de Pals (10 de juliol).
- Mascletà a l'antiga (16 de juliol).
- Minimaspletà digital nocturna (23 de juliol).
- Correfoc (29 de juliol)

En la present edició, s'ha optat per uns espectacles pirotècnics més variats per a donar a conèixer al gran públic espectacles diferents que, malgrat ser tan tradicionals com els castells de focs artificials, són en la seua major part desconeguts.

D'esta manera, s'ha pretés donar a conèixer a la ciutadania altres expressions artístiques i conservar així la cultura pirotècnic.

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'obtenció de títol habilitant per a col·locació d'un cartell.		

"En relación con la obtención del correspondiente título habilitante para la colocación por parte del PSPV-PSOE del cartel que figura en la fotografía que se acompaña como Anexo, en uno de los puentes de nuestra ciudad, con motivo del 35º aniversario de la inauguración del Jardín del Túria; en el pasado Pleno ordinario celebrado en el mes de junio se formularon una serie de preguntas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Al respecto, desde la unidad C1901 REG. OBRES INFRAES., GEST.URBANA., RELAC.INSTIT. se respondió que 'la instalación fue solicitada y autorizada en tiempo y forma por todos los Servicios, y en cumplimiento de la normativa y reglamentación correspondiente'.

Interesado mediante nota interior el acceso al expediente, se instó desde la delegación a formular la solicitud al Grupo Municipal Socialista. No habiendo obtenido respuesta de la solicitud formulada a dicho Grupo, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿En qué fecha fue solicitado título habilitante para la colocación del referido cartel?

2ª. ¿Podrían facilitar copia de la solicitud?

3ª. ¿Qué número de expediente se generó a raíz de la solicitud formulada?

4ª. ¿Con qué concreto título habilitante contó el PSPV-PSOE para la colocación del citado cartel? Se ruega precisen de qué título habilitante se trata, fecha de obtención/otorgamiento y faciliten copia del mismo.

5ª. En caso contrario, ¿se han iniciado las actuaciones pertinentes para sancionar, si procede, por la colocación del cartel en espacio público sin contar con título habilitante?

6ª. En este sentido, ¿cumple la colocación del citado cartel con la Ordenanza municipal sobre Publicidad?"

(*) La citada fotografía, obra en l'expedient de la sessió.

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa, titular de l'Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge.

"1ª. a 6ª. Por parte de esta Delegación, se recibió el 31 de mayo solicitud del Grupo Municipal Socialista mediante Nota Interior, a la que respondió mediante Nota Interior del Servicio de Coordinación de Obras en la que se informaba al respecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA JUAN MANUEL MURRIA VILLANUEVA Secretari del Grup Municipal		
A	SERV. COOR.OBRES VIA PUB.I MANT.INFR. ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA CAP DE SERVICI		
Data	31/05/2022	Nº. Registre	2022034040
Assumpte	solicitamos autorización para colocación de pancartas por el Grupo Municipal Socialista		

Solicitamos autorización para colgar dos pancartas de 10 metros lineales los días 4 y 5 de junio, en los siguientes puentes:

- Pont de Fusta
- Puente de las Flores

Lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

Un cordial saludo.

NOTA INTERIOR

Id. Document: W7pX G2lW 3nIR PntS /R9G yDc6 ktw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Secretari del Grup Municipal	JUAN MANUEL MURRIA VILLANUEVA	31/05/2022	ACCVCA-120	21967008357070014086 905046352198078366

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE JULIOL DE 2022

256

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	SERV. COOR. OBRES VIA PUB.I MANT.INFR. FERNANDO RISUENO CARDOSO Adjunt al Cap de Servei
A	Llista d'unitats al final del document
Data	01/06/2022
Assumpte	Re: Colocación de pancartas por el Grupo Municipal Socialista

<http://notasinteriores.valencia.es/ayWebNie/visor.jsf?numero-registro=2022034040&share-token=rehqsjsr45flq572r>

Vista la Nota Interior remitida por GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA --JUAN MANUEL MURRIA VILLANUEVA, en donde se solicita:
Autorización para colgar dos pancartas de 10 metros lineales los días 4 y 5 de junio, en los siguientes puentes: · Pont de Fusta · Puente de las Flores

En contestación a la anterior petición se debe indicar que por parte de este Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras NO existe inconveniente en que se coloquen dos Pancartas de comunicación visual de 10 metros por un máximo de 90 cm de altura en las barandillas del **PUENTE DE LAS FLORES** y del **PONT DE FUSTA**, durante los días 4 y 5 de junio de 2022. No es previsible el corte del tráfico rodado para la colocación de los elementos de comunicación.

Se proponen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda la utilización de una lona micro-perforada para evitar el efecto vela
- Tipo de anclaje: las lonas se sujetaran directamente a la barandilla de pasarela, mediante bridas de plástico. **NO se autoriza la utilización de anclajes al pavimento mediante taladros, pernos, o clavos.**
- Una vez finalizado el plazo indicado se procederá a su total desmontaje, eliminando todos los elementos utilizados, lonas, vinilos, bridas de sujeción, etc.

Se debe advertir que este Servicio NO puede autorizar directamente la colocación de las citadas pancartas al carecer de las competencias en dicha materia y esta Nota Interior es para informar de que este Servicio no tiene inconveniente desde un punto de vista del mantenimiento de las citadas infraestructuras

NOTA INTERIOR

Id. Document: Qsrb Vd9Z.kTGp nSIF /SPH XHFb 4V8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Adjunt al Cap de Servei	FERNANDO RISUENO CARDOSO	01/06/2022	ACCVCA-120	95182280906755032957 414736098005253217

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE JULIOL DE 2022

257

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=



Id. Document: Qsrb Vd9Z kTGp nSIF /SPh XHFb 4V8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Destinatari:

Nº Registre	Unitat
2022034234	GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA SANDRA GOMEZ LOPEZ PORTAVEU
2022034235	ÀREA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABITATGE SANDRA GOMEZ LOPEZ TITULAR D'ÀREA DE GOVERN

NOTA INTERIOR

2/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Adjunt al Cap de Servei	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	01/06/2022	ACCVCA-120	95182280906755032957 414736098005253217

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE JULIOL DE 2022

258

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de Resolució final d'investigació de l'Agència Valenciana Antifrau (contractes menors relacionats amb la campanya València Canvia pel Clima).		

En fecha 14 de junio de 2022, fue dictada por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (Agencia Valenciana Antifraude) Resolución final de Investigación en el expte. 2021 G01_02/000172, referido a diversos contratos menores relacionados con la campaña *València Canvia pel Clima*.

Dicha Resolución concluye, en síntesis:

(i) La falta de realización de estudios previos para el establecimiento de precios de mercado de los servicios contratados mediante los contratos menores objeto de investigación.

(ii) Que, salvo en uno de los expedientes, no se emitió ningún informe de conformidad sobre la correcta ejecución de los servicios prestados y presupuestados.

(iii) Que en ninguno de los expedientes de contratación consta acreditada la solicitud de los presupuestos a las diferentes empresas, ni qué funcionario los solicitó ni la fecha en que se hizo, sucediendo lo mismo en el grueso de expedientes respecto de las ofertas presentadas.

(iv) Que se ha incurrido en un fraccionamiento no permitido del objeto del contrato al realizarse cuatro años, desde 2018 a 2021, contratos menores con el mismo objeto: diseño, coordinación, organización y comunicación de las actividades de la campaña *València Canvia pel Clima*.

(v) Que en marzo de 2022 se ha iniciado el procedimiento abierto de contratación durante 4 años de la prestación del servicio cuyo objeto es el diseño, coordinación, organización y comunicación de las actividades de la campaña *València Canvia pel Clima*, lo que implica el reconocimiento de la improcedencia de la utilización del contrato menor, realizada en ejercicios precedentes.

(vi) Que, debido a la vinculación entre las empresas adjudicatarias y las que presentan oferta, aunque formalmente se presentaran varias ofertas, no se promovió concurrencia alguna real.

A raíz de lo anterior, la Agencia Valenciana Antifraude recomienda al Ayuntamiento:

(i) Que proceda a iniciar los expedientes para declarar la revisión de oficio de los actos incurridos en nulidad (actos aprobatorios de las contrataciones y los derivados de los 4 expedientes indicados en la Resolución), debiendo acreditar en los mismos el coste efectivo de mercado de los servicios prestados y valorar la procedencia en base al mismo de la reclamación de cantidades en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



(ii) Que lleve a cabo una adecuada planificación de la contratación del servicio de medio ambiente, presentando a la Agencia Valenciana Antifraude un plan anual de contratación, que recoja la totalidad de los servicios, suministros y demás contratos en vigor que afecten al área de su competencia.

(iii) Valorar la apertura de expedientes internos para analizar la procedencia, en su caso, de exigencias y responsabilidades entre su personal, en relación con el fraccionamiento del objeto contractual, así como el incumplimiento del plazo de vigencia del primer contrato, así como el resto de irregularidades detectadas.

Y, a tal efecto, concede un plazo de 3 meses para informar al Director de la Agencia Valenciana Antifraude la aceptación de las recomendaciones, así como para presentar el Plan de Implementación detallando las acciones a realizar, el personal del patronato encargado y los responsables políticos de gestión.

A este respecto, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿En qué fecha le ha sido notificada al Ayuntamiento la Resolución final de investigación de la Agencia Valenciana Antifraude de 14 de junio de 2022, dictada en el expte. 2021 G01_02/000172?

2. ¿Ha iniciado ya el Ayuntamiento los expedientes para declarar la revisión de oficio de los actos incurridos en nulidad (actos aprobatorios de las contrataciones y los derivados de los 4 expedientes indicados en la Resolución)?

3ª. En caso afirmativo, ¿podrían indicar los números de expedientes correspondientes a las revisiones de oficio?

4ª. En caso contrario, ¿podrían indicar por qué motivo no se han iniciado los expedientes para declarar la revisión de oficio, si tienen pensado iniciarlos y en qué fecha tentativa?

5ª. En caso de no tener pensado iniciarlos, ¿con qué base jurídica han desestimado iniciar los expedientes de revisión de oficio? Se ruega acompañen el informe jurídico correspondiente.

6ª. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento o piensa acometer para acreditar el coste efectivo de mercado de los servicios prestados en los contratos menores objeto de investigación por parte de la Agencia Valenciana Antifraude?

7ª. ¿Reclamará el Ayuntamiento a los contratistas las cantidades que proceda en caso de acreditarse un coste efectivo de mercado inferior al facturado y abonado?

8ª. ¿Qué concretas medidas de planificación de la contratación ha llevado a cabo el Servicio de Medio Ambiente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



9ª. ¿Se ha presentado ya por parte de dicho servicio a la Agencia Valenciana Antifraude un plan anual de contratación, que recoja la totalidad de los servicios, suministros y demás contratos en vigor que afecten al área de su competencia? De ser así, se ruega que acompañen copia del mismo.

10ª. ¿Ha valorado el Ayuntamiento la apertura de expedientes internos para analizar la procedencia, en su caso, de exigencias y responsabilidades entre su personal, en relación con el fraccionamiento del objeto contractual, así como el incumplimiento del plazo de vigencia del primer contrato, así como el resto de irregularidades detectadas? Se ruega aporten copia de la documentación soporte de la valoración llevada a cabo.

11ª. De no ser así, ¿cuándo tiene pensado llevar a cabo dicha valoración y quién es la persona o personas responsables de dicha valoración?

12ª. ¿Ha informado ya el Ayuntamiento al Director de la Agencia Valenciana Antifraude la aceptación de las recomendaciones y presentado el Plan de Implementación indicado en la Resolución final de investigación? De ser así, se ruega faciliten copia de la documentación remitida al efecto a la Agencia Valenciana Antifraude.

3ª. ¿Piensan a asumir responsabilidades políticas ante la gravedad de los hechos relatados en la Resolución final de Investigación dictada por la Agencia Valenciana Antifraude en el expte. 2021 G01_02/000172?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. 26 de juliol de 2022 mitjançant la seu electrònica.

2a. L'escrit de l'Agència Valenciana Antifrau ha sigut remés a l'Ajuntament de València amb data 26 de juliol mitjançant la seu electrònica, malgrat les notícies aparegudes en els mitjans de comunicació el dia 15 de juliol, procedirem a estudiar les recomanacions que planteja en el seu escrit l'Agència Valenciana Antifrau, mitjançant el qual l'Ajuntament de València disposa de 3 mesos a partir de la seua recepció per a informar el director de l'AVA l'acceptació d'aquestes.

1ª. 26 de julio de 2022 mediante la sede electrónica

2ª. El escrito de la Agencia Valenciana Antifraude ha sido remitido al Ayuntamiento de València con fecha 26 de julio mediante la sede electrónica, a pesar de las noticias aparecidas en los medios de comunicación el día 15 de julio, procederemos a estudiar las recomendaciones que plantea en su escrito la Agencia Valencia Antifraude, mediante el cual el Ayuntamiento de València dispone de 3 meses a partir de su recepción para informar al director de la AVA la aceptación de las mismas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000208-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la situació de les obres als mercats municipals.		

"1ª. ¿La Delegación de Comercio nos puede indicar sí ya ha recepcionado las obras del Mercado del Grao así como las demás actuaciones en marcha para su equipamiento, adecuación interior, qué vendedores volverán a sus puestos y si tiene fecha aproximada de reapertura?"

2ª. ¿La Delegación de Comercio nos puede detallar las obras ejecutadas en los mercados hasta el día de hoy y las previstas contempladas en los presupuestos?"

3ª. ¿Cuántos puestos de mercados hay vacantes tras la última adjudicación? Detallen por mercado a día de la respuesta."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"1a. El 27 de juny de 2022 la direcció facultativa de les obres adjunta per correu electrònic informe sobre les proves realitzades el dimecres 22 de juny per a comprovar que estaven esmenades les deficiències que provoquen les entrades d'aigua que es venen produint quan hi ha períodes de pluja. En el citat informe indica que després de l'execució de diverses obres de reparació i de nova execució de treballs amb la finalitat d'esmenar l'entrada d'aigua a l'interior del Mercat del Grau que s'han anat produint durant tots els períodes de pluges, es realitza visita a obra el dimecres 22 de juny de 2022 amb la finalitat de comprovar l'eficàcia de les mesures preses. Mitjançant una elevadora i una mànega, es realitzen diverses proves d'escolament sobre les cobertes, paraments de pedra i murs cortina. De les proves realitzades s'han tret diferents conclusions, indicant-se en cada cas les mesures a prendre per a esmenar les deficiències detectades.

El 29 de juny es va donar trasllat a la mercantil Serrano Aznar Obras Pùbliques SLU, adjudicatària de les obres de rehabilitació del Mercat del Grau, del citat informe, perquè procedisca en el termini màxim improrrogable de 10 dia a esmenar les deficiències observades per la Direcció Facultativa de les obres, procedint en cas contrari, a l'inici dels tràmits tendents a la declaració de la resolució del contracte, de conformitat amb el que es disposa en l'art. 243.2 de la Llei 9/2017 de 8 de novembre de Contractes del Sector Pùblic, i en el seu cas , de la imposició de les corresponents penalitats atesos els articles 192 i següents de la citada Llei. Sobre este tema no ha presentat cap escrit.

2a.

1. OBRES FINALITZADES

Exp. 2901-2018-00867 Mercat del Grau: Rehabilitació integral.

Obra finalitzada al 99%. Pendent rematades per a recepció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Exp. 2901-2021-00008. Mercat de Algirós: Reparació forjat.

Finalitzada. Rebuda 5 de maig 2022.

2. OBRES EN EXECUCIÓ I ADJUDICADES PER A INICI IMMEDIAT

Exp. 2901-2021-3711. Mercat de Jesús: Obres millora eficiència energètica.

Obres iniciades.

Exp. 2901-2021-3425 Mercat de Jerusalem: Obres millora eficiència energètica. Obres iniciades.

Exp. 2901-2021-3710. Mercat de Natzaret: Obres millora eficiència energètica. Obres iniciades.

Exp. 2901-2021-3551. Mercat de Torrefiel: Reparació de cobertes. Obres iniciades.

Exp. 2901-2021-2478. Mercat del Grau: Equipament de llocs.

Adjudicada. Pendent inici a finalització obres rehabilitació integral.

Exp. 2901-2022-77 Obres de construcció de mercat agroecològic i de productes de proximitat en la plaça de la *Figuereta (Castellar-Oliveral). Adjudicada el 23 de juny de 2022. Pendent d'inici després de l'adjudicació de la prestació del servei de direcció de l'execució de les obres i del servei de coordinació de seguretat i salut.

3. OBRES PREVISTES

Exp. 2901-2022-316. Mercat del Cabanyal: Rehabilitació funcional de les façanes i cobertes.

Expedient en licitació tramitada pel Servei de Contractació. Possible inici tercer trimestre.

Exp. 2901-2022-4415 Mercat del Cabanyal: Actuacions en Nau ponent.

Expedient en licitació, no s'ha emplenat correctament per cap empresa. Pendent de declarar desert el procediment i estudiar com es reformula la licitació per a continuar amb el projecte d'execució de l'obra.

2901-2021-4334. Instal·lació de barreres en el soterrani del Mercat Central. Expedient en el Servei de Contractació. Possible inici primer trimestre 2023.

Exp. 2901-2022-215. Reparació patologies forjat mercat de Rojas Clemente. Pendent d'informar projecte per l'Oficina Tècnica del Servei i supervisar per l'Oficina de Supervisió de Projectes dels Serveis Centrals Tècnics, per a posterior redacció de plecs i remissió al Servei de Contractació.

3a. Cal distingir que, els llocs no són parades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Llistat de llocs:

ALGIROS / CID / CASTILLA	BENCALAP / BENIMAMET	JERUS ALEM / JESUS MOSEN / NAZARET / PLCID	ROJAS	RUSSAFA / TORREFEL / CABANYAL / CENTRAL / TOTAL										
		SORELL / REDONDA / CLEMENTE												
BUTIS 0	37	26	12	5	0	1	16	0	8	50	27	40	88	130

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els permisos de reducció de jornada sense reducció d'havers.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy ¿Qué número de autorizaciones de permisos de reducción de jornada sin reducción de retribuciones hay concedidas?

2ª. ¿Cuántas de ellas corresponden a reducción diaria de jornada por un hijo menor de 12 años?

3ª. ¿Cuántas de ellas corresponden a reducción diaria de jornada por dos o más hijos menores de 12 años?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"1a. A la vista de la informació obrant en l'Oficina Tècnic Laboral el nombre de reduccions de jornada sense deducció en les retribucions concedides actualment i que es troben vigents fins hui és de 1.085 reduccions de jornada sense deducció en les retribucions.

2a. D'acord amb la informació obrant en l'Oficina Tècnic Laboral actualment no hi ha concedida cap reducció de jornada sense deducció en les retribucions per tindre al càrrec un fill o filla menor de 12 anys.

3a. D'acord amb la informació obrant en l'Oficina Tècnic Laboral actualment no hi ha concedida cap reducció de jornada sense deducció en les retribucions per tindre al càrrec dos o més fills o filles menors de 12 anys."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre despeses en subministraments del segon trimestre de l'any 2022, amb càrrec a la unitat CD110 Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en los meses de abril, mayo y junio 2022?

2ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en los meses de abril, mayo y junio 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en los meses de de abril, mayo y junio 2022?

4ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en los meses de de abril, mayo y junio 2022?

5ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto el suministro de gas con cargo a la partida CD110 92050 22102 en los meses de de abril, mayo y junio 2022?

6ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía fija con cargo a la partida CD110 92050 22200 en los meses de abril, mayo y junio 2022?

7ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía móvil con cargo a la partida CD110 92050 22200 en los meses de abril, mayo y junio 2022?

8ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil (incluidos vehículos de policía y bomberos) en los meses de abril, mayo y junio 2022?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"No es disposa encara de les dades que sol·licita sobre les despeses en subministraments del segon trimestre de l'any 2022, amb càrrec a la CD110 Servicis d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre despeses de servicis del segon trimestre de l'any 2022 amb càrrec a la unitat CD110 Servicis d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados en los meses de abril, mayo y junio 2022? (diferenciando vologies, edificios e instalaciones y mercados al ser de partidas económicas diferentes).

2ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales (diferenciando Colegios, edificios e instalaciones y mercados) en los meses de abril, mayo y junio 2022?

3ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 16500 21300 en los meses de abril, mayo y junio 2022 y a qué empresas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 92030 21400 en los meses de abril, mayo y junio 2022 y a qué empresas?

5ª. ¿Cuál ha sido el gasto de material fungible no inventariable con cargo a la partida CD110 92060 22000 en los meses de abril, mayo y junio 2022?

6ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo a la partida CD110 92060 22799 en los meses de abril, mayo y junio 2022 y a qué empresas, por qué concepto y con qué importe a cada una de ellas?

7ª. ¿Qué actuaciones se han realizado con cargo a la partida CD110 92050 63200 en los meses de abril, mayo y junio del 2022 y a qué empresas, por qué concepto y con qué importe a cada una de ellas?

8ª. ¿Qué actuaciones se han realizado con cargo a la partida CD110 92050 68200 en los meses de abril, mayo y junio del 2022 y a qué empresas, por qué concepto y con qué importe a cada una de ellas?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1a.

NETEJA				
Aplicació Pressupostària		Abril	Maig	Juny
CD110-92050-22700	Dependències	306.432,21	308.817,11	308.702,78
CD110-32300-22700	Col·legis	419.979,68	469.411,26	438.653,68
(1CD110-43120-22700	Mercats	41.118,04	44.246,61	45.458,38

2a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MANTENIMENT				
Aplicació Pressupostària		Abril	Maig	Juny
CD110-92050-21200	Dependències	461.878,65	423.763,75	492.824,75
CD110-16400-21200	Cementeris	3.153,93	3.153,93	3.106,62
CD110-32300-21200	Col·legis	192.557,55	273.667,33	247.061,60
CD110-43120-21200	Mercats	27.934,47	27.137,23	28.966,11
CD110-92050-63200	Dependències	16.940,89	---	94.767,66
CD110-16400-63200	Cementeris	---	---	---
CD110-32300-63200	Col·legis	23.973,20	---	37.644,61
CD110-43120-63200	Mercats	---	---	4.331,40

3a.

Aplicació CD110-16500-21300		
	Imports	
Període	ETRALUX	IMESAPI
Abril	139.793,16	154.174,46
Maig	142.684,02	173.669,75
Juny	175.035,85	175.691,93

4a.

Proveïdor	Expedient Adm.	Concepte	2n trim 2022
AUTOLAVADOS PRIMADO, SL	2017/333	PARC MÒBIL. LLAVAT VEHICLES	4.112,21
ANTON ZAKHAROV	2016/445	MT. PARC MÒBIL. L-1	2.415,39
ANTON ZAKHAROV	2022/225	MT. PARC MÒBIL. TALLER MEC.	6.924,94
ANTON ZAKHAROV	2022/226	SERVICI PRE-ITV I ITV	1.521,24
AUTOMOCIONES BANA 2021, SL	2022/256	SERVICI LLAVAT VEHICLES	1.526,90
VALENCIA ELECTRIC BIKES, SL	Vale	MT.P.M. TALLER BICIS.	0,00
ANTON ZAKHAROV	Vales i R.O.	MT.P.M. TALLER mecànic	3.137,40
		Total:	19.638,08

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5a.

CD110-92060-22000	
Empresa	2n trim. 2022
COPIVALENCIA	306,23
ALB EL ARTE, SL	272,91
IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, SL	1.890,02
INFRA. Y SERVEIS DE TELECOMUNICACIO	4.215,64
CASTEVILA DISTRIBUCIONES, SL	2.464,84
PMC GRUP 1985, SA	1.989,79
PROFinsa Y SUMINISTROS, SL	23.663,19
RICOH	0,00
SCANVAL	302,50
SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	51.903,53
SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETA	1.057,54
Totals:	88.066,19

6a.

CD110-92060-22799	
Empresa	2n trim. 2022
SATINFORLINGUA, SL	51.002,92
CANON ESPAÑA, SA	28.945,30
Totals:	79.948,22

7a.

Actuación	Importe	Empresa
CERT. N° 6-FIN RECO.TORREONES HEPTAGONALES CHALET ABEN AL ABBAR E-348/21	4.012,83	SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES,
CERT. N° 6-FIN RECO.TORREONES HEPTAGONALES CHALET ABEN AL ABBAR EXCESO	4.743,00	SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES,
Suma:	8.755,83	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Título del expediente	Importe	Nombre 1
COORD.SYS CATAS PREVIAS REDACCIÓN PYBE PALAU DE LA MÚSICA E-369/21	503,61	PREVENCION Y MEDIO AMBIENTE, SLP
ASISTENCIA Tª REDACCIÓN INFORME DESMONTAJE SALA LAS ROCAS MUSEO CORPUS	1.560,90	RUBEN FACILA
ASIST.PALAU MÚSICA	17.848,71	LEING, SL
Suma:	19.913,22	
Actuación	Importe	Empresa
CERT.Nº2-FIN. INSTAL.HIDRAULICA CLIMATIZACIÓN PADRÓN E-796/21	6.192,55	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
CERTIFICACIÓN Nº 2 EXCESO RESTAURACIÓN FACHADA PERIODISTA AZZATI	1.363,82	ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION,
CERT.Nº2-FIN E-809/21	14.791,61	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
CERT.Nº3-FINAL REFORMAS PLANTA 6ª CONVENTO SAN FCO	1.322,49	URGACEN VIENA 25, SL
CERT.Nº3-FIN.E-617/21	6.254,94	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
Suma:	29.925,41	
Actuación	Importe	Empresa
CERTE.28ª FEB/22 MANTENIM	15.270,10	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD VARIAS OBRAS 2021	3.517,75	FRANCISCO JESUS PASCUAL
MANTENIMENT EDIF. MARÇ/22	42.243,36	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
EXCESO CERT.Nº5-FIN ELIM. BARRERAS ARQUITECT. MUSEU CIUTAT E-550	4.542,13	SERVICIOS, OBRAS, ESTUDIOS Y REFORM
CERT. MANTENIM. ABRIL/22. Capítol 6	16.940,89	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y
Suma:	82.514,23	
Actuación	Importe	Empresa
CERT. NÚM. 1 OBRAS ADECUACIÓN PALAU MÚSICA	63.647,49	UTE GRUPO BERTOLIN SAU-BECSA SAU
Suma:	63.647,49	
Actuación	Importe	Empresa
100% PROYECTO URBANIZ.	2.505,83	ELENA ROBLES
REDACCION ESTUDIO SEGURID	246,84	ALETH PASCUAL
Suma:	2.752,67	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



8a.

CD110-92050-68200 ABRIL A JUNIO 2022		
Actuación	Importe	Empresa
CERT. N° 3-FIN. PROYECTO MANTENIMIENTO EMERGENCIA ALQUERIA COCA	11.664,34	DEGESER DEMOLICIONES, SL

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre una sentència del TSJ de reducció de jornada per fills menors de dotze anys.	

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué medida afecta al acuerdo laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento la sentencia del TSJ de reducción de jornada por hijos menores de doce años?

2ª. Si es el caso ¿Desde qué fecha es de aplicación para los empleados municipales?

3ª. ¿Seguirá teniendo efectos el artículo 22 punto 1.a?

4ª. ¿En qué términos?

5ª. ¿Se ha incluido o tratado en punto del orden del día de la MGN en el mes de julio? ¿En qué fecha?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"Entenem que es refereix a una sentència recent del Tribunal Suprem.

Els efectes d'aquesta sentència en l'Acord Laboral per al personal funcionari no es poden determinar actualment perquè estan les mateixes pendents d'estudi pel Servei de Personal juntament amb l'Assessoria Jurídica i la Secretaria Municipal.

A causa d'això no es poden contestar les preguntes."

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els índexs d'absentisme en el primer semestre de l'any 2022.	

"En base al asunto referenciado, se cursa las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1ª. ¿Números de partes de baja por accidente laboral y porcentaje de absentismo en el primer semestre del 2022?

2ª. ¿Números de partes de baja por enfermedad común y porcentaje de absentismo en 2022?

3ª. ¿Números de partes de baja por pago directo INSS y porcentaje de absentismo en 2022?

4ª. ¿Porcentaje de absentismo total primer semestre 2022?

5ª. ¿Porcentaje de absentismo total en cada uno de los meses del primer semestre 2022?

6ª. ¿Porcentaje de absentismo total desde el 1/1/2022 al 30/06/2022 y diferenciado por sexos del personal empleado municipal en las edades comprendidas entre 30-45 años?

7ª. ¿Porcentaje de absentismo total desde el 1/1/2022 al 30/06/2021 y diferenciado por sexos del personal empleado municipal en las edades comprendidas entre 45-59 años?

8ª. ¿Porcentaje de absentismo total desde el 1/1/2021 al 30/06/2022 y diferenciado por sexos del personal empleado municipal mayores de 59 años?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"1a. Durant el primer semestre de 2022, 70 empleats municipals es trobaven de baixa per incapacitat temporal, derivada d'accident de treball, la qual cosa suposa un percentatge d'absentisme del 0,39 %.

2a. El nombre de comunicats de baixa presentats durant el primer semestre de 2022 per causa de malaltia comuna del personal al servei d'aquesta Corporació, ha sigut de 2.672, la qual cosa ha suposat un percentatge d'absentisme de 9,64 %.

3a. Entre l'1 de gener i el 30 de Juny de 2022, 19 persones de la plantilla municipal, van passar a la situació de pagament directe de la prestació per incapacitat temporal, a càrrec de l'INSS o del propi Ajuntament de València, segons es tracte d'un funcionari de nou ingrés o integrat, respectivament, i això a conseqüència de l'esgotament del termini màxim en què es pot romandre en situació de baixa (365 dies o 545 dies), sent el percentatge d'absentisme del 0,18 %.

4a. El percentatge d'absentisme total per causa de baixes per incapacitat temporal, durant el primer semestre de 2022, ha sigut del 7,16 %.

5a.

- GENER 9,65 %
- FEBRER 7,37 %
- MARÇ 6,90 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- ABRIL 6,08 %
- MAIG 6,41 %
- JUNY 6,57 %

6a, 7a i 8a.

EDAD	MUJERES	%	HOMBRES	%
30-45 años	473	9,02 %	402	5,47 %
45-59 años	1140	6,67 %	1007	7,17 %
Más de 59 años	275	9,74 %	191	6,97 %

67	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000214-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les recomanacions del Síndic de Greuges en relació amb les Torres de Quart i el Centre d'Interpretació del Palau del Real.			

"El Síndic de Greuges ha recomendado al Ayuntamiento de València que conteste a unas preguntas formuladas por el colectivo Circulo en Defensa del Patrimonio relacionadas con las Torres de Quart y el Centro de Interpretación del Palacio del Real por haber hecho caso omiso a los tiempos estipulados para responder.

La institución oficial le recuerda al ayuntamiento que 'todavía no ha remitido a esta institución el informe requerido con fecha 21/5/2022, incumpléndose el plazo legal máximo de un mes (artículo 31.2 de la citada Ley 2/2021)' y le comunica que, 'en caso, de negarse a colaborar pondrá en marcha distintas acciones'.

En caso de persistir, daría lugar a un informe especial de carácter monográfico, en el que se identificará a las autoridades y al personal que sean responsables de lo sucedido.

Éste grupo municipal formuló pregunta del citado centro de interpretación hace pocos meses debido a su cierre al público sin respondernos positivamente a una posible apertura y el citado colectivo, que recurrió al Síndic en marzo de este año, afirma en su documento:

'El edificio continúa cerrado y con algunos signos de deterioro ante la falta regular de mantenimiento (desconchados, grietas, repintados mal realizados para tapar pintadas delictivas, etc.). La cerradura está oxidada, una clara muestra de que esa puerta no se abre desde hace años, y los carteles y la señalética del centro está medio borrada. Desconocemos si en el interior del edificio sigue estando la muestra audiovisual que se instaló en el año 2009, cuando abrió las puertas, u otro material expositivo que pudiera ser usado en su día.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Una situació similar succeeix amb les Torres de Quart en què, la mateixa entitat defensora del patrimoni, denuncia que, a pesar de denunciar deficiències i el ús indegut, no s'ha respost en temps i forma a les demandes del mateix fins que el Síndic ha intervingut.

Des d'aquest grup considerem una falta de respecte a una alta institució Valenciana dilatar les respostes o posar en pràctica les recomanacions

Per tot el posat, la concejala que suscriu formula les següents preguntes:

1ª. ¿La Delegació de Patrimoni Històric, o qualsevol de les delegacions, perquè no responen en temps i forma a les recomanacions del Síndic, tal com està institució indica en els seus documents de resposta al col·lectiu denunciador Círculo en Defensa del Patrimoni?

2ª. ¿Nos podeu facilitar la memòria d'actuacions sobre els treballs de manteniment en les Torres de Quart i indicarnos nombre de expedient així com el projecte d'intervenció?

3ª. ¿En aquesta memòria s'contempla subsanar els desconxats existents en la part inferior de la façana recayente a la plaça de Santa Úrsula, la millora i neteja de la verja que està oxidada i els òxids del mur de pedra, netejar les manxes i altres defectes del basament, per ús indegut per practicar el skate?

4ª. ¿El Ajuntament de València nos podeu indicar el nom de les diferents empreses, contractades, subcontractades, etc. que han prestat el servei didàctic des de l'any 2013 fins a l'actualitat? Sol·licitem un llistat complet sobre les mateixes, els períodes en què s'ha prestat el servei i també en què no s'ha prestat així com ¿qui ho presta ara i si s'ha inclòs el Centre d'Interpretació del Palau del Real?

5ª. ¿Quin va ser l'última empresa o contractista municipal que va prestar el servei de didàctica i es va encarregar d'obrir al públic aquest centre d'interpretació, de manera regular o mitjançant petició de cita via telefònica, a quin telèfon s'realitzava la petició i a quin correu electrònic? Sol·licitem saber des de quin any roman tancat el Centre d'Interpretació del Palau del Real, des de quan no s'ofereix aquest servei a través d'una empresa o contractista municipal i si s'ha previst reobrir un centre de tanta importància històrica per la ciutat a més de demanar a qui depèn el control del centre, de si la direcció del Museu de Ciències Naturals o de quina secció."

RESPOSTA

Sra. Glòria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. Solament hi ha hagut un retard en una de les peticions. Ens trobem davant un fet puntual esdevingut per la càrrega de treball del Servei sense poder generalitzar-se en cap cas. Els tècnics del servei havien informat en termini de la sol·licitud de l'interessat i la Regidoria havia ordenat la notificació de l'informe. No obstant això, per error, aquesta notificació no s'havia cursat, qüestió que es va resoldre quan l'oficina administrativa es va adonar de l'error.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2a. L'Oficina Tècnica d'Obres ha elaborat un projecte que s'ha de remetre a la Conselleria de Cultura per a l'autorització. La documentació es troba en el 2001-982-2021.

3a. Tota la informació remesa a la Conselleria per a la seua autorització la poden veure al número de expedient abans contestat.

4a. Consultada per la Secció Administrativa la informació obrant en el Servei, procedeix informar que l'any 2013 es va procedir a la signatura del contracte en data 13.11.2013 amb l'empresa EXDUQUERE, SL per un termini de tres anys prorrogable per un més.

El 19.1.2018 es va procedir a la signatura de la moció pel qual s'iniciava l'expedient vigent en l'actualitat dividit en cinc lots, dels quals es van adjudicar 4 d'ells quedant un desert (el que afectava el museu de ciències naturals i ruïnes del Palau Real), amb el següent desglossament:

Exdukere: lots 1 i 3: Lot 1. Museu de la Ciutat i Palacio de Cervelló; lot 3. Casa museu Benlliure, casa museu Blasco Ibáñez i casa museu Concha Piquer.

Galipat: lots 2 i 5: Lot 2. Museu d'Història de València, centre arqueològic de la Almoina, cripta arqueològica de la presó de Sant Vicent i galeria del tossal; Lot 5. Museu històric, refugi de la guerra civil de l'Ajuntament, refugi de la guerra civil del carrer Serrans.

Per a pal·liar aquesta manca es va contractar el 28 de setembre de l'any 2021 amb l'empresa Exduquere per a prestar els serveis del lot 4 (que inclou el museu de ciències naturals i les ruïnes del Palau Real).

5a. Consultada per la Secció Administrativa la informació obrant en el Servei, procedeix informar que Exduquere és l'última empresa que presta el servei d'interpretació de les ruïnes del Palau Real, el qual realitza conjuntament amb la resta d'activitats educatives que es duen a terme en el Museu de Ciències. El servei de visita a les ruïnes s'ha ajustat a la demanda, de manera que durant tot l'any en curs es realitza a la finalització de la visita al Museu de Ciències Naturals.

Per tant, no és cert que estiga tancat."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000214-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE:		
Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la col·laboració amb la Coordinadora de Societats Musicals Federades de la Ciutat de València (Cosumuval).		

"1. ¿Las distintas delegaciones y organismos autónomos del Ayuntamiento de Valencia nos puede indicar que tipo de relación, acuerdos, convenios o subvenciones nominativas se han realizado, o previsto, con la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia (Cosumuval) este año?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. ¿Las distintas delegaciones y organismos autónomos del Ayuntamiento de Valencia nos puede indicar que tipo de relación, acuerdos, convenios o subvenciones nominativas se han realizado, o previsto, con la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia (Cosomuval) en 2019, 2020 y 2021? Indiquen por años.

RESPOSTES

Sra, M^a Teresa Ibáñez, regidora d'Educació

"1^a. Durante el presente año, la concejalía de Educación ha realizado la contratación de talleres musicales y conciertos didácticos en los tres colegios municipales y en las cuatro escuelas infantiles con COSOMUVAL a fin de promover la música entre los alumnos/as. Se trata de un proyecto piloto en los centros municipales tras el cual se valorará la posibilidad de darle continuidad en cursos sucesivos.

2^a. En la concejalía de Educación éste es el primer curso en que se ha establecido la contratación de actividades con COSOMUVAL."

Sra. Glòria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1^a. Tal y como consta en el Plan estratégico municipal de Subvenciones 2020-2022, en el año 2022, se tramita como cada año un convenio entre el Ayuntamiento de València y COSOMUVAL, dirigido a impulsar y promover la labor social de carácter cultural y musical que realizan las 26 Sociedades Musicales Federadas de la Ciudad de València, integradas en la mencionada Coordinadora. Teniendo en cuenta que en este ejercicio son 26, y no 27, las asociaciones integrantes de la coordinadora. En el año 2023, se repartirá el importe de la asociación que se ha dado de baja, entre el resto de asociaciones, siguiendo instrucciones de la regiduría.

En concreto, el convenio incluye las subvenciones nominativas a las siguientes asociaciones, conforme a lo estipulado en el clausulado de las bases del convenio aún en tramitación, cuyas cantidades están incluidas en el presupuesto del servicio del negociado de Banda de Música:

Las Sociedades Musicales son las siguientes, con los importes previstos para 2022:

SOCIETATS MUSICALS

1. AGRUPACIO MUSICAL CARRERA FUENTE DE SAN LUIS: 3.925,15 €.
2. AGRUPACIO MUSICAL MASSARROJOS: 3.925,15 €.
3. AGRUPACION MUSICAL BENICALAP: 3.925,15 €.
4. AGRUPACION MUSICAL GAYANO LLUCH: 3.925,15 €.
5. AGRUPACION MUSICAL PATRAIX: 3.925,15 €.
6. AGRUPACION MUSICAL SAN ISIDRO: 3.925,15 €.
7. AGRUPACION MUSICAL SAN JOSE PIGNATELLI: 3.925,15 €.
8. AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DEL GRAO: 3.925,15 €.
9. ASOCIACION CULTURAL AMICS DE LA MUSICA DE BENIFARAIG: 3.925,15 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



10. ASOC. CULTURAL FALLA JERÓNIMA GALÉS-LITÓGRAFO PASCUAL ABAD: 3.925,15 €.
11. ASOCIACION MUSICAL BARRIO DE MALILLA: 3.925,15 €.
12. ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA CAMPANAR: 3.925,15 €.
13. CENTRE DE MUSICA I DANSSA DE NAZARET: 3.925,15 €.
14. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL BANDA PARROQUIAL DE TORREFIEL: 3.925,15 €.
15. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE BENIMACLET: 3.925,15 €.
16. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.925,15 €.
17. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL TENDETES: 3.925,15 €.
18. SOCIEDAD ATENEO MUSICAL DEL PUERTO: 3.925,15 €.
19. SOC. INSTRUCTIVA DEL OBRERO AGRICOLA Y MUSICAL DE BENIMAMET: 3.925,15 €.
20. SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL DEL PALMAR: 3.925,15 €.
21. SOCIEDAD MUSICAL LA UNIO DE TRES FORQUES: 3.925,15 €.
22. SOCIEDAD MUSICAL POBLADOS MARITIMOS: 3.925,15 €.
23. SOCIEDAD MUSICAL UNION DE PESCADORES DEL CABAÑAL: 3.925,15 €.
24. UNIÓN MUSICAL CENTRE HISTÒRIC: 3.925,15 €.
25. UNIO MUSICAL L'HORTA DE SANT MARCEL·LI: 3.925,15 €.
26. UNION MUSICAL SANTA CECILIA DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.925,15 €.
27. COSOMUVAL: 20.000,00 €.

2ª. En concreto:

Año 2019. (E 01601 2019 35) Total: 93.200,00 €.

SOCIETATS MUSICALS

1. Agrupación musical de Massarrojos: 3.200,00 €.
2. Agrupación Musical de Benicalap: 3.200,00 €.
3. Agrupación Musical Carrera Fuente de San Luis: 3.200,00 €.
4. Agrupación Musical Gayano LLuch: 3.200,00 €.
5. Agrupación Musical Patraix: 3.200,00 €.
6. Agrupación Musical San Isidro: 3.200,00 €.
7. Agrupación Musical San José de Pignatelli: 3.200,00 €.
8. Agrupación Musical Santa Cecilia del Grao: 3.200,00 €.
9. A.C. Falla General Barroso-Litógrafo Pascual Abad: 3.200,00 €.
10. Ateneo Musical del Puerto: 3.200,00 €.
11. Banda de Música Campanar: 3.200,00 €.
12. Centre de Música i Dansa de Nazaret: 3.200,00 €.
13. Centro Instructivo Musical Banda Parroquial: 3.200,00 €.
14. Centro Instructivo Musical de Benimalet: 3.200,00 €.
15. Centro Instructivo Musical de Castellar-Oliveral: 3.200,00 €.
16. Centro Instructivo Musical de Tendetes: 3.200,00 €.
17. Sdad. Ins. Del Obrero Agrícola y Musical de Benimamet: 3.200,00 €.
18. Sociedad Musical del Palmar: 3.200,00 €.
19. Sociedad Musical Barrio de Malilla: 3.200,00 €.
20. Sociedad Musical dels Orriols: 3.200,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



21. Sociedad Musical La Unió de Tres Forques: 3.200,00 €.
22. Sociedad Musical Poblads Maritims: 3.200,00 €.
23. Sociedad Musical Unión de Pescadores del Cabañal: 3.200,00 €.
24. Unión Musical L'Horta de Sant Marcel·li 3.200,00 €.
25. Unión Musical Santa Cecilia de Castellar-Oliveral: 3.200,00 €.
26. Asoc. Cultural Amics de la Música de Benifaraig: 3.200,00 €.
27. Coord. de Sdades Musicales Federadas de la Ciudad de València: 10.000,00 €.

Año 2020 (E 01601 2020 19). Total: 132.609,60 €.

SOCIETATS MUSICALS

1. AGRUPACIO MUSICAL CARRERA FUENTE DE SAN LUIS: 3.244,80 €.
2. AGRUPACIO MUSICAL MASSARROJOS: 3.244,80 €.
3. AGRUPACION MUSICAL BENICALAP: 3.244,80 €.
4. AGRUPACION MUSICAL GAYANO LLUCH: 3.244,80 €.
5. AGRUPACION MUSICAL PATRAIX: 3.244,80 €.
6. AGRUPACION MUSICAL SAN ISIDRO: 3.244,80 €.
7. AGRUPACION MUSICAL SAN JOSE PIGNATELLI: 3.244,80 €.
8. AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DEL GRAO: 3.244,80 €.
9. ASOCIACION CULTURAL AMICS DE LA MUSICA DE BENIFARAIG: 3.244,80 €.
10. ASOC. CULTURAL FALLA JERÓNIMA GALÉS-LITÓGRAFO PASCUAL ABAD: 3.244,80 €.
11. ASOCIACION MUSICAL BARRIO DE MALILLA: 3.244,80 €.
12. ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA CAMPANAR: 3.244,80 €.
13. CENTRE DE MUSICA I DANSSA DE NAZARET: 3.244,80 €.
14. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL BANDA PARROQUIAL DE TORREFIEL: 3.244,80 €.
15. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE BENIMACLET: 3.244,80 €.
16. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.244,80 €.
17. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL TENDETES: 3.244,80 €.
18. SOCIEDAD ATENEO MUSICAL DEL PUERTO: 3.244,80 €.
19. SOC. INSTRUCTIVA DEL OBRERO AGRICOLA Y MUSICAL DE BENIMAMET: 3.244,80 €.
20. SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL DEL PALMAR: 3.244,80 €.
21. SOCIEDAD MUSICAL DE ORRIOLS: 3.244,80 €.
22. SOCIEDAD MUSICAL LA UNIO DE TRES FORQUES: 3.244,80 €.
23. SOCIEDAD MUSICAL POBLADOS MARITIMOS: 3.244,80 €.
24. SOCIEDAD MUSICAL UNION DE PESCADORES DEL CABAÑAL: 3.244,80 €.
25. UNIÓN MUSICAL CENTRE HISTÒRIC: 3.244,80 €.
26. UNIO MUSICAL L'HORTA DE SANT MARCEL·LI: 3.244,80 €.
27. UNION MUSICAL SANTA CECILIA DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.244,80 €.
28. COSOMUVAL: 45.000,00 €.

Año 2021. (E 01601 2021 33) Total: 125.979,05 €.

SOCIETATS MUSICALS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. AGRUPACIO MUSICAL CARRERA FUENTE DE SAN LUIS: 3.925,15 €.
2. AGRUPACIO MUSICAL MASSARROJOS: 3.925,15 €.
3. AGRUPACION MUSICAL BENICALAP: 3.925,15 €.
4. AGRUPACION MUSICAL GAYANO LLUCH: 3.925,15 €.
5. AGRUPACION MUSICAL PATRAIX: 3.925,15 €.
6. AGRUPACION MUSICAL SAN ISIDRO: 3.925,15 €.
7. AGRUPACION MUSICAL SAN JOSE PIGNATELLI: 3.925,15 €.
8. AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DEL GRAO: 3.925,15 €.
9. ASOCIACION CULTURAL AMICS DE LA MUSICA DE BENIFARAIG: 3.925,15 €.
10. ASOC. CULTURAL FALLA JERÓNIMA GALÉS-LITÓGRAFO PASCUAL ABAD: 3.925,15 €.
11. ASOCIACION MUSICAL BARRIO DE MALILLA: 3.925,15 €.
12. ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA CAMPANAR: 3.925,15 €.
13. CENTRE DE MUSICA I DANSSA DE NAZARET 3.925,15 €.
14. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL BANDA PARROQUIAL DE TORREFIEL: 3.925,15 €.
15. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE BENIMACLET: 3.925,15 €.
16. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.925,15 €.
17. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL TENDETES: 3.925,15 €.
18. SOCIEDAD ATENEO MUSICAL DEL PUERTO: 3.925,15 €.
19. SOC. INSTRUCTIVA DEL OBRERO AGRICOLA Y MUSICAL DE BENIMAMET: 3.925,15 €.
20. SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL DEL PALMAR: 3.925,15 €.
21. SOCIEDAD MUSICAL DE ORRIOLS: 3.925,15 €.
22. SOCIEDAD MUSICAL LA UNIO DE TRES FORQUES: 3.925,15 €.
23. SOCIEDAD MUSICAL POBLADOS MARITIMOS: 3.925,15 €.
24. SOCIEDAD MUSICAL UNION DE PESCADORES DEL CABAÑAL: 3.925,15 €.
25. UNIÓN MUSICAL CENTRE HISTÒRIC: 3.925,15 €.
26. UNIO MUSICAL L'HORTA DE SANT MARCEL-LI: 3.925,15 €.
27. UNION MUSICAL SANTA CECILIA DE CASTELLAR-OLIVERAL: 3.925,15 €.
28. COSOMUVAL: 20.000,00 €.

El Servei de Recursos Culturals manté una estreta relació amb la COSOMUVAL ja que incorpora en la programació de Cultura als Barris i Cultura als Pobles de València, en virtut d'una col·laboració amb el Palau de la Música, els concerts de banda que tradicionalment es venien organitzant pel Palau de la Música en el Mercat de Colón, i que atenent criteris de democratització de la cultura i descentralització de les activitats s'han incorporat a la programació de les campanyes culturals que organitza i coordina aquest servei des de l'any 2017 a fi de fer arribar la música de banda al major nombre de barris i pobles de València amb la màxima eficiència i optimització de recursos tècnics, humans i econòmics."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000214-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el foment de les activitats teatrals.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Cultura y la de Acción Cultural tiene previsto llegar a algún acuerdo con Avetid, o promotores no asociados, para promocionar las actividades teatrales que celebren en sus salas o facilitar bonificaciones para publicitar las empresas sus actividades en mupis u otros elementos del mobiliario urbano en incluso en el llamado busi de la EMT?

2ª. ¿La Delegación de Cultura y de Acción Cultural, u otras delegaciones, que acciones o medidas han llevado a cabo para promocionar la asistencia a las salas de cine de la ciudad de tal manera que se potencie acudir e incrementar el público? ¿Se han reunido o tienen previsto reunirse con la patronal del sector para evitar medidas de cierre como ha sucedido con el cine al aire libre del Flumen, el último abierto de ésta ciudad, con independencia de otras iniciativas?

3ª. ¿Los espacios teatrales de la ciudad tienen todas las licencias en regla o se encuentra la Delegación de Actividades o de Urbanismo en negociaciones con el sector para mejorar las condiciones? Indiquen cuántos espacios teatrales tienen licencia para desarrollar la actividad concedida, de qué tipo, sí tienen en trámite la de obras o si disponen de DERE."

RESPOSTES

Sra. M^a. Teresa Ibáñez, regidora d'Acció Cultural.

"1ª. Las promociones en MUPI en general se programan en un ejercicio para el siguiente, esto es, las de este año 2022 ya se cerraron en el año 2021.

En cuanto al BUSI por parte del Servicio de Acción Cultural, no se tiene previsto tramitar un contrato para ello.

2ª. La Delegación de Acción Cultural ha mantenido varias reuniones con el sector sobre cuestiones de ayudas y comunicación. Además hemos participado en eventos como el Encuentro Estatal de Guionistas del Audiovisual.

3ª. La Delegación de Acción Cultural no tiene competencias al respecto. El control de las licencias de actividad son responsabilidad de la Delegación de Actividades."

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora Amparo Pico Peris, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el foment de les activitats teatrals a la ciutat de València, respecte a les matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

3a. Els espais teatrals de la ciutat tenen totes les llicències en regla o es troba la Delegació d'Activitats o d'Urbanisme en negociacions amb el sector per a millorar les condicions? Indiquen quants espais teatrals tenen llicència per a desenvolupar l'activitat concedida, de quin tipus, sí que tenen en tràmit la d'obres o si disposen de DERE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Consultada la Plataforma Integrada de l'Administració Electrònica, s'ha realitzat un llistat a data de 19 de maig de 2022, que s'adjunta com DOC_1 (*), d'aquells expedients que es troben en tramitació en aquelles activitats sol·licitades."

(*). El citat DOC_1 obra en l'expedient de la sessió.

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000214-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la situació d'immobles de Patrimoni Històric i activitats l'Any Benlliure.		

"Preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Patrimonio Histórico nos puede indicar en qué situación se encuentran los inmuebles destinados para uso cultural, como el de Aben Al Abar, calle de la Reina u otros que ha promovido y en qué situación están los pliegos para licitar la gestión?

2ª. ¿La delegación de Patrimonio Histórico nos puede indicar cuando se va a abrir el Centro Cívico del Cabanyal o el de Aben Al Abar, en dónde se prevé la sede de la Mostra de Cinema?

3ª. ¿Las distintas delegaciones del Ayuntamiento de València nos puede indicar en qué situación se encuentran las iniciativas previstas con motivo del Año Benlliure puestas en marcha este año 2022, que es el año de la conmemoración de su fallecimiento?"

RESPOSTA

Sra. Glòria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. A excepció d 'Aben al Abbar, que es tramita des de la Mostra de València, per a la resta, s'estan fent els tràmits per dotar-los de mobiliari.

2a. Primer se'ls ha de dotar de mobiliari.

3a. La Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals ha impulsat diverses iniciatives tendents a conservar i donar a conèixer el llegat de tan insigne artista.

En aquest sentit, durant els mesos d'octubre i novembre de 2021 s'ha dut a terme la restauració del Monument al Pintor Ribera, situat en la plaça del Poeta Llorente, que presentava evidents signes de deterioració.

Durant el segon semestre de l'any 2022 tindrà lloc, així mateix, la restauració del Monument al Marqués de Camp, situat en la Gran Via Marqués del Túria a l'altura de la plaça de Cánovas del Castillo. Es tracta d'un dels conjunts monumentals més ambiciosos de l'escultor.

Per a deixar constància dels treballs de conservació realitzats i donar a conèixer a la ciutadania aquests dos importantíssims monuments, exemple de la millor escultura pública de València, s'està treballant en un llibre sobre aquests. El projecte contempla un profund estudi històric sobre cadascun dels monuments i una memòria del procés de restauració. Per a realitzar l'estudi històric s'ha comptat amb Helena de las Heras, especialista en escultura urbana amb nombroses publicacions i una llarga trajectòria d'investigació centrada en l'escultura Valènciana del període.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per al mes d'octubre, a la sala d'exposicions temporals de la Casa Museu José Benlliure, tindrà lloc l'exposició Mariano Benlliure, un art per descobrir. La mostra, comissariada per Lucrecia Enseñat Benlliure, directora de l'Arxiu Mariano Benlliure, té per objecte mostrar un aspecte fins ara desconegut de la producció de l'artista València.

Finalment, a final d'any, coincidint amb l'aniversari de la defunció de Mariano Benlliure, en el Palau de Cervelló, seu de l'Arxiu Històric Municipal, tindrà lloc una acció expositiva basada en la relació de Mariano Benlliure i València, que tindrà com a eix central tots els monuments i escultures públiques que l'artista va realitzar per a la seua ciutat natal a través de les fotografies i documents conservats en l'Arxiu Municipal."

71	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el programa Menjar a casa.			

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas han sido atendidas anualmente con el programa 'Menjar a casa' desde el año 2011 hasta la actualidad? Se ruega aportar los datos anualmente.

2ª. ¿Cuál ha sido la aportación económica a este programa por parte de la Generalitat Valenciana desde el año 2011 hasta el 2015?

3ª. ¿Cuál ha sido la aportación económica de la Generalitat Valenciana desde el año 2015 hasta el 2021?

4ª. ¿Cuál ha sido la aportación económica de la Conselleria de Politicas Inclusivas al Ayuntamiento de València desde el año 2021 al programa 'Menjar a casa'?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'assumpte 'Menjar a casa', s'aporten les respostes següents:

1a.

- Persones ateses any 2011: 407.
- Persones ateses any 2012: 407.
- Persones ateses any 2013: 417.
- Persones ateses any 2014: 427.
- Persones ateses any 2015: 427.
- Persones ateses any 2016: 427.
- Persones ateses any 2017: 427.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Persones ateses any 2018: 427.
- Persones ateses any 2019: 427.
- Persones ateses any 2020: 427.
- Persones ateses any 2021: 427.
- Persones ateses any 2022: 427.

2a. L'aportació econòmica al programa del Menjar a casa respecte al cost total del servei ha sigut:

- Aportació Generalitat 2011-2015: 42 % del cost total del servei.
- Aportació Ajuntament 2011-2015: 24 % del cost total del servei.
- Aportació usuari 2011-2015: 34 % del cost total del servei.

3a. Fins al 2020 les aportacions han sigut les mateixes que en el període 2011-2015.

4a. El 66 % del cost total del servei."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el SAD Dependència.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántas personas están siendo atendidas por el SAD dependencia?
- 2ª. ¿Cuántas personas están en lista de espera de SAD dependencia?
- 3ª. ¿Cuando se tiene previsto eliminar toda la lista de espera de SAD dependencia?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'Assumpte SAD Dependència, s'aporten les respostes següents:

- 1a. En aquest moment s'estan atenent 70 persones en el servei de SAD de dependència.
- 2a. Hi ha 613 persones en llista d'espera de SAD de dependència.
- 3a. L'aportació econòmica, a través del Contracte Programa, té un increment anual de 250.000€, amb els que es preveu poder atendre 25-30 persones més cada any.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per un altra banda, s'està oferint a totes les persones que compleixen els requisits l'alternativa de formar part del nou SAD municipal que s'iniciarà a partir del 16 d'agost i des de Dependència se'ls ofereix altres serveis del sistema per assegurar la distribució dels recursos entre totes elles."

73	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 27	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre els centres de dia de majors.			

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, presenta las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas personas están en lista de espera en cada uno de los centros de día municipales?

2ª. ¿Dónde se va a ubicar el centro de día del barrio de Marxalenes?

3ª. ¿Se han elaborado ya los pliegos de condiciones para la construcción del centro de día de Marxalenes?

4ª. ¿Cuándo está previsto atender a los mayores vulnerables en el centro de día de Marxalenes?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora d'Envelliment Actiu.

"2ª, 3ª y 4ª. Se estudiarán los solares dotacionales del barrio para establecer la ubicación."

74	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 28	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el catamarà Alinghi 5.			

"La concejala que suscribe, en relación con el asunto de referencia, presenta las preguntas siguientes:

1ª. ¿Qué gestiones se han hecho en los últimos meses relacionadas con el catamarán Alinghi 5 de la Copa América de vela 2010 y con el monocasco que permanecen abandonados en una explanada de La Marina?

2ª. ¿Qué actuaciones se han realizado en los últimos meses desde la concejalía de deportes para cumplir el acuerdo unánime adoptado en la Comisión de Bienestar Cultura y Deportes de febrero de 2021 para consultar al Consorcio por una posible ubicación del Catamarán en un espacio de La Marina?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿Qué otras posibles soluciones para el futuro del Catamarán se han estudiado desde la concejalía de deportes? ¿Por qué ninguna ha fructíferado en beneficio de la vela y de la náutica de nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Javier Ismael Mateo, regidor d'Esports

"1ª y 2ª. En respuesta a las preguntas 1 y 2, se informa que se ha realizado el seguimiento del tema desde el Consorcio de la Marina. Ha habido un posible interesado que pese a las muestras de interés iniciales en su adquisición, no ha avanzado en ello.

3ª. Difícilmente el catamarán pueda dar ningún beneficio de la vela y de la náutica, por sus condiciones de deterioro y porque no se aceptó la donación para un uso de navegación.

En el E-01903-2012-40, aparece una moción y propuesta de acuerdo, de 16 de febrero, del entonces concejal de Deportes, Cristóbal Grau, determinando el destino del mismo a 'conservación de la embarcación en algún museo o recinto público'. Aprobada, previa declaración de su urgencia dicha propuesta de acuerdo, tal y como se desprende del tenor literal de la misma, no se donaba el catamarán para un uso de navegación. Y no se ha tenido conocimiento de solicitud formal de compra del mismo o sus piezas en esta delegación."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la Comisió Municipal d'Absentisme Escolar i el Consell Municipal Escolar.		

"El pasado 13 de julio se celebraron las sesiones ordinarias del Consell Escolar Municipal y de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

En relación con este asunto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. En relación con el Consejo Municipal Escolar: ¿Cuál fue el orden del día de los asuntos tratados en dicha reunión? ¿Cuáles fueron las personas y/o entidades convocadas y asistentes? ¿Qué temas se analizaron en relación con el desarrollo del curso escolar recientemente finalizado? ¿Se hizo entrega de algún documento, informe o memoria? En caso afirmativo, se solicita copia de los mismos.

2ª. En relación con la reunión de la Comisión de Absentismo Escolar: ¿Cuáles son los miembros que actualmente forman dicha Comisión? ¿Qué funciones y acciones concretas ha desarrollado durante este último curso escolar? ¿Cuáles son las actuaciones y grado de cumplimiento del actual programa municipal de absentismo? Se solicita copia del último informe o memoria elaborada. ¿Cuál es el balance de la actividad desarrollada por la Comisión Municipal de Absentismo, como herramienta para su prevención?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. M^a Teresa Ibáñez, regidora d'Educació

"1^a.

1.a. ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede, del acta de fecha 06/04/2022.

2. Dar cuenta del cambio de nombramiento de los representantes en el Consejo Escolar Municipal de FCAPA (Federación Católica de Padres de Alumnos y del STEP (Intersindical Valenciana).

3. Designación de *****, como secretaria del Consejo Escolar Municipal en sustitución de***** por jubilación de la misma.

4. Balance general curso 2021/2022:

- Dar cuenta de las memorias recibidas sobre absentismo escolar.
- Dar cuenta de la escolarización sobrevenida de la Oficina Municipal de Escolarización.
- Dar cuenta de los proyectos educativos desarrollados por el Servicio de Educación.
- Otros asuntos de interés.

5. Dar cuenta de la resolución de 14 de junio de 2022, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2022-2023 en la Comunitat Valenciana y propuesta de solicitud de los tres días festivos a efectos escolares para el curso 2022/2023.

6. Dar cuenta del Plan Edificant.

7. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto a esta notificación se ponen a su disposición los siguientes documentos:

- ACTA CEM 6 de abril de 2022.
- RESOLUCIÓN 14 junio 2022 del director general de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2022-2023 en la Comunitat Valenciana.

1.b. Entidades convocadas:

Concejala delegada de Educación.

FEDEVAl. Federacion de Centros de Enseñanza de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



USO-PC. Unión Sindical Obrera - FEUSO - Federación de Enseñanza Comunidad Valenciana.

STEPV. Sindicat de treballadors i treballadores de l'ensenyament del País Valencià.

FE. CCOO PV. Federación de Educación de Comisiones Obreras del País Valencià

FCAPA. Federación Católica de Padres de Alumnos de València.

ANPE. Sindicato independiente, al servicio del profesorado de la enseñanza pública.

Representantes Directores Centros Públicos.

FAMPA VALÈNCIA. Federación de Asociaciones de Padres i Madres de Alumnos Provincia de València.

FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza Privada.

Representante Titulares de Centros Privados.

Federación AV Federación Asociación de Vecinos.

Inspección Educativa. Consellería Educación.

1.c. Los indicados en el orden del día.

1.d. SI, la Resolución 14-06-2022 calendario escolar. Se adjunta.

2ª.

2.a.

Concejala delegada de Educación.

Coordinadora jefa Fiscalía de Menores Ciudad de València.

Jefatura Sección Igualdad Convivencia y Compensación de Desigualdades Consellería.

Comisario Policía Municipal Ayuntamiento de València.

Representante Administración Educativa (Inspección Consellería).

Sección Menor Ayuntamiento de València.

USO-PC. Unión Sindical Obrera - FEUSO - Federación de Enseñanza Comunidad Valenciana.

STEPV. Sindicat de treballadors i treballadores de l'ensenyament del País Valencià.

FE CCOO PV. Federación de Educación de Comisiones Obreras del País Valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Representantes Directores Centros Públicos.

Representante Titulares de Centros Privados.

FAMPA VALÈNCIA. Federación de Asociaciones de Padres i Madres de Alumnos Provincia de València.

ANPE Sindicato independiente, al servicio del profesorado de la enseñanza pública.

FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza Privada

FCAPA. Federación Católica de Padres de Alumnos de València.

Federación AA.VV. Federación Asociación de Vecinos.

FEDEVAL. Federación de Centros de Enseñanza de València.

USO-PC. Unión Sindical Obrera - FEUSO - Federación de Enseñanza Comunidad Valenciana.

2.b. La Comisión Municipal de Absentismo, que emana del Consejo Escolar Municipal tiene como misión el estudio, seguimiento y propuestas de mejora de la situación del absentismo en la ciudad. Puesto que en ella están integrados tanto miembros del Consejo Escolar Municipal como de organismos externos tales como la Fiscalía del Menor, la Dirección General de Inclusión de la Consellería de Educación, la Inspección Educativa, la Policía local y la Sección del Menor de Bienestar Social, la función específica de la Comisión es exponer las diferentes perspectivas que ofrece cada entidad y establecer las competencias que recaen en cada uno de sus miembros para establecer un conjunto de acciones coordinadas de prevención e intervención en los casos de absentismo.

Así mismo, la Comisión aprueba los protocolos que el Servicio de Educación establece para la ciudad de Valencia, protocolos redactados sobre la base de la normativa que establece la Consellería de Educación.

Una vez constituida la Comisión de Absentismo, y con el fin de aunar los protocolos de Consellería y Ayuntamiento y agilizar la intervención con el alumnado absentista, se constituyen un total de 6 subcomisiones, una por cada zona, las cuales se reúnen para el tratamiento y toma de decisiones en cada caso en concreto.

2.c. Las funciones de estas subcomisiones son muy variadas, información, divulgación, intervención, etc. con todo el alumnado absentista previamente notificado al Consejo Escolar Municipal a través de sede electrónica en cumplimiento del protocolo de Consellería/Ayuntamiento.

Las memorias junto con el balance y las conclusiones, dado que también forman parte las memorias facilitadas por los centros, al quedar pendientes de recibir bastantes de ellas, no se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tienen como datos definitivos. Memorias y balances que se remitirán a todas las entidades que forman parte tanto de la Comisión de Absentismo como del Consejo Escolar Municipal y los datos serán puestos a disposición de la ciudadanía en la Web municipal.

2.d. Con los datos de los que se dispone al día de la fecha, el balance es positivo como herramienta para la prevención del absentismo escolar."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la Junta Rectora Parc Natural de l'Albufera.		

"El pasado 5 de julio, se celebró reunión de la Junta Rectora del Parque Natural de la Albufera, en sesión ordinaria, a la que asistió el concejal de Agricultura, Alimentación Sostenible y Huerta, D. Alejandro Ramón.

En relación con esta reunión, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuál fue el orden del día de los asuntos tratados en dicha reunión?

¿Cuáles fueron las personas y/o entidades convocadas y asistentes?

¿Cuáles fueron las principales conclusiones y acuerdos alcanzados?

¿Se informó sobre la actividad desarrollada por la Comisión Científica creada para evaluar los problemas que afectan al Parque Natural? En caso afirmativo se solicita relación de dichas actividades.

¿Se hizo entrega de algún documento o informe? En caso afirmativo, se solicita copia de los mismos."

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"Hauran de dirigir aquesta pregunta a l'administració competent, la Generalitat Valenciana que és el titular de l'òrgan al qual vosté es refereix.

Habrán de dirigir esta pregunta a la administración competente, la Generalitat Valenciana que es el titular del órgano al que usted se refiere."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre mesures per a tallar les molèsties per soroll en Russafa.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Varios colectivos del barrio de Russafa han denunciado que el Ayuntamiento de València de no ser proactivo en las medidas para atajar el ruido en el barrio de Russafa e incluso de no ser realista con el estudio sonométrico para declarar ZAS varias zonas del citado barrio, además de dudar de la veracidad de las estaciones de medición.

Uno de ellos, Russafa Descansa, ha llegado a amenazar con volver a llevar al gobierno local a los tribunales y ha pedido la dimisión del concejal Giuseppe Grezzi.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Contaminación Acústica, se ha reunido con los colectivos de Russafa para escuchar sus protestas y responder a sus quejas?

2ª. ¿Nos pueden aportar las mediciones de los aparatos de los últimos meses y sí, en algún caso se sobrepasa lo establecido en la normativa?

3ª. ¿Se tiene previsto, vistas las mediciones, implantar la zona ZAS en Russafa como consecuencia de los autos y sentencias judiciales?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Sí, la reunión tuvo lugar el pasado 21 de junio con el representante de la Asociación Ruzafa Descansa.

2ª. Se tiene que tener en cuenta que este tipo de estudios han de interpretarse e informarse cuando estén totalmente finalizadas sus diferentes fases y se haya procedido a un análisis pormenorizado, riguroso y global de toda la zona objeto de estudio. Por tanto, no es posible aportar la información solicitada.

3ª. No se puede dar contestación esta pregunta al no estar completado todavía el estudio sonométrico que se está desarrollando en el barrio de Ruzafa."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el motosharing.		

"1ª. A fecha de hoy, y respecto a la respuesta dada en el mes de abril sobre las 15 empresas sobre las que se estaba tramitando expedientes de solicitud de ocupación del dominio público, ¿cuáles de ellas presentan todos los requisitos necesarios y estarían en disposición de poder operar?

2ª. Actualmente, el Ayuntamiento de Barcelona está estudiando un Informe de la Autoridad Catalana de la Competencia que ha encontrado irregularidades en operadores de motosharing que actúan de forma concertada, como si formasen parte de un mismo grupo, (les adjuntamos enlaces para que puedan obtener información al respecto):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



<https://elpais.com/espana/catalunya/2022-07-03/competencia-ve-irregularidades-en-la-operat>

<https://www.rtve.es/play/audios/serveis-informatius-radio-4/4-empreses-motosharing-perdre->

)

A colación del tema, y habida cuenta de lo ocurrido en Barcelona, ¿el Ayuntamiento de València tiene previsto evitar estas situaciones de operación concertada que se han dado en Barcelona?

3ª. ¿Esa situación, a fecha de hoy, sería irregular en València, en caso de empezar a operar las empresas y darse cuenta que varias lo hicieran de manera conjunta o concertada?

4ª. ¿Pueden adjuntarnos las bases o normativa por la que se basa el futuro sistema de alquiler de motos en València más allá de lo que dice la Ordenanza de Movilidad respecto a la circulación y aparcamiento de motocicletas?

5ª. En caso de que no exista ninguna norma al respecto, ¿la van a crear?

6ª. Para evitar estas situaciones ocurridas en Barcelona, ¿la van a crear incluyendo cláusulas anti concierto o anti agrupación de empresas?

7ª. A fecha de hoy, ¿de las 15 empresas que han presentado solicitud de ocupación del dominio público, hay alguna que haya retirado su interés o se haya manifestado en esa dirección? Detallen.

8ª. ¿Tiene Movilidad o Dominio Público todavía alguna reunión pendiente con alguna de esas 15 empresas a fecha de hoy? Detallen con cuál y los motivos de la demora.

9ª. ¿Ya se ha dado resolución de autorización para alguna de las 15 empresas o para todas a fecha de hoy? Detallen.

10ª. ¿Tienen previsto a fecha de hoy cambios en el modelo de 2000 motos, 15 operadores y 133 vehículos por operador habida cuenta de lo sucedido en Barcelona o por experiencias de otras ciudades o porque hayan pensado en cambios propios?. Detallen en caso afirmativo."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic

"En relació amb les preguntes formulades al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela en el seu nom i en el del Grup Municipal Ciutadans sobre el motossharing a la ciutat de València, en l'àmbit de les nostres competències, s'informa:

Actualment s'està a l'espera que el Servei d'Inspecció Tributària finalitze els expedients que va iniciar a les citades empreses, ja que les mateixes van estar desenvolupant la seua activitat en domini públic municipal sense la corresponent autorització, amb vista a la comprovació del fet imposable i si escau, a la regularització tributària de la taxa, en aplicació del que es disposa en els articles 141 i següents de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària. Dir també que,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



d'acord amb el que es disposa en l'article 4.5 de l'Ordenança Fiscal Reguladora de la Taxa per la Utilització Privativa o Aprofitament Especial del Domini Públic Local amb Vehicles de Mobilitat Personal i Altres Vehicles –“Les ocupacions de domini públic subjectes a aquesta taxa que s'efectuen sense la preceptiva llicència municipal prèvia, o excedint-se d'ella, donarà lloc a l'adopció de les mesures de restauració de l'ordre jurídic infringit i de la realitat física alterada i a la imposició de les sancions que prevegen les normes que resulten d'aplicació a tal suposat. En particular, i sense perjudici de les altres mesures que resulten procedents, la Inspecció de Tributs i Rendes Municipals practicarà les liquidacions de la taxa que procedisca. En el cas d'ocupacions que pogueren ser objecte de regularització, serà requisit per a l'autorització l'acreditació del previ pagament de l'autoliquidació practicada per la Inspecció, sense que el pagament supose l'atorgament de l'autorització administrativa”-.

En quant a l'informe de l'Autoritat Catalana de la Competència, l'Ajuntament de València en el moment detecte qualsevol irregularitat comesa per les empreses que finalment obtinguen autorització adoptarà les mesures necessàries per al cessament d'aquestes.

Respecte a la hipòtesi plantejada, aquesta situació hauria de ser estudiada pel Servei competent per a atorgar les autoritzacions, no podent a data del present informe assenyalar si aquella seriosa irregular a la ciutat de València.

El futur sistema de lloguer de motos a València es regeix per l'Ordenança de mobilitat de data 25 d'abril de 2019, per l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal de data 27 de juny de 2014, així com per l'informe emés pel Servei de Mobilitat en l'expedient 03530/20201086.

A data de hui, cap empresa ha retirat el seu interès. Ni tampoc n'hi ha cap reunió pendent, ni per part d'aquesta delegació, ni per part de la de Mobilitat."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els projectes ARRU, EDUSI i Confiança.		

"¿Las diversas delegaciones implicadas, nos pueden indicar la situación de los proyectos ARRU, EDUSI y CONFIANZA incluyendo en cada uno de ellos el presupuesto previsto, adjudicado y gastado así como el cómputo global y lo gastado hasta ahora además de adjuntarnos el número de expediente de cada proyecto?"

RESPOSTES

Sr. Carlos Galiana, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement

"Els Projectes EDUSI gestionats per la Delegació de Comerç són:

- Expedient 02901/2022/316 del Servei de Comerç i Abastiments i Expedient 4101/2022/87 del Servei de Contractació. Obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal. Per acord de la Junta de Govern Local de 27 de maig de 2022,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



es va aprovar contractar l'execució de les obres i convocar procediment obert simplificat per a l'adjudicació del referit contracte. El termini de presentació d'ofertes va finalitzar el 21 de juny. Les ofertes es van obrir el 28 de juny de 2022. Actualment estan pendents d'informe de l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiments.

Importe licitació: 787.045,75 €, IVA inclòs.

Termini d'execució: 5 mesos o el que es derive l'oferta de la persona o empresa adjudicatària.

Per motius organitzatius les obres no començaran abans del mes de desembre de 2022.

- Expedient 02901/2021/4415 del Servei de Comerç i Abastiments i Expedient 04101/2022/30 del Servei de Contractació. Obres d'actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal. Per acord de la Junta de Govern Local de 4 de març de 2022, es va aprovar contractar l'execució de les obres i convocar procediment obert simplificat per a l'adjudicació del referit contracte. El 5 d'abril es va procedir a l'obertura del sobre únic, no havent-se emplenat correctament per cap empresa, per la qual cosa el Servei de Comerç i Abastiments està estudiant la possibilitat de transformar el procediment obert en negociat, conforme a l'art. 168 LCSP, sempre que existisquen licitadores interessades a concórrer amb les mateixes condicions. En cas contrari s'haurà de procedir a modificar les condicions essencials del contracte, declarant el procediment desert, i iniciant un nou procediment de licitació.

Importe licitació: 305.800,00 €, IVA inclòs. Pressupost pendent d'actualitzar preus, donat l'increment de preus que s'ha produït en el mercat en els últims mesos.

Termini d'execució: 3 mesos o el que es derive l'oferta de la persona o empresa adjudicatària

El Projecte Pla Confiança gestionat per la Delegació de Comerç és:

Expedient 02901/2018/867. Projecte obres de rehabilitació del Mercat del Grau.

La Junta de Govern Local, el 28 de gener de 2022, va acordar sol·licitar ampliació de termini per als projectes finançats pel Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en municipis de la Comunitat Valenciana que es troben arracades de finalitzar, entre els quals es troben, el projecte de rehabilitació del mercat del Grau, de conformitat amb el que es disposa en la Llei 7/2021, de 29 de desembre, de la Generalitat, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat 2022.

El 24 de febrer de 2022 per l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiments se li va remetre a l'empresa adjudicatària SERRANO AZNAR OP, un llistat de repassos i treballs pendents de finalitzar, tot això per al seu compliment amb anterioritat al dia 23 de març de 2022, data prevista per a la recepció de les obres.

El 24 de març s'emet informe per l'Oficina Tècnica en el qual manifesta que realitzada vista prèvia a la recepció per personal de la mateixa el dia 22 de març de 2022 es van observar múltiples defectes en l'execució, per la qual cosa havia de sol·licitar-se a Tomas Llavador

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Arquitectes i Enginyers SL, adjudicatària del contracte de direcció facultativa de les obres l'emissió, en termini menor de 5 dies, d'informe sobre l'estat de les obres en què es definisca completament el seu estat, assenyalant-se les causes dels defectes assenyalats i d'uns altres que es puguin advertir i proposant les solucions que es consideren adequades. Igualment haurà d'informar-se sobre les causes de l'important retard acumulat i si són atribuïbles al contractista de l'execució de les obres, fixant-se data per a la seua completa finalització. Per això havia de suspendre's la recepció de les obres prevista per al dia 23 de març, diferint-se fins hui que es proposa per la direcció facultativa.

El 20 d'abril la direcció facultativa presenta un informe en el qual conclou que donats els repassos pendents, es considera que les obres poden estar acabades la setmana del 2 al 6 de maig de 2022, per la qual cosa es proposa com a possible data de recepció de les obres el dimecres 11 de maig.

El 10 de maig de 2022 la direcció facultativa presenta nou informe en el qual es recullen totes les incidències detectades en l'execució de les obres, així com les seues causes, proposant una solució a cadascuna d'elles de manera que s'esmenen de manera definitiva. Així mateix es proposen noves solucions que milloren l'evacuació d'aigües que aboquen al pati interior amb la finalitat que les aigües acumulades puguin evacuar de forma més ràpida i no saturen els tancaments d'aplacat de pedra.

El 27 de juny de 2022 la direcció facultativa adjunta per correu electrònic informe sobre les proves realitzades dimecres passat 22 de juny per a comprovar que estaven esmenades les deficiències que provoquen les entrades d'aigua que es venen produint quan hi ha períodes de pluja. En el citat informe indica que després de l'execució de diverses obres de reparació i de nova execució de treballs amb la finalitat d'esmenar l'entrada d'aigua a l'interior del Mercat del Grau que s'han anat produint durant tots els períodes de pluges, es realitza visita a obra el dimecres 22 de juny de 2022 amb la finalitat de comprovar l'eficàcia de les mesures preses. Mitjançant una elevadora i una mànega, es realitzen diverses proves d'escolament sobre les cobertes, paraments de pedra i murs cortina. De les proves realitzades s'han tret diferents conclusions, indicant-se en cada cas les mesures a prendre per a esmenar les deficiències detectades.

El 29 de juny es va donar trasllat a la mercantil Serrano Aznar Obras Pùbriques SLU, adjudicatària de les obres de rehabilitació del Mercat del Grau, del citat informe, perquè procedisca en el termini màxim improrrogable de 10 dia a esmenar les deficiències observades per la Direcció Facultativa de les obres, procedint en cas contrari, a l'inici dels tràmits tendents a la declaració de la resolució del contracte, de conformitat amb el que es disposa en l'art. 243.2 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, i en el seu cas, de la imposició de les corresponents penalitats atesos els articles 192 i següents de la citada Llei. Sobre aquest tema no ha presentat cap escrit.

Obra finalitzada al 99 %. Pendent rematades per a recepció.

S'han aprovat 33 certificacions de les obres de rehabilitació del Mercat del Grau. La 33 corresponent al mes de febrer passat.

Projectes gestionats per la Delegació de Innovació son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1.

S'adjunta quadre amb tots els projectes i la informació sol·licitada

Proyecto	Nombre proyecto	Situación	TOTAL INICIAL	ADJUDICADO	PAGADO	EXPEDIENTE
P 01.03	PROGRAMA DE SALUD Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL: "NO ESTÁS SOL@"	Contrato menor: Ejecutado Contrato servicios: En ejecución	120.000,00 €	109.830,92 €	60.950,00 €	E-02201-2018-000252
P 01.05	PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	En ejecución	21.400,00 €	21.400,00 €	7.133,34 €	E-02301-2017-000851
P 01.06	PROGRAMA DE CONEXIÓN UNIVERSAL A INTERNET	Redacción proyecto: ejecutado Obras: en ejecución	403.600,00 €	322.024,03 €	52.897,02 €	E-00805-2021-000025
P 01.07	PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL A LA TECNOLOGÍA	Finalizado	15.000,00 €	14.308,25 €	14.308,25 €	E-00801-2017-000172
P 01.08	PROGRAMA BARRIO SALUDABLE: SENSORIZACION MEDIOAMBIENTAL	Finalizado	120.000,00 €	107.508,50 €	107.508,50 €	E-02610-2018-000441
P 01.09 +1.10	PROGRAMA DE MOVILIDAD INTELIGENTE. ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA Y APARCAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA	Redacción proyecto: aprobado Obras: preparación pliegos	170.000,00 €	8.409,50 €	8.409,50 €	E-01801-2021-008529 E-01801-2022-001607
P 01.15	PORTAL CONSULTA WEB BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS MUNICIPAL	En ejecución	200.000,00 €	158.689,08 €	79.344,54 €	E-00810-2020-000101
P 01.16	ESCUCHA, ANÁLISIS Y MONITOREO EN RRSS	En licitación	100.000,00 €			E-00810-2021-000032 E-04101-2022-000035
P 01.17	GESTOR DE LICENCIAS	En ejecución	800.000,00 €	727.375,81 €	150.291,18 €	E-00801-2021-000101 E-00801-2021-000102
P 01.18	GESTOR DE PROYECTOS	En ejecución	120.750,00 €			
P 01.11	PROGRAMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS	Finalizado	219.000,00 €	154.983,85 €	139.667,60 €	E-01801-2018-004549
P 02.01	REURBANIZACIÓN DEL BORDE OESTE DEL BARRIO: SERRERÍA Y LLUIS PEIXÓ	Redacción proyecto: en ejecución	5.265.100,00 €	206.216,40 €	72.175,75 €	E-03301-2021-000141
P 02.02 + 2.6	RECORRIDOS DE PREFERENCIA PEATONAL ESTE-OESTE	Redacción proyecto: en ejecución	3.135.245,00 €	145.199,12 €	50.819,70 €	E-03301-2021-000142
P 02.04	DISEÑO DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS	Finalizado	20.000,00 €	18.755,00 €	18.755,00 €	E-01801-2017-004033

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



P 03.03	CENTRO CÍVICO: EFICIENCIA ENERGÉTICA	Redacción proyecto: Ejecutado Dirección obras: en ejecución Obras: en ejecución	789.868,75 €	686.068,75 €	0,00 €	E-02301-2021-000285
P 03.04	AYUDA PARA LA MEJORA ENERGÉTICA MERCADO	Finalizado	169.000,00 €	149.616,50 €	149.431,25 €	E-02901-2016-001268
P 03.06	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL MERCADO CABANYAL	Redacción proyecto: aprobado Obras: en licitación	841.000,00 €	43.014,62 €	28.676,42 €	E-02901-2022-000316 E-04101-2022-000087
P 03.07	CASA DELS BOUS: EFICIENCIA ENERGÉTICA	Redacción proyecto: Ejecutado Obras: en ejecución	350.000,00 €	350.000,00 €		E-02001-2020-000620
P 01.04	PLATAFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRIO	En ejecución	21.400,00 €	21.175,00 €	9.680,00 €	E-02000-2017-000131
P 04.02	REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR	Redacción proyecto: Ejecutado Obras: en ejecución	1.730.278,90 €	1.415.522,53 €	525.613,17 €	E-02001-2020-000620
P 04.03	PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE Y SENDAS CULTURALES	En ejecución	70.000,00 €	20.821,99 €	20.821,99 €	E-01909-2017-000048
P 11.04	REMODELACIÓN JARDÍN PLAZA VIRGEN DEL CASTILLO	Redacción proyecto: ejecutado Obras: adjudicado	188.800,00 €	187.058,37 €	4.891,92 €	E-04001-2021-000796
P 05.02	REURBANIZACIÓN ÁREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA DEPORTIVA LIBRE ACCESO	Finalizado	1.380.000,00 €	1.043.076,78 €	1.127.242,19 €	E-01903-2020-000251
P 05.04	REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO	Redacción proyecto: aprobado	1.400.000,00 €	59.086,62 €	20.680,32 €	E-03301-2021-000143
P 05.05	REURBANIZACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CALLES ENTRE SERRERÍA Y LLUÍS DESPUIG Y ENTRE MARTÍ GRAJALES Y SÁNCHEZ COELLO	Redacción proyecto: en ejecución	1.912.300,00 €	103.595,46 €	36.258,41 €	E-03301-2021-000144
P 05.06	REURBANIZACIÓN CALLE DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR Y AVENIDA DEL MEDITERRANEO	Finalizado	149.000,00 €	113.475,02 €	123.612,27 €	E-03301-2018-000145
P 05.07	REMODELACIÓN JARDÍN DR. LLUCH	Redacción proyecto: en ejecución	726.387,73 €	44.084,72 €		E-04001-2020-000663
P 05.08	REMODELACIÓN JARDÍN FUENTE PODRIDA-DR. LLUCH	Redacción proyecto: aprobado Obras: adjudicado	300.523,93 €	272.184,65 €	4.328,77 €	E-04001-2022-000017
P 05.09	REMODELACIÓN JARDÍN PLAZA CALABUIG	Finalizado	66.250,00 €	21.759,59 €	21.757,91 €	E-04001-2020-000753

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



P 01.01	PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL: FORMACIÓN DIGITAL	Finalizado	122.500,00 €	80.904,00 €	69.425,88 €	E-02301-2018-000127
P 06.01	CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Redacción proyecto: aprobado Obra: en contratación	1.592.279,00 €	95.094,43 €	64.454,24 €	E-01201-2022-000433
P 04.01	REHABILITACION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: EDIFICIO CALLE BARRACA, 53	Redacción proyecto: Ejecutado Obra: ejecutada Finalizada	687.200,00 €	577.339,04 €	631.681,70 €	E-02301-2018-000761
P 06.03	REHABILITACIÓN TEATRO EL MUSICAL	Redacción proyecto: ejecutado Obra: en licitación	300.000,00 €	17.242,50 €	12.931,88 €	E-01905-2022-000156 E-04101-2022-000151
P 06.04	SEMANA SANTA MARINERA	En ejecución	320.000,00 €	49.295,40 €	31.629,40 €	E-01904-2021-001001 E-01904-2020-001103 E-01904-2021-000108 E-01904-2021-000410
P 06.05	PATRIMONIO ARTÍSTICO 3C	En ejecución	114.000,00 €	88.814,00	10.690,35 €	E-02001-2021-000653 E-02001-2021-000655 E-02001-2021-000656 E-02001-2021-000668
P 06.06	ARCHIVO DEL CABANYAL	En ejecución	97.000,00 €	45.131,11 €	29.723,17 €	E-02001-2021-000208 E-02001-2021-000633 E-02001-2021-000775
P 06.07	CENTRO MUNICIPAL JUVENTUD	Redacción proyecto: ejecutado Obras: en ejecución	153.000,00 €	139.130,44 €	95.515,89 €	E-01902-2021-000025
P 11.03	OFICINA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Adecuación del bajo: Obra ejecutada Contrato servicios: En ejecución	510.000,00 €	445.000,38 €	307.202,78 €	E-02201-2020-000026 E-02201-2017-000395
P 08.01	CENTRO CÍVICO	Redacción proyecto: Ejecutado Dirección obras: en ejecución Obras: en ejecución	1.602.000,00 €	1.534.522,41 €	43.799,99 €	E-02301-2021-000285
P 09.02	PROGRAMA DE LA ESCUELA TALLER CABANYALCANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Finalizado	18.000,00 €	17.998,75 €	17.998,75 €	E-02201-2018-000298
P 10.03	MERCADO CABANYAL: ACTUACIONES EN NAVE PONIENTE	Redacción proyecto: ejecutado Obras: en contratación	345.000,00 €	24.656,35 €	14.022,00 €	E-02901-2021-004415 E-04101-2022-000030
P 11.01	CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.	Redacción proyecto: aprobado Obra: preparación pliegos	1.812.465,00 €	70.503,26 €	3.603,25 €	E-01201-2022-000448

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



P 11.02	ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS)	Redacción proyecto: aprobado Obra: en contratación	1.025.535,00 €	173.002,25 €	118.180,44 €	E-01201-2022-000431
P 12.01	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS	En ejecución	420.000,00 €	217.800,00 €	181.500,00 €	E-00212-2020-000007
P 13.01	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GOBERNANZA, EL PARTENARIADO Y LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS AGENTES.	En ejecución	419.550,00 €	266.157,65 €	199.618,20 €	E-00212-2017-000052

Projectes EDUSI gestionats per la Delegació de Cultura Festiva

En data de hui, i com a continuïtat a l'últim informe sol·licitat sobre l'evolució dels plans EDUSI, s'informa que:

En el Ple de juny 2022, amb la finalitat de dotar econòmicament l'obra de rehabilitació programada en el museu de la Setmana Santa Salvador Caurin, es va aprovar la modificació pressupostària sol·licitada pel Servei de Cultura Festiva per a donar d'alta el capítol 6 en el seu pressupost i dotar-lo econòmicament amb un transvasament del capítol 2.

Per tant, en breu s'iniciaran els tràmits de licitació pública de l'obra de rehabilitació projectada en el museu de Setmana Santa, així com, la contractació d'un professional (arquitecte) que realitze els documents tècnics necessaris per a la seua tramitació.

D'altra banda, l'expedient de facsímils, es troba en el Servei de Contractació per a continuar els tràmits de licitació pública."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1. Casa del Relojero, en ejecución.

- Centro Sociocultural Plaza Pilar, en ejecución.
- Edificio Dr. Collado 2 y 3, redacción de proyecto.
- Oficinas Plan Cabanyal calle Amparo Guillem, en ejecución.
- Reurbanización borde oeste del barrio Serreria y Lluís Peiró, redacción de proyecto.
- Recorridos de preferencia este-oeste, redacción de proyecto.
- Reurbanización del entorno del Mercad, redacción de proyecto.
- Reurbanización y mejora paisajística de las calles entre Serreria y Lluís Despuig y entre Martí Grajales y Sanchez Coello, redacción de proyecto.

Para más información tienen a su disposición los distintos expedientes para su consulta, donde pueden ver los avances y detalles de cada proyecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Glòria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. Les obres de la Casa dels Bous (EDUSI) segueixen el seu curs.

Els expedients són:

2001-2020-620 (contracte d'obres d'execució del projecte).

2001-2021-1139 (co-direcció arqueològica).

2001-2021-1302 (obres de arqueologia).

Dels contractes menors que s'estan tramitant a l'empara del EDUSI en l'àmbit del barri del Cabanyal, s'han adjudicat i i s'estan executant:

- Publicació d'un catàleg d'arquitectura del Cabanyal des del 2015 (2001-221-655).
- Catalogació i estudi de protecció dels elements de patrimoni historicoartístic, motlures, fusteria, sòls hidràulics i altres característics de les edificacions del Cabanyal (2001-2021-653).
- Tallers de restauració de patrimoni artístic del Cabanyal (2001-2021-656).
- Restauració i creació d'un panell sòl Nolla (2001-2021-668).
- Contingut de l'Arxiu Viu del Escorxador. (2001-2021-668).

Quant a la muralla islàmica (PIP) , la Junta de Govern Local del 3 de juny de 2022 va aprovar una pròrroga FINS EL 3 DE MARÇ DE 2023 (Acord 15/7/2022)."

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els instruments d'intervenció administrativa ambiental.	

"1ª. ¿Cuántas solicitudes de licencia ambiental han sido formuladas a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)?

2ª. ¿Cuántas de ellas han sido expresamente concedidas y cuántas expresamente denegadas?

3ª. ¿Cuántas licencias ambientales han sido resueltas a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)? Se ruega indicación en cada caso de la fecha de solicitud de cada licencia ambiental resuelta y sentido de la resolución.

4ª. ¿Cuántas solicitudes de licencia ambiental se encuentran pendientes de otorgamiento a fecha de la respuesta?

5ª. ¿Cuántas declaraciones responsables ambientales han sido presentadas a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6ª. ¿Cuántas resoluciones de comprobación favorable han sido dictadas a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)?

7ª. ¿Cuántas comunicaciones de actividades inocuas (comunicación ambiental previa) han sido presentadas a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)?

8ª. ¿Cuántos documentos de toma en consideración del inicio de la actividad comunicada han sido expedidos a lo largo de 2022 (hasta la fecha de respuesta)?"

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, respecte dels instruments d'intervenció administrativa ambiental, s'informa:

1a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 48 sol·licituds de llicències ambientals formulades al llarg de l'any 2022 (dades a data 14 de juliol de 2022).

2a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) no consta cap llicència ambiental concedida ni denegada de les sol·licituds presentades l'any 2022, es troben en tramitació (dades a data 14 de juliol de 2022).

4a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 632 sol·licituds de llicència ambiental en tramitació a data de 14 de juliol de 2022, conforme estableix l'article 61 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana (presentats en el període 2015-2022).

5a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 249 tipus d'expedients en els quals la tramitació requereix de la presentació del títol habilitant de Declaració responsable ambiental al llarg de l'any 2022 (dades a data 14 de juliol de 2022).

6a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 31 documents de conformitat amb l'obertura de la declaració responsable ambiental al llarg de l'any 2022 (dades a data 14 de juliol de 2022).

7a. Les comunicacions d'activitats innòcues no són competència d'aquest Servei d'Activitats.

8a. No competeix a esta Delegació la resposta d'aquesta pregunta."

Sra. Elisa Valía, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"7ª. De los datos obrantes en el Servicio de Descentralización se informa que en las juntas municipales de distrito se han presentado hasta el 25 de julio de 2022 inclusive 859 comunicaciones ambientales de actividad inocua.

8ª. De conformidad con el artículo 73 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, la comunicación de actividades inocuas se presentará ante el Ayuntamiento en el que vaya a realizarse la actividad y surtirá efectos desde su presentación. Una vez presentada podrá iniciarse el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.

La presentación formal de la comunicación ambiental faculta al titular al inicio de la actividad inocua, no siendo necesario para el inicio de la misma el documento de toma en consideración."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre ocupants d'habitatge de propietat municipal al carrer dels Blocs Portuaris, 6-9.		

"Por lo que respecta a los ocupantes de la vivienda de propiedad municipal situada en c/ Bloques Portuaris 6-9, a los que, según respuesta a pregunta formulada en la Comisión Informativa de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo celebrada el pasado mes de junio, no se ha procedido por parte del Ayuntamiento a comunicar el inicio del procedimiento para su desalojo y conceder trámite de audiencia para formular alegaciones debido a que las personas ocupantes se encuentran inscritas en el Censo de Vivienda Precaria, según informó la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral del Servicio de Bienestar Social el 10 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas concretas se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento para facilitar la inserción de estas personas o facilitar una solución habitacional?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'assumpte 'Ocupants habitatge de propietat municipal situada en c/Blocs Portuaris 6-9', s'aporten les respostes següents:

1a. Des del CMSS de Malva-Rosa es va valorar adequat la derivació a la família a l'Equip d'Atenció Integral amb Famílies del Cens d'Habitatge Precari, recurs complementari al programa d'inclusió social i laboral del CMSS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per això els professionals de l'Equip d'Atenció Integral amb Famílies en coordinació amb les tècniques del Programa d'Inserció del CMSS Malva-rosa, han realitzat diferents intervencions, marcant objectius en diferents àmbits que han anat dirigits a treballar les dificultats i mancances més bàsiques que es detectaven en la família.

S'està treballant en relació amb els aspectes següents:

- a) Àmbit de la normalització documental.
- b) Àmbit de la Salut.
- c) Àmbit de l'Educació.
- d) Àmbit educatiu.
- e) Àmbit convivencial i dinàmica relacional.
- f) Àmbit d'inserció laboral.
- g) Àmbit de gestió de l'espai (habitatge)."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la llicència ambiental de l'hotel Sidi Saler.		

"En relación con la situación relativa a la licencia ambiental del hotel Sidi Saler, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Se ha recibido el informe solicitado en marzo (según respuesta a pregunta formulada en la comisión informativa de desarrollo y renovación urbana, vivienda y movilidad celebrada el pasado mes de abril) al organismo autonómico competente en parques naturales respecto de la situación de fuera de ordenación (sustantivo o diferido) del hotel Sidi Saler, así como la incidencia medioambiental de su eventual reapertura y realización de obras, tal y como recomendaba el Jefe del Servicio de Planeamiento recomendaba en su informe de 27 de diciembre de 2021? En caso afirmativo, se ruega faciliten copia del mismo.

2ª. Tras haber sido declarada la caducidad del procedimiento incoado de oficio para la declaración de caducidad de la licencia ambiental concedida para ejercer la actividad de hotel en el Sidi Saler, al haber transcurrido el plazo máximo de resolución y notificación de 6 meses sin haberse producido la misma, ¿podrían indicar en qué estado se encuentra el nuevo procedimiento incoado el pasado 23 de junio para la declaración de caducidad de la referida licencia ambiental? Se ruega relacionen los trámites llevados a cabo hasta la fecha e indiquen número de expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3ª. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de si por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se haya dictado alguna resolución en relación con la concesión para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre en el que se emplaza el Sidi Saler?

4ª. En particular, ¿le consta al Ayuntamiento si desde el citado Ministerio se ha concedido una prórroga adicional a la ya concedida en julio de 2021 para la obtención de las licencias y autorizaciones competencia de la administración autonómica y local, de cara al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Orden APM/241/2018, de 23 de febrero (BOE de 9 de marzo de 2018), contenido en la Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2018, por la que se otorgó la concesión para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Sidi Saler, s'informa:

1a. No s'ha rebut cap informe per part de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

2a. El número d'expedient és l'E 03901 2019 1946.

Es va dictar Decret d'incoació de procediment de caducitat de la llicència ambiental del Sidi Saler en data 23 de juny de 2022.

Es va notificar a les mercantils el mateix dia 23 de juny electrònicament i van accedir el dia 27 de juny.

Han presentat una sèrie d'al·legacions en contra de l'esmentat decret i en aquest moment s'està elaborant la proposta de Resolució de la caducitat en la qual es tindran en compte les esmentades al·legacions.

3a. En l'actualitat es desconeix.

4a. Es desconeix."

83	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000201-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'adjudicació del concurs de retirada de vehicles de la via pública.	

"El Ayuntamiento de València adjudicó el 10 de junio de 2022 a Trans-Asistencia de La Chica el contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública del término municipal de València, incluidos los de movilidad personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La adjudicación se realiza por 7.490.000 euros, más 1.572.900 en concepto de IVA al tipo del 21 %, lo que hacen 9.062.900,00 euros por 250 plazas de vehículos de cuatro ruedas adicionales en depósito para vehículos abandonados; un número de 50 plazas adicionales en rotación para vehículos de cuatro ruedas; 14 plazas adicionales en rotación para vehículos de dos ruedas y vehículos de movilidad personal y 5 vehículos con etiqueta ECO.

El sindicato Solidaridad, con posterioridad a la adjudicación, ha presentado un documento indicando que 'la adjudicataria, y única empresa que se presentó a la licitación, en su oferta presentó unos depósitos de vehículos que no cumplían con los requisitos recogidos en los pliegos del contrato y que, finalmente, se le iba a adjudicar el contrato de la grúa municipal tomando como solvencia técnica unos depósitos distintos a los incluidos inicialmente en la oferta', según hemos podido conocer a través de un medio de comunicación, el diario digital valenciano *Valencia Plaza*

Por lo tanto, hemos podido conocer que se ha concedido a la empresa y única licitadora unos depósitos para almacenamiento de vehículos distintos a los primigenios que presentó en la oferta. La legislación y sentencias del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales indica que no se puede modificar el contenido de la oferta presentada y menos unos medios (como son los depósitos) distintos a los incluidos en la oferta, "por cuanto afecta a los principios básicos de la contratación pública, entre ellos, la libre concurrencia e igualdad de oportunidades", denuncia en su escrito la formación sindical según el citado medio digital.

Éste grupo municipal, tiene constancia de que en diciembre de 2021 la citada empresa presentó como propuestas de bases para almacenamiento de vehículos instalaciones sitas en la calle Arzobispo Fabián y Fuero, en la calle Leones, 27; en la avenida de Campanar y en la calle Primado Reig y en unos terrenos de Aldaia, fuera del término municipal.

Sin embargo, en marzo de éste mismo año las instalaciones que la empresa presenta son diferentes a las citadas, según documento de aclaraciones que la mercantil presenta a petición del ayuntamiento. Estas se encuentran en la avenida Real de Madrid 79-85; calle Benicarló y camino de Moncada, en Poble Nou. Los dos primeros de rotación y el tercero destinado a vehículos abandonados, que ya existía con anterioridad por la anterior adjudicataria.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Contratación nos puede aclarar si es normal cambiar la ubicación de las bases propuestas durante el proceso de licitación?

2ª. ¿La Asesoría Jurídica validó el cambio de emplazamientos iniciales que presento la empresa licitadora del concurso y qué ha resultado adjudicataria de la misma?

3ª. ¿Quién pidió a la proponente el cambio de bases y cuáles fueron los motivos?

4ª. ¿El Ayuntamiento de València ha respondido al sindicato Solidaridad a su escrito sobre presuntas denuncias de vulnerabilidad de la legislación ante ésta adjudicación?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. M^a Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1a. La qüestió no es tracta de dirimir si és normal o no. Tractant-se d'una condició d'execució del contracte l'única cosa que cal valorar és que la mercantil proposada com a adjudicatària adscriba a l'execució del mateix les bases necessàries i estes complisquen els requisits especificats en el plec de prescripcions tècniques particulars.

2a. Les diferents actuacions/aclariments realitzats i sol·licitats sobre aquest tema obrants en l'expedient administratiu són efectuades per l'òrgan d'assistència de l'òrgan de contractació, això és, la Mesa de Contractació, de la qual forma part el titular de l'Assessoria Jurídica Municipal conforme al que s'estableix en la disposició addicional 8 de la Llei de contractes del sector públic.

3a. El canvi va esdevindre d'una impossibilitat material d'oferir les bases inicials, tal com consta en els aclariments efectuats per l'adjudicatària a requeriment de la mesa de contractació.

4a. Sí."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la situació del Teatre la Mutant.		

"A principios del pasado mes de junio, la Concejalía de Acción Cultural publicaba la convocatoria del puesto de trabajo de coordinador del Teatro La Mutant, dirigida a personal funcionario de carrera con categoría de Técnico de Administración Especial (Patrimonio Histórico y Cultura). Un proceso que se ha visto obligada a frenar para rediseñarlo, tras presentarse sólo dos personas a la convocatoria y ninguna de ellas con la titulación requerida para acceder a la plaza.

Con base en lo anterior, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1^a. ¿Qué cambios concretos ha introducido la Concejalía de Acción Cultural en la convocatoria del puesto de trabajo de coordinador de La Mutant? ¿Se ha ampliado el número de titulaciones para acceder a la citada plaza? ¿Cuáles son?

2^a. ¿Ha publicado ya la Concejalía de Acción Cultural el nuevo ofrecimiento de puesto de trabajo? De ser así, ¿en qué fecha? ¿Cuándo se espera cubrir la citada plaza? En todo caso, ¿antes del inicio de la próxima temporada escénica?

3^a. ¿Qué plazos se manejan desde la Concejalía de Acción Cultural para cubrir la plaza específica creada para la gestión del Teatro La Mutant y contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 del Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sra. M^a Teresa Ibáñez, regidora d'Acció Cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"1ª. Los cambios realizados son, fundamentalmente, el incremento de las titulaciones para acceder a dicha plaza. En concreto, se incorporaron, cuatro titulaciones más, para enriquecer dicho puesto, y que representan la idoneidad para optar a la plaza, y son:

Licenciatura en Antropología Social y Cultural.

Licenciatura o Grado den Periodismo.

Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciatura o Grado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Arte dramático, Artes Plásticas, Danza, Diseño y Música).

2ª. No, el ofrecimiento se hará una vez modificada la RPT, con las titulaciones incorporadas.

3ª. El Pleno de la corporación aprobará la modificación presentada por la Delegación de Acción Cultural. Una vez ocurra esto, se hará el ofrecimiento, y el plazo será el que determine el Servicio de Personal."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre un pou protegit al carrer de Viciana.		

"Con base en el asunto de referencia, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿A qué concejalía o delegación municipal se encuentra en estos momentos adscrito el pozo protegido existente en la calle Viciana, incluido en el Plan Especial de Protección (PEP) de Ciutat Vella con un nivel de protección integral?

2ª. ¿Ha destinado el equipo de gobierno alguna partida económica en los Presupuestos municipales de este año para su rehabilitación? ¿A instancias de qué concejalía o delegación municipal se rehabilitará? ¿Con qué inversión contará?

3ª. ¿Qué acciones concretas se piensan adoptar desde el Ayuntamiento de València para revertir su visible deterioro actual? ¿En qué consistirá la citada intervención? ¿Cuál será la fecha de inicio y el plazo de duración de estos trabajos?"

RESPOSTA

Sr. Glòria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. És un pou antic que ja no té ús, i es tracta d'un dels elements urbans (fonts, exemplars escultòrics, monuments, quioscos...) de valor patrimonial situats en espai públic en l'àmbit del PEP Ciutat Vella, amb protecció general Integral. Tots ells (fonts, busts, escultures, columnes, monuments, quioscos...) són part del patrimoni cultural de la ciutat històrica, per tant objecte de manteniment i conservació per part de la Regidoria de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2a. La partida d'inversions del Servei de Patrimoni Històric Artístic és genèrica.

S'està fent actualment un estudi econòmic del cost de la seua reparació i restauració completa.

3a. S'estima que la intervenció englobarà els treballs de:

- Obertura, neteja i cosit amb vareta de fibra de vidre de clivelles.
- Buidat de terra de l'interior, tapat i segellat zona superior.
- Neteja i protecció de la pedra.
- Neteja, pasivado i protecció de les peces d'acer.
- Eliminació de pegats en paviment de morrillo i recomposició del paviment.

L'Oficina Tècnica de Monuments està sol·licitant pressupostos. Quan es dispose dels pressupostos, es comprovarà si aquesta actuació entra dins dels límits del contracte menor i es procedirà en conseqüència. Per tant, de moment es desconeix la data d'inici i el termini de duració dels treballs."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la situació de l'hotel Sidi Saler.		

"Con base en el asunto de referencia, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Ha dictado el Ayuntamiento de València resolución denegatoria de la licencia urbanística para la realización de obras de regeneración en el Hotel Sidi Saler, en el número 19 de la avenida Gola del Pujol? ¿Ha interpuesto la propiedad recurso de reposición o contencioso administrativo contra la citada resolución?

2ª. ¿Han aportado ya las partes interesadas la resolución de transmisión de la concesión para la ocupación y aprovechamiento del dominio público terrestre a favor de la mercantil Coral Homes, preceptiva para el otorgamiento de la licencia de obra y, en su caso, de la licencia ambiental? De ser así, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Se ha subsanado ya la falta de acreditación de representación de Divarian Propiedad, SA y Coral Homes, SL? A este respecto, ¿ha resuelto el Ayuntamiento de València favorablemente la transmisión de la titularidad de la licencia ambiental o, por el contrario, sigue suspendido el citado expediente administrativo?

4ª. ¿Cuál es el estado actual de tramitación del procedimiento incoado por el Ayuntamiento de València para declarar la caducidad de la licencia ambiental del Hotel Sidi Saler, por la paralización del ejercicio de la actividad durante un plazo superior a los dos años? ¿Se ha declarado la caducidad de esta licencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5ª. ¿Ha cuantificado el Gobierno municipal el importe de la indemnización que tendría que abonar el Ayuntamiento de València de caducar el actual expediente o de denegarse la licencia ambiental? ¿A cuánto ascendería? ¿Ha fijado el equipo de gobierno una posición unánime con respecto al destino del Sidi Saler?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora Julia Climent Monzó, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre la situació del Hotel Sidi Saler, respecte a les matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

1ª. No s'ha dictat per part del Servei d'Activitats resolució de denegació de llicència d'obres, per la qual cosa no s'ha pogut interposar recurs de reposició sobre aquest tema. En la Resolució que es va dictar en data 20 de gener de 2022 es va resoldre en el punt quart deixar en suspens la tramitació del procediment de sol·licitud de concessió de llicència per a l'execució d'obres per a la regeneració d'una instal·lació hotelera en l'avinguda Gola de Pujol 19 fins que s'acreditara l'existència de la prèvia concessió demanial del titular del domini públic corresponent.

2ª. En data 23 de febrer de 2022 s'ha aportat còpia simple registral en el qual s'indica que Coral Homes és titular quant a una meitat proindivisa per canvi de titularitat de la concessió administrativa en data 6 de març de 2020.

En data 4 d'abril de 2022 presenten resolució dictada en data 29 de juliol de 2021 per la qual s'atorga a les mercantils Divarian Propietat i Coral Homes una pròrroga d'un any addicional per a l'obtenció de les llicències i autoritzacions competència de l'Administració Autònoma i Local, de cara al compliment del que s'estableix en la clàusula 12 del Plec de condicions Generals aprovat per Ordre APM/241/2018 de 23 de febrer contingut en l'ordre ministerial per la qual es va atorgar la concessió.

3ª. L'acreditació de representació de Divarian Propietat ha sigut esmenada en data 4 d'abril de 2022. S'ha comunicat a l'expedient E 03901 2021 463, expedient en el qual s'està tramitant el canvi de titularitat de la llicència ambiental de l'hotel Sidi Saler, la documentació d'acreditació de la representació per a prosseguir la tramitació del mateix i dictar resolució de canvi de titularitat.

4ª. S'està elaborant la proposta de resolució."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre l'import abonat per l'ajuntament i els vehicles retirats per l'empresa de la grua municipal.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1ª. A fecha 18 de julio ¿cuánto en total y cada mes ha pagado la delegación de policía a la empresa gestora de la Grúa durante el ejercicio 2022? ¿Cuánto tiene pendiente de pago?

2ª. ¿Cuánto en total y cada mes se pagó en el primer semestre del año 2021?

3ª. ¿Cuántos vehículos se han retirado durante el primer semestre del 2022?

4ª. ¿Cuántos vehículos se retiraron durante el primer semestre 2021?

5ª. ¿Cuántos vehículos se recogieron de los depósitos de la grúa municipal y se les exoneró de abonar el importe en el primer semestre del 2021?

6ª. ¿Por qué motivos?

7ª. ¿Cuántos vehículos se han recogido de los depósitos de la grúa municipal y se les ha exonerado de abonar el importe en el primer semestre del 2022?

8ª. ¿Por qué motivos?"

RESPOSTA

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local.

"1ª. Según acuerdo en su día de la JGL, son 300.000 E + IVA, mensuales.

2ª. Contestada en la anterior.

3ª. 9.625.

4ª. 6.900.

5ª. 71.

6ª. Error en protocolos.

Vehículos sustraídos.

Vehículos accidentados.

Vehículos oficiales.

Vehículos camuflados.

7ª. 144.

8ª. Error en protocolos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vehículos sustraídos.

Vehículos accidentados.

Vehículos oficiales.

Vehículos camuflados."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre l'adjudicació del servei de la grua municipal.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1ª. ¿Ha tenido constancia la Delegación de Contratación que ostenta la presidencia de la Mesa de Contratación de que previsiblemente la empresa que acudió a la licitación al requerirle aclaraciones sobre la oferta pudo presentar una modificación de la misma?

2ª. ¿Se resaltó técnicamente en algún momento o en alguna de las sesiones de la mesa una posible modificación en la fase de licitación?

3ª. Al respecto, ¿se requirió informe o pronunciamiento de comprobación en alguna de las fases de licitación o de las sesiones de la mesa?

4ª. ¿Tiene constancia el Servicio de Contratación de la presentación de alguna denuncia sobre irregularidades en la adjudicación a la empresa de la grúa?

5ª. En ese caso, ¿cuáles son los fundamentos vertidos en el escrito de denuncia?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario, regidora de Contractació.

"1a. No.

2a. No.

3a. Com s'ha dit, no s'ha plantejat durant la fase de licitació del contracte l'existència de cap modificació.

4a. No, al marge d'un escrit presentat per una associació sindical.

5a. Bàsicament, relacionats amb la solvència tècnica de la mercantil proposada com a adjudicatària."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la ubicació d'un centre de dia en Marxalenes.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

- 1ª. ¿Dónde está previsto ubicar el centro de día anunciado a los vecinos de Marchalenes por el equipo de gobierno?
- 2ª. ¿Con cuántas unidades y plazas como mínimo contará?
- 3ª. ¿Está previsto encargar a los servicios municipales durante el presente año la redacción del proyecto básico de obras?
- 4ª. ¿La ejecución de obras correrá a cargo del Ayuntamiento y se incluirá su dotación económica en el Presupuesto municipal 2023?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora d'Envel·liment Actiu

"1ª. a 4ª. Se estudiarán los solares dotacionales del barrio para establecer la ubicación."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre una plaça d'auxiliar administratiu per a la Fundació de la Policia Local.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

- 1ª. ¿En qué fecha y órgano se aprobó el proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo para la Fundación de la Policía Local?
- 2ª. ¿Qué órgano y en qué fecha aprobaron las bases que rigen el procedimiento de selección de una plaza de auxiliar administrativo para la Fundación de la Policía Local?
- 3ª. ¿Se realizó pública concurrencia para la presentación de instancias, candidatos o interesados? ¿en qué medios oficiales?
- 4ª. ¿En qué fecha se publicó la apertura de plazo para su presentación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 5ª. ¿Cuántas instancias se admitieron?
- 6ª. ¿Se publicó lista de admitidos? ¿En qué fecha y medio oficial?
- 7ª. ¿Cuántos candidatos han ido superando cada una de las fases del proceso selectivo?
- 8ª. ¿En qué fase estamos actualmente? ¿Cuántas quedan?
- 9ª. ¿Cuántos candidatos hay en esta fase?
- 10ª. ¿En qué fecha se publicó el tribunal del proceso selectivo y quien lo integra?"

RESPOSTA

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

"1ª. El patronato de la Fundación aprobó el proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo para la Fundación de la Policía Local, el 2 de noviembre de 2021.

2ª. El patronato de la Fundación aprobó las bases que rigen el procedimiento de selección de una plaza de auxiliar administrativo el pasado 1 de julio.

3ª. Todavía no se ha iniciado esta fase.

4ª. Misma respuesta pregunta anterior.

5ª. Misma respuesta pregunta anterior.

6ª. Misma respuesta pregunta anterior.

7ª. Misma respuesta pregunta anterior.

8ª. Misma respuesta pregunta anterior.

9ª. Misma respuesta pregunta anterior.

10ª. Misma respuesta pregunta anterior."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre actuacions del servei de drogodependències a menors denunciats per realitzar botellot a la via pública.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1ª. ¿Qué número de menores denunciados por realizar botellón en vía pública se han remitido al servicio de drogodependencias en el primer semestre del 2022?

2ª. ¿A cuántos menores se les ha realizado actuaciones formativas en materia de prevención de las drogodependencias al haber sido denunciados por realizar botellón en la vía pública en el primer semestre del 2022?

3ª. ¿Qué número de menores denunciados por realizar botellón en vía pública se remitieron al servicio de drogodependencias desde el 13 de junio del 2019? Se ruega se detalle en cada semestre de los años 2019, 2020 y 2021.

4ª. ¿A cuántos menores se les realizó actuaciones formativas en materia de prevención de las drogodependencias al haber sido denunciados por realizar botellón en la vía pública desde el 13 de junio del 2019? Se ruega se detalle en cada semestre de los años 2019, 2020 y 2021."

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Salut i Consum

"1ª.17 actas comunicadas a este servicio.

2ª. Se han atendido dos menores denunciados por realizar botellón.

3ª. Año 2019. Segundo semestre: 53 actas.

Año 2020. Primer semestre: 22 actas.

Año 2020. Segundo semestre: 43 actas.

Año 2021. Primer semestre: 4 actas.

Año 2021. Segundo semestre: 0 actas.

4ª. Segundo semestre de 2019: 22 menores.

Primer semestre de 2020: 8 menores.

Segundo semestre de 2020: 13 menores.

Primer semestre de 2021: 4 menores.

Segundo semestre de 2021: 2 menores."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre sancions en l'àrea de prioritats residencial de Ciutat Vella.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1ª. ¿Cuántas sanciones se han puesto desde la puesta en funcionamiento del área de prioridad residencial en Ciutat Vella y hasta el día 18 de julio?

2ª. ¿A cuánto asciende el importe total de todas esas sanciones emitidas en el área de prioridad residencial de Ciutat Vella?

3ª. ¿A cuánto asciende la cantidad recaudada de las sanciones cursadas en el área de prioridad residencial de Ciutat Vella?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu.

"De conformitat amb l'última informació facilitada per l'empresa col·laboradora, fins a l'11 de juliol de 2022, s'havien tramitat 69.185 expedients, sent l'import de cada infracció de 60 €, no obstant això, cas de pagar-se amb bonificació este import es redueix en un 50 % i, així mateix, cas de pagar-se en la via executiva suposa un increment de l'import proposat. Per tant amb eixes premisses fins a la data de remetre's la informació s'havien recaptat 768.618,83 €."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la despesa en electricitat.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1ª. ¿A cuánto ha ascendido el gasto total por electricidad de dependencias, colegios y alumbrado público en el primer semestre del 2022?

2ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por electricidad de dependencias municipales, colegios y alumbrado público en el segundo semestre del 2021?

3ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por electricidad de dependencias municipales, colegios y alumbrado público en el primer semestre del 2021?

4ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por electricidad de dependencias municipales, colegios y alumbrado público en el segundo semestre del 2020?

5ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por electricidad de dependencias municipales, colegios y alumbrado público en el primer semestre del 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por electricidad de dependencias municipales, colegios y alumbrado público en el segundo semestre del 2019?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"No es disposa encara de les dades que sol·licita."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la despesa de combustible en tots els vehicles municipals.		

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1ª. ¿A cuánto ha ascendido el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales, incluidos policía y bomberos en el primer semestre del 2022?

2ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales incluidos policía y bomberos en el segundo semestre del 2021?

3ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales incluidos policía y bomberos en el primer semestre del 2021?

4ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales incluidos policía y bomberos en el segundo semestre del 2020?

5ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales incluidos policía y bomberos en el primer semestre del 2020?

6ª. ¿A cuánto ascendió el gasto total por combustible de todos los vehículos municipales incluidos policía y bomberos en el segundo semestre del 2019?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1r sem. 2022	Import
Gener	39.907,53
Febrer	40.746,25
Març	59.370,35
Abril	40.574,10
Maig	50.457,51
Juny	57.147,67
Total:	288.203,41

2a.

2n sem. 2021	Import
Juliol	39.409,73
Agost	36.540,14
Setembre	47.063,47
Octubre	39.401,30
Novembre	38.948,62
Desembre	36.840,87
Total:	238.204,13

3a.

1r sem. 2021	Import
Gener	33.424,52
Febrer	31.994,58
Març	36.924,66
Abril	36.294,91
Juny	42.943,05
Juliol	39.409,73
Total:	220.991,45

4a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2n sem. 2020	Import
Juliol	36.564,60
Agost	31.754,38
Setembre	36.089,29
Octubre	33.217,81
Novembre	31.759,12
Desembre	30.115,10
Total:	199.500,30

5a.

1r sem. 2020	Import
Gener	41.739,79
Febrer	37.541,61
Març	33.024,36
Abril	25.064,27
Juny	29.185,97
Juliol	36.564,60
Total:	203.120,60

6a.

2n sem. 2019	Import
Juliol	44.854,50
Agost	34.542,41
Setembre	38.446,36
Octubre	37.872,77
Novembre	35.103,60
Desembre	35.609,54
Total:	226.429,18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre llicències o autoritzacions pendents en les pedanies o pobles de València.		

"Con relación al asunto de referencia, la concejal que suscribe, en nombre propio y en el del Grupo Municipal Popular, pregunta las siguientes CUESTIONES:

1ª. ¿Cuál es el número y relación de licencias o autorizaciones pendientes en las 15 pedanías o Pobles de València, tanto de obras como títulos habilitantes ambientales o para el ejercicio de una actividad? ¿Cuál es el desglose de las solicitudes pendientes por cada una de las pedanías ?

2ª. ¿Cual es el tiempo de espera medio en la tramitación de estas solicitudes? ¿Hay diferencia entre el tiempo de espera respecto a las distintas pedanías de València, o entre éstas y otras zonas de la ciudad?

3ª. ¿Qué medidas ha implantado el Ayuntamiento para subsanar esta situación de demora o congestión desde el año 2019, especialmente en lo que concierne a las licencias, autorizaciones o títulos habilitantes relativos a pedanies o Pobles de la València, donde resulta esencial la activación económica y el empleo para evitar el éxodo de sus residentes?

4ª. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal acometer en 2022 algún plan de choque especial, o refuerzo de cualquier tipo, para reducir la congestión y demora en la tramitación tanto de licencias de actividad como de edificación? ¿En qué consiste? ¿Va a adoptar alguna medida especial con relación a las concernientes a las Pedanias o Pobles de València? ¿Cuáles?"

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora María José Ferrer San Segundo, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre les llicències o autoritzacions pendents respecte a les pedanies o Pobles de València, s'informa:

1ª. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 59 títols habilitants ambientals en el període 2015-2022, a data 14 de juliol de 2022. D'ells, 27 expedients són sol·licituds de llicència ambiental i 32 són expedients de declaracions responsables ambientals conforme estableix la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, en el seu article 61 i 69 respectivament. Cal tindre en consideració que, respecte els expedients de declaracions responsables ambientals, com estableix l'art. 69 de la Llei 6/2014, transcorregut el termini d'un mes des de la presentació d'aquesta declaració responsable, l'interessat podrà obrir i iniciar la seua activitat. Tot això, sense perjudici de les facultats de comprovació, inspecció i control

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



municipal, que podran realitzar-se a posteriori, per la qual cosa alguns d'aquests expedients, si bé constitueixen títol habilitant per a l'obertura d'aquestes activitats, estan pendents de regularització només a efectes merament de gestió del PIAE. S'adjunta Excel amb les dades sol·licitades.

Quant a la informació relativa a les activitats subjectes al règim de comunicació d'activitat innòcua, haurà d'estar-se a l'informat pel Servei de Descentralització o, en el seu cas, de Llicències urbanístiques.

2ª. Aquesta informació no pot ser extreta amb la informació facilitada a través de la Plataforma d'Administració Electrònica

3ª. Des del Servei d'Activitats no s'han implantat mesures especials en relació a la ubicació o zona on es troben implantades les activitats. Totes les mesures implementades per millorar la gestió dels expedients s'han pres des d'una òptica generalista de ciutat. Amb molt bon resultat atenent a la reducció dels títols habilitants en tramitació.

4ª. A l'objecte de reduir el nombre de títols habilitants en tramitació des de la Delegació d'Espai Públic s'han dut a terme diverses mesures conjutament amb altres Delegacions a l'objecte de millorar la gestió dels expedients. En aquest sentit s'està treballant en la modificació de l'Ordenança Municipal d'Obres i Actvitats, també s'esta treballant en la digitalització d'expedients per nodrir el nou Registre d'Activitats i Obres -actualment s'han digitalitzat més de 350.000 documents i 16.700 plànols. Tot això sense comptar la reorganització del treball al propi Servei d'Activitats per gestionar d'una manera més eficient els diferents títols habilitants, reforçant el registre i millorant l'eficàcia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CODIGOEXP2	EXPTACTDE	BARRIO
E/03901/2022/000042/00	HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS Y CONSULTORIOS	BENIFERRI
E/03901/2021/000676/00	ESTACIONES DE SERVICIO GASOLINERAS O SIMILARES	BENIFERRI
E/03901/2020/001906/00	HOTELES Y SIMILARES	BENIFERRI
E/03901/2017/000282/00	OFICINAS CON AIRE ACONDICIONADO	BENIFERRI
E/03901/2021/000051/00	VARIOS	BENIMAMET
E/03901/2020/000268/00	ALMACENES DE MERCANCIAS	BENIMAMET
E/03901/2020/000740/00	HOTELES Y SIMILARES	BENIMAMET
E/03901/2020/000791/00	TALLERES REPARACIONES VEHICULOS (TODOS)	BENIMAMET
E/03901/2020/001132/00	ELABORACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS.	BENIMAMET
E/03901/2019/001129/00	HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS Y CONSULTORIOS	BENIMAMET
E/03901/2019/001206/00	TINTORERIAS Y SIMILARES	BENIMAMET
E/03901/2018/001336/00	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA (BAILE, MUSICA, TODAS)	BENIMAMET
E/03901/2017/000437/00	ALMACEN Y VENTA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS	BENIMAMET
E/03901/2017/001210/00	TINTORERIAS Y SIMILARES	BENIMAMET
E/03901/2015/000862/00	TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES	BENIMAMET
E/03901/2015/002769/00	RTES.,BARES, CAFET. Y SALON.BANQU.SIN A.MUSICAL	BENIMAMET
E/03901/2020/000275/00	HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS Y CONSULTORIOS	BORBOTO
E/03901/2021/000554/00	TALLER TATUAJES	CASTELLAR-L'OLIVERAL
E/03901/2021/001283/00	HORNOS Y SIMILARES (PASTELERIAS, ETC)	CASTELLAR-L'OLIVERAL
E/03901/2018/001079/00	TINTORERIAS Y SIMILARES	CASTELLAR-L'OLIVERAL
E/03901/2017/000676/00	TALLERES REPARACIONES VEHICULOS (TODOS)	CASTELLAR-L'OLIVERAL
E/03901/2021/002114/00	CONTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECANICOS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2020/001085/00	TALLERES REPARACIONES VEHICULOS (TODOS)	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2020/001159/00	VARIOS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2020/001448/00	FABRICACION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS METALICOS.	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2020/001600/00	COMERCIO MAYOR Y ALMACEN DE MATERIAL ELECTRONICO	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2020/001811/00	COMERCIO MAYOR Y ALMACENAMIENTO	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2019/000851/00	ALMACENES DE MERCANCIAS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2019/000948/00	TALLERES REPARACIONES VEHICULOS (TODOS)	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2019/001405/00	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA (BAILE, MUSICA, TODAS)	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2019/001634/00	TALLERES REPARACIONES VEHICULOS (TODOS)	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2019/001928/00	OFICINAS CON AIRE ACONDICIONADO	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2018/000395/00	COMERCIO VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2018/002043/00	COMERCIO MAYOR Y ALMACEN DE PRODUCTOS DIVERSOS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2017/001739/00	COMERCIO VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS	EL FORN D'ALCEDO
E/03901/2017/002496/00	RTES.,BARES, CAFET. Y SALON.BANQU.SIN A.MUSICAL	EL PALMAR
E/03901/2019/001946/00	HOTELES Y SIMILARES	EL SALER
E/03901/2015/002508/00	HOTELES Y SIMILARES	EL SALER
E/03901/2022/001039/00		LA PUNTA
E/03901/2020/001592/00	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA (BAILE, MUSICA, TODAS)	LA PUNTA
E/03901/2019/001915/00	COMERCIO MAYOR Y ALMACENAMIENTO	LA PUNTA
E/03901/2018/000583/00	COMERCIO DE PESCADO Y MARISCO	LA PUNTA
E/03901/2016/001022/00		LA PUNTA
E/03901/2016/001024/00		LA PUNTA
E/03901/2016/002475/00		LA PUNTA
E/03901/2015/000837/00	COMERCIO DE CARNES, ETC	LA PUNTA
E/03901/2015/001688/00	COMERCIO DE CARNES, ETC	LA PUNTA
E/03901/2021/002199/00	CENTRO DE DIA	LA TORRE
E/03901/2021/002523/00	HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS Y CONSULTORIOS	LA TORRE
E/03901/2020/001124/00	INDUSTRIAS ELABORACION CAFE, TE Y SUCEDANEOS.	LA TORRE
E/03901/2020/001261/00	ALMACENES DE MERCANCIAS	LA TORRE
E/03901/2019/000911/00	COMERCIO DE CARNES, ETC	LA TORRE
E/03901/2019/001103/00	SUPERMERCADOS Y SIMILARES	LA TORRE
E/03901/2019/002016/00	COMERCIO MAYOR Y ALMACEN DE PRODUCTOS DIVERSOS	LA TORRE
E/03901/2021/001679/00	SUPERMERCADOS Y SIMILARES	PINEDO
E/03901/2020/001296/00	LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS.	PINEDO
E/03901/2017/002443/00	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS O SIMILARES)	PINEDO
E/03901/2021/001461/00	VARIOS	POBLE NOU
E/03901/2017/002377/00	LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS AUTOMOVILES.	POBLE NOU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Elisa Valía, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. En el ámbito de las competencias de las juntas municipales, no existen expedientes pendientes ni en lo referido a comunicaciones ambientales de actividad inocua ni a licencias de obras menores.

Respecto a las solicitudes de licencia tipo II (conservación y mantenimiento de fachadas), 32 corresponden a solicitudes de licencia presentadas en las tres juntas municipales a las que se refiere la pregunta.

- 3 se han presentado en la Junta de Pobles del Nord, siendo aprobadas 2 mediante resolución y la tercera se ha notificado al interesado requerimiento del arquitecto técnico.
- En la Junta de Benimàmet,-Beniferri, se han solicitado 11 licencias, siendo aprobadas por resolución de alcaldía 10 y remitido el expediente restante al Servicio de Licencias urbanísticas, en el ámbito de sus competencias, al tratarse de la realización de obras en un edificio parcialmente fuera de ordenación.
- En la Junta de Pobles del Sur se han presentado 18 solicitudes de licencias tipo II, constando resolución favorable en 8 de las mismas. El resto de expedientes se encuentra en trámite, en concreto en 6 se ha notificado requerimiento de documentación técnica, un expediente se ha remitido al Servicio de Licencias por ser de su competencia al tratarse de un edificio fuera de ordenación sustantiva, un expediente se ha solicitado informe al Servicio de Inspección municipal y un expediente está pendiente de informe del arquitecto técnico desde el 20 de julio de 2022.

Por tanto, sólo hay una solicitud de licencia pendiente de resolución.

2ª. El tiempo máximo de resolución suele ser de dos meses en el caso de las licencias tipo II, no existiendo diferencias entre las juntas. El plazo de resolución depende de la presentación correcta de toda la documentación y de la rapidez con la que son atendidos los requerimientos al solicitante, realizándose las tareas de los técnicos municipales prácticamente inmediatamente.

3ª. En el ámbito de las competencias del Servicio de Descentralización no existe demora o congestión de licencias.

4ª. En el ámbito de las competencias del Servicio de Descentralización no existe demora o congestión de licencias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la cessió d'ús de locals a associacions de veïns o altres entitats sense ànim de lucre.		

"Recientemente se han promulgado las Bases reguladoras del procedimiento para la cesión de uso gratuito de locales de titularidad del Ayuntamiento de València a asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.

Con relación al asunto de referencia, la concejal que suscribe, en nombre propio y en el del Grupo Municipal Popular, pregunta las siguientes CUESTIONES:

1ª. ¿Por qué se ha exigido a las asociaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro, que soporte una situación precaria, en la que pueden ser interrumpidas en su actividad en todo momento y sin siquiera previo aviso, como se ha impuesto en el artículo sexto?

2ª. ¿Por qué se ha exigido a asociaciones de vecinos y entidades sin ánimo de lucro, condiciones tan exigentes y obligaciones imposibles de cumplir por estas entidades ciudadanas que habitualmente no disponen de recursos, como la conservación de los locales que incluso impliquen la necesidad de inversiones y además sin contraprestación alguna por las obras ejecutadas en el bien?

3ª. ¿Consideran ajustado que puedan imponerse penalidades de hasta 12.000 euros a asociaciones de vecinos y otras entidades que carecen ánimo de lucro (art. 18) y que además habrían de hacerse cargo de la reparación de los daños que, en su caso, pudieran derivarse, sin perjuicio de la contratación y abono de seguros de responsabilidad civil (art. 11)?

4ª. ¿Por qué se han ofrecido únicamente 10 locales, que como máximo podrán albergar 20 asociaciones? ¿Se considera eso suficiente para una Ciudad con un tejido asociativo tan rico y extenso como el que tiene València?

5ª. ¿Conoce el gobierno municipal que, además, 4 de esos 10 locales no se encuentran en condiciones de utilización y su uso impone a las asociaciones sin ánimo de lucro la realización de obras?

6ª. ¿Tiene pleno conocimiento el gobierno municipal que en el local de la torreta de la plaza de Zaragoza existen evidentes deterioros en suelos, techo y paredes; en el de la calle Impresor Monfort las fachadas se encuentran llenas de pintadas; en el de la calle Mediterráneo 39 y 41 las vigas están podridas y fisuradas, los muros y los techos agrietados y en pésimo estado, los elementos metálicos oxidados, e incluso hay elementos de refuerzo; en el de la calle Luis Despuig las paredes carecen de revestimiento; en el de la calle Torno del Hospital hay humedades en algunas zonas, daños en un forjado de viguetas de hormigón, en perfil metálico y en paredes, termitas, paredes llenas de grietas y desconchados y puertas rotas, e incluso basura? ¿Será el Ayuntamiento responsable de los daños personales o materiales que pudieran causarse hasta que se concluyan dichas obras?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7ª. ¿ Por qué no se hace cargo el Ayuntamiento de las obligaciones de conservación que como propietario de esos locales le corresponden, en lugar de trasladar esa carga, y los riesgos de su mal estado, a Asociaciones vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro ni recursos?

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Mª José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'assumpte 'Cesión de uso de locales del Ayuntamiento de València a Asociaciones de Vecinos u otras entidades sin ánimo de lucro', s'aporten les respostes següents:

1a. El text de la base sisena és el següent:

'Base 6ª. Actos organizados por el Ayuntamiento.

*Las cesiones que se regulan en las presentes Bases podrán ser, **previo aviso**, suspendidas temporalmente y sin derecho a indemnización, en el caso de que por parte del Ayuntamiento se necesitasen puntualmente los locales cedidos para la organización de actos propios.*

Las entidades cesionarias no podrán negarse a dejar libres temporalmente los locales cedidos una vez sean avisadas por el servicio municipal organizador del acto, mientras se prepara y celebra este.

Esta suspensión temporal no generará derecho a indemnización.'

Els locals són de propietat municipal cedits a precari i de manera gratuïta. Per aquest motiu s'ha considerat que pot ser necessari, amb caràcter puntual, que predomine l'interés general de realització d'alguna actuació.

En qualsevol cas, si fora necessari adoptar aquesta decisió, es farà mitjançant un acte administratiu degudament motivat i prèvia audiència a les entitats afectades, per la seua condició d'interessades en el procediment.

2a. S'han oferit locals que requereixen diferents nivells d'intervenció o inversió per part de les entitats interessades, que poden presentar-se als locals que millor s'adeqüen a les seues circumstàncies i que en el cas dels locals que requereixen un major esforç d'inversió també comporten un major termini de cessió.

Per altra banda, la conservació i les despeses de manteniment dels locals municipals cedits, han estat a càrrec de les entitats cessionàries en tots els documents de cessió consultats, almenys des de 1989.

3a. El text de la base dihuitena és el següent:

'Base 18ª. Penalidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. La imposición de penalidades será sin perjuicio de la revocación de la cesión cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la Base 16ª.

2. Tratándose de inmuebles de uso compartido las penalidades, consistentes en multas, serán impuestas de manera solidaria a las entidades causantes de la infracción atendiendo a lo que resulte de las reglas de uso interno y a la tramitación del procedimiento sancionador. En su defecto se prorrateará la multa entre las entidades a partes iguales.

3. La imposición de penalidades será competencia de la Junta de Gobierno Local previa instrucción del procedimiento en el que se califique el incumplimiento de acuerdo con lo previsto en la base 17ª por el Servicio de Patrimonio, requiriéndose la emisión de informe por el Servicio o Servicios a los que se haya adscrito el inmueble, así como la audiencia a la entidad o entidades afectadas. Todo ello con sujeción al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las penalidades consistirán en multas por cuantías que se actualizarán en el momento de su imposición con arreglo al IPC, teniendo en cuenta la variación experimentada entre las fechas de la cesión y de inicio del procedimiento de imposición de penalidades.

5. Las penalidades por incumplimientos leves consistirán en una multa de trescientos euros (300 €).

6. Las penalidades por los incumplimientos graves consistirán en multas de dos mil euros (2.000 €).

7. Las penalidades por incumplimientos muy graves consistirán en multas de doce mil euros (12.000 €), pudiendo optar el Ayuntamiento por revocar anticipadamente la cesión.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las penalidades impuestas por incumplimientos calificados como muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por incumplimientos graves a los dos años y las impuestas por incumplimientos leves al año.'

Aquesta pregunta no reuneix els requisits assenyalats en l'article 131.2. del ROP per la qual cosa no serà contestada.

4a. El text de la base vint-i-quatrena, punt 2 és el següent:

'Base 24ª. Criterios de valoración.

2. Disponibilidad y compromiso de la entidad/asociación para compartir el uso del local con otras entidades: se adjudicarán hasta 40 puntos.

Se valorarán las solicitudes presentadas a cada local según la siguiente tabla:

- *Solicitudes presentadas por Asociaciones/entidades/agrupaciones que no se comprometan a compartir el local: 0 puntos.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Solicitudes presentadas por Asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan a compartir el local con cualquier otra entidad que designe el Ayuntamiento: 20 puntos.*

- *Solicitud presentada por dos asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan conjuntamente, mediante escrito suscrito por sus representantes, a compartir entre ellas el local: 30 puntos.*

- *Solicitud presentada por más de dos Asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan conjuntamente, mediante escrito suscrito por sus representantes, a compartir entre ellas el local: 40 puntos.*

Las asociaciones/entidades/agrupaciones que compartan un local deberán presentar un Reglamento interno de uso y gestión del local de uso compartido. Este Reglamento se presentará por registro de entrada mediante escrito dirigido al Servicio al que se adscriba el local cedido (y en defecto de adscripción al Servicio de Patrimonio) en un plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de cesión.'

El text detalla la puntuació que es podrà obtindre segons la quantitat d'entitats que compartisquen el local, optimitzant al màxim el seu ús. Pel fet que, durant anys es van cedir, directament en quasi tots els casos, els locals municipals a entitats sense ànim de lucre sense establir el termini de duració de les cessions i a la complexitat de la resolució d'aquestes cessions, en l'actualitat existeixen molt pocs locals que reunisquen condicions adequades per a ser oferits.

En aquesta convocatòria s'han oferit tots els locals que estaven en disposició de la Delegació de Patrimoni, a través del Serveis de Patrimoni i es publicaran convocatòries cada volta que es dispose de locals municipals per a tal fi.

5a. El catàleg de locals susceptibles de cessió d'ús detalla les condicions de cadascun dels locals i les seues necessitats.

Precisament per eixe motiu la base setena detalla la duració de la cessió segons les condicions i necessitats dels locals, perquè puguem amortitzar la despesa d'adequació que es preveu que hagen de realitzar en els set locals amb majors necessitats.

6a. La primera pregunta ja ha sigut resposta en l'anterior resposta.

Les entitats seran responsables dels danys personals o materials que pogueren causar-se en els immobles. Des del mateix moment en què se'ls faça lliurament dels locals fins que finalitze el termini de cessió d'ús i retornen les claus a l'Ajuntament deixant els locals en les condicions establides en el plec. Eixe període inclou també el de realització de les obres.

7a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada.

1ª. *El texto de la base sexta es el siguiente:*

“Base 6ª. Actos organizados por el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Las cesiones que se regulan en las presentes Bases podrán ser, **previo aviso**, suspendidas temporalmente y sin derecho a indemnización, en el caso de que por parte del Ayuntamiento se necesitasen puntualmente los locales cedidos para la organización de actos propios.*

Las entidades cesionarias no podrán negarse a dejar libres temporalmente los locales cedidos una vez sean avisadas por el servicio municipal organizador del acto, mientras se prepara y celebra este.

Esta suspensión temporal no generará derecho a indemnización.”

Los locales son de propiedad municipal cedidos a precario y de manera gratuita. Por este motivo se ha considerado que puede ser necesario, con carácter puntual, que predomine el interés general de realización de alguna actuación.

En cualquier caso, si fuera necesario adoptar esta decisión, se hará mediante un acto administrativo debidamente motivado y previa audiencia a las entidades afectadas, por su condición de interesadas en el procedimiento.

2ª. Se han ofrecido locales que requieren diferentes niveles de intervención o inversión por parte de las entidades interesadas, que pueden presentarse a los locales que mejor se adecuan a sus circunstancias y que en el caso de los locales que requieren un mayor esfuerzo de inversión también comportan un mayor plazo de cesión.

Por otro lado, la conservación y los gastos de mantenimiento de los locales municipales cedidos, han estado a cargo de las entidades cesionarias en todos los documentos de cesión consultados, al menos desde 1989.

3ª. El texto de la base decimoctava es el siguiente:

“Base 18ª. Penalidades.

1. La imposición de penalidades será sin perjuicio de la revocación de la cesión cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la Base 16ª.

2. Tratándose de inmuebles de uso compartido las penalidades, consistentes en multas, serán impuestas de manera solidaria a las entidades causantes de la infracción atendiendo a lo que resulte de las reglas de uso interno y a la tramitación del procedimiento sancionador. En su defecto se prorrateará la multa entre las entidades a partes iguales.

3. La imposición de penalidades será competencia de la Junta de Gobierno Local previa instrucción del procedimiento en el que se califique el incumplimiento de acuerdo con lo previsto en la base 17ª por el Servicio de Patrimonio, requiriéndose la emisión de informe por el Servicio o Servicios a los que se haya adscrito el inmueble, así como la audiencia a la entidad o entidades afectadas. Todo ello con sujeción al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4. Las penalidades consistirán en multas por cuantías que se actualizarán en el momento de su imposición con arreglo al IPC, teniendo en cuenta la variación experimentada entre las fechas de la cesión y de inicio del procedimiento de imposición de penalidades.

5. Las penalidades por incumplimientos leves consistirán en una multa de trescientos euros (300 €).

6. Las penalidades por los incumplimientos graves consistirán en multas de dos mil euros (2.000 €).

7. Las penalidades por incumplimientos muy graves consistirán en multas de doce mil euros (12.000 €), pudiendo optar el Ayuntamiento por revocar anticipadamente la cesión.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las penalidades impuestas por incumplimientos calificados como muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por incumplimientos graves a los dos años y las impuestas por incumplimientos leves al año.”

Esta pregunta no reúne los requisitos señalados en el artículo 131.2. del ROP por lo cual no será contestada.

4ª.El texto de la base vigésimo cuarta, punto 2 es el siguiente:

“Base 24ª. Criterios de valoración.

2. Disponibilidad y compromiso de la entidad/asociación para compartir el uso del local con otras entidades: se adjudicarán hasta 40 puntos.

Se valorarán las solicitudes presentadas a cada local según la siguiente tabla:

- Solicitudes presentadas por Asociaciones/entidades/agrupaciones que no se comprometan a compartir el local: 0 puntos.

- Solicitudes presentadas por Asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan a compartir el local con cualquier otra entidad que designe el Ayuntamiento: 20 puntos.

- Solicitud presentada por dos asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan conjuntamente, mediante escrito suscrito por sus representantes, a compartir entre ellas el local: 30 puntos.

- Solicitud presentada por más de dos Asociaciones/entidades/agrupaciones que se comprometan conjuntamente, mediante escrito suscrito por sus representantes, a compartir entre ellas el local: 40 puntos.

Las asociaciones/entidades/agrupaciones que compartan un local deberán presentar un Reglamento interno de uso y gestión del local de uso compartido. Este Reglamento se presentará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por registro de entrada mediante escrito dirigido al Servicio al que se adscriba el local cedido (y en defecto de adscripción al Servicio de Patrimonio) en un plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de cesión.”

El texto detalla la puntuación que se podrá obtener según la cantidad de entidades que compartan el local, optimizando al máximo su uso. Por el hecho que, durante años se cedieron, directamente en casi todos los casos, los locales municipales a entidades sin ánimo de lucro sin establecer el plazo de duración de las cesiones y a la complejidad de la resolución de estas cesiones, en la actualidad existen muy pocos locales que reúnan condiciones adecuadas para ser ofrecidos.

En esta convocatoria se han ofrecido todos los locales que estaban en disposición de la Delegación de Patrimonio, a través del Servicios de Patrimonio y se publicarán convocatorias cada vez que se disponga de locales municipales para tal fin.

5ª. El catálogo de locales susceptibles de cesión de uso detalla las condiciones de cada uno de los locales y sus necesidades.

Precisamente por ese motivo la base séptima detalla la duración de la cesión según las condiciones y necesidades de los locales, para que puedan amortizar el gasto de adecuación que se prevé que tengan que realizar en los siete locales con mayores necesidades.

6ª. La primera pregunta ya ha sido respondida en la anterior respuesta.

Las entidades serán responsables de los daños personales o materiales que pudieran causarse en los inmuebles. Desde el mismo momento en que se los haga entrega de los locales hasta que finalice el plazo de cesión de uso y devuelvan las llaves al Ayuntamiento dejando los locales en las condiciones establecidas en el pliego. Ese periodo incluye también el de realización de las obras.

7ª. Esta pregunta ya ha sido contestada.”

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el procés d'estabilització del personal interí.		

"Con relación al asunto de referencia, la concejal que suscribe, en nombre propio y en el del Grupo Municipal Popular, pregunta las siguientes CUESTIONES:

1ª. ¿Se ha solicitado ya algún tipo de Informe técnico, jurídico o económico, de la Secretaría Municipal, de la Asesoría Jurídica, de la Intervención o cualquiera otro, respecto a los límites, parámetros y repercusiones del proceso de estabilización de Interinos que desarrollan sus funciones en el Ayuntamiento de València y su sector público? Si es así, se solicita copia de todos los Informes emitidos al respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2ª. Si la respuesta anterior es negativa, ¿por qué no se ha recabado ningún tipo de informe a estas alturas del proceso, para conocer y prever bien los márgenes legales, así como los efectos que pudieran tener que las bases con unos u otros alcances?

3ª. ¿Se han realizado ya Informes técnicos, para analizar y prever el coste que supondría para las arcas municipales pagar indemnizaciones por extinción de sus contratos a los interinos que actualmente desarrollan sus funciones en el Ayuntamiento de València y su sector público, según las bases sean más o menos estrictas? Si es así, se solicita copia de los Informes emitidos al respecto.

4ª. El alcalde de València ha manifestado públicamente que ofrecía 'todas las garantías para conseguir que la inmensa mayoría de las personas interinas puedan estabilizarse, con la sola limitación de la normativa legal'. ¿En qué porcentaje y/o número aproximado se cifra esa 'inmensa mayoría'? ¿Qué concretas correcciones sustanciales se van a hacer en las última Bases presentadas a los Sindicatos antes de la declaración del Alcalde, para conseguir la estabilización de 'la inmensa mayoría'?

5ª. ¿Qué márgenes se van a aplicar al personal interino del Ayuntamiento de València, respecto al que se presente de otras Administraciones, teniendo en cuenta que las previsiones de las bases presentadas a los sindicatos al tiempo de realizar la pregunta sin de 0.15 puntos por mes trabajado los interinos municipales frente a 0.10 los procedentes de otras Administraciones, cuando las peticiones de los empleados son de un margen 5 ó 4 a 1?

6ª. ¿Qué puntuación se da, hasta este momento, en las bases, a un grado o licenciatura no exigido para el puesto, a un segundo grado o licenciatura, a un doctorado y a un premio extraordinario de doctorado, respectivamente?

7ª. ¿Qué puntuación se da, hasta este momento, en las bases, a los títulos o certificados superior, *mitjà* y elemental respectivamente de valenciano?

8ª. ¿Se van a presentar aprobación las bases definitivas el 29 de julio, aunque no haya acuerdo con los sindicatos, como se ha manifestado?"

RESPOSTA

Sra. Mª. Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"Las Bases generales que han de regir, entre otros, los procesos selectivos derivados de la aplicación de la Ley 20/21 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, han sido aprobadas por la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de València en la sesión celebrada el 22 de julio de 2022 y serán aprobadas próximamente por la Junta de Gobierno Municipal."

98	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE:			
Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la reducció del consum de plàstic.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Respecto a la reducció del consum de plàstic en la ciutat de València, la concejal que suscriu formula les següents preguntes:

1ª. ¿Cuál es el último indicador que mide la huella de plástico en nuestra ciudad?

2ª. ¿Cuál era dicho indicador hace cuatro años?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"El Servici de Neteja i Gestió de Residus Urbans disposa de les dades de separació d'envasos, no de consum.

València és la ciutat que més recicla entre les grans ciutats del país. El reciclatge de tots els contenidors de selectiva va pujar en 2021 i va baixar el de resta. En el que afecta els envasos lleugers, en els últims sis anys ha duplicat l'aportació, passant de 7,47 kg per persona i any en el 2015 a 15,32 kg en el 2021.

Quant a envasos lleugers, en el 2015 la nostra ciutat, de les 10 ciutats més grans del país, ocupava la huitena posició estant només per darrere Màlaga i Sevilla. En el 2021, València ha passat a la primera posició, per damunt de ciutats com Palma, amb 15,28 o Bilbao amb 14,95.

16.691 tones d'envasos separats van ser arreglades en 2021 a València enfront de 7.672 en 2015.

El Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos Urbanos dispone de los datos de separación de envases, no de consumo.

València es la ciudad que más recicla entre las grandes ciudades del país. El reciclaje de todos los contenedores de selectiva subió en 2021 y bajó el de resto. Respecto a los envases ligeros, en los últimos seis años ha duplicado la aportación, pasando de 7,47 kg por persona y año en el 2015 a 15,32 kg en el 2021.

En cuanto a envases ligeros, en el 2015 nuestra ciudad, de las 10 ciudades más grandes del país, ocupaba la octava posición estando solo por detrás Málaga y Sevilla. En el 2021, València ha pasado a la primera posición, por encima de ciudades como Palma, con 15,28 o Bilbao con 14,95.

16.691 toneladas de envases separados fueron recogidos en 2021 en València frente a 7.672 en 2015."

99	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla de Sostenibilitat Turística 2022-2024.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Recientemente se ha presentado el Plan de Sostenibilidad Turística 2022-2024, para la ciudad de València. Un Plan financiado con 7,5 millones de euros procedentes de los fondos Next Generation.

Acerca del contenido de dicho Plan, y concretamente respecto a las actuaciones incluidas en los 4 ejes que el mismo establece: 'transición verde y sostenible, mejora de la eficiencia energética, transición digital y competitividad', la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto al Observatorio de Sostenibilidad Turística ¿Cuáles son las funciones, composición y presupuesto de este Observatorio? ¿Cuándo tiene prevista el gobierno municipal su puesta en marcha?

2ª. ¿Qué actuaciones concretas tiene pensado desarrollar el gobierno municipal para poner en valor, a nivel turístico, el ecosistema de la huerta?

3ª. ¿En qué consiste el Plan de Mejora de usos Turísticos en el Parque Natural de La Albufera?

4ª. Respecto a la reducción de la huella de carbono, ¿Cuáles son los resultados obtenidos tras la puesta en marcha, en 2021, de la estrategia para reducir y compensar las emisiones de carbono de las actividades turísticas?

5ª. El Plan deja fuera algunas importantes modalidades turísticas en nuestra ciudad como el turismo MICE, el turismo deportivo, cruceros, etc... ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo en el periodo 2022-2024 con el objetivo de impulsar estas modalidades turísticas? Solicitamos se nos indique en la respuesta las actuaciones que se llevarán a cabo en cada una de las modalidades indicadas, con el detalle de la previsión del inicio de cada una de las actuaciones previstas."

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització.

"El Plan de Sostenibilidad Turística está disponible para descarga en la web de Visit València. En él se puede encontrar toda la información relativa a las actuaciones descritas en relación a las preguntas planteadas.

A mayor abundamiento, dentro de las mismas, existen algunas que son transversales a diferentes productos y ámbitos como la relativa al impulso de los eventos sostenibles, la que incluye la creación de una Events Card, similar a la Valencia Tourist Card pero orientada al visitante de eventos, la de favorecer la obtención de certificaciones de sostenibilidad o la de acompañamiento y transformación digital del sector turístico.

Este Plan es resultado de un esfuerzo adicional a los planes y actuaciones que anualmente se llevan a cabo, también disponibles en la web de Visit València, y que cubren todos los mercados y productos. Éstas seguirán realizándose como hasta ahora y, tanto en su conjunto como de manera particular según los casos, se verán reforzadas y ampliadas por él.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En relación con la estrategia de reducción de la huella de carbono, ésta se puso en marcha en 2020, iniciando el cálculo de la huella de carbono de la actividad turística en el destino. El proceso y sus resultados, verificados por AENOR y pioneros a nivel internacional, como sabrán, fueron trasladados en su momento a la opinión pública. El informe de la huella de carbono, que desglosa tanto el impacto de servicios públicos como privados, como base para iniciar una serie histórica que sirva de referencia, está igualmente disponible en la web de Visit València.

Posteriormente, en 2021, se desarrollaron dos pilotos de cálculo de la huella de carbono para probar la metodología a nivel de organizaciones turísticas: Palau de Congressos y l'Oceanogràfic.

Sobre estas bases, como se puede comprobar en el Plan de Sostenibilidad Turística, se han propuesto actuaciones de cálculo a nivel individualizado, así como implantación de proyectos de reducción y compensación de la huella de carbono, que se desarrollarán a lo largo del transcurso del Plan.

Está en curso el nuevo cálculo de la huella de carbono del destino para analizar la evolución tras la pandemia, cuyos resultados está previsto que estén disponibles a final de año."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre habitatges d'ús turístic.		

"Respecto a la repercusión generada por las viviendas de uso turístico en la actividad económica de la ciudad de València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. El equipo de gobierno municipal ¿tiene constancia del impacto y evolución de la actividad económica que generan las viviendas de uso turístico en la ciudad de València?

2ª. En caso afirmativo, ¿Cuál es el impacto económico que generó la actividad desarrollada por las viviendas de uso turístico en la ciudad de València a lo largo del pasado año? Y ¿Cuál es la evolución de dicho impacto en los últimos cinco años?

3ª. ¿Cuántos puestos de trabajo se generaron, en 2021, a través de la actividad desarrollada por las viviendas de uso turístico? "

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització

"Sí. Se ha creado en el seno del Consell Municipal de Turisme una comisión específica de apartamentos turísticos donde se aborda dicha cuestión, entre otros ámbitos.

Los impactos referidos son recogidos en estudios e informes realizados desde ámbitos privados y también académicos, lo que permite hacer un seguimiento del necesario equilibrio entre el derecho al descanso, mantenimiento de los aspectos e idiosincrasia social y cultural de la ciudad, la calidad de vida de los vecinos y sus barrios, y el desarrollo económico reglado del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



turismo en la ciudad. Desde esta delegación se viene apostando por un turismo de calidad, sostenible y digital, que permita mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, por ello este año hemos sido seleccionado Capital Europea del Turismo Inteligente. No se dispone desde fuentes municipales de la información desagregada.

Desde Visit València se realiza un seguimiento de oferta y demanda en relación con las VUT que se comercializan a través de las principales plataformas, pudiendo conocer en cada momento la cantidad de oferta, ubicación y nivel de ocupación, con datos de precios medios de venta por zonas.

En la tabla siguiente se muestran las variables en función del tipo de alojamiento ofertado:

Unidades a 31 diciembre	Casa completa	Habitación privada	Habitación compartida	Total
2021	4.485	1.595	20	6.100
2020	5.438	2.068	34	7.540
2019	6.494	4.273	36	10.803

Plazas totales a 31 diciembre	Casa completa	Habitación privada	Habitación compartida	Total
2021	19.156	2.961	38	22.155
2020	24.171	4.034	77	28.282
2019	29.094	4.273	72	33.439

Precio medio ofertado	Casa completa	Habitación privada	Habitación compartida
2021	89,4 €	34,6 €	24,9 €
2020	78,5 €	30,4 €	29,6 €
2019	78,6 €	31,0 €	28,6 €

Ocupación media	Casa completa	Habitación privada	Habitación compartida
2021	53,3%	36,0%	21,1%
2020	35,1%	22,2%	12,0%
2019	62,6%	44,9%	21,4%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La medición a través de la oferta desde las plataformas se comenzó a hacer en 2019 por lo que no se dispone de datos anteriores en relación con estas fuentes. Para ello habría que remitirse a fuentes como el INE o el registro de apartamentos de Turisme Comunitat Valenciana, abiertas y disponibles para consulta por cualquier ciudadano.

En relación con el empleo, contamos con la información que ofrece el INE, la cual, por otro lado, no contempla el volumen completo de planta."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els Fons EDUSI.		

"Respecto al grado de ejecución presupuestaria de los Fondos EDUSI, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En cuánto al grado de ejecución del presupuesto de gastos del presente ejercicio, en estos momentos, ¿a cuánto asciende el presupuesto correspondiente a Fondos EDUSI?

2ª. Del total del presupuesto, ¿a cuánto asciende el importe correspondiente a obligaciones reconocidas en las partidas correspondientes a los Fondos EDUSI en estos momentos?

3º. ¿Qué porcentaje del presupuesto está pagado en estos momentos?

4ª. ¿Cuántos proyectos quedan pendientes de ejecución a fecha de hoy?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. El pressupost total de l'EDUSI des del seu inici és de 30.000.000 €. Per a l'any 2022, l'EDUSI disposa d'un pressupost de 27.022.986,03 €.

2a i 3a. A data 25 de juliol de 2022, l'import total corresponent a obligacions reconegudes (és a dir, el pagaments ja realitzats) és de 4.883.232,92 €. Per tant, el percentatge de pagaments és del 16,28 % del total.

4a. Tots els projectes es troben en diferent grau d'execució. D'un total de 45 projectes que componen actualment EDUSI3C, la seua situació és 36 en execució i 9 finalitzats."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la Comissió Municipal de Coordinació Turística.		

"Acerca de la actividad desarrollada desde la Comisión Municipal de Coordinación Turística, como organismo que reúne a los principales representantes de las áreas de gobierno de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la ciudad relacionadas con el sector, con el fin de afianzar un modelo turístico consensuado y transversal para la ciudad de València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas veces se ha reunido la Comisión Municipal de Coordinación Turística, desde su constitución? Solicitamos se nos facilite, en la respuesta, el número de reuniones realizadas indicando las fechas de las mismas.

2ª. En las reuniones celebradas, ¿cuáles han sido los temas tratados y qué nuevas decisiones se han adoptado que afecten al sector turístico de la ciudad?

3ª. En estos momentos, ¿la Delegación de Playas forma parte de esta Comisión? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2015, se crea la Comisión Turística Municipal. Desde el momento de su creación se ha reunido anualmente, tratándose en las mismas los temas relevantes para el turismo de la ciudad.

Las fechas de las reuniones son las siguientes:

lunes, 2 de noviembre de 2015
viernes, 23 de diciembre de 2016
jueves, 12 de enero de 2017
martes, 6 de febrero de 2018
lunes, 25 de marzo de 2019
miércoles, 12 de febrero de 2020
martes, 30 de marzo de 2021
miércoles, 18 de mayo de 2022

Entre sus integrantes se encuentra la Delegación del Área de Medio Ambiente y Playas."

103	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les rebaixes fiscals a comerços afectats per les obres de la plaça de la Reina i el Mercat.	

"Respecto a la posible aplicación de rebajas fiscales a los comercios afectados por las obras de reurbanización realizadas, tanto del entorno del Mercado Central como de la plaza de la Reina, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1ª. ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido a la bonificación del 80 % contemplada en la ordenanza Fiscal reguladora del IAE para estos casos?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué importe ha dejado de recaudar el Ayuntamiento de València por la aplicación de dicha bonificación en IAE?

3ª. Hasta este momento, ¿cuántos comercios han solicitado acogerse a dicha bonificación?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª. Un sujeto pasivo.

2ª. 601,54 €.

3ª. Un comercio."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre llicències d'activitat.		

"Respecto a los títulos habilitantes necesarios para iniciar una actividad, actualmente en trámite, por parte del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos títulos habilitantes ambientales están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales pendientes de resolver.

2ª. Respecto de las solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2021? Y ¿Cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

3ª. Respecto de las solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2022?

4ª. En estos momentos, ¿Ccuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de Valencia? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables pendientes de resolver.

5ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

6ª. Respecto a los expedientes antiguos, sujetos a la normativa anterior, y sabiendo que no es posible hacer una relación exhaustiva de los mismos. Aproximadamente, ¿cuántos expedientes existen en estos momentos, en trámite, en esta situación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de actividad se han concedido a lo largo del presente ejercicio? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales concedidas.

8ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos se han concedido a lo largo del presente ejercicio? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables concedidas."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la portaveu del Grup Municipal Popular, M^a José Catalá Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, respecte de les llicències d'activitat, s'informa:

1a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 1786 expedients de títols habilitants ambientals en el període 2015-2022 a data 14 de juliol de 2022. D'ells, 632 expedients són sol·licituds de llicència ambiental i 1154 són expedients de declaracions responsables ambientals conforme estableix la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, en el seu article 61 i 69 respectivament. Cal tindre en consideració que, respecte els expedients de declaracions responsables ambientals, com estableix l'art. 69 de la Llei 6/2014, transcorregut el termini d'un mes des de la presentació d'aquesta declaració responsable, l'interessat podrà obrir i iniciar la seua activitat. Tot això, sense perjudici de les facultats de comprovació, inspecció i control municipal, que podran realitzar-se a posteriori, per la qual cosa alguns d'aquests expedients, si bé constitueixen títol habilitant per a l'obertura d'aquestes activitats, estan pendents de regularització només a efectes merament de gestió del PIAE.

2a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 371 expedients iniciats l'any 2021.

Dels 1786 expedients de títols habilitants ambientals en tramitació en el període 2015-2022 a data 14 de juliol de 2022, 1739 han sigut presentats amb una antiguitat superior de 30 dies, 1689 han sigut presentats amb més de 60 dies i 1657, amb més de 90 dies.

3a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 296 expedients iniciats en 2022 a data 14 de juliol de 2022.

4a. Consultada la Plataforma Integrada de l'Administració Electrònica s'ha constatat que des de l'any 2015 fins a l'any en curs hi ha en revisió 1021 expedients en els quals tramita títol habilitant de conformitat amb l'article 9 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, així com 36 expedients en virtut de l'article 10 de la citada Llei d'espectacles aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5a. Quant als 36 expedients en tramitació, la sol·licitud de la qual es tramita per l'article 10 de la vigent Llei d'espectacles públics, cal assenyalar que menys la sol·licitada en el present exercici 2022, que té una antiguitat d'un mes, els restants expedients tenen una antiguitat superior als 90 dies (Tres mesos).

6a. Així mateix, en relació a l'existència d'expedients antics, subjectes a normativa anterior, els codis de la qual s'han utilitzat indistintament per a activitats subjectes a normativa ambiental com d'espectacles públics, no podent-se fer una relació exhaustiva dels mateixos sense menyscapte del bon funcionament del Servei d'Activitats es pot apreciar.

7a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten quinze llicències concedides al llarg del present any 2022 de data 14 de juliol de 2022.

Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 31 documents de conformitat amb l'obertura de la declaració responsable ambiental al llarg de l'any 2022 (dades a data 14 de juliol de 2022). Així mateix, convé aclarir que les declaracions responsables ambientals es presenten i permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des d'aquesta presentació conforme preceptua l'article 69 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, sense necessitat que s'expedisca acte administratiu per a això.

8a. En el present exercici s'han realitzat dues resolucions de llicència d'obertura d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics la normativa aplicable dels quals sotmet a l'instrument d'intervenció d'autorització.

Respecte a les declaracions responsables convé assenyalar que la modificació efectuada, en data 16 de març de 2018, de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, en l'article 9 s'ha eliminat la necessitat de dictar llicència d'obertura en els procediments de declaració responsable."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre inversions als barris i pobles de València.		

"Respecto a las inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de València para el presente año, 2022, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

1ª. ¿Cuáles son las inversiones ejecutadas hasta el día de la fecha del presente pleno, en cada uno de los barrios y Pobles de Valencia?

2ª. ¿Cuáles fueron las inversiones ejecutadas en estas mismas fechas durante el pasado año, en cada uno de los barrios y Pobles de Valencia?

Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas ejecutadas, indicando el proyecto y el importe asignado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTES

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda

"1ª. Se adjunta pdf con las inversiones territorializadas por distritos y barrios a fecha 30 de junio de 2022.

2ª. Se adjunta pdf con las inversiones territorializadas por distritos y barrios a fecha 30 de junio de 2021.

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CODIGO DISTRITO	DISTRITOS	OBLIGAC. RECONOC.
1.0	CIUTAT VELLA	10.136.868,05
2.0	L'EIXAMPLE	430.109,42
3.0	EXTRAMURS	320.898,48
4.0	CAMPANAR	325.787,38
5.0	LA SAIDIA	35.458,25
6.0	EL PLA DEL REAL	158.165,03
7.0	L'OLIVERETA	329.747,90
8.0	PATRAIX	1.077.815,87
9.0	JESUS	841.891,03
10.0	QUATRE CARRERES	124.014,35
11.0	POBLATS MARITIMS	1.854.018,15
12.0	CAMINS AL GRAU	650.831,74
13.0	ALGIROS	51.650,80
14.0	BENIMACLET	24.672,56
15.0	RASCANYA	448.383,38
16.0	BENICALAP	52.181,24
17.0	POBLES DEL NORD	4.208,91
18.0	POBLES DE L'OEST	320.495,87
19.0	POBLES DEL SUD	1.048.030,87
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022		31.995.839,38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
1.0	PARTE DISTRITO CIUTAT VELLA	3.569,50
1.1	LA SEU	7.019.949,42
1.3	EL CARME	657.315,95
1.4	EL PILAR	139,16
1.5	EL MERCAT	2.366.304,29
1.6	SANT FRANCESC	89.589,73
DISTRITO: CIUTAT VELLA		10.136.868,05
2.1	RUSSAFA	43.769,27
2.2	EL PLA DEL REMEI	386.340,15
DISTRITO: L'EIXAMPLE		430.109,42
3.1	EL BOTANIC	24.553,21
3.3	LA PETXINA	50.293,86
3.4	ARRANCAPINS	246.051,41
DISTRITO: EXTRAMURS		320.898,48
4.0	PARTE DISTRITO CAMPANAR	231.130,88
4.1	CAMPANAR	94.656,50
DISTRITO: CAMPANAR		325.787,38
5.1	MARXALENES	35.458,25
DISTRITO: LA SAIDIA		35.458,25
6.0	PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL	11.931,89
6.1	EXPOSICIO	55.891,49
6.2	MESTALLA	90.341,65
DISTRITO: EL PLA DEL REAL		158.165,03
7.1	NOU MOLES	11.197,59
7.2	SOTERNES	69.424,26
7.3	TRES FORQUES	249.126,05
DISTRITO: L'OLIVERETA		329.747,90
8.1	PATRAIX	213.611,00
8.3	VARA DE QUART	849.633,30
8.5	FAVARA	14.571,57
DISTRITO: PATRAIX		1.077.815,87
9.1	LA RAIOSA	47.294,64
9.2	L'HORT DE SENABRE	239.381,64
9.4	SANT MARCEL.LI	223.580,40
9.5	CAMI REAL	331.634,35
DISTRITO: JESUS		841.891,03
10.0	PARTE DISTRITO QUATRE CARRERES	15.125,00
10.3	MALILLA	42.951,61
10.4	LA FONTETA S.LLUIS	65.937,74
DISTRITO: QUATRE CARRERES		124.014,35
11.0	PARTE DISTRITO POBLATS MARITIMS	8.235,05
11.1	EL GRAU	241.024,03
11.2	EL CABANYAL-EL CANYAMELAR	1.037.210,60
11.3	LA MALVA-ROSA	566.211,11
11.5	NATZARET	1.337,36
DISTRITO: POBLATS MARITIMS		1.854.018,15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
12.0	PARTE DISTRITO CAMINS AL GRAU	13.108,65
12.1	AIORA	335.328,23
12.2	ALBORS	291.075,31
12.5	PENYA-ROJA	11.319,55
DISTRITO: CAMINS AL GRAU		650.831,74
13.2	CIUTAT JARDI	4.000,01
13.3	L'AMISTAD	47.650,79
DISTRITO: ALGIROS		51.650,80
14.0	PARTE DISTRITO BENIMACLET	7.320,55
14.2	CAMI DE VERA	17.352,01
DISTRITO: BENIMACLET		24.672,56
15.0	PARTE DISTRITO RANCANYA	47.841,75
15.1	ELS ORRIOLS	275.783,49
15.2	TORREFIEL	124.758,14
DISTRITO: RASCANYA		448.383,38
16.1	BENICALAP	52.181,24
DISTRITO: BENICALAP		52.181,24
17.3	CARPESA	1.783,39
17.7	BORBOTO	2.425,52
DISTRITO: POBLES DEL NORD		4.208,91
18.1	BENIMAMET	320.495,87
DISTRITO: POBLES DE L'OEST		320.495,87
19.0	PARTE DISTRITO POBLES DEL SUD	737.797,37
19.2	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	156.336,95
19.4	EL SALER	6.655,50
19.5	EL PALMAR	23.403,04
19.7	LA TORRE	101.198,94
19.8	FAITANAR	22.639,07
DISTRITO: POBLES DEL SUD		1.048.030,87
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022		31.995.839,38

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
INVERSIÓN NO TERRITORIALIZABLE							
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	72.954,43
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	163.003,95
2022	0	0	AE1H0	G/93200/64100	2022/00053	ADQ LICENCIA USO APLIC GESTIÓN INGRESOS	229.906,24
2022	0	0	CD110	G/32300/63200	2022/00057	1ª PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	23.973,20
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	MESA ELEVADORA	738,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	TRANSPALETA MANUAL PESADORA	980,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO MOBILIARIO	3.367,45
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO VALLAS CONTENCIÓN PEATONES	18.146,81
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REP.INST.HIDRAULICA SIST.CLIMAT.PADRON	6.192,55
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	COORDINACIÓN SYS VARIAS OBRAS 2021	3.517,75
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	1ª PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	74.454,35
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00110	REDACCION ESTUDIO SEGURID	246,84
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2021/04100	SERV.PAQUETE EQUIPOS GPON ALUMBRADO	17.239,29
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2022/00057	ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN LICENCIA SOFTWARE CYPE	5.297,62
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2020/06300	C.M. SUMINISTRO 3 IMPRESORAS DE TARJETAS (BONO ORO)	5.227,20
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	SUM.22 ORDENADORES DE SOBREMESA	18.149,78
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	47 ORDENADORES DE GAMA ESTÁNDAR	31.723,22
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/09900	PANTALLA VIDEO CONFER.SE	3.245,33
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2022/00059	Suministro de 150 uds. de PC gama superior AM 2/2020 (lote 3)	87.283,35
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2021/04200	SW PIAE/SEDE/GIS	24.230,25
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	Cº Dº USO SW SOCYAL Y SV. IN. ASOCIADOS	27.713,08
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	SW PIAE/SEDE/GIS	202.766,77
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUM. 1 MONITOR MEDICO DE CONSTANTES VITALES Y 1 FON	3.623,95
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LANZAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	18.127,74
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LINTERNAS Y CARGADORES	69.044,05
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2021/08500	LOTE 1 - 2 COLCHONES DE RESCATE	29.474,55
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2017/00800	SUM. TRES FURGONES	20.086,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2019/00100	SUM. TRES FURGONES	132.737,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62500	2020/00100	SUMINISTRO 23 ESTORES	3.577,52
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULO FEA-1	4.829,11
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN AEA 42-1 Y BNL-1	8.080,39
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULOS BUP 2- 4 -6 -7	8.375,00
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ.1 CARGADOR MOTOROLA_Y 50 THR880I	1.430,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ. 9 CÁMARAS VIDEO GALERIA TIRO ARMERO	3.198,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	CINEMÓMETRO LASER COMPACTO TRUCAM II	18.143,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	EQUIPOS PORTATILES RADIO COMUNICACION	125.045,30
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQ. 2 GENERADORES ELÉCTRICOS PROY. EU.	2.722,50
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQUISICIÓN DRON PARA PLV P.EU. STAMINA	5.873,32
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 145 MICROALTAVOCES PARA EMISORAS PORT	5.438,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 14 ETILÓMETROS DIGITALES	10.401,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. 117 ESTANTERIAS PARA UCOS Y RRRM	13.564,29
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. TAQUILLAS PARA PLV	18.127,64
2022	0	0	FD310	G/17100/61900	2021/03100	D.F. PLANTACIÓN ARBOLADO	1.655,98
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	103.764,18
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	195.687,14
2022	0	0	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.CASSETAS GATOS/OTROS PLAN COLOLIAL FE	1.343,10
2022	0	0	FU290	G/16100/62900	2021/03400	PUSDAR PUNT AIGUA DECLOR.ÚS PERSONAL	102.699,34
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	5.808,31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	23.559,87
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	35.007,53
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. VA 29122020	178.074,30
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. RE 29122020	700.906,07
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA. INST. SOLAR FOTOVOLT. P 29122020	1.136.906,45
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	HONO.DIR.OBRA FANGOS Y CLOR. P.P. REALÓN	10.496,48
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	FANGOS Y CLORACIÓN EN LA P.P. REALÓN	354.763,68
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	201.307,62
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	221.237,59
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	319.480,17
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/07900	INCREM. ANUAL. PROY.MODIF. EST.MULTIPAR.	612.505,42
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08000	SUSTIT. TUB. ART. DN600 AV. PERIS VALERO	358.503,35
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08100	RENOV.RED DIST.CRITERIOS GESTI6N ACTIVOS	957.229,21
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08400	INFR. TELELECTURA DE LA RED BAJA PRESIÓN	21.143,50
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	62.818,38
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	1.020.851,32
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/10200	TUB. ART. DN450 C/ MADERAS-MANUELA EST.	835.592,72
2022	0	0	FV910	G/17220/63200	2022/00067	ACTUALIZACION PRECIOS PROYECTOS CEMENTERIOS	8.854,39
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2019/03600	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	215.386,78
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	2.787,46
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DOS SONOMETROS CLASE	13.898,06
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00110	suministro señáletica playa can	9.014,50
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	GIORGETA-PEREZ GALDOS DO CSS PROVISIONAL	8.947,95
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	AV.GIORGETA-P.GALDOS ACTUACIONES PROVIS.	436.090,19
2022	0	0	IC1K0	G/49500/77000	2022/00094	CONVOCATORIA SUBVENCIONES "AMUNT PERSIANES"	887.388,71
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO STAND Y CONFECCIÓN LONAS	136,16
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO PIZARRAS CMOF EMILI BARÓ Y LEONES	1.496,55
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA VARIOS CMAPM	2.617,47
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	AD CONTRATO MENOR DE OBRAS CMAPM SAN JOSÉ Y MALV	47.505,73
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	ACTUALIZACI6N RED. PROY C.BICI M. IZDA	5.701,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	RD.PROY PASOS PEATONES SEMAF. DIST EMPL	17.968,50
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	54.312,26
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	107.579,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	D.O. y CSS obras c. bici av. Cid trm Tres Cruces-P. España	22.506,00
2022	0	0	LJ160	G/13300/62400	2022/00084	Suministro 2 bicicletas eléctricas de carga	4.295,50
2022	0	0	LJ160	G/44110/74000	2022/00096	APORTACION DE CAPITAL A EMT	2.834.150,35
2022	0	0	MF580	G/33800/78910	2022/00097	(SUBV.)SUBV. FIESTAS CARÁCTER SINGULAR	4.999,68
2022	0	0	MJ700	G/34200/63200	2021/13000	CM HIERBA ARTIFICIAL BORBOTÓ Y OTRAS INS	17.182,00
2022	0	0	MJ700	G/34200/71000	2021/09900	VARIOS CONTRATOS MENORES OBRAS FDM	43.720,08
2022	0	0	MP250	G/33600/62900	2021/05100	ADQUISICI6 OBRA JOSEP RENU	7.000,00
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2020/04900	ESTUD S Y SAL Y COOR VIDEOG.VJG 23032020	2.329,25
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2021/10600	DIRECC OBRA VIDEOVIGIL EDIFIC 07072020	314,60
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2021/09900	DIGITALIZACION PLANOS NAYA	17.846,40
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2022/00088	CM Asistencia técnica implementación GIS	2.980,00
TOTAL INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
LISTADO TERRITORIAL
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CIUTAT VELLA							
2022	1.0	1.0	MP250	G/33600/63200	2021/05100	MEMORIA VALORADA TORRES QUART	3.569,50
PARTE DISTRITO CIUTAT VELLA							3.569,50
2022	1.0	1.1	CD110	G/92050/63200	2022/00057	EXCESO CERT.Nº5-FIN ELIM.BARRERAS ARQUITECT. MUSEO	4.542,13
2022	1.0	1.1	CD110	G/93300/63200	2021/10600	ELIMINACIÓN BARRERAS MUSEO CIUDAD	35.327,94
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06200	CºEJEC.OBRA REHAB.CASA RELOJE 25092020	73.893,17
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06201	CºSºDIRECC.FACULT.REHAB.CASA RELOJERO	9.307,52
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA D.O. REORD. PZA REINA	168.242,14
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA EJERCICIO 2022	6.709.359,38
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CLIMATIZACION MUSEO CIUDAD	18.100,72
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63900	2021/09900	RESTAURACION MOBILIARIO M.CIUDAD	1.176,42
TOTAL BARRIO: LA SEU							7.019.949,42
2022	1.0	1.3	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN INFORME DESMONTAJE SALA LA	1.560,90
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	DF Y COORD.SS OBRAS NUEVA ONDIS.	1.289,34
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS NUEVA ONDIS.	48.885,74
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	ANTEPROYECTO MURALLA ISLAMICA	9.325,26
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	DIRECC OBRA MURALLA ISLAMICA 16062020	21.539,66
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	MURALLA ISLAMICA OBRA 05062020	574.715,05
TOTAL BARRIO: EL CARME							657.315,95
2022	1.0	1.4	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONTRATACION OBRAS REHABIL MURILLO, 8	139,16
TOTAL BARRIO: EL PILAR							139,16
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	980,82
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	1.727,21
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	2.098,81
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	2.931,14
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	2.247.366,42
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	5.831,65
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	9.575,74
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	73.359,10
2022	1.0	1.5	LJ160	G/13300/63200	2022/00084	RED POR REHAB. AP. C. PARCENT-J.VILARRA.	22.433,40
TOTAL BARRIO: EL MERCAT							2.366.304,29
2022	1.0	1.6	CD110	G/16500/63300	2022/00057	RENOV. INST. ALUM. C/DON JOAN D'AUSTRIA	45.737,71
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERTIFICACIÓN Nº 2 EXCESO RESTAURACIÓN FACHADA PEF	1.363,82
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REFORMAS PLANTA 6 CONVENTO SAN FRANCISCO	4.620,02
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUST.CUÑAS FORJADO CUBIERTA C.C.	14.791,61
2022	1.0	1.6	GE350	G/15300/61900	2021/04900	GUILLEN DE CASTRO-XÀTIVA.AS.Téc.APY.SOI	13.855,96
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/60900	2021/09900	TEXTOS SEÑALIZACION	2.000,00
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	7.220,61
TOTAL BARRIO: SANT FRANCESC							89.589,73
TOTAL DISTRITO: CIUTAT VELLA							10.136.868,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'EIXAMPLE							
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/62300	2021/05100	COMPRA MAQUINARIA E INSTALACION NAVE 3	42.340,20
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CM CLIMATIZ.PROVISIONAL NAVE 3	1.429,07
TOTAL BARRIO: RUSSAFA							43.769,27
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COORD.Y ARQUE	456,61
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COOR, ARQUEOL	14.752,83
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLIC.OBRA RENOV, INFRAEST,	371.130,71
TOTAL BARRIO: EL PLA DEL REMEI							386.340,15
TOTAL DISTRITO: L'EIXAMPLE							430.109,42

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EXTRAMURS							
2022	3.0	3.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	MTO./REST.ALQUERIA BEATO GASPAR BONO	13.731,61
2022	3.0	3.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CONT.ESTUDIO PATOLOGIAS FORJADO M.ROJAS	10.821,60
TOTAL BARRIO: EL BOTANIC							24.553,21
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM REDAC.PROY.EJE.ALUMBRADO EXT PETXINA	5.178,80
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	REFORMA PARRQUE INFANTIL CDC PETXINA	45.115,06
TOTAL BARRIO: LA PETXINA							50.293,86
2022	3.0	3.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	VILA BARBERA, DIREC. COOR.DE S.S. PEATO.	5.091,08
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	21.840,64
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	C.MNOR DO CSS C.B.S VTE TR MARVÁ-P.ESPAÑ	14.120,70
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	204.998,99
TOTAL BARRIO: ARRANCAPINS							246.051,41
TOTAL DISTRITO: EXTRAMURS							320.898,48

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMPANAR							
2022	4.0	4.0	FD310	G/17100/61900	2017/07100	V.BALLESTERA Y OTRAS-PLANTACIÓN ARBOLADO	35.229,39
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	4.283,54
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	8.100,81
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	63.475,56
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	120.041,58
PARTE DISTRITO CAMPANAR							231.130,88
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRAS CMAPM SANT PAU	4.699,52
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRA CMAPM CAMPANAR	20.958,75
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.FINAL OBRA CMAPM CAMPANAR	25.525,47
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA CMAPM SANT PAU	43.472,76
TOTAL BARRIO: CAMPANAR							94.656,50
TOTAL DISTRITO: CAMPANAR							325.787,38

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO LA SAIDIA							
2022	5.0	5.1	KG720	G/33700/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	3.416,65
2022	5.0	5.1	KG720	G/93300/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	616,73
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62300	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	533,26
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/05400	LOTE 3 - CORTINAJE	1.331,00
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	29.560,61
TOTAL BARRIO: MARXALENES							35.458,25
TOTAL DISTRITO: LA SAIDIA							35.458,25

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
LISTADO TERRITORIAL
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EL PLA DEL REAL							
2022	6.0	6.0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUM. INST. RED GPON DIST. 6	11.931,89
PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL							11.931,89
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	CERTIFICACIÓN Nº3 EXCESO OBRA TEMplete ALAMEDA E-;	3.995,78
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	RESTAURACIÓN TEMplete ALAMEDA	29.610,06
2022	6.0	6.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	PROY.RESTAURACIón CORNISAS TABACALERA	18.933,56
2022	6.0	6.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	POLO BERNABé-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REMO	3.255,29
2022	6.0	6.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REDACC ESTUD.Y COORD SYS CASITAS	96,80
TOTAL BARRIO: EXPOSICIO							55.891,49
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	RED.EST.SYS/COORD.CATAS RED.PROY.PALAU	503,61
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN ANTEPROYECTO ENERGETICO F	17.848,71
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REST.TORRETA ESTIBADORES PLZ. ZARAGOZA	3.745,43
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERT.3-FIN (2/2) EXCESO RESTAURACIÓN TORRETA ESTIBAI	4.596,41
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2022/00058	OBRA PALAU DE LA MUSICA	63.647,49
TOTAL BARRIO: MESTALLA							90.341,65
TOTAL DISTRITO: EL PLA DEL REAL							158.165,03

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'OLIVERETA							
2022	7.0	7.1	GE350	G/15300/61900	2021/03400	P/ROMA REDACCIÓN MEJORA Y ACCESIBILIDAD	11.197,59
TOTAL BARRIO: NOU MOLES							11.197,59
2022	7.0	7.2	GC330	G/32100/62100	2022/00040	IVA SENT.EXPROPIACIÓN C/ SAN MIGUEL DE SOTERNES, 26	51.410,75
2022	7.0	7.2	MP250	G/33600/62300	2021/09900	LEDS SALA EXPO MHV	18.013,51
TOTAL BARRIO: SOTERNES							69.424,26
2022	7.0	7.3	CD110	G/93300/63200	2019/06302	RED.PROY.,DIR.OBRA,SS Y SS BAJG 28022020	2.867,70
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2018/00300	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	66.497,82
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2019/00100	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	158.144,26
2022	7.0	7.3	DE140	G/13200/63200	2021/09900	REFORMAS VARIAS CENTRAL PLV	16.716,27
2022	7.0	7.3	MD260	G/33210/62900	2022/00085	AD FACSIMIL HEMEROTECA MUNICIPAL "Breviculum seu electo	4.900,00
TOTAL BARRIO: TRES FORQUES							249.126,05
TOTAL DISTRITO: L'OLIVERETA							329.747,90

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO PATRAIX							
2022	8.0	8.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ENRIC GRANADOS-RED.PROY.Y DIREC.FACULTAT	3.564,59
2022	8.0	8.1	GC340	G/32200/65005	2019/08200	REDACCIÓN PROYECTO EJEC.IES P 20032020	32.518,15
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00031	OBRAS MEJORA EFIC.ENERGÉTICA M.JESUS	168.483,35
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA RENOV.INSTAL.EF.ENER.M.JESÚS	9.044,91
TOTAL BARRIO: PATRAIX							213.611,00
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2019/10400	MODIF.AMPLY REF. INST. MED-BAJA VARA QU	6.792,84
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2020/07300	ANTENA COM.-REFORMA FACHADA C 08102020	700.820,21
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2021/11000	OBRA CONTROL ACCESOS CENTRAL OPERACIONES DE VAR	142.020,25
TOTAL BARRIO: VARA DE QUART							849.633,30
2022	8.0	8.5	JU130	G/92400/63200	2021/05500	PINTURA ANTIINTRUSIÓN Y ACOMETIDAS CCJZ	11.354,47
2022	8.0	8.5	JU130	G/93300/63200	2022/00079	DIRECCI?N DE OBRA, DIRECC	3.217,10
TOTAL BARRIO: FAVARA							14.571,57
TOTAL DISTRITO: PATRAIX							1.077.815,87

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO JESUS							
2022	9.0	9.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRA CMAPM GIORGETA	47.294,64
TOTAL BARRIO: LA RAIOSA							47.294,64
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	10.009,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	20.564,12
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	108.604,87
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	1.845,92
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	2.062,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	90.454,00
2022	9.0	9.2	GG230	G/15320/61900	2021/09900	BEETHOVEN.OBRA PEATONALIZACION	5.840,07
TOTAL BARRIO: L'HORT DE SENABRE							239.381,64
2022	9.0	9.4	MD260	G/33400/62200	2022/00085	INVERSION C.C. LA RAMBLETA	179.617,37
2022	9.0	9.4	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CAMBIO ILU. LEDS CAMPOS FUTB S.MARCELINO	43.963,03
TOTAL BARRIO: SANTA MARCEL.LI							223.580,40
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 352 N.C. CEMENTERIO GRAL	3.276,68
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 300 N.S. SEC.21 CEM GRAL	9.440,00
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 352 NC S.21 C.GRAL	79.466,22
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 300NS S.21 C.GRAL	239.451,45
TOTAL BARRIO: CAMI REAL							331.634,35
TOTAL DISTRITO: JESUS							841.891,03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO QUATRE CARRERES							
2022	10.0	10.0	MJ700	G/34200/63200	2021/09900	CM PROYECTO CAMPO RUGBY QUATRE CARRERES	15.125,00
PARTE DISTRITO QUATRE CARRERES							15.125,00
2022	10.0	10.3	GE350	G/15300/61900	2019/10202	APRO EJEC. TABLERO Nº 1 CARREJG 28022020	42.951,61
TOTAL BARRIO: MALILLA							42.951,61
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcció, factura 0121	435,54
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, c3 Direcci	766,06
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcc. c s factura 122	1.568,97
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	AUSIAS MARCH-EJECUCIÓ URBANIZACIÓ	63.167,17
TOTAL BARRIO: LA FONTETA S.LLUIS							65.937,74
TOTAL DISTRITO: QUATRE CARRERES							124.014,35

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLATS MARITIMS							
2022	11.0	11.0	CD110	G/16500/63300	2022/00057	IMPLEMENTACIÓN RADIOENLACE PTP DIST. 11	8.235,05
PARTE DISTRITO POBLATS MARITIMS							8.235,05
2022	11.0	11.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MERCADO DEL GRAO-REURBANIZACIÓN ENTORNO	6.657,23
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2017/05900	PROYECTO MODIFICADO REHAB.M.G 18122020	197.861,95
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/06325	PROY.MODIF.CONT.COORD.SEG.SAL 22122020	554,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/08300	DIRECCIÓN OBRA 2018 REHAB.MDOJG 28022020	3.871,75
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2019 COORD.SEG.SALUD OBRAS REJG 23032020	579,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	DIREC.OBRA 2019 REHAB.MDO GRAJG 23032020	683,69
2022	11.0	11.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	OBRAS ESCUELA VELA	12.901,02
2022	11.0	11.1	MP250	G/33600/62300	2021/09900	CAMBIO LUMINARIA ATARAZANAS	17.914,05
TOTAL BARRIO: EL GRAU							241.024,03
2022	11.0	11.2	AH004	G/92102/62300	2017/03359	RED PROY INST SENS GESTION PLA AP EDUSI	8.409,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92104/63200	2017/03359	REDAC.PROY.OBRA REHAB.FACH Y 16102020	28.676,42
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	DIREC OBRAS ESP PUBL USO LUD 10122020	3.972,70
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	EXCESO CERT. FINAL EDUSI	84.165,41
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	OBRAS ESPAC PUBLICO USO LUDIC 11122020	117.927,02
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/61900	2017/03359	REDAC PROY REMO JARDIN FTE PODRI-DR LLUC	4.328,77
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REDACC MODIFICACION CONTRATO CASA BOUS	5.913,65
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REHABILITACION CASA BOUS 13112020	400.323,85
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/63200	2017/03359	SER.REDACCIÓN,DIRECC Y COORD.OBRAS TME	12.931,88
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/64000	2017/03359	CATALOGACIÓN Y ESTUDIO EDIFICAC.CABAÑAL	5.263,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN ESS/EBSS	703,26
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN PROYECTO	1.710,76
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDAC.PROYE.OBRA LUIS DESPUIG 05112020	20.433,25
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	EJECUCIO OBRA LOCAL CMJ CABANYAL EDUSI	89.413,03
2022	11.0	11.2	FK890	G/16400/63200	2021/09900	CON.BASADO CONST.140 NS C.CABANYAL	42.251,46
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	25,51
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	26,00
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	158,22
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	283,53
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.065,30
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.390,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.515,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.730,77
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	2.333,52
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	CERT-FINAL ESCALANTE 208	8.620,95
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2017/06405	DIRECC. EJEC Y COORD SS S. PEJG 28022020	1.911,80
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2018/05005	CERT FINAL OBRAS JOSE BENLLIURE, 194	9.909,55
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2020/06300	HABILITACION 2 VIV. S.PEDRO,111	50.912,13
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONT.REDAC PRYTO Y DIREC FAC ALOJAMIENTO	20.383,70
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 I. JAVJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 VIRGINJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBVENCION REHAB Y REEDIF CABJG 28022020	31.098,79
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MARINA-AV.PUERTO ASIST.TEC.APOYO SOI	14.252,83
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	RENDERS ELABORACIÓN IMAGÉNES RENDERIZADAS	15.367,00
2022	11.0	11.2	KC150	G/23100/62200	2017/06600	PIP-OBRA CONSTRUCC CDJOVENES 15052020	42.340,51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	11.0	11.2	MF580	G/33800/62600	2022/00110	ADQUISICIÓN MONITOR E INSTALACIÓN EN MUSEO SEMANA	1.453,21
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05400	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	2.828,40
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05401	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	1.999,50
TOTAL BARRIO: EL CABANYAL-EL CANYAMELAR							1.037.210,60
2022	11.0	11.3	GC330	G/17100/60000	2021/03200	EXPROPIACIÓN PLAZA MÚSICO ANTONIO EIXIMENO	497.000,00
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/04001	MÚSIC ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	544,53
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/06202	MÚSIC ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	12.838,24
2022	11.0	11.3	KG720	G/93300/62500	2021/09900	COMPRA MOBILIARIO CMJ MALVARROSA	11.342,39
2022	11.0	11.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM GIMNASIO BARRAS PABELLÓN MALVARROSA	44.485,95
TOTAL BARRIO: LA MALVA-ROSA							566.211,11
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	50,36
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	249,01
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	479,00
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	558,99
TOTAL BARRIO: NATZARET							1.337,36
TOTAL DISTRITO: POBLATS MARITIMS							1.854.018,15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMINS AL GRAU							
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/09900	TRAFALGAR.EJEC. OBRA AMPLIAC. ACERA	11.187,65
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/10600	C. TRAFALGAR REDAC, DIREC Y C 13102020	1.921,00
PARTE DISTRITO CAMINS AL GRAU							13.108,65
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	DIRECCI6N Y COORDINACION OBRA GOERLICH	7.583,53
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	REHABILITACION PLZ FCO JAVIER GOERLICH	8.352,84
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2022/00079	OBRAS REHABILITA PLZ FCO JAVIER GOERLICH	319.391,86
TOTAL BARRIO: AIORA							335.328,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	CERT.Nº6-FIN RECO.TORREONES HEPTAGONALES CHALET /	4.743,00
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	REC.TORREONES TRASEROS ABEN AL ABBAR	8.467,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2022/00110	100% PROYECTO URBANIZACI?	2.505,83
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	R.CEPEDA/M.CANDELA-RED.PROY.Y DIREC.FACU	3.900,92
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ABEN AL ABBAR-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REM	17.640,00
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2021 DIREC.OBRA REPAR.FORJADO M.ALGIROS	3.467,44
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2021/08700	2021 COORD.SEG.SAL.REPAR.FORJAD.M.ALGIRO	3.632,89
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00034	CONT.OBRA FORJADO S6TANO MERCADO ALGIR6S	224.467,88
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA REPAR.FORJADO SOTANO M.ALGIRO	5.322,17
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CM COORD.SEG.SALUD OBRA REP.FORJ.M.ALGIR	5.576,13
2022	12.0	12.2	MP250	G/33600/63200	2021/09900	INSTALACIONES ELECTRIC.ABEN AL-ABBAR	11.351,82
TOTAL BARRIO: ALBORS							291.075,31
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00088	Chimenea Layana	3.630,00
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00110	2001-2021-1131	7.689,55
TOTAL BARRIO: PENYA-ROJA							11.319,55
TOTAL DISTRITO: CAMINS AL GRAU							650.831,74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO ALGIROS							
2022	13.0	13.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	PL.CEDRO-RED.PROY.Y DIREC.FACULT.REMODEL	4.000,01
TOTAL BARRIO: CIUTAT JARDI							4.000,01
2022	13.0	13.3	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. OBRAS C.DÍA LA AMISTAD	47.650,79
TOTAL BARRIO: L'AMISTAD							47.650,79
TOTAL DISTRITO: ALGIROS							51.650,80

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
BENIMACLET							
2022	14.0	14.0	FD310	G/17100/60900	2021/03400	C/. MURTA - RED. PROYECTO	7.320,55
PARTE DISTRITO BENIMACLET							7.320,55
2022	14.0	14.2	IF650	G/24100/62600	2022/00078	SUMINISTRO ORDENADORES PARA CMOF EMILI BARO	17.352,01
TOTAL BARRIO: CAMI DE VERA							17.352,01
TOTAL DISTRITO: BENIMACLET							24.672,56

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO RASCANYA							
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	COMPLEM.DF/COORD NUEVA UI TORREFIEL-ORRI	1.420,86
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS REFORMA NUEVA UI TORREFIEL-ORRIOLS	24.665,09
2022	15.0	15.0	ME280	G/32100/62200	2021/05800	CONTRATO MENOR DE REDACCI	21.755,80
PARTE DISTRITO RASCANYA							47.841,75
2022	15.0	15.1	GD660	G/23100/68200	2021/09900	VIV. C/ SAN JUAN DE LA PEÑA Nº 27-10ª	38.000,00
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL.DIR.,COORD.,DIR.TEC.ARQ.	9.149,48
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL ITINER. PAISAJ.EJEC.OBRA	165.336,76
2022	15.0	15.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM ORRIOLS	48.128,25
2022	15.0	15.1	MD260	G/33210/62500	2022/00085	AD SOBRE RC 6578 MOBILIARIO B. BAYARRI (ALQUERÍA ALBC	15.169,00
TOTAL BARRIO: ELS ORRIOLS							275.783,49
2022	15.0	15.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	INSTAL.PASAMANOS/VIGUETA JTA.TRANSITS	6.254,94
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	16.068,16
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	48.204,45
2022	15.0	15.2	GC340	G/93300/62200	2020/04900	2019 EJEC.OBISPO LAGUARDA JG 23032020	6.033,46
2022	15.0	15.2	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM SALVADOR ALLENDE	48.197,13
TOTAL BARRIO: TORREFIEL							124.758,14
TOTAL DISTRITO: RASCANYA							448.383,38

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww =

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO BENICALAP							
2022	16.0	16.1	CD110	G/92050/62200	2021/04100	REDAC.PROYECTO CENTRO CIVICO BENICALAP	12.704,99
2022	16.0	16.1	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM OBRAS GIMNASIO BARRAS BENICALAP	39.476,25
TOTAL BARRIO: BENICALAP							52.181,24
TOTAL DISTRITO: BENICALAP							52.181,24

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL NORD							
2022	17.0	17.3	GE350	G/15300/61900	2021/04900	R.D.COOR Y ARQUE. CONVER. C. GARCES	1.783,39
TOTAL BARRIO: CARPESA							1.783,39
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	PL. PATRONA, REDA, COOR.SS. Y ARQUEOLOG.	1.306,80
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MORERAR,R,D,C,ARQ. OBRAS FINALIZACI6N PL	1.118,72
TOTAL BARRIO: BORBOTO							2.425,52
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL NORD							4.208,91

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
POBLES DE L'OEST							
2022	18.0	18.1	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.26 TAQUILLAS CENTRO ACOGID.ANIMALES	3.502,49
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ CAMPAMENTO Nº 122	35.000,00
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 2	90.000,00
2022	18.0	18.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MINIATURISTA MESEGUER R.D.SSS.	7.266,05
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAI	5.400,00
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET OBRA REBAJE PASOS PEATONES	85.755,81
2022	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	CM OBRAS VELÓDROMO LUIS PUIG	47.100,02
TOTAL BARRIO: BENIMAMET							320.495,87
TOTAL DISTRITO: POBLES DE L'OEST							320.495,87

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL SUD							
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	2.875,65
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	8.229,41
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	145.975,93
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	334.140,32
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	246.576,06
PARTE DISTRITO POBLES DEL SUD							737.797,37
2022	19.0	19.2	FD310	G/17100/61900	2018/01900	AVDA RUIZ Y COMES (CASTELLAR-OLIVERA). TRANSPLANTE	19.798,46
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2019/10200	SANE. NUCLEOS VIV. CONSOL.CASJG 28022020	39.817,55
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	94.300,94
2022	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2021/10600	PROYECTE PL.MERCAT ALIMENTS A 20022020	2.420,00
TOTAL BARRIO: EL CASTELLAR-L'OLIVERAL							156.336,95
2022	19.0	19.4	FU290	G/16000/63900	2021/05900	LOTE 6 EL SALER	6.655,50
TOTAL BARRIO: EL SALER							6.655,50
2022	19.0	19.5	FP760	G/17240/62300	2022/00066	SUBMINISTRE SENSOR NIVELL ALBUFERA	10.668,27
2022	19.0	19.5	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM SUMINISTRO EQUIP. MUSCULA. EL PALMAR	12.734,77
TOTAL BARRIO: EL PALMAR							23.403,04
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	DIR OBRA MIN OLO TORRE II	2.395,80
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	E.B.LA TORRE MINIMIZACION OLORES	30.820,63
2022	19.0	19.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	GIMENEZ Y COSTA REDACCION	7.683,50
2022	19.0	19.7	IE970	G/93300/63200	2021/06100	OBRA REHABILITACION BARRACA COTOFIO	5.480,50
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/60900	2021/03400	REDAC. PROYECTO CAMPO FUTBOL SOCIOPOLIS	6.600,01
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/61900	2021/03400	CM OBRAS REMODELACION IDE LA TORRE C	48.218,50
TOTAL BARRIO: LA TORRE							101.198,94
2022	19.0	19.8	CD110	G/92050/68200	2021/09900	PROY.MANT.EMERGENCIA ALQUERIA COCA 9-11	20.608,97
2022	19.0	19.8	MP250	G/33600/63200	2021/03400	CM RESTAURACION CRUZ FAITANAR	2.030,10
TOTAL BARRIO: FAITANAR							22.639,07
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL SUD							1.048.030,87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
TOTAL INVERSION TERRITORIAL							18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022							31.995.839,38

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
10402	2021	A4000	0	A4000-93100-64100	IMPLANT.SIST.ECONOMIC-FINANC.Y RRRH	505.245,42
11156	2021	AC180	0	AC180-92020-62300	ADQUISICION EQUIPOS DE SONIDO	2.523,46
9644	2021	AE1H0	0	AE1H0-93200-64100	LICENC.SIST.INFORMACION G.INGRESOS	229.906,24
10402	2021	CC100	0	CC100-93100-64100	IMPLANT.SIST.ECONOMIC-FINANC.Y RRRH	240.615,42
10753	2021	CD110	0	CD110-32300-63200	REFORMA EDIF.MPALES.COLEGIOS	38.415,01
10754	2021	CD110	0	CD110-43120-63200	REFORMA EDIF.MPALES.MERCADOS	5.815,70
11112	2021	CD110	0	CD110-92050-6230001	SUM.EQUIIPAM.ILUMINACION ALCALDIA	17.256,60
10939	2021	CD110	0	CD110-92050-62500	SUMINISTRO MOBILIARIO	6.862,85
11113	2021	CD110	0	CD110-92050-6260001	SUMINISTRO DOS TARJETAS ISG	5.735,40
10755	2021	CD110	0	CD110-92050-63200	REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	68.506,88
10409	2021	CD110	0	CD110-92050-6320001	COORD.S.S.CTO.MTO.EDIFIC.MPALES.	3.931,29
10453	2021	CD110	0	CD110-92050-6320001	S.S.HABIL.ESPACIO S.F.G.C.CONSISTOR	516,03
11114	2021	CD110	0	CD110-92050-6410001	ADQUISIC.200 LICENCIAS TELEFONO SIP	9.147,60
11115	2021	CD110	0	CD110-92050-6410001	ADQUISIC.70 LICENCIAS CANALES ISG	3.066,14
11140	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	ADQUISICION 11 IMPRESORAS	1.270,50
11141	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	ADQUIS.EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	6.738,59
11162	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	SUM.EQUIPAM.VIDEOCONFERENCIA CEMAS	2.359,50
9048	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	EXPLOTAC.EVOLUC.PIAE-SEDE-SIG	251.262,22
9048	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	EXPLOT.EVOL.PIAE-SEDE-SIG DCBRE-20	21.430,47
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	APLICATIVO PEGUIS	38.241,95
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SUMINISTRO SOFTWARE PEGUIS	9.461,10
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SOP.MANTENIM.PLATAFORMA PEGUIS	21.291,16
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SOP.MANTENIM.PLATAF.PEGUIS 05-06/20	21.243,97
11164	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SUM.DIVERSAS LICENCIAS DE CITRIX	199.898,99
10413	2021	CI080	0	CI080-92040-6410002	SIST.INF.SOPORTE CARRERA PROF.FORM.	30.782,87
10642	2021	CI080	0	CI080-92040-6410002	LICITACION ELECTRONICA	34.713,50
6140	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	HARDW.AMPLIAC.WIFI PARQUE CENTRAL	22.770,98
10987	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	PUNTOS DE WIFI PEDANIAS	90.459,60
11073	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	SUM.HARDWARE PUNTOS ACCESO A.P.	3.482,30
11175	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-64100	SUM.LICENCIAS SOFTWARE VARIOS	3.021,45
11176	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-64100	ADQUISICION SOFTWARE EWAS	6.776,00
10885	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO HERRAMIENTAS MULTIUSOS	610,16
11157	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO COJINES DE ALTA PRESION	2.582,14
11177	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUM.20 VALVULAS PULMOAUTOMATICAS	6.001,60
11178	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUM.35 CAPUCHAS DE RESCATE	4.954,95
11203	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO 2 DRONES PREV.EXTINC. INC	14.052,75
10847	2021	DD670	0	DD670-13600-6230002	ADQ.100 TRAJ.BUZO RIESGO QUIMICO-B.	3.509,00
10886	2021	DD670	0	DD670-13600-6230002	SUMINISTRO HERRAMIENTAS MULTIUSOS	36.113,34
11179	2021	DD670	0	DD670-13600-6340001	SERVICIO DE MEJORA VEHICULO AEA 18-	4.840,00
11167	2021	DE140	0	DE140-13200-62300	ADQ.PURIFICADORES AIRE Y APILADOR E	4.035,35
11128	2021	DE140	0	DE140-13200-62400	ADQ.VEHICULOS OPC.COMP.RENTING C-19	100.826,92
10773	2021	DE140	0	DE140-13200-6240002	ADQ.FURGONETAS TRANSP.PERSONAL POL.	80.253,00
11213	2021	DE140	0	DE140-13200-6240002	ADQ.CABALLO BANDERA PARA POLICIA L.	4.235,00
10345	2021	FJ300	0	FJ300-16210-62300	LIQ.ARQUETAS SUBTERRAN.DECIDIM 2017	105.093,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
10757	2021	FO000	0	FO000-31130-62200	DIRECC.NVO.C.ACOGIDA ANIMALES DOM.	4.202,00
10891	2021	FU290	0	FU290-16000-6390001	REDAC.PYTOS.OBRAS EN ALCANTARILLADO	22.660,91
10779	2021	FU290	0	FU290-16000-6390002	DESCONEX.VERT.AGUAS RESID.A ACEQUIA	93.741,82
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-63210	AUM.CAPAC.T.AGUA BRUTA POTAB.REALON	597.745,47
1459	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	HON.REDAC.INST.SOLAR FOTOVOLT.PRESA	54.325,96
4928	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	BOMBEO A NVA.SALA P.POTABILIZ.PRESA	681.704,33
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	HON.REDAC.INS.SOLAR FOTOVOLT.REALON	35.213,10
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	AUM.CAPAC.TOMA AGUA BR.POTAB.REALON	422.589,27
11008	2021	FU290	0	FU290-16100-63900	NVA.TUBER.ART.DN600 PASEO CIUDADELA	692.780,85
11030	2021	FU290	0	FU290-16100-63900	SUS.TUB.ART.DN600 AV.PERIS Y VALERO	1.008.381,46
9906	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	RENOV.RED DISTRIBUC.AGUA 2017-2020	732.826,65
10683	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	CLORACION RED BAJA PRESION CIUDAD	109.567,59
11007	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	ESTAC.MEDICIO.MULTIPARAM.RED AGUA P	16.741,47
11084	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	INFR.TELELECTURA RED BAJA PRESION	169.440,72
11118	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	RENOV.RED DISTR.CRITERIOS G.ACTIVOS	209.697,21
10682	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	INST.CAUDALIN SECT.RED ART.AGUA POT	61.224,11
10683	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	CLORACION EN RED DE BAJA PRESION	56.541,78
11008	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	NVA.TUBER.ART.DN600 PASEO CIUDADELA	105.737,82
10685	2021	FU290	0	FU290-16100-6390102	AMPL.RED DISTRIB.ANGEL TOMAS GARCIA	15.639,13
11151	2021	FV910	0	FV910-41100-74000	APORTACION DOTAC.FUNDACIONAL CEMAS	30.000,00
7141	2021	GC320	0	GC320-15100-64000	ASIST.TECNICA PARA PGOU VALENCIA	199.234,14
11154	2021	GG230	0	GG230-15320-61900	RED.ASFALTADO 2021 VARIOS DISTRITOS	11.616,00
11155	2021	GG230	0	GG230-15320-61900	RED.ACERAS 2021 VARIOS DISTRITOS	11.374,00
11094	2021	GG230	0	GG230-15320-6190001	RED.ACTUACIO.PROV.P.GALDOS-GIORGETA	17.605,50
11120	2021	KC150	0	KC150-23100-62600	ADAP.TOTEM INFORMATIVO AYUNTAMIENTO	2.382,19
10624	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.C.BICI G.AVILES-TR.PIOXII-N.BEN	8.228,00
10926	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.CARRIL BICI VALENCIA-CASTELLAR	5.995,55
10927	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.CARRIL BICI G.OLIAG-D-BALACIART	9.498,50
9465	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190002	DIRECC.COORD.SS.CARR.BICI AV.PUERTO	3.515,41
10713	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190002	RED.PYT.C.BICI C.BENLLOCH-E.BOSCA	18.029,00
9464	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190003	DIREC.SS.C.BICI AVDA. PRIMADO REIG	4.787,32
11198	2021	MD260	0	MD260-33210-62900	ADQUISIC.LIBROS BIBLIOTECAS MPALES.	36.923,70
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6190001	OBRAS REMODELAC.INST.DEPORTIVAS EL.	381.558,51
10968	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	DIRECC.COORD.SS.INSTALAC.DEPORTIVAS	11.858,00
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	OBR.REMODELAC.INST.DEPORTIVAS ELEM.	561.088,71
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	OBR.REMODELAC.INST.DEPORTIVAS ELEM.	345.661,35
11126	2021	MP250	0	MP250-33600-60900	SUM.PLACA CONMEMORATIVA J.ITURBI	871,20
11200	2021	MP250	0	MP250-33600-62500	ADQ.MODULOS EXPOSITIVOS DE EXTERIOR	15.246,00
11201	2021	MP250	0	MP250-33600-62500	EXPOS.HOMENAJE MOV.15 M Y MONOLITO	2.999,59
10965	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	"CRIDA PER L'ART" OBRA 365 PELICULA	7.500,00
11201	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	FOTOGRAFIA MONOLITO CONMEMORATIVO	600,00
11202	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	CRIDA PER L'ART-PREMIO SENYERA 2020	2.850,00
11182	2021	MP250	0	MP250-33600-64100	TRABAJOS DE MIGRACION	5.445,00
TOTAL BARRIO : INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						9.055.486,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
TOTAL DISTRITO : INVERSION NO TERRITORIALIZABLE					 9.055.486,37

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CIUTAT VELLA						
CIUTAT VELLA						
8161	2021	CD110	10	CD110-16500-6330001	REPOSIC.LAMPARAS LED CIUTAT VELLA	316.069,86
2876	2021	MP250	10	MP250-33600-63900	RESTAURACION FUENTE TRITON	2.629,33
TOTAL BARRIO : CIUTAT VELLA						318.699,19

LA SEU						
68	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	S.S.ELIMINAC.BARRERAS MUSEO CIUDAD	1,15
5290	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	ELIMIN.BARRERA.ARQ.C.APOYO PERS.S.T	1.088,04
5290	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	SS.ELIM.BARRERAS C.APOYO P.S.TECHO	250,47
5290	2021	KC150	11	KC150-23100-62600	ADAP.TOTEM INFORMATIVO CAST	2.382,18
9206	2021	LJ160	11	LJ160-13300-61900	REORDENACION PL.REINA	619.964,05
9206	2021	LJ160	11	LJ160-13300-6190001	D.COORD.S.S.REORDENACION PL.REINA	13.043,95
141	2021	MP250	11	MP250-33600-63200	SUSTITUCION REJA PUNT DE GANXO	8.025,16
TOTAL BARRIO : LA SEU						644.755,00

LA XEREA						
5078	2021	CD110	12	CD110-93300-6320002	REHAB.EDIF.C.NATALICIA S.VTE.FERRER	227.924,85
TOTAL BARRIO : LA XEREA						227.924,85

EL CARME						
10080	2021	CD110	13	CD110-92050-6320001	INST.Y ACCESIB.BIBLIOTECA T.VALLDIG	44.811,88
10080	2021	CD110	13	CD110-92050-6320001	S.S.ACCESIBIL.BIBLIOT.T.VALLDIGNA,4	516,03
7583	2021	DD670	13	DD670-13600-6320003	ADECUACIO.PARQ.BOMBEROS C.HISTORICO	34.968,83
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-62200	DIREC.INTERV.ARQUEOLOG.NV.ESP.DONES	10.672,20
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-62200	ESPAI DONES BAJADA SAN MIGUEL	64.573,33
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-6220001	CONSERVACION FUENTE NVO.ESPAI DONES	3.424,30
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-6220001	OB.INTERV.ARQUEOLOG.NVO.ESPAI DONES	1.185,80
10080	2021	MD260	13	MD260-33210-63200	CERT.LIQ.OBRA CENTRO EXCURSIONISTA	4.723,14
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090002	DIREC.OBR.MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	4.919,30
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090002	OBRA MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	37.774,12
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090004	OBRA MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	93.685,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO CIUTAT VELLA

TOTAL BARRIO : EL CARME **301.254,03**

EL PILAR

7039	2021	GD660	14	GD660-15220-6820003	REDACC.REHABILIT.EDIF.C/MURILLO,8	14.230,75
------	------	-------	----	---------------------	-----------------------------------	-----------

TOTAL BARRIO : EL PILAR **14.230,75**

EL MERCAT

10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	COORD.SS.REG.ENTORNO PL.CIUD.BRUJAS	1.040,57
10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	DIRECC.REG.ENTORNO PL.CIUDAD BRUJAS	3.477,00
10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	REG.URB.ENTORNO PL.CIUDAD BRUJAS	32.026,69
8585	2021	LJ160	15	LJ160-13300-62200	CONVENIO GENERALIT.APARCAM.P.BRUJAS	1.131.496,38
2500	2021	MP250	15	MP250-33600-62300	SUM.PROYECTOR LASER LONJA	6.426,49
2500	2021	MP250	15	MP250-33600-63200	DIAGNOSTICO LONJA	3.509,00

TOTAL BARRIO : EL MERCAT **1.177.976,13**

TOTAL DISTRITO : CIUTAT VELLA **2.684.839,95**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO L'EIXAMPLE						
<u>L'EIXAMPLE</u>						
11212	2021	KD610	20	KD610-23100-60900	SUM.FABRIC.MONOLITO A MARIA MOLINER	2.359,50
TOTAL BARRIO : L'EIXAMPLE						2.359,50
<u>RUSSAFA</u>						
3838	2021	FD310	21	FD310-17100-61900	REMODELACION JARDIN MANUEL GRANERO	107.237,90
3838	2021	FD310	21	FD310-17100-61900	DIRECC.REMOD.JARDIN MANUEL GRANERO	2.990,61
TOTAL BARRIO : RUSSAFA						110.228,51
TOTAL DISTRITO : L'EIXAMPLE						112.588,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO EXTRAMURS						
EXTRAMURS						
9461	2021	LJ160	30	LJ160-13300-61900	REST.C.FIN.OB.C.BICI G.V.FDO.CATOL.	5.304,58
9461	2021	LJ160	30	LJ160-13300-6190003	CARRIL BICI G.V.FDO.CATOLIC-R.CAJAL	13.428,40
TOTAL BARRIO : EXTRAMURS						18.732,98
EL BOTANIC						
11093	2021	GE350	31	GE350-15300-6190001	RED.DIR.SS.ARQUEOLOGIA BOTANICO	6.071,99
4587	2021	IB520	31	IB520-43120-6320002	SUSTIT.MONTACARGAS MCDO.R.CLEMENTE	38.902,30
4587	2021	IB520	31	IB520-43120-6320002	COORD.SS.MONTACARGA.MCDO.R.CLEMENT	2.323,20
4587	2021	IF650	31	IF650-93300-6320002	COORD.ADAP.C.FORMAC.MCDO.R.CLEMENTE	1.130,73
TOTAL BARRIO : EL BOTANIC						48.428,22
LA PETXINA						
1677	2021	MJ700	33	MJ700-34200-63300	EXC.SUMINISTR.CLIMATIZACION PETXINA	31.714,40
TOTAL BARRIO : LA PETXINA						31.714,40
TOTAL DISTRITO : EXTRAMURS						98.875,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMPANAR						
<u>CAMPANAR</u>						
10839	2021	FU290	40	FU290-16100-6390001	SONDEO EXPLOT.AGUAS SUBT.ROT.BIOPAR	101.009,87
TOTAL BARRIO : CAMPANAR						101.009,87
<u>SANT PAU</u>						
602	2021	CD110	44	CD110-32300-6320003	REPARAC.MURO COLEGIO GINER DE RIOS	29.055,13
602	2021	CD110	44	CD110-32300-6320003	COORD.SS.REP.MURO COLEGIO GINER RIOS	527,20
11148	2021	MJ700	44	MJ700-34200-62200	FTRAS.CENTRO DEPORTIVO SANT PAU	9.559,00
TOTAL BARRIO : SANT PAU						39.141,33
TOTAL DISTRITO : CAMPANAR						140.151,20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO LA SAIDIA						
LA SAIDIA						
10684	2021	FU290	50	FU290-16100-6390102	AMPL.RED DISTRIB.ALMAZORA,2 F-1	66.406,51
9464	2021	LJ160	50	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.5	134,34
TOTAL BARRIO : LA SAIDIA						66.540,85
MARXALENES						
11067	2021	CD110	51	CD110-16500-6330001	INST.ALUMBRADO C/ING.LA CIERVA	12.085,88
3320	2021	GC340	51	GC340-23100-63200	REH.ANTIG.ACEITERA MARXALEN.C.MAY.	157.197,09
TOTAL BARRIO : MARXALENES						169.282,97
MORVEDRE						
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	DIRECC.PEATONALIZAC.S.PEDRO NOLASCO	1.325,83
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	OBR.PEATONALIZAC.C/S.PEDRO NOLASCO	17.550,58
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	COORD.SS.PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	265,17
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	MODIF.1 PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	7.873,47
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190003	MODIF.1 PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	5.698,32
TOTAL BARRIO : MORVEDRE						32.713,37
TORMOS						
5822	2021	GC330	54	GC330-32100-62100	EXPROPIACION CNO.MONCADA, 23-PISO	75.000,00
5822	2021	GC330	54	GC330-32100-62100	EXPROPIACION CNO.MONCADA, 23-PB	75.000,00
TOTAL BARRIO : TORMOS						150.000,00
TOTAL DISTRITO : LA SAIDIA						418.537,19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO EL PLA DEL REAL						
<u>EL PLA DEL REAL</u>						
9464	2021	LJ160	60	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.6	554,52
10930	2021	LJ160	60	LJ160-13300-6190002	RED.C.BICI ALAMEDA-TR.ARAGON-P.REAL	9.196,00
TOTAL BARRIO : EL PLA DEL REAL						9.750,52

<u>EXPOSICIO</u>						
6393	2021	CD110	61	CD110-92050-6320001	A.DIR.S.CONTROL ILUMINAC.TABACALERA	4.840,00
6393	2021	CD110	61	CD110-92050-6330001	SUST.BATERIAS S.A.I. TABACALERA	26.569,18
6393	2021	KC150	61	KC150-23100-62600	ADAPT.TOTEM INFORMATIVO TABACALERA	2.382,19
2006	2021	MP250	61	MP250-33600-63200	COORDINAC.REPARAC.CASETAS VIVEROS	871,20
2006	2021	MP250	61	MP250-33600-6320002	REPARACION CASSETAS Y BANCO VIVEROS	32.725,66
TOTAL BARRIO : EXPOSICIO						67.388,23

TOTAL DISTRITO : EL PLA DEL REAL						77.138,75
---	--	--	--	--	--	------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO L'OLIVERETA						
L'OLIVERETA						
10840	2021	FU290	70	FU290-16100-6390001	SUSTITUC.TR.TUB.DN600 RINCON ADEMUZ	135.789,45
10705	2021	GE350	70	GE350-15300-6190002	REDACC.MEJORA ACC.C/DEMOCRACIA	15.777,25
TOTAL BARRIO : L'OLIVERETA						151.566,70
TRES FORQUES						
4637	2021	IB520	73	IB520-43120-63200	FACT.COORD.SS.CLIMATI.MCDO.CASTILLA	279,30
4637	2021	IB520	73	IB520-43120-6320002	SUSTIT.EQU.CLIMATIZAC.MCDO.CASTILLA	18.523,91
4637	2021	IB520	73	IB520-43120-6320002	REST.CERT.F.CLIMATIZ.MCDO.CASTILLA	24.509,11
TOTAL BARRIO : TRES FORQUES						43.312,32
TOTAL DISTRITO : L'OLIVERETA						194.879,02

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO PATRAIX						
<u>PATRAIX</u>						
10603	2021	FD310	81	FD310-17100-61900	DIRECC.REMODELAC.JARDIN MANUEL SIMO	1.741,94
10603	2021	FD310	81	FD310-17100-6190001	REMODO.JARDIN C/M.SIMO Y RENOV.PARQ.	101.524,84
10689	2021	FU290	81	FU290-16100-6390103	AMPL.RED DISTRIB.RAMON DE CASTRO	51.500,87
TOTAL BARRIO : PATRAIX						154.767,65
<u>VARA DE QUART</u>						
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	HON.DIR.INST.SOLAR FOTOVOLT.V.QUART	2.001,29
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	HON.RED.INST.SOLAR FOTOVOLT.V.QUART	10.869,34
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	INST.SOLAR FOTOVOLTAICA VARA QUART	59.538,38
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321003	REF.FACHADA C.TELEMANDO VARA QUART	328.602,49
TOTAL BARRIO : VARA DE QUART						401.011,50
<u>FAVARA</u>						
9210	2021	GC340	85	GC340-32100-6220001	RED.PYTO.COLEGIO ST.ANGEL DE GUARDA	41.720,46
TOTAL BARRIO : FAVARA						41.720,46
TOTAL DISTRITO : PATRAIX						597.499,61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO JESUS						
<u>JESUS</u>						
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	CONSTR.CUBIERTA PISTA BASKET JESUS	95.227,00
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	COORD.SS.OBR.CUB.PISTA BASKET JESUS	980,10
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	DIR.OBR.CUBIERTA PISTA BASKET JESUS	1.996,50
TOTAL BARRIO : JESUS						98.203,60
<u>LA RAIOSA</u>						
6149	2021	KC150	91	KC150-23100-62600	AD.TOTEM INFORMATIVO CMAPM GIORGETA	2.382,19
TOTAL BARRIO : LA RAIOSA						2.382,19
<u>SANT MARCEL.LI</u>						
2918	2021	MD260	94	MD260-33400-62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	239.329,58
TOTAL BARRIO : SANT MARCELLI						239.329,58
<u>CAMI REAL</u>						
494	2021	FK890	95	FK890-16400-63200	CONST.176 NICHOS SEC.21 CEMENT.GRAL	48.242,03
494	2021	FK890	95	FK890-16400-63200	CONSTR.50 NICHOS SEC.21 CEMENT.GRAL	48.396,38
TOTAL BARRIO : CAMI REAL						96.638,41
TOTAL DISTRITO : JESUS						436.553,78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO QUATRE CARRERES						
MALILLA						
10672	2021	FD310	103	FD310-17100-6190002	INST.PERGOLA ACT.CULTURALES MALILLA	38.256,58
10784	2021	GE350	103	GE350-15300-6190002	EJEC.TABLERO 1 CARRERA MALILLA	261.107,26
3843	2021	ME280	103	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO FDO.DE LOS RIOS	4.346,33
TOTAL BARRIO : MALILLA						303.710,17
LA FONTETA S. LLUIS						
10382	2021	FV910	104	FV910-41000-6000002	INS.ELECT.HIDRAUL.POZO ACEQ.FABIANA	5.193,05
11194	2021	GC330	104	GC330-17100-60000	DERECHO RETRACTO C/JOC DE PILOTA,5	40.000,00
11044	2021	GE350	104	GE350-15300-61900	REDACC.URBANIZ.AV.AUSIAS MARCH,113	1.936,00
TOTAL BARRIO : LA FONTETA S. LLUIS						47.129,05
NA ROVELLA						
11191	2021	FU290	105	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-4 H.S.VALERO	49.875,00
198	2021	MJ700	105	MJ700-34200-63200	EXC.OB.REMOD.VESTUAR.PAB.FTE.S.LUIS	2.801,79
TOTAL BARRIO : NA ROVELLA						52.676,79
CIUTAT DE LES ARTS I LES CIENCIES						
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-61900	REST.CERT.FIN.OB.C.BICI INST.OBRERO	11.595,12
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-61900	REST.CERT.DIR.SS.C.BICI INST.OBRERO	0,17
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-6190003	COORD.S.S.C.BICI INSTITUTO OBRERO	921,80
TOTAL BARRIO : CIUTAT DE LES ARTS I LES CIENCIES						12.517,09
TOTAL DISTRITO : QUATRE CARRERES						416.033,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO POBLATS MARITIMS						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

EL GRAU

9652	2021	GC340	111	GC340-49200-6320002	HABIL.ANTIGUA HARINERA USOS EMPLEO	28.977,01
9652	2021	GC340	111	GC340-93300-63200	OBRA REHABILITACION LA HARINERA	1.983.533,79
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320002	COORD.S.S.OBRAS REHABIL.MCDO.GRAO	4.398,84
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320003	REHABILITACION INTEGRAL MCDO.GRAO	767.283,33
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320004	RED.DIRECC.OBRAS REHABIL.MCDO.GRAO	12.567,18

TOTAL BARRIO : EL GRAU **2.796.760,15**

EL CABANYAL-EL CANYAMELAR

10416	2021	AH004	112	AH004-92102-62300	ADQ.MEDIDOR CALIDAD AIRE CABANYAL-C	24.000,00
10416	2021	AH004	112	AH004-92102-6230001	ADQ.MEDIDOR CALIDAD AIRE CABANYAL-C	24.000,00
9998	2021	AH004	112	AH004-92106-6090002	DIR.OBR.ESP.LUDICO DEPORTIV.MARITIM	312,35
9998	2021	AH004	112	AH004-92106-6090002	OBR.ESP.USO LUDICO DEPORTIV.MARITIM	14.225,33
9693	2021	AH004	112	AH004-92106-6190002	COORD.S.S. REMODELACION PL.CALABUIG	308,71
9693	2021	AH004	112	AH004-92106-6190002	OBRAS REMODELACION PLAZA CALABUIG	21.449,20
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320001	OBRAS REHABILITACION C/BARRACA,53	223.173,28
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320002	DIRECC.TEC.OBRAS C/BARRACA,53	5.314,32
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320002	OBR.C.TRANSFORMAC.C/BARRACA,53	36.134,47
9977	2021	AH004	112	AH004-92109-6820001	REFORMA LOCAL C/MIJARES 24. EDUSI	52.883,44
10222	2021	AH004	112	AH004-92109-6820002	REDACC.OBR.CENTRO JUVENTUD CABANYA	6.102,86
11054	2021	CD110	112	CD110-16500-6330001	COORD.S.S.PERGOLAS FOTOV.CABANYAL	609,84
1983	2021	CD110	112	CD110-92050-6320001	S.S.REP.TERRAZA TEATRO EL MUSICAL	458,68
9729	2021	CD110	112	CD110-92050-6320001	SIST.DETEC.INCEND.EDIF.C/BARRACA,53	5.527,18
10934	2021	CY510	112	CY510-15220-6820003	SUMIN.INST.PUERTAS ANTIVANDALICAS	1.869,45
689	2021	FK890	112	FK890-16400-63200	CORD.SS.40 NICH.SEC.5ª CTO.CABANYAL	1.597,20
689	2021	FK890	112	FK890-16400-63200	CONST.40 NICHOS SEC.5ª CTO.CABANYAL	48.324,02
10605	2021	FU290	112	FU290-16100-6390103	AMPLIA.RED DISTRIB.C/E.ANASTASIO,42	49.535,10
10992	2021	GD660	112	GD660-15220-6820001	RED.DIR.MEJ.INMUEB.C/ESCALANTE-MONT	18.012,65
10371	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	DIRECC.COORD.SS.J.BENLLIURE-ESCALAN	4.345,31
10371	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	REHABILIT.J.BENLLIURE 163-A.GUILLEM	115.245,65
10412	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	DIRECC.SS.REHABIL.EDIF.SAN PEDRO,52	351,37
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REHABILIT.EDIF.C/P.LUIS NAVARRO,193	741,41
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/P.L.NAVARRO,193	3.913,17
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.FIN.REHAB.EDIF.P.L.NAVARRO,193	16.709,74
10363	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIRECC.OBRA REHAB.C/REINA,131	1.359,58
10412	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	OBR.REHABILITAC.EDIF.C/SAN PEDRO,52	5.641,87
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REHABILITAC.EDIF.C/J.BENLLIURE,194	37.986,18
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	COO.SS.REHAB.EDIF.C/J.BENLLIURE,194	3.270,82
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REDAC.MODIF.REHAB.C/J.BENLLIURE,194	1.586,14
10501	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/BARRACA,138-140	846,94
10520	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/P.L.NAVARRO,191	2.761,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLATS MARITIMS						
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	DIRECC.COORD.S.S.OBRAS C/PROGRESO	858,16
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REEDIFICACION C/PROGRESO, 193-195	19.946,52
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OBR.REHAB.C/PROGRESO,193-	3.678,31
10221	2021	GD660	112	GD660-15220-6820005	REHABILITA.EDIFICIO C/ESCALANTE,208	28.567,83
10590	2021	GD660	112	GD660-15220-6820005	OBRAS REEDIFICAC.C/PROGRESO,193-195	2.944,34
9858	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/JOSE BENLLIURE, 265	9.529,38
10031	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ANGELES, 70	26.637,61
10032	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ JOSE BENLLIURE, 36	2.625,30
10034	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ TRAMOYERES, 8	808,67
10034	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ TRAMOYERES, 8	808,67
10050	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/PADRE L.NAVARRO,141	1.336,22
10057	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/VIDAL DE CANELLES,16	8.087,87
10702	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/PADRE LUIS NAVARRO,7	33.024,60
11011	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 125	4.914,27
11012	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 271	2.077,57
11012	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 271	2.077,57
11148	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/REINA,42	15.388,36
11152	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/RAMON ROCAFULL,63	20.000,00
11174	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/MONTROY,5	18.293,20
11197	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 266	10.230,33
9693	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	COORD.SS.REURBAN.JARDIN PL.CALABUIG	1.560,00
9693	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	REURBANIZACIO.JARDIN PLAZA CALABUIG	45.492,37
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	OBRAS REURBANIZACION C/LUIS DESPUIG	45.885,58
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	DIREC.COORD.SS.REURB.C/LUIS DESPUIG	5.384,50
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	EXCESO OBRA C/LUIS DESPUIG	32.784,22
9639	2021	KC150	112	KC150-23100-6220003	D.COORD.CONST.C.DIA JOVENES CABAÑAL	9.891,06
9639	2021	KC150	112	KC150-23100-6220003	CONSTRUCC.C.DIA JOVENES CABANYAL	165.655,45
9965	2021	KC150	112	KC150-23100-6320103	REHABILITAC.LOCAL CMSS C/REINA,117	219.758,96
10527	2021	MJ700	112	MJ700-34200-6090001	CONSTR.MOD.ATLETISMO POBL.MARITIMOS	132.506,91
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	DIRECCION OBRAS EDIF.C/REINA, 121	2.381,16
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	REHABILITACION EDIFICIO C/REINA,121	39.211,43
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	DIRECCION OBRAS EDIF.C/REINA, 121	4.635,87
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	REHABILITACION EDIFICIO C/REINA,121	320.952,84
TOTAL BARRIO : EL CABANYAL-EL CANYAMELAR						1.966.533,14
LA MALVA-ROSA						
11055	2021	CD110	113	CD110-16500-6330001	COORD.S.S.PERGOLAS FOTOV.MALVARROSA	1.524,60
11188	2021	FU290	113	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-1 MALVARROSA	47.950,00
TOTAL BARRIO : LA MALVA-ROSA						49.474,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO POBLATS MARITIMS						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

NATZARET

5838	2021	CD110	115	CD110-92050-6400001	REP.FACHADAS,FILTRAC.EDIF.MAR AZUL	21.215,97
5838	2021	CD110	115	CD110-92050-6400001	S.S.REST.FACHADA EDIFICIO MAR AZUL	351,30

TOTAL BARRIO : NATZARET						21.567,27
--------------------------------	--	--	--	--	--	------------------

TOTAL DISTRITO : POBLATS MARITIMS						4.834.335,16
--	--	--	--	--	--	---------------------

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMINS AL GRAU						
<u>CAMINS AL GRAU</u>						
11192	2021	FU290	120	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-5 T.MONTAÑANA	43.926,00
TOTAL BARRIO : CAMINS AL GRAU						43.926,00
<u>AIORA</u>						
10747	2021	GE350	121	GE350-15300-6190001	OBRAS C/RAMIRO DE MAEZTU	134.566,53
10747	2021	GE350	121	GE350-15300-6190001	DIR.COORD.SS.C/RAMIRO DE MAEZTU	6.195,33
TOTAL BARRIO : AIORA						140.761,86
<u>ALBORS</u>						
7400	2021	CD110	122	CD110-92050-6320001	HONOR.ADECUAC.PARC.C/ABEN AL ABBAR	4.707,21
7400	2021	CD110	122	CD110-92050-6320001	OBR.CHALET ABBEN AL ABBAR CUELLO B.	79.611,50
10636	2021	CD110	122	CD110-92050-6320002	ELIM.CUELLO BOTELLA PARC.ABEN ABBAR	1.139,72
TOTAL BARRIO : ALBORS						85.458,43
<u>LA CREU DEL GRAU</u>						
8774	2021	CD110	123	CD110-92050-6320001	S.S.DERRIBOS NAVE A INDUSTRIA	0,03
TOTAL BARRIO : LA CREU DEL GRAU						0,03
<u>PENYA-ROJA</u>						
3035	2021	CD110	125	CD110-32300-6320001	MEJORA CONSERVATORIO JOSE ITURBI	23.440,61
9817	2021	GC330	125	GC330-15100-60000	EXPROPIACION CNO.HONDO DEL GRAO,54	242.184,09
3035	2021	ME280	125	ME280-32300-6250002	ADQ.MOBILIAR.CONSERVATORIO J.ITURBI	1.960,59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
 EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMINS AL GRAU						
TOTAL BARRIO : PENYA-ROJA						267.585,29
TOTAL DISTRITO : CAMINS AL GRAU						537.731,61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO ALGIROS						
<u>L'ILLA PERDUDA</u>						
4063	2021	ME280	131	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO PROF.S.GRISOLIA	6.865,76
TOTAL BARRIO : L'ILLA PERDUDA						6.865,76
<u>LA CARRASCA</u>						
11130	2021	FU290	135	FU290-16000-63900	DESCONEXION VERTID.ACEQUIA CARRASCA	463.248,91
TOTAL BARRIO : LA CARRASCA						463.248,91
TOTAL DISTRITO : ALGIROS						470.114,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO BENIMACLET						
<u>BENIMACLET</u>						
9464	2021	LJ160	140	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.14	130,58
TOTAL BARRIO : BENIMACLET						130,58
<u>BENIMACLET</u>						
1676	2021	ME280	141	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO BENIMACLET	7.193,86
TOTAL BARRIO : BENIMACLET						7.193,86
<u>CAMI DE VERA</u>						
11029	2021	FU290	142	FU290-16000-6390001	DESCON.VERT.ACEQ.C/POETA R.SANMARTI	51.235,03
9311	2021	GC330	142	GC330-32100-62100	EXPROPIACION C/MASQUEFA, 45	142.580,16
TOTAL BARRIO : CAMI DE VERA						193.815,19
TOTAL DISTRITO : BENIMACLET						201.139,63

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO RASCANYA						
<u>RASCANYA</u>						
9464	2021	LJ160	150	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.15	119,31
TOTAL BARRIO : RASCANYA						119,31
<u>TORREFIEL</u>						
7322	2021	GC330	152	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/RIO BIDASOA	508.095,71
7322	2021	GC330	152	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/RIO BIDASOA (OCUPAC.	92.188,21
11181	2021	MJ700	152	MJ700-34200-63200	EXC.RED.AMPLIAC.C.FUTBOL TORREFIEL	9.680,00
TOTAL BARRIO : TORREFIEL						609.963,92
TOTAL DISTRITO : RASCANYA						610.083,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO BENICALAP						
<u>BENICALAP</u>						
10973	2021	GE350	160	GE350-15300-6190001	OBR.CORREDOR VERDE AZUL GROW GREEN	107.110,82
11136	2021	GG230	160	GG230-15320-61900	REPAVIMENTACION HERMANOS MACHADO	348.221,57
11136	2021	GG230	160	GG230-15320-61900	DIRECC.OBR.GLORIETA HNOS.MACHADO	10.103,50
10621	2021	GG230	160	GG230-15320-6190001	RED.MEJ.ACCE.S.ENT.NOU MESTALLA F-II	4.649,21
10621	2021	GG230	160	GG230-15320-6190002	RED.MEJ.ACCE.S.ENT.NOU MESTALLA F-II	1.158,79
TOTAL BARRIO : BENICALAP						471.243,89
<u>BENICALAP</u>						
10951	2021	FD310	161	FD310-17100-6090001	CREACION JARDIN SOLAR BENICALAP	963,81
9490	2021	GC330	161	GC330-32100-62100	EXPROPIACION C/LUIS BRAILLE, 10	155.677,00
1713	2021	GC340	161	GC340-17100-6190001	OB.GR.GREEN BOSQUETE SOST.BENICALAP	48.140,39
TOTAL BARRIO : BENICALAP						204.781,20
TOTAL DISTRITO : BENICALAP						676.025,09

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL NORD						
<u>BENIFARAIG</u>						
3064	2021	CD110	171	CD110-92050-6320003	COORD.S.S.ACCES.ALCALDIA BENIFARAIG	2.625,70
3064	2021	CD110	171	CD110-93300-6320002	ELIM.BARRER.ARQ.ALCALDIA BENIFARAIG	10.358,11
TOTAL BARRIO : BENIFARAIG						12.983,81
<u>LES CASES DE BARCENA</u>						
5066	2021	CD110	174	CD110-92050-6320001	ADEC.PARC.TRASERA ALCALD.C.BARCENA	7.395,20
5066	2021	CD110	174	CD110-92050-6320001	S.S.ADEC.PARCELA ALCALDIA C.BARCENA	458,69
5066	2021	IE970	174	IE970-93300-63200	CERT.8 ALCALDIA CASAS BARCENA	13.110,46
TOTAL BARRIO : LES CASES DE BARCENA						20.964,35
<u>MASSARROJOS</u>						
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-62200	EXCES.REHABILIT.REFUGIO MASSARROJOS	16.676,04
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-6220002	REHABILITACION REFUGIO MASSARROJOS	2,16
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-6320002	COORD.S.S.OBRAS REFUGIO MASSARROJOS	1.633,50
TOTAL BARRIO : MASSARROJOS						18.311,70
<u>BORBOTO</u>						
1043	2021	MJ700	177	MJ700-34200-63200	EXC.RED.OBR.C.PELOTA VCIANA.BORBOTO	5.445,00
TOTAL BARRIO : BORBOTO						5.445,00
TOTAL DISTRITO : POBLES DEL NORD						57.704,86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DE L'OEST						
BENIMAMET						
1026	2021	CD110	181	CD110-17100-6190001	OBR.PERG.FOTOV.BIBLIOTEC.T.LLORENTE	31.049,64
10805	2021	CD110	181	CD110-17100-6190001	OBR.PERGOLAS FOTOV.ACTIVIDADES IDAE	3.311,17
6520	2021	CD110	181	CD110-92050-6320001	SS.ELIM.BARRERAS ALCALDIA BENIMAMET	250,47
6520	2021	CD110	181	CD110-92050-6320001	EXC.CERT.FIN.ALCALDIA BENIMAMET-BEN	1.212,35
11006	2021	FU290	181	FU290-16100-6390001	EQUIP.POZO BENIMAMET SUM.RED AGUA P	128.421,12
11207	2021	GC330	181	GC330-15100-60000	EXPROPIACION C/LA YESA,1	147.600,00
11208	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/CAMPAMENTO, 126	120.555,00
11209	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/MARIANO ALAPONT, 24	15.676,10
11217	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/CASAS BAJAS, 4	44.100,00
11218	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/MARIANO ALAPONT,14	21.555,00
10805	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6090001	CONST.DEPORTIV.PARQUE LINEAL BENIM.	53.864,28
4049	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6220001	DIR.COORD.S.S.PISCINA BENIMAMET	4.900,50
4049	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6320001	CONSTRUCCION PISCINA BENIMAMET	92.102,48
TOTAL BARRIO : BENIMAMET						664.598,11
TOTAL DISTRITO : POBLES DE L'OEST						664.598,11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL SUD						
<u>POBLES DEL SUD</u>						
190	2021	FU290	190	FU290-16100-6390001	TUB.ART.PINEDO-PERELLONET.TR-PINEDO	158.688,03
190	2021	FU290	190	FU290-16100-6390002	TUB.ART.PINEDO-PERELONET.TR-PINEDO	209.739,60
TOTAL BARRIO : POBLES DEL SUD						368.427,63
<u>EL CASTELLAR-L'OLIVERAL</u>						
10791	2021	FU290	192	FU290-16000-6390002	SANEAM.NUCLEOS VIV.CONSOLE.CASTELLAR	1.123.425,63
10872	2021	FU290	192	FU290-16100-6390101	AMPLIAC.RED DISTRIB.C/AURORA	54.607,48
11173	2021	GC330	192	GC330-15100-60000	EXPROPIAC.C/PICO CAROCHE-S.SALVADOR	71.482,38
TOTAL BARRIO : EL CASTELLAR-L'OLIVERAL						1.249.515,49
<u>EL SALER</u>						
4143	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	DETECCION INCENDIOS CASAL ESP.SALER	6.886,42
4143	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	S.S.DETECC.INCENDIOS CASAL E.SALER	250,47
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	EXC.C.FIN.CUBIERTA C.FORESTAL SALER	3.303,10
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	SUST.ESTR.M.IMPERM.C.FORESTAL SALER	17.762,69
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	SS.IMPERMEABILIZAC.C.FORESTAL SALER	256,57
3845	2021	DD670	194	DD670-13600-6320001	CERTIF.5 RETEN PARQU.BOMBEROS SALER	28.682,84
247	2021	DD670	194	DD670-13600-6320003	REFORMA PARQUE BOMBEROS EL SALER	123.947,80
10955	2021	FP760	194	FP760-17240-6340001	ELECTRIFIC.MOTOR BARCA TRAD.ALBUFFER	8.977,44
11193	2021	FU290	194	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-6 EL SALER	13.311,00
TOTAL BARRIO : EL SALER						203.378,33
<u>EL PALMAR</u>						
11092	2021	GE350	195	GE350-15300-6190001	RED.ESTUDIO ADAPTAC.EL PALMAR	17.722,37
TOTAL BARRIO : EL PALMAR						17.722,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL SUD						
<u>EL PERELLONET</u>						
4174	2021	FU290	196	FU290-16000-6390001	ADEC.MEJ.AMP.FANGOS EDAR PERELLONET	63.350,72
4174	2021	FU290	196	FU290-16000-6390001	DIR.OBR.ADEC.FANGOS EDAR PERELLONET	3.025,00
TOTAL BARRIO : EL PERELLONET						66.375,72
<u>LA TORRE</u>						
11020	2021	CD110	197	CD110-92050-6320001	SS.CONSERV.BARRACA COTOFIO(T.TONET)	351,28
11195	2021	GC330	197	GC330-17100-60000	EXPROPIAC.PL.DOROTEA Y MARG.JOANES	21.710,13
11020	2021	IE970	197	IE970-93300-63200	C.3 CONST.ACOMETIDA BARRACA COTOFIO	17.353,90
11020	2021	IE970	197	IE970-93300-63200	OBR.CONS.ACOMETIDA BARRACA COTOFIO	16.002,63
TOTAL BARRIO : LA TORRE						55.417,94
TOTAL DISTRITO : POBLES DEL SUD						1.960.837,48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
TOTAL INVERSION TERRITORIAL 2021						24.245.152,42

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

S.E.P. 19/07/2021

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2021

*** POR BARRIOS Y DISTRITOS ***

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
10	CIUTAT VELLA	318.699,19
11	LA SEU	644.755,00
12	LA XEREA	227.924,85
13	EL CARME	301.254,03
14	EL PILAR	14.230,75
15	EL MERCAT	1.177.976,13
DISTRITO : CIUTAT VELLA		2.684.839,95

20	L'EIXAMPLE	2.359,50
21	RUSSAFA	110.228,51
DISTRITO : L'EIXAMPLE		112.588,01

30	EXTRAMURS	18.732,98
31	EL BOTANIC	48.428,22
33	LA PETXINA	31.714,40
DISTRITO : EXTRAMURS		98.875,60

40	CAMPANAR	101.009,87
44	SANT PAU	39.141,33
DISTRITO : CAMPANAR		140.151,20

50	LA SAIDIA	66.540,85
51	MARXALENES	169.282,97
52	MORVEDRE	32.713,37
54	TORMOS	150.000,00
DISTRITO : LA SAIDIA		418.537,19

60	EL PLA DEL REAL	9.750,52
61	EXPOSICIO	67.388,23
DISTRITO : EL PLA DEL REAL		77.138,75

70	L'OLIVERETA	151.566,70
73	TRES FORQUES	43.312,32
DISTRITO : L'OLIVERETA		194.879,02

81	PATRAIX	154.767,65
83	VARA DE QUART	401.011,50
85	FAVARA	41.720,46
DISTRITO : PATRAIX		597.499,61

90	JESUS	98.203,60
91	LA RAIOSA	2.382,19
94	SANT MARCEL.LI	239.329,58
95	CAMI REAL	96.638,41
DISTRITO : JESUS		436.553,78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

S.E.P. 19/07/2021

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2021

*** POR BARRIOS Y DISTRITOS ***

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
103	MALILLA	303.710,17
104	LA FONTETA S. LLUIS	47.129,05
105	NA ROVELLA	52.676,79
107	CIUTAT DE LES ARTS I LES CIENCIES	12.517,09
DISTRITO : QUATRE CARRERES		416.033,10
111	EL GRAU	2.796.760,15
112	EL CABANYAL-EL CANYAMELAR	1.966.533,14
113	LA MALVA-ROSA	49.474,60
115	NATZARET	21.567,27
DISTRITO : POBLATS MARITIMS		4.834.335,16
120	CAMINS AL GRAU	43.926,00
121	AIORA	140.761,86
122	ALBORS	85.458,43
123	LA CREU DEL GRAU	0,03
125	PENYA-ROJA	267.585,29
DISTRITO : CAMINS AL GRAU		537.731,61
131	L'ILLA PERDUDA	6.865,76
135	LA CARRASCA	463.248,91
DISTRITO : ALGIROS		470.114,67
140	BENIMACLET	130,58
141	BENIMACLET	7.193,86
142	CAMI DE VERA	193.815,19
DISTRITO : BENIMACLET		201.139,63
150	RASCANYA	119,31
152	TORREFIEL	609.963,92
DISTRITO : RASCANYA		610.083,23
160	BENICALAP	471.243,89
161	BENICALAP	204.781,20
DISTRITO : BENICALAP		676.025,09
171	BENIFARAIG	12.983,81
174	LES CASES DE BARCENA	20.964,35
176	MASSARROJOS	18.311,70
177	BORBOTO	5.445,00
DISTRITO : POBLES DEL NORD		57.704,86
181	BENIMAMET	664.598,11
DISTRITO : POBLES DE L'OEST		664.598,11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

S.E.P. 19/07/2021

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2021

*** POR BARRIOS Y DISTRITOS ***

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
190	POBLES DEL SUD	368.427,63
192	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	1.249.515,49
194	EL SALER	203.378,33
195	EL PALMAR	17.722,37
196	EL PERELLONET	66.375,72
197	LA TORRE	55.417,94
DISTRITO : POBLES DEL SUD		1.960.837,48
<hr/>		
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		15.189.666,05
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		9.055.486,37
<hr/>		
TOTAL INVERSIONES 2021		24.245.152,42

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2021

S.E.P. 19/07/2021

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2021

*** POR DISTRITOS ***

CODIGO DISTRITO	DENOMINACION	2021
10	CIUTAT VELLA	2.684.839,95
20	L'EIXAMPLE	112.588,01
30	EXTRAMURS	98.875,60
40	CAMPANAR	140.151,20
50	LA SAIDIA	418.537,19
60	EL PLA DEL REAL	77.138,75
70	L'OLIVERETA	194.879,02
80	PATRAIX	597.499,61
90	JESUS	436.553,78
100	QUATRE CARRERES	416.033,10
110	POBLATS MARITIMS	4.834.335,16
120	CAMINS AL GRAU	537.731,61
130	ALGIROS	470.114,67
140	BENIMACLET	201.139,63
150	RASCANYA	610.083,23
160	BENICALAP	676.025,09
170	POBLES DEL NORD	57.704,86
180	POBLES DE L'OEST	664.598,11
190	POBLES DEL SUD	1.960.837,48
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		15.189.666,05
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		9.055.486,37
TOTAL INVERSIONES 2021		24.245.152,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Lucía Beamud, regidora de Pobles de València

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la portaveu M^a José Català, en el seu nom i del Grup Municipal Popular, respecte de inversions territorialitzades, s'informa:

En referència a les inversions territorialitzades als Pobles de València els únics canvis produïts respecte a l'informat en el Ple de març, abril, maig, i juny de 2022, i respecte al llistat remés en el Ple de gener de 2022, tenint en compte que les preguntes són substancialment idèntiques són els següents:

- Cases de Bárcena

S'ha contractat el subministrament d'1 prestatgeria i 8 cadires apilables de 4 potes per a millorar la qualitat del servei prestat a la ciutadania en el nou edifici que alberga l'Alcaldia.

- Carpesa

S'ha contractat l'obra per a la instal·lació d'unes mosquiteras en les finestres de l'edifici del carrer de l'Apòstol Sant Pere, que alberga el consultori mèdic, així com l'escatit i envernissat tant de les finestres com de la porta d'entrada a l'edifici.

Per Acord de Junta de Govern Local Núm. 30 de data 06/05/2022 es va aprovar acceptar la inclusió de l'Ajuntament de València en el Pla d'Inversions de més de 50.000 habitants de la Diputació de València, per import total d'1.999.819,02 €, i el corresponent projecte de despesa pluriennal 2022/00104 denominat Pla d'Inversions 2021 Diputació de València."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les reclamacions i/o recursos presentats per l'impost sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana (IVTNU).		

"Respecto a las reclamaciones y/o recursos presentados ante el Ayuntamiento de València por el concepto tributario Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en virtud de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional, en los últimos años, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reclamaciones y/o recursos se han presentado desde 2018 hasta la actualidad?

2ª. De las reclamaciones anteriores, ¿cuántas han sido resueltas de forma estimatoria? ¿Y por cuánto importe? Solicitamos se distinga en la respuesta las que correspondan a devoluciones estimatorias y las que correspondan a anulaciones estimatorias.

3ª. El pasado 10 de mayo se puso en marcha el nuevo modelo de autoliquidación de este Impuesto, permitiendo la autoliquidación del impuesto tanto por el método objetivo como por el método real. Desde este fecha, ¿cuántas liquidaciones se han practicado y por cuánto importe?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4ª. ¿A cuánto asciende la recaudación obtenida por este impuesto a lo largo del presente año? Del total recaudado, ¿qué importe corresponde al pago del impuesto por casos de herencias?

5ª. En estos momentos, ¿tiene el equipo de gobierno municipal alguna previsión sobre los ingresos que recibirá el Ayuntamiento de València por la recaudación de este impuesto en el presente ejercicio presupuestario?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª. Desde el 01/01/2018 hasta la actualidad (20/07/2022) han sido tramitados 5.880 expedientes derivados de escritos -recursos/rectificación autoliquidaciones presentadas- que tienen como objeto la aplicación de las Sentencias del Tribunal Constitucional nº 59/2017, de 11 de mayo; nº 126/2019, de 26 de octubre y nº 182/2021, de 26 de octubre.

2ª. Durante estos últimos cinco años y de los recursos anteriores, han sido realizadas 2.856 propuestas de resolución con carácter estimatorio afectando a un total de 5.998 liquidaciones y por importe total de 10.336.693,76 €, según detalle:

-Devoluciones: 10.119.031,58 € - 5847 liquidaciones.

-Anulaciones: 217.662,18 € - 151 liquidaciones.

Se hace constar asimismo que han sido realizadas 1.236 propuestas de resolución desestimatorias, que afecta a 3.566 liquidaciones, por un importe 12.510.389,00 €.

3ª. Según información obrante en la Tesorería Municipal a fecha de 27 de julio de 2002, entre los días 10 de mayo y 27 de julio de 2022 constan generadas 8.255 autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por un importe de 5.560.195,97 €.

4ª. Según información obrante en el Sistema de Información Tributario a fecha de extracción, 27 de julio de 2022, consta recaudado en relación a dicho impuesto el importe de 7.369.082,68 €.

El importe correspondiente al pago del impuesto por casos de herencias asciende a 1.698.423,94 €.

5ª. Está en estudio."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre Serveis Socials.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Respecto a los expedientes, en trámite, sobre valoración de dependencia así como los de renta valenciana de inclusión, y acerca de los servicios municipales de asistencia domiciliaria, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes sobre valoración de dependencia se encuentran en estos momentos en trámite o en espera desde los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022? Se solicita detalle de los mismos por años.

2ª. ¿Cuántos expedientes sobre renta valenciana de inclusión se encuentran en este momento en trámite o en espera desde los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022? Se solicita detalle de los mismos por años.

3ª. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera en estos momentos en el servicio de ayuda a domicilio, SAD Dependencia, teleasistencia y menjar a casa? Se solicita desglose por servicio.

4ª. Se solicita tiempo de media de espera para ser atendido por primera vez en los diferentes centros municipales. Se solicita tiempo medio de espera por cada centro municipal."

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora M^a José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 28 de juliol de 2022, amb l'assumpte Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. Respecte als anys 2017, 2018, 2019 i 2020, una volta finalitzada tota la tramitació, l'òrgan competent en la resolució, arxiu o desistiment dels expedients és la Conselleria d'Iguatlat i Polítiques Inclusives. Pot tramitar la petició d'informació a través del seu Grup Parlamentari.

- ANY 2021: 650 persones en tràmit
- ANY 2022: 1.552 persones en tràmit

2a. A data 7 de juliol hi ha 428 expedients de RVI pendents de tràmit en l'àmbit local (3'02% del total d'expedients)

3a.

Llista d'espera Menjar a casa: 1.072 persones fins l'adjudicació del nou contracte de menjar a domicili que està en licitació.

Llista d'espera tele-assistència: 318 persones. En aquests moments s'estan duent a terme els treballs per iniciar la licitació del nou contacte de teleassistència, previst per a l'any 2023, amb un augment significatiu de terminals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Llista d'espera SAD: 365 persones. Des de 16 d'agost, una volta entre en vigor, de manera efectiva, el nou contracte del SAD, hi haurà un salt qualitatiu i quantitatiu en l'atenció a domicili, tant en nombre d'usuaris com en horari d'atenció.

Llista d'espera SAD dependència: aquesta pregunta ja ha sigut contestada en el punt 72 de l'ordre del dia del present ple.

4a. A data 1 de juliol els dies hàbils d'espera per a ser atés en els diferents CMSS són:

CMSS	Dies hàbils d'espera
Benimaclet	14
Campanar	19
Ciutat Vella	38
La Saïdia	2
Malva-rosa	4
Natzaret	7
Olivereta	33
Patraix	19
Quatre Carreres	43
Salvador Allende	17
Sant Marcel·lí	40
Trafalgar	20

108	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el contracte de manteniment de la senyalització de trànsit i l'abalisament.	

1ª. ¿Cuántas empresas se presentaron al concurso público?

2ª. De las presentadas, ¿cuántas empresas cumplían la documentación exigida para dicha licitación? ¿Y cuántas han sido apartadas de la licitación por no cumplir las cuestiones y requisitos formales exigidos para la misma?

3ª. ¿Cuántas empresas de las que fueron admitidas como licitadoras se han retirado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4ª. Para el caso de que se haya adjudicado, ¿qué empresa ha resultado adjudicataria? ¿En qué fecha se ha adjudicado? ¿Qué baja económica ha ofrecido? Asimismo, ¿Cuáles son las mejoras que ofrece en su plica?

5ª. En caso contrario, ¿cuáles son los motivos o circunstancias por los que no se ha adjudicado dicho contrato? Y, en su caso, ¿en qué fase de la licitación se encuentra dicha contratación?

6ª. Actualmente, ¿el contrato licitado en noviembre pasado puede ser adjudicado a algún licitador? En caso contrario, ¿cuándo se volverá a licitar el mismo? Y ¿se modificará el precio de licitación?"

RESPOSTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Cinco.

2ª. Todas cumplían.

3 y 4: El proceso de licitación y adjudicación está aún en marcha.

5 y 6: Todas las circunstancias se pueden consultarse solicitando acceso al expediente que gestiona el servicio de contratación."

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Contractació

"1a. Disparen vostès de tota la informació sol·licitada a la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

2a. Per a participar en un procediment de contractació, d'ordinari, únicament s'exigeixen sengles declaracions responsables sobre el compliment dels requisits de capacitat i solvència recollits en els plecs que regeixen la licitació. En el present cas, es requereix l'emplenament del DEUC i el model L-1. Per tot el que s'ha exposat i formalment, TOTES les licitadores compleixen els requisits exigits en emplenar aquestes declaracions, i això sense perjudici que l'EFECTIVA ACREDITACIÓ dels mateixos siga requerida a la MILLOR OFERTA en fase de classificació i requeriment, ex art. 150.2 de la LCSP, una vegada valorats els diferents criteris d'adjudicació continguts en els plecs.

3a. TOTES les que van presentar oferta.

4a. La resposta a la pregunta ja està contestada amb l'anterior resposta.

5a. Com s'ha dit, les licitadores participants en el procediment han retirat la seua oferta. Els motius argumentats per les diferents licitadores han sigut bàsicament dues:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1r. L'important increment de determinades matèries primeres necessàries per a l'execució del contracte esdevingut durant els últims mesos i, en particular, a partir del conflicte bèl·lic Rússia-Ucraïna, fet que unit a les baixes oferides fan inviable l'execució del contracte.

2n. Sense perjudici de l'anterior que, òbviament, resulta insuficient per a justificar la retirada de l'oferta, les licitadores s'han acollit al dret que els atorga l'article 158, apartats 2 i 4 de la LCSP.

Conforme a això i consultats els antecedents obrants en l'expedient de contractació, consta que l'acte d'obertura del Sobre B relatiu als criteris avaluable mitjançant un judici de valor va tindre lloc el passat dia 28 de desembre de 2021, segons consta en la Certificació de data 13 de gener de 2022 emesa per la Mesa de contractació, havent-se formulat el requeriment a la classificada en primer lloc (la mercantil VISEVER, SA) el 18 de març de 2022.

6a. El contracte es tornarà a licitar tan prompte remeta el Servei de Mobilitat uns nous plecs adequats a la situació actual, previ la declaració de desert del procediment per l'òrgan de contractació."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la ZAL.		

"1ª. ¿En qué fecha se ha firmado el acta de recepción de las obras de urbanización de la ZAL?

2ª. En caso contrario, ¿qué servicios municipales no han informado o han informado negativamente a la recepción de estas obras? En su caso, ¿cuáles son los impedimentos y/o reparos a la recepción de las obras?

3ª. ¿Cuántas licencias de obras y actividad se encuentran en trámite relativas a los suelos de la ZAL?

4ª. En su caso, recepcionadas las obras por el Ayuntamiento y presentadas solicitudes de licencia en el ámbito de la ZAL, ajustándose los proyectos a las determinaciones del planeamiento, a las normas urbanísticas y a la legislación sectorial relativa a la edificación y actividad que se pretenda implantar, ¿concederá el Ayuntamiento de València licencia al promotor de la solicitud?

5ª. En el supuesto de la pregunta anterior y ajustándose el proyecto a la legalidad, ¿puede el Ayuntamiento de València no conceder la correspondiente licencia municipal? ¿En base a qué argumentos y/o motivos?

6ª. No hacer nada en el ámbito de la ZAL relativo a las competencias y responsabilidades que tiene el Ayuntamiento de València, y en concreto en el trámite de concesión de licencias municipales, ¿puede acarrear responsabilidades patrimoniales a la corporación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Carlos Mundina, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre la ZAL, respecte a les matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

1a. Aquesta pregunta no correspon al Servei d'Activitats.

2a. Aquesta pregunta no correspon al Servei d'Activitats.

3a. Consultada la Plataforma Integral d'Administració Electrònica (PIAE), en el Servei d'Activitats, i per a l'àmbit de la ZAL, s'està tramitant, hui dia, únicament la sol·licitud d'una llicència d'obres de nova planta i de llicència ambiental.

4a. Les llicències són actes reglats i per això, tal com estableix l'art. 238 del Text refós de la llei d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge, aprovat per decret legislatiu 1/2021, de 18 de juny, les llicències s'atorguen i deneguen d'acord amb les previsions de la legislació i del planejament, excepte el dret de propietat i sense perjudici de tercer. La legislació i el planejament urbanístic aplicables seran els del moment de la seua concessió, llevat que aquesta es produïska fora del termini legalment establert, i en aquest cas, serà aplicable els vigents en el moment al temps de la sol·licitud. El procediment per a la concessió de la llicència només s'entendrà iniciat quan la petició vaja acompanyada d'un projecte tècnic i dels altres documents indispensables per a dotar de contingut a la resolució. La denegació de la llicència urbanística haurà de ser motivada.

En el supòsit d'activitats subjectes al règim de llicència ambiental, tots dos procediments seran tramitats conjuntament, a fi de comprovar que les obres s'executen i desenvolupament d'acord amb la normativa vigent.

5a. Ens remetem a la resposta de la pregunta anterior."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. El 13 de julio de 2022."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el pàrquing de la plaça de la Reina.		

"1ª. ¿Cuál es el periodo de garantía de las obras una vez se hayan finalizado y el servicio correspondiente firme el acta de recepción de las mismas?

2ª. ¿Se ha sacado a licitación o se va a sacar a licitación el mantenimiento de este nuevo equipamiento y la plaza?

3ª. ¿Cuál es el plazo previsto? ¿Y qué importe supondrá dicha licitación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4ª. ¿Cuáles son los motivos y fundamentos que justifican la licitación pública del mismo?

5ª. ¿Cuándo se tiene previsto su adjudicación?

6ª. Por último, ¿cuál es el número de expediente del servicio gestor que está tramitando la contratación?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"1ª. 30+1 años en obra civil; 20+2 años en instalaciones del aparcamiento.

2ª a 6ª. El mantenimiento se realizará por parte de las diferentes contractas municipales y de las empresas contractadas por la EMT."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre modificació de les instruccions relatives al dret a la informació dels membres de la corporació.		

"El 13 de julio de 2022 el Pleno aprobó definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno. El acuerdo definitivo incluye una enmienda técnica del Grupo Municipal Popular sobre el artículo 11 apartado 1º, suprimiendo la referencia a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia.

La enmienda aceptada se justificó de la siguiente forma:

En el artículo 11.1 del ROP se establece que 'Este derecho de información de miembros de la corporación es personal e indelegable y únicamente está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia'. Este precepto es radicalmente contrario a derecho, así lo ha señalado en repetidas ocasiones el Consejo de Transparencia de la Comunitat Valenciana al Ayuntamiento de València estimando diversas reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular contra la denegación/aplazamiento de acceso a documentación cuando el Ayuntamiento lo ha justificado precisamente en los límites de acceso de la legislación de transparencia desarrollando incluso este precepto mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 por el que se aprobaron unas 'instrucciones relativas al derecho de la información' de los miembros de la corporación (expediente E-00401-2019-000004) Como ejemplo de todas ellas, la RESOLUCIÓN 23/2021 de 29 de enero de 2021 por la que el Consejo de Transparencia de la Comunitat Valenciana ESTIMÓ la reclamación que interpuso la portavoz que suscribe las presentes enmiendas. En el FJ 3º de esta resolución, se establece:

'En cuanto a la reclamante, es indiscutible el derecho de Dª Mª José Catalá Verdet, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de València, a acogerse a lo previsto tanto en la Ley estatal de Transparencia como en el artículo 24 de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que según el artículo 11 garantiza el derecho a la información pública de cualquier ciudadano o ciudadana, a título individual o en representación de cualquier organización legalmente constituida. Más aún: concurriendo en D^a M^a José Catalá Verdet la condición de miembro de la corporación municipal de València procede subrayar que su derecho de acceso a la información pública obtiene un reforzamiento expreso de lo establecido por el artículo 23.1 de la Constitución, y por el elenco de facultades que a los electos locales brinda la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sobre el derecho de acceso a la información municipal por parte de los concejales, este Consejo ha tenido ocasión de pronunciarse en diversas resoluciones, interpretando la normativa local y la de transparencia en el siguiente sentido. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en su DA 1^a, apartado 2º 'que se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información'.

De conformidad con lo regulado en la citada DA, este Consejo viene manteniendo el criterio de que son admisibles las reclamaciones planteadas frente a la denegación o limitación de acceso a la información por la aplicación subsidiaria del régimen de garantía al acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013. Así pues, a partir de la Resolución 6/2017 (exp. 15/2016), este Consejo ha admitido y resuelto las reclamaciones de los concejales en relación con la información de su corporación. Por ello se considera relevante señalar el fundamento jurídico de las resoluciones que fijan el criterio del CTCV: 'Concurre el derecho fundamental que le otorga el artículo 23.2 de la Constitución Española, así como el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2568/85 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establecen cómo se debe ejercer ese derecho y las normas que deben cumplirse para su ejecución. Este derecho queda más reforzado todavía si consideramos la garantía que se ofrece en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 128 determina el derecho de información, claramente aplicable en este caso, mientras que en las determinaciones de la legislación de transparencia, según el apartado segundo de la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se establece que el acceso a la información pública en las materias que tienen un régimen especial de acceso, es regulado por su normativa específica y, con carácter supletorio, por esta ley. Y las solicitudes de información de los miembros de las corporaciones locales sobre materias de la administración respectiva constituyen un caso de aplicación de esta disposición, ya que tienen un régimen especial de acceso. Ahora bien, en tanto la regulación de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia ofrece y garantiza una mejor tutela del derecho de acceso a la información así como la vía de reclamación ante este Consejo, cosa que no abarca la Ley 8/2010 de Régimen Local, es lógico que el derecho de acceso a la información que se garantiza a cualquier ciudadano no tenga mejores garantías que el derecho reforzado de acceso a la información de los cargos electos en el ejercicio de su función institucional y del derecho fundamental del artículo 23.2 de la Constitución Española, tal y como se manifestó en la resolución del Tribunal Supremo 2870/2015, de 15 de junio al expresar que el acceso a la información y a los documentos públicos no solo no podrán ser inferiores a los que tiene ya a su disposición cualquier ciudadano en virtud de esas leyes sino que deben suponer un plus añadido imprescindible. Así pues, es criterio de este Consejo que la aplicación de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



19/2013 no se impone ni sustituye los otros mecanismos que pueden ser utilizados igualmente por los cargos electos si lo consideraran adecuado. Por ello, la garantía del derecho de acceso proporcionada por la reclamación ante este Consejo es aplicable en defensa del electo local a obtener información de su propia entidad siempre que para la resolución de estas reclamaciones se aplique preferentemente el derecho a la información regulada por el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y por las demás disposiciones de la legislación de régimen local que sean aplicables, especialmente si son más favorables al acceso, y solo supletoriamente las disposiciones de la 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia. Este criterio interpretativo es el que viene manteniendo este Consejo en relación con el derecho de acceso de los concejales a la información pública, y en particular, entre otras resoluciones, en la Res.6/2017 Exp. 15/2016; Res, 26 Exp, 72/2016; Res. 81/2017 Exp. 7/2017; Res. 30/2018 Exp. 55/2017; Res, 147/2018 Exp. 149/2017; Res, 6/2019 Exp. 55/2018; Res. 12/2020 Exp. 117/2019; Res. 74/2020 Exp. 170/2019. En el mismo sentido se ha venido manifestando la GAJP, una de cuyas resoluciones fue recurrida por la lima. Diputación de Girona ante el TSJ de Cataluña, habiendo recaído Sentencia nº 1074/2019, de 19 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso ordinario número 334/2016. La sentencia desestima el recurso promovido por la Diputación de Girona contra la GAIP y confirma el criterio mantenido por el órgano de garantía, respecto a la interpretación de la DA 1ª Ley 19/2013. Siguiendo los fundamentos de la resolución de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública, la sentencia concluye en su fundamento quinto que: 'Las resoluciones de la GAIP indican que aquellos que representan a la ciudadanía en las instituciones públicas, no pueden disfrutar de un derecho de acceso a la documentación pública de alcance y cualidad inferior que cuando este mismo derecho lo ejercen sus representantes individualmente considerados. La Disposición adicional primera, punto 2 de la Ley 19/2014, establece que el acceso a la información pública en las materias que tienen establecido un régimen de acceso especial se regulará por su normativa específica y con carácter supletorio por esta Ley. Esto quiere decir que en el ámbito local, las previsiones que regulan el acceso de los electos a la documentación corporativa (art. 77 de la Ley básica de régimen local, art. 164 del texto refundido de ley municipal y de régimen local de Catalunya y el art. 14, 15 y 16 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante RD 2568/1986, de 28 de noviembre), se han de ver completadas por las previsiones de la ley 19/2014. Y con más razón si tenemos presente: - Que la ley 19/2014 tiene la condición de norma reguladora de los derechos, las obligaciones y las garantías esenciales en las materias que regula, que son aplicables con carácter general a la actuación y funcionamiento de la Administración (punto 1 de la DA. primera), y - Que en este momento las leyes sectoriales (las de régimen local serían un caso) se han de interpretar de acuerdo con lo que establece la Ley 19/2014 y, para el caso de establecer excepciones respecto al régimen general, estas han de ser explícitas y responder a una causa que las justifique (punto 2 de la DA primera). 2ª La reclamación al caso de la reclamación ante la GAIP, resulta compatible con el régimen ordinario de impugnación de los actos administrativos dictados por los entes locales.'

Y sigue esta resolución 23/2021 del Consejo de Transparencia en su FJ 5º:

'En relación con las Instrucciones alegadas por el Ayuntamiento (de València), conviene matizar que como tales, se trata de normas de carácter interno que carecen de valor normativo y fuerza vinculante y que no pueden modificar el ordenamiento jurídico, en este caso las leyes de transparencia, que es el marco normativo al que debemos concernirnos y sobre el que este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Órgano va a basar su resolución.' 'Pues bien, sean 'actuaciones en curso, aún no concluidas y pendientes de finalización', documentos 'borrador' que no cuentan todavía con todos sus elementos por ser provisionales o borradores 'documentos' que ni siquiera tienen la calificación de 'documento', no debemos olvidar que quien solicita dicha información goza de una posición privilegiada como concejala del mencionado Ayuntamiento y que las solicitudes de información de los miembros de las corporaciones locales sobre materias de la administración respectiva tienen un régimen especial de acceso, al tratarse de información que en muchas ocasiones deben conocer necesariamente para el mejor cumplimiento de sus funciones como miembro de la corporación, y que como tal, tiene derecho a obtener para el desempeño de su cargo. Como antes se ha manifestado, se trata de un derecho fundamental, regulado en el art. 23 de la CE que garantiza el ejercicio del cargo público, consistente en el derecho a obtener información necesaria a fin de poder participar en las actividades públicas y de control del gobierno municipal. Este derecho viene desarrollado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 128.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y artículo 14 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). 'Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener [...] cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado'. Por tanto, dada su posición privilegiada y teniendo en cuenta que tales actuaciones en curso, documentos provisionales o borradores no solo son antecedentes, datos o informaciones que tienen derecho a conocer los concejales, sino que además tienen cabida dentro de lo que las leyes de transparencia definen como información pública, ya que son contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, entendemos que deberían haber sido puestos a disposición de la concejala, salvo aquellos que evidentemente no existan como tales porque la información que deban contener no se ha integrado definitivamente, en cuyo caso el sujeto obligado tendrá que describir concretamente el estado de elaboración -o falta de elaboración- de la información solicitada, justificando expresamente su inexistencia.'

Tal y como ha expresado con absoluta claridad al Consejo de Transparencia en distintas resoluciones VINCULANTES a este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación tienen un derecho de acceso reforzado por ser reconocido como derecho fundamental en el bloque normativo de régimen local, respecto a los ciudadanos que únicamente disponen del bloque normativo de Transparencia y con mayores limitaciones de acceso. La normativa de Transparencia únicamente se aplica SUPLETORIAMENTE en aquello más beneficioso a los miembros de la Corporación, nunca en lo más restrictivo, mientras el Ayuntamiento de València con este artículo 11.1 del ROP y las 'instrucciones' aprobadas por la Junta de Gobierno Local, realiza una interpretación completamente errónea y en sentido contrario al pretender imponer los límites de acceso de la legislación de Transparencia a los miembros de la Corporación ignorando el carácter de derecho fundamental que en tal caso asiste a los electos. Estas Resoluciones del Consejo de Transparencia que resultan vinculantes para este Ayuntamiento, destinatario de las mismas, no han sido recurridas en la vía contencioso-administrativa por el Ayuntamiento siendo firmes todas ellas y de obligado cumplimiento, por lo que en virtud del principio de confianza legítima, la doctrina de actos propios y el derecho a una buena Administración, resulta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



imperativo modificar este artículo 11.1 del ROP para adecuarlo a la legalidad vigente al ser el mismo nulo de pleno derecho de acuerdo con el artículo 47.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Además, las resoluciones dictadas por este Ayuntamiento denegando o aplazando acceso a información al Grupo Municipal Popular en virtud de este artículo 11.1 y las 'instrucciones' aprobadas por la Junta de Gobierno Local pretendiendo aplicar los límites de la legislación de transparencia han sido anuladas, bien por el propio Ayuntamiento vía recurso potestativo de reposición o por resolución del Consejo de Transparencia vía reclamación. También el Síndic de Greuges se ha pronunciado en el mismo sentido en multitud de ocasiones atendiendo Quejas del Grupo Municipal Popular por lo que resulta imprescindible corregir esta situación que únicamente provoca demoras injustificadas en el acceso a la información que se solicita obligando a repetir una y otra vez farragosos e innecesarios recursos, Quejas y Reclamaciones.

El nuevo artículo 11.1 del ROP queda así:

'Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las concejales y los concejales tienen derecho a obtener de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y las delegaciones todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios y oficinas de la Administración municipal, sus organismos autónomos y cualquier otra entidad del sector público local y sean necesarios para el desempeño de su cargo, en los términos que se regulan en el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en los siguientes artículos de este reglamento. Este derecho de información de miembros de la corporación es personal e indelegable y únicamente está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación que fuera aplicable, en su caso.'

El Grupo Municipal Popular formuló una enmienda en el mismo sentido sobre el artículo 13.1 pero la misma fue inadmitida sin entrar al fondo de la misma al no ser objeto de la modificación puntual del ROP dicho artículo.

Sin embargo, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 (E-00401-2019-4) sigue haciendo referencias a la derogada redacción del artículo 11.1 del ROP, en cuanto a imponer a los miembros de la Corporación los mismos límites de acceso previstos en la legislación de transparencia para la ciudadanía en general (art. 105.b CE) que no tiene el derecho de acceso reforzado por el bloque normativo de régimen local (art. 23 CE)

La instrucción tercera del citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local establece:

'Ahora bien, esto no implica que la Ley 19/2013 y la Ley 2/2015, sean inaplicables, sino que requieren, en lo que respecta a su aplicación, una lectura e interpretación integradora. En efecto, la aplicación de las citadas leyes tiene una cobertura doble: en primer lugar porque, como se ha indicado, la Disposición adicional de la ley de transparencia citada contempla su aplicación, si bien con carácter supletorio. Y, en segundo lugar, porque el Reglamento del Pleno, aprobado sin oposición de ningún grupo municipal, prevé supuestos de aplicación: en concreto, cuando indica que podrá denegarse el acceso a la información solicitada, mediante una resolución o acuerdo motivados, en los casos en que 'en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente de transparencia y acceso a la información pública, el acceso a los mismos se encuentre restringido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



o limitado' (art. 13.1); y la clara afirmación de que 'Este derecho de información de los miembros de la Corporación es personal e indelegable y únicamente está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia' (art. 11.1).'

Por otra parte, en muchas ocasiones Delegaciones o entes del Sector Público Local obvian los efectos del silencio administrativo positivo negándose a cumplir la legislación incluso a la emisión de los certificados acreditativos del silencio (art. 24.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común). Sin embargo en las Instrucciones, aunque se reconocen los efectos del silencio administrativo positivo, no se establece un mecanismo que garantice el cumplimiento de dichos efectos o en su defecto las consecuencias que suponga dicha negativa al responsable de la misma.

Teniendo en cuenta los múltiples pronunciamientos del Consell de Transparencia de la Comunitat Valènciana, cuyas resoluciones son vinculantes, declarando contrarias a derecho estas Instrucciones, así como la reciente modificación del art. 11 del ROP, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuándo se modificará el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 para adaptarlo al nuevo artículo 11 del ROP y a las resoluciones vinculantes y firmes del Consell de Transparencia que no han sido recurridas?

2ª. En caso de no modificarse, ¿se pretende seguir aplicando los límites de acceso de la legislación de Transparencia en contra de lo establecido reiteradamente por el Consell de Transparencia?

3º. ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar el cumplimiento de los efectos del silencio administrativo positivo en las solicitudes de información?

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde, titular de l'Àrea de Govern d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica

'La Secretaria està ultimant les actuacions per a la publicació i entrada en vigor de la modificació reglamentària.

Els límits del dret d'accés a la informació dels regidors són els que estableixen les lleis d'aplicació, tal com estableix la nova redacció de l'article 11.1 del ROP.

La Secretaria General i del Ple té previst estudiar, ja al setembre, les possibles actuacions a realitzar per a facilitar el coneixement i aplicació de les noves disposicions del ROP, incloent l'article 11.1, per part dels servicis municipals.

D'acord amb l'encara vigent article 132.1 no es responen en el ple consultes estrictament jurídiques.

La Secretaría está ultimando las actuaciones para la publicación y entrada en vigor de la modificación reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Los límites del derecho de acceso a la información de los concejales son los que establecen las leyes de aplicación, tal como establece la nueva redacción del artículo 11.1 del ROP.

La Secretaría General y del Pleno tiene previsto estudiar, ya en septiembre, las posibles actuaciones a realizar para facilitar el conocimiento y aplicación de las nuevas disposiciones del ROP, incluido el artículo 11.1, por parte de los servicios municipales.

De acuerdo con el todavía vigente artículo 132.1 no se responden en el pleno consultas estrictamente jurídicas.'

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la plaça de subdirecció de València Activa.		

"El 30 de julio de 2021 la subdirectora presentó su renuncia en la Fundación y el proceso acordado por el Patronato el 3 de noviembre de 2021 para sustituir dicho cargo fue declarado desierto el 10 de marzo de 2022. Desde entonces no se ha iniciado un nuevo proceso y tampoco se informó a los miembros del Patronato en la reunión celebrada el 23 de marzo de 2022, aunque en los puntos 3 (contratación personal y procesos selectivos) 6.1 (información del gerente) del orden del día se informó de otros procesos de selección iniciados o próximos a iniciarse.

Ahora, el 13 de julio de 2022 el subdirector de emprendimiento ha tomado posesión como concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de València y el día anterior el Patronato de la Fundación acordó su cese y revocación de poderes, firmándose ese mismo 12 de julio el finiquito de 1.381,33 €.

La cláusula séptima del contrato de alta dirección del ya ex subdirector de emprendimiento establecía que las causas de extinción del contrato 'son las previstas en el RD 1382/85 y las del despido disciplinario contempladas en el EBEP'.

El artículo 11 del RD 1382/85 (extinción del contrato por voluntad del empresario) no contempla como causa de extinción la elección del trabajador como cargo público, aunque dicho motivo es el único que consta en el certificado del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación y en el finiquito. Tampoco se ha respetado el plazo de preaviso de tres meses que establece el art. 11.1 y 10.1 que obligaría a indemnizar al directivo con el salario de tres meses y que no han sido abonados ni reclamados por el alto directivo.

Sin embargo, el artículo 10, puntos 1 y 2, del RD 1382/85 (extinción del contrato por voluntad del alto directivo) establece que el contrato se puede extinguir por voluntad del alto directivo con un preaviso mínimo de tres meses y que en caso de incumplimiento total o parcial del preaviso el empresario tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del periodo incumplido.

En efecto, en el escrito de renuncia de la ex subdirectora de 30 de julio de 2021, solicitó que se le indicase el importe a abonar y el número de cuenta donde realizar el pago de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



indemnización por el incumplimiento del plazo de preaviso. El 14 de septiembre de 2021 el Director-Gerente comunicó a la ex subdirectora que la citada indemnización 'asciende a un total de 14.211,76 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), equivalente a la suma de las retribuciones totales brutas (incluida la parte proporcional mensual de pagas extras) del periodo correspondiente a la falta de preaviso'. La ex subdirectora ingresó en la cuenta de la Fundación la citada indemnización en tres transferencias los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. Tras declararse desierto el 10 de marzo de 2022 el proceso selectivo convocado para la cobertura de un puesto de subdirección y tras el cese del subdirector de emprendimiento acordado el 12 de julio de 2022, ¿se dejan vacantes estas plazas o se convocará un nuevo proceso selectivo?

2ª. ¿Por qué no se informó al Patronato en la reunión de 23 de marzo de 2022 que el 10 de marzo se había declarado desierto el proceso de selección de un nuevo subdirector/a acordado el 3 de noviembre de 2021 por el mismo Patronato?

3ª. ¿Quién ha asumido las funciones de la ex subdirectora tras su renuncia de 31 de julio de 2021?

4ª. ¿Quién asume ahora las funciones del ex subdirector de emprendimiento cesado el 12 de julio de 2022?

5ª. ¿Quién propuso al Patronato acordar el cese del ex subdirector de emprendimiento el 12 de julio de 2022 motivado en su elección como cargo público, en lugar de reclamar su renuncia?

6ª. ¿Existe algún informe técnico/jurídico que avale el cese del ex subdirector, en lugar de su renuncia, motivado en su elección como cargo público? En caso afirmativo, ¿de quién?

7ª. ¿Por qué se ha acordado el cese del ex subdirector de emprendimiento en lugar de reclamar su renuncia y que abonase la indemnización prevista en el artículo 10 del RD 1382/85 por el incumplimiento del plazo de preaviso como ocurrió con la ex subdirectora en 2021?

8ª. ¿Se va a revisar el acuerdo del Patronato de 12 de julio de 2022 por si el despido acordado resulta improcedente al no estar en ninguno de los supuestos del artículo 11 del RD 1382/85 señalado expresamente en la cláusula séptima del contrato de alta dirección del ya ex subdirector de emprendimiento?

9ª. Dado que tampoco solicitó la excedencia forzosa por cargo público, ¿qué cuantía exacta correspondería abonar al ex subdirector de emprendimiento equivalente a la suma de las retribuciones totales brutas (incluida la parte proporcional mensual de pagas extras) del periodo correspondiente a la falta de preaviso, de haberse tramitado como renuncia en lugar de cese?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Borja J. Sanjuán, regidor de Formació i Ocupació

1ª. Atendiendo a lo dispuesto en los estatutos de la Fundación, la presidencia podrá proponer el nombramiento de hasta dos subdirecciones, que deberán ser aprobadas por el Patronato. Hasta el momento no se ha producido.

2ª. La presidenta no solo informó al patronato, sino que hizo pública en la página web de la Fundación la Resolución PSSAD/2021/02 de la Presidenta del Patronato de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València. El grupo popular ya era conocedor en el mes de marzo de esta Resolución, cuando formuló la pregunta con número de registro 00401-2022-000266.

3ª. El gerente y el subdirector de emprendimiento.

4ª. El gerente.

5ª. El presidente, asistido por el secretario. El cese se acordó por unanimidad de los miembros del patronato.

6ª. La Fundación cuenta con la adscripción del vicesecretario general del Ayuntamiento de València como secretario de la misma, que asiste al patronato en sus reuniones.

7ª. En el caso del subdirector no se ha producido renuncia. El patronato acordó su cese por unanimidad.

8ª. No se ha producido ningún despido improcedente.

9ª. No se ha producido la hipótesis planteada en la pregunta."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el control de plagues en vies i espais públics.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas quejas han recibido a lo largo de 2021 sobre problemas de plagas en la ciudad de València?

2ª. ¿Cuántas quejas han recibido a lo largo de 2022 sobre problemas de plagas en la ciudad de València?

3ª. ¿Cuántas solicitudes de realización de tratamientos correspondientes para la eliminación de plagas en vías y espacios públicos se han registrado en 2021?

4ª. ¿Cuántas solicitudes de realización de tratamientos correspondientes para la eliminación de plagas en vías y espacios públicos se han registrado en lo que llevamos de 2022?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Salut i Consum

"1ª. En 2021 se recibieron en la Sección de Control de Plagas, mediante cualquier plataforma de acceso de la ciudadanía, 2.546 solicitudes de actuaciones frente a plagas urbanas que afecten al ser humano (2.062 solicitudes mediante el 010, correos y/o redes sociales; y 484 mediante instancias que han generado expedientes).

2ª. En 2022 se han recibido hasta el día 19 de julio en la Sección de Control de Plagas, mediante cualquier plataforma de acceso de la ciudadanía, 1533 solicitudes de actuaciones frente a plagas urbanas que afecten al ser humano (1.144 solicitudes mediante el 010, correos y/o redes sociales; y 389 mediante instancias que han generado expedientes).

3ª. Las 2.546 solicitudes ciudadanas que entraron en la Sección de Control de Plagas durante el año 2021, fueron atendidas en tiempo y forma.

4ª. Hasta el día 19 de julio, las 1.533 solicitudes ciudadanas que han ido entrando en la Sección de Control de Plagas durante el año 2021, han sido o están siendo atendidas en tiempo y forma."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del grup Popular, sobre el contracte per a les obres del soterrament dels contenidors de residus de la plaça de Rodrigo Botet.		

"En relación al inicio del procedimiento de adjudicación del contrato para las obras del soterramiento de los contenedores de residuos de la plaza Rodrigo Botet por parte del Servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Ayuntamiento de València, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está previsto que se realicen las citadas obras?

2ª. ¿A cuánto importe asciende dicha actuación?

3ª. El gobierno municipal, ¿tiene previsto realizar dicha actuación en otras ubicaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles son dichas ubicaciones?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. L'expedient de contractació de l'obra està en fase de presentació d'ofertes.

2a. Pot consultar la informació en la plataforma de contractació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3a. Es va donar resposta a esta qüestió en la pregunta 56194-2022-000199 de la Comissió d'Ecologia Urbana.

1ª. *El expediente de contratación de la obra está en fase de presentación de ofertas.*

2ª. *Puede consultar la información en la plataforma de contratación.*

3ª. *Se dio respuesta a esta cuestión en la pregunta 56194-2022-000199 de la Comisión de Ecología Urbana."*

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del grup Popular, sobre el vandalisme sobre el mobiliari urbà i la crema de contenidors.		

"Acerca de los actos de vandalismo producidos sobre el mobiliario urbano, así como la quema de contenedores en nuestra ciudad, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contenedores se han quemado en la ciudad de Valencia en lo que llevamos de año?

2ª. ¿Cuántos contenedores se quemaron en nuestra ciudad, en las mismas fechas del pasado año?

3ª. ¿Cuál es el coste que ha supuesto para las arcas municipales la sustitución de dichos contenedores?

4ª. ¿Cuántos incidentes de vandalismo, contra el mobiliario urbano, se han producido en Valencia en lo que llevamos de año –al margen de la quema de contenedores–?

5ª. ¿Cuántos incidentes de vandalismo, contra el mobiliario urbano, se produjeron el pasado año en las mismas fechas –al margen de la quema de contenedores–?"

RESPOSTES

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

"La Policía Local de València ha realizado 459 intervenciones este año por incendios en mobiliario urbano, donde se incluye todo tipo de material; contenedores, papeleras, etc. Y unos 1.007 por daños intencionados (actos vandálicos), incluyendo todo tipo de material urbano."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Manteniment d'Infraestructures

"4ª. Han tenido que ser reparados 26 bancos.

5ª. Se repararon 22 bancos en periodo similar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Sergi Campillo, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1ª. 134.

A més, i segons informa l'OAM Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, han sigut cremats 4 contenidors al Parc de Marxalenes des de principi d'any.

2ª. 189.

3ª. 186.650 €.

4ª. El període faller és quan més vandalisme es produeix respecte a este mobiliari urbà i, el fet que en 2021 les Falles es van celebrar en setembre, influeix notablement en la comparativa del primer semestre.

2.800.

5ª. 2.828.

1a. 134.

Además, y según informa el OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, han sido quemados 4 contenedores en el Parque de Marxalenes desde principios de año.

2a. 189.

3a. 186.650 €.

4a. El periodo fallero es en el que más vandalismo se produce respecto a este mobiliario urbano y, el hecho de que en 2021 las Fallas se celebrasen en septiembre, influye notablemente en la comparativa del primer semestre.

2.800.

5a. 2.828."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el foment de la renaturalització de balcons i terrats.		

"Respecto a la posibilidad de fomentar la renaturalización de los balcones y azoteas en aquellos barrios de la ciudad que presentan menos opciones de aumentar sus zonas verdes, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Hace unos meses, por parte del gobierno municipal se anunció la posibilidad de estudiar esta opción. ¿Se ha decidido algo al respecto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2ª. En caso afirmativo, ¿cuál es la decisión adoptada? Y en caso de llevar a la práctica esta opción, ¿en qué ubicaciones concretas se ha decidido fomentar la renaturalización de los balcones y azoteas?

3ª. Respecto a la elaboración del Plan Verde y de la Biodiversidad y dado que el pasado mes de junio comenzó la segunda fase del mismo, ¿cuántas propuestas se han recibido hasta la fecha? ¿Y cuál ha sido el colectivo más propositivo? Solicitamos se nos indique en la respuesta el número de propuestas recibidas indicando a qué grupo de población corresponde cada propuesta."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"És una previsió del Pla Verd i de la Biodiversitat Urbana, que està actualment en redacció en la seua fase propositiva. Cal esperar doncs a tindre finalitzat el document.

Es una previsión del Plan Verde y de la Biodiversidad Urbana, que está actualmente en redacción en su fase propositiva. Así pues, hay que esperar a tener finalizado el documento."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el vestuari i material tècnic de la Policia Local.		

"Según se desprende de los estados de ejecución del mes de junio, observamos un bajo nivel de ejecución de las partidas de vestuario y material técnico correspondiente al Servicio de Policía Local, es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe el bajo nivel de ejecución de la partida de vestuario?

2ª. ¿Qué fechas tienen previstas para recepcionar el vestuario contratado? Detallen prendas y fechas.

3ª. ¿A qué se debe el bajo nivel de ejecución de la partida de material técnico?

4ª. ¿Qué fechas tienen previstas para recepcionar el material técnico? Detallen tipo de material y fechas.

5ª. ¿Por qué no han dotado de todo el material necesario para los policías en prácticas, como así denuncian los sindicatos?"

RESPOSTA

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

"1ª. La ejecución de la partida solicitada está siendo tramitada con la normalidad prevista en la ejecución, dentro del calendario de la Policía Local de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dado lo laborioso y complejo del proceso de estas licitaciones, están dentro de los trámites administrativos que estos procesos conllevan.

2ª. Estamos recibiendo todo tipo de vestuario. Son muchas las prendas recibidas y la entrega se realiza de forma muy minuciosa por parte de la Sección de Recursos Materiales.

3ª. La ejecución de la partida solicitada está siendo tramitada con la normalidad prevista en la ejecución, dentro del calendario de la Policía Local de València.

Dado lo laborioso y complejo del proceso de estas licitaciones, están dentro de los trámites administrativos que estos procesos conllevan.

4ª. Estamos recibiendo diverso material técnico y la Sección de Recursos Materiales está procurando su reparto de manera rápida y ágil, con la mayor efectividad posible.

5ª. Atendiendo a las necesidades y disponibilidades, se ha dotado de material a los policías en prácticas.

Rogamos concreten más la pregunta."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la tira de contar en els mercats municipals.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes se han recibido para operar mediante la reciente aprobada tira de contar? Detallen las solicitudes diferenciando por cada uno de los mercados habilitados.

2ª. ¿Cuántas solicitudes se han autorizado para operar mediante la reciente aprobada tira de contar? Detallen las solicitudes diferenciando por cada uno de los mercados habilitados."

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta.

"1ª. No hi ha cap 'tira de comptar recentment aprovada'.

Si vosté es referix a la convocatòria de 4 nous mercats de venda no sedentària de tipologia agroalimentària, la convocatòria està prevista que s'òbriga en setembre de 2022.

2ª. IDEM.

1a. No hay ninguna 'tira de contar recientemente aprobada'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Si usted se refiere a la convocatoria de 4 nuevos mercados de venta no sedentaria de tipología agroalimentaria, la convocatoria está prevista que se abra en septiembre de 2022.

2a. *IDEM.*"

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre ofegaments i rescats a les platges de València.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos ahogamientos se han registrado en las playas de València en el año 2021?

2ª. ¿Cuántos ahogamientos se han registrado en las playas de València en lo que llevamos de temporada 2022?

3ª. ¿Cuántas actuaciones en materia de rescate se han realizado en las playas de València en 2021?

4ª. ¿Cuántas actuaciones en materia de rescate se han realizado en las playas de València en lo que llevamos de temporada 2022?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

1ª. Ningún fallecido por ahogamiento durante el horario del Servicio de Salvamento y Socorrismo.

2ª. Ningún fallecido por ahogamiento durante el horario del Servicio de Salvamento y Socorrismo.

3ª. Se realizaron 30 rescates (15 hombres y 15 mujeres) en las playas de València durante la temporada de verano 2021.

4ª. Se han realizado hasta 18/07/2022, 3 rescates de bañistas en las playas de València (2 hombres y 1 mujer)."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els projectes europeus a la Policia Local de València.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- ¿Cuántos proyectos europeos hay actualmente en marcha en la Policía Local de València?
- Detallen pormenorizadamente cada uno de los proyectos y sus plazos.
- ¿Cuántos agentes y oficiales están adscritos a dichos proyectos europeos?"

RESPOSTA

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local.

"Se adjunta respuesta en pdf."

Id. document: qD9U zrHU tyxt 7Vtu kEwC 8V9E Mww=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



NÚM. REGISTRE 00401-2022-000727

DATA I HORA ENTRADA 18/07/2022 11:53

DATA I HORA REGISTRE 18/07/2022 12:18

EXPEDIENT O-89POP-2022-000078-00

UNITAT QUE PROPOSA 89POP - GRUPO POPULAR

UNITAT QUE REGISTRA 00401 - SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO

TIPUS PREGUNTA

ÒRGAN PLE

ASSUMPTE PROJECTOS EUROPEOS EN LA POLICIA LOCAL DE VALENCIA PREGUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL SANTIAGO BALLESTER CASABUENA, EN SU NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1-¿Cuántos proyectos europeos hay actualmente en marcha en la policía Local de Valencia? Detallen pormenorizadamente cada uno de los proyectos y sus plazos

Siete proyectos europeos y un programa formativo de la OSCE:

Proyecto	Estado	Tema del Proyecto
RAYUELA	Activo	Fomación y juego serio para Jóvenes en materia de Ciberdelincuencia
STAMINA	Activo	Gestión y predicción de grandes Emergencias sanitarias
S4ALLCITIES	Activo	Tecnologías de Smart Cities para mejorar la Seguridad
CC-DRIVER	Activo	Prevención de la Ciberdelincuencia entre los Jóvenes
DARLENE	Activo	Realidad aumentada y Equipamiento para mejorar la Operativa policial
EU-HYBNET	Activo	Red Europea de investigación en materia de Amenazas Híbridas
RESPOND-A	Activo	Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de Emergencias
TAHCLE	Activo	Fomación policial contra los delitos de odio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2-¿Cuántos agentes y oficiales están adscritos a dichos proyectos europeos?

Un oficial y tres agentes para la gestión de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el consum d'alcohol i de drogues a la via pública.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas sanciones impuesto por parte del Servicio de Procedimiento Sancionador durante 2021 en materia de consumo de alcohol en la vía pública?

2ª. ¿Cuántas multas impuesto por parte de la Policía Local de València durante 2021 en materia de consumo de alcohol en la vía pública?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han impuesto por parte del Servicio de Procedimiento Sancionador en lo que llevamos de 2022 en materia de consumo/venta de drogas en la vía pública?

4ª. ¿Cuántas multas se han impuesto por parte de la Policía Local de València en lo que llevamos de 2022 en materia de consumo/venta de drogas en la vía pública?"

RESPOSTES

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local.

"En la pasada Comisión de Protección Ciudadana se respondió que desde enero hasta la fecha se han formulado un total de 238 denuncias por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública sin autorización, y un total de 11 denuncias por vender o suministrar bebidas alcohólicas.

Así también se informó que desde los meses de enero a marzo se denunció e intervino por consumir o tener ilícitamente drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos en lugares o vías públicas, la cantidad total de 1613."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu.

"Primer. En relació amb les preguntes formulades s'informa, en primer lloc que, tal com es va contestar a la mateixa pregunta formulada en ocasió de la sessió plenària de l'Ajuntament de València de juliol de 2021, en relació a les infraccions per consum de droga en la via pública, des de l'entrada en vigor de la Llei orgànica 4/2015, de 30 de març, de Protecció de la Seguretat Ciutadana, els ajuntaments manquen de potestat sancionadora en matèria de consum i tinença en la via pública de drogues i estupefaents

D'altra banda i, en relació al consum d'alcohol en la via pública i de conformitat amb les resolucions de la consellera de sanitat, de 24 d'octubre de 2020 i següents, en relació a la crisi sanitària ocasionada pel Covid-19, en relació al Decret llei 11/2020, de 24 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, ha de tindre's en compte que, des del 25 d'octubre de 2020, la competència per a incoar, instruir i resoldre els expedients sancionadors per consum d'alcohol en la via pública, i fins al 22 de febrer de 2022, corresponia a la mateixa Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Amb data de 21 de febrer de 2022 es va publicar en el DOGV la resolució d'eixa mateixa data, 21 de febrer de 2022, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'acorden mesures en matèria de salut pública en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, a conseqüència de la situació de crisi sanitària ocasionada per la covid-19. Esta resolució va entrar en vigor des de les 00.00 hores de l'endemà a la seua publicació en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, recuperant, este Ajuntament, la competència sancionadora en matèria de consum i venda d'alcohol en aplicació de les normes que es venien infringint amb antelació a l'entrada en vigor de les corresponents resolucions de la consellera de sanitat

No obstant l'anterior, no s'ha procedit a derogar, i, per tant, continua vigent el Decret del Consell 11/2020, de 24 de juliol, de mesures antiCOVID, i, en particular, en la seua modificació, duta a terme a través del Decret 11/2021, de 9 de juliol En concret, ha de considerar-se l'apartat 9, a l'article 6 del Decret llei 11/2020, de 24 de juliol, del Consell, de règim sancionador específic contra els incompliments de les disposicions reguladores dels mesures de prevenció davant la Covid-19:

'9. El consum col·lectiu de qualsevol mena de beguda en la via pública o altres espais oberts al públic, quan es constate per l'autoritat inspectora que s'impedeix o dificulta l'adopció de les mesures sanitàries de prevenció o del manteniment de la distància de seguretat interpersonal'.

A la vista de l'anteriorment exposat s'informa que durant l'exercici 2021, es van procedir a tramitar 587 expedients en esta matèria, però corresponents a infraccions comeses amb anterioritat a la normativa anteriorment citada."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Consell Local d'Emprenedoria i Innovació.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué presupuesto tendrá el Consejo Local de Emprendimiento e Innovación? Detallen pormenorizadamente.

2ª. ¿Qué objetivos persigue el Consejo Local de Emprendimiento e Innovación?

3ª. ¿De qué concejalía o servicio dependerá orgánicamente dicho consejo?

4ª. ¿Qué personas u organismos ostentaran las vocalías del Consejo Local de Emprendimiento e innovación?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"En estos momentos se está en proceso de estudio y creación del citado Consejo Local."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



123. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2019-000393-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa sol·licitar la renúncia de la vigent delegació de competències subscrita pel conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per a l'actuació Nova construcció de l'IES núm. 41 (Patraix), i atorgar una nova delegació.		

Presidix el Sr. Alcalde.

RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè approve la prèvia declaració d'urgència i la inclusió en l'orde del dia de la sessió, de conformitat amb l'art. 78.1 i art. 58 del Reglament orgànic del Ple, i este acorda aprovar la declaració d'urgència pels vots a favor dels 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox. La votació de la urgència es produïx després del debat i abans de la votació de la proposta.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Climent (PP)

“Gracias, vicealcaldesa. Buenas tardes a todos.

Bueno, comentar que ya hacía tiempo revisando las actas de los plenos yo conté que hacía ya más de un año, desde abril del 2021, que no veíamos en el Pleno ningún expediente del Plan Edificant hasta este mes. Después de todo ese tiempo de repente y de golpe nos traen tres expedientes. Y en fin, miren que nosotros por aquí hemos visto cosas de todo tipo con el Plan Edificant: adhesiones al plan, solicitudes de delegación de competencias, aceptación de esas delegaciones, ampliaciones de plazos, reformulación de anualidades. Lo de siempre en el Plan Edificant, que se eterniza. Pero lo que nos traen o lo que en lo que han empezado a traer desde este mes digamos que supera todo esto y es lo nunca visto. Nos traen renuncia de delegación de competencia de tres colegios en 15 días: del CEIP 106, del CEIP Carles Salvador y hoy del IES Peset Aleixandre, de Patraix. Colegios, ojo, que se anunciaron en el 2018 y que deberían estar en construcción, incluso algunos de ellos ya en funcionamiento. Y que demuestran, pues bueno, que es un ejemplo claro del fracaso de la política educativa de Compromís y del PSOE. Mire, han pasado cuatro años desde el anuncio y hoy los vecinos tanto de Malilla como de Benimaclet y en este caso de Patraix tienen que saber que vuelven a la casilla de salida, vuelven al principio por la incapacidad del gobierno de gestionar esos proyectos. Y no nos vale que nos hablen de cargar la culpa al encarecimiento de los materiales, de la guerra. Lo que aquí ocurre es que si ustedes hubieran puesto el empeño que se necesita y las ganas en estos cuatro años perdidos, pues hoy en València ya tendríamos esos centros en marcha. Y es así de claro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sin embargo, ustedes ahora lo que hacen es, pues bueno, empiezan el proceso de nuevo y a nosotros sinceramente nos parece un despropósito, pero un despropósito grave. Y lo peor es que su inoperancia como gobierno pues va a tener consecuencias, claro que sí. No solo nuevos retrasos, que por cierto son ya casi inasumibles, sino que además va a costar más dinero a los valencianos. Porque si ustedes hubieran sido diligentes, como toca ser, pues hoy no tendríamos que afrontar unos costes, unos sobrecostes tan elevados que suman a estos tres colegios que son del 28 por 100, nada más y nada menos. Porque insisto, no solo van a tardar más en hacer los colegios, sino que además nos va a costar 7 millones de euros más de lo previsto. Y todo porque esta fórmula que inventó el Botànic famosa de infraestructuras educativas pues no avanza, no es útil. Se ha demostrado, no sirve. Tienen que reconocer que no sirve. Tienen que reconocer que se les ha atragantado, porque es así. Tienen que reconocer que el problema tiene difícil solución, la verdad, porque lo que falla aquí es la propia fórmula, el propio Plan Edificant. Un invento del Botànic para quitarse de encima la construcción del colegio, sí. Y pasarles a ustedes la pelota, a los ayuntamientos, con una burocracia que se está demostrando que es insoportable y que hoy en día podemos decir que ha llevado a concluir, yo creo que estaremos de acuerdo todos en eso, en que el plan edificante es un verdadero fracaso. Y muestra de ello es el expediente que nos traen hoy aquí: volver a la casilla de salida, como ya hicieron con los dos otros dos expedientes hace 15 días. Un fracaso, señores de gobierno municipal. Un fracaso.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, señor alcalde.

En primer lugar, que hablen ustedes de retrasos precisamente cuando hablamos del Instituto de Patraix que era el paradigma del anuncio electoral. Lo estaba hablando con mi compañera Luisa Notario, que ha estado durante más de una década el cartel de la vergüenza sobre: ‘Aquí, tu próximo instituto’. Un instituto que nunca llegó y que antes de tener ni siquiera el proyecto redactado y hecho se puso el cartel, no vaya a ser que venían elecciones y había que votar. Y de eso precisamente su portavoz sabe algo, ya que fue la consellera de Educación. Y sabe bastante porque precisamente en esta ciudad y esta comunidad era la comunidad de los barracones. Y sinceramente, con el Plan Edificant se ha logrado desatascar más de nueve centros educativos. Y precisamente hace mañana u hoy mismo, la concejala responsable de Servicios Centrales Técnicos anunció la adjudicación ya de un centro muy importante como es el San José de Calasanz. Hoy traemos aquí la renuncia, pero a la vez la adjudicación de la nueva delegación para poder impulsar el instituto de Patraix. Traemos el otro día también otros expedientes más. Tenemos al Santo Ángel de la Guarda. Y por lo tanto, en total nueve centros educativos que estaban absolutamente olvidados, que estaban perdidos en la Conselleria de Educación y que no había proyecto ni intención de desarrollarlos hoy son una realidad. Y precisamente yo creo que el que con toda la humildad del mundo, pero si alguno representa precisamente esa nefasta política educativa es el instituto de Secundaria de Patraix.

Y miren, no es empezar de cero. Yo, de verdad, y usted lo sabe bien, señora Climent, lo sabe perfectamente. Cuando nos han presentado el proyecto terminado y acabado sobre el instituto de Patraix hemos traído rápidamente al pleno la adjudicación de las nuevas competencias para poder licitar el nuevo precio del instituto. Porque obviamente a nadie se le escapa y es una realidad que tenemos un problema con el coste de la obra pública, porque ha subido una media de un 30-40 % del total de la obra y algunos materiales un 100 % o un 150 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y eso es una realidad. Y obviamente no podemos sacar a licitar una obra que sabemos que va a quedar desierta si no se hace la actualización de precios. Y precisamente yo creo que la Generalitat Valenciana, este ayuntamiento y en concreto en el área de Educación es un ejemplo de previsión y celeridad, porque hoy en el mismo acuerdo en que hacemos esa renuncia a poder desarrollar competencialmente en ese centro, se solicita la nueva delegación para poder por lo tanto actualizar los precios y que cuando saquemos la licitación el nuevo instituto de Patraix sea una realidad y poder, por lo tanto, por fin acabar con ese cartel de la vergüenza y que sea sustituido por un verdadero instituto que es lo que necesitaban sus vecinos y vecinas.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Climent (PP)

“Señora Gómez, ustedes hablan de nueve centros que lo único que han hecho con ellos es anunciarlos. Anunciarlos y poco más. Porque ¿dónde están? No han hecho nada más que anunciarlos. No están avanzados. Tendrían que estaría en construcción y no lo están. Pero es que muy bien. Usted ha hablado de la noticia de hoy. Es que, de verdad, es que el balance que ustedes tienen del Plan Edificant es que es un drama. Tienen que reconocerlo. Hoy en prensa anunciaban que se había aprobado la redacción del proyecto del Colegio de San José de Calasanz. Muy bien. Y lo que nosotros nos tememos es que lo que va a ocurrir con ese colegio es que va a tener el mismo recorrido, el mismo viaje que han tenido estos tres colegios que estaba nombrando anteriormente. ¿Qué va a ocurrir? Pues que van a acabar aquí dentro de unos meses trayendo este expediente para que hagamos una renuncia a la delegación de competencias y tengamos que volver a pedir, a solicitar a la Conselleria esas competencias. Es que lo vemos venir porque hemos entrado en esa dinámica que de verdad es una dinámica que es fatal para esta ciudad. Así es. Yo de verdad, insisto, el balance es patético y les recuerdo datos. ¿Ustedes son conscientes que presentaron el Plan Edificant y que, tal y como lo presentaron, este año en el que estamos actualmente tendrían que estar las obras terminadas? ¿Pero es que no se acuerdan? Nosotros sí que nos acordamos. Es que era así. ¿Y saben cuántos colegios han construido ustedes? ¿Cuántos colegios ha construido la izquierda en esta ciudad? Cero. Se lo repetimos continuamente. Cero colegios construidos, cero.

Otro dato importante, el Plan Edificant se presentó para el año 2017-2022, con una inversión de más de 49 millones de euros. Bien, ¿saben cuánto han ejecutado, señores del gobierno? Han ejecutado 675.000 euros desde 2019. Sólo un 1,4 por 100 de lo que prometieron ejecutar. Es que no me diga usted que no es un drama estos datos. Solo uno de cada 100 euros para colegios en estos últimos siete años. No han iniciado ninguno, ninguno de los nueve grandes centros u obras que anunciaron en el 2018. De los nueve colegios que ustedes se comprometieron ninguno está hecho. Y ahora tres vuelven a la casilla de salida. Y ya veremos el de San José de Calasanz dónde queda, que imaginamos que quedará en el mismo sitio que quedaron estos tres. Pero es que además hay cuatro centros que ni siquiera tienen consignación presupuestaria. Su tramitación está pendiente de autorización de la Conselleria y de aceptación de competencias por parte del Ayuntamiento. En fin, no hace falta que le diga cuáles son porque lo sabrá perfectamente. En fin, la verdad es que, por acabar, ustedes empezaron el curso político mal porque la inversión en el presupuesto bajó en 2022 un 70 % respecto del 2021, solo presupuestaron 5 millones de euros [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] de los 21 que tocaban y terminaron el curso pues aún peor, yendo para atrás como los cangrejos. Así es como vamos con el Plan Edificant. Peor imposible.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Sra. Climent, oiga, una cosa. ¿Por qué mienten de forma abierta y descarada? ¿Sí? En esta ciudad no se ha hecho ningún centro educativo, ninguno ¿Le suena el 103? Ah, bueno. ¿El 103 qué es? ¿Es un oasis?, ¿un fantasma?, ¿un holograma? Es un holograma, perdón. Es que es un holograma. Claro. Era el 103, el colegio... [Veus] Yo entiendo que no le suene mucho porque era el colegio de los barracones, el 103. Y nosotros hemos hecho un CEIP, un colegio de educación infantil y primaria de l’Albereda. Esa es la diferencia de concepto sobre la educación pública, señora Climent, que para ustedes la educación pública era un montón de barracones en donde no se podía estudiar, en donde se filtraba el agua, en donde los niños y niñas se ahogaban de calor y en donde tenía un número totalmente impersonal. Y para nosotros la educación pública es un centro de educación infantil y de primaria que se llama l’Albereda. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros.

Por lo tanto, de verdad, para hablar de educación y sobre todo, señora Catalá, estando usted de portavoz de su grupo, tendrían que hacer como el resto de grupos y ponerse un poquito de perfil, y dejar que pase el turno. Porque ustedes no hicieron nada. No solo no hicieron nada, es que degradaron la educación pública. Y precisamente usted fue la consellera que más incentivó eso, favoreciendo la educación privada, la educación concertada. [Veus] ¿Nazaret? Nazaret. Señora Catalá, y señores del Partido Popular, de verdad, lo digo un poco ya por cariño. Es que para hablar de educación, de verdad, pasen un poquito la pelota y miren hacia otro lado. Porque no tienen no para sacar pecho, sino que tienen para, como las avestruces, meterse en un agujero. De verdad, es que no hicieron nada por mantener nuestra infraestructura educativa.

Y en siete años se han hecho más de 100 intervenciones en reformas y rehabilitación y mejoras en nuestros centros educativos. Hemos hecho la ampliación del Instituto de Educación Secundaria del Cabanyal. Se están haciendo las obras del Pare Manjón, en la Torre. Estamos llevando a cabo, y ya está el proyecto aprobado, la licitación del Santo Ángel de la Guarda. Un colegio, por cierto, también de barracones. Estamos haciendo un salto cualitativo en la educación pública porque se compite también a nivel de infraestructuras, para que todas las familias de esta ciudad tengan en su lista de prioridades y como primera opción poder poner el colegio público de su barrio. Mientras ustedes favorecieron con una política educativa sectaria [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] favorecer la educación privada y concertada para dejar para la peor opción la educación pública, dejando morir todos los colegios e institutos de educación secundaria. [La presidència li reiteraque ha esgotat el seu torn d'intervenció] Lo saben perfectamente.”

VOTACIÓ DE LA PROPOSTA

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s’adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, por el cual se regula la posibilidad de que los ayuntamientos cooperen con la Generalitat para llevar a cabo la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes, a través del sistema de delegación de competencias.

SEGUNDO. Vista el acta de la reunión del Consejo Escolar Municipal que se celebró en fecha 19 de febrero de 2018, en la cual se puso de manifiesto que el Consejo escolar del IES Núm. 41 de PATRAIX aprobó que el Ayuntamiento se adhirió al Plan Edificant para la actuación de nueva construcción del IES Núm. 41 de PATRAIX (código 46022968).

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, acordó la adhesión de la primera fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

CUARTO. Por Resolución de la teniente de Educación OS-155, de fecha 1 de marzo de 2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión para la primera fase del Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación entre las que se encuentra la nueva construcción del IES núm. 41 de Patraix, hoy IES Peset Aleixandre.

QUINTO. Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 25 de octubre de 2018, se solicita la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento relativa a la actuación de nueva construcción del IES núm. 41 (Patraix), acompañado de las memorias técnicas correspondientes en las que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención.

Por parte de la Consellería se autoriza la tramitación de esta petición, incluyendo la actuación dentro del plan de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas, elevando la oportuna propuesta de resolución de fecha 30 de noviembre de 2018, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEXTO. En la sesión plenaria celebrada el 31 de enero de de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del conseller Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Valencia, firmada en fecha 30 de noviembre de 2018 por el secretario autonómico de Educación e Investigación, correspondientes al plan Edificant, para la actuación de nueva construcción del centro 46022968 IES Peset Aleixandre (núm.41), en virtud del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana y por el importe de 10.198.877,65 euros (que resulta de la memoria presentada por el Ayuntamiento), con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII Transferencias de capital, del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para las correspondientes anualidades:

IES PESET ALEIXANDRE (núm. 41) (Código 46022968)

2019 - 1.267.995,4 euros

2020 - 6.698.161,69 euros

2021- 2.232.720,56 euros

Segundo. El Ayuntamiento opta por ceder en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, según se establece en el párrafo 3º del punto 3 de la propuesta de resolución. Esta cesión vendrá recogida en los pliegos de condiciones que se elaboren para la realización de las respectivas obras.

Tercero. La delegación de competencias determina el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, términos que recoge la propuesta de resolución de delegación, que consta en el expediente, que igualmente se aprueba.”

SÉPTIMO.- Por Moción del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 19 de febrero de 2019 se encarga al Servicio de Proyectos Urbanos las actuaciones necesarias con la finalidad de llevar a cabo la preparación del contrato de servicios de redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico, Dirección de las Obras y sus instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria Peset Aleixandre (número 41), en el Distrito de Patraix, expediente que está actualmente en tramitación.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, se adjudica el contrato de servicio de “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico, Dirección de las obras y sus instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del IES nº41 en la Parcela EC4, Sector PRR-9 del Barrio de Favara, en el distrito de Patraix (Plan Edificant)”, a la mercantil Lourdes Garcia Sogo & Asociados, Arquitectura, Urbanismo e Infraestructuras, SLP y D. Luis Carlos Alonso de Armiño Pérez, en compromiso de UTE, por un importe total de 175.049,68 € (IVA incluido).

Consta en el expediente Certificado de la Interventora de Presupuestos y Contabilidad reflejando que del total importe adjudicado, solo se ha ejecutado 65.036,30 €, encontrándose de esa cantidad 6.503,63 € en fase de tramitación del reconocimiento de obligación-

El resto del importe adjudicado de 110.013,38 € se corresponde a la Dirección de las obras y sus instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



OCTAVO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprueba técnicamente el “Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del nuevo del IES núm. 41 en el distrito de Patraix”, redactado por la UTE IES nº 41 Patraix Sogo Arquitectos - Armiño, con un presupuesto de ejecución total de 11.401.695,51 € (IVA incluido), que asciende a un importe superior a la delegación de competencia vigente, por lo que se aprecia la problemática para adjudicar la ejecución de la obra. El importe de la actual delegación de competencias, resulta insuficiente para poder llevar a cabo ésta de forma correcta, a causa de las fuertes subidas económicas de los precios de la construcción ocurridos durante el año 2021.

De no llevarse a cabo las modificaciones sujetas en su contenido (informe justificativo del incremento del presupuesto de Ejecución Material), además de contravenir las previsiones de la legislación de contratos del sector público, también puede favorecer el surgimiento de diferentes problemas e incidencias durante el procedimiento de adjudicación y/o durante la ejecución de la obra, que imposibilite su consecución o, al menos, su ejecución dentro de unos plazos asumibles.

Dicho proyecto actualizado cumple en cuanto a normativa y se ajusta a todas las prescripciones técnicas reflejadas en la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones e Instrucciones de Diseño y Construcción para edificios de Uso Docente de la Consellería de Educación, así como a toda la normativa vigente incluida en el Código Técnico y el RITE, para cubrir todas las necesidades demandadas en cuanto a la correcta construcción de las edificaciones y calidad de los materiales, acometidas e instalaciones de todo tipo, equipamiento necesario y cumpliendo todos los parámetros de accesibilidad, eficiencia energética y seguridad y salud en las obras de uso docente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 27.7 que establece: “La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local”.

En el presente caso, la renuncia de la delegación concurre en la medida en la que los servicios técnicos han hecho una prospección técnica actual y entre otros se apunta como principal causa el importante incremento de los precios de los materiales de construcción en el periodo transcurrido desde la delegación de competencias hasta la redacción del proyecto. Dicho incremento fue comunicado por la Conselleria al aprobar la actualización al alza del módulo económico (€/m2t) para las obras en el seno del plan EDIFICANT, en concordancia con lo publicado por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) en septiembre de 2021, y en la línea de las directrices que se publican en el DOGV num.9300 de 17 de marzo de 2022 mediante la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2022, de la Subsecretaria de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se emite la recomendación en materia de precios de referencia en la redacción de proyectos y contratación de obras de la Administración de la Generalitat y su sector público. [2022/1793]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por todo ello se entiende necesaria la renuncia de la presente delegación y otorgamiento de una nueva, aplicando el nuevo módulo económico sobre toda la superficie a construir, dando viabilidad económica a la licitación de la obra referenciada.

II. Art. 47 punto 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece: Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: apartado h) “Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente”.

III. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

IV. Apartado 5º de las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión y la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Consellería.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y previa declaración de urgencia, se acuerda:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento conoce y acepta que desde el momento de la renuncia no se podrá imputar ningún gasto adicional a la actuación inicialmente delegada.

SEGUNDO. De acuerdo con lo anterior, en el caso de que en virtud de la delegación se hubiera iniciado alguna actuación, en la fecha de la renuncia, todas las facturas o certificaciones emitidas correspondientes a la misma han sido registradas en la plataforma Edificant y contabilizadas, salvo la citada en el ANTECEDENTE SÉPTIMO, por importe total de 65.036,30 € correspondiente al contrato de “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico, Dirección de las obras y sus instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del IES nº41, en el distrito de Patraix”.

TERCERO. A fecha actual no consta ninguna licitación activa, ni existe ningún contrato vigente correspondiente a la actuación delegada. Como excepción, permanecerán únicamente vigentes aquellos contratos complementarios a obra como es el contrato citado del ANTECEDENTE SÉPTIMO relativo a los contratos de servicios de “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico, Dirección de las obras y sus instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del IES PESET ALEIXANDRE (núm. 41) de Patraix”.

CUARTO. Solicitar la renuncia de la vigente delegación de competencias suscrita por el Conseller de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, con fecha 20 de febrero de 2019 en el Ayuntamiento de Valencia para la actuación “nueva construcción del IES núm. 41 de Patraix” y otorgamiento de una nueva delegación, para el proyecto de obra aprobado y actualizadas sus partidas económicas, así como para la parte correspondiente del contrato de servicio asociado a la ejecución de la obra (dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, otras asistencias técnicas etc.) por un presupuesto total de la obra estimado en 11.852.036,21 € IVA incluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



QUINTO. Encomendar a la concejala de Educación la remisión a Conselleria del presente acuerdo junto con el que resulte de la delegación del punto anterior, acompañado de la siguiente documentación y adjuntada en la pestaña “documentos” de la plataforma de gestión EDIFICANT:

1. Certificado del estado de ejecución de toda la relación de contratos y su facturación por las fases anteriores de la actuación delegada, así como el saldo económico sobrante, resultante de lo delegado menos lo certificado.
2. Resumen de Memoria del “Proyecto Básico y de Ejecución para la nueva construcción del IES núm. 41 en el distrito de Patraix”.
3. Resumen del Presupuesto del “Proyecto Básico y de Ejecución para la nueva construcción del IES núm. 41 en el distrito de Patraix”.
4. Resumen de los honorarios relativos a las asistencias técnicas incluidas en la delegación de competencia.
5. Informe de supervisión del “Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del nuevo IES núm. 41 de Patraix”.

Así como cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al punto dispositivo CUARTO.

SEXTO. Autorizar al secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias de la actuación Nueva Construcción del IES PESET ALEIXANDRE (Núm. 41) de Patraix.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos la delegación del punto QUINTO.»

124. (E 2)	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000078-00	PROPOSTA NÚM.: 51	
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Ferrer, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el XXV aniversari del segrest i assassinat de Miguel Ángel Blanco.		

RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l’Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l’art 123 del Reglament orgànic del Ple. L’acord s’adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

MOCIÓ

"En este mes de julio de 2022, se cumplen 25 años del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco. Como señala, a través de su web, la Fundación que le recuerda y transmite su Memoria, se trata de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



'Reivindicar la vida de un joven político constitucionalista secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA en julio de 1997. Un hombre joven, músico, hijo, hermano, amigo, compañero, víctima de la barbarie por defender la Democracia y la Libertad.

Queremos contar su historia a los más jóvenes porque muchos la desconocen.

Queremos reafirmar y extender los principios de convivencia en los que creía Miguel Ángel porque son los que nos unen a la mayoría de los españoles de bien que llevan a Miguel Ángel en su corazón.

Queremos mantenernos firmes y comprometidos social y políticamente contra el olvido y la impunidad e invitar a los ciudadanos a revivir y reivindicar el Espíritu de Ermua.'

La Asociación Víctimas del Terrorismo viene, además, solicitando la puesta en marcha de diferentes acciones dirigidas a promover la Verdad, la Memoria, la Dignidad y la Justicia de las víctimas del terrorismo, para favorecer la perpetuación de una memoria colectiva basada en el verdadero relato, sin blanqueamientos ni tergiversaciones.

Rendir homenaje a todas las víctimas del terrorismo, a sus familias, compañeros y amigos y a un inmenso colectivo anónimo de ciudadanos y servidores públicos: policías, guardias civiles, jueces, fiscales, políticos constitucionalistas, periodistas... es un deber para construir la memoria de las víctimas, sus familias, y la de los ciudadanos que se enfrentaron al terror valientemente, a un coste muy alto.

La sociedad debemos comprometernos con el significado de este sacrificio, por solidaridad, para prevenir tentaciones totalitarias o comportamientos de odio que cosifican al ser humano. Debemos apartar el desistimiento y la resignación y rebelarnos ante la injusticia que supone blanquear, relativizar o justificar el terrorismo y la violencia como metodología de acción política.

Por todo ello, proponemos las siguientes

PROPUESTAS

1. Conmemorar los acontecimientos que en julio de 1997, hace 25 años, tuvieron lugar en toda España y que fueron protagonizados por millones de españoles, para manifestar la indignación y la reprobación del secuestro y asesinato, por la banda terrorista ETA, de Miguel Ángel Blanco. En particular, sumarse a la campaña 'La unidad a ti debida' promovida por la Fundación Miguel Ángel Blanco en el 25 aniversario de su secuestro y asesinato, en honor a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo de ETA.
2. Recordar y homenajear a todas las víctimas del terrorismo, referencia ética y política de nuestro sistema constitucional, que simbolizan la defensa de la libertad y del estado de derecho.
3. Reubicar el Monumento a la Paz y la Concordia, como hito monumental de la ciudad de València en recuerdo de todas las víctimas del terrorismo, especialmente en nuestra Comunidad, añadiendo una señalética adecuada que informe de su objeto y dedicatoria, en un lugar de mayor visibilidad de la plaza la Reina, como el pequeño palmeral creado a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



entrada desde la calle de San Vicente, dado que ahora se ha quedado atrapado entre las terrazas dispuestas en paralelo a la línea de fachadas y el vial de acceso al aparcamiento subterráneo con un flujo constante de vehículos; y, de dejarlo en el mismo sitio, al menos girar el monumento de modo que para mirarlo no haya riesgo respecto a la integridad física, dado que ahora para verlo de frente se ha de estar situado en el vial de acceso al parking.

4. Instalar, como Espacios de la Memoria, una placa en todos los lugares donde se cometieron asesinatos por terrorismo en la ciudad de València.
5. Establecer, junto con las asociaciones de víctimas del terrorismo, un día al año para conmemorar y recordar a tales víctimas, especialmente las valencianas; y organizar para este año 2022 un acto especial de homenaje con motivo de la reubicación y mayor realce solicitados del monumento en la plaza de la Reina.
6. Acordar que en la placa de la calle Miguel Ángel Blanco en Valencia, se haga constar expresamente que fue 'Víctima del Terrorismo de ETA'."

ESMENA DE SUBSTITUCIÓ

Esmena de substitució consensuada pels grups polítics municipals:

"4. Instalar, como Espacios de la Memoria, una placa en todos los lugares donde se cometieron asesinatos por terrorismo de ETA en la ciudad de València, teniendo como víctimas a Josefina Corresa, José Edmundo Casany y Manuel Broseta, así como en la Universitat de València en homenaje a los tres profesores asesinados que lo fueron de esta, como el mencionado Manuel Broseta, Ernest Lluch y Francisco Tomás y Valiente."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció subscripta pel Grup Popular amb l'esmena de substitució incorporada per haver estat assumida pel grup proponent i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"Previa declaración de urgencia, vista la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Catalá y la Sra. Ferrer, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Popular, sobre el XXV aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco, y la enmienda a la misma en el sentido de modificar el punto cuarto, asumida por los proponentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción con la enmienda incorporada, y adopta el siguiente acuerdo:

'En este mes de julio de 2022, se cumplen 25 años del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco. Como señala, a través de su web, la Fundación que le recuerda y transmite su Memoria, se trata de:

'Reivindicar la vida de un joven político constitucionalista secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA en julio de 1997. Un hombre joven, músico, hijo, hermano, amigo, compañero, víctima de la barbarie por defender la Democracia y la Libertad.

Queremos contar su historia a los más jóvenes porque muchos la desconocen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Queremos reafirmar y extender los principios de convivencia en los que creía Miguel Ángel porque son los que nos unen a la mayoría de los españoles de bien que llevan a Miguel Ángel en su corazón.

Queremos mantenernos firmes y comprometidos social y políticamente contra el olvido y la impunidad e invitar a los ciudadanos a revivir y reivindicar el 'Espíritu de Ermua.'

La Asociación Víctimas del Terrorismo viene, además, solicitando la puesta en marcha de diferentes acciones dirigidas a promover la Verdad, la Memoria, la Dignidad y la Justicia de las víctimas del terrorismo, para favorecer la perpetuación de una memoria colectiva basada en el verdadero relato, sin blanqueamientos ni tergiversaciones.

Rendir homenaje a todas las víctimas del terrorismo, a sus familias, compañeros y amigos y a un inmenso colectivo anónimo de ciudadanos y servidores públicos: policías, guardias civiles, jueces, fiscales, políticos constitucionalistas, periodistas... es un deber para construir la memoria de las víctimas, sus familias, y la de los ciudadanos que se enfrentaron al terror valientemente, a un coste muy alto.

La sociedad debemos comprometernos con el significado de este sacrificio, por solidaridad, para prevenir tentaciones totalitarias o comportamientos de odio que cosifican al ser humano. Debemos apartar el desistimiento y la resignación y rebelarnos ante la injusticia que supone blanquear, relativizar o justificar el terrorismo y la violencia como metodología de acción política.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Conmemorar los acontecimientos que en julio de 1997, hace 25 años, tuvieron lugar en toda España y que fueron protagonizados por millones de españoles, para manifestar la indignación y la reprobación del secuestro y asesinato, por la banda terrorista ETA, de Miguel Ángel Blanco. En particular, sumarse a la campaña 'La unidad a ti debida' promovida por la Fundación Miguel Ángel Blanco en el 25 aniversario de su secuestro y asesinato, en honor a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo de ETA.
2. Recordar y homenajear a todas las víctimas del terrorismo, referencia ética y política de nuestro sistema constitucional, que simbolizan la defensa de la libertad y del estado de derecho.
3. Reubicar el Monumento a la Paz y la Concordia, como hito monumental de la ciudad de València en recuerdo de todas las víctimas del terrorismo, especialmente en nuestra Comunidad, añadiendo una señalética adecuada que informe de su objeto y dedicatoria, en un lugar de mayor visibilidad de la plaza la Reina, como el pequeño palmeral creado a la entrada desde la calle de San Vicente, dado que ahora se ha quedado atrapado entre las terrazas dispuestas en paralelo a la línea de fachadas y el vial de acceso al aparcamiento subterráneo con un flujo constante de vehículos; y, de dejarlo en el mismo sitio, al menos girar el monumento de modo que para mirarlo no haya riesgo respecto a la integridad física, dado que ahora para verlo de frente se ha de estar situado en el vial de acceso al parking.
4. Instalar, como Espacios de la Memoria, una placa en todos los lugares donde se cometieron asesinatos por terrorismo de ETA en la ciudad de València, teniendo como víctimas a Josefina Corresa, José Edmundo Casany y Manuel Broseta, así como en la Universitat de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



València en homenaje a los tres profesores asesinados que lo fueron de esta, como el mencionado Manuel Broseta, Ernest Lluch y Francisco Tomás y Valiente.

5. Establecer, junto con las asociaciones de víctimas del terrorismo, un día al año para conmemorar y recordar a tales víctimas, especialmente las valencianas; y organizar para este año 2022 un acto especial de homenaje con motivo de la reubicación y mayor realce solicitados del monumento en la plaza de la Reina.
6. Acordar que en la placa de la calle Miguel Ángel Blanco en València, se haga constar expresamente que fue 'Víctima del Terrorismo de ETA'."

125. (E 3)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre les recomanacions de l'Agència Antifrau respecte dels contractes menors.	

Sr. Mundina (PP)

"Bona vesprada i moltes gràcies. No fiqueu careta que vaig a acabar ràpid. Però la pregunta té a vore, m'he de girar, l'alcalde. Em fique aixina. El titular de hui de *Las Provincias*: 'Antifraude reprocha a Ribó que reitere contratos con las mismas empresas'. I la pregunta té a vore amb això perquè clar, l'Agència Antifrau es va crear per la lluita contra la corrupció i el frau. I es va signar un conveni el 2021 entre este Ajuntament i l'Agència per a, entre altres coses, la creació d'una ètica i integritat pública.

I bé, esta resolució de l'Agència Antifrau té a vore amb el famós contracte de La Paisatgeria que va ser una de les empreses que varen participar en la urbanització de la plaça de l'Ajuntament. I que per cert, encara falten per col·locar unes banderoles que estaven en eixe contracte. I l'Agència diu que ja fins 22 contractes menors s'atorgaren a este estudi i a persones col·laboradores d'este estudi i més de 250.000 euros. Jo no sé si això és amiguisme, si és fem pinya o és la colla d'amics una altra vegada. Però ens ho hauran d'explicar. Sí, sí. Encara que es riga el Sr. Grezzi, però resulta tan greu com que l'EMT li diuen en el rosari d'irregularitats, sí, sí, es diu que n'hi han contractes que no se justifiquen i quan es justifiquen, és que ho diu textualment, es fan informes a posteriori ad hoc, s'atorguen a empreses que no són les més avantatjoses econòmicament o duren més d'un any o se superen els 15.000 euros.

Llavors, la pregunta senyor Ribó és: Vosté va a prendre alguna mesura? Què va a fer? Estes deu recomanacions, van fer cas del que diu l'Agència Antifrau? Va a assumir algú alguna responsabilitat? Esperem que ens conteste. No ens diga un acudit o si ve el señor Campillo *de consejos doy que para mí no tengo*, perquè si no acabem prompte.

Gràcies."

Sr. Campillo (Compromís)

"Doncs bé vaig a contestar-li amb l'apartat de conclusions de l'informe definitiu de l'Agència Antifrau: '*En el presente caso, el relato incorporado a la denuncia junto con los demás elementos y documentos analizados no permite afirmar que los hechos denunciados sean susceptibles de ser constitutivos de fraude o corrupción*'. Ho diu la pròpia Agència. Per tant, no n'hi ha frau ni corrupció encara que vostés estiguen desitjant vore frau i corrupció. Seguisc,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



senyor Mundina i senyors del Partido Popular: *‘Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación aportada junto con la denuncia y de la documentación obtenida de fuentes abiertas, no se dispone de prueba o indicio del cumplimiento de los anteriores requisitos y que fundamenta la posible existencia de fraude o corrupción’*. Ho diu l'Agència, que se li ha oblidat dir-ho. *‘Analizada la normativa aplicable y vista la documentación obrante en el expediente, se considera que las irregularidades o deficiencias de los procedimientos administrativos detectadas en las actuaciones de análisis e investigación del presente expediente deben calificarse como irregularidades no invalidantes, susceptibles de mejora’*.

Ho dic perquè cal llegir-se bé els expedients i cal llegir-se bé el que diu l'Agència Antifrau. L'Agència Antifrau el que diu és n'hi han aspectes a millorar en la instrucció de contractació, els servicis municipals, varis judicis municipals que varen fer eixos contractes varen complir la normativa de contractació menor que tenia este ajuntament. Però la mateixa Agència recomana modificar la instrucció de contractació. Perquè a més, l'Agència Antifrau no diu en cap cas que s'haja incomplert la llei. Allò que entén l'Agència és que n'hi ha uns principis inspiradors de la contractació pública que s'haurien d'atendre també en una contractació menor.

I ja li anuncie, perquè vosté potser no ha llegit les meues declaracions, no ha tingut temps de sentir-les abans del Ple, que demà mateixa des de la vicealcaldia anem a remetre a la Vicesecretaria General d'este Ajuntament l'informe evidentment de l'Agència Antifrau i anem a reformular la instrucció de contractació menor d'este ajuntament perquè n'hi han aspectes a millorar. Perquè li recorde senyor Mundina i senyors del Partit Popular que ha sigut este govern qui va fer la primera instrucció de contractació menor, perquè amb el seu govern no existia, no n'hi havia cap instrucció de contractació menor. Ha sigut este govern qui ha fet per primera volta en la història no una sinó diverses instruments de contractació que han anat adaptant-se a les novetats legislatives en matèria de contractació menor, que com vostés saben perfectament és una matèria disputada i interpretable.

Per tant, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Sr. Mundina, evidentment sí, anem a analitzar l'informe de l'Agència Antifrau i anem a assumir les recomanacions que ens diga l'Agència Antifrau després de l'anàlisi. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* I després evidentment farem una nova instrucció de contractació. Però no n'hi ha frau, ni corrupció. Això diu l'Agència."

126. (E 4)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el concert celebrat a París per l'Orquestra de València.	

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde.

El 8 de abril de 2022 se celebró un concierto de la Orquesta de València en una sala de París. El presupuesto era de unos 48.000 €. Y sobre ello le formulo las siguientes preguntas, señor alcalde: ¿Recuerda si fue, señor Ribó, acompañado de su esposa a dicho viaje? ¿Recuerda si también la presidenta del Palau y su asesor fueron a dicho viaje? ¿Recuerda si fue también su jefa de gabinete y esposo a dicho viaje? ¿Recuerda si le acompañaron más órganos de dirección,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



asesores o concejales en su comitiva? ¿Recuerda si se alojaron ustedes y todos sus acompañantes en un hotel de cinco estrellas mientras los músicos se alojaban en un hotel de tres estrellas? ¿Recuerda el nombre de su hotel y los motivos por los que se alojó en un hotel diferente al de los músicos? ¿Recuerda si usted abonó directamente a algún gasto suyo de su esposa de manutención o alojamiento? ¿Tiene conocimiento si la comitiva política que le acompañaba cargó los gastos de manutención, alojamiento y desplazamientos a cargo del Palau de la Música? Por último, ¿considera que es políticamente correcto y ético que con cargo al presupuesto municipal se pague un viaje a cuerpo de rey a usted y a su comitiva? ¿Por qué en un pasado era tan crítico con ello y ahora lo asume y consiente?"

Sr. Ribó (Compromís)"

"No lo recuerdo."

127. (E 5)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE:	
Prec formulat in voce per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els processos d'estabilització del personal interí de l'OAM Palau de la Música.	

Sra. Picó (Cs)

"Gracias, señor alcalde.

Bien, yo presento el siguiente ruego dirigido precisamente al alcalde de València, Joan Ribó, como presidente nato del Organismo Autónomo Municipal del Palau de la Música, Congreso y Orquesta de València, para que proceda a desbloquear la paralización del proceso de estabilización de empleo temporal del personal del referido organismo autónomo y cuyo acuerdo se ha alcanzado hace varios meses y posibilita la paz laboral para un determinado grupo de trabajadores, así como para toda la plantilla. Porque lo que no debemos de olvidar es que no estamos hablando de números. Estamos hablando de personas, estamos hablando de familias y sobre todo, estamos hablando de grandes profesionales, del futuro profesional de grandes músicos y demás profesionales del Palau de la Música.

Porque cabe recordar que este organismo autónomo municipal inició hace un año el proceso de negociación entre el Comité de Empresa y los representantes sindicales. En este proceso se pretende cubrir 22 plazas en propiedad. Además, dicho proceso cuenta con unas bases informadas favorablemente por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de València y por parte de la Vicesecretaría General. Y solo falta el visto bueno de la presidenta del Palau, Gloria Tello, quien parece ser que se resiste a firmar dichas bases, que algo no se explicó en el pasado Consejo de Administración y que me gustaría a ser posible que lo expusiera también en este Pleno.

A este respecto, el Comité de Empresa no entiende la situación generada tras llegar a acuerdos en todas las reuniones y contar los mismos con respaldos de otros servicios municipales. Y además, sigue sin entender los motivos por los cuales se les ha negado copia de las actas de las correspondientes reuniones. Igualmente, cabe destacar que el mismo Comité de Empresa y representantes sindicales de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de València nos han explicado que la delegada de Personal en varias reuniones ha indicado que el proceso de estabilización del Palau no guarda relación alguna con el del Ayuntamiento por ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



entidades distintas. Y por ello tampoco, obviamente, entiende los motivos de la paralización de dicho proceso.

Muchas gracias."

Sra. Tello (Compromís)

"Ho ha dit ella mateixa. No fa ni una setmana vàrem tindre Consell d'Administració i este tema va ser allí abordat. Va ser contestat no sols a vostés sinó a tot el món. De fet, a tot el món de l'oposició i del govern. Per tant, senyora Picó, el que no es pot és aprofitar el torn de precís i qüestions per a preguntar una cosa que es va abordar fa sis dies escassos. No fa ni una setmana. Aleshores, si vosté en eixe moment es posà a mirar el mòbil o no s'enterà de la resposta, com en l'acta constarà s'ho mira ahí vosté o qui vullga."

128. (E 6)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la revisió dels protocols de la PLV davant les agressions sexuals que es produïxen durant les aglomeracions als espais públics.	

Sra. Gil (Cs)

"Gracias, alcalde.

Bueno, pues en los protocolos de actuación municipal no se recoge como riesgo interno los actos de violencia sexual en actos de aglomeraciones públicas. Nosotros presentamos una moción en la pasada Comisión pidiendo que por favor se incluyan en los protocolos estos actos. Se nos dijo que ya se incluían. Mi pregunta es si ya se incluían, que nos digan exactamente en qué punto. Y si nos incluyen, que es lo que yo ya les adelanto, no se incluyen, que por favor, si no nos quieren apoyar la moción, no lo hagan, pero incluyanlo en los protocolos de actuación municipal, porque desgraciadamente en los últimos festivales de música conozco a gente que ha sufrido la nueva sumisión química que es que les pinchan a las chicas. Un pinchazo que supongo que conoceréis. Y bueno, sufren ahí un altercado y se apartan para ser violadas. Entonces, pido por favor que se incluyan en los próximos protocolos de actuación municipal estos actos de violencia sexual."

Sr. Cano (PSPV)

"En un delito no necesita un protocolo municipal. Un delito tiene un protocolo marcado por las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad. Por lo tanto, cuando se produce un delito, sea del tipo que sea, y evidentemente las agresiones sexuales.... Vamos a ver. No, no, no. Vamos a ver. Por favor, usted me ha hecho una pregunta y yo se la respondo. No, no, usted me ha hecho una pregunta y yo estoy respondiendo, y creo que le estoy respondiendo con respeto. Todas las agresiones sexuales tienen un protocolo individualizado, porque las agresiones sexuales tienen su propio protocolo independientemente de que lo decepcione porque está presente la Policía Local o la Policía Nacional. Todas tienen un protocolo, independientemente de que hayan aglomeraciones o no hayan aglomeraciones. Aquí el protocolo, el protocolo que usted pide ya existe, pero que es el que marca... Vamos a ver, el protocolo existe porque lo marcan las Fuerzas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



y Cuerpos de Seguridad porque es un delito, no es una falta sobre las ordenanzas municipales. Ya existe un protocolo, pero desde hace años. Y se va mejorando conforme a las instrucciones que marca el Ministerio del Interior, que es el competente, por cierto."

129. (E 7) RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT

ASSUMPTE:

Prec formulat in voce per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'adopció de mesures preventives davant les altes temperatures de la mar i la possibilitat de fortes precipitacions en un futur pròxim.

Sra. Ferrer (PP)

"Así que voy a aprovechar para decir que como me leo las actas cuando vengo a los plenos, que San Segundo no pasa nada, pero se escribe San Segundo, separado. Es un santo, santo menor. Es patrón de España, pero no tan conocido como otros. Patrón de Ávila. Pero lo digo porque me he leído muchas veces y me llamo San Segundo.

Bueno, nada. Quería compartir con vosotros, con ustedes, algo que yo creo que claro deben saber porque tienen responsabilidades de gobierno. Nos han llegado informaciones muy bien informadas que por las temperaturas que tenemos, el calor que hace, también el que hay en las playas, en el mar, en las próximas semanas puede haber en la ciudad de València -y esto lo decimos aquí, pero creo que lo debemos decir- serios problemas con DANA, serios problemas con algo como DANA. Sí, como la DANA, D-A-N-A. Bien, eh. No, no me quiero reír porque me preocupa un poco. A mí me ha dejado preocupada. Eso es una información, vamos, que conocimos ayer. Y que cuando hablo de serios son bastante probables o muy probables, y episodios muy violentos respecto de esa cuestión.

Yo no estoy acusando de nada porque no se ha producido. Esto es lo que llamamos en Derecho un daño temido. Pero yo quería preguntar si tenemos información sobre esto, si hay información sobre esto no nos la podemos quedar aquí, sino que hay que trasladarla. Con responsabilidad, pero hay que darla -ustedes lógicamente tienen responsabilidades de gobierno- a la población. Y si ante esa alarma se han tomado ya medidas respecto de lo que es su competencia que es la ciudad València, en cuanto a lo que se recomienda de limpieza de imbornales, todo lo que tiene que ver con alcantarillados o cualquiera otra, para que si ocurriera algo, que ojalá no pase, que esta ciudad esté preparada, no se produzcan daños materiales y sobre todo, no se produzcan desgracias personales.

Como ya no voy a hablar más y estamos casi en agosto, pues quiero desearles que tengan un buen agosto. Eso sí, si su diligencia lo permite. Y que por favor no haya ningún problema con esto.

Gracias."

Sr. Ribó (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Bé, jo únicament manifestar-li que ahir vaig publicar un ban en el sentit de què el que està passant en estos moments és que les temperatures són molt altes i posar a disposició dels treballadors que estan al carrer els locals municipals per a poder beure aigua, per a poder tenir una emergència.

En quant a l'altre tema, és una possibilitat, evidentment una possibilitat real. Però sí que li vull comentar una cosa. No fa molt de temps aquí València va ploure més que va ploure en 1957. O siga, en quantitat de litres per metre quadrat. I la ciutat ho va suportar sense cap tipus de problema, la qual cosa vol dir que està relativament preparada. Això no vol dir que l'aigua que puga caure és impossible de predir."

Sra. Ferrer (PP)

"¿...el alcalde ante este riesgo? Yo no quiero que pase."

Sr. Cano (PSPV)

"Funcionamos en función de la información que nos proporciona la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias, que nos proporciona desde el Centro Territorial de Levante de la AEMET. A partir de ahí, no tenemos en el corto plazo ni en el medio plazo una proyección sobre danas en la ciudad de València. De todas maneras, como ya ha dicho el alcalde, el 3 de mayo -el 3 de mayo, ¿fue ese día?- cayeron más de 200 litros por metro cuadrado en la ciudad de València sin tener una previsión de DANA. Y como bien ha dicho el alcalde, funcionó todo perfectamente.

Aquí, este pleno del Ayuntamiento aprobó un plan de emergencia por riesgo de inundaciones. Está aprobado en este pleno municipal. Por lo tanto, es mecánico. Cada vez que hay una situación de alerta por lluvias, alerta naranja, alerta roja, como ya hemos pasado en anteriores ocasiones y no pasó nada, se han activado todos los planes con anterioridad. Está mecanizado. Y si llega un momento en el que tenemos una situación seria, con riesgo de inundaciones serias, se activaría se CECOPAL y con él, el correspondiente gabinete de crisis, que ya está todo dentro del plan local de emergencias que usted puede consultar en la página web del Ayuntamiento."

La presidència desitja bon estiu a tots i a tots, i alça la sessió a les 17:25 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135